

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el municipio del mismo nombre

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 22/13 de la Única de Seguros

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Querétaro

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las disposiciones aplicables a los usuarios de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Semarnat, así como algunas consideraciones para la administración de las mismas

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos específicos de operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de la Federación de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia

Modificación a los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012

Modificación a los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de San Pío X"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de la Santa Cruz"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de San Cristóbal"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Parroquia de San José Alburquerque y Anexos"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de San Francisco de Asís"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Resurrección en Soledad"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Iglesia de Dios en Jesucristo Filadelfia"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Monte Sinaí"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de San Sebastián Mártir"

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla del Santo Niño de Atocha"

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con C&N Tractores e Implementos Agrícolas, S.A. de C.V.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL C. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS CARLOS CORDERO CAMARILLO; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, DELICIAS, HIDALGO DEL PARRAL Y JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ISRAEL BELTRÁN MONTES, MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, MARIO MATA CARRASCO, CÉSAR OMAR DAJLALA AMAYA, HÉCTOR MURGUÍA LARDIZÁBAL, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;
4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y

10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales” (en lo sucesivo, “Reglas”), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del “SUBSEMUN” y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3. Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en calle Aldama número 901, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 y 31, párrafo último de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 11, fracciones XVI, XVIII, XX, XXXI y XXXVI y 17, fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos del artículo 29, fracción XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.4** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
CHIHUAHUA	Av. Independencia No. 209, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
CUAUHTÉMOC	Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua.
DELICIAS	Palacio Municipal, Círculo del Reloj Público Ote. No. 1, Centro, C.P. 30000, Delicias, Chihuahua.
HIDALGO DEL PARRAL	Francisco Miranda y República de Cuba S/N, C.P. 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
JUÁREZ	Av. Francisco Villa No. 950 Nte., Col. Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y
- IV.2** Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I.** Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I.** De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
CUAUHTÉMOC	\$10,000,000.00
CHIHUAHUA	\$61,597,808.00
DELICIAS	\$10,000,000.00
HIDALGO DEL PARRAL	\$10,000,000.00
JUÁREZ	\$95,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
CUAUHTÉMOC	\$2,500,000.00
CHIHUAHUA	\$15,399,452.00
DELICIAS	\$2,500,000.00
HIDALGO DEL PARRAL	\$2,500,000.00
JUÁREZ	\$23,750,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS" se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

- II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las “Reglas”.
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:
- A. “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
CUAUHTÉMOC	\$4,000,000.00
CHIHUAHUA	\$24,639,123.20
DELICIAS	\$4,000,000.00
HIDALGO DEL PARRAL	\$4,000,000.00
JUÁREZ	\$38,000,000.00

- B. “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las “Reglas” para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
CUAUHTÉMOC	\$6,000,000.00
CHIHUAHUA	\$36,958,684.80
DELICIAS	\$6,000,000.00
HIDALGO DEL PARRAL	\$6,000,000.00
JUÁREZ	\$57,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, “LOS BENEFICIARIOS” deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de las “Reglas”.

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, “LOS BENEFICIARIOS” deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las “Reglas” y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “LOS BENEFICIARIOS”.

- I. Son obligaciones de “LOS BENEFICIARIOS”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “SUBSEMUN” que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el “SUBSEMUN” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al “Consejo Nacional”, a través de “EL SECRETARIADO”, y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al “Consejo Nacional”, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”;
 - b) Las disponibilidades financieras del “SUBSEMUN” con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSEMUN”, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de “LOS BENEFICIARIOS”, los señalados en las “Reglas” y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

- I. Son obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”;
 - B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “SUBSEMUN”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
 - C. Registrar los recursos del “SUBSEMUN” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que “LOS BENEFICIARIOS” puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

- I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL “SUBSEMUN”.

- I. En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las “Reglas”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “LOS BENEFICIARIOS”, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” renuncien su participación en el “SUBSEMUN” en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LOS BENEFICIARIOS” deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las “Reglas”.

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. “LOS BENEFICIARIOS” promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS BENEFICIARIOS” publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSEMUN”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “LOS BENEFICIARIOS” entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las “Reglas” y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "SUBSEMUN" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas" y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en ocho tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, **Luis Carlos Cordero Camarillo**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Cuauhtémoc, Chihuahua, **Israel Beltrán Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chihuahua, Chihuahua, **Marco Adán Quezada Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Delicias, Chihuahua, **Mario Mata Carrasco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Hidalgo del Parral, Chihuahua, **César Omar Dajlala Amaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Juárez, Chihuahua, **Héctor Murguía Lardizábal**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JESÚS OCHOA GALINDO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, MATAMOROS, MONCLOVA, PIEDRAS NEGRAS, RAMOS ARIZPE, SALTILLO, SAN PEDRO Y TORREÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ALBERTO AGUIRRE VILLARREAL, GUILLERMO DEL REAL CASTAÑEDA, MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE, ÓSCAR FERNANDO LÓPEZ ELIZONDO, RAMÓN OCEGUERA RODRÍGUEZ, YERICÓ ABRAMO MASSO, JORGE ANTONIO ABDALA SERNA Y EDUARDO OLMOS CASTRO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del "SUBSEMUN" y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3. Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, fracción IV, 14, fracción I, 60, fracción I, 64 y 65, párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er. piso, Juárez y Zaragoza sin número, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-A, 158-B y 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos de los artículos 158-K, 158-N, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 11, fracción IV, 14, fracción III, 61, fracciones I y II, 65, párrafo segundo, y 74 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, 5, 13, 31, y 32, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.4 Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y

III.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
ACUÑA	Libramiento Emiliano Mendoza Cisneros No. 1690, Col. Aeropuerto, C.P. 26230, Acuña, Coahuila.
MATAMOROS	Presidencia Municipal calle Pabellón e Independencia, Matamoros, Coahuila, C.P. 27440.
MONCLOVA	Palacio Municipal, Zaragoza y Venustiano Carranza S/N, Zona Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.
PIEDRAS NEGRAS	Monterrey y Av. 16 de Septiembre S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 26010, Piedras Negras, Coahuila.
RAMOS ARIZPE	Presidencia Municipal, Allende No. 231, Zona Centro, Ramos Arizpe, Coahuila, C.P. 25900.
SALTILLO	Blvd. Francisco Coss No. 745, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
SAN PEDRO	Av. Juárez y Francisco I. Madero S/N, Col. Centro, C.P. 27800, San Pedro, Coahuila.
TORREÓN	Calle Cepeda 175 Sur, esquina calle Morelos, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y

IV.2 Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “LOS BENEFICIARIOS” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I.** Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I.** De conformidad con el “Presupuesto de Egresos”, el “Acuerdo” y las “Reglas”, “LOS BENEFICIARIOS” podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ACUÑA	\$10,000,000.00
MATAMOROS	\$10,000,000.00
MONCLOVA	\$10,000,000.00
PIEDRAS NEGRAS	\$10,000,000.00

RAMOS ARIZPE	\$10,000,000.00
SALTILLO	\$53,053,152.00
SAN PEDRO	\$10,000,000.00
TORREÓN	\$30,252,454.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
ACUÑA	\$2,500,000.00
MATAMOROS	\$2,500,000.00
MONCLOVA	\$2,500,000.00
PIEDRAS NEGRAS	\$2,500,000.00
RAMOS ARIZPE	\$2,500,000.00
SALTILLO	\$13,263,288.00
SAN PEDRO	\$2,500,000.00
TORREÓN	\$7,563,113.50

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” mantendrán y administrarán los recursos provenientes del “SUBSEMUN” en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las “Reglas”; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las “Reglas”.
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:
 - A. “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ACUÑA	\$4,000,000.00
MATAMOROS	\$4,000,000.00
MONCLOVA	\$4,000,000.00
PIEDRAS NEGRAS	\$4,000,000.00
RAMOS ARIZPE	\$4,000,000.00
SALTILLO	\$21,221,260.80
SAN PEDRO	\$4,000,000.00
TORREÓN	\$12,100,981.60

- B. “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las “Reglas” para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ACUÑA	\$6,000,000.00
MATAMOROS	\$6,000,000.00
MONCLOVA	\$6,000,000.00
PIEDRAS NEGRAS	\$6,000,000.00
RAMOS ARIZPE	\$6,000,000.00
SALTILLO	\$31,831,891.20
SAN PEDRO	\$6,000,000.00
TORREÓN	\$18,151,472.40

- III. Para acceder a las ministraciones, “LOS BENEFICIARIOS” deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de las “Reglas”.

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "SUBSEMUN".

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos y, en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el "SUBSEMUN" en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "SUBSEMUN".

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSEMUN", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "SUBSEMUN" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas", y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en once tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jesús Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Sergio Armando Sisbeles Alvarado**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Acuña, Coahuila de Zaragoza, **Alberto Aguirre Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, **Guillermo Del Real Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Monclova, Coahuila de Zaragoza, **Melchor Sánchez de la Fuente**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, **Óscar Fernando López Elizondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, **Ramón Ocegüera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **Yericó Abramo Masso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, **Jorge Antonio Abdala Serna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Torreón, Coahuila de Zaragoza, **Eduardo Olmos Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el municipio del mismo nombre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. FEDERICO RANGEL LOZANO; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección", (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del "SUBSEMUN" y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- 1.3** Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- 1.4** El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- 1.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 3, 5, 6, y 87, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 58, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, 103, 104 y 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Mario Anguiano Moreno, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del 1 de noviembre del 2009;
- II.4** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.5** Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, Zona Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

III. DECLARAN “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 87 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 121, 122, y noveno transitorio, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; 45, fracción I, inciso I) y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables, su Presidente Municipal Constitucional, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** EL C. Federico Rangel Lozano, asumió el cargo de Presidente Municipal Constitucional, a partir del 16 de octubre de 2012;
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Gregorio Torres Quintero número 85, colonia Centro, código postal 28000 Colima, Colima:

IV. DECLARAN “EL BENEFICIARIO” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 En términos de los artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 103, 104, 109, 110, 114, 121, 165 y Noveno Transitorio de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás normatividad aplicable, con fecha 25 de febrero del 2010, suscribieron un “Convenio de Coordinación y Colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Colima”, el cual manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en toda y cada una de sus partes.

IV.2 En las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de dicho Convenio, ambas partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA.- “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” celebran el presente Convenio con el objeto de establecer las bases de coordinación y colaboración entre “LAS PARTES”, para que el Gobierno de “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se haga cargo y continúe proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio de Colima, hasta en tanto el Ayuntamiento de este orden de Gobierno, asume la función de seguridad pública municipal y los servicios públicos de policía preventiva conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado el 23 de diciembre de 1999 y lo previsto en Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

SEGUNDA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, se obliga hacerse cargo y continuar proporcionando la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio del Municipio de Colima, hasta en tanto el Ayuntamiento de este orden de Gobierno, asume dicha función y servicios, con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de “EL MUNICIPIO”.

TERCERA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, será encargado de observar y aplicar en el ámbito territorial de “EL MUNICIPIO”, todas las disposiciones normativas federales, estatales y municipales que resulten aplicables en materia de seguridad pública, por lo que realizará todas las acciones que sean necesarias, para cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública en el territorio municipal.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a proporcionar todas las facilidades y la colaboración de sus autoridades correspondientes, para que la Policía Estatal Preventiva de “EL ESTADO” realice las funciones objeto del presente convenio.

QUINTA.- “EL ESTADO”, por conducto de la Policía Estatal Preventiva, ejercerá la función y proporcionará los servicios materia del presente Convenio, con lo recursos humanos, materiales y financieros que tenga asignados para tal efecto, dicha corporación policial.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que para el caso de que durante la vigencia del presente Convenio, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se destinen recursos al “EL MUNICIPIO” para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, “EL ESTADO” previo acuerdo con “EL MUNICIPIO”, ejercerá dichos recursos en las acciones que prevea la disposición legal correspondiente.” (sic)

IV.3 Por lo manifestado en la declaración anterior, “EL BENEFICIARIO” tiene a su cargo la función de seguridad pública y proporciona los servicios de policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, con elementos de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; razón por la que “EL BENEFICIARIO”, ejercerá los recursos y cumplirá con las obligaciones de “EL MUNICIPIO” previstas en el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

V. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y

V.2 Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “EL BENEFICIARIO”, por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “EL BENEFICIARIO” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”; mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en “EL MUNICIPIO”, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de “EL MUNICIPIO”, por las razones expuestas en los numerales del apartado IV de declaraciones del presente instrumento, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos”, el “Acuerdo” y las “Reglas”, “EL BENEFICIARIO” podrán recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del “SUBSEMUN”, asignados para la seguridad pública de “EL MUNICIPIO”:

BENEFICIARIO:	MONTO FEDERAL:
COLIMA	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, “EL BENEFICIARIO” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “EL BENEFICIARIO”
COLIMA	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de “EL BENEFICIARIO” que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “EL MUNICIPIO”, mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en “EL MUNICIPIO”, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de “EL MUNICIPIO”, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el “Consejo Nacional”.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, “EL BENEFICIARIO” destinará cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del “SUBSEMUN”, para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana en el territorio de “EL MUNICIPIO”.

- III. Las aportaciones de "EL BENEFICIARIO", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "EL MUNICIPIO", y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del citado personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "EL BENEFICIARIO" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "EL BENEFICIARIO" se obliga a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "EL BENEFICIARIO" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregará la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "EL BENEFICIARIO" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:
 - A. "EL BENEFICIARIO" solicitará la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
COLIMA	\$4,000,000.00

- B. "EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
COLIMA	\$6,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "EL BENEFICIARIO" deberá observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "EL BENEFICIARIO" deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "EL BENEFICIARIO".

- I. Son obligaciones de "EL BENEFICIARIO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuente, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, y
 - I. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.
- II. Son derechos de "EL BENEFICIARIO", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

- I. Es obligación de "EL MUNICIPIO", tomar las medidas conducentes para que el personal a su cargo responsable del manejo de la información concerniente al objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, observen lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como realizar todas las acciones para el cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL “SUBSEMUN”.

- I. En caso de que “EL BENEFICIARIO” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las “Reglas”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “EL BENEFICIARIO”, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que “EL BENEFICIARIO” renuncie su participación en el “SUBSEMUN” en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “EL BENEFICIARIO” deberá observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las “Reglas”.

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. “EL BENEFICIARIO” promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “EL BENEFICIARIO” y “EL MUNICIPIO”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “EL BENEFICIARIO” publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “SUBSEMUN”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que “EL BENEFICIARIO” entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las “Reglas” y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. “EL BENEFICIARIO” realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del “SUBSEMUN” conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las “Reglas”; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las “Reglas”, y coordinarse con “EL SECRETARIADO” para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

- II. “EL BENEFICIARIO” deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberá entregar a “EL SECRETARIADO” y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se le solicite.
- III. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las “Reglas”.

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora “EL BENEFICIARIO” deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, “EL BENEFICIARIO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen, cuando así lo solicite “EL SECRETARIADO”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “EL SECRETARIADO”, a “EL BENEFICIARIO”, ni a “EL MUNICIPIO”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL BENEFICIARIO” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Colima, Colima, **Federico Rangel Lozano**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO “SUBSEMUN”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO ANGUIANO MORENO; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE MANZANILLO, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. VIRGILIO MENDOZA AMÉZCUA, HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES Y ENRIQUE ROJAS OROZCO, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;
4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección", (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del "SUBSEMUN" y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 3, 5, 6, y 87, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 58, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, 103, 104, y 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** El C. Mario Anguiano Moreno, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del 1 de noviembre de 2009;
- II.4** Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, Zona Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 87 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 121 y 122 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima; 45, fracción I, inciso I) y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** Los CC. Virgilio Mendoza Amézcuca, Héctor Raúl Vázquez Montes y Enrique Rojas Orozco, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 16 de octubre de 2012, respectivamente;
- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
MANZANILLO	Avenida Juárez número 100, Zona Centro, código postal 28200, Manzanillo, Colima.
TECOMÁN	Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima.
VILLA DE ÁLVAREZ	J. Mercedes Cabrera número 55, colonia Centro, código postal 28970, Villa de Álvarez, Colima.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y
- IV.2** Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
MANZANILLO	\$10,000,000.00
TECOMÁN	\$10,000,000.00
VILLA DE ÁLVAREZ	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
MANZANILLO	\$2,500,000.00
TECOMÁN	\$2,500,000.00
VILLA DE ÁLVAREZ	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:
 - A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
MANZANILLO	\$4,000,000.00
TECOMÁN	\$4,000,000.00
VILLA DE ÁLVAREZ	\$4,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
MANZANILLO	\$6,000,000.00
TECOMÁN	\$6,000,000.00
VILLA DE ÁLVAREZ	\$6,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "SUBSEMUN".

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el "SUBSEMUN" en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "SUBSEMUN".

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSEMUN", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "SUBSEMUN" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas", y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "SUBSEMUN":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Manzanillo, Colima, **Virgilio Mendoza Amézcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tecomán, Colima, **Héctor Raúl Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, **Enrique Rojas Orozco**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JAIME FERNANDEZ SARACHO; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ADÁN SORIA RAMÍREZ, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA Y ROBERTO CARMONA JÁUREGUI RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Ley General”), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;
4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”) en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El “Consejo Nacional”, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección” (en lo sucesivo, “Acuerdo”), mediante el cual “EL SECRETARIADO” dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del “SUBSEMUN” destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales” (en lo sucesivo, “Reglas”), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del “SUBSEMUN” y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3. Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 24 y 25 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 70, fracciones XXX y XXXI de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango; 31 fracciones III y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 El C. Jorge Herrera Caldera, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Durango, a partir del 15 de septiembre de 2010;
- II.4 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, 5 de Febrero 800 Poniente, entre Zaragoza y Bruno Martínez, Zona Centro, Durango, Durango, código postal 34000.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos de los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3 Los CC. Adán Soria Ramírez, María del Rocío Rebollo Mendoza y Roberto Carmona Jáuregui asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 1 de septiembre de 2010, respectivamente;

- III.4** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
DURANGO	Victoria 105, Centro, código postal 34030, 34840, Durango, Durango.
GÓMEZ PALACIO	Avenida Francisco I. Madero esquina Independencia número 400 Norte, colonia Centro, código postal 35000, Gómez Palacio, Durango.
LERDO	Avenida Francisco Sarabia número 3 Norte, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Durango.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y
- IV.2** Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de "LOS BENEFICIARIOS" en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
DURANGO	\$20,913,466.00
GÓMEZ PALACIO	\$10,000,000.00
LERDO	\$10,000,000.00

II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
DURANGO	\$5,228,366.50
GÓMEZ PALACIO	\$2,500,000.00
LERDO	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".

II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.

IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.

V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.

VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las "Reglas".

II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:

- A.** “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
DURANGO	\$8,365,386.40
GÓMEZ PALACIO	\$4,000,000.00
LERDO	\$4,000,000.00

- B.** “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las “Reglas” para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
DURANGO	\$12,548,079.60
GÓMEZ PALACIO	\$6,000,000.00
LERDO	\$6,000,000.00

III. Para acceder a las ministraciones, “LOS BENEFICIARIOS” deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las “Reglas”.

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, “LOS BENEFICIARIOS” deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las “Reglas” y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “LOS BENEFICIARIOS”.

I. Son obligaciones de “LOS BENEFICIARIOS”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del “Presupuesto de Egresos”, la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la “Ley General” y demás disposiciones aplicables;
- B.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “SUBSEMUN” que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
- C.** Registrar los recursos que por el “SUBSEMUN” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Informar al “Consejo Nacional”, a través de “EL SECRETARIADO”, y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
- E.** Reportar trimestralmente al “Consejo Nacional”, lo siguiente:
 - a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”;
 - b)** Las disponibilidades financieras del “SUBSEMUN” con las que, en su caso, cuenten, y
 - c)** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

- F. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSEMUN”, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
- G. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “LOS BENEFICIARIOS”, los señalados en las “Reglas” y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Son obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”;
- B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “SUBSEMUN”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “SUBSEMUN” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que “LOS BENEFICIARIOS” puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, además de las señaladas en las “Reglas” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL “SUBSEMUN”.

I. En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las “Reglas”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “LOS BENEFICIARIOS”, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” renuncien su participación en el “SUBSEMUN” en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LOS BENEFICIARIOS” deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las “Reglas”.

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. “LOS BENEFICIARIOS” promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSEMUN", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entregue/n, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "SUBSEMUN" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas", y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEPTIMA. VERIFICACIÓN.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "SUBSEMUN":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Durango, **Adán Soria Ramírez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Gómez Palacio, Durango, **María del Rocío Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Lerdo, Durango, **Roberto Carmona Jáuregui**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL C. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ TEJADA; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACÁMBARO, CELAYA, CORTÁZAR, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, IRAPUATO, LEÓN, PÉNJAMO, SALAMANCA, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SILAO Y VALLE DE SANTIAGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. RENÉ MANDUJANO TINAJERO, ISMAEL PÉREZ ORDAZ, JUAN ABOYTES VERA, ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI, LUIS GUTIERREZ MÁRQUEZ, SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, JACOBO MANRÍQUEZ ROMERO, JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, FEDERICO EZEQUIEL VELÁZQUEZ JUÁREZ, JAVIER CASILLAS SALDAÑA, TIMOTEO VILLA RAMÍREZ, MAURICIO TREJO PURECO, ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA Y LEOPOLDO TORRES GUEVARA, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.
Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;
4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el "Consejo Nacional" en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El "Consejo Nacional", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual "EL SECRETARIADO" dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del "SUBSEMUN" destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del "SUBSEMUN" y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3. Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, y 38 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 77, fracción XXII, inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, párrafos primero, y segundo, 12, 13, fracción II, 19, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5, 6, 22, fracción IX de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 5, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y 1 del Decreto Gubernativo número 15 mediante el cual se modifica la naturaleza jurídica y se reestructura la organización interna del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables, los servidores públicos adscritos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y señalados en el proemio, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, piso segundo, colonia La Presa, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36000.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos de los artículos 117, fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I inciso k), y 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;

III.4 Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y

III.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Acámbaro	Palacio Municipal, colonia Centro, Acámbaro, código postal 38600.
Celaya	Portal Independencia número 101, Zona Centro, Celaya Guanajuato, código postal, 38000.
Cortázar	Portal Constitución número 116, Zona Centro, código postal 38300.
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Palacio Municipal sin número, Centro, código postal 37800, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.
Guanajuato	Plaza de la Paz número 12, Centro, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36000
Irapuato	Palacio Municipal sin número, Centro, Guanajuato, código postal 36500.
León	Plaza Principal sin número, Zona Centro, León, Guanajuato, código postal 37000.
Pénjamo	Presidencia Municipal calle Juárez número 5, Pénjamo, Guanajuato, código postal 36900.
Salamanca	Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, Zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato.
San Felipe	Plaza Principal número 100, código postal 37600, San Felipe, Guanajuato
San Francisco del Rincón	Presidencia Municipal Plaza Principal sin número, Centro, San Francisco del Rincón, Guanajuato, código postal 36300.
San Luis de la Paz	Morelos 102, colonia Centro, código postal 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
San Miguel de Allende	Boulevard de la Conspiración número 130, entronque a Dr. Mora, código postal 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato.
Silao	Melchor Ocampo número 1, colonia Centro, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36100
Valle de Santiago	Palacio Municipal sin número, colonia Portal Hidalgo, Valle de Santiago, Guanajuato.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y

IV.2 Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I.** El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “LOS BENEFICIARIOS” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LOS BENEFICIARIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Acámbaro	\$10,000,000.00
Celaya	\$15,954,407.00
Cortázar	\$10,000,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$10,000,000.00
Guanajuato	\$10,000,000.00
Irapuato	\$17,900,593.00
León	\$95,000,000.00
Pénjamo	\$10,000,000.00
Salamanca	\$10,000,000.00
San Felipe	\$10,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$10,000,000.00
San Luis de la Paz	\$10,000,000.00
San Miguel de Allende	\$10,000,000.00
Silao	\$10,000,000.00
Valle de Santiago	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
Acámbaro	\$2,500,000.00
Celaya	\$3,988,601.75
Cortázar	\$2,500,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$2,500,000.00
Guanajuato	\$2,500,000.00
Irapuato	\$4,475,148.25
León	\$23,750,000.00
Pénjamo	\$2,500,000.00
Salamanca	\$2,500,000.00
San Felipe	\$2,500,000.00

San Francisco del Rincón	\$2,500,000.00
San Luis de la Paz	\$2,500,000.00
San Miguel de Allende	\$2,500,000.00
Silao	\$2,500,000.00
Valle de Santiago	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del "SUBSEMUN" en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las "Reglas".

II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:

- A. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Acámbaro	\$4,000,000.00
Celaya	\$6,381,762.80
Cortázar	\$4,000,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$4,000,000.00
Guanajuato	\$4,000,000.00
Irapuato	\$7,160,237.20
León	\$38,000,000.00
Pénjamo	\$4,000,000.00
Salamanca	\$4,000,000.00
San Felipe	\$4,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$4,000,000.00
San Luis de la Paz	\$4,000,000.00
San Miguel de Allende	\$4,000,000.00
Silao	\$4,000,000.00
Valle de Santiago	\$4,000,000.00

- B. "LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las "Reglas" para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Acámbaro	\$6,000,000.00
Celaya	\$9,572,644.20
Cortázar	\$6,000,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$6,000,000.00
Guanajuato	\$6,000,000.00
Irapuato	\$10,740,355.80
León	\$57,000,000.00
Pénjamo	\$6,000,000.00
Salamanca	\$6,000,000.00
San Felipe	\$6,000,000.00
San Francisco del Rincón	\$6,000,000.00
San Luis de la Paz	\$6,000,000.00
San Miguel de Allende	\$6,000,000.00
Silao	\$6,000,000.00
Valle de Santiago	\$6,000,000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "SUBSEMUN".

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el "SUBSEMUN" en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "SUBSEMUN".

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSEMUN", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. “LOS BENEFICIARIOS” realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del “SUBSEMUN” conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las “Reglas”; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las “Reglas”, y coordinarse con “EL SECRETARIADO” para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. “LOS BENEFICIARIOS” deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a “EL SECRETARIADO” y/o al evaluador externo que, en su caso, se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. “EL SECRETARIADO” aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las “Reglas”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las “Reglas”.

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora “LOS BENEFICIARIOS” deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del “SUBSEMUN”.

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” se comprometen, cuando así lo solicite “EL SECRETARIADO”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. “LAS PARTES” convienen que no será imputable a “EL SECRETARIADO”, a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, ni a “LOS BENEFICIARIOS”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las “Reglas”, el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. “LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciocho tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, **Luis Enrique Martínez Tejada**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Acámbaro, Guanajuato, **René Mandujano Tinajero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Celaya, Guanajuato, **Ismael Pérez Ordaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cortázar, Guanajuato, **Juan Aboytes Vera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Dolores Hidalgo, Guanajuato, **Adrián Hernández Alejandri**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, **Luis Gutierrez Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Irapuato, Guanajuato, **Sixto Alfonso Zetina Soto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de León, Guanajuato, **Bárbara Botello Santibáñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pénjamo, Guanajuato, **Jacobo Manríquez Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Salamanca, Guanajuato, **Justino Eugenio Arriaga Rojas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Felipe, Guanajuato, **Federico Ezequiel Velázquez Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, **Javier Casillas Saldaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Luis de La Paz, Guanajuato, **Timoteo Villa Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Miguel de Allende, Guanajuato, **Mauricio Trejo Pureco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Silao, Guanajuato, **Enrique Benjamín Solís Arzola**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Santiago, Guanajuato, **Leopoldo Torres Guevara**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN AUSENCIA Y POR SUPLENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HUMBERTO SALGADO GOMEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JOSE LUIS PATIÑO SOBERANIS; Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, CHILAPA DE ALVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, TAXCO DE ALARCON, TLAPA DE COMONFORT, ZIHUATANEJO DE AZUETA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. LUIS WALTON ABURTO, FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ, MARIO MORENO ARCOS, JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, SALOMON MAJUL GONZALEZ, VICTORIANO WENCES REAL, ERIC FERNANDEZ BALLESTEROS, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Ley General”), reglamentaria del artículo 21 Constitucional, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4 de la “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública;
4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 9, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”) en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
7. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
8. El “Consejo Nacional”, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 02/II-SE/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2013, se comprometió a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia;
9. El 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección” (en lo sucesivo, “Acuerdo”), mediante el cual “EL SECRETARIADO” dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del “SUBSEMUN” destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 31 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales” (en lo sucesivo, “Reglas”), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del “SUBSEMUN” y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3.** Titular del Centro Nacional de Información, referido en el proemio, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en términos de los artículos 17 y 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5, 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4** El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha, Titular del Centro Nacional de Información, fue designado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 abril de 2011, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2** En términos de los artículos 23, 58 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 4, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3** Observará las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno; Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Centro, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo, Guerrero.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción VII, y 20, fracción V de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y 2, 3, 6, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2** En términos de los artículos 72, y 73, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y demás disposiciones aplicables, los Presidentes Municipales Constitucionales, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.4** Observarán las disposiciones contenidas en la “Ley General”, la “Ley de Presupuesto”, el “Presupuesto de Egresos”, las “Reglas” y demás normativa aplicable, y

III.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
ACAPULCO DE JUÁREZ	Avenida Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, código postal 39350, Acapulco de Juárez, Guerrero.
CHILAPA DE ÁLVAREZ	Palacio municipal, Avenida José María Andraca y Constitución, colonia Centro, código postal 41100.
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	Plaza Cívica, Primer Congreso de Anáhuac número 1, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39000.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	Av. Vicente Guerrero número 1, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero.
TAXCO DE ALARCÓN	Benito Juárez número 6, colonia Centro, Taxco de Alarcón, Guerrero.
TLAPA DE COMONFORT	Presidencia Municipal, Hidalgo sin número, esquina Miranda Fonseca, Tlapa de Comonfort, Guerrero, código postal 41304.
ZIHUATANEJO DE AZUETA	Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente número 21, colonia Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, código postal 40880.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, y

IV.2 Expuesto lo anterior, de acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9 del “Presupuesto de Egresos”, y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del “SUBSEMUN” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de “LOS BENEFICIARIOS” en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública; mejorar la infraestructura de sus corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención social del delito, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a “EL SECRETARIADO” a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el “Presupuesto de Egresos”, el “Acuerdo” y las “Reglas”, “LOS BENEFICIARIOS” podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “SUBSEMUN”:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ACAPULCO DE JUÁREZ	\$52,107,510.00
CHILAPA DE ÁLVAREZ	\$10,000,000.00

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	\$10,000,000.00
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	\$10,000,000.00
TAXO DE ALARCÓN	\$10,000,000.00
TLAPA DE COMONFORT	\$10,000, 000.00
ZIHUATANEJO DE AZUETA	\$10,000,000.00

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
ACAPULCO DE JUÁREZ	\$13,026,877.50
CHILAPA DE ÁLVAREZ	\$2,500,000.00
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	\$2,500,000.00
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	\$2,500,000.00
TAXO DE ALARCÓN	\$2,500,000.00
TLAPA DE COMONFORT	\$2,500,000.00
ZIHUATANEJO DE AZUETA	\$2,500,000.00

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LOS BENEFICIARIOS", mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el "Consejo Nacional".
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 9 del "Presupuesto de Egresos", "LOS BENEFICIARIOS" destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento de los recursos federales del "SUBSEMUN", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LOS BENEFICIARIOS", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial y a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo; asimismo, podrán destinarse para el pago de indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional", en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichas aportaciones se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del "SUBSEMUN" y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LOS BENEFICIARIOS" destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas, exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como, cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a cumplir con lo previsto en la “Ley General”, las “Reglas” y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” mantendrán y administrarán los recursos provenientes del “SUBSEMUN” en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima, párrafo III y vigésima primera, párrafo II, apartado B, de las “Reglas”; asimismo, entregarán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, aquellas que se desprendan de las “Reglas”.
- II. La transferencia de los recursos se realizará en dos ministraciones:
- A. “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2013, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ACAPULCO DE JUÁREZ	\$20,843,004.00
CHILAPA DE ÁLVAREZ	\$4,000.000.00
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	\$4,000.000.00
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	\$4,000.000.00
TAXO DE ALARCÓN	\$4,000.000.00
TLAPA DE COMONFORT	\$4,000.000.00
ZIHUATANEJO DE AZUETA	\$4,000,000.00

- B. “LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder del 30 (treinta) por ciento de los recursos federales referidos, un 7 (siete) por ciento a prevención social del delito con participación ciudadana, así como haber cumplido los demás requisitos establecidos en las “Reglas” para esta ministración. La segunda ministración corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
ACAPULCO DE JUÁREZ	\$31,264,506.00
CHILAPA DE ÁLVAREZ	\$6,000.000.00
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	\$6,000.000.00
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	\$6,000.000.00
TAXO DE ALARCÓN	\$6,000.000.00
TLAPA DE COMONFORT	\$6,000.000.00
ZIHUATANEJO DE AZUETA	\$6,000.000.00

- III. Para acceder a las ministraciones, “LOS BENEFICIARIOS” deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, y vigésima tercera de las “Reglas”.

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

- I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones; la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y la operación del Servicio de Llamadas de Emergencia 066, "LOS BENEFICIARIOS" deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos, federales, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS".

- I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública, y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al "Consejo Nacional", a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al "Consejo Nacional", lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
 - b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados dichos recursos;
 - G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LOS BENEFICIARIOS", los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";
 - B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

- C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
- E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL "SUBSEMUN".

- I. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición vigésima séptima de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" renuncien su participación en el "SUBSEMUN" en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación anticipada de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LOS BENEFICIARIOS" deberán observar lo señalado en la disposición vigésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "SUBSEMUN".

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSEMUN", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LOS BENEFICIARIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. "LOS BENEFICIARIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "SUBSEMUN" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas", y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LOS BENEFICIARIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones trigésima octava y trigésima novena de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LOS BENEFICIARIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control, y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "SUBSEMUN".

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "LOS BENEFICIARIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. “LAS PARTES” vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. “LAS PARTES” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. “LAS PARTES” se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del “SUBSEMUN”:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 10 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Ángel Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, **Humberto Salgado Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, **José Luis Patiño Soberanis**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: El Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, **Luis Walton Aburto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, **Francisco Javier García González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, **Mario Moreno Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, **José Luis Abarca Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Guerrero, **Salomón Majul González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, **Victoriano Wences Real**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, **Eric Fernández Ballesteros**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 22/13 de la Única de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 22/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS

(Anexo 9.7.1)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en concordancia con el artículo 61, ambos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, es obligación de las Instituciones mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento de capital mínimo de garantía que resulte de aplicar los procedimientos de cálculo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado previsto en el artículo 29 fracción I de dicha Ley, debiendo mantenerse dicho capital en todo momento invertido conforme al régimen de inversión que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general.

Que de acuerdo a lo establecido en la Vigésima Primera Bis-2 de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros vigentes, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las Instituciones deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al primer trimestre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 22/13 DE LA ÚNICA DE SEGUROS

(Anexo 9.7.1)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 9.7.1. de la Circular Única de Seguros.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de mayo de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 9.7.1

FACTORES DE AJUSTE POR RIESGO DE CRÉDITO

I. Para el caso de Bonos Estatales y Municipales:

FBA	5.3889

II. Para el caso de:

- a) Valores respaldados por activos,
- b) Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y
- c) Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:

FA	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	5.3889
FA	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	6.0111
FA	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	6.2361
FA	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	10.5361

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 30 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR DE LA SEMARNAT, LA DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, ASÍ COMO POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. OSCAR MORENO ALANÍS, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, DEL ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, Y DEL LIC. MARCELO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ING. SERGIO TAPIA MEDINA; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el "ANEXO 30. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", asigna recursos a 32 entidades federativas por un monto de \$1,513,214,598.00 (un mil quinientos trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

II. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

III. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, establece en su artículo Primero el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y dispone que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el propio Decreto.

IV. El estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.

V. A través de ello, se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; y se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.

VI. Asimismo, se busca fortalecer una cultura de equidad de género, que permita fomentar el principio conforme en el cual, mujeres y hombres accedan con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la entidad.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEMARNAT”:

I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el C. Ing. Juan José Guerra Abud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

I.4. Que le asiste en la firma del presente instrumento jurídico, la Oficial Mayor de esta Secretaría, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 10, fracción IX y XXXI; y 35, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio y dentro de su respectiva competencia es responsable de instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos presupuestales que deban llevar a cabo las unidades responsables del Sector.

I.5. Que le asiste en la firma del presente instrumento jurídico, el Delegado Federal en el Estado de Querétaro, quien dentro de su respectiva competencia es responsable de auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el seguimiento del

cumplimiento del presente instrumento jurídico conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Ciudad de México, D.F.

II. DECLARA EL “ESTADO”:

II.1. Que forma parte integrante de la Federación Mexicana, es libre y autónomo en lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio de Coordinación, el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los artículos 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

II.3. Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, carácter que acredita mediante nombramiento expedido en su favor, de fecha 15 de marzo de 2012, por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, participa en el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 19 fracción I, así como 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.3. Que el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, carácter que acredita mediante nombramiento expedido en su favor, de fecha 15 de marzo de 2012, por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, participa en el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4. Que el Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, carácter que acredita mediante nombramiento expedido en su favor de fecha 8 de febrero de 2013, por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado, participa en el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.5. Que el Ing. Sergio Tapia Medina, Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, participa en el presente Convenio de Coordinación, acreditando su carácter mediante nombramiento expedido en su favor el 16 de abril de 2011, por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción III, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, tales como: garantizar el derecho de quienes se encuentren en el territorio del Estado a vivir en un ambiente propicio para su desarrollo, salud y bienestar; hacer efectiva la participación corresponsable del Estado y la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el desarrollo sustentable, son coincidentes con el Plan de Desarrollo Estatal “Plan Querétaro 2010–2015, Soluciones Cercanas a la Gente”.

II.7. Que tiene establecido su domicilio en calle 5 de Mayo esq. Pasteur, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 44 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 4, 10, fracción IX y XXXI, 35, fracción III y 40, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; así como en los artículos 1 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de

Querétaro y los artículos 3, 5, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Coordinación dentro del ámbito de las respectivas competencias de "LAS PARTES" y de conformidad con las disposiciones aplicables, es aportar los recursos necesarios, para que de forma coordinada con el "ESTADO" se dé cumplimiento a lo instruido en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Los recursos que aporta "LA SEMARNAT" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente "LA SEMARNAT" y el "ESTADO", los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos que se suscriban para tal efecto y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS.

Para la realización de los proyectos objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT" aportará recursos presupuestarios federales, hasta por la cantidad de \$2,008,092.00 pesos (dos millones ocho mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, autorizado para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo con los plazos y calendarios establecidos, los cuales se precisarán en los Anexos Técnicos aprobados por "LAS PARTES" para cada proyecto.

"LA SEMARNAT" radicará los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, en la cuenta bancaria productiva que ésta contrate en lo específico para los recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, previo envío del recibo oficial correspondiente por parte del "ESTADO"; con excepción de los recursos de los proyectos asignados a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad "CONABIO", así como los correspondientes a los proyectos que se haya acordado que "LA SEMARNAT" los ejecutará directamente.

Para que "LA SEMARNAT" realice las ministraciones se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La validación técnica del proyecto (s)
2. El Anexo Técnico aprobado por "LAS PARTES" y rubricado.
3. El recibo oficial correspondiente, acompañado, del informe de avance físico-financiero de cada proyecto.

"LA SEMARNAT" dará seguimiento mensual a la ejecución del proyecto, bajo el formato proporcionado por la Oficialía Mayor, revisando la documentación fiscal y financiera y validando la misma, para en su caso, liberar el pago a la ministración correspondiente.

En caso de que el "ESTADO" no presente los informes mensuales en los tiempos establecidos y con la documentación soporte señalada, será considerada como una causal para la cancelación del proyecto.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente instrumento no representa compromiso de "LA SEMARNAT" para la aportación de recursos en ejercicios presupuestales subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos que se realizarán en el marco de este Convenio de Coordinación, el "ESTADO" directamente o a través de los municipios beneficiarios, elaborará el Anexo Técnico, el cual una vez suscrito y aprobado por "LA SEMARNAT", formará parte de este Convenio de Coordinación.

TERCERA. DE LA APLICACIÓN.

Los recursos presupuestarios federales que aporte "LA SEMARNAT", a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, se aplicarán a los proyectos que determinen conjuntamente "LAS PARTES" considerando preferentemente en ellos el combate al hambre y a la pobreza, de conformidad con las prioridades y estrategias de los planes y programas ambientales del "ESTADO" y municipales, los cuales se detallarán en los Anexos Técnicos aprobados para cada proyecto conjuntamente por "LA SEMARNAT" y el "ESTADO", y que formarán parte del presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. DEL CARÁCTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales que aporta "LA SEMARNAT" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación no pierden su carácter federal, por lo que de requerirse efectuar alguna contratación con particulares relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza

que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "ESTADO".

EL "ESTADO" se obliga a:

I. Proporcionar a "LA SEMARNAT" el número de cuenta bancaria productiva e institución que contrate en lo específico, una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación, así como copia simple de los estados de cuenta bancaria mensualmente a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT".

II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento conforme al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado y a lo previsto en el presente Convenio

III. Suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con el o los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables en la entidad.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de administrar los recursos presupuestarios aportados por "LA SEMARNAT", por lo que no podrán destinarse o traspasarse tales recursos a otros proyectos distintos a los Anexos Técnicos aprobados; en su caso, radicar los recursos a los municipios oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos y aprobados en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Contabilidad y Cuenta Pública local conforme los recursos vayan siendo devengados y ejercidos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los municipios.

V. Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos, con copia a la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, un informe de los avances físicos y financieros de los proyectos incluidos en los Anexos Técnicos aprobados, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto, copia de los estados de cuenta bancaria para verificar el ejercicio y memoria fotográfica de su avance físico. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia o la del municipio, en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

Lo anterior, es condición ineludible para que "LA SEMARNAT", autorice la subsecuente ministración.

En el caso de que el ejecutor sea el municipio, el "ESTADO" se compromete a recabar y remitir la documentación referida en el párrafo que antecede, en el plazo establecido, a través del conducto señalado.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Anexo Técnico de cada proyecto aprobado, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos conforme a los Anexos Técnicos.

IX. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

X. Elaborar y remitir a las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT", una carta-finiquito una vez concluida la ejecución de cada proyecto aprobado, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico respectivo y a la fracción siguiente.

XI. Presentar a "LA SEMARNAT", a más tardar el último día hábil de enero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, así como el nivel de cumplimiento de los proyectos alcanzados en el ejercicio de 2013.

XII. Emitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, el recibo oficial correspondiente a las ministraciones de recursos federales que se soliciten, el cual deberá ser remitido a las Unidades

Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente el proyecto con copia a la Delegación Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado y a la Dirección General de Programación y Presupuesto.

XIII. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT", se obliga a:

I. Aportar los recursos presupuestarios federales, a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de Coordinación.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos en el marco del presente Convenio de Coordinación.

III. Dar seguimiento mensualmente, a través de sus Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" de acuerdo a la materia de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos y, en su caso, por la Delegación Federal, en coordinación con el "ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos, quienes evaluarán los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento. De dicha evaluación mensual se deberá informar a la Oficialía Mayor de "LA SEMARNAT".

IV. Ministrar los recursos de los proyectos aprobados por "LAS PARTES" una vez cumplidos los requisitos previstos en el presente Convenio, en la cuenta bancaria contratada por el "ESTADO" para el cumplimiento de este instrumento; sin perjuicio de las revisiones que formulen los órganos fiscalizadores, respecto de los recursos federales.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. DEL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación corresponderá a el "ESTADO", sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen "LA SEMARNAT", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el Órgano de Control del "ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA. DE LA VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LA SEMARNAT", a través del C. Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de "LA SEMARNAT" en el Estado de Querétaro, y el "ESTADO", quien designa al Ing. Sergio Tapia Medina, Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación para dar seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA SEMARNAT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a el "ESTADO", cuando determine que se han utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser reintegrados a la Tesorería de la Federación,

dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que lo requieran las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos.

Previo a que las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos determinen lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al "ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del cierre del Ejercicio Fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción de un Convenio de Coordinación Modificatorio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá hasta el 31 de octubre de 2013.

En caso de que la vigencia del presente instrumento termine cuando aún se estén ejecutando uno o más proyectos previstos en los respectivos Anexos Técnicos, éstos deberán continuarse hasta su total cumplimiento; sin embargo, su conclusión será anterior al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior, deberá realizarse observando en todo tiempo las obligaciones previstas en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de "LAS PARTES";

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

Las Unidades Responsables de "LA SEMARNAT" que validaron técnicamente los proyectos difundirán en la página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; el "ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES”, en todas las acciones de difusión de los proyectos deberán incorporar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, así como el logo de “LA SEMARNAT” y del “ESTADO”.

Cuando en el Estado de Querétaro se lleven a cabo elecciones, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, con excepción de las erogaciones en materia de servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia, las cuales se sujetarán a los mecanismos de supervisión de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA.

“LAS PARTES” acuerdan que para que “LA SEMARNAT” otorgue los recursos que señala la Cláusula Segunda de este instrumento, el “ESTADO” deberá contar con el escrito mediante el cual las Unidades Responsables de “LA SEMARNAT” validaron técnicamente los proyectos aprobados en los Anexos Técnicos correspondientes.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales a los dos días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Semarnat: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Irma Adriana Gómez Cavazos.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Semarnat en el Estado Querétaro, **Oscar Moreno Alanís.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Marcelo López Sánchez.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Sergio Tapia Medina.-** Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las disposiciones aplicables a los usuarios de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Semarnat, así como algunas consideraciones para la administración de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA, Director General de Informática y Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 37, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

DENOMINACIÓN DE LA NORMA: “Disposiciones aplicables a los Usuarios de bienes y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la SEMARNAT, así como algunas consideraciones para la administración de las mismas”.

EMISOR: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

FECHA DE LA EMISIÓN: 29 de abril de 2013.

MATERIA CORRESPONDIENTE: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: Normateca Interna de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

FUNDAMENTO JURÍDICO POR EL QUE SE PUBLICA LA NORMA: Último párrafo del artículo segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el cual fue reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de agosto de 2012.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA RESPECTIVA: Normatividad Interna.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- El Director General de Informática y Telecomunicaciones, **Fidelmar Heriberto González Barrera**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-032-ENER-2013, LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS Y APARATOS QUE DEMANDAN ENERGÍA EN ESPERA. MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, 38 fracción II, 40 fracciones I, X y XII, 41, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado F, fracción IV, 8 fracciones XIV, XV y XXX y 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-032-ENER-2013, LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS Y APARATOS QUE DEMANDAN ENERGÍA EN ESPERA. MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-032-ENER-2013 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la Conuee, sita en Río Lerma 302, 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., correo electrónico: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y leonel.diaz@conuee.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio señalado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-032-ENER-2013, LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS Y APARATOS QUE DEMANDAN ENERGÍA EN ESPERA. MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborado en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C.
- Brother International de México, S.A. de C.V.
- Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V.
- Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, A.C.
- Daewoo Electronics Corporation de México, S.A. de C.V.
- Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica
- Laboratorio ATC México, S.A. de C.V.

- Labotec México, S.C.
- LG Electronics México, S.A. de C.V.
- Normalización y Certificación Electrónica, S.C.
- Mabe, S.A. de C.V.
- Panasonic de México, S.A. de C.V.
- Samsung Electronics México, S.A. de C.V.
- Sony de México, S.A. de C.V.
- Whirlpool México, S.A. de C.V.

CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Especificaciones.
 - 5.1. Adaptadores de televisión digital.
 - 5.2. Decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o Protocolo de Internet (PI).
 - 5.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables y no separables, para una o más funciones de sonido.
 - 5.4. Equipos para la reproducción de imágenes, escáneres, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.
 - 5.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc).
 - 5.6. Hornos de microondas.
 - 5.7. Televisores con pantalla de Diodos Emisores de Luz (LED), Cristal Líquido (LCD), Panel de Plasma (PDP) y Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED).
6. Muestreo.
7. Métodos de prueba.
 - 7.1. Objetivo.
 - 7.2. Condiciones generales para las mediciones.
 - 7.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.
8. Criterios de aceptación.
9. Etiquetado.
 - 9.1. Permanencia.
 - 9.2. Contenido de la etiqueta.
 - 9.3. Distribución de la información y colores.
10. Vigilancia.
11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad.
 - 11.1. Objetivo.
 - 11.2. Referencias.
 - 11.3. Definiciones.
 - 11.4. Disposiciones generales.
 - 11.5. Procedimiento y requisitos.

12. Sanciones.
13. Bibliografía.
14. Concordancia con normas internacionales.
15. Transitorios.

Apéndices informativos

A. Representación de un equipo para la reproducción de audio, independiente o separable.

1. Objetivo.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos de potencia eléctrica de los equipos y aparatos que demandan energía en espera. Asimismo, establece el tipo de información de la etiqueta de eficiencia energética que deben llevar los productos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y de igual forma, atiende la necesidad de que dichos productos propicien el uso eficiente y el ahorro de energía.

2. Campo de aplicación.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica a los siguientes aparatos y equipos electrónicos: adaptadores de televisión digital, decodificadores con recepción de señales de televisión vía cable, satélite o Protocolo de Internet (PI), equipos para la reproducción de imágenes como impresoras, escáneres, copiadoras y multifuncionales, hornos de microondas, equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido, equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc) y televisores con pantalla de Diodos Emisores de Luz (LED), Cristal Líquido (LCD), Panel de Plasma (PDP) y Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED), en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen, para ser comercializados en el territorio nacional.

2.1 Excepciones

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no aplica a los equipos y aparatos que estén comprendidos en el campo de aplicación de otra Norma Oficial Mexicana de eficiencia energética, así como a los equipos y aparatos que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o que por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.

Los equipos y aparatos altamente especializados que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato donde se incluya la información comercial, garantía e instalación, quedan exentos del cumplimiento por ser instalados por personal técnico especializado del proveedor.

Nota:

Los hornos de microondas no se consideran equipos altamente especializados.

3. Referencias.

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

NOM-024-SCFI-1998. Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

4. Definiciones.

Para los fines de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones.

Nota: Los términos que no se incluyen en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se definen en las normas de referencia incluidas en el capítulo 3 o tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

Adaptador de televisión digital: Dispositivo autocontenido, cuya única función es la de recibir, demodular, convertir y decodificar la transmisión terrestre (abierto) de cualquier canal del servicio de televisión digital en formato ATSC en una señal de formato NTSC de tal manera que pueda ser mostrada en receptores de televisión analógicos.

Comité Nacional de Sistema de Televisión (NTSC por sus siglas en inglés): Sistema de codificación y transmisión terrestre de señales de televisión a color analógica.

Comité de Sistemas de Televisión Avanzada (ATSC por sus siglas en inglés): Sistema de codificación y transmisión de señales de televisión de alta definición, con una resolución de 1 920 x 1 080 píxeles.

Copiadora: Dispositivo cuya única función es la de producir duplicados impresos, provenientes de originales impresos.

Decodificador vía cable: Dispositivo cuya función principal es recibir y descifrar las señales de televisión de un sistema de distribución de cable comunitario de banda ancha, fibra/coaxial híbrido, y enviarlas a un aparato con pantalla y/o aparato de grabación.

Decodificador vía Protocolo de Internet (PI): Dispositivo donde la función principal es recibir y descifrar las señales de televisión/video encapsuladas en paquetes de PI y llevarlas a la pantalla y/o aparato de grabación.

Decodificador vía satélite: Dispositivo cuya función principal es recibir y descifrar señales de televisión de un sistema de distribución satelital y enviarlas a una pantalla y/o aparato de grabación.

Decodificador vía terrestre: Dispositivo cuya función principal es recibir y descifrar las señales de televisión a través del aire (OTA por sus siglas en inglés) y llevarlas a una pantalla y/o aparato de grabación.

Distorsión armónica total (DAT): Relación, expresada como un porcentaje, del valor rcm de una señal de c.a. después de haber eliminado el componente de la fundamental.

Equipo multifuncional (EMF): Dispositivo capaz de realizar dos o más funciones primarias inherentes a equipos tales como impresoras, copiadoras, escáneres y facsímiles; típicamente las diversas funcionalidades se integran físicamente dentro de un gabinete (envolvente) único.

Equipo para la reproducción de audio: Dispositivo capaz de realizar la amplificación de audio y/o reproducir una o más funciones de sonido, como son discos ópticos, cintas magnéticas, radiodifusión, etc., éstos pueden ser sistemas independientes, separables o no separables (véase Apéndice A).

Equipo para la reproducción de video o cine en casa: Dispositivo capaz de realizar la amplificación de audio y/o reproducir video, tanto en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc).

Escáner: Dispositivo que explora un documento impreso y lo traduce en señales eléctricas para su procesamiento.

Facsímiles o facsímil o máquina de facsímiles: Dispositivo cuyas funciones primarias son las de: primero explorar un documento impreso, traducir la exploración a señales eléctricas para transmitir las a unidades remotas y segundo, recibir transmisiones electrónicas y convertirlas en un documento impreso; también puede ser capaz de producir duplicados impresos provenientes de documentos originales impresos. La transmisión de datos es a través de la red telefónica pública.

Fuente de alimentación externa: Fuente de alimentación de tensión eléctrica de salida fija, que suministra un solo nivel de tensión de c.c., determinado por diseño. En ciertos casos, la unidad puede contar con un interruptor que permita al usuario elegir manualmente entre diversos niveles de tensión de salida. A estas fuentes externas de alimentación también se les conoce, normalmente, como "Eliminadores de Baterías", "adaptadores de c.a./c.c.", entre las denominaciones comúnmente utilizadas.

Horno de microondas: Aparato electrodoméstico que utiliza energía electromagnética en la banda de frecuencias de 2 450 MHz, ubicada en las bandas ICM (Industrial, Científico y Médico) de radio, para calentar, alimentos y bebidas dentro de una cavidad.

Impresora: Dispositivo cuya función primaria es la de generar una copia impresa, partiendo de datos provenientes de un archivo electrónico. Una impresora es capaz de recibir la información generada por un usuario, como por computadoras conectadas en red y desde dispositivos dedicados (por ejemplo, cámaras fotográficas digitales).

Intensidad de corriente eléctrica nominal de salida: Intensidad de corriente eléctrica, especificada por el fabricante, que se expresa en amperes (A) y que se encuentra marcada en la placa del producto.

Potencia eléctrica en modo de espera: Potencia eléctrica que demanda un aparato electrónico o electrodoméstico, que se encuentra conectado a la línea de alimentación, pero que no está cumpliendo ninguna de sus funciones principales, tales como: reproducir sonido, video, imagen, recibir o transmitir datos, o cargar un paquete de baterías, entre otros, que se expresa en watts (W)

Potencia nominal de salida: Potencia eléctrica, especificada por el fabricante, que se expresa en watts (W) y que se encuentra marcada en la placa del producto.

Televisor (TV): Es un producto electrónico diseñado en primera instancia, para mostrar y recibir señales audiovisuales transmitidas mediante señales terrestres (ondas de radio), redes de cable, satelitales, protocolo de Internet (PI) u otro tipo señales analógicas o digitales; está conformado por un sintonizador/receptor y una pantalla, integrados en un gabinete. El producto puede utilizarse a través de la incorporación de diversas

tecnologías de pantalla tales como: Pantalla de Cristal Líquido (LCD, por sus siglas en inglés), Pantalla de Panel de Plasma (PDP, por sus siglas en inglés), Diodos Emisores de Luz (LED, por sus siglas en inglés), Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED, por sus siglas en inglés) u otros sistemas de despliegue.

Tensión nominal de salida: Tensión eléctrica, especificada por el fabricante, que se expresa en volts (V), y que se encuentra marcada en la placa del producto.

UBP: Es el acrónimo de *“unidad bajo prueba”* que en este caso se refiere al espécimen del producto que se va a probar.

5. Especificaciones.

5.1. Adaptadores de televisión digital.

Todos los adaptadores de televisión digital deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que 1,00 W.

5.2. Decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o PI.

Todos los decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o PI deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 1.

Tabla 1. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de decodificadores.

Decodificador	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Con grabación de video digital (DVR)	15,00
Sin grabación de video digital (sin DVR)	5,00

5.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido.

Todos los equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 2.

Tabla 2. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de equipos para la reproducción de audio.

Equipos para la reproducción de audio	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Independientes	2,00
Separables	2,00 ^A
No separables	2,00

^A Para cada componente del sistema, que conforme el equipo para la reproducción de audio (Véase Apéndice A).

5.4. Equipos para la reproducción de imágenes como escáneres, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.

Todos los equipos para la reproducción de imágenes deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de equipos para la reproducción de imágenes.

Equipos para la reproducción de imágenes	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Escáneres	2,00
Copiadora	2,00
Facsímiles	2,00
Impresoras	2,00
Multifuncionales	2,00

5.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc.

Todos los equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc deben tener una potencia eléctrica en modo de espera menor o igual que 2,00 W.

5.6. Hornos de microondas.

Todos los hornos de microondas deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 4.

Tabla 4. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de equipos para hornos de microondas.

Horno de microondas	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Convencionales	2,50
Combinados	5,00
Empotrables	5,00

5.7. Televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED.

Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 5.

Tabla 5. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de televisores.

Tipo de pantalla de los televisores	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
LED	1,00
LCD	1,00
PDP	1,00
OLED	1,00

6. Muestreo.

Estará sujeto a lo dispuesto en el capítulo 11 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana

7. Métodos de prueba.**7.1. Objetivo**

Establecer el método de prueba para medir la potencia eléctrica en modo de espera de los productos comprendidos en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

7.2. Condiciones generales para las mediciones.**7.2.1. Generalidades.**

Las mediciones deberán realizarse bajo las condiciones de prueba, y con el equipo que en los subincisos subsecuentes se especifican.

7.2.2. Recinto para efectuar las pruebas.

Las pruebas deben efectuarse dentro de un recinto donde la velocidad del aire sea $\leq 0,5$ m/s y con una temperatura ambiente de $23^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$ medidas y mantenidas en esos intervalos durante el transcurso de la prueba y medidas en el entorno cercano a la UBP.

No se deberá suministrar a la UBP ningún tipo de enfriamiento intencional ya sea por medio de ventiladores, climatizadores o disipadores de calor. La superficie sobre la cual se coloque la UBP debe ser de madera maciza de pino de $\frac{3}{4}$ de pulgada o su equivalente en milímetros pintada con pintura negro mate.

7.2.3. Fuente de alimentación de tensión.

La fuente de alimentación de tensión debe ser capaz de entregar al menos una magnitud 10 veces superior a la potencia de placa de la UBP.

La distorsión armónica total de la fuente de tensión no debe exceder el 2% (hasta la 13 ava armónica).

El valor pico de la tensión eléctrica de alimentación en c.a. aplicada a la UBP, debe mantenerse dentro de 1,34 a 1,49 veces del valor rcm.

La tensión eléctrica de alimentación en c.a. (rcm) aplicada a la UBP, debe tener una regulación de $\pm 0,2\%$, bajo carga.

7.2.4. Tensión eléctrica y frecuencia de prueba.

Todas las pruebas deben realizarse con los equipos y aparatos conectados a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz, ± 1 Hz, y la tensión eléctrica de prueba debe ser 127 V c.a.; monofásico ± 1 V.

7.2.5. Equipo de medición.

Las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera deben efectuarse utilizando un analizador de potencia capaz de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y debe estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición.

Las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera mayores o iguales que 0,5 W, deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 2\%$, a un nivel de confianza del 95%. Las mediciones de potencia eléctrica menores que 0,5 W deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 0,01$ W, a un nivel de confianza del 95%.

El analizador de potencia debe tener una resolución de:

- Menor o igual que 0,01 W, para mediciones de potencia eléctrica menores o iguales que 10 W.
- Menor o igual que 0,1 W, para mediciones de potencia eléctrica mayores que 10 W.

Las mediciones de tensión y corriente deberán cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 2\%$. Todo con un nivel de confianza de 95% (factor de cobertura $k = 2$).

7.2.6. Cables de prueba (terminales).

El calibre de los conductores eléctricos utilizados en el banco o arreglo de pruebas debe ser adecuado a la intensidad de corriente eléctrica máxima del circuito de medición, para evitar aportar errores adicionales, por lo que deben cumplir con lo establecido en la Tabla 6.

Tabla 6. Calibres para conductores eléctricos comúnmente utilizados y las caídas de tensión asociadas.

Intensidad de corriente eléctrica máxima (A)	Longitud máxima del conductor eléctrico (m)	Calibre del conductor eléctrico (mm ²) [AWG]	Caída de tensión máxima para cada conductor eléctrico (mV)
5,00	0,50	0,82 [18]	50,00
5,00	1,00	0,82 [18]	100,00
5,00	2,00	0,82 [18]	200,00
10,00	0,50	1,31 [16]	70,00
10,00	1,00	1,31 [16]	140,00
10,00	2,00	1,31 (16)	280,00
50,00	0,50	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	50,00
50,00	1,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	100,00
50,00	2,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	200,00
100,00	0,50	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	50,00
100,00	1,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	100,00
100,00	2,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	200,00

7.3.2.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Si la UBP utiliza alguna tarjeta para la recepción y sintonización de señales de televisión, como por ejemplo cableCARD o Smart Card, la tarjeta aplicable debe estar insertada en ella, antes de iniciar la operación.

Si el UBP cuenta con DVR, se debe comprobar que la UBP no se encuentra programada para iniciar alguna grabación durante el periodo de prueba.

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, en la TV sintonizar una transmisión de un canal comercial y ajustar el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos. En la UBP ejecutar la operación de "apagado manual", utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.2.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.2.2., deshabilitar la conexión entre la TV y la UBP, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables, o no separables, para una o más funciones de sonido.

7.3.3.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 3.

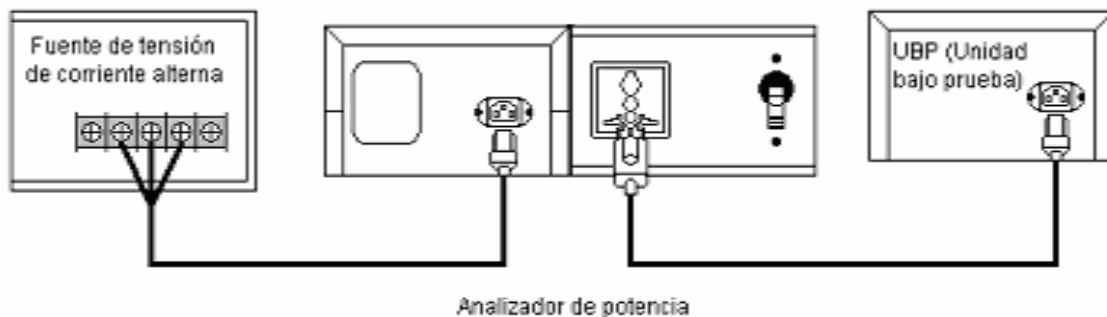


Figura 3. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en espera.

7.3.3.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, ajustar en la UBP el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad y reproducir un material comercial previamente grabado o en su caso utilizando el radioreceptor. Llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de "apagado manual", utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.3.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.3.2., llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.4. Equipos para la reproducción de imágenes, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.

7.3.4.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 4.

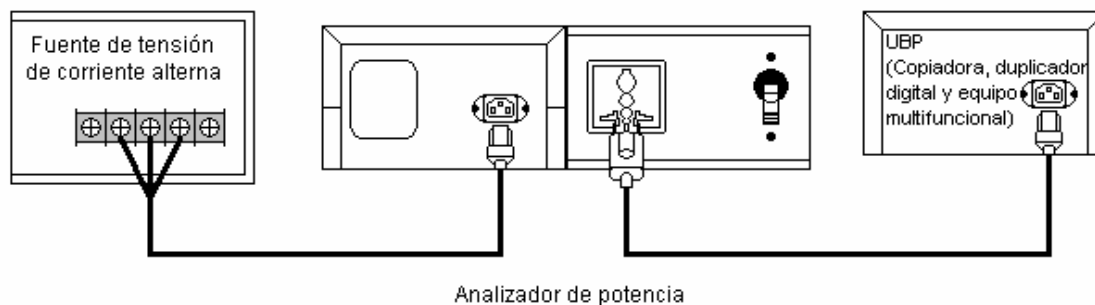


Figura 4. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en espera.

7.3.4.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 5,00 minutos en intervalos de 10 segundos

Llevar al modo de encendido a la UBP, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de "apagado manual".

7.3.4.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.4.2., llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc.

7.3.5.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 5.

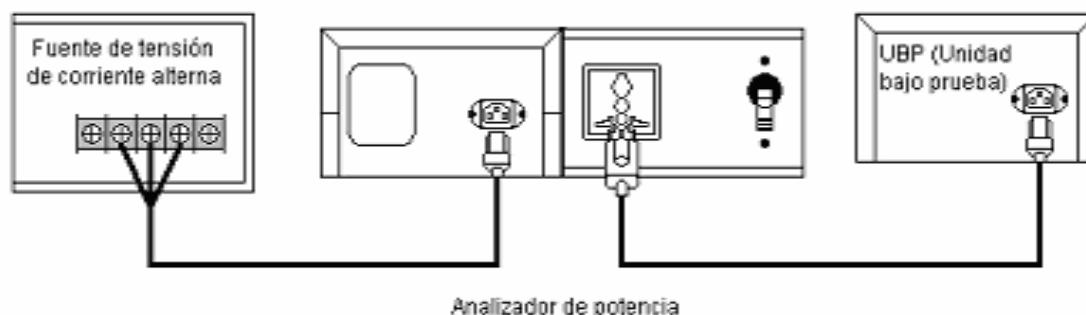


Figura 5. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en espera.

7.3.5.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, en la TV ajustar el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad, en la UBP reproducir un material comercial previamente grabado, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de "apagado manual", utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.5.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.5.2., deshabilitar la conexión entre la TV y UBP, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.6. Hornos de microondas.

7.3.6.1. Condiciones iniciales del horno de microondas

Al inicio de cada prueba debe asegurarse que el horno no haya sido operado previamente, dentro de un período menor a 6 h.

7.3.6.2 Arreglo de pruebas

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 6:

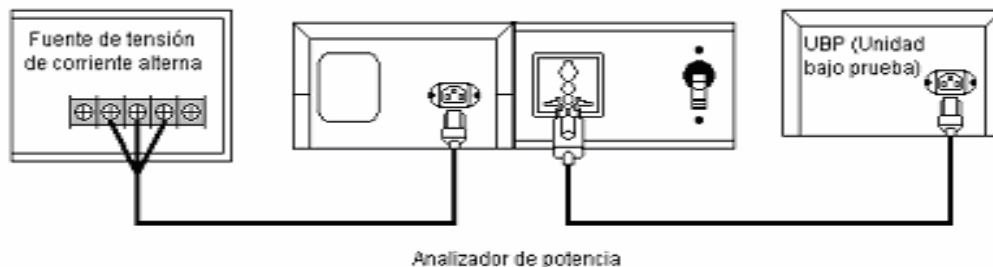


Figura 6. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.6.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, en intervalos de 10 segundos

Sin realizar ninguna función operativa, ajustar el reloj del horno bajo prueba a las 3:32 h, al instante en que el reloj muestre 3:34 h, iniciar la operación del analizador de potencia. Al mostrar el reloj 3:44 h, detener la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.7. Televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED.

7.3.7.1. Arreglo de pruebas

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 7:

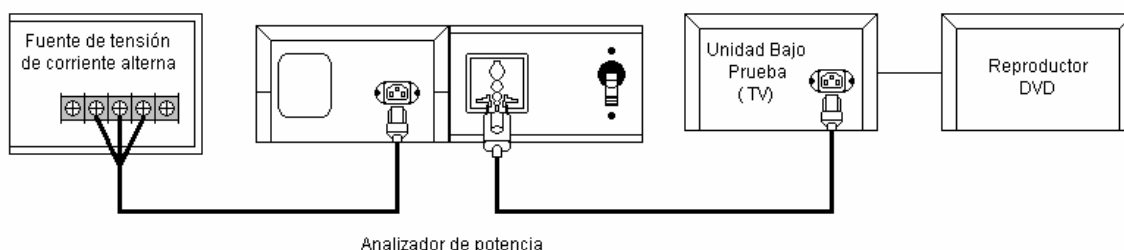


Figura 7. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.7.2. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Llevar al modo de encendido a la UBP, ajustar el nivel de audio de forma que el tono emitido sea audible con suficiente claridad y en el DVD reproducir un material comercial previamente grabado, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de “apagado manual” y deshabilitar la conexión entre el DVD y la UBP, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

8. Criterios de aceptación.

Todos los equipos y aparatos comprendidos en el campo de aplicación cumplen con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el capítulo 7, de cada una de las piezas que integran la muestra, cumplen con las especificaciones aplicables del capítulo 5, de acuerdo a cada tipo de equipo o aparato.

9. Etiquetado.

Los equipos y aparatos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta que proporcione información relacionada con su potencia eléctrica en modo de espera.

9.1. Permanencia.

La etiqueta debe ir impresa, adherida o colocada en el empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del empaque, hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

9.2. Contenido de la etiqueta.

La etiqueta de eficiencia energética debe contener como mínimo la información que se lista a continuación, en forma legible e indeleble:

9.2.1 El nombre de la etiqueta: “EFICIENCIA ENERGETICA”, el tipo de letra Arial, negritas y mayúsculas.

9.2.2. La leyenda “Potencia en espera menor o igual a:” seguida del valor de la potencia eléctrica en modo de espera, en watts, establecido para cada equipo o aparato en el Capítulo 5 de este Proyecto de NOM, el tipo de letra Arial, negritas.

9.2.3. La leyenda “Cumple con lo establecido en la NOM-032-ENER-2012”, el tipo de letra Arial, negritas.

9.2.4. En el caso de que la etiqueta sea adherida o colocada en el empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón deberá incluir las leyendas “IMPORTANTE”, el tipo de letra Arial, negritas y “La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final”, en tipo de letra Arial, normal.

9.3. Distribución de la información y colores.

9.3.1. Para el caso de que la etiqueta sea impresa en el empaque, la proporción de alto y ancho, así como la distribución de la información dentro de la misma debe hacerse conforme a la Figura 8.

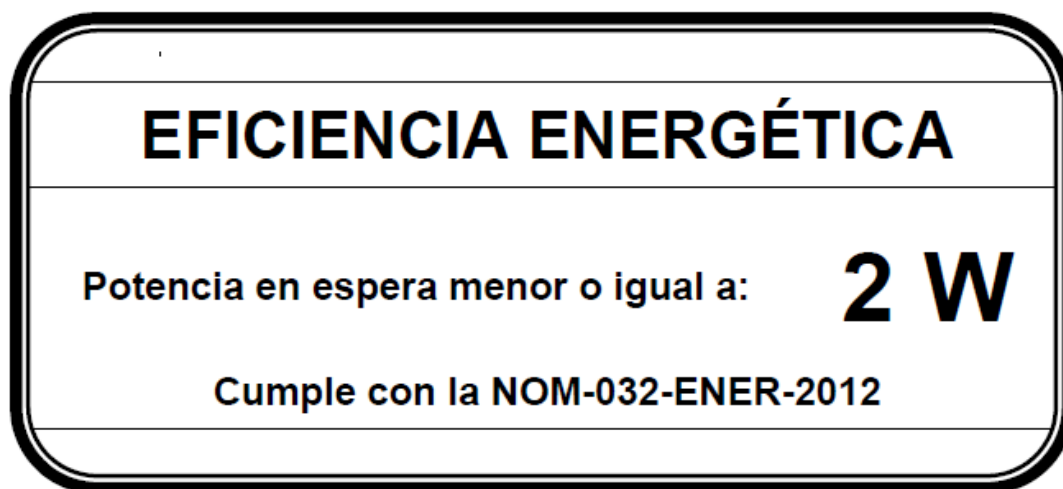


Figura 8. Ejemplo de etiqueta de eficiencia energética impresa en el empaque.

9.3.2. Para el caso de que la etiqueta sea adherida o colocada en el empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón, la proporción y la distribución de la información dentro de la misma debe hacerse conforme a la Figura 9.

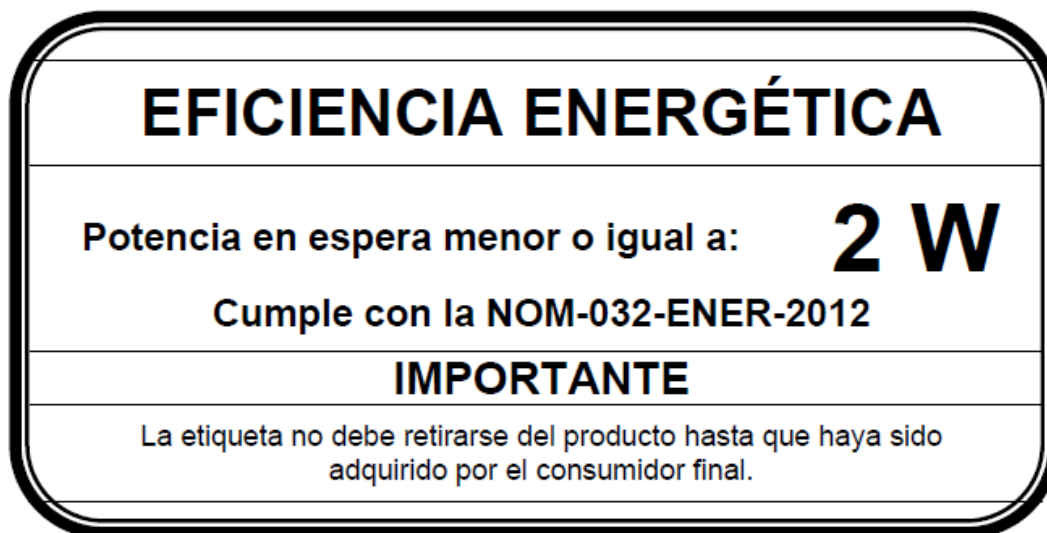


Figura 9. Ejemplo de etiqueta de eficiencia energética, adherida o colocada en el empaque.

9.3.3. La distribución de los colores se realiza de la siguiente forma: el texto de la etiqueta color negro y fondo de la etiqueta color blanco o amarillo.

10. Vigilancia.

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que estarán a cargo de vigilar el cumplimiento cuando este Proyecto de Norma Oficial Mexicana sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma Oficial Mexicana definitiva.

El cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no exime ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras Normas Oficiales Mexicanas.

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Con fundamento en los artículos 68 primer párrafo, 70 fracciones I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en el artículo 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

11.1. Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), establece los lineamientos a seguir por los organismos de certificación y los fabricantes, importadores o comercializadores de los equipos y aparatos que se incluyen en el campo de aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, independientemente de los que, en su caso, determine la autoridad competente, para comprobar el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana cuando se publique como Norma definitiva.

11.2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

11.3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

Ampliación o reducción del certificado de conformidad: Documento que expide el organismo de certificación, para extender o reducir el alcance del certificado de conformidad, otorgado con antelación a un producto o familia de productos.

Autoridades competentes: La Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) conforme a sus atribuciones.

Certificación: Procedimiento por el cual se asegura que un producto cumple con las especificaciones establecidas en una Norma Oficial Mexicana (NOM).

Certificación por familia y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a una familia, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más de los elementos que conforman la familia de productos y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad.

Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad: Opción para evaluar la conformidad de un modelo o familia de productos, presentado por el interesado, basándose en pruebas de laboratorio periódicas y en el sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción en las que se ensambla ese modelo de producto o la familia de productos y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad.

Certificado de la conformidad del producto: Documento mediante el cual un organismo de certificación acreditado y aprobado hace constar, que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM. El organismo de certificación de producto debe comprobar que durante la vigencia del certificado el producto cumple con lo dispuesto por la NOM, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia de dicho certificado.

Evaluación de la conformidad: Determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

Familia de productos: Grupo de productos del mismo fabricante y tipo en el que las variantes entre ellos no causen el incumplimiento con la NOM.

Informe de pruebas: Documento que presenta los resultados de pruebas, realizadas a un producto sujeto al cumplimiento de NOM, por parte de un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN.

Interesado: Persona moral o una persona física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de la NOM.

Laboratorio de pruebas: Persona moral acreditada y aprobada para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

Organismo de certificación para producto: Persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM.

Organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad: Persona moral acreditada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Producto: Equipos o aparatos que se encuentran comprendidos en el campo de aplicación de la NOM.

Renovación del certificado de cumplimiento: Emisión de un nuevo certificado de conformidad, normalmente por un periodo igual al que se le otorgó en la primera certificación, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

Seguimiento: Comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como el sistema de gestión de la calidad (si la certificación fue obtenida mediante la modalidad de evaluación del sistema de calidad), a los que se les otorgó un certificado de la conformidad con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con la NOM y del que depende la vigencia de dicha certificación. El seguimiento se realiza principalmente mediante la toma de una muestra de los productos certificados, para su posterior envío a un laboratorio de pruebas a efecto de comprobar que continúa cumpliendo con la NOM.

11.4. Disposiciones generales

11.4.1. Todo producto comprendido en el campo de aplicación de la NOM que sea fabricado, importado, comercializado o distribuido para el mercado nacional, debe contar con certificado de conformidad de producto de acuerdo con este proyecto de NOM. Los certificados de conformidad se otorgarán a las personas formalmente establecidas en los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o a personas con las que nuestro país tenga acuerdos de libre comercio.

11.4.2. Los trámites, documentación y requisitos que se presenten al organismo de certificación de producto, deberán estar en idioma español.

11.4.3. La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y organismos de certificación de producto, acreditados y aprobados en la NOM, conforme a lo dispuesto en la LFMN.

11.4.4. El interesado debe solicitar la evaluación de la conformidad con la NOM, al organismo de certificación para producto, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el organismo de certificación para producto entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

11.4.5. Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el organismo de certificación para producto, debe presentar la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con el organismo de certificación para producto.

11.4.6. El interesado debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter a pruebas de laboratorio una muestra.

11.4.7. Los organismos de certificación analizarán la información y requisitos que presenten los interesados en la certificación en alguna de sus tres modalidades y con base en ello otorgarán o negarán la certificación correspondiente.

11.4.8. Cuando las solicitudes de los interesados no cumplan con los requisitos o no se acompañen de la información correspondiente, el organismo de certificación deberá prevenir a los interesados por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión correspondiente.

11.4.9. El organismo de certificación para producto, debe contar con procedimientos y dar respuesta a las solicitudes de certificación, ampliación y reducción del alcance de la certificación, así como para la suspensión o cancelación de certificados de conformidad, según proceda.

11.4.10. La interpretación o resolución de los casos no previstos y la actualización del presente ordenamiento, corresponderán a la Conuee.

11.5. Procedimiento y requisitos

11.5.1. Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

- I. Certificación por familia de productos y seguimiento
- II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad

11.5.1.1. Requisitos generales para obtener el certificado de la conformidad en cualquiera de las modalidades establecidas en el subinciso 11.5.1.

- Copia del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos.

- Copia del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.

- Carta compromiso de uso de contraseña oficial firmada por el representante del interesado.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
- Copia del alta del RFC del solicitante expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.

Estos requisitos generales se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a solicitar el servicio de certificación o cuando cambien las circunstancias o las personas a que se refieren.

11.5.1.2. Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación por familia y seguimiento, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN.
- Información técnica del producto a certificar.
- Fotografía de cada uno de los productos a certificar.

El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o, en su caso, la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determinará los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

11.5.1.3. Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Original del comprobante de las cuotas que aplique el organismo de certificación de producto.
- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN.
- Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe contar con los siguientes elementos: sistema de aseguramiento de la calidad, control de procesos, control de producto no conforme, control de registros de calidad, auditorías de calidad internas, adquisiciones, inspección y prueba, control de equipos de inspección y prueba y capacitación. El certificado deberá mostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.

- Fichas técnicas de los productos a certificar.
- Fotografía de cada uno de los productos a certificar.

11.5.3. Certificación inicial

11.5.3.1. Para fines de certificación inicial el interesado debe presentar al laboratorio de pruebas una pieza, la cual debe ser tomada al azar de un lote o de la línea de producción, y debe ser representativa de cada agrupación familia de producto.

11.5.3.2. Para aplicar la modalidad de certificación por familia de productos y seguimiento, los equipos y aparatos que demandan potencia eléctrica en modo de espera, se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser del mismo tipo de producto o tecnología (por ejemplo: televisores de LCD, televisores de PDP, televisores de LED, televisores de OLED, microondas convencionales, microondas combinados, microondas empotrables).
- De la misma marca o del mismo fabricante.
- De la misma frecuencia de operación.
- De la misma tensión eléctrica de operación.

11.5.3.3. El organismo de certificación determina, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o, en su caso, la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determina los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

11.5.4. Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

11.5.4.1. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad para familia de productos y seguimiento.

11.5.4.2. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los productos certificados en la modalidad mediante el sistema de gestión de la calidad.

11.5.5. Seguimiento

11.5.5.1. El organismo de certificación para producto debe realizar el seguimiento para comprobar el cumplimiento de los productos certificados con la NOM, una vez durante el periodo de vigencia del certificado, tanto de manera documental como por revisión, muestreo y prueba de los productos certificados. El seguimiento se realizará con cargo al titular del certificado de conformidad.

11.5.5.1.1. En la modalidad de certificación por familia de producto, el seguimiento se debe realizar en una muestra integrada por modelos de la familia certificada, diferentes a los que se probaron para la certificación inicial, como se especifica en la Tabla 7 y debe ser tomada por el organismo de certificación, en la fábrica, bodegas o en los lugares que indique el titular del certificado de conformidad del producto en los Estados Unidos Mexicanos una vez al año. En el caso de que algún espécimen quede inhabilitado para el desarrollo de las pruebas se puede tomar alguno de los especímenes que forman parte de la segunda muestra. Las muestras deben presentarse al laboratorio de pruebas seleccionado por el interesado.

Tabla 7. Modelos a evaluar.

Número de modelos por familia certificada	Número de modelos a dar seguimiento
1	1
2 a 6	2
7 a 10	3
11 a 16	4
17 a 20	5
Mayor a 20	30% de los modelos

11.5.5.1.2. En la modalidad con certificación por medio del sistema de gestión de la calidad; el seguimiento se debe realizar en una muestra tomada por el organismo de certificación como se especifica en la Tabla 7, en la fábrica, bodegas o en los lugares que indique el titular del certificado de conformidad del producto en los Estados Unidos Mexicanos y el seguimiento del sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por el organismo de certificación que expidió el certificado del sistema de gestión de la calidad. El seguimiento se realiza al menos una vez durante la vigencia del certificado.

11.5.5.2. De los resultados del seguimiento correspondiente, el organismo de certificación para producto dictamina la suspensión, cancelación o renovación del certificado de conformidad del producto. Los organismos de certificación mantendrán permanentemente informada a la Conuee y a las instancias que correspondan de los certificados que otorguen, amplíen, suspendan o cancelen y de los seguimientos que realicen.

11.6. Diversos

11.6.1. La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la página de Internet de la entidad mexicana de acreditación y en la página de la Conuee.

11.6.2. Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

12. Sanciones

El incumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, cuando sea publicada como Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones legales aplicables.

13. Bibliografía

NMX-J-551-ANCE-2006	Aparatos electrodomésticos y similares. Desempeño métodos de medición de la potencia de espera”
ANSI/CEA-2013-A	Digital STB Background Power Consumption.
IEC 60705:2010	Household microwave ovens – Methods for measuring performance.
IEC 62087:2008	Methods of Measurement for the Power Consumption of Audio, Video and Related Equipment.
IEC 62301:2005	Household electrical appliances – Measurement of standby power.
IEEE 1515-2000	IEEE Recommended Practice for Electronic Power Subsystems: Parameter Definitions, Test Conditions, and Test Methods.
ISO/IEC 24734:2009	Information technology – office equipment – Method for measuring digital printing productivity.
NISTIR 6181:1999	Evaluation of kitchen cooking appliances appliance - efficiency test procedure.
NOM-Z-109	Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas.

14. Concordancia con normas internacionales

Con relación a la eficiencia energética, al momento de la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, no se encontró concordancia con ninguna norma internacional.

15. Transitorios.

Único. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, como Norma Oficial Mexicana definitiva, entrará en vigor 180 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez.**- Rúbrica.

Apéndice A

(Informativo)

Representación de un equipo para la reproducción de audio independiente, separable o no separable.



Figura A.1. Equipo para la reproducción de audio independiente.

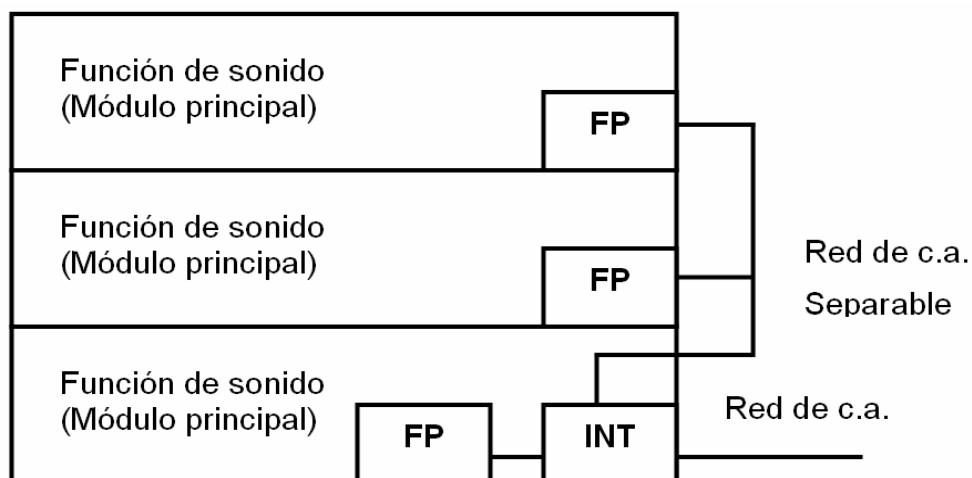


Figura A.2. Equipo para la reproducción de audio separable.

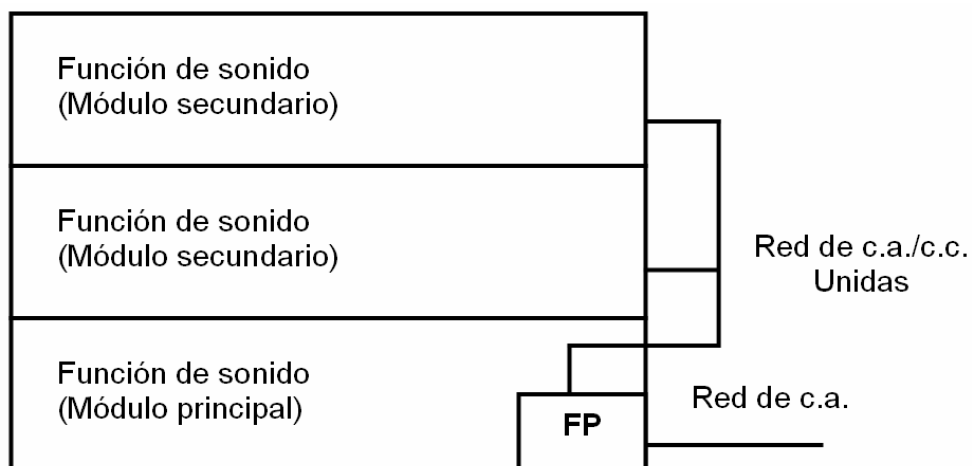


Figura A.3. Equipo para la reproducción de audio no separable.

Donde:

FP = Fuente de poder

INT = Interruptor

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos específicos de operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 90., 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90. y 12 de la Ley de Planeación; 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175 de su Reglamento; 10., 70., 32 fracciones III y IV, 116, 118, fracción IV y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 35 y Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y 50. fracciones I y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que México ocupa el sexto lugar en el mundo con infraestructura hidroagrícola, al contar con 6.4 millones de hectáreas organizadas en 85 Distritos de Riego y 39 mil Unidades de Riego. Del total del agua concesionada para uso agropecuario (59.4 mil millones de metros cúbicos), el 67% corresponde a aguas superficiales (39.7 mil millones de metros cúbicos) y el 33% a aguas subterráneas (19.7 mil millones de metros cúbicos). A partir de la década de los setentas, ha aumentado sustancialmente el número de acuíferos sobreexplotados, en el año 1975 eran 32 acuíferos, 80 en 1985, y 101 acuíferos sobreexplotados al 31 de diciembre de 2008;

Que la política del Gobierno Federal en materia de uso del agua en la producción de alimentos, bienes y servicios tiene como fundamentos lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley de Aguas Nacionales;

Que el agua es un recurso estratégico e indispensable en la producción de alimentos, bienes y servicios, por lo que el desarrollo de esta actividad debe basarse en el aprovechamiento sustentable del vital recurso, fomentando la producción de alimentos, bienes y servicios realizando un uso sustentable del agua disponible, mediante la instrumentación de acciones que permitan su uso más eficiente y productivo;

Que el 22 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre como una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales; y dicha estrategia contempla entre otros los objetivos de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, en su Anexo 10, Programas Estratégicos, contempla al de Tecnificación del Riego, y

Que uno de los propósitos del Gobierno Federal es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como agilizar la operación de los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2013

Artículo 1o.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013, que servirá para fomentar la producción de alimentos y materias primas a través del incremento de la superficie tecnificada de riego a nivel parcelario.

Los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013 tienen por objeto contribuir al desarrollo de las líneas estratégicas planteadas en la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Artículo 2o.- DEFINICIONES. Además de las definiciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigentes, para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Instancia Dispersora de Recursos.- Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, a través de la Dirección General Adjunta de Medios de Pago; conforme a la petición de la Unidad Responsable. Así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

II. Lineamientos.- Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013.

III. Instancia Ejecutora.- Dirección General de Fomento a la Agricultura. Así como Financiera Rural y FIRA, cuando requieran crédito para la aportación correspondiente al productor.

IV. Página electrónica de la Secretaría.- www.sagarpa.gob.mx

V. Proyecto Estratégico.- Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2013.

VI. Unidad Auxiliar de Operación.- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

VII. Unidad Responsable.- Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Secretaría.

VIII. Ventanilla.- Delegaciones de la Secretaría en los Estados, la Dirección General de Fomento a la Agricultura. Así como FIRA y Financiera Rural cuando requieran crédito para la aportación correspondiente al productor.

Artículo 3o.- POBLACIÓN OBJETIVO. Las personas físicas o personas morales legalmente constituidas que se dediquen a actividades de producción agropecuaria en el territorio nacional, que cuenten con concesión de derechos de uso de agua vigentes o en trámite, o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, y con un proyecto de tecnificación del riego a nivel parcelario, pudiendo incluir o considerar recursos propios, financiamiento o ambos esquemas.

Artículo 4o.- COBERTURA. El Proyecto Estratégico tendrá una cobertura nacional, sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5o.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Serán elegibles para obtener los apoyos a que se refiere el presente Acuerdo, la población objetivo señalada a que se refiere el artículo 3 de los presentes Lineamientos, que cumplan con lo siguiente:

I. No haber recibido apoyos de manera individual u organizada en tecnificación del riego, en cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría, al menos durante los dos años anteriores a la solicitud de apoyo, y

II. Sólo se otorgarán apoyos para las solicitudes que consideren la instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela y que sean instalados a partir de la publicación de los presentes lineamientos en el ejercicio 2013.

Artículo 6o.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Los productores a que se refiere el artículo 5 que soliciten el apoyo, deberán cumplir con los requisitos, presentar solicitud de apoyo (Anexo 1) y la documentación siguiente:

I. Personas Físicas:

- a) Copia simple de una identificación oficial;
- b) Copia simple de un comprobante de domicilio, y
- c) CURP, sólo cuando la identificación oficial no la contenga.

II. Personas Morales:

- a) Copia simple del acta constitutiva y de las modificaciones a ésta que se hayan realizado;
- b) Copia simple del acta en la que conste la designación de sus representantes legales o poder del representante legal, debidamente protocolizados ante fedatario público e identificación del representante, y
- c) Listado y datos de cada uno de los integrantes de la persona moral, conforme al Anexo 1-A.

III. Personas Físicas y Morales:

- a) Cotización vigente que contenga plano general, desglose de precios por componente y ficha técnica (Anexo 2) del sistema de riego, emitida por una empresa de tecnificación de riego;
- b) Contar con medidor de consumo de agua, o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- c) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda efectuar la inversión, y
- d) Título de concesión vigente u oficio de la CONAGUA en el que se indique que la concesión es positiva y que el título se encuentra en trámite, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto, o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.

Artículo 7o.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO). Los apoyos que, en su caso, se otorguen son aplicables para la adquisición e instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela, en el territorio nacional y para drenaje en terrenos agrícolas en zonas de riego.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de apoyos directos de la forma siguiente:

- a) Para sistemas de riego por multicompuertas con pulsación y válvulas alfalleras: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea;
- b) Para sistemas de riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (lista indicativa y no limitativa): hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, y
- c) Para sistemas de riego por microaspersión y goteo: hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- d) Para obras de drenaje en terrenos agrícolas de las zonas de riego: hasta el 50% del costo.

Los montos máximos de apoyos son de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, sin rebasar el 50% del costo total del proyecto.

Las ventanillas estarán abiertas durante 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disposición y suficiencia presupuestal. La Unidad Responsable podrá modificar el periodo de apertura de ventanillas, sustentada en el avance, demanda y necesidades que el Proyecto Estratégico requiera.

Artículo 8o.- DE LA INSTANCIA EJECUTORA. Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en los instrumentos jurídicos que suscriban éstas con la Secretaría, mismas que serán publicadas en la página electrónica de la Secretaría, entre las que incluirán, necesariamente las siguientes:

I. Respetar cabalmente lo que establecen los artículos 41, fracción III, apartado "C", párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la Instancia Ejecutora no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;

II. No utilizar los recursos asignados, para realizar actos de Comunicación y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados, y

III. Que en la entrega de los recursos, no se haga alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción.

Artículo 9o.- PROCEDIMIENTO. Una vez que se hayan dado a conocer, a través de la página electrónica de la Secretaría la ubicación de las ventanillas en las cuales se podrá ingresar la solicitud de apoyo, acompañada de los requisitos de elegibilidad y documentos a que se refiere el presente Acuerdo, en físico y archivo electrónico, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

A) A través de Ventanillas y Unidad Responsable**I. El interesado:**

- a) Presenta solicitud de apoyo en la ventanilla habilitada, en el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los requisitos de elegibilidad.
- b) Al momento que el solicitante reciba el dictamen positivo (Carta de Aprobación), para gestionar la liberación del apoyo deberá presentar:
 - La evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - CLABE interbancaria del beneficiario donde se le depositará el apoyo. En caso de pago a proveedor, carta instrucción a favor del proveedor en escrito libre debidamente endosada firmada por el beneficiario, donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito.
 - Convenio firmado, donde se señalen los compromisos adquiridos.
- c) Al registrar el proyecto un avance en la instalación de al menos el 25%, para gestionar la liberación del 50% del apoyo el beneficiario deberá presentar:
 - Informe de avance, con la intervención de un funcionario habilitado o de la Ventanilla ubicado en la jurisdicción donde se localiza el proyecto (Avance de obra).
- d) A la conclusión del proyecto, para gestionar la liberación del apoyo restante el beneficiario deberá presentar:
 - Copia de factura o recibo fiscal por el 100% del monto del proyecto, y
 - Copia de Acta de Entrega-Recepción firmada entre el proveedor y el beneficiario, con la intervención de un funcionario habilitado o de la Ventanilla ubicado en la jurisdicción donde se localiza el proyecto.

II. La ventanilla:

- a) Pre-registra al solicitante asignándole un número de folio en la solicitud; revisa dicha solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos, a que se refiere el presente Acuerdo; en caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante, otorgándole un plazo no mayor a 10 días hábiles para subsanar las omisiones. Una vez transcurrido el plazo que se otorgue sin que se desahogue la prevención, se desechará el proyecto y se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite;
- b) Recibe la solicitud de apoyo y anexos, y entrega al solicitante un acuse de recibo;
- c) Integra expediente físico y electrónico con toda la información correspondiente al proyecto;
- d) Remite el archivo electrónico con la información del proyecto (Art. 6 Requisitos de elegibilidad), a la Unidad Responsable, para su dictaminación;
- e) Notifica al solicitante la resolución del dictamen, sea positiva o negativa que le ha notificado la Unidad Responsable (Carta de Aprobación o Negación);
- f) Firma convenio con beneficiario;
- g) En su caso, remite a la Unidad Responsable la información por proyecto del avance y conclusión, y
- h) Realiza visita de supervisión al proyecto, interviene y es responsable de la veracidad del Informe de Avances del Proyecto y del Acta de Entrega-Recepción. Una vez concluido el proyecto envía a la Unidad Responsable georreferencia y evidencia fotográfica.

III. Unidad Responsable:

- a) Conformar una Unidad Técnica para:
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente acuerdo;
 - Pre-dictaminar las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad;
 - Alimentar al SURI en los diferentes procesos hasta el pago del apoyo.

- b) Dictamina y aprueba a través de un Comité Técnico, las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad y notifica a la Ventanilla la resolución del dictamen, sea positiva o negativa, para que ésta informe al solicitante;
- c) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en la página electrónica de la Secretaría y solicita se realice lo correspondiente en las ventanillas, y
- d) Instruye el otorgamiento de recursos a los beneficiarios, a través de la Instancia Dispensadora de Recursos.

B) A través de Instancia Ejecutora

I. **El interesado:** debe cumplir con lo establecido en inciso A), fracción I de este mismo artículo

II. Instancia Ejecutora:

- a) La Agencia de Crédito recibe las solicitudes de apoyo que requieran crédito para complementar el subsidio de la Secretaría
- b) La Agencia de Crédito registra las solicitudes recibidas en el sistema Don Ru-SURI (sistema compatible con SURI).
- c) La Agencia de Crédito dictamina positivamente las solicitudes de apoyo, cuando el solicitante cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad y el proyecto es técnicamente viable.
- d) El Subcomité Regional de la institución financiera autoriza las solicitudes de apoyo una vez que cuentan con crédito autorizado.
- e) El Comité Central de la Institución financiera da visto bueno para el pago de los apoyos autorizados.

III. Unidad Responsable:

- a) Firma Convenio con la Instancia Ejecutora donde se establecen compromisos.
- b) Firma Finiquito al Convenio

C) En ambos casos. Unidad Auxiliar de Operación:

- a) Firma Programa Operativo con Unidad Responsable;
- b) Auxilia a la Unidad Responsable en la operación del Proyecto Estratégico, y
- c) Elabora el informe final y finiquito al programa operativo firmado con la Unidad Responsable, previo cierre de todos los proyectos apoyados.

Artículo 10.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN. La difusión y promoción del Proyecto Estratégico, la llevarán a cabo la Secretaría, a través de diferentes medios. La Secretaría divulgará el Proyecto Estratégico y sus apoyos en su página electrónica.

Artículo 11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Unidad Responsable podrá, en el momento que lo considere pertinente, supervisar y vigilar la correcta ejecución, desarrollo de las acciones y aplicación de los apoyos de este Proyecto Estratégico.

Con cargo a los gastos de operación y los recursos resultantes de los productos financieros, la Unidad Responsable podrá contratar estudios específicos para analizar los impactos del Proyecto Estratégico 2013, así como llevar a cabo supervisiones al mismo.

Artículo 12.- GENERALIDADES. La Unidad Responsable será la Instancia facultada para emitir criterios de carácter técnico y operativo, establecer las prioridades, proponer modificaciones a los presentes Lineamientos, así como resolver planteamientos específicos que presenten las partes, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Oficina del Abogado General de la Secretaría, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.



ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2013

Nº de Pre-registro _____

Fecha _____ a _____ de _____ de _____
Lugar _____ Día _____ Mes _____ Año _____**1. UBICACIÓN DEL PROYECTO**ESTADO DE _____
LOCALIDAD _____MUNICIPIO _____
GEORREFERENCIA _____**MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA UNIDAD O EL DISTRITO DE RIEGO DÓNDE SE INSTRUMENTARÁ EL PROYECTO:**

UNIDAD DE RIEGO _____ ESPECIFIQUE _____ DISTRITO DE RIEGO _____ ESPECIFIQUE _____

FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA (Marque la opción que corresponda):
Cuenta con MEDIDOR DE VOLUMEN DE AGUA _____ SI _____ NO _____
SUPERFICIAL _____ SUBTERRANEA _____
Cuenta con PERMISO ÚNICO DE SIEMBRA _____**2. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)****2.1 PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE*****CAMPOS OBLIGATORIOS**

*APELLIDO PATERNO _____ *APELLIDO MATERNO _____

*NOMBRES (S) _____

1 CURP _____

2 RFC _____

*CORREO ELECTRÓNICO _____

1 OBLIGATORIO PARA PERSONAS FÍSICAS
2 OBLIGATORIO PARA PERSONAS MORALES

*TIPO DE DOMICILIO _____

*TIPO DE VIALIDAD _____

*NOMBRE DE VIALIDAD _____

*NÚMERO EXTERIOR 1 _____

*NÚMERO EXTERIOR 2 _____

*NÚMERO INTERIOR _____

*CÓDIGO POSTAL _____

*TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO _____

*NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO _____

*MUNICIPIO _____

*LOCALIDAD _____

*ESTADO _____

LADA _____

TEL. _____

2.2 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN _____

CALLE Y No. _____

MUNICIPIO _____

ESTADO _____

LOCALIDAD _____

LADA _____

TEL. _____

RFC _____

INTEGRANTES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
JOVENES			
INDIGENAS			
ADULTOS MAYORES			
DISCAPACITADOS			
ADULTOS			

* DEBERÁ SER LLENADO EL ANEXO 1-A CON LOS DATOS DE CADA INTEGRANTE

3. APOYO SOLICITADO**ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (PESOS)**

CONCEPTO	SUPERFICIE TOTAL (HA)	INVERSIÓN TOTAL	APOYO SAGARPA	SOLICITANTE	CRÉDITO	OTROS APOYOS
SISTEMA DE RIEGO						

* Otros apoyos, especificar _____

RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE RIEGO: _____

3.1 SISTEMA DE RIEGO

MARQUE EL O LOS SISTEMAS DE RIEGO QUE ADQUIRIRÁ CON EL APOYO:

SISTEMAS DE RIEGO LOCALIZADOS

MICROASPERSIÓN _____

GOTEO _____

RIEGO AUTOMATIZADO SUBTERRANEO _____

SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADOS

SISTEMA DE ASPERSIÓN FIJA _____

SISTEMA DE ASPERSIÓN SEMI FIJO (CANON VIAJERO) _____

SISTEMA DE ASPERSIÓN PORTATIL MANUAL _____

SISTEMA DE ASPERSIÓN LATERAL RODANTE (SIDE ROLL) _____

PIVOTE CENTRAL LATERAL MÓVIL _____

PIVOTE CENTRAL AVANCE FRONTAL _____

OTRO SISTEMA DE RIEGO _____ ESPECIFIQUE _____

INDIQUE EL PRINCIPAL CULTIVO QUE SERÁ ESTABLECIDO EN LA SUPERFICIE A TECNIFICAR

CULTIVO: _____

SUPERFICIE DEL CULTIVO (HA) _____

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES

PROYECTO	_____
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	_____
COMPROBANTE DE DOMICILIO	_____
RFC	_____
CURP	_____
CONCESIÓN DE AGUA VIGENTE	_____
TÍTULO DE PROPIEDAD	_____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	_____
DICTÁMEN POSITIVO DEL SAT	_____

DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES

BASE DE DATOS DE INTEGRANTES (FORMATO 1-A) _____

IDENT. OF. AUTORIDADES _____

ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA _____

RFC _____

5. APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES PARA TECNIFICACIÓN DEL RIEGO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que no he recibido apoyos para la tecnificación de riego de cualquiera de los Programas que ha operado la SAGARPA, durante los dos años anteriores a esta solicitud. Me permito solicitar a usted el apoyo del "Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego", para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en los lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable. Con fundamento en el Artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora.

Atentamente

Nombre y firma (o huella digital) del solicitante _____

Nombre y firma del funcionario receptor _____

"Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Miércoles 22 de
marzo de 2017

PLANTATION

Thieme Collection 107

ACTIVIDAD ECONÓMICA	
AGRÍCOLA	
PECUARIA	
FORESTAL	
PESCA	
ACUACULTURA	
RURAL	
OTROS	

ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN
PRODUCCIÓN		
AGROINDUSTRIAL		
COMERCIALIZACIÓN		
SERVICIOS		
OTROS		

ACTIVO	VALOR ESTIMADO (\$)
INFRAESTRUCTURA	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
SUPERFICIE (HAS)	
UNIDADES ANIMALES	
DIFERIDOS	
RURAL TOTAL	

VALOR DE LOS ACTIVOS (\$)	
MENOR DE 500 MIL	
ENTRE 500 MIL A 15 MILLONES	
MAYOR A 15 MILLONES	

INGRESO BRUTO TOTAL ANUAL DE LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN (\$)	

[illegible]

Participación en la Propiedad Asociativa: Parte proporcional (%) de la participación de los socios en la propiedad de la empresa (acciones, partes sociales, certificados de aportación, principalmente)

Actividad Económica Principal: Es la que está relacionada con el objeto social de la empresa y con el proyecto a desarrollar.

Unidades de Producción: Son aquellas relacionadas con el tipo de actividad económica productiva preponderante; cabezas de ganado, hectáreas, metros cuadrados, estanques, capacidad instalada, etc. (especificar)

Volumen de Producción: Es la unidad generada en la actividad económica preponderante: toneladas, quintales, cabezas, litros, etc.

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Anexo 2

Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2013
Ficha Técnica del Proyecto

Información mínima recomendada que debe tener un proyecto de riego basado en Especificaciones de la norma NMX-0-177-SCFI-2011

1. DATOS DEL SOLICITANTE

* Nombre(es) o Razón Social _____
¹ Primer apellido: _____ ¹ Segundo: _____
¹ CURP _____ ² RFC con Homoclave _____
¹ Teléfono _____ Fax _____ Correo Electrónico _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Tipo de asentamiento humano () Colonia () Ejido () Fraccionamiento () Hacienda () Manzana () Ranchería () Otro especifique _____
* Nombre del asentamiento humano: _____
Tipo de vialidad () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Otro especificar _____
Nombre de vialidad _____
* Número exterior 1 _____ Número exterior 2: _____ Número interior: _____ * Código postal _____
* Referencia 1 (entre vialidades) _____
* Referencia 2 (vialidad posterior) _____ Referencia 3 (descripción de ubicación) _____
* Localidad _____ * Municipio _____ * Estado _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
(Llenar en caso de personas morales)

² Nombre(s) _____ ² Primer apellido _____
² Segundo apellido _____ ² RFC con Homoclave _____
² CURP _____

* Campos obligatorios
¹ Campos obligatorios para personas físicas
² Campos obligatorios para personas morales

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre o razón social del propietario					
Sistema de Riego o de drenaje					
Superficie Total (ha)		Temporal a Riego Tecnificar (ha)		Riego Tecnificado (ha)	
Concepto		Anterior		Nuevo (Con Proyecto)	
Cultivo					
Sistema					
Eficiencia en Riego (%)					
Consumo de Agua (m3)					
Valor Estimado de la producción Bruta (\$/ha)					

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Estado	
Municipio	
Localidad	
Nombre del predio	
Fuente de abastecimiento del agua	
Núm. De Título de Concesión o documento que lo sustituya	
Unidad de Riego	
Especifique	
Distrito de Riego	
Especifique	
Capacidad del equipo de bombeo existente	
Sistema de filtración existente	
Características de operación	

Datos actuales relativos al predio

- Coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado o del drenaje
 - Sistema de coordenadas (UTM, WGS84)
 - Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta o del drenaje
- Anexa 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son:
 Pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías, estanques, edificaciones, etc.
 Las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas

4. DISEÑO AGRONÓMICO

Arreglo del cultivo en campo

Lote	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación	Sistema de riego
Total						

Uso consuntivo de los cultivos o evapotranspiración real

Evapotranspiración diaria máxima (mm/día)	
Método o referencia de la evaporación diaria máxima	

Características de operación

Especifique la siguiente información por cada uno de los sistemas de riego o marcos de plantación proyectados

Intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm /h);	
Tiempo de operación;	
Periodicidad de riego, horas, días disponibles por mes;	
Número de secciones;	
Gasto por sección;	
Disposición de las secciones;	
Tiempo de riego por posición, y	
Número de emisiones por planta	

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

5. DISEÑO HIDRÁULICO

Los resultados del diseño del proyecto deben presentar las características hidráulicas siguientes

- Carga dinámica del sistema de riego y gasto

Fuente de abastecimiento	Tipo	Fabricante	Modelo	Carga	Gasto	Observaciones

- Medidor de gasto

Fuente de abastecimiento	Fabricante	Modelo	Observaciones

6. CATÁLOGO DE CONCEPTO

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de: materiales y equipo; clasificándolos con número progresivo; clave; concepto; unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

- **Sistema de riego localizado y aspersión**

Cabezal de riego

Filtración

Equipo de fertirriego

Sistema de automatización

Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal)

Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria)

Líneas portalaterales

Emisores

Líneas colectoras y válvulas de lavado (Riego enterrado)

Accesorios de automatización de válvulas

- **Sistema de riegos mecanizados. Tomar lo que aplican del punto anterior y agregar los siguientes**

Estructura

Tablero

Torres

Accesorios eléctricos

Aspersores, Bajantes y accesorios

Otros equipos

Cableado

- **Obra civil, y**

- **Equipo mecánico y eléctrico (no incluye acometida eléctrica)**

Drenaje Agrícola

7. Plano general del sistema de riego

Debe contener:

- Poligonal del sitio del proyecto;

- Topografía de la superficie del proyecto;

- Líneas de conducción, Laterales y portalaterales, indicando longitud, diámetro, gasto y nomenclatura de la tubería;

- Distribución de secciones de riego, y

- válvulas de seccionamiento, seguridad y accesorios, de acuerdo con los símbolos, con su correspondiente

- nomenclatura y referencia de cruceros

- Croquis de instalación de cruceros, filtraciones y Fertirriego

8. Especificaciones de construcción

- El plano debe indicar los esquemas de construcción e instalación necesarias, y

- Debe también indicar las normas nacionales o internacionales que cumplen los equipos y materiales utilizados

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.3414 M.N. (doce pesos con tres mil cuatrocientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3150 y 4.3185 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de la Federación de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE ELUSIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE PLACA DE ACERO EN HOJA AL CARBONO ORIGINARIAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y UCRANIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo A.E. 04/13 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación

1. El 21 de septiembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en hoja al carbono, originarias de Rumania, la Federación de Rusia ("Rusia") y Ucrania, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

2. Conforme a lo establecido en los puntos 5 al 27 de dicha Resolución el producto sujeto a cuotas compensatorias es la placa de acero en hoja al carbono, producto de acero en forma rectangular suministrado en condiciones de rolado con o sin orilla de molino, con espesor de hasta 4.5 pulgadas, ancho de hasta 120 pulgadas, largo hasta de 480 pulgadas y peso unitario de hasta 6,250 kilogramos.

3. Mediante la Resolución Final se impusieron cuotas compensatorias definitivas, en los siguientes términos:

- A. de 67.6% para las originarias de Rumania;
- B. de 60.1% para las originarias de Ucrania, y
- C. de 36.8% para las originarias de Rusia.

4. Se excluyó del pago de dichas cuotas a la placa de acero al carbono con las características señaladas en el punto 374 de la Resolución Final.

B. Resolución final del examen y de la revisión

5. El 12 de marzo de 2012 se publicó en el DOF la Resolución final del examen y de la revisión de oficio (la "Resolución Final del Examen y de la Revisión"). En dicha Resolución se determinó mantener las cuotas compensatorias por cinco años más contados a partir del 22 de septiembre de 2010.

C. Solicitud de la investigación de elusión

6. El 25 de febrero de 2013 conforme a lo previsto en los artículos 89 B de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 96 del Reglamento de la LCE (RLCE), Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA o la "Solicitante"), en su calidad de productor nacional, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia.

7. AHMSA argumentó que a partir de la imposición de las cuotas compensatorias definitivas, se comenzó a importar de Rusia y Ucrania placa de acero en hoja al carbono con boro a través de la fracción arancelaria genérica 7225.40.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) y, a partir del 27 de noviembre de 2006, de las fracciones arancelarias específicas 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, con el objeto de eludir el pago de las cuotas compensatorias antes referidas. La placa de acero con boro, originaria de Rusia y Ucrania, presenta diferencias relativamente menores en relación con la placa de acero al carbono cuyas importaciones están sujetas al pago de cuotas compensatorias.

8. AHMSA propuso como periodo investigado el comprendido de enero a diciembre de 2012.

D. Solicitante

9. AHMSA es una empresa constituida conforme a las leyes de México. Su principal actividad consiste en la producción, transformación y elaboración del fierro y del acero. Señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Campos Elíseos número 29, piso 4, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11580, México, Distrito Federal.

E. Posibles partes interesadas

10. Los importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría y que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación son los siguientes:

1. Importadoras

Abinsa, S.A. de C.V.

N. Flavio Zavala 108

San Jerónimo Tepetlalcusco, C.P. 54090

Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Aceros Consolidada, S.A. de C.V.

Eje 3 Oriente (Av. Ingeniero Eduardo Molina) 1300

Col. Granjas Madero, C.P. 07460

México, Distrito Federal

Aceros Corey, S.A. de C.V.

Carretera a La Capilla km. 15, interior 2

Localidad San José del Castillo, C.P. 45685

El Salto, Jalisco

Aceros Ocotlán, S.A. de C.V.

Av. Lázaro Cárdenas 2257

Col. Las Torres, C.P. 44920

Guadalajara, Jalisco

Alcalde Martínez Federico

Boulevard Antonio Rocha Cordero 7200 S/N

Col. Tierra Blanca, C.P. 78364

San Luis Potosí, San Luis Potosí

Almacenaje y Abastecedora del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Av. Adolfo López Mateo 570

Residencial San Felipe, C.P. 66499

San Nicolás de los Garza, Nuevo León

ATV Metals, S. de R.L. de C.V.

Av. Industrial 3000

Col. Zona Industrial, C.P. 25750

Torreón, Coahuila

Braden Manufacturing, S.A. de C.V.

Libramiento Noroeste Km. 11.2

Villa de García Centro, C.P. 66000

García, Nuevo León

Collado Industries, S.A. de C.V.

Prolongación Avenida Uniones S/N

Industrial del Norte, C.P. 87316

Matamoros, Tamaulipas

Constru-itisa, S.A. de C.V.

Calle 3 Norte 611

C.P. 72000, Puebla, Puebla

Equipos de Acuña, S.A. de C.V.

Carr. Presa de La Amistad Km. 8.5

Col. Industrial, C.P. 26220

Acuña, Coahuila

Ferrecabsa, S.A. de C.V.
Prolongación Pantitlán S/N
Col. Tecamachalco, C.P. 55700
Los Reyes La Paz, Estado de México

Fortacero, S.A. de C.V.
Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 8.8
C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León

Forza Steel, S.A. de C.V.
Vasconcelos 210 Ote.
C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León

Grupo Collado, S.A. de C.V.
Gavilán 200
Col. Guadalupe del Moral, C.P. 09300
México, Distrito Federal

Industrial Mexicana del Hierro y el Acero, S.A.
Carolina Villanueva de García 302
Ciudad Industrial, C.P. 20290
Aguascalientes, Aguascalientes

Iron Master, S.A. de C.V.
Priv. Ing. Esaú García Garza 1150
Col. Jardines La Victoria, C.P. 67119
Guadalupe, Nuevo León

Lámina y Placa de Monterrey, S.A. de C.V.
Av. Ocampo No. 250 Pte., Piso 6, letra B
Col. Centro, C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León

Manufacturas Metálicas y Aceros de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.
Carretera Sendero Nacional km. 4.8
Lote número. 5, Los Arados, C.P. 87560
Matamoros, Tamaulipas

O'neal Steel de México, S. de R.L.
Av. Vía a Tampico 1041
Valle Soleado, C.P. 67114
Guadalupe, Nuevo León

PJ Trailers Company, S.A. de C.V.
Carr. a Álvaro Obregón km. 18.5
C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua

Placas, Láminas y Perfiles de Veracruz, S.A. de C.V.
Miguel Alemán Valdés, lote 31
Pedro Ignacio Mata, C.P. 91799
Veracruz, Veracruz

Ruhrpumpen, S.A. de C.V.
Níquel 9204
Ciudad Industrial Mitras, C.P. 66000
García, Nuevo León

Serviacero Comercial, S.A. de C.V.
Av. Lomas Verdes 825-510
Heliplaza, C.P. 53129
Naucalpan, Estado de México

Shaw Matamoros Fabrication and Manufacturing, S. de R.L. de C.V.
Guillermo González Camarena 560
Ejido La Ventana, C.P. 87560
Matamoros, Tamaulipas

Welmon, S. de R.L. de C.V.
Av. Central 107
Parque Industrial Periférico, C.P. 66062
Escobedo, Nuevo León

2. Importadores de los que no se tienen datos de localización

Andarza Ramírez Roberto
Díaz González Jorge Antonio
Grupo Empresarial Segura Knosel, S.A. de C.V.
Grupo Industrial de Acero San Fernando, S. de R.L. de C.V.
Soluciones de Fabricaciones del Norte, S. de R.L. de C.V.
Swac Mmix, S.A. de C.V.

3. Exportadoras

Alchevsk Iron and Steel Works
4, Shmidt St., Alchevsk, 94202
Lugansk region, Ucrania

Azovstal Iron and Steel Works
Leporskogo Str., 1, 87500
Mariupol, Ucrania

Duferco, S.A.
Via Bagutti 9, 6900
Lugano, Suiza

Ilyich Iron and Steel Works
Levchenko Str., 1
87504
Mariupol, Ucrania

Industrial Union of Donbass
48 Shchors Street
Donetsk, 83050
Ucrania

Metal Global Services LLC
Post Office Box 7111
Largo, Maryland, 20792-7111
Estados Unidos

Metinvest International, S.A.
2, Rue Vallin, 1201
Ginebra, Suiza

OAO Severstal
30 Mira Street, Cherepovets
Vologda region, RU-162608
Rusia

OJSC Magnitogorsk Iron and Steel Works
93 Kirov St. Magnitogorsk
455002
Chelyabinsk Region, Rusia

PJSC Ilyich Iron and Steel Works
Levchenko Str., 1
87504
Mariupol, Ucrania

Salzgitter Mannesmann International GmbH
Schwannstraße 12, 40476
Düsseldorf, Postfach 30 09 43
40409, Düsseldorf, Alemania

Severstal Export GMBH
Fischergasse 3, Stansstad
Suiza, 6362

4. Exportadoras de las que no se tienen datos de localización

PJSC Ilyich International, S.A.
Steel & More Corporation, Inc.

F. Prevención

11. El 3 de abril de 2013 AHMSA respondió la prevención que la Secretaría le formuló.

G. Requerimientos de información

12. El 8 de abril de 2013 la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, S.A. (CANACERO) desahogó el requerimiento de información formulado por la Secretaría el 22 de marzo de 2013.

H. Argumentos y medios de prueba

13. Con el propósito de acreditar la elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas, la Solicitante presentó los siguientes argumentos y medios de prueba:

- A. El acero es una aleación de hierro y carbono. En la práctica metalúrgica el acero se clasifica de acuerdo a los elementos de aleación que contiene, a saber: i) aceros al carbono; ii) aleados; iii) de baja aleación ultrarresistentes y iv) inoxidables.
- B. La finalidad de producir aceros aleados con boro es la de aumentar la templabilidad del acero.
- C. A fin de que la aleación con boro surta los efectos deseados, deben añadirse otros elementos, sin los cuales, la presencia del boro deja de tener razón de ser y produce un acero comercialmente intercambiable con la placa de acero al carbono.
- D. Si al acero con boro no se le da el tratamiento térmico adecuado, aún y cuando contenga boro, así como los demás elementos para el eficiente efecto en su templabilidad, sus propiedades serán similares a las de un acero al carbono con composición química y proceso normal.
- E. Los aceros al boro se utilizan para una variedad de aplicaciones, como un material resistente al desgaste y como aceros de alta resistencia estructural.
- F. Los aceros carbono-manganeso-boro se especifican generalmente como sustitutos de aceros aleados por razones de costo, ya que estos aceros son mucho menos caros que los aceros de aleación de templabilidad equivalente.
- G. El proceso de producción de la placa de acero con boro, es similar al de placa de acero al carbono, ya que se fabrica a partir de los mismos insumos básicos: mineral de hierro y carbón, y se procesa en los mismos equipos. La única diferencia entre los dos tipos de placa que se comparan, se produce en la etapa de metalurgia secundaria donde se añade el elemento boro.
- H. Las diferencias en cuanto a costos de producción de la placa de acero con boro y la que no contiene boro son insignificantes.
- I. La placa de acero con boro, o con boro y titanio, es producida por AHMSA a solicitud de sus clientes.
- J. Una cuestión fundamental que impacta significativamente el costo de los aceros aleados con boro es el costo del templado, el cual puede llegar a representar hasta un 40% de su costo total.
- K. Si la placa de acero con boro no cumple con las normas utilizadas internacionalmente para su fabricación, es presumible que se destine a los mismos usos que la placa de acero al carbono.
- L. La placa de acero con boro, originaria de Rusia y Ucrania, que se importa por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, acusa diferencias relativamente menores en relación con la placa de acero al carbono, cuyas importaciones están sujetas al pago de cuotas compensatorias definitivas, es decir, se trata de mercancías similares y comercialmente intercambiables, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("Acuerdo Antidumping") y 37 del RLCE.

- M.** Los importadores que internaron placa de acero con boro originaria de Rusia y Ucrania, de enero a diciembre de 2012, por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, eludieron el pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa de acero al carbono.
- N.** El cambio que dieron las importaciones de placa de acero al carbono por placa de acero con boro, originarias de Rusia y Ucrania, se debió a la imposición de cuotas compensatorias a la placa de acero al carbono. Lo anterior, en virtud de las siguientes consideraciones:
- a.** el comportamiento de las importaciones de placa de acero al carbono y placa de acero con boro, originarias de Rusia y Ucrania, fue el siguiente:
 - i.** entre 1996 y 2001, el 100% de las importaciones de placa de acero en hoja procedente de dichos países era al carbón;
 - ii.** a partir del inicio de la investigación antidumping en contra de las importaciones de placa de acero al carbono originaria de Rusia y Ucrania, las importaciones de placa de acero al carbono son sustituidas por importaciones de placa de acero con boro, dejando claramente manifiesta la conducta elusiva, y
 - iii.** al crearse las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, a partir de noviembre de 2006, las importaciones de placa de acero con boro mantiene la misma proporción respecto de las importaciones totales de placa en hoja que se había observado de 2003 a 2006, lo cual, demuestra que el producto que estaba ingresando desde Rusia y Ucrania como hojas aleadas se trataba de placa de acero con boro.
 - b.** la permuta en el patrón de las exportaciones de placa de acero al carbono de Rusia y Ucrania al mercado mexicano, no responde a un cambio en la demanda nacional de placa de acero en hoja, pues la placa de acero al carbono presenta un mayor crecimiento en la demanda de importaciones de 2009 a 2012, en tanto que la importación de placa de acero con boro mantiene sus niveles entre 2010 y 2012.
- O.** De haberse dado un crecimiento en la demanda de placa de acero con boro, países fuertemente exportadores distintos a Rusia y Ucrania, también habrían aumentado sus exportaciones de dicho producto.
- P.** Se presume que durante el periodo de enero a diciembre de 2012, las importaciones efectuadas bajo las fracciones arancelarias de placa de acero con boro, originarias de Rusia y Ucrania, correspondieron en su mayor parte a comercializadores y/o distribuidores, los cuales, por lo general, importan productos de acero tipo comercial que se utilizan en diversas aplicaciones. Hasta donde AHMSA tiene conocimiento, ninguno de los importadores comercializadores ofrece servicio de tratamiento térmico.
- Q.** Se infiere que la mercancía denunciada es utilizada en las mismas aplicaciones de la mercancía sujeta a cuotas compensatorias por parte de los clientes de los distribuidores.
- R.** La autoridad deberá requerir a los exportadores e importadores que intervinieron en las operaciones efectuadas de enero a diciembre de 2012, descritos en la base de datos oficial, para que demuestren que:
- a.** la placa de acero con boro que exportaron e importaron, respectivamente, de Rusia y Ucrania, cumple con las especificaciones, características y calidad para un uso industrial diferente al que se destina la placa de acero al carbono;
 - b.** las mercancías que exportaron e importaron, respectivamente, de Rusia y Ucrania no son sustitutas, ni comercialmente intercambiables con la placa de acero al carbono, en su mercado y uso final;
 - c.** las importaciones de placa de acero boro no eludieron el pago de las cuotas compensatorias definitivas, y
 - d.** manifiesten a qué clientes vendieron la placa de acero con boro que adquirieron de Rusia y Ucrania, y si tales adquisiciones fueron hechas por pedidos específicos de clientes industriales.
- S.** La inclusión del elemento boro en los productos de acero para exportación con fines de elusión de cuotas compensatorias, es una práctica que ya ha sido investigada y corregida en diversos países, tales como Estados Unidos, Tailandia, Australia y Pakistán.

14. La Solicitante presentó:

- A.** Copia certificada de la escritura pública número 13, del 12 de enero de 2012, pasada ante la fe del Notario Público número 6 de Monclova, Coahuila, en la cual se hace constar la legal existencia de AHMSA, así como las facultades de su representante legal y del poderdante.
- B.** Copia certificada del título y de la cédula para el ejercicio profesional de su representante legal.
- C.** Copia de la credencial para votar de su representante legal.
- D.** Información sobre el valor y volumen de las importaciones mexicanas de placa de acero en hoja (al carbono y con boro) por país de origen, de 2010 a 2012, cuya fuente es la CANACERO con datos de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- E.** Información sobre el valor y volumen de las importaciones de placa de acero al carbono, por país de origen, de 2010 a 2012, cuya fuente es la CANACERO con datos del SAT.
- F.** Información sobre el valor y volumen de las importaciones de placa de acero con boro, por país de origen, de 2010 a 2012, cuya fuente es la CANACERO con datos del SAT.
- G.** Información sobre el volumen de las importaciones de placa de acero en hoja (aleada, con boro y al carbono), originarias de China, Rusia y Ucrania en lo individual, y Rusia y Ucrania en conjunto, así como del resto del mundo, de 1994 a 2012, cuya fuente es la CANACERO con datos del SAT.
- H.** Información sobre el valor en dólares por tonelada de las importaciones de placa de acero en hoja (aleada, con boro y al carbono), originaria de China, Rusia y Ucrania en lo individual, y de Rusia y Ucrania en conjunto, así como del resto del mundo, de 1996 a 2012.
- I.** Manual de Aceros elaborado por el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.
- J.** Descripción del proceso de producción siderúrgico de AHMSA.
- K.** Comparativo de costos de producción en pesos por tonelada métrica de placa de acero al carbono y placas de acero en hoja aleadas, con datos de AHMSA.
- L.** Los siguientes documentos publicados en el Federal Register por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos:
 - a.** "Preliminary Determination of Circumvention of Antidumping Order: Cut-to-Length Carbon Steel Plate From Canada", publicado el 31 de octubre de 2000;
 - b.** "Affirmative Preliminary Determination of Circumvention of the Antidumping Duty Order on Certain Cut-to-Lenght Carbon Steel Plate From the People's Republic of China", publicado el 14 de julio de 2009;
 - c.** "Affirmative Final Determination of Circumvention of the Antidumping Duty Order on Certain Cut-to-Lenght Carbon Steel Plate From the People's Republic of China", publicado el 12 de agosto de 2009;
 - d.** "Affirmative Preliminary Determination of Circumvention of the Antidumping Duty Order on Certain Cut-to-Lenght Carbon Steel Plate From the People's Republic of China", publicado el 22 de febrero de 2011, y
 - e.** "Affirmative Final Determination of Circumvention of the Antidumping Duty Order on Certain Cut-to-Lenght Carbon Steel Plate From the People's Republic of China", publicado el 17 de agosto de 2011.
- M.** Cotización de aplicación del proceso de templado en caliente a placas de acero.
- N.** Información sobre la empresa rusa Cherepovets Steel Mill (ubicación, producción, capacidad anual, productos y consumidores), obtenida de la página de Internet www.severstal.com/eng/businesses/russian_steel/steel/chermk/index.phtml.
- O.** Impresión de la página de Internet de la empresa rusa Cherepovets Steel Mill con la descripción de su proceso de producción siderúrgico.
- P.** La publicación "The Contribution of the Science to Production" elaborado por la empresa Public Joint-Stock Company "Alchevsk Iron-and-Steel Works" y publicado en su página de Internet http://www.amk.lg.ua/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=71&lang=en.

- Q. Diagrama con el proceso de manufactura de la empresa Public Joint-Stock Company "Alchevsk Iron-and-Steel Works".
- R. Información de las dimensiones y características de la mercancía producida por la empresa Public Joint-Stock Company "Alchevsk Iron-and-Steel Works" publicado en su página de Internet http://www.amk.lg.ua/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=7&lang=en.
- S. Artículos "Boron in Steel: Part One" y "Boron in Steel: Part Two", publicados en noviembre y diciembre de 2007, respectivamente, en la página de Internet de "Key to metals".
- T. Artículos denominados: "Tailandia impondrá un derecho de salvaguardia del 33.11% a los planos"; "La investigación antidumping de Australia no preocupa a los productores chinos de chapa gruesa", y "Los importadores pakistaníes de corrugado 'esquivan un arancel'", publicados el 14 y 18 de febrero de 2013 y 16 de diciembre de 2012, respectivamente, en el "Boletín Diario de SBB".
- U. Base de datos de las operaciones de importación de placa de acero con boro, originarias de Rusia y Ucrania, en el periodo 2012, cuya fuente es la CANACERO con datos del SAT.
- V. Extracto de las siguientes normas internacionales: ASTM A36/A36M-12, ASTM A283/A283M-12a, ASTM A572/A572M-12a y ASTM A709/A709M-11.
- W. Extracto del Manual de Especificaciones y Garantías de AHMSA en relación con los productos planos laminados en caliente, en específico, la placa ancha.
- X. Con relación a las características de calidad, especificaciones, características físicas (dimensiones), las pruebas mecánicas, los importadores y exportadores, canales de distribución y usos de la placa de acero con boro, con fundamento en los artículos 79, 82 y 93 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), ofreció como prueba documental privada la información que se sirva rendir la CANACERO, toda vez que AHMSA no tiene legal ni razonablemente acceso a dicha información.

I. Información que presentó la CANACERO

15. El 15 de marzo y 8 de abril de 2013 compareció el Director General de la CANACERO a presentar información en relación con la prueba documental ofrecida por AHMSA referida en el punto 14, inciso X de la presente Resolución. Al respecto, presentó:

- A. Análisis estadístico y resumen de la consulta que realizó de los pedimentos de importación de placa de acero con boro (características físicas, valor y volumen, especificaciones, importadores y exportadores), originarias de Rusia y Ucrania, respectivamente.
- B. Listado de importadores de placa de acero al carbono y de placa de acero con boro originarias de Rusia y de Ucrania y realizadas en el periodo enero a diciembre de 2012 (clasificados por sector o giro al que pertenece el importador) con información del volumen, valor y participación porcentual de sus importaciones.
- C. Listado de una muestra de pedimentos de importación de placa de acero con boro, originarias de Rusia y de Ucrania, que contiene información de: fecha, importador, factura, volumen, valor, Incoterm, productor, fracción arancelaria, grado de acero, contenido de boro y contenido de titanio.
- D. Muestra de pedimentos de importación de placa de acero con boro originarias de Rusia y de Ucrania.
- E. Participación porcentual por sector de las importaciones de placa de acero al carbono y placa de acero con boro, originarias de Rusia y Ucrania.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

16. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 89 B fracción III de la LCE y 96 del RLCE.

B. Legislación aplicable

17. Para efectos de estos procedimientos son aplicables la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el CFPC y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

18. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Análisis de la elusión

19. Con fundamento en el artículo 89 B fracción III de la LCE y con base en los argumentos y medios de prueba aportados por la Solicitante, la Secretaría evaluó si existen elementos suficientes para presumir la elusión de la cuotas compensatorias definitivas impuestas a la placa de acero al carbono originarias de Rusia y Ucrania, a partir del análisis comparativo respecto del producto sujeto a cuotas compensatorias definitivas y las características físicas, composición química, proceso productivo, especificaciones técnicas, canales de distribución, usos y patrón de comercio de la placa de acero con boro que ingresa por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE.

20. La Solicitante manifestó que desde el inicio de la investigación antidumping se observó un desplazamiento de las importaciones que venían efectuándose por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la TIGIE hacia la fracción arancelaria genérica 7225.40.99 de la TIGIE, que correspondía a placa de acero aleada, y que a partir de 2006 dicha práctica se dio a través de la introducción de dicho producto por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE creadas en noviembre del mismo año. Lo anterior, argumentó, fue con el propósito de eludir el pago de las cuotas compensatorias definitivas. Asimismo, manifestó que la práctica elusiva se acentuó en el periodo enero a diciembre de 2012, lo que se reflejó en un incremento de las importaciones originarias de Rusia y Ucrania.

21. AHMSA argumentó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 B fracción III de la LCE, se está en presencia de una práctica de elusión de cuotas compensatorias, dado que la placa de acero al carbono con boro, originaria de Rusia y Ucrania, que se importa por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, presenta diferencias relativamente menores respecto a la mercancía sujeta a cuotas compensatorias y, por lo tanto, deberán pagar las cuotas compensatorias que se eluden.

1. Características generales de la placa de acero al carbono y de la placa de acero con boro**a. Descripción general**

22. AHMSA manifestó que la placa de acero en hoja al carbono se fabrica con aceros al carbón o comerciales, que constituyen la mayor parte de la producción siderúrgica del mundo y normalmente utiliza la industria manufacturera y de la construcción; las especificaciones que describen a esta mercancía básicamente son el espesor, ancho y largo, y comercialmente se le conoce como placa o plancha de acero cortada en hoja, y en inglés como plate, medium plate, heavy plate, hot rolled carbon steel plate o cut-to-length steel plate.

23. Señaló que la placa de acero en hoja al carbono se fabrica a partir de insumos y materias primas constituidos básicamente por mineral de hierro, carbón y otras ferro aleaciones; el espesor se encuentra generalmente en un rango de 0.187 a 2.5 pulgadas e incluso mayores (hasta 4.5 pulgadas); ancho, hasta 120 pulgadas, y largo hasta 480 pulgadas. El proceso productivo se lleva a cabo básicamente mediante las etapas de extracción y beneficio de las materias primas, producción del acero líquido y laminación; esta última y las primeras etapas se efectúan de la misma manera en todo el mundo y sólo varían en cuanto a su grado de automatización.

24. Además, indicó que la placa de acero al carbono se fabrica bajo distintas normas, entre ellas, ASME, (por las siglas en inglés de American Society of Mechanical Engineers, SAE (por las siglas en inglés de Society of Automotive Engineers), GOST (por las siglas en alemán de Gosudarstvenny Standart) y DIN (por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung), aunque se produce principalmente conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas de la norma ASTM-Designation (por las siglas en inglés de American Section of the International Association for Testing Materials) A 36/A 36M-96; en el mercado nacional las normas técnicas no son obligatorias para los productos de acero, puesto que son una referencia utilizada por el cliente y el proveedor para establecer las características físicas y químicas del producto solicitado.

25. Al respecto, la Solicitante argumentó que la placa de acero al carbono con boro importada, originaria de Rusia y Ucrania, presenta diferencias menores en cuanto a procesos de producción y costos variables respecto del producto sujeto a cuotas compensatorias. No obstante dichas diferencias menores, ambos productos tienen características químicas, físicas y organolépticas similares, y aun con el agregado de boro pueden cumplir las mismas funciones y destinarse a los mismos usos, por lo que son comercialmente intercambiables.

b. Descripción arancelaria

26. El producto sujeto a cuotas compensatorias ingresa por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la TIGIE, según se especifica en la siguiente tabla.

Tabla 1. Descripción arancelaria de la placa de acero en hoja al carbono

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo: 72	Fundición, hierro y acero.
Partida: 7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
Subpartida de primer nivel	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:
Subpartida de segundo nivel: 7208.51	-- De espesor superior a 10 mm.
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 7208.51.02 y 7208.51.03.
7208.51.02	Placas de acero de espesor superior a 10 mm, grados SHT-80, SHT-110, AR-400, SMM-400 o A-516.
7208.51.03	Placas de acero de espesor superior a 70 mm, grado A-36.
Subpartida de segundo nivel: 7208.52	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.

Fuente: Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX).

27. La Solicitante manifestó que las cuotas compensatorias se eluden mediante la adición de boro a la placa de acero en hoja al carbono, sin someterla al tratamiento térmico necesario para incrementar su dureza y con ello, ingresa por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE.

28. En la TIGIE las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 se describen como se indica a continuación:

Tabla 2. Descripción arancelaria de la placa de acero al carbono con boro

Código Arancelario	Descripción
72	Fundición, hierro y acero.
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.
7225.40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.
7225.40.01	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior a 10 mm.
7225.40.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.

Fuente: SIICEX.

c. Características físicas y composición química

29. AHMSA señaló que la placa de acero al carbono sujeta a cuotas compensatorias contiene diversas cantidades de carbono y menos del 1.65% de manganeso, el 0.60% de silicio y el 0.60% de cobre. Dichos elementos le aportan al acero determinadas propiedades, en especial de resistencia, por lo que deben garantizar un límite de elasticidad (tensión máxima que un material puede soportar sin sufrir deformaciones permanentes) y un porcentaje de elongación (alargamiento de una pieza sometida a tracción antes de romperse). Su composición química y propiedades mecánicas se describen en la siguiente tabla.

Tabla 3. Composición química y propiedades mecánicas de los aceros al carbono

Especificación	Composición química % en peso (Máximo)							Límite elástico	Última tensión	% de elongación	Rango de dimensión
	C	Mn	P	S	Si	Cb	V	KSI mín	KSI mín	en 8° mín	
ASTM A-283-C	0.24	0.9	0.035	0.04	0.4	-	-	30	55-75	22	1
ASTM A-36	0.27	1.2	0.04	0.05	0.4	-	-	36	58-80	20	1
ASTM A-572-50	0.23	1.35	0.04	0.05	0.4	0.05	0.06	50	65	18	2
ASTM A-709 Gr 50	0.23	1.35	0.035	0.035	0.4	0.05	0.15	50	65	18	2

C=Carbono, Mn=Manganeso, P=Fósforo, S=Azufre, Si=Silicio, Cb=Columbio y V=Vanadio.

Fuente: AHMSA.

30. Al respecto, indicó que la finalidad de producir aceros aleados con boro es la de aumentar la templabilidad del acero (la profundidad a la cual un acero puede ser endurecido), en cantidades pequeñísimas de boro del orden de 0.0001% a 0.0006%, se produce un mejoramiento notable de la templabilidad. El boro es el más efectivo de los elementos aleados y el de mayor poder templante de todos.

31. AHMSA señaló que, por ejemplo, la adición de 30 partes por millón (ppm) de boro bajo la norma de la SAE sustituye aproximadamente a 1% de níquel (Ni), 0.5% de carbono (C), 0.2% de manganeso (Mn), 0.12% de vanadio (V), 0.3% de molibdeno (Mo) o 0.4% de cromo (Cr).

32. La Solicitante agregó que esa adición de 30 ppm en un acero que contiene aproximadamente un 0.15% de C, 1% de Mn y 0.9% de Cr, muestra un claro aumento en la dureza de casi 50% a una profundidad mayor de la superficie que en el caso de un acero de composición idéntica, pero libre de boro. El boro aumenta la profundidad de la dureza en el acero cuando es templado para tal efecto.

33. AHMSA indicó que si no se da el tratamiento térmico adecuado al acero, aun cuando el acero contenga boro y los demás elementos para el eficiente efecto en su templabilidad, estos elementos no tendrán ningún efecto significativo en el acero y sus propiedades serán similares a las de un acero al carbono con composición química y proceso normal.

d. Proceso de producción

34. La Solicitante manifestó que el proceso de fabricación de la placa de acero con boro es similar al de la placa de acero al carbono, ya que se fabrica a partir de los mismos insumos básicos: mineral de hierro y carbono, se procesan en los mismos equipos: Alto Horno (AH), Horno Básico al Oxígeno, Horno Eléctrico (HE), Olla para metalurgia secundaria, Equipo de colada continua y Molino reversible para laminación. La única diferencia entre los dos tipos de placa que se comparan se produce en la etapa de metalurgia secundaria donde se añade el boro, pero que en ausencia de otros elementos maleantes y/o sin tratamiento térmico posterior, las hace comercialmente intercambiables en aplicaciones estructurales.

35. AHMSA manifestó que el proceso productivo de la mercancía se lleva a cabo básicamente mediante las etapas de extracción y beneficio de las materias primas, producción del acero líquido y laminación; esta última y las primeras etapas se efectúan de la misma manera en todo el mundo y sólo varían en cuanto a su grado de automatización. El proceso para la obtención del acero se realiza principalmente, mediante dos rutas o procesos: AH-Convertidor Básico al Oxígeno (BOF por las siglas del inglés Basic Oxygen Furnance) y HE.

36. En el caso del AH se le introduce chatarra y/o fierro esponja al mismo para obtener el arrabio o hierro de primera fusión, lo que se conoce como proceso de fundición y aceración de la materia prima.

37. Posteriormente, el arrabio obtenido se introduce al horno de aceración BOF, en donde mediante la adición de oxígeno se reduce el contenido de carbono. Manteniendo constante la temperatura del horno, se agregan ferroaleaciones hasta obtener el acero requerido con las características físicas y químicas que las normas especifican.

38. Finalmente, el acero líquido es llevado a la máquina de colada continua para obtener planchones. Éstos se conducen a molinos en los que por medio de castillos y rodillos se efectúa la laminación hasta obtener placa o plancha laminada en caliente con los espesores y anchos que se requieran.

39. En relación con la producción de placa de acero con boro, AHMSA sostuvo que se debe adicionar aluminio en las primeras etapas de fabricación del acero para unirlo al oxígeno presente en el acero y en la escoria en niveles de 0.02% o mayores, pues si hay oxígeno en el acero o escoria, cualquier cantidad de boro que se añada formará óxido de boro y no mejorará el endurecimiento o templabilidad del acero. En tanto que el boro se debe añadir durante las últimas etapas del proceso de refinación y aleación para prevenir cualquier contacto con el oxígeno.

40. Argumentó, que después se debe añadir titanio al acero para unirlo al nitrógeno presente en el acero y permitir que cualquier cantidad de boro añadido permanezca en su forma pura y elemental. Debe haber una relación mínima de titanio de 3 o 4 partes por una de nitrógeno en el acero para unirlo efectivamente al nitrógeno.

41. La Solicitante manifestó que si se añaden las cantidades apropiadas de aluminio y titanio para permitir que el boro permanezca en su forma pura elemental, el tratamiento térmico cambiará las estructuras internas del acero denominadas ferrita (casi hierro puro) y perlita (agregado de láminas intercaladas de ferrita y carburo de hierro –cementita–) a martensita (estructura que se presenta en forma de agujas). Usualmente se utiliza una prueba “Jominy” para medir el endurecimiento del acero a través de una probeta, la prueba se usa para determinar el Diámetro Ideal Normal (DI) de templado en el que debe haber 50% de martensita en el acero al centro de la placa.

42. AHMSA señaló que para pasar de perlita a martensita se debe incrementar aún más el contenido de carbono y ayudar a su formación agregando otros elementos como manganeso, silicio, cromo, níquel, boro, entre otros, y calentar el acero a una temperatura superior a 950°C y enfriarlo rápidamente con agua, aceite u otros medios de temple.

43. En particular, la Solicitante manifestó que si no se da el tratamiento térmico adecuado al acero, aun y cuando el acero contenga boro y los demás elementos para el eficiente efecto en su templabilidad, éstos no tendrán ningún efecto significativo en el acero y sus propiedades serán similares a las de un acero al carbono con composición química y proceso normal.

44. La Solicitante describe en la Tabla 4 el proceso de producción de la placa de acero al carbono y la placa de acero con boro, donde se observa que la única diferencia se encuentra en la etapa de metalurgia secundaria donde se añade el boro, pero que en ausencia de otros elementos aleantes y/o tratamiento térmico posterior, las hace comercialmente intercambiables en aplicaciones estructurales.

Tabla 4. Descripción del proceso de producción de la placa de acero al carbono y de la placa de acero con boro

Etapas	Insumos	Equipo	Descripción	Producto	Fabricación de placa	
					Carbón	Boro
Fundición primaria	Mineral de hierro, carbón de coque	Alto horno	Se funde el mineral de hierro con carbón de coque para producir arrabio	Arrabio	√	√
Aceración	Arrabio	BOF	El arrabio se transporta al BOF donde se inyecta oxígeno para reducir la cantidad de carbono para convertirlo en acero	Acero	√	√
Metalurgia secundaria	Acero	Horno cuchara	El acero líquido se transporta a un horno cuchara donde se agregan otros elementos para producir la aleación deseada (boro)	Acero líquido al carbón o aleado		√
Colada continua	Acero líquido al carbón o aleado	Máquina de colada continua	El acero líquido al carbón o aleado se transforma en planchón	Planchón	√	√
Laminación	Planchón de acero al carbón o aleado	Molino reversible de laminación	El planchón se lamina hasta formar placa en hoja con las dimensiones deseadas (espesor, ancho y largo)	Placa de acero en hoja al carbón o aleada	√	√

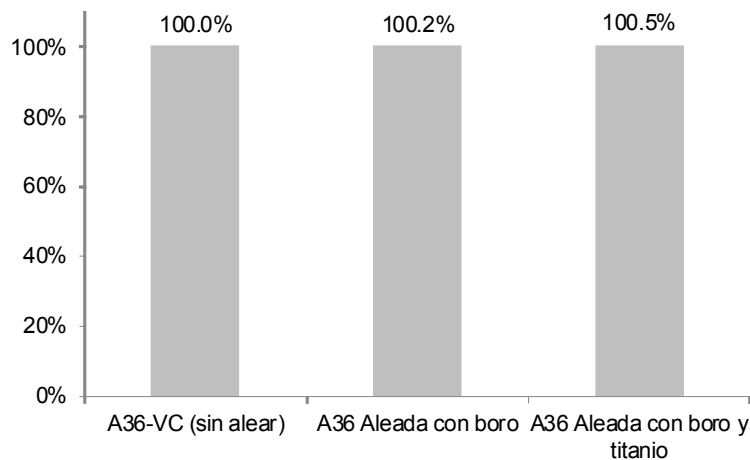
Fuente: AHMSA.

e. Costos de producción

45. AHMSA señaló que de acuerdo con su práctica operativa, las diferencias en cuanto a costos de producción de la placa de acero al carbono y la placa de acero con boro son insignificantes. Para acreditar su afirmación presentó sus costos de producción de placa en hoja correspondientes a 2012.

46. La Secretaría observó que la diferencia en los costos de la placa en hoja con la especificación A36-VC (sin alea), A36 aleada con boro y A36 aleada con boro y titanio es de hasta 0.5% cuando se expresa en dólares (ver Gráfica 1).

**Gráfica 1. Costos de producción de AHMSA de placa en hoja, 2012
(porcentajes, especificación A36-VC=100)**



Fuente: AHMSA.

47. La Solicitante explicó que la razón de la escasa diferencia en los costos se debe a que las cantidades agregadas de boro y titanio son insignificantes, por lo que su impacto en los costos de producción es mínimo. También refirió que en las investigaciones por elusión que se llevaron a cabo en Estados Unidos, el Departamento de Comercio constató que en el caso de la placa en hoja importada de Canadá, el costo del boro añadido a la placa sólo representaba un tercio del 1% del precio de venta de ese producto.

48. AHMSA manifestó que produce la placa de acero con boro, así como con boro y titanio a solicitud de sus clientes, quienes por cuenta propia pueden encargar su templado a terceros, proceso mediante el cual, por la acción del boro, el acero podrá adquirir la dureza requerida para su uso en cuchillas o discos de tipo agrícola y herramientas, en donde la dureza contribuye a alargar su vida útil.

49. La Solicitante argumentó que el costo del templado puede llegar a representar hasta el 40% del costo total de una placa de acero con boro y sometida a tratamiento térmico. En México, el costo de templar una tonelada de placa es de 1,000 dólares, de acuerdo con la cotización emitida por una empresa que se dedica a su aplicación.

50. De las resoluciones que presentó AHMSA, descritas en el punto 80 de la presente Resolución, la Secretaría observó que, en efecto, la diferencia entre los costos de la placa de acero al carbono y la placa de acero con boro, según el análisis de las autoridades investigadoras de los Estados Unidos, es inferior a 1%, lo cual contribuye a corroborar la diferencia relativamente menor en los costos de producción que aportó la Solicitante.

f. Especificaciones técnicas

51. La Secretaría analizó la cobertura y las características de las normas técnicas aplicables al producto sujeto a las cuotas compensatorias definitivas, así como los argumentos de la Solicitante en relación con la placa de acero con boro presuntamente elusiva.

52. AHMSA señaló que la placa de acero al carbono se fabrica bajo distintas normas, entre ellas: ASME, SAE, GOST y DIN, aunque se produce principalmente conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas de la norma ASTM A36 / A36M-96. En el mercado nacional las normas técnicas no son obligatorias para los productos de acero, son una referencia utilizada por el cliente y el proveedor para establecer las características físicas y químicas del producto solicitado.

53. La Solicitante manifestó tener indicios de que las importaciones de placa de acero con boro efectuadas correspondieron a normas de la placa de acero al carbono como las normas A36, A283-C, A572-50-1 y A709-50-1. Por ello, la Secretaría le requirió que explicara la pertinencia de incluir en este procedimiento de elusión las normas que cita, en virtud de que en el punto 16 de la Resolución Final, en relación con las normas aplicables al producto sujeto a cuotas compensatorias, se indica que la placa de acero al carbono se produce principalmente conforme a las dimensiones y especificaciones técnicas que establece la norma ASTM-Designación A36/36M-96.

54. En respuesta, AHMSA señaló que en el punto 16 de la Resolución Final se indica que "... la placa de acero en hoja al carbono se fabrica bajo distintas normas, entre ellas, ASME, SAE, GOST y DIN...". Añadió que la placa bajo la norma ASTM A36, es la de mayor fabricación y demanda en el mundo, pero ello no significa que la investigación antidumping haya considerado sólo importaciones de una misma norma técnica. Por lo tanto, es pertinente la inclusión en el presente procedimiento de las normas o grados de acero detectados por la CANACERO en la muestra de las operaciones de importación originarias de Rusia y Ucrania que consultó, efectuadas por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, correspondientes a aceros estructurales de baja, media, y alta resistencia que AHMSA produce y comercializa desde la investigación antidumping (ver Tabla 5).

Tabla 5. Aceros estructurales de baja, media y alta resistencia

Norma	Descripción
ASTM A283-A, B, C	Baja resistencia, para estructuras de uso moderado y alta soldabilidad.
ASTM A36	Media resistencia, estructural, vigas soldadas, bases de columnas.
ASTM A572-50 y 60	Alta resistencia, baja aleación, estructural, vigas soldadas, puentes, edificios, torres eólicas, postes tronco-cónicos.
ASTM A709 Gr 50	Alta resistencia, baja aleación para puentes.

Fuente: AHMSA.

55. La Secretaría observó las siguientes características en las normas A36, A283-C, A572-50-1 y A709-50-1, que presentó la Solicitante:

- A.** ASTM A36 / A36M-12. Especificación normalizada para acero al carbono estructural. Cubre las formas de carbono de acero estructural, placas y barra de calidad estructural para su uso en anclajes, construcción atornillada o soldada de puentes y edificios, y para fines generales estructurales.
- B.** ASTM A283 / A283M-12a. Especificación estándar para placas de baja y media resistencia de acero al carbono. Cubre cuatro grados de placas de acero al carbono de calidad estructural para su aplicación general. Las muestras deberán ser de acero fundido procesado por cualquiera de horno abierto, básico al oxígeno o un horno eléctrico. Los materiales de acero se ajustarán a las composiciones químicas requeridas de carbono, manganeso, fósforo, azufre, silicio y cobre.
- C.** ASTM A572 / A572M-12a. Especificación estándar para acero estructural de alta resistencia baja aleación, columbio vanadio. Se refiere a los requisitos estándar para los grados 42 [290], 50 [345], 55 [380], 60 [415] y 65 [450] de alta resistencia y baja aleación de vanadio columbio-formas estructurales de acero, placas, láminas, pilotes y barras para aplicaciones de atornillado, soldado, remachado y estructuras de puentes y edificios. La aleación deberá ajustarse a los contenidos requeridos de columbio, vanadio, titanio y nitrógeno. También se especifican los requisitos de resistencia a la tracción (incluido un límite de elasticidad, resistencia a la tracción y el alargamiento mínimo) y el contenido de aleación.
- D.** ASTM A709 / A709M-11. Especificación normalizada para acero estructural de puentes. Cubre acero al carbono de alta resistencia y baja aleación de perfiles estructurales, placas y barras, acero aleado templado y revenido para placas estructurales destinados a ser utilizados en puentes. El análisis químico se utiliza para determinar el porcentaje de carbono, manganeso, fósforo, azufre, silicio y cobre para la composición química requerida. La tensión de prueba se utiliza para determinar las propiedades de tracción requeridas tales como resistencia a la tracción, el límite elástico y el alargamiento.

56. AHMSA señaló que de acuerdo al reporte de la CANACERO, la placa que se importó de Rusia y Ucrania se elaboró con las normas de acero A36, A283-C, A572-50-1 y A709-50-1, por lo que si les fuera realizado un análisis a través del microscopio a estos tipos de acero, presentarían una estructura de ferrita con perlita que se describen en el punto 41 de la presente Resolución, ya que la presunta adición de boro que se indica en su documentación no cambiaría su estructura, ya que se trata básicamente de aceros al carbono de carácter comercial con una modificación menor en su composición química que no altera sus propiedades y características físicas u organolépticas.

57. La Solicitante manifestó que las normas de fabricación que se indican en la Tabla 6, son ejemplo de las que se utilizan internacionalmente para la fabricación de placa de acero con boro. Por lo que, de no ser cumplidas en la fabricación de la placa de acero con boro que se importa de Rusia y Ucrania, es presumible que se destine a los mismos usos que la placa de acero al carbono.

Tabla 6. Normas técnicas de los aceros al boro

Norma	Descripción
SAE J 404 50B46	Composición química de aceros aleados (boro)
SAE J 404 51B60	Composición química de aceros aleados (boro)
ASTM A514	Placa de acero aleado templada y revenida de alto límite elástico, apta para soldarse (para puentes y otras aplicaciones)
ASTM A517	Placa de acero aleado de alta resistencia, templada y revenida para recipientes a presión
ASTM A542	Especificación para placas de acero aleado con cromo y molibdeno o cromo, molibdeno y vanadio, templadas y revenidas para recipientes a presión
ASTM SA542	Especificación para placas de acero aleado con cromo y molibdeno o cromo, molibdeno y vanadio, templadas y revenidas para recipientes a presión
ASTM A709	Especificación para acero estructural para puentes
ASTM A724	Especificación para placas de acero aleado con carbono, manganeso y silicio, templadas y revenidas para recipientes a presión soldados
ASTM SA724	Especificación para placas de acero aleado con carbono, manganeso y silicio, templadas y revenidas para recipientes a presión soldados

Fuente: AHMSA.

58. AHMSA manifestó que existe la presunción de que las importaciones de placa de acero con boro que ingresan por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE originarias de Rusia y Ucrania, no se acompañaron de la documentación que acredite que fueron sometidas a pruebas técnicas o mecánicas comúnmente aplicadas, tales como: pruebas de tensión (límite elástico), último esfuerzo y por ciento de elongación, así como certificados de calidad o cédula de fabricación.

59. Sin embargo, la Secretaría observó que en la composición química de algunas de las normas de aceros aleados que se citan en la Tabla 6, el contenido de boro puede ser menor a 0.0008% como se requiere para su ingreso por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, por ejemplo las normas SAE J 404 50B46 y J 404 51B60 establecen un rango de 0.0005% a 0.003%.

60. La Secretaría requirió a la Solicitante que explicara si: i) las pruebas y certificados anteriores son necesarios para la importación; ii) la práctica comercial en el sector es anexar a la factura el documento con los resultados de la prueba, o iii) en la factura se menciona la aplicación de tales pruebas.

61. AHMSA respondió que conforme a la práctica comercial, es común que con la factura se acompañe el certificado de calidad, en el que al menos indica la norma bajo la que se fabricó el acero y en ocasiones también su composición química. Sin embargo, cuando el cliente hace un pedido de una calidad de acero diferente al comercial, es habitual y necesario el certificado de calidad, donde además de manifestar la composición química del acero, suele incluirse la descripción de las pruebas mecánicas a las que fue sometido o una muestra de éste para garantizar el cumplimiento de los estándares solicitados.

g. Canales de comercialización

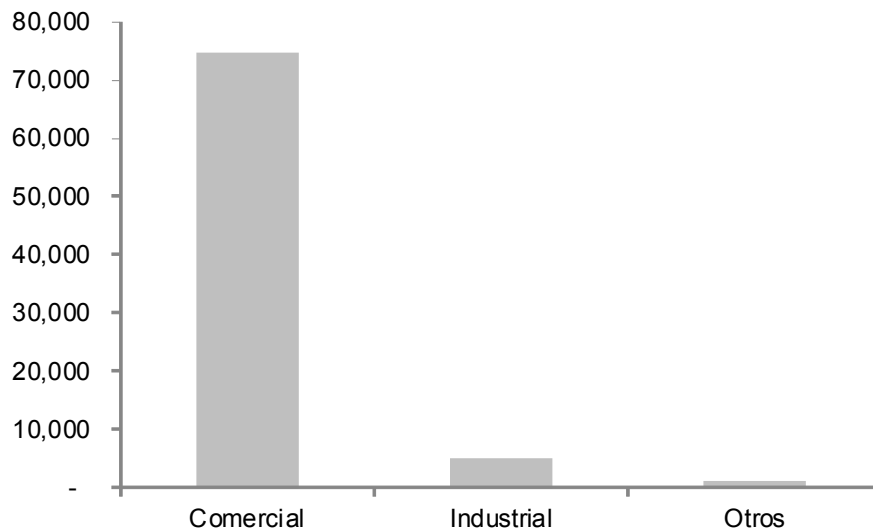
62. La Secretaría procedió a valorar las pruebas y los argumentos que la Solicitante presentó en relación con los canales de comercialización de la placa de acero al carbono sujeta a cuotas compensatorias y la placa de acero con boro presuntamente elusiva.

63. AHMSA manifestó tener la presunción de que la mayoría de las importaciones de la mercancía que se denuncian, fueron realizadas por comercializadores, por lo que, en caso de ser corroborado, los canales de distribución y/o comercialización del producto denunciado son los mismos que los utilizados por la mercancía sujeta a cuotas compensatorias.

64. La CANACERO por su parte, clasificó las importaciones de placa de acero al carbono y de placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania en tres sectores: comercial (distribuidores, comercializadores, centros de servicio y personas físicas), industrial (personas morales con actividad manufacturera) y otros (importadores con actividad o giro empresarial no identificable).

65. La Secretaría observó que el principal destino de las importaciones de placa de acero con boro es el comercial con el 91.8% del volumen importado, seguido por el industrial y otros con el 6.5% y 1.6%, respectivamente (ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Importaciones de placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania por sector, 2012 (toneladas)



Fuente: AHMSA.

66. La Secretaría efectuó una búsqueda en sitios públicos de Internet de los importadores que la CANACERO identificó en su análisis de las importaciones de placa de acero al carbono y placa de acero con boro objeto de análisis. Entre los 24 importadoras que localizó, pudo identificar que 9 se dedican a la distribución y comercialización de productos de acero.

67. Adicionalmente, la Secretaría observó que entre los importadores de placa de acero con boro presuntamente elusiva identificados por la CANACERO, las empresas Abinsa, S.A. de C.V. y Grupo Collado, S.A. de C.V., así como el exportador ruso Severstal, también fueron denunciadas en la investigación antidumping que dio origen a las cuotas compensatorias.

68. Lo anterior, constituye indicios de que una parte significativa de las importaciones de placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania, las realizaron distribuidores y comercializadores que de igual forma lo son de placa de acero al carbono.

h. Usos y funciones de los productos

69. Con el propósito de analizar la posible sustitución comercial entre la placa de acero al carbono sujeta a cuotas compensatorias y la placa de acero con boro presuntamente elusiva, la Secretaría analizó las pruebas y los argumentos que AHMSA aportó sobre los usos y funciones a los que se destinan los productos.

70. La placa de acero al carbono es un insumo que se utiliza para fabricar bienes intermedios y de capital, tales como tanques a presión, calderas, discos de arado, cuchillas, piezas de maquinaria y tubería, entre otros. La Solicitante manifestó que las importaciones de placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania, efectuadas de enero a diciembre de 2012, tienen características químicas, físicas u organolépticas similares a las de la placa sujeta a cuota compensatoria, lo que las hace comercialmente intercambiables, ya que aun con el boro agregado, pueden cumplir las mismas funciones y usos que la placa de acero al carbono.

71. Por lo antes señalado, AMHSA solicitó a la Secretaría que requiera a los importadores y exportadores que demuestren lo siguiente:

- A. La placa de acero al carbono con boro que comerciaron cumple con las especificaciones, características y calidad para un uso industrial diferente al que se destina la placa de acero al carbono sujeta a cuotas compensatorias.
- B. Las mercancías que exportaron de Rusia y Ucrania no son sustitutas ni comercialmente intercambiables con la placa de acero al carbono en su mercado y uso final.
- C. Las importaciones de placa de acero al carbono con boro no eludieron el pago de las cuotas compensatorias definitivas.
- D. Manifiesten a qué clientes vendieron la placa de acero al carbono con boro que adquirieron de Rusia y Ucrania y si tales adquisiciones fueron hechas por pedidos específicos de clientes industriales.

72. Al respecto, en la siguiente etapa de la investigación, la Secretaría realizará las indagatorias pertinentes que le permitan allegarse de mayores elementos para identificar los usos específicos a que se destinó la placa de acero con boro importada originaria de Rusia y Ucrania.

i. Conclusión

73. A partir de la información aportada por AHMSA y con base en el análisis establecido en los puntos anteriores, la Secretaría determinó de manera inicial que las características físicas, composición química, proceso productivo, costos de producción y especificaciones técnicas de la placa de acero al carbono y de la placa de acero con boro, indican diferencias menores, lo que les permitiría ser comercialmente intercambiables en los usos específicos a que se destinan dichos productos y comercializarse a través de los mismos canales de distribución.

2. Patrón de comercio

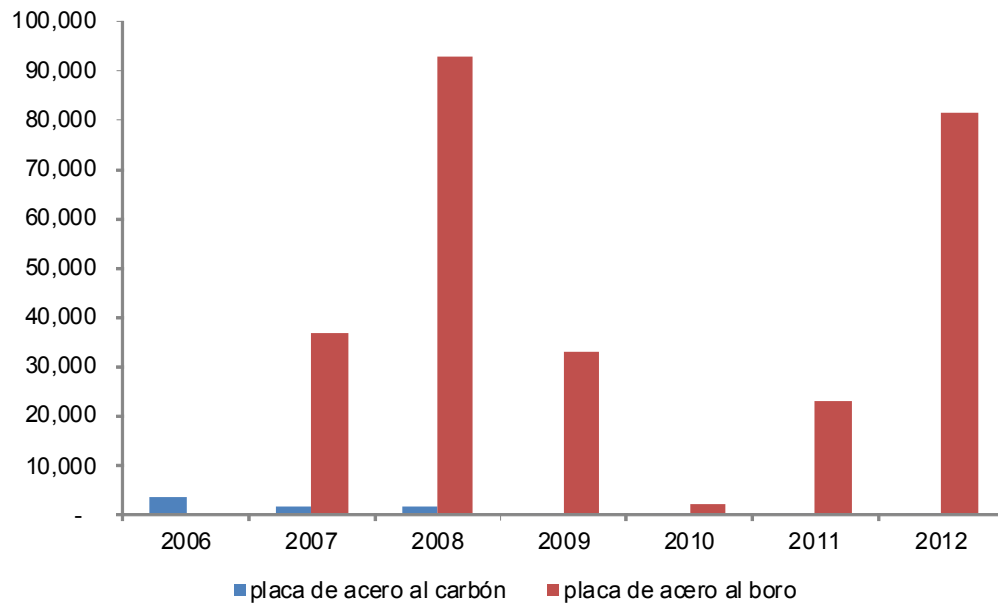
74. AHMSA señaló que a partir del inicio de la investigación antidumping en contra de las importaciones de placa de acero al carbono, originarias de Rusia y Ucrania, las importaciones de placa de acero al carbono fueron sustituidas por importaciones de placa de acero con boro, dejando claramente manifiesta la conducta elusiva. Asimismo, argumentó que al crearse las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE, a partir de noviembre de 2006, las importaciones de placa de acero con boro mantienen la misma proporción respecto de las importaciones totales de placa de acero aleada que ingresaron por la fracción arancelaria 7225.40.99 de la TIGIE que se había observado de 2003 a 2006, lo cual, demuestra que el producto que estaba ingresando desde Rusia y Ucrania como hojas aleadas se trataba de placa de acero con boro.

75. La Solicitante manifestó que el cambio en el patrón de las exportaciones de placa de acero al carbono y placa de acero al boro en el periodo reciente, no se explica por un cambio en la demanda nacional, pues el comportamiento de las importaciones de placa de acero al carbono de orígenes distintos a Rusia y Ucrania presentó un crecimiento en el periodo de 2009 al 2012, mientras que la placa de acero con boro permanece prácticamente constante. De haberse dado un crecimiento de la demanda de placa al acero con boro, otros países fuertemente exportadores como Estados Unidos, Brasil o Corea del Sur podrían haber incrementado sus exportaciones a México.

76. Para tal efecto, la Solicitante ofreció como prueba documental la información que la CANACERO presentó a la Secretaría, la cual consiste en pedimentos de importación y un análisis estadístico del comportamiento de las importaciones. Específicamente, la CANACERO presentó una muestra de pedimentos de importación de las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE. Asimismo, manifestó que realizó su análisis estadístico a partir de la base de datos que le proporcionó el SAT. Las operaciones consultadas representaron el 40% y 25% de las importaciones totales de placa en hoja al boro durante 2012 originarias de Rusia y Ucrania, respectivamente, clasificadas en las dos fracciones arancelarias presuntamente elusivas.

77. Al respecto la Secretaría analizó la información proporcionada por la Solicitante y la CANACERO, así como las estadísticas del Sistema de Información Arancelaria Vía Internet y observó que después de la imposición de cuotas compensatorias, las importaciones de placa de acero al carbono originarias de Rusia y Ucrania mostraron un comportamiento decreciente y prácticamente disminuyeron a cero en el periodo 2010 a 2012. Al mismo tiempo, las importaciones de placa de acero con boro, que ingresaron por las fracciones 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE originarias de Rusia y Ucrania aumentaron en 2007 y 2008 y descendieron en 2009. No obstante, en el lapso de 2010 a 2012 se observó un incremento significativo de dichas importaciones, de tal forma que en 2012 el volumen que ingresó por dichas fracciones arancelarias originarias de Rusia y Ucrania registraron un crecimiento de 323%.

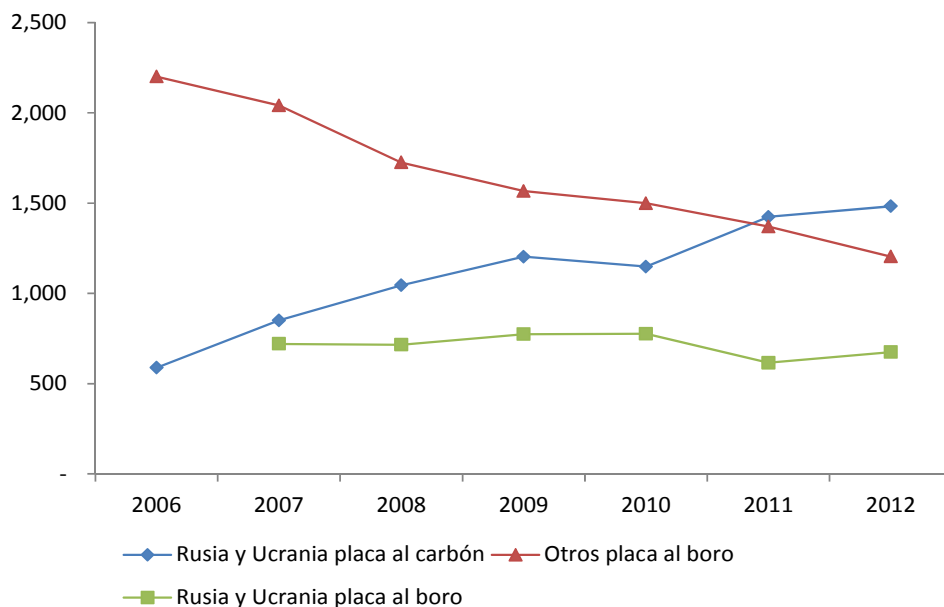
Gráfica 3. Volumen de las importaciones de placa de acero al carbono y placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania (toneladas)



Fuente: AHMSA y la CANACERO

78. Con respecto a los precios de las importaciones de la placa de acero con boro, la Secretaría observó que los precios promedios ponderados de las importaciones originarias de Rusia y Ucrania fueron considerablemente menores que el de las importaciones originarias de otros países. En particular, el precio de las importaciones de placa de acero al boro de Rusia y Ucrania para 2010, 2011 y 2012 fue de 48%, 55% y 44% menor que las importaciones del mismo producto originario de los demás países, respectivamente. Asimismo, el precio de las importaciones de placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania mostró un comportamiento a la baja, mientras que los precios promedio de las importaciones del resto del mundo registraron un crecimiento.

Gráfica 4. Precio de las importaciones de placa de acero al carbono y placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania (dólares por tonelada)



Fuente: SIAVI.

79. De conformidad con el análisis de este apartado, la Secretaría consideró que existen pruebas que sustentan que la imposición de las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de placa de acero al carbono tuvo efectos de contención en las mismas, mientras que las importaciones de la placa de acero al boro se incrementaron sustancialmente, al mismo tiempo que algunos importadores, clientes de la Solicitante, comenzaron a importarla, lo que permite presumir de manera inicial la práctica elusiva.

E. Medidas antielusión contra productos de acero con boro en otros países

80. AHMSA manifestó que la inclusión del boro en los productos de acero para exportación con fines de elusión de medidas antidumping, es una práctica que ya ha sido investigada y corregida en diversos países y citó como ejemplo y presentó evidencia documental de dos investigaciones por elusión de Estados Unidos, una salvaguarda de Tailandia, una investigación antidumping en Australia y otra de importaciones en Pakistán:

- A. Investigación de Estados Unidos por la elusión de cuotas compensatorias a la placa en hoja originaria de China. El 20 de agosto de 2008 el Departamento de Comercio (DOC por sus siglas en inglés) inició la investigación misma que concluyó el 12 de agosto de 2009 con la determinación final de que las exportaciones de China habían eludido la cuota compensatoria.
- B. Segunda investigación por elusión contra las importaciones de placa en hoja con boro originaria de China. El 17 de agosto de 2011 el DOC concluyó que la placa de acero con un contenido de 0.0008% de boro está cubierta por las cuotas compensatorias a la placa de acero al carbono.
- C. Salvaguarda en Tailandia contra las importaciones de productos con boro originarias de China. El Ministerio de Comercio de ese país está por aplicar derechos provisionales de 33.11% a las importaciones de productos planos laminados en caliente en bobinas y longitudinales, que contengan ciertas cantidades de boro y cromo.
- D. Investigación antidumping en Australia contra las importaciones de placa en hoja originarias de China. Las aduanas de ese país anunciaron el 12 de febrero pasado el inicio de una investigación sobre las importaciones de chapa gruesa laminada en caliente originarias de China, Indonesia, Japón, Corea y Taiwán.
- E. Importaciones en Pakistán de varilla con boro. El Boletín Diario de SBB del 16 de diciembre de 2012 señala que comerciantes pakistaníes comenzaron a importar barra de refuerzo como si fuera de producto aleado para evitar un arancel a la importación. Al parecer, los productores chinos añadieron un 0.0008% de boro al producto elusivo.

81. En el caso particular de las investigaciones por elusión que se llevaron a cabo en Estados Unidos, la autoridad investigadora analizó las características físicas generales de la mercancía, las expectativas de los usuarios finales, el uso de la mercancía, los canales de comercialización y el costo de las modificaciones. Los productores de ese país afirmaron que el costo por la adición de boro en un 0.0008% significa un costo de aproximadamente un tercio del 1% del precio de venta.

F. Conclusiones

82. La Secretaría determinó que existen indicios suficientes que hacen presumir que se están realizando importaciones de mercancías originarias de Rusia y Ucrania con diferencias menores respecto de aquella mercancía sujeta a cuotas compensatorias. Entre los elementos que le permitieron llegar a esta determinación se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

- A. La placa de acero al carbono y la placa de acero al carbono con boro presentan diferencias menores en sus características físicas, composición química, usos, proceso productivo, canales de distribución, especificaciones técnicas y costos.
- B. La información disponible indica que los usuarios no distinguen cualidades o usos diferentes entre la placa de acero al carbono con boro y la placa de acero al carbono objeto de cuotas compensatorias.
- C. La mayoría de las importaciones de placa de acero con boro son realizadas por comercializadores y distribuidores, lo mismo que la placa de acero al carbono, lo que indica que comparten los mismos los canales de distribución.

- D. Se observó un cambio inverso en el patrón de comercio y un comportamiento atípico de los volúmenes y precios de las importaciones de placa de acero al carbono y de placa de acero con boro originarias de Rusia y Ucrania, que permite presumir un desplazamiento de las importaciones de la mercancía sujeta a cuota compensatoria por placa de acero con diferencias relativamente menores, con el propósito de eludir el pago de las mismas.

83. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracciones I y II y 89 B fracción III y último párrafo de la LCE y 96 primer párrafo del RLCE es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

84. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la TIGIE. La mercancía investigada que se presume elude el pago de las cuotas compensatorias antes referidas, ingresa por las fracciones arancelarias 7225.40.01 y 7225.40.02 de la TIGIE. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

85. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 89 B de la LCE y 96 del RLCE, se concede un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el DOF, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría para manifestar lo que a su derecho convenga. Dicho plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

86. Toda información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas ante la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F., en original y tres copias, más acuse de recibo.

87. Notifíquese esta Resolución a las partes de que se tiene conocimiento. Respecto a las partes señaladas en los numerales 2 y 4 del punto 10 de la presente Resolución, de las cuales se indica que esta Secretaría desconoce su domicilio, se notificarán a través de la publicación en el DOF de esta Resolución y por una sola vez en un diario de mayor circulación, de conformidad con el artículo 145 del RLCE. Las copias de traslado se ponen a disposición de cualquier posible interesado que acredite su interés jurídico en el presente procedimiento, en el domicilio y horarios señalados en el punto 86 de la presente Resolución.

88. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

89. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 10 de mayo de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

MODIFICACIÓN a los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 23, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que podrán otorgarse apoyos con recursos federales a actividades que sean consideradas prioritarias, siempre y cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que la Secretaría de Economía tiene como facultad el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional, y establecer la política de industrialización de los productos agrícolas, en coordinación con las dependencias competentes.

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) es una política del Gobierno Federal para impulsar la competitividad de Sectores Industriales estratégicos.

Que la intención de la Secretaría de Economía es que dichos mecanismos de coordinación garanticen que el PROIND no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expide la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD
DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

Único.- Se modifican los lineamientos 3 fracción V y 40, y se elimina el antecedente 2, recorriendo el orden de los restantes y se modifica la declaración I.3 del ANEXO II “PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SUSCRIBIRSE POR EL ORGANISMO INTERMEDIO”, de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el Ejercicio Fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2012 y modificado mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2013, para quedar como sigue

“3. ...

I. a IV. ...

V. Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que será celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Industrias Ligeras, en su caso, la Representación Federal y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo autorizadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de los Sectores Industriales, de acuerdo con los objetivos específicos del Programa;

VI. a XXIV. ...

40. Se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda entre los Organismos Intermedios con la SE por conducto de la DGIL y, en su caso, la Representación Federal.

...

ANEXO II

PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SUSCRIBIRSE CON ORGANISMO INTERMEDIO

...

ANTECEDENTES

1. ...

2. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal <<AÑO>> de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía considera recursos presupuestales para el apoyo de los sectores industriales con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para contribuir al desarrollo de los sectores industriales;

3. Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y con organismos del sector privado;

4. Que el artículo 34, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Economía el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

5. Que es intención de la Secretaría de Economía que los mecanismos de coordinación garanticen que el "Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales", en lo sucesivo PROIND, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal;
6. Que en la <<TIPO DE SESION>>, celebrada el <<FECHA>>, el Consejo Directivo del PROIND autorizó a <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como Organismo Intermedio del <<NOMBRE DEL PROGRAMA DEL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>>, y
7. Que el Consejo Directivo del PROIND, autorizó en la <<TIPO DE SESION>>, del <<FECHA>>, las Solicitudes de Apoyo que presentó EL ORGANISMO INTERMEDIO, en lo sucesivo LAS SOLICITUDES DE APOYO, en los términos de los lineamientos 8, 10 fracciones V y VI, 13 y 15 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

DECLARACIONES

I. ...

I.1. y I.2. ...

"I.3. Con fundamento en el artículo 10 fracción VI y 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<la/el>> <<NOMBRE>>, Director(a) General de Industrias Ligeras cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio << [en caso de que participe la Representación Federal y <<la/el>> <<NOMBRE>> Delegado(a) y/o Subdelegado (a) Federal del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>], quien(es) será(n) responsable(s) de dar seguimiento del mismo <<en caso de que participe la Delegación o Subdelegación Federal, invocar los artículos 50 y 51 del Reglamento Interior de la SE>>.

I.4. a I.8. ..."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de mayo de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 23, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3, fracción VI, y 19 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que podrán otorgarse apoyos con recursos federales a actividades que sean consideradas prioritarias, siempre y cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que la Secretaría de Economía tiene como facultad el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional, y establecer la política de industrialización de los productos agrícolas, en coordinación con las dependencias competentes.

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) es una política del Gobierno Federal para impulsar la competitividad de Sectores Industriales estratégicos.

Que la intención de la Secretaría de Economía es que dichos mecanismos de coordinación garanticen que el PROIND no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Único.- Se modifican los criterios 3 fracción V y 11 de los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2012, y modificados mediante diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2012 y 15 de abril de 2013, para quedar como sigue:

“3. ...

...

I. a IV. ...

V. Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Industrias Ligeras, en su caso la Representación Federal y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo autorizadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo del Sector Industrial molinero de nixtamal, de acuerdo con los objetivos específicos del Programa;

VI. a XXXI. ...

11. De la Suscripción de Convenios de Colaboración

Para otorgar los Apoyos al Organismo Intermedio para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo autorizadas, éste deberá suscribir el Convenio de Colaboración con la DGIL y, en su caso, la Representación Federal, el cual será elaborado por la DGIL, de conformidad con los ANEXOS I y II de los Lineamientos y con la documentación jurídica del Organismo Intermedio.

La DGIL, o en su caso, la Representación Federal notificará al representante legal del Organismo Intermedio que el Convenio de Colaboración se encuentra disponible para ser suscrito, con la finalidad de que se presente en las oficinas de la misma, según corresponda, a fin de llevar a cabo las formalidades inherentes a la suscripción del mismo, dentro de un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación, de lo contrario la(s) Solicitud(es) de Apoyo podrá(n) ser cancelada(s) sin responsabilidad para la DGIL, la Representación Federal y el Consejo Directivo.

El Organismo Intermedio deberá entregar el recibo original por concepto de los recursos del PROMASA que le serán otorgados, los datos y documentos de la cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de recursos otorgados conforme al lineamiento 27, fracción VI de los Lineamientos, y proceder a la suscripción del Convenio de Colaboración, toda vez que sin dicha documentación las Solicitudes de Apoyo podrán ser canceladas sin responsabilidad para la DGIL, la Representación Federal y el Consejo Directivo.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de mayo de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de San Pío X”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE SAN PÍO X”

Localizado en:

Domicilio: Calle Zamarripa No. 1,319

Colonia: Himno Nacional

Municipio: San Luis Potosí

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de San Pío X”, ubicado en Calle Zamarripa Número 1,319, Colonia Himno Nacional, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1,503.06 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 24.70 mts. con andador peatonal; Al Sur, colinda en 25.13 mts. con propiedad privada; Al Este, colinda en 60.08 mts. con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 60.59 mts. con calle Zamarripa, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El predio consta con el templo parroquial y un edificio de oficinas más la notaría parroquial. El templo se encuentra construido por una serie de tres lozas de concreto con forma de paraboloide hiperbólico, unidas entre ellas por dos perchas tridimensionales de acero; Los muros son contruidos con tabique y recubiertos con mortero que no llegan a la arista de las lozas, permitiendo la iluminación del templo a través de vitrales, en la parte más alta de las lozas se intersecan con un muro de tabique y concreto que remata en campanario y una cruz. En el interior del piso es de madera y las bancas de madera y concreto. Al fondo del centro se encuentra una gran cruz como remate visual en el interior. En el atrio el piso se encuentra elaborado de piedra. Las oficinas se encuentran elaboradas de ladrillo y concreto así como las lozas. Los pisos con vitropiso;”
 - b) El Plano No. 47, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 1,503.06 m², con un área cubierta de 1,044.20 m², y un área descubierta de 458.86 m²;

- c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de Marzo de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de Mayo de 2008, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de San Pío X", ubicado en Calle Zamarripa Número 1,319, Colonia Himno Nacional, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de la Santa Cruz".

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE LA SANTA CRUZ"

Localizado en:

Domicilio: Calle Venustiano Carranza No. 396

Colonia: El Salitral

Municipio: Villa de Ramos

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de la Santa Cruz”, ubicado en la Calle Venustiano Carranza No. 396, Colonia El Salitral, Municipio Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,045.47 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con propiedad ejidal en tres líneas, de 12.83 metros, 25.10 metros y 28.20 metros; Al Sur, colinda con calle 5 de mayo en dos líneas, 41.40 metros y 20.93 metros; Al Este, colinda con calle Venustiano Carranza y Plaza Principal en 44.55 metros; y Al Oeste, con calle sin nombre, en 9.60 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El conjunto arquitectónico consta del templo, atrio, salón parroquial, salones adjuntos y la casa parroquial. El templo está construido con piedra en sus cimientos y tabiques en los muros, cuenta con un acceso principal frontal y dos laterales. Diseño simétrico en su fachada, consta de dos torres que funcionan como campanarios contruidos de ladrillo recocido. Todo el exterior del templo se encuentra en buenas condiciones, recubierto con aplanado de arena, yeso y pintado actualmente de color amarillo. En el interior del templo, remata en el presbiterio con el altar mayor con Jesucristo crucificado, elaborado de madera y mármol. La nave principal consta de una serie de bóvedas de arista, y dos naves laterales de losa de concreto;”
 - b) El Plano No. 73, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,045.47 m², con un área cubierta de 1,438.45 m², y un área descubierta de 607.02 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de marzo de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 8 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de la Santa Cruz”, ubicado en la Calle Venustiano Carranza No. 396, Colonia El Salitral, Municipio Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de San Cristóbal”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “PARROQUIA DE SAN CRISTÓBAL”

Localizada en:

Domicilio: Calle Francisco I. Madero S/N

Colonia: Ojo de Agua de Solano

Municipio: Ciudad Fernández

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Parroquia de San Cristóbal”, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Ojo de Agua de Solano, Municipio Ciudad Fernández, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,980.48 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 76.59 mts. con Salón Ejidal y Propiedad Privada; Al Sur, colinda en 73.13 mts. con calle 15 de Noviembre; Al Este, colinda en 51.73 mts. con calle Francisco I. Madero; y Al Oeste, colinda en 50.26 mts. con Propiedad Privada seccionado en dos partes de 21.81 mts. y 28.45 mts., el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Descripción interior: La composición del templo es una planta en forma de cruz, que se divide en eje central, y dos alas laterales que funcionan como capilla y extensión del templo, construido por medio del método tradicional, muros y plafones de concreto y acabado de yeso regleado, pintura blanca y café vinílica, piso de mosaico. Descripción exterior: Piso de concreto en el atrio, la fachada con acabado liso, pintura blanca y roja divididas parte superior e inferior, torre lateral con tres niveles en el 2 ubicadas las 2 campanas;”

- b) El plano No. 61, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,980.48 m², con un área cubierta de 587.84 m², y un área descubierta de 2,392.64 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de Marzo de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 8 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de San Cristóbal”, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Colonia Ojo de Agua de Solano, Municipio Ciudad Fernández, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscríbase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de San José Alburquerque y Anexos”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “PARROQUIA DE SAN JOSÉ ALBURQUERQUE Y ANEXOS”

Localizada en:

Domicilio: Calle Manuel José Othón s/n,

Localidad: San José Alburquerque

Municipio: Santa María del Río

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI

y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Parroquia de San José Alburquerque y Anexos”, ubicado en Calle Manuel José Othón sin número, Localidad de San José Alburquerque, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 5,115.37 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 65.30 mts., con propiedad privada y calle sin nombre; Al Sur, colinda en 79.85 mts., con propiedad privada en 4 secciones de 25.40 mts., 17.25 mts., 13.70 mts. y 23.5 mts.; Al Este, colinda en 88.92 mts., con Calle Solidaridad en 3 secciones de 27.5 mts., 15.5 mts. y 45.92 mts.; y Al Oeste, colinda en 87.20 mts., con Plaza Principal y propiedad privada en tres secciones de 38.2 mts., 11.76 mts. y 37.24 mts., el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “Consta de tres naves, una central y dos laterales de menor proporción pero igual altura, cubiertas por bóvedas de pañuelo, la nave central cuenta con una cúpula octogonal en la parte central y remata con el retablo dedicado al señor San José. El interior del templo está decorado por la ornamentación de la pintura de hojas de acanto, y los evangelistas en la cúpula central, en los muros hecho de piedra terminados con aplanado de yeso y pintura vinílica en varios colores. En la parte frontal, detrás del retablo conserva el acabado de cantera rosa. Al exterior cuenta con dos torres en las laterales del cuerpo central de la fachada, con dos contrafuertes en los lados de la puerta; acabados en exterior el repellido es de mezcla cemento – cal, pintura vinílica en dos tonos;”
 - b) El Plano No. 108, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 5,115.37 m², con un área cubierta de 2,208.42 m², y un área descubierta de 2,906.95 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 08 de enero de 2011, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Parroquia de San José Alburquerque y Anexos”, ubicado en Calle Manuel José Othón sin número, Localidad de San José Alburquerque, Municipio de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CAPILLA VIRGEN DE SAN JUAN EN SALINAS DE HIDALGO”

Localizada en:

Domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 151

Colonia: Barrio de San Juan

Municipio: Salinas de Hidalgo

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo”, ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 151, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Salinas de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 418.15 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 39.66 mts. con propiedad privada; Al Sur, colinda en 39.64 mts. con propiedad privada; Al Este, colinda en 17.20 mts. con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 16.00 mts. con calle Álvaro Obregón, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "Cuenta con una explanada a nivel que conduce del acceso principal al atrio al templo con piso fabricado de concreto pobre y en la parte de vivienda con piso de mosaico. Cuenta con dos torres como campanarios de concreto armado. Fachadas con acabado repellido y pintura vinílica en secciones;"
 - b) El Plano No. 58, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 418.15 m², con un área cubierta de 291.10 m², y un área descubierta de 127.05 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Capilla Virgen de San Juan en Salinas de Hidalgo", ubicado en Calle Álvaro Obregón Número 151, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Salinas de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”

Localizada en:

Domicilio: Calle Jardín No. 1

Colonia: Puente del Carmen

Municipio: Río Verde

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen”, ubicado en Calle Jardín Número 1, Colonia Puente del Carmen, Municipio de Río Verde, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1,108.25 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 31.20 mts. con calle Zaragoza; Al Sur, colinda en 30.69 mts. con propiedad privada; Al Este, colinda en 35.35 mts. con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 36.20 mts. con Jardín Zaragoza, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El interior se encuentra en buenas condiciones, ya que se ha estado en constante mantenimiento, referente al concepto Estructural-Formal, cuenta con una bóveda de cañón al centro rematando con una cúpula al centro, planta en forma de cruz, más alargada por uno de los costados que une con los servicios del templo, en el exterior cuenta con una torre-campanario en la parte lateral de la fachada, toda esta tiene un acabado de muros con repellado y pintura en dos tonos, la torre también cuenta con dos tonos de colores, el piso del atrio es de concreto prelavado con uniones de piedra;”
 - b) El Plano No. 63, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 1,108.25 m², con un área cubierta de 879.54 m², y un área descubierta de 228.71 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.

- e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora del Carmen”, ubicado en Calle Jardín Número 1, Colonia Puente del Carmen, Municipio de Río verde, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de San Francisco de Asís”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS”

Localizada en:

Domicilio: Calle Hidalgo No. 22

Colonia: Delegación Villa de Pozos

Municipio: San Luis Potosí

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de San Francisco de Asís”, ubicado en Calle Hidalgo Número 22, Colonia Delegación Villa de Pozos, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,489.84 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 56.82 mts. con calle Ignacio López Rayón; Al Sur, colinda en 56.39 mts. con calle Aduana; Al Este, colinda en 43.95 mts. con calle Villerías; y Al Oeste, colinda en 44.00 mts. con calle Jardín Hidalgo, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El templo en su fachada está compuesto por un frontón triangular sostenido por columnas de estilo ecléctico y al sur se alza una torre como campanario. El templo está construido con piedra cuatroleada y recubierto en su totalidad con mortero. En su interior con sus pisos de mosaico y mármol se alzan los muros laterales, los cuales cuentan con ventanas y cuadros en sus caras, así como también sostiene una serie de bóvedas de arista que cubren el interior del templo. En el crucero de ambas bóvedas se alza una cúpula que antecede al presbiterio y en el ábside se encuentra un retablo como altar. El atrio comunica con el Jardín Hidalgo y el acceso al templo la notaría y las oficinas;”
 - b) El Plano No. 52, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,489.84 m², con un área cubierta de 1,613.22 m², y un área descubierta de 876.62 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de San Francisco de Asís”, ubicado en Calle Hidalgo Número 22, Colonia Delegación Villa de Pozos, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Capilla de la Resurrección en Soledad”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “CAPILLA DE LA RESURRECCIÓN EN SOLEDAD”

Localizada en:

Domicilio: Calle San Pedro de Gante y Mariano Arista No. 201

Localidad: Soledad de Graciano Sánchez

Municipio: Soledad de Graciano Sánchez

Estado: San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla de la Resurrección en Soledad”, ubicado en calle San Pedro de Gante y Mariano Arista número 201, Localidad de Soledad de Graciano Sánchez, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 1,533.00 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con propiedad particular en 36.50 metros; Al Sur, colinda con calle Pedro de Gante en 36.50 metros; Al Este, colinda con calle Mariano Arista en 42.00 metros; y Al Oeste, colinda con propiedad particular en 42.00 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "El inmueble consta de zonas ajardinadas y atrio por las calles Pedro de Gante y Mariano Arista. Cuenta con un pequeño salón construido con ladrillo y formas arqueadas. La capilla se encuentra construida con muros de ladrillo reforzado con castillo-columnas de concreto dado que sostiene una serie de bóvedas construidas con ladrillo, conocidas como cúpulas sanjuaneras, las cuales están soportadas por unas traveses que se apoyan en las columnas. Los interiores se encuentran recubiertas de mortero aplanadas y recubiertas con pintura blanca. En la parte posterior se localiza la sacristía que complementa al templo";
 - b) El Plano No. 42, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 1,533.00 m², con un área cubierta de 424.4 m², y un área descubierta de 1,108.6 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por misma Asociación Religiosa;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Capilla de la Resurrección en Soledad", localizado en calle San Pedro de Gante y Mariano Arista número 201, Localidad de Soledad de Graciano Sánchez, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscríbase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Iglesia de Dios en Jesucristo Filadelfia”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO IGLESIA DE DIOS EN JESUCRISTO FILADELFIA”

Localizada en:

Domicilio: San Salvador Lote 3, Manzana 110, Zona 1

Colonia: Ex Ejidos de San Agustín Atlapulco

Municipio: Chimalhuacán

Estado de México

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Iglesia de Dios en Jesucristo Filadelfia”, ubicado en Calle San Salvador Lote 3, Manzana 110, Zona 1, Colonia Ex Ejidos de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con superficie de 282.44 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con propiedad privada en 24.58 metros; Al Sur, colinda con propiedad privada en 22.72 metros; Al Oriente, colinda con la Calle San Salvador en 11.95 metros; y Al Poniente, colinda con propiedad privada en 12.00 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “El templo consta de dos niveles, mezzanine, oficina, salón de adolescentes, un salón principal, cocina, comedor infantil, baños, patio trasero, bodega, salón para párvulos, recámaras; fachada con caída de agua, seis ventanas que dan vista al exterior del inmueble, sistema constructivo tradicional de losas y muros de concreto armado.”
 - b) Certificación de la Dirección General de Asociaciones Religiosas adscrita a la Secretaría de Gobernación de que el inmueble fue manifestado como propiedad de la nación, por “Fraternidad Evangélica en Jesucristo”, Asociación Religiosa SGAR/487/93, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, de la Dirección de Registro y Certificaciones.
 - c) El Plano elaborado por “Fraternidad Evangélica en Jesucristo”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 282.44 m², con un área cubierta de 171.76 m², y un área descubierta de 110.68 m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por “Fraternidad Evangélica en Jesucristo”, A. R.

- f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 22 de noviembre de 2012, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Iglesia de Dios en Jesucristo Filadelfia”, ubicado en Calle San Salvador Lote 3, Manzana 110, Zona 1, Colonia Ex Ejidos de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Monte Sinaí”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO MONTE SINAÍ”.

Localizada en:

Domicilio: Conocido San Francisco Tepeolulco

Fraccionamiento: Cuarto Barrio Ejido

Municipio: Temazcalcingo

Estado de México

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Monte Sinaí”, localizado en domicilio conocido San Francisco Tepeolulco, Cuarto Barrio Ejido, Municipio de Temazcalcingo, Estado de México, con superficie de 800.00 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda con propiedad particular en 20.00 metros;

Al Sur, colinda con propiedad privada en 20.00 metros; Al Oriente, colinda con propiedad privada en 40.00 metros; y Al Poniente, colinda con propiedad privada en 40.00 metros, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "En el interior: Cuenta con salón principal que se utiliza como templo, así como área de sanitarios, patio, estacionamiento y salones de estudio. En el exterior: Se encuentra rotulado como templo en uso por El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R.;
- b) Certificación de la Dirección General de Asociaciones Religiosas adscrita a la Secretaría de Gobernación de que el inmueble fue manifestado como propiedad de la nación, por "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios", Asociación Religiosa, expedida por la Subdirección de Sistematización y Certificaciones, de la Dirección de Registro y Certificaciones.
- c) El Plano No. 1/1, elaborado por el "El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios" A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 800.00 m², con un área cubierta de 265.35 m², y un área descubierta de 534.65 m²;
- d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
- e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por misma Asociación Religiosa;
- f) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
- g) El Certificado de No Inscripción de fecha 26 de enero de 2009, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México.

3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Monte Sinal", localizado en domicilio conocido San Francisco Tepeolulco, Cuarto Barrio Ejido, Municipio de Temazcalcingo, Estado de México, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de San Sebastián Mártir”.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR”.

Localizada en:

Domicilio: Avenida Constitución número 1140,
Colonia: Barrio de San Sebastián
Municipio: San Luis Potosí
Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de San Sebastián Mártir”, ubicado en la Avenida Constitución No. 1140, Barrio de San Sebastián, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,546.27 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 49.72 mts., con Jardín Lerdo de Tejada; Al Sur, colinda en 54.85 mts., con propiedad privada; Al Este, colinda en 87.79 mts., con propiedad privada; y Al Oeste, colinda en 76.9 mts., con Calle Lerdo de Tejada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “La fachada presenta dos cuerpos, tres calles y un remate. En ambos cuerpos las columnas salomónicas están separadas por un nicho. En el remate se continúan las columnas centrales y llevan un listón enroscado. Hay un nicho vacío al centro. La cornisa es rectilínea. El arco de la puerta de entrada es achavado y la ventana rectangular del coro se adorna con golpes de decoración vegetal en las esquinas y en medio de los tramos. Del lado izquierdo del edificio hay una torre pequeña y del lado derecho una gran espadaña. En el interior es cruciforme, con las pilastras arcos y friso en cantera rosa. Llama la atención el uso del triglifo independiente como elemento decorativo. En el altar neoclásico hay una escultura francesa de San Sebastián. Las paredes interiores fueron decoradas en 1946. En la sacristía una buena colección de doce apóstoles;”
 - b) El Plano No. 11, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,546.27 m², con un área cubierta de 1,730.52 m², y un área descubierta de 821.85 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.

- e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 16 de octubre de 2012, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de San Sebastián Mártir", ubicado en la Avenida Constitución No. 1140, Barrio de San Sebastián, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla del Santo Niño de Atocha".

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CAPILLA DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA".

Localizada en:

Domicilio: Calle Juárez No. 111

Colonia: Unidad Habitacional Abastos

Municipio: San Luis Potosí

Estado de San Luis Potosí

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Capilla del Santo Niño de Atocha”, ubicada en calle Juárez número 111, en la Unidad Habitacional Abastos, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,286.25 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, colinda en 42.00 mts. con propiedad privada; Al Sur, colinda en 61.85 mts. con calle Irapuato; Al Este, colinda en 29.3 mts. con calle Acambaro y Al Oeste, colinda en 56.05 mts. con calle Jerez, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: “En el interior: el bien mueble(sic.) se encuentra en buen estado, en el interior se aprecia la estructura de marcos rígidos la cual junto con muros tiene un acabado en repellado y yeso con pintura color blanco, el piso es de mosaico en color rojo. En el exterior: acabado en repellado y pintura en color rojo, con detalles en color blanco, ventanas de herrería así como puertas del acceso principal y servicios (bodega, sanitarios y oficina administrativa), el terreno se encuentra circundado por una barda perimetral y la cual es de ladrillo rojo y malla”;
 - b) El Plano No. 143, elaborado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A.R. el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,286.25 m², con un área cubierta de 243.61 m², y un área descubierta de 2,042.64 m²;
 - c) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa usuaria;
 - d) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R.;
 - e) La notificación a los colindantes del inmueble, efectuada mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 2013, tal como lo establece la Fracción II del artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevó a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - f) El Certificado de No Inscripción de fecha 29 de junio de 2010, expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Capilla del Santo Niño de Atocha”, ubicada en calle Juárez número 111, en la Unidad Habitacional Abastos, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso b) del considerando 2 de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscríbase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con C&N Tractores e Implementos Agrícolas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS-005/2011.- Circular OIC/OADPRS/483/2012.

CIRCULAR No. OIC/OADPRS/483/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON C&N TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en correlación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2013; 20. inciso C) fracción XIV, 69, 127, 128, 129 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el medio de difusión antes citado el 2 de abril del año en curso; 10. del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Dependencia apenas invocada; 20., 30., 80., 90. primer párrafo; 70 fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 19, 20 y 21 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de fecha tres de mayo de dos mil trece, que se dictó en el expediente número PAIS-005/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a C&N Tractores e Implementos Agrícolas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.- Así lo resolvió y firma el Lic. **Rogelio Elizalde Menchaca**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ Y ENRIQUE CUAUHEMOC MAGAÑA CAMPOS.

Juicio Amparo 492/2012 promovido VICTOR HUGO AURELIO REZA GARCIA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ISIDORO REZA VALDEZ, contra actos del JUEZ OCTAVO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, reclama al primero, el acuerdo de cinco de marzo de dos mil doce, y el auto de veintiuno de octubre de dos mil diez, dictados en el juicio mercantil ejecutivo 2731/1997, y al segundo, la integración de diversos bienes a la masa concursal del juicio 14/2001. Por acuerdo de diecinueve de abril de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: RICARDO VIRCHEZ GONZALEZ Y ENRIQUE CUAUHEMOC MAGAÑA CAMPOS, sean emplazados por edictos. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Mabel Cortez Navarrete
Rúbrica.

(R.- 366735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GESTION Y MANIOBRA; MANRENT; PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA; VEFISA; MOPRO Y SERMOCA, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 447/2013-V, promovido por MIRIAM KARINA IZAGUIRRE JIMENEZ, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 367062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Actuaciones
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

TEOFILO TOVAR CRUZ.

Se notifica la radicación del juicio de amparo 1098/2012, promovido por NOEMI VALLE CONTRERAS, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 8 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Jonathan Corona Beléndez

Rúbrica.

(R.- 366509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

MARGARITA ORDAZ MEDINA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Tercera Perjudicada: Margarita Ordaz Medina, dentro del juicio de amparo 209/2013, promovido por Luis Fernando Venegas Ramírez, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 13 de diciembre de 2010, dictada en el toca 367/2010.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 20.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 22 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 367093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

IRMA BOJORJES CONTRERAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO JORGE ARMANDO LOPEZ LARA

(TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del juicio de amparo 2831/2012, promovido por Silvia Estela Vázquez Bojorjes, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del III Distrito y Actuarios de su adscripción, residente en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Irma Bojorjes Contreras por conducto de su apoderado Jorge Armando López Lara, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta

días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Torreón, Coah., a 14 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Lic. Ulises Martínez Herrera

Rúbrica.

(R.- 366481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

MUDANZAS CORDOVA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR PEDRO CORDOVA SANCHEZ: Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 1287/2012-VII, del índice de éste Juzgado, ya que Julio César Sánchez interpuso demanda de amparo contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión emitido en su contra el veinticuatro de abril de dos mil doce, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de robo de vehículo equiparado; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 17 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Alma Edith Martínez González

Rúbrica.

(R.- 367097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Alberto Alvizo Carrizales.

En los autos del juicio de amparo 756/2011-I, promovido por Francisca Huerta Urbina, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta, con asiento en esta ciudad, en el cual Alberto Alvizo Carrizales, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del seis de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Firma el Secretario del Juzgado y sello del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad.

Ciudad Victoria, Tamps., a 10 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 367102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. ELFIDA PALACIOS BARRETO.

Comunico a ustedes que tienen el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 1640/2012-VII, índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que Román Martínez García, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo Penal de Huimanguillo, Tabasco, y otra autoridad, señalo como acto reclamado: La orden de aprehensión dictada en su contra dentro de la causa penal 56/2012; se le previene para que se presente en el citado juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, pues de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, copias de la demanda para su traslado. El que se expide para su publicación en un Diario de mayor circulación a nivel nacional y en el Diario Oficial de la Federación, publicándose por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 22 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Guadalupe Mayorga Solís

Rúbrica.

(R.- 367105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

SUCESION A BIENES DE JUAN ENRIQUE CAMARA LARA.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 164/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por BRADSTOCK DAVID F. Y PHILIPPA MARY BRADSTOCK, REPRESENTADOS POR SU APODERADO JUAN IGNACIO GALLARDO THURLOW, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticinco de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada SUCESION A BIENES DE JUAN ENRIQUE CAMARA LARA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrado de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 367243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: tercero perjudicado FWG, SERVICE, sociedad anónima de capital variable. En el juicio de amparo número 1944/2012-X promovido por JOSE SAUL MERCADO NEGRETE, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado FWG, SERVICE, sociedad anónima de capital variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en

términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1944/2012-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de abril de 2013. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Elizabeth González Mota
Rúbrica.

(R.- 367094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

- Margarita Salgado Beltrán (Tercero Perjudicada)

Presente.

En los autos del juicio de amparo 69/2013-IV, promovido por Marco Antonio Romo Alcántara, contra actos del Juez Noveno Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado el diez de noviembre de dos mil cuatro, en la causa penal 183/03 y acumulada 242/04, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada Margarita Salgado Beltrán, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada.

La tercero perjudicada debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 17 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel
Rúbrica.

(R.- 367199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera perjudicada Edna Marina Lozano Rodríguez.

Juicio de amparo 1427/2011 promovido por Ma. de Jesús Rodríguez Salinas, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la sentencia de 15 de noviembre de 2011, que revocó la interlocutoria de 23 de noviembre de 2010, dictada en el juicio 1424/2005, del Juzgado Segundo Familiar, Local, para, en su lugar, aprobar la planilla de costas en \$70,251.34. Por acuerdo de 12 de marzo de 2013, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Edna Marina Lozano Rodríguez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 06 de mayo de 2013, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 15 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 367210)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 156/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LAMINADOS PLASTICOS SAYCO, S.A. DE C.V. en contra de MARIA CRISTINA CHAVEZ LOPEZ. Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en AVENIDA SAN JOSE DEL JARAL NUMERO CIENTO VEINTISEIS (126), COLONIA SAN JOSE DEL JARAL PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con los siguientes datos registrales VOLUMEN 1797, PARTIDA 996 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor a siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$1,087,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil trece. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veintinueve de abril de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos
Lic. Lucio López García
Rúbrica.

(R.- 367464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 141/2011-IV, del índice de este juzgado, instruida contra Enrique Juárez Pérez, por el delito de ABUSO SEXUAL, se ordenó notificar a las testigos Blanca Rosa Vargas Urbina y su menor hija Rose Oreb Muñoz Vargas, que deberán presentarse a las diez horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de mayo de dos mil trece, ante este Juzgado Federal, sito en el primer piso de la calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), la citada en primer término con identificación oficial vigente, mientras que la menor en cita, deberá ser acompañada de un adulto con identificación oficial vigente, lo anterior a fin de recepcionar su respectivo testimonio, apercibida la testigo mayor de edad que de no hacerlo así, en vía de apremio se le impondrá una multa de CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, D.F., a 30 de abril de 2013.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 367555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: tercera perjudicada Rocío Evelia Aldana Lobo. En el juicio de amparo número 61/2013-X promovido por ALEJANDRA GOMEZ OLMOS, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada Rocío Evelia Aldana Lobo. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de

Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 61/2013-X. Aguascalientes, Aguascalientes, 18 de abril de 2013. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Elizabeth González Mota

Rúbrica.

(R.- 367107)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número 1412/2012-I, promovido por José del Carmen Avila Pérez, por conducto de su defensor Adiel Arcos Mijangos, se emplaza a juicio a Salvador Vega Martínez y Guadalupe Delgado Fernández, terceros perjudicados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 3 de abril de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 367469)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

A Alfonso Pu López.

En la causa penal 25/2011 instruida al procesado Saúl Alberto García Euan por un delito contra la salud, en la modalidad de Narcomenudeo, variante de comercio de marihuana, subtipo de venta, contemplada y castigada en el artículo 475, párrafo primero, de la Ley General de Salud vigente, así como por el delito contra la salud, en la modalidad de narcomenudeo, en la diversa figura de posesión agravada de marihuana, con fines de comercio (venta de marihuana) contemplada y castigada en el artículo 476, de la aludida legislación, se ordenó notificar por edicto al testigo Alfonso Pu López que el treinta de mayo de dos mil trece a las nueve horas con treinta minutos, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil, Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de abril de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 367478)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Felipe Ulloa Duque y Roberto Gutiérrez Caballero

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 838/2012, promovido por María del Carmen Martínez Acosta, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los nueve días del mes de marzo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 367642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Civil Ordinario 337/2012-II
EDICTO

En juicio civil ordinario 337/2012-II, promovido Elías Moran Bonales, apoderado general de la Comisión Federal de Electricidad, contra Jesús Velasco Sánchez y Sergio Alberto Pérez Vera, en el que se demanda la acción reivindicatoria respecto del predio rústico denominado el Horno, en Toluquilla, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el pago de rentas por concepto de daños y perjuicios y pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Se ordena emplazar demandado a fin de que dentro treinta días siguientes al de la última publicación, se presente a contestar la demanda y a oponer excepciones y defensas que estime pertinentes apercibido de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2013.

La Secretario

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 367678)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

GRUPO DOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del juicio de amparo 506/2013, promovido por Gerardo de Jesús Castañeda Montañez en representación de Tyson de México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Grupo Dosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su

disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que por conducto de su representante deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
Torreón, Coah., a 10 de mayo de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 367750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Gerardo González Valencia

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto VI-102/2013-I, promovido por Otoniel Acosta Mercado, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de abril de dos mil trece, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 29 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. J. Trinidad Sánchez Ménera
Rúbrica.

(R.- 367738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 1332/2012, promovido por Laura Yolanda Hernández González Sánchez, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el laudo de veinte de febrero de dos mil doce, en el expediente laboral número 786/2005, se ordenó el emplazamiento de la tercero perjudicada Sin Cuenta y Más, Sociedad Anónima de Capital Variable... haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación...

Notifíquese

Así lo acordó y firma la Magistrada Elisa Jiménez Aguilar, Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, ante el licenciado Gustavo Adolfo Talavera Campos, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Lic. Gustavo Adolfo Talavera Campos
Rúbrica.

(R.- 367764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1543/2012-4

QUEJOSO: ALFREDO RICO RESENDIZ

ACTO RECLAMADO: La orden de cancelación del gravamen inscrito a favor del quejoso bajo el folio real 339107 respecto del inmueble ubicado en Ex Hacienda Balvanera, Municipio de Corregidora, Querétaro, dictada por la Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, dentro del expediente 100023/10/51.

Fecha de Publicación: Quince de abril de dos mil trece

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

TERCERO INTERESADO: DESHIDRATADORA LA CASCADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1543/2012-4, promovido por ALFREDO RICO RESENDIZ, contra actos de la Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda.

Querétaro, Qro., a 15 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Erika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 367110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GUILLERMO CERVANTES MERCADO.

En los autos del juicio de amparo número 560/2013 Y SU ACUMULADO 573/2013, promovido por NEW PERSONAL Y PROMOCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARCAS DE RENOMBRE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de tres de abril de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 560/2013 y SU ACUMULADO 573/2013, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 367804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**J.A. 1105/2012****EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Emplazamiento

Imelda Gutiérrez Valadez (tercera perjudicada) Domicilio ignorado. En el juicio de amparo 1105/2012, promovido por Roberto Russildi Montellano, en nombre y representación de "Casas Javier S.A. de C.V.", Contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Asuntos Registrales del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, de quienes reclama a) el aseguramiento judicial de los inmuebles identificados en la forma siguiente: 1) la manzana de terreno marcado con el número (25), con expediente catastral número 01-031-001, 2) manzana terreno marcada con el número (26), con expediente catastral número 01-032-001, y 3) manzana de terreno marcada con el número (37), con expediente catastral número 01-045-001; todos con superficie de 7,022.44 m2, ubicados en el municipio de Escobedo Nuevo León; así como también, la ejecución consistente en la indebida ilegal anotación marginal respecto del aseguramiento judicial en el o los libros que lleva esa autoridad y que fue ordenada por el Agente del Ministerio Público Especializado en Asuntos Registrales; b) así como su ejecución consistente en la anotación marginal; se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinticuatro de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, ordenándose la notificación de la citada tercera perjudicada, por edictos, pues se desconoce su domicilio, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; quedando a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y del proveído de siete de mayo de dos mil trece; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 7 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Samuel Ventura Ramos

Rúbrica.

(R.- 367818)**Estado de México****Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México****Primera Secretaría****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 671/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HERMINIA CASAS CARBAJAL Y GABRIEL MARTINEZ AGUERO. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto el bien inmueble embargado en autos, mismo que se identifica como: INMUEBLE, CON NUMERO DE LOTE 190F,O. MZA. S/N COLONIA ZACATECAS, MEXICALI, CODIGO POSTAL 95780 BAJA CALIFORNIA CODIGO POSTAL; CON UN VALOR DE \$1,098,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y UN SEGUNDO INMUEBLE INDENTIFICADO EN CALLE BLVD.SAN PEDRO LOTE 4, MZA. ISAN PEDRO RESIDENCIAL MEXICALI, CODIGO POSTAL 95780, BAJA CALIFORNIA, CON UN VALOR DE \$7,380.000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades designadas por el perito tercero en discordia, debiéndose anunciar su venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en los lugares donde se encuentran los inmuebles antes descritos en los términos señalados, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base para el remate las cantidades antes mencionadas, precio de avaluó fijado por el perito tercero en discordia. Se expide a los nueve días de mayo del año dos mil trece.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. José Raymundo Cera Contreras

Rúbrica.

(R.- 367837)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
J. Civil Ordinario 9/2012-III
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COLIMA.

En los autos del juicio mercantil ordinario número 9/2012, promovido por MIGUEL ANGEL LLAMAS COSS Y LEON, apoderado general de la Comisión Federal de Electricidad, se dictó un auto que en lo conducente dice.

“Colima, Colima, uno de febrero de dos mil trece.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que a petición de la actora, fue agotado el procedimiento de investigación para la obtención del domicilio en el que pudiera ser emplazada la demandada BRAULIA MEDRANO OCHOA y no fue posible llevar a cabo la diligencia de emplazamiento; por tanto, a petición de la actora y en atención a que ya fue agotado el procedimiento de investigación relativo a la obtención de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la actora, los que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, que se edita en México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, para que si a su interés conviene, dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación, se apersone al presente sumario, por su conducto o en su caso de quien resulte ser su representante legal, si a su interés conviene; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Fíjese en los estrados de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando la copia de la demanda y documentos fundatorios de la acción a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Lo anterior hágase del conocimiento de la parte actora, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA.

Así lo proveyó y firma el licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, asistido de la Secretaria, licenciada Norma Leticia Ramos Virgen, quien da fe.

Atentamente

Colima, Col., a 1 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Norma Leticia Ramos Virgen

Rúbrica.

(R.- 366669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. COMERCIALIZADORA RODRIGUEZ LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-96/2011, PROMOVIDO POR MA. DOLORES O DOLORES MARTINEZ SALDAÑA, ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESUS MEDINA LEMUS O JESUS MEDINA LEMUS O JOSE MEDINA LEMUS, QUEJOSA EN ESTE JUICIO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA: IV.- ACTO RECLAMADO:- DEL JUEZ QUE SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO: LA FALTA DE LLAMAMIENTO A JUICIO A LA SUCESION INTESTAMENTARIA QUE REPRESENTO, Y POR ENDE, LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M0032/1997, TRAMITADO ANTE

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CELAYA GUANAJUATO, DADO QUE EL DE CUJUS QUE REPRESENTO FALLECIO EL DIA 6 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 DOS MIL, SEGUN ACTA DE DEFUNCION 02615, OFICIALIA 1, LIBRO 6, TOMO 9, DE MORELIA, MICHOACAN. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, RECLAMO TODAS LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS EN EL JUICIO ANTES CITADO"; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA ABROGADA LEY DE AMPARO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA NUEVA LEY), PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LA MORAL TERCERA PERJUDICADA COMERCIALIZADORA RODRIGUEZ LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A ESTA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCTENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACAN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA ABROGADA LEY DE AMPARO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA NUEVA LEY).

Morelia, Mich., a 5 de abril de 2013.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 367095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. COMERCIALIZADORA RODRIGUEZ LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO I-227/2011, PROMOVIDO POR MA. DOLORES O DOLORES MARTINEZ SALDAÑA, ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESSION TESTAMENTARIA A BIENES DE J. JESUS MEDINA LEMUS O JESUS MEDINA LEMUS O JOSE MEDINA LEMUS, QUEJOSA EN ESTE JUICIO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA: "IV.- ACTO RECLAMADO:- DEL JUEZ QUE SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO: LA FALTA DE LLAMAMIENTO A JUICIO A LA SUCESSION INTESTAMENTARIA QUE REPRESENTO, Y POR ENDE, LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M30/1997, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CELAYA GUANAJUATO, DADO QUE EL DE CUJUS QUE REPRESENTO FALLECIO EL DIA 6 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 DOS MIL, SEGUN ACTA DE DEFUNCION 02615, OFICIALIA 1, LIBRO 6, TOMO 9, DE MORELIA, MICHOACAN. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, RECLAMO TODAS LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS EN EL JUICIO ANTES CITADO"; LA LICENCIADA MARTA ELENA BARRIOS SOLIS, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA ABROGADA LEY DE AMPARO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA NUEVA LEY), PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LA MORAL TERCERA PERJUDICADA COMERCIALIZADORA RODRIGUEZ LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A ESTA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN

SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCTENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA ABROGADA LEY DE AMPARO (DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DE LA NUEVA LEY).

Morelia, Mich., a 5 de abril de 2013.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 367096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
Sección Amparos
Pral. 433/2012-2
EDICTO

NOTIFICACION A TERCERO PERJUDICADO
JOSE BERNARDO LEON
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 433/2012-2, PROMOVIDOS POR LOS LICENCIADOS ALFONSO CARLOS ONTIVEROS ELGUEZABAL Y FELIPE AMADO MEJIA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX REFINACION, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTISIETE, CON SEDE EN GUASAVE, SINALOA, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012, QUE RESUELVE INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA PROMOVIDO POR MIS REPRESENTADAS DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO AGRARIO 81/2012 PROMOVIDO POR EL HOY TERCERO PERJUDICADO JOSE BERNARDO LEON EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX REFINACION"; RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO JOSE BERNARDO LEON, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE GUASAVE, SINALOA.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 19 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Nazaret Peñuelas Villegas
Rúbrica.

(R.- 367239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 300/2012
Materia Civil
EDICTO

MARIA DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ. (TERCERO PERJUDICADA)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 300/2012, PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ASESOR TECNICO SANTOS DEL CARMEN KU GUZMAN, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA JUEZA INTERINA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADA; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...“San Francisco de Campeche, Campeche, a quince de enero de dos mil trece.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de cuatro de enero del año en curso, a la quejosa Distribuidora Nacional de Motocicletas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos de la tercero perjudicada María de Jesús Narváez Narváez, transcurrió del diez al catorce de enero de este año, dado que le fue notificado el ocho de los corrientes, sin que lo haya hecho.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por Distribuidora Nacional de Motocicletas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su asesor técnico Santos del Carmen Kú Guzmán, esto es: “LIC. SANTOS DEL CARMEN KU GUZMAN,... en mí carácter de Asesor Técnico de la Persona Moral DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V.... vengo a través del presente escrito y copias simples de ley, a solicitar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: C. MARIA DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ,... III.- AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES: EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,...IV.- ACTO RECLAMADO: De la Responsable, reclamo el punto 1.3.- del RESUELVE SEGUNDO de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 29 de Febrero de 2012, dictada en el EXPEDIENTE No.: 365/08-2009/2C-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DISTRIBUIDORA NACIONAL DE MOTOCICLETAS, S.A. DE C.V, en contra de la C. MARIA DE JESUS NARVAEZ NARVAEZ, en cuya resolución se aplicaron incorrectamente las disposiciones legales del Código de Comercio...”; haciéndole saber a la tercero perjudicada María de Jesús Narváez Narváez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime

necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Mario Elfego Leal Maturino. Doy fe.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SU DERECHO, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 367479)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.

MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE
SOCIEDADES DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 205 fracción VIII y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124, 125 del Reglamento de dicho ordenamiento legal; 16, 16 bis, 17 incisos IV y VI, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b, de los estatutos sociales de la persona moral convocante y por acuerdo de fecha 8 de mayo del presente año de su Honorable Consejo Directivo, se convoca a los socios de la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO (SACM), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el martes 11 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en la calle Real de Mayorazgo 129, colonia Xoco, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación y aceptación del cargo de escrutadores, para comprobar y determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y lista de asistencia;
2. Los escrutadores verificarán el quórum de acuerdo con el proyecto de distribución de votos, en términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como de los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 123, 124 fracciones II y III y 125 del Reglamento del mencionado ordenamiento legal;
3. Los escrutadores comunicarán a la Asamblea el número de votos registrados en las listas de asistencia, determinando si existe el quórum legal, levantando el Secretario constancia de ello y en caso afirmativo, se procederá a la apertura de la Asamblea, declarando a ésta, legalmente constituida en primera convocatoria;
4. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Asamblea anterior;
5. Informe del Consejo Directivo;
6. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio del año 2012.
7. Informe del Comité de Vigilancia;
8. Ejecución de lo dispuesto en el artículo 17 fracción III, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 inciso f), de los estatutos sociales.
9. Presentación y en su caso aprobación de la recuperación de derechos de autor a través de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 fracción IX, de los estatutos sociales.
10. Asuntos Generales;
11. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 367701)

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Barranca del Muerto 280, colonia Guadalupe Inn, código postal 01029
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

Activo	2012	2011
Disponibilidades	\$88,495	\$98,869
Inversiones en valores:		
Títulos recibidos en reporto	9,481,342	7,340,758
Cartera de crédito a la vivienda vigente:		
Crédito a la vivienda	773,961,775	695,623,137
Crédito a la vivienda en prórroga	<u>33,472,132</u>	<u>38,142,567</u>
Total cartera de crédito a la vivienda vigente	807,433,907	733,765,704
Crédito a la vivienda vencida	<u>50,665,053</u>	<u>49,338,514</u>
Total cartera de crédito	858,098,960	783,104,218
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>150,808,451</u>	<u>128,683,456</u>
Cartera de crédito - Neta	707,290,509	654,420,762
Cuentas fiscales por cobrar, neto	38,007,987	37,995,680
Otras cuentas por cobrar, neto	1,039,268	1,891,169
Reserva territorial, neto	11,214	11,917
Bienes adjudicados, neto	5,898,676	2,697,712
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	451,839	452,166
Derechos fiduciarios, neto	31,124,739	27,475,737
Otros activos, neto	<u>1,651,224</u>	<u>1,405,853</u>
Total activo	<u>\$795,045,293</u>	<u>\$733,790,623</u>
Pasivo y Patrimonio		
Aportaciones a favor de los trabajadores para fondo de vivienda:		
Fondo de ahorro	\$9,990,089	\$10,232,015
Sistema de Ahorro para el Retiro	<u>637,958,778</u>	<u>586,000,382</u>

	647,948,867	596,232,397
Cuentas por pagar a desarrolladores	496,666	3,177,394
Cuentas por pagar	7,253,306	8,972,758
Acreedores diversos	353,283	443,177
Convenios y aportaciones por aplicar	22,264,765	24,744,150
Provisiones para obligaciones diversas	8,593,312	8,089,614
Créditos diferidos y cobros anticipados	<u>11,694,357</u>	<u>10,010,091</u>
Total pasivo	698,604,556	651,669,581
Patrimonio		
Patrimonio contribuido	56,509,557	56,509,557
Patrimonio ganado		
Reservas de patrimonio	10,875,380	10,875,380
Resultado de ejercicios anteriores	14,736,105	2,554,715
Resultado neto	<u>14,319,695</u>	<u>12,181,390</u>
	<u>39,931,180</u>	<u>25,611,485</u>
Total patrimonio	<u>96,440,737</u>	<u>82,121,042</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$795,045,293</u>	<u>\$733,790,623</u>
Cuentas de orden		
	2012	2011
Créditos comprometidos	\$579,899	\$2,005,037
Intereses de cartera vencida	3,494,737	2,985,509
Cartera de créditos certificados de vivienda	107,592,508	97,867,295
Créditos totalmente reservados	80,873,331	74,737,121
Créditos castigados autorizados por el		
H. Consejo de Administración	366,627	366,627
Cartera de crédito vendida	11,742,478	11,742,478
Cartera administrada INFONAVIT total	49,770,833	41,166,373
Cartera administrada INFONAVIT más crédito	461,209	-
Cartera administrada renueva tu hogar	3,216,865	1,101,023
Derechos fiduciarios de cartera	1,332,248	1,572,283
Aportaciones pendientes de traspasar al Sistema de Ahorro		
para el Retiro	<u>37,503,355</u>	<u>35,780,519</u>
Total	<u>\$296,934,090</u>	<u>\$269,324,265</u>

El monto nominal del patrimonio contribuido al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a \$20,086,436.

El presente Balance General, se formuló de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, aplicables al Instituto, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley del Infonavit, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Comparativo fue aprobado por la H. Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria Número 105 celebrada el día 25 de abril del presente año, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

25 de abril de 2013.

Director General
Mtro. Alejandro Murat Hinojosa

Rúbrica.

Coordinador General de Contraloría Interna

Lic. Alberto Islas Torres

Rúbrica.

Gerente Sr. de Finanzas

Lic. Jerzy Jan Skoryna-Lipski Martínez

Rúbrica.

Subdirector General de Planeación y Finanzas

Lic. Vicente Mendoza Téllez Girón

Rúbrica.

Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Lic. José Octavio Tinajero Zenil

Rúbrica.

Contador General

C.P. Juan Gabriel Fregoso Flores

Rúbrica.

(R.- 367751)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

C. Representantes de los Núcleos Agrarios: El Estanco, San Agustín Potege, San Nicolás y El Tulillo, ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; San Bartolo Amanalco, ubicado en el Municipio de Amanalco, Estado de México; Calimaya, ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México; Agua Bendita, Coatepec Harinas y Palo Seco, ubicados en el Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México; El Rincón y La Estancia, El Varal, La Comunidad, La Estancia, La Labor, Las Lágrimas, San Antonio de Los Albarranes, San Francisco Oxtotilpan, San Francisco Oxtotilpan (Bienes Comunales), San Mateo Almomoloa, San Miguel Oxtotilpan, Rincón de Atarasquillo y Rincón de Tequexquipan y su Anexo La Guacamaya, ubicados en el Municipio de Temascaltepec, Estado de México; Pueblo Nuevo, ubicado en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; Santiago Tlacotepec, ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México; San Bartolomé, San Gaspar, San José, San Mateo Coapexco, San Miguel y Santiago Oxtotitlan, ubicados en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México; San Luis y San Luis Gavia, ubicados en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México; y Buenavista, La Peñuela, La Piñuela, La Puerta y Tejalpa, ubicados en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Que mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de enero de 2013 se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto y cambiar la categoría del Area Natural Protegida Parque Nacional Nevado de Toluca, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 25 de enero de 1936, ubicado en los municipios de Amanalco, Almoloya de Juárez, Calimaya, Coatepec Harinas, Toluca, Tenango del Valle, Temascaltepec, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec en el Estado de México.

Que durante el periodo en que el estudio antes señalado estuvo a disposición del público, la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, obtuvo información de la existencia de los núcleos agrarios que representan, dentro del polígono del área natural protegida Parque Nacional Nevado de Toluca.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su disposición el expediente correspondiente, por edictos que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional y en la Entidad Federativa correspondiente, en el que podrá consultarse el estudio elaborado para justificar la modificación y cambio de categoría del Parque Nacional Nevado de Toluca, el plano de localización, y el proyecto de instrumento jurídico a través del cual se propondrá su formalización, así como las prohibiciones y modalidades a las que se sujetarán las actividades asociadas a la categoría de Area de Protección de Flora y Fauna de conformidad con el artículo 47-BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; con la finalidad de que dentro de un término de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ubicadas en Camino al Ajusco número 200, tercer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2013.
El Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas
Luis Fueyo Mac Donald
Rúbrica.

(R.- 367885)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Comunicaciones
Dirección General de Política de
Telecomunicaciones y de Radiodifusión
2.1.1413
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, párrafo cuarto, 25, 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, 2, primer párrafo, fracción I, 14, primer párrafo, 16, párrafos primero y segundo, 17, 18, 26, primer párrafo, en la parte relativa Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36, primer párrafo, fracciones I, II y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, párrafos primero y segundo fracciones I, XII y XV, 8, 11 fracción II, 71, Apartado B), fracción IV, 71, Apartado C, fracción V y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 29, 48 y 53 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados; 523 y 524 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, primer párrafo, 2, 3, 8, 9, 12, 14, 15, 18, 28, 33, 35 fracción III, 37, 38, 70, fracción II y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en los términos de los artículos 8, fracción II y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, primer párrafo, fracción XX, 4, 9, 10 fracciones XV y XXIV, 25, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de enero de 2009; 25 inciso A) fracciones II, III, IV y VII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; Unico fracción IV, en lo relativo a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y considerando que se desconoce el domicilio actual de los 6 (seis) presuntos infractores que más adelante se enlistan, por este conducto se ordena notificar los respectivos acuerdos de inicio, mediante los cuales se inician varios procedimientos administrativos de imposición de sanciones, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la Cofetel).

Número	Nombre del presunto infractor	Ultimo domicilio registrado	Incumplimientos detectados por la Cofetel	Número del oficio del acuerdo de inicio	Fecha del oficio del acuerdo de inicio
1	Delta Service, S.A. de C.V.	Cerro Tuera número 17, colonia Oxtopulco, Delegación Coyoacán, C.P. 04318, México, D.F.	Condiciones 1.17, 1.19, 1.20, 4.1 y 4.3 de su Permiso	2.1.-2922	4/04/2011
2	Myrna Yadira Feregrino Arias	Calle Oriente 251 A, número 75, esquina Avenida Sur 16, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.	Artículo 48 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1.-4281	10/09/2012
3	Alfredo Bermea Farías	Avenida Artículo 123, No. 2124, colonia Matamoros, C.P. 88210, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Artículo 29 del Reglamento para Instalar y Operar Estaciones Radioeléctricas del Servicio de Aficionados	2.1.-7439	8/11/2010

4	Martha Ramírez Soto	Félix Cuevas 329, Edificio A, Departamento 402, colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F.	Condiciones 1.18, 1.19, 2.1, 2.6, 2.8, 2.9 5 y A.3 del Título de Concesión	2.1.-5584	22/12/2008
5	Axatel, S.A. de C.V.	Retorno Río Chinameca, No. 12 C-3, colonia Hacienda Tétela, C.P. 62160, Cuernavaca, Morelos	Condición A.3 del Título de Concesión para Instalar, Operar y Explotar una Red Pública de Telecomunicaciones, para prestar el servicio de Televisión Restringida, con cobertura en Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal	2.1.-9095	21/12/2010
6	Corporación de Telecomunicaciones Regionales, S.A. de C.V.	Amores No. 707-202, colonia del Valle, C.P. 03100, México, D.F.	Artículo quinto transitorio, y 15 del Plan Técnico de Interconexión e Interoperabilidad	2.1.-2864	1/04/2011

Con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones en los términos de los artículos 8, fracción II, y 74 de la misma, se notifica a los ya citados presuntos infractores, para que en un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación del presente edicto, rindan pruebas y manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga en relación con los procedimientos administrativos de imposición de sanciones abiertos respectivamente en su contra, lo que deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con domicilio en Avenida Universidad, Esquina con Xola, sin número, Cuerpo C, primer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., dentro del siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas, apercibidos que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho en los términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en los términos del artículo 2 de la ley citada en último término), por lo que esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar sus respectivos expedientes abiertos en su contra, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

Atentamente
El Director General
Andrés De la Cruz Vielma
Rúbrica.

(R.- 367582)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos Contra la Propiedad Industrial "A"
Mesa VIII
PUBLICACION POR EDICTO

Esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 10. fracción I, 20. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 10. párrafo segundo, 40. fracción I, Apartado A, inciso e), 10, fracción X, II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2,62, fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C Procurador General de la República, NOTIFICA A LOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES, AFECTOS A DIFERENTES AVERIGUACIONES PREVIAS QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DESCRIBEN, SE LES INFORMA QUE SE DECRETO EL ASEGURARON POR SER OBJETOS APOCRIFOS SIENDO EL SIGUIENTE:

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de diversas averiguaciones previas que, obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictaron varios acuerdos de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo las siguientes:

1.- Averiguación Previa 189/UEIDDAPI/2012: En los inmuebles ubicados en: Oriente 219 número 36, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, código postal 08500, y el inmueble ubicado en la avenida Canal de Garay número 491-Bis, colonia Ampliación Casa Blanca 2, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, código postal 09860; 1. cinco retazos de tela color negro con rojo que ostentan la leyenda PUMA. 2. cinco retazos de tela color azul marino con azul celeste que ostentan la leyenda PUMA. 3. Cinco tubos de manda color negro con azul que ostentan el diseño o bordado de un puma, 4. Corte de tela de color negro, con rayas rosas, azules y blancas. 5. Corte de tela anaranjado, con rayas verdes y café. 6. cinco Cortes de tela color blanco. 7. Corte de tela color azul con rayas anaranjadas, negras y grises. 8. Corte de tela Corte de Tela color negro con rayas azul, negra y café, 9. Corte de tela beige con rayas verde amarillo y rojo; 10. Corte de tela rojo con rayas negras; 11. Corte de tela azul cielo con rayas blancas; 12. Corte de tela azul con rayas azul marino, 13. Corte de tela color azul con rayas blancas y amarillas; 14. Corte de tela color azul con rayas azul marino, blancas y negras; 15. Corte de tela color gris; 16. Corte de tela color azul con rayas blancas, verdes y azules; 17. Corte de tela color blanco con rayas grises y negras; 18. Corte de tela color beige con rayas rojas, amarillas y verdes; 19. Corte de tela color azul marino con rayas café y grises; 20. Corte de tela blanco, con rayas verdes y gris; 21. Corte de tela color café con rayas verde y blanco; 22. Corte de tela color café con rayas vino y gris; 23. Corte de tela color amarillo con rayas azul y blanco; 24. Corte de tela azul con rayas rosa, azul y morado; 25. Corte de tela color rojo; 26. Corte de tela color azul con rayas rojas y blancas; 27. Corte de tela color azul con rayas blanca, gris y negra; 28. Corte de tela color naranja con rajas blancas gris y morado; 29. Corte de tela color café con rayas blancas, azul y anaranjado; 30. Corte de tela color gris con rayas gris, verde y negra; 31. Corte de tela color café con rayas color azul, naranja y blancas; 32. corte de tela color azul con rayas negras y blancas; 33. Corte de tela color blanco con rayas azul, naranja y gris; 34. Corte de tela color azul con rayas amarillo, blanco y negro. 35. Corte de tela color mostaza con rayas color azul, blancas y anaranjadas. 36. Cincuenta retazos de tela rectangulares de color gris. 37. cinco trazos de cartón de color café, en los que se observa la leyenda PUMA; 38. Un trazo de cartón de color café con la leyenda POLO; 39. Tres trazos de cartón de color blanco con la leyenda PUMA; y 1. 20 veinte playeras que ostentaron la marca PUMA, distintos modelos, colores y tallas, 2. 27 veintisiete playeras que ostentaron la marca LACOSTE, distintos modelos, colores y tallas. 3. 48 cuarenta y ocho playeras que ostentaron la marca POLO RALPH LAURENT, distintos modelos, colores y tallas, 4. 16 dieciséis playeras que ostentaron la marca TOMMY HILFINGER.

2.- En la Averiguación Previa 118/UEIDDAPI/2012: de los puestos semifijos ubicados en: calle Génova entre las calles de Liverpool y Reforma, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc código postal 06740; 1.- Seis mochilas con la denominación "PUMA, 2.- Siete maletas con la denominación "PUMA". 3.- Una Sudadera con la denominación "PUMA". 4.- Tres mochilas con la denominación "ADIDAS". 5.- Dos mochilas con la denominación "NIKE".

3.- Averiguación Previa 280/UEIDDAPI/2012: En los inmuebles ubicados en: inmueble ubicado en Plaza comercial "mercado la fayuca" ubicado en calle Motolinia número 169 de colonia San Antonio, código postal 44800, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco (conocido también como condominio horizontal de comercio Calle 64, ubicado en el inmueble marcado con el número 170-A de la Calle 64 o General Carlos Fuero en Guadalajara, Jalisco, código postal 44800), específicamente en los locales comerciales identificados como: -1.- Local comercial número A-14 (A CATORCE), 2.- Local comercial número B-03 (B TRES), 3.- Local comercial número B-05 (B CINCO), 4.- Local comercial número B-06 (B SEIS), 5.- Local comercial número B-07 B SIETE), 6.- Local comercial número B-09 (B NUEVE), 7.- Local comercial número B-10 (B DIEZ), 8.- Local comercial número B-19 (B DIECINUEVE), 9.- Local comercial número C-03 (C TRES), 10.- Local comercial número C-14 (C CATORCE), 11.- Local comercial número D-03 (D TRES), 12.- Local comercial número D-04 (D CUATRO), 13.- Local comercial número D-15 (D QUINCE), 14.- Local comercial número

D-16 (D diecisiete), 15.- Local comercial número D-18 (D dieciocho), 16.- Local comercial número E-02 (E DOS), 17.- Local comercial número E-09 (E NUEVE), 18.- Local comercial número E-13 (E DOCE), 19.- Local comercial número F-02 (F DOS), 20.- Local comercial número G-02 (G DOS), 21.- Local comercial número G-07 (G SIETE), 22.- Local comercial número H-08 (H OCHO), 23.- Local comercial número I-25 (I- VEINTICINCO), 24.- Local comercial número I-26 (I VENTISEIS), 25.- Local comercial número J-02 (J DOS), 26.- Local comercial número J-03 (J TRES), 27.- Local comercial número J-05 (J CINCO), así como en los inmuebles ubicados en 1.- Inmueble ubicado en la calle Carlos Fuero número 171 (ciento setenta y uno), colonia San Antonio, código postal 44800 cuatro, cuatro, ocho, cero, cero, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, 2.- Inmueble ubicado en la calle Motolinia número 159 (ciento cincuenta y nueve), colonia San Antonio, código postal 44800 cuatro, cuatro, ocho, cero, cero, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, 3.- Inmueble ubicado en la calle Motolinia número 162 (ciento sesenta y dos), colonia San Antonio, código postal 44800 cuatro, cuatro, ocho, cero, cero, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, 4.- Inmueble señalado en la calle Motolinia número 168-A (ciento sesenta y ocho letra A), colonia San Antonio, código postal 44800 cuatro, cuatro, ocho, cero, cero, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, 5.- Inmueble ubicado en la calle Aldama sin número, pero que pudimos constatar al llegar al lugar que efectivamente se encuentra entre el inmueble marcado con el número 1624 (un mil seiscientos veinticuatro), que se trata de una negocio denominado "ESTETICA" y el inmueble marcado con el número 1634 (un mil seiscientos treinta y cuatro), al parecer casa habitación, colonia San Antonio, código postal 44800 cuatro, cuatro, ocho, cero, cero, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en donde se aseguraron objetos y producto del ilícito previsto en el artículo 223 Bis de la Ley de Propiedad Industrial, tales como: I.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL A-14. 1.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "HALO 3"; 01 (UN) juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "MARIO POWER TENNIS"; y 01 (UN) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "THE SIMPSONS HIT AND RUN"; II.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-03. 2.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "BATTLEFIELD 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "THE PIRATES OF THE CARIBBEAN AT WORLD'S END"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "PAC-MAN WORLD 3". III.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-05. 3.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "HALO 3 ODST"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "SPONGEBOB SQUAREPANTS GLOBS OF DOOM"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "CALL OF DUTY 3". IV.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-06. 4.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "CRASH OF THE TITANS"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "POKEMON, BATTLE REVOLUTION"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "PES 2012"; V.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-07. 5.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "DRIVER SAN FRANCISCO"; un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "ALADIN MAGIC RACER"; y un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "FIFA SOCCER 12". VI.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-09. 6.- (01) Un juego de video para consola XBOX 360, titulado "THE WITCHER 2"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "CRASH OF THE TITANS"; y, (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "MAJOR LEAGUE BASEBALL 2K11"; VII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-10. 7.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "SHREK THE THIRD"; y, (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "PAC-MAN WORLD 3"; VIII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL B-19. 8.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "BATTLEFIELD 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "PIRATES OF THE CARIBBEAN AT WORLDS END"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "BURNOUT DOMINATOR". IX.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL C-03. 9.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "HALO REACH"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "METROID PRIME 3 CORRUPTION"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "PES 2012". X.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL C-14. 10.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "RESIDENT EVIL ZERO"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "ALONE IN THE DARK"; XI.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL D-03. 11.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR 2"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "LEGO HARRY POTTER"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "FIGHT NIGHT ROUND 3"; XII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL D-04. 12.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "FIFA STREET"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "NITRO BIKE"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "WINNING ELEVEN 13". XIII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL D-15. 13.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "DRIVER SAN FRANCISCO"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "TURTLES SMASH UP"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "MADDEN NFL 12". XIV.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL D-17. 14.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "CRASH MIND OVER MUTANT"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "NARUTO CLASH OF NINJA REVOLUTION"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "PES 2012". XV.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL D-18. 15.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "CRASH OF THE TITANS"; y (01) un juego de video para consola

PLAYSTATION 2, titulado "GRAND THEFT AUTO SAN ANDREAS" XVI.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL E-02 16.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "RESIDENT EVIL ARCHIVES"; y, (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "WINNING ELEVEN 13" XVII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL E-09- 17.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "FIFA STREET"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "TURTLES SMASH UP"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "GRAND THEFT AUTO SAN ANDREAS".- XVIII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL E-13 18.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "ALADIN MAGIC RACER"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "SPONGEBOB SQUAREPANTS LIGHTS, CAMERA, PANTS"- XIX.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL F-02 19.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "DIRT 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "CASTLEVANIA JUDGMENT"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "TARZAN FREERIDE"- XX.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL G-02. 20.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "SNIPER ELITE V2"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "METROID PRIME 3 CORRUPTION"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "CALL OF DUTY 3" XXI.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL G-07 21.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "TRAUMA CENTER SECOND OPINION"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "DRAGON BALL BUDOKAI TENKAICHI 3"- XXII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL H-08- 22.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "TOM CLANCY'S RAINBOWSIX VEGAS 2"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "GUITAR HERO WORLD TOUR"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "BURNOUT DOMINATOR".- XXIII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL I-25 23.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "SONIC GENERATIONS"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "SPIDERMAN SHATTERED DIMENSIONS"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "NAMCO MUSEUM REMIX"- XXIV.- EXHIBIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL I-26- 24.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "NBA 2K12"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "RAYMAN RAVING RABBITS"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "CALL OF DUTY 3". XXV.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL J-02- 25.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "BATTLEFIELD 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "EL PADRINO"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "FIGHT NIGHT ROUND 3"-XXVI.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL J-03- 26.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "CRASH MIND OVER MUTANT"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "GREEN LANTERN RISE OF THE MANHUNTERS"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "PES 2012" XXVII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL LOCAL J-05- 27.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "SONIC GENERATIONS"; un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "LEGO HARRY POTTER"; y un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "WINNING ELEVEN 9"- XXVIII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL INMUEBLE 171, PUNTO 2 28.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR 2"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "POKEMON BATTLE REVOLUTION"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "DRAGON BALL BUDOKAI TENKAICHI 3".- XXIX.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL INMUEBLE 159, PUNTO 3. 29.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "FIFA STREET"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "BEN 10 ALIEN FORCE"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "FIFA SOCCER 12"- XXX.- EXHIBIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL INMUEBLE 162 PUNTO 4- 30.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "CRASH OF THE TITANS"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "MAJOR LEAGUE BASEBALL 2K11"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "GRAND THEFT AUTO SAN ANDREAS". XXXI.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL INMUEBLE 168-A, PUNTO 5- 31.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "GEARS OF WAR 2"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "MORTAL KOMBAT ARMAGEDDON"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "WINNING ELEVEN 13".- XXXII.- OBTENIDOS POR LOS TESTIGOS EN EL INMUEBLE SIN NUMERO PUNTO 5- 32.- (01) un juego de video para consola XBOX 360, titulado "DIRT 3"; (01) un juego de video para consola NINTENDO WII, titulado "THE SIMPSONS GAME"; y (01) un juego de video para consola PLAYSTATION 2, titulado "FIFA SOCCER 12" Siendo que los objetos descritos con antelación fueron adquiridos por los testigos durante la diligencia de inspección ministerial que se realizó el uno de junio de dos mil doce.- 1.- OBJETOS CUESTIONADOS: ASEGURADOS EN LA EJECUCION DE LA ORDEN DE CATEO 309/2012, EL DOCE Y TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE:- 1.- Local número A-1: 550 (quinientos cincuenta) videojuegos con la denominación marcaria PlayStation2; así como el inmueble local comercial señalado como A-14- 2.- Local número B-3: 1000 (un mil) videojuegos con la denominación PlayStation2; así como el local señalado B-03.- 3.- Local número B-5: 2000 (dos mil) videojuegos con la denominación marcaria PlayStation; 4000 (cuatro mil) videojuegos con la denominación marcaria XBOX360; así como el inmueble señalado local comercial B-05.- 4.- Local número B-6: 1000 (un mil) video juegos con la denominación marcaria XBOX360, así como el inmueble señalado local comercial B-6.- 5.- Local número B-07: 2060 (dos mil sesenta) videojuegos que ostentan la marca XBOX360; 500 (quinientos) videojuegos que

ostentan la marca WII.- 6.- Local número B-10: 1000 (un mil) videojuegos que ostenta marca XBOX360, 1300 VIDEOJUEGOS que ostentan la marca WII.- 7.- Local número B-19: 500 (quinientos) videojuegos que ostentan la marca WII, 2000 (dos mil) videojuegos que ostenta la marca XBOX360.- 8.- Local número C-03: 111 (ciento once) videojuegos de marca XBOX360. 42 (cuarenta y dos) videojuegos marca PlayStation2, 4 (cuatro) videojuegos marca WII, 14 (catorce) videojuegos de la marca Nintendo.- 9.- Local número C-14: 591 (quinientos noventa y un) videojuegos de la marca XBOX360.- 10.- Local número D-03: 295 (doscientos noventa y cinco) videojuegos de marca XBOX360.- 11.- Local número D-04: 620 (seiscientos veinte) videojuegos marca XBOX360, 307 (trescientos siete) videojuegos que ostentan la marca PlayStation2.- 12.- Local número D-15: 1505 (un mil quinientos cinco) videojuegos de marca XBOX360.- 13.- Local número E-02: 1055 (un mil cincuenta y cinco) videojuegos de marca PlayStation2.- 14.- Local número F-02: 2005 (dos mil cinco) videojuegos que ostentan el signo distintivo de PlayStation2, 705 (setecientos cinco) discos de juego que ostentan signo distintivo de WII y 1205 (un mil doscientos cinco) discos de juegos marca XBOX360.- 15.- Local número G-02: 1055 (un cincuenta y cinco) videojuego de video que ostentan la marca PlayStation2, 1022 (un mil veintidós) discos de juego de video marca de WII y 1305 discos de videojuegos de marca XBOX360.- 16.- Local número H-08: 1860 (un mil ochocientos sesenta) videojuegos que presentan la marca XBOX360; así como el inmueble señalado como local comercial H-08.- 17.- Local número I-25: 2400 (dos mil cuatrocientos) videojuegos que presentan la marca XBOX360, 217 (doscientos diecisiete) videojuegos que presentan la marca PlayStation2, así como el inmueble señalado local comercial I-25.- 18.- Local número I-26: 1800 (un mil ochocientos) videojuegos que presentan la marca XBOX360, 926 (novecientos veintiséis) videojuegos que presentan la marca PlayStation y 750 (setecientos cincuenta) videojuegos que presentan la marca WII. 19.- Local número J-02: 403 (cuatrocientos tres) video juegos de la marca WII, 1003 (un mil tres) de la marca XBOX360, 1853 que presentan la marca PlayStation2, así como el inmueble señalado local comercial J-02.- 20.- Local número J-03: 253 (doscientos cincuenta y tres) videojuegos de la marca WII, 1103 de la marca XBOX360, 1203 de la marca PlayStation2, así como el inmueble señalado local comercial J-03.

4.- Averiguación Previa 278/UEIDDAPI/2008: i).- Del LOCAL COMERCIAL Y BODEGA UBICADO EN LA CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 51 (CINCUENTA Y UNO), COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 06200, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, lo siguiente: A) Prendas de vestir que ostentan la leyenda ERMENEGILDO ZEGNA: a) 35 (treinta y cinco) camisas; b) 12 (doce) trajes; c) 48 (cuarenta y ocho) pantalones; d) 75 (setenta y cinco) corbatas, y e) 33 (treinta y tres) sacos; B) Prendas de vestir que ostentan la leyenda HUGO BOSS: a) 87 (ochenta y siete) camisas; b) 18 (dieciocho) trajes; c) 50 (cincuenta) pantalones; d) 39 (treinta y nueve) corbatas; e) 17 (diecisiete) sacos; f) 06 (seis) chamarras; g) 120 (ciento veinte) empaques para corbata, y h) 16 (dieciséis) pares de calcetas, y C) Prendas de vestir que ostentan la leyenda TOUS: a) 04 (cuatro) bolsas; b) 04 (cuatro) monederos; c) 17 (diecisiete) costalitos para bolsa; d) 06 (seis) lentes, y e) 05 (cinco) carteras. ii).- Del LOCAL COMERCIAL Y BODEGA MARCADO CON EL NUMERO 19-“A” (DIECINUEVE A), DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE CARIDAD NUMERO 19 (DIECINUEVE)), COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06200, lo siguiente: A) Prendas de vestir que ostentan la leyenda ERMENEGILDO ZEGNA: a) 145 (ciento cuarenta y cinco) camisas; b) 28 (veintiocho) trajes; c) 222 (doscientos veintidós) pantalones; d) 145 (ciento cuarenta y cinco) corbatas, y e) 52 (cincuenta y dos) sacos; B) Prendas de vestir que ostentan la leyenda HUGO BOSS: a) 243 (doscientos cuarenta y tres) camisas; b) 37 (treinta y siete) trajes; c) 190 (ciento noventa) pantalones; d) 60 (sesenta) corbatas; e) 33 (treinta y tres) sacos; f) 11 (once) chamarras, y g) 230 (doscientos treinta) empaques para corbata. C) Prendas de vestir que ostentan la leyenda TOUS: a) 09 (nueve) bolsas; b) 11 (once) monederos, y c) 09 (nueve) carteras. iii).- Del LOCAL COMERCIAL Y BODEGA MARCADO CON EL NUMERO 19-“C” (DIECINUEVE C), DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE CARIDAD NUMERO 19 (DIECINUEVE), COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06200, lo siguiente: A) Prendas de vestir que ostentan la leyenda ERMENEGILDO ZEGNA: a) 95 (noventa y cinco) corbatas; b) 260 (doscientas sesenta) camisas; c) 95 (noventa y cinco) pantalones; d) 15 (quince) sacos, y e) 90 (noventa) trajes. B) Prendas de vestir que ostentan la leyenda HUGO BOSS: a) 16 (dieciséis) corbatas; b) 120 (ciento veinte) camisas; c) 200 (doscientos) pantalones; d) 270 (doscientos setenta) trajes; e) 60 (sesenta) piezas de zapatos, y f) 04 (cuatro) monederos. C) Prendas de vestir que ostentan la leyenda TOUS: a) 65 (sesenta y cinco) carteras; b) 04 (cuatro) piezas de zapatos; c) 60 (sesenta) bolsas, y d) 70 (setenta) blusas; iv).- Del LOCAL COMERCIAL Y BODEGA UBICADO EN LA CALLE DE RIVERO NUMERO 127 (CIENTO VEINTISIETE) ESQUINA CON AVENIDA DEL TRABAJO, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06200, lo siguiente: A) Prendas de vestir que ostentan la leyenda ERMENEGILDO ZEGNA: a) 75 (setenta y cinco) corbatas, y b) 140 (ciento cuarenta) camisas. B) Prendas de vestir que ostentan la leyenda HUGO BOSS: a) 39 (treinta y nueve) corbatas, y b) 130 (ciento treinta) camisas.-

5.- Averiguación Previa 302/UEIDDAPI/2008: Bienes relacionados con la guía de mensajería del Servicio Postal Mexicano, con número de origen EB051101860CN, proveniente de China, a nombre de MARIA E. VAZQUEZ, con domicilio en calle Real del Monte número 248, poblado de Altigracia, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco: 1.- 2,961 (dos mil novecientos sesenta y una) tabletas, al parecer del medicamento denominado “Cialis”, de color anaranjado, las cuales cada una de ellas presenta la leyenda “C20”. 2.- 97 (noventa y siete) instructivos de uso del medicamento denominado “Cialis”, los cuales en su carátula principal se aprecia un logotipo y la leyenda Cialis®, taladafil, y Lilly. 3.- 101 (ciento una) etiquetas plastificadas (calcomanías) del medicamento denominado “Cialis”, en las cuales se aprecia la leyenda C20, 30 tabletas, Cialis®, taladafil, 20 mg, y Lilly.

6.- Averiguación Previa 03/UEIDDAPI/2009: Bienes que fueron localizados y asegurados en la Inspección Ministerial practicada sobre mercancías amparadas por las siguientes guías aéreas localizadas en la Aduana del Aeropuerto Internacional "Miguel Hidalgo", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, el día treinta de octubre de dos mil ocho, siendo los siguientes: 1.- De la guía aérea número 13232477141, a nombre de GRUPO INDIGO, S.A. DE C.V.: A).- 13 (trece) lentes que reproducen la marca número 153058, denominación "DIOR", en virtud de que si bien es cierto "...presentan características similares al original en cuanto a terminados y carencia de datos de etiquetado...", "...reproducen la marca DIOR...". B).- 08 (ocho) mochilas "mariconeras" que ostentan falsificación de la marca número 213201, signo distintivo "LV". C).- 32 (treinta y dos) blusas que reproducen las marcas números 630848, signo distintivo "LOUIS VUITTON" y "213201, signo distintivo "LV", en virtud de que si bien es cierto "...no constituyen falsificación de las marcas analizadas en el presente dictamen...", "...reproducen las marcas mencionadas...". D).- 21 (veintiuno) pares de zapatos que ostentan falsificación de la marca número 213201, signo distintivo "LV". 2.- De la guía aérea número 97604073635, Guía Master WT002776, a nombre de SEGA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.: A).- 07 (siete) carteras que ostentan falsificación la marca número 450893, signo distintivo "DOS LETRAS C ENTRELASADAS". B).- 05 (cinco) relojes que ostentan falsificación la marca número 509791, denominación y diseño "CHANEL". 3.- De la guía aérea número UPS H6982928870, cuyo remitente es JOAQUIN OCARRANZA: A).- 1,500 (un mil quinientos) relojes que ostentan falsificación de la marca número 509791, denominación y diseño "CHANEL". B).- 10 (diez) cristales para reloj que ostentan falsificación de la marca número 213204, signo distintivo "LOUIS VUITTON".

7.- Averiguación Previa 46/UEIDDAPI/2010: Bienes que fueron localizados y asegurados en las Inspecciones Ministeriales en vía pública, practicadas en fechas nueve de abril, veintiuno de mayo, y nueve de septiembre, todas del año dos mil diez, respectivamente, en los puestos semifijos ubicados en los lugares que a continuación se señalan: A) 21,000 (veintiún mil) discos de programas de cómputo que ostentan falsificación de la marca número 285389, signo distintivo "MICROSOFT", de los cuales 12,000 (doce mil) discos de programas de cómputo se encontraron en el puesto semifijo ubicado en la ACERA DERECHA EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DEL EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, A LA ALTURA DE LAS CALLES DE REPUBLICA DE SALVADOR Y REPUBLICA DE URUGUAY, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, y 9,000 (nueve mil) discos de programas de cómputo se encontraron en el puesto semifijo ubicado en la ACERA IZQUIERDA EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE DE REPUBLICA DE URUGUAY, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; en fecha nueve de abril de dos mil diez. B) 3,570 (Tres mil quinientos setenta) discos de programas de cómputo que ostentan falsificación de la marca número 285389, signo distintivo "MICROSOFT", que fueron encontrados en el puesto semifijo ubicado en la ACERA DERECHA EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA AVENIDA JUAREZ. A APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DESPUES DE PASAR LA CALLE LOPEZ, EN LA COLONIA CENTRO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; en fecha veintiuno de mayo de dos mil diez. C) 2,100 (Dos mil cien) discos de programas de cómputo que ostentan falsificación de la marca número 285389, signo distintivo "MICROSOFT", que fueron encontrados en el puesto semifijo ubicado en la ACERA IZQUIERDA EN EL SENTIDO DE LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALLE DE REPUBLICA DE URUGUAY, ENFRENTA DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 13, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, en fecha nueve de septiembre de dos mil diez.

8.- Averiguación Previa 475/UEIDDAPI/2010: Bienes que fueron localizados y asegurados precautoriamente en el cateo número 532/2010 practicado en fecha nueve de noviembre de dos mil diez, en los domicilios y cantidades que a continuación se indican: 1.- LOCAL COMERCIAL QUE CONTIENE UNA BODEGA UBICADO EN LA CALLE AZTECAS NUMERO 61-C, ENTRE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y EL EJE CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06200, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 06200, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL: 1.- 26 (veintiséis) botellas llenas y 10 (diez) botellas vacías, cada una de ellas de 950 mililitros con etiqueta en colores amarillo, rojo, y letras de color dorado, con la leyenda TEQUILA HERRADURA. 2.- 08 (ocho) botellas llenas y 05 (cinco) botellas vacías, cada una de ellas de 700 mililitros con etiqueta en color rojo, negro, dorado, y amarillo, con la leyenda TEQUILA 1800. 3.- 43 (cuarenta y tres) botellas llenas y 24 (veinticuatro) botellas vacías, cada una de ellas de 750 mililitros con etiqueta de color rojo, blanco, vino, dorado, plata, con la leyenda de CHIVAS REGAL, en su presentación de whisky escocés. 4.- 28 (veintiocho) botellas llenas y 02 (dos) botellas vacías, cada una de ellas de 700 mililitros con etiqueta en color rojo, negro, dorado, y amarillo, con la leyenda TEQUILA DON JULIO. 5.- 11 (once) botellas llenas y 04 (cuatro) botellas vacías, cada una de ellas de 1 litro con etiqueta en color amarillo, con letras rojas y negras, con la leyenda TEQUILA CAZADORES. 6.- 60 (sesenta) botellas llenas y 21 (veintiuna) botellas vacías, cada una de ellas de 750 mililitros con etiqueta en color rojo, negro, dorado, y amarillo, con la leyenda BUCHANAN'S, en su presentación de whisky escocés. 7.- 16 (dieciséis) botellas llenas y 22 (veintidós) botellas vacías, cada una de ellas de 700 mililitros con etiqueta en color azul, blanco, amarillo y dorado, con la leyenda de MARTELL, en su presentación de cognac. 8.- 24 (veinticuatro) botellas llenas y 02 (dos) botellas vacías, cada una de ellas de 700 mililitros con etiqueta en color amarillo con letras de color café, con la leyenda HENNESSY, en su presentación de cognac. 9.- 57 (cincuenta y siete) botellas llenas y 00 (cero) botellas vacías, cada una de ellas de 950 mililitros con etiqueta de color blanco,

negro y dorado, con la leyenda TEQUILA JOSE CUERVO TRADICIONAL. 10.- 01 (una) botella llena y 08 (ocho) botellas vacías, cada una de ellas de 750 mililitros con letras grabadas en color blanco, con la leyenda ABSOLUT, VODKA. 11.- 01 (una) botella llena y 00 (cero) botellas vacías, cada una de ellas de 750 mililitros con etiqueta de color negro con dorado, con la leyenda JOHNNIE WALKER, en su presentación de whisky escocés. 12.- 00 (cero) botellas llenas y 10 (diez) botellas vacías, cada una de ellas de 750 mililitros con etiqueta en color azul, verde, amarillo, y dorado, con la leyenda TEQUILA 100 AÑOS. II.- BODEGA UBICADA A APROXIMADAMENTE DOCE METROS AL FONDO DE LA VECINDAD UBICADA EN LA CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 92, ENTRE AVENIDA DEL TRABAJO Y CARIDAD, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 06200, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL: siendo los siguientes: 1.- 05 (cinco) cajas de "Tequila Herradura Reposado". 2.- 02 (dos) cajas de "Coñac Martell V.S.O.P., Medaillon". 3.- 02 (dos) cajas de "Tequila Don Julio Reposado". 4.- 31 (treinta y un) cajas de Whisky "Buchanan's". 5.- 11 (once) cajas de Whisky "Chivas". 6.- 08 (ocho) cajas de Whisky "Chivas Regal". 7.- 07 (siete) cajas de coñac "Hennessy V.S.O.P.". 8.- 16 (dieciséis) botellas de Whisky "Buchanan's", de las cuales doce cuentan con su caja. 9.- 01 (una) botella de "Coñac Martell V.S.O.P., Medaillon" con caja. 10.- 02 (dos) botellas de Tequila "Cien Años". 11.- 01 (una) botella de Tequila "Cazadores". 12.- 01 (una) botella de Tequila "Don Julio" Reposado. 13.- 01 (un) rollo de etiquetas con 24 (veinticuatro) etiquetas que contienen la leyenda cien por ciento agave. 14.- 01 (una) planilla con 06 (seis) marbetes fiscales. 15.- 01 (una) planilla con 40 (cuarenta) etiquetas que presentan la leyenda "Tequila Cazadores Reposado". 16.- 06 (seis) tapas de botellas siendo: 01 (una) de "Tequila Cien Años", 01 (una) de "Tequila de Cabrito", 01 (una) de "Tequila Cazadores", y 01 (una) de "Tequila Don Julio".

9.- Averiguación Previa 039/UEIDDAPI/2009: 1.- Bienes que fueron localizados y asegurados precautoriamente en la inspección ministerial de seis de febrero del dos mil nueve en el domicilio ubicado en calle de Costa Rica, entre calle Aztecas y calle Florida, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06020, frente a la plaza comercial conocida como "Pasaje Dorado": a) 1792 (mil setecientos noventa y dos) pares de tenis de la marca "PUMA". b) 901 (novecientos un) pares de tenis de la marca "NIKE", c) 285 (doscientos ochenta y cinco) pares de tenis "ADIDAS". 2.- Bienes que fueron localizados y asegurados precautoriamente en la inspección ministerial de doce de febrero del dos mil nueve domicilio ubicado en las inmediaciones del metro Tacubaya en la colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11800: a) 89 piezas de tenis de la marca "NIKE", b) 28 piezas de tenis marca "PUMA", c) 6 piezas de tenis de la marca "ADIDAS".

10.- Averiguación Previa 230/UEIDDAPI/2012: 1.- Objetos localizados y asegurados precautoriamente en el cateo número 203/2012-I de veinticuatro de mayo del dos mil doce en el inmueble ubicado en calle Florida número 79 (setenta y nueve) casi esquina con calle Caridad, colonia: Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06200. A) 3 (tres) camisas que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", B) 2 (dos) corbatas que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA". C) 3 (tres) sacos que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", D) 7 (siete) camisas que ostentan la marca "HUGO BOSS". E) 4 (cuatro) bolsas que ostentan la marca "HUGO BOSS", F) 1 (una) blusa que ostentan la marca "TOUS", G) 1 (una) camisa color amarilla que ostenta la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", H) 1 (una) corbata rayada que ostenta la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", I) 1 (un) saco para caballero que ostenta la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", J) 1 (un) pantalón para caballero que ostenta la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", K) 1 (una) camisa para caballero que ostenta la marca "HUGO BOSS". L) 1 (una) blusa morada para dama que ostenta la marca "TOUS" y diseño de osos, M) 1 (una) bolsa color hueso con la leyenda "TOUS". 2.- Objetos localizados y asegurados precautoriamente en el cateo número 203/2012-I de veinticuatro de mayo del dos mil doce en el inmueble ubicado en calle Florida número 78 (setenta y ocho) casi esquina con calle Caridad, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06200: A) 219 (doscientos diecinueve) piezas de zapatos que ostentan la marca "TOUS", B) 10 (diez) piezas de carteras para dama que ostentan la marca "TOUS", C) 10 (diez) piezas de gorras para dama que ostentan la marca "TOUS", D) 01 (una) bolsa para dama que ostenta la marca "TOUS", E) 90 (noventa) camisas para caballero que ostenta la marca "HUGO BOSS", F) 37 (treinta y siete) pantalones que ostentan la marca "HUGO BOSS", G) 18 (dieciocho) corbatas que ostentan la marca "HUGO BOSS". H) 04 (cuatro) sacos que ostentan la marca "HUGO BOSS", I) 09 (nueve) camisas para caballero que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", J) 08 (ocho) sacos para caballero que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", K) 10 (diez) pantalones para caballero que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", L) 01 (una) bolsa para dama que ostenta la marca "TOUS". M) 02 (dos) piezas de carteras para dama que ostentan la marca "TOUS", N) 01 (una) gorra que ostenta la marca "TOUS", O) 01 (un) par de zapatos que ostenta la marca "TOUS", P) 01 (un) cinturón que ostenta la marca "TOUS", Q) 02 (dos) camisas para caballero que ostentan la marca "HUGO BOSS", R) 01 (un) pantalón para caballero que ostentan la marca "HUGO BOSS", S) 01 (una) corbata para caballero que ostenta la marca "HUGO BOSS", T) 01 (un) saco para caballero que ostenta la marca "HUGO BOSS", U) 01 (un) pantalón para caballero que ostenta la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", V) 01 (un) saco para caballero que ostenta la marca "ERMENEGILDO ZEGNA", W) 02 (dos) camisas para caballero que ostentan la marca "ERMENEGILDO ZEGNA".

11.- Averiguación Previa 561/UEIDDAPI/2010: 1.- Objetos localizados y asegurados precautoriamente en el cateo número 65/2011 del dieciséis de febrero del dos mil once en el inmueble ubicado en avenida Montevideo número 186-A (ciento ochenta y seis guión A) entre la calle de Curazao y Calle de Coquimbo, colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07300, México, Distrito Federal; siendo estos los siguientes: 1.- Una bermuda para dama de color marrón con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE" 2.- Una bermuda para dama de color blanco con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH" 3.- Una bermuda para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH" 4.- Una playera para dama de color amarillo con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 5.- Una playera para dama de color amarillo claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 6.- Una playera para dama de color verde con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 7.- Una playera para dama de color amarillo claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 8.- Una playera para dama de color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 9.- Una playera para dama de color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 10.- Una playera para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 11.- Una playera para dama con rayas color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 12.- Una playera para dama de color amarillo claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 13.- Una playera para dama de color azul rey con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 14.- Una playera para dama de color naranja con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 15.- Una playera para dama de color verde con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 16.- Una playera para dama de color amarillo con blanco con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 17.- Una playera para dama de color rosa con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 18.- Una playera para dama de color rojo con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 19.- Una playera para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 20.- Una playera para dama de color amarillo claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 21.- Una playera para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 22.- Una bolsa para dama de color azul marino con un logotipo con la leyenda "A F"; 23.- Un pants a cuadros con la etiqueta "ABERCROMBIE & FITCH"; 24.- Una blusa para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 25.- Una playera para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 26.- Un pants para dama en color beige con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 27.- Una sudadera para dama en color naranja con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 28.- Una sudadera para dama en color amarillo claro con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 29.- Una sudadera para dama en color verde olivo con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 30.- Una sudadera para dama en color beige con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 31.- Una sudadera para dama en color verde con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 32.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino deslavado con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 33.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino deslavado con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 34.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino deslavado con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 35.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino deslavado con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 36.- Una blusa para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 37.- Un suéter para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 38.- Un suéter para dama de color café con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 39.- Un suéter para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 40.- Un suéter para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 41.- Un suéter para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 42.- Un suéter para dama de color café con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 43.- Un suéter para dama de color café con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 44.- Un suéter para dama de color beige oscuro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 45.- Una blusa para dama de color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 46.- Una blusa para dama de color rosa con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 47.- Una blusa para dama de color azul rey con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 48.- Una blusa para dama de color azul rey con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 49.- Un pants de color naranja beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 50.- Una blusa para dama en cuadros con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 50.- Una blusa para dama en rayas color azul marino y blanco con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH". Así mismo en los objetos localizados y asegurados precautoriamente en el cateo número 65/2011 del dieciséis de febrero del dos mil once en el inmueble ubicado en avenida Othón de Mendizábal número 343 (trescientos cuarenta y tres), Plaza Torres Lindavista, Local I10 Bis, colonia Torres Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07320, México, Distrito Federal, siendo estos los siguientes: 1.- Una playera para dama de color hueso con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 2.- Una playera para dama tipo polo de color azul con rayas blancas con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 3.- Un playera para dama tipo polo de color hueso con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 4.- Una playera para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 5.- Una playera para dama de color azul rey con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 6.- Una playera para dama de color azul rey con

una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 7.- Una playera para dama de color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 8.- Una playera para dama de color azul claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 9.- Una playera para dama de color rojo con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 10.- Una playera para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 11.- Una playera para dama tipo polo de color blanco con rayas lilas con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 12.- Una playera para dama de color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 13.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul claro deslavado con la etiqueta con la leyenda "ORIGINAL CINCO POCKET DENTRA ABERCROMBIE AND FITCH"; 14.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 15.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH, NEW YORK EST. 1892"; 16.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul marino con la etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH"; 17.- Una playera para dama de color blanco con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH QUALITY SINCE 1892"; 18.- Una playera para dama de color blanco con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 19.- Una playera para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 20.- Una playera para dama de color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH NEW YORK"; 21.- Una playera para dama de color café oscuro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH NEW YORK"; 22.- Una playera para dama tipo polo de color rosa claro con rayas blancas con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH NEW YORK"; 23.- Una playera para dama de color verde limón claro con rayas blancas con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 24.- Una playera para dama de color verde pasto con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH NEY YORK "; 25.- Una playera para dama tipo polo de color amarillo con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 26.- Una playera para dama de color verde limón con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 27.- Una playera para dama de color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 28.- Una playera para dama de color azul gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 29.- Una playera para dama tipo polo de color verde limón con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 30.- Una playera para dama color vino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 31.- Una playera para dama color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 32.- Una playera para dama tipo polo con rayas anaranjada y beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 33.- Una playera para dama color beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 34.- Una playera para dama color vino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 35.- Una playera para dama tipo polo con rayas anaranjadas y beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 36.- Una playera para dama tipo polo con rayas anaranjadas y beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 37.- Una playera para dama de color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 38.- Una playera para dama color rojo con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 39.- Una playera para dama color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 40.- Una playera para dama color rosa con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 41.- Una playera para dama color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 42.- Una playera para dama tipo polo con rayas grises con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 43.- Una playera para dama tipo polo color azul índigo con rayas blancas con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 44.- Una playera para dama color gris con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH NEW YORK"; 45.- Una playera para dama de rayas anaranjadas y beige con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 46.- Una playera para dama color coral con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 47.- Un pantalón de mezclilla para dama en color azul claro deslavado con una etiqueta con la leyenda "ORIGINAL 5 POCKET DENTRA ABERCROMBIE & FITCH"; 48.- Una playera para dama color azul claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 49.- Una playera para dama color azul marino con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 50.- Una playera para dama color azul rey con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE & FITCH"; 51.- Una playera para dama color verde claro con una etiqueta con la leyenda "ABERCROMBIE AND FITCH NEW YORK".

12.- Averiguación Previa 480/UEIDDAPI/2012: 1.- Bienes que fueron localizados y asegurados precautoriamente en la inspección ministerial en vía pública de primero de agosto del dos mil doce en el domicilio ubicado en calle José María Izazaga entre Eje Central e Igualdad, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: a) 5,140.00 (cinco mil ciento cuarenta) videogramas de diversos títulos, diferente empresas productoras.

13.- Averiguación Previa 504/UEIDDAPI/2012: 1. Bienes que fueron localizados y asegurados precautoriamente en la inspección ministerial en vía pública de dieciséis de agosto de dos mil doce, en el domicilio ubicado en calle Mesones entre avenida José María Pino Suárez y Correo Mayor, colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal: a) 2770 lápices de colorees marca PRISMACOLOR, 374 lápices de carbón de la marca MIRADO y 88 lápices de color marca PAPER MATE VERITHIN.

14.- Averiguación Previa 054/UEIDDAPI/2010: 1. Bienes que fueron localizados y asegurados precautoriamente en la inspección ministerial en vía pública de dieciséis de agosto de dos mil doce, en el domicilio ubicado calle González Ortega número 73, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., calle González Ortega número 73, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Caridad número 27, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación

Cuauhtémoc, México, D.F. y Caridad No. 31, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: a) 15,200.00 (quince mil doscientos) cigarros de la marca MARLBORO.

15.- Averiguación Previa 75/UEIDDAPI/2010: calle Victoria Oriente, colonia La Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Mercado La Estrella: 1.- 38 bolsas que ostentan la marca Tous y 15 lentes que ostentan la marca Tous; 2.- 35 prendas de vestir que ostentan la marca Holister; 3.- 55 prendas de vestir que ostentan la marca American Eagle; 4.- 29 prendas de vestir que ostentan la marca Abercrombie; 5.- 16 prendas de vestir que ostentan la marca Puma y 8 lentes que ostentan la marca Puma; 6.- 67 prendas de vestir que ostentan la marca Aeropostal; 7.- 19 prendas de vestir que ostentan la marca Levis.

16.- Averiguación Previa 581/UEIDDAPI/2010: I. A).- Interior número 15, del inmueble marcado con el número 60, de la calle de FLORIDA, colonia Morelos: 1) 1 DISCO COMPACTO QUE CONTIENE JUEGO DE VIDEO PARA XBOX 360 TITULADO "CALL OF DUTY 4 MODERN WARFARE," con estuche y portadilla; 2) 1 DISCO COMPACTO QUE CONTIENE JUEGO DE VIDEO PARA WII, MARCA NINTENDO, TITULADO "ALIENS IN THE ATTIC", con portadilla; 3) 1 DISCO COMPACTO QUE CONTIENE JUEGO DE VIDEO PARA CONSOLA PLAYSTATION TITULADO "SMACKDOWN VS RAW 2010", con portadilla; UN VIDEOJUEGO titulado SMACK DOWN VS RAW 2010 (Un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla, en donde además se aprecia la marca WII); 10,000 portadillas de distintos títulos marca de WII. NINTENDO, X BOX, X BOX 360, EA SPORT, PLAY STATION; 4000 videojuegos, de distintos títulos que ostentaron marcas de WII. NINTENDO, X BOX, X BOX 360, EA SPORT, PLAY STATION. 200 ESTUCHES VACIOS PARA DISCO COMPACTO; B) Interior 16, del inmueble marcado con el número 60, de la calle de Florida, Col. Morelos: 1) 1 DISCO COMPACTO QUE CONTIENE JUEGO DE VIDEO PARA XBOX 360 TITULADO "CRASH MIND OVER MUTANT", con estuche y portadilla; 2) 1 DISCO COMPACTO QUE CONTIENE JUEGO DE VIDEO PARA WII MARCA NINTENDO, TITULADO "TEENAGE MUTANT NINJA TURTLES SMASH UP", con portadilla; 3) 1 DISCO COMPACTO QUE CONTIENE JUEGO DE VIDEO PARA PLAY STATION TITULADO "DESPICABLE ME THE GAME", con portadilla; VIDEOJUEGOS TITULADOS: 1) NAVAL ASSAULT, THE KILLING TIDE (consistente en un disco compacto, contenido en un estuche que tiene su portadilla en la que se aprecian la leyenda antes mencionada, así como la marca XBOX 360); 2) BATMAN, ARKHAM ASYLUM (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla en la que se aprecian la leyenda ante mencionada, así como la marca XBOX 360); 3) SPLATTER HOUSE (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla en la que se aprecia la leyenda ante mencionada, así como la marca XBOX 360); 4) DINO CRISIS 2 (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla marca Play Station). 260,000 PORTADILLAS de distintos títulos que ostentaron las marcas de WII, NINTENDO, X BOX, X BOX 360, EA SPORT, PLAY STATION; 450 videojuegos, de distintos títulos que ostentaron las marcas de WII, NINTENDO, X BOX, X BOX 360, EA SPORT, PLAY STATION; 3 TORRES CON 6 QUEMADORES CADA UNA; C) Interior 17, del inmueble marcado con el número 60, Calle de Florida, colonia Morelos: 1) 1 JUEGO DE VIDEO XBOX 360 TITULADO "FIFA SOCCER 09", con portadilla. 2) 1 JUEGO DE VIDEO PARA WII MARCA NINTENDO, TITULADO "TOY STORY 3 SKATEBOARDING", con portadilla. 3) 1 JUEGO DE VIDEO PARA PLAY STATION TITULADO "GOD OF WAR", con portadilla. VIDEOJUEGO titulado: MADDEN NFL 11 (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla en la que se aprecian la leyenda antes mencionada, así como las marcas EA SPORT Y X BOX 360); D) Calle de FERNANDO RAMIREZ NUMERO 144 ciento cuarenta y cuatro, colonia OBRERA: 1) 5 portadillas para el juego de XBOX 360 denominado HALO REACH; 2) 5 portadillas para el juego XBOX 360 TRANSFORMERS THE GAME. 3) 10 portadillas para el juego PLAYSTATION 2 FORD RACING 3; 4) 10 portadillas para consola WII denominado HARRY POTTER YEARS 1-4. Todos los domicilios de la Delegación Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal.

17.- Averiguación Previa 11/UEIDDAPI/2009: A) 38,250 videogramas de diferentes títulos; B) 291,000 Discos vírgenes en formato DVD-R-8X; C) 402,000 Portadillas; D) 5 aparatos electrónicos, consistentes en 2 televisiones y 2 minicomponentes.

18.- Averiguación Previa 112/UEIDDAPI/2009: 1).- Avenida del Trabajo, Casi Esquina 5 de Mayo, colonia Centro; a) 2050 fonogramas de diversos títulos; b) 3150 videogramas de diversos títulos; c) 1 DVD de la marca DAEWOO; d) 100 estuches para DVD; e) Tres bocinas de la marca RCA; f) Un televisor de la marca DAEWOO; g) 1 cerebro de minicomponente de la marca SANYO; h) 1 pantalla de plasma de la marca SONY. 2.- Avenida del Trabajo número 105, colonia Centro: a) 2100 fonogramas de diversos títulos; b) 17710 videogramas de diversos títulos; c) 1 DVD de la marca SONY; d) 1 receptor de audio y video de la marca DENON; e) Una pantalla de plasma de la marca SANYO; 3.- Calle 5 de Mayo número 222, colonia Centro: a) 1200 fonogramas de diversos títulos; b) 2100 videogramas de diversos títulos; c) 300 estuches para DVD; d) 1 televisor DAEWOO; e) 1 buffer (bocina) de la marca MASSIVE; f) 3 DVD, 1 de la marca VIOS, 1 de la marca LG y 1 de la marca DAEWOO; g) 1 receptor de audio y video de la marca PIONEER; h) 1 buffer de la marca DIGIX; i) 1 bafle de la marca TECHNICS; j) 2 bocinas de la marca LG. 4.- Calle Abasolo número 203, colonia Centro: a) 1800 fonogramas de diversos títulos; b) 1350 videogramas de diversos títulos; c) 2 bocinas de la marca PIONEER; d) 1 DVD de la marca PIONEER; e) 1 minicomponente de la marca AIWA; f) Un buffer de la marca BOSS; g) 1 televisor de la marca RCA; h) 4 bocinas de la marca ROUND SYSTEM; i) 1 minicomponente marca LG; j) 1 DVD marca SONY; k) 1 televisor marca ZENIHT; l) bocinas de la marca LG. 5.- Calle Francisco Villa número 501 B, colonia Centro: a) 600 fonogramas de diversos títulos; b) 4200 videogramas de diversos títulos; c) 300 estuches para DVD; d) 1 televisor marca SONY; e) 2 bocinas marca

SONY; f) 1 controlador de audio de la marca SONY; g) 1 DVD marca SONY; h) 1 buffer de la marca MX. 6.- Calle Marcelino Juárez número 700, colonia Benito Juárez: a) 1550 fonogramas de diversos títulos. b) 10525 videogramas de diversos títulos. Todos los domicilios del Municipio de Salamanca Guanajuato.

19.- Averiguación Previa 197/UEIDDAPI/2010: Mercado "Héroes de Granaditas" entre calle de Jesús Carranza y Tenochtitlán, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: 22 televisores; 04 grabadoras, 02 pantallas; Objetos pertenecientes al local comercial número 8: 01 televisor, 03 pantallas, 03 estéreos, 10 bocinas, 01 grabadora; Objetos pertenecientes al local comercial número 10: 07 televisores, 02 pantallas, 06 bocinas, 01 estéreo, Objetos pertenecientes al local comercial número 12: 08 televisores, 03 pantallas; Objetos perteneciente al local comercial número 13: 1 reproductor de DVD; todos los objetos antes mencionados de la marca SONY.

20.- Averiguación Previa 560/UEIDDAPI/2010: Locales comerciales con la razón social "Novedades Fancy", en la calle República de Colombia número 51: 14 helicópteros; 100 libros para colorear; 11 juegos de billetes; 35 rompecabezas; 5.- 23 cubos de destreza; 14 helicópteros, todos los objetos que ostentan al personaje BEN 10. Local comercial con la razón social "Tony Toy's", en la calle República de Colombia número 69-A: 156 muñecos de plástico transparentes; 86 cubos de destreza, 04 libros para colorear, todos los objetos que ostentan al personaje BEN 10.- Locales comerciales que se comunican entre sí, con fachada café, frente al mercado denominado "Abelardo Rodríguez" sin número oficial visible, en el callejón de Girón esquina con calle República de Colombia: 1900 muñecos de plástico; 5692 muñecos de plástico, todos los objetos que ostentan al personaje "BEN 10". Todos los domicilios en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. -

21.- Averiguación Previa 328/UEIDDAPI/2010: Calle González Ortega número 58, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, letra "B", 1.- 31 piezas impares de calzado deportivo que ostentan las marcas, CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 2.- 877 pares de calzado deportivo que ostentan las marcas CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR.

22.- Averiguación Previa 332/UEIDDAPI/2008: A) José Trinidad Villa Gómez número 1803, colonia Industrial, Monterrey, Nuevo León. a) 1 amplificador de la marca RCA. b) 5 CPU'S de los cuales 2 no ostentan marca alguna y 3 restantes ostentan las marcas DELL, COMPAQ e IBM. c) 2 teclados uno sin marca y el segundo de la marca MASSTER. d) 3 computadoras lap top las cuales 1 ostenta marca TOSHIBA y 2 ostentan marca DELL. e) 1 lector de tarjeta de la marca LEXUS. f) 8 receptores satelitales o decodificadores en color negro. g) 3 lectores de tarjetas. h) 30 tarjetas para decodificar. B).- Avenida Constituyentes de Nuevo León número 1201, colonia Linda Vista, Edificio Vía Plaza, Local 12, Guadalupe, Nuevo León: a) 69 tarjetas inteligentes de color amarillo. b) Un televisor de la marca PANASONIC. c) 1 CPU que ostenta la marca DELL. d) 1 teclado sin marca. e) Un mouse sin marca. f) 4 computadoras lap top. g) 1 monitor. h) 5 receptores de señales de televisión que ostentan la leyenda DISH NETWORK. i) 1 antena de color gris que ostenta la leyenda "DIRECTV". C).- Avenida José Vasconcelos número 1559 Poniente, colonia Mira Sierra, local 28, San Pedro Garza García, Nuevo León. a) Un receptor de señal de televisión que ostentan la leyenda DISH NETWORK. b) 1 televisor en color plata que ostenta la marca CTX. c) 2 CPU'S. d) 2 monitores. e) 2 teclados. f) 2 mouse. g) 1 antena parabólica. h) 6 tarjetas para decodificar que ostentan la leyenda DISH NETWORK. i) 1 cuaderno profesional de pastas en color azul, verde y blanco que ostenta la leyenda URMAN. D).- avenida Los Arboles número 334-C, colonia Industria del Vidrio Oriente, Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León: a) 12 receptores satelitales. b) 12 controles remotos. c) 1 LNBF. d) 2 platos de antena.

23.- Averiguación Previa 460/UEIDDAPI/2010: Calle de Bolivia número 83, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: 1.- 700 planillas de calcomanías del personaje denominado TWEETY.

24.- Averiguación Previa 500/UEIDDAPI/2010: UNO: 1.- 2000 videogramas en formato de disco óptico, de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. 3.- 1 amplificador de la marca TEAC. 4.- 1 televisor de la marca MITZUI. 5.- 2 bocinas sin marca. DOS.- 1.- 2500 videogramas en formato de disco óptico, de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 2 bocinas sin marca. 3.- 1 DVD de la marca HYUNDAI. 4.- 1 televisor de la marca SAMSUNG. TRES. 1.- 2500 videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras. 2200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. CUATRO. 1.- 500 videogramas en formato de disco óptico, de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. 3.- 1 DVD de la marca MEMOREX. CINCO. 1.- 1500 videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. 3.- 62,500 portadillas para videogramas de diversos títulos y empresas productoras.

25.- Averiguación Previa 543/UEIDDAPI/2010: PRIMER: Calle Jesús Carranza número 21; 123 pares de calzado deportivo tipo tenis marca CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR. SEGUNDO.- Calle Jesús Carranza número 24, específicamente en la accesoria con la Leyenda "Peletería la Reyna"; 269 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR. TERCERO.- Calle Aztecas, local comercial con cortina de color azul y como referencia que de su lado derecho se observa el predio de color gris el cual tiene el número 71 oficial y de su lado izquierdo tiene como referencia un predio de puerta metálica color negro: 324 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR. CUARTO.- Calle Manuel Doblado sin número oficial, bodegas 1 y 2, esquina con Eje 1 Norte Héroes de Granaditas. Bodega uno, 173 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR. Bodega dos, 172 pares de calzado deportivo tipo tenis

que ostentan la marca CONVERSE, ALL STAR y CHUCK TAYLOR. QUINTO.- Calle Caridad número 11, local comercial sin número, el cual forma parte del inmueble, local que se ubica del lado izquierdo de la puerta de entrada. 1.- 2608 pares de tenis que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. 2.- 340 piezas impares de tenis que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. SEXTO.- Calle Francisco Díaz de León número 42, interior dos: 1.- 100 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. 2.- 200 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. SEPTIMO.- Calle de Aztecas número 103, casi esquina con la calle de Fray Bartolomé de las Casas, interior dos: 1.- 300 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. OCTAVO.- Objetos pertenecientes al domicilio ubicado en calle Francisco Díaz de León número 24, local comercial sin número: 1.- 300 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. 2.- 95 piezas de tenis de lona de diversos colores, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. Todos los domicilios de la colonia Morelos. NOVENO.- Eje Uno Norte, Héroes de Granaditas, Número 93, Interior Uno, colonia Centro: 1.- 151 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. DECIMO.- Calle Fray Bartolomé de las Casas número 14, Interior 201-B, entre las calles de Jesús Carranza y Tenochtitlán, colonia Morelos: 1.- 372 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo bota, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. 2.- 200 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca CONVERSE y ALL STAR. 1.- 1400 piezas de zapatos tenis que ostentan la marca "ALL STAR" CONVERSE, TAYLOR. Todos los domicilios de la Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

26.- Averiguación Previa 034/UEIDDAPI/2010: VIADUCTO TLALPAN Y CALZADA ACOXPAN; INMEDIACIONES DEL METRO GENERAL ANAYA; INMEDIACIONES DEL METRO ERMITA; INMEDIACIONES DEL METRO PORTALES; AVENIDA CARDIOLOGOS Y EJE CINCO SUR, ESQUINA DIBUJANTES; INMEDIACIONES DEL METRO ACULCO; INMEDIACIONES DEL METRO APATLACO; INMEDIACIONES DEL METRO IZTACALCO; INMEDIACIONES DEL METRO AEROPUERTO; CALLE MARRUECOS, ESQUINA PROGRESO GENERAL DAMIAN CARMONA; CALLE GUILLERMO VILLASANA, ESQUINA LOPEZ MATEOS; INMEDIACIONES DEL PARADERO PANTITLAN LETRA "S"; AVENIDA CAMARON, ESQUINA ALFONSO CORONA DEL ROSAL; AVENIDA CIRCUNVALACION, ESQUINA MOCTEZUMA; AVENIDA CIRCUNVALACION, ENTRE XOLOTL E IZTLACCIHUATL; CALLE IZTLACCIHUATL; XOCHITLAN SUR, ESQUINA XIUTETELCO; XOCHITLAN SUR, ESQUINA XINACANTEPEC; SUR 14-D, COLONIA FOVISSTE; CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, ESQUINA LEON LOYOLA; AVENIDA JUAN C. BONILLA, ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA; INMEDIACIONES DEL METRO SAN JUAN; CALLE 5 Y AVENIDA PUEBLA; INMEDIACIONES DEL METRO ZARAGOZA; FRAY SERVANDO, ESQUINA SAN CIPRIAN; ROLDAN Y CARRETONES; IZAZAGA, ESQUINA ROLDAN; IZAZAGA, ESQUINA JESUS MARIA; IZAZAGA, ESQUINA 5 DE FEBRERO; IZAZAGA, ESQUINA BOLIVAR; INMEDIACIONES DEL METRO SALTO DEL AGUA; ARCOS DE BELEN, ESQUINA LUIS MOYA; INMEDIACIONES DE LA GLORIETA DE INSURGENTES, TODOS DE MEXICO, D.F.: 1.- 37,000 Videogramas en su formato de disco óptico, con diversos títulos y empresas productoras. 2.- 6,750 Fonogramas en su Formato de disco óptico, de diversos géneros musicales, artistas y empresas productoras. 3.- 82 Aparatos Electrónicos.

27.- Averiguación Previa 041/UEIDDAPI/2010: Interior 101, 102, 103, 104 y local 4, del edificio "C", ubicado en la calle de Jesús Carranza número 73, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, Calle Rivero y Matamoros, en el Distrito Federal: 1.- 3,000 discos vírgenes. 2.- 2,400 protectores de plástico para disco. 3.- 4,000 charolillas. 4.- 200 estuches. 5.- 17,150 fonogramas de diversos títulos y artistas. 6.- 800 Videogramas de diversos títulos y empresas productoras. 7.- 245,000 portadillas. 8.- 234 quemadores. 9.- 1 CPU. 10.- 13 gabinetes vacíos para quemadores. 11.- 16 cerebros. 12.- 1 base para marcos de serigrafía. 13.- 41 aparatos electrónicos.

28.- Averiguación Previa 35/UEIDDAPI/2009: 1.- Inmediaciones de las estaciones del transporte colectivo metro: estación del metro Sevilla, estación del metro Chapultepec, calle Corregidora con avenida circunvalación acera norte, calle Corregidora con avenida Circunvalación acera Sur, inmediaciones del mercado Merced, mercado de la Merced, avenida San Pablo esquina Circunvalación, avenida San Pablo esquina Xocongo, avenida Izazaga esquina con Eje Central, explanada del registro civil, metro Isabela católica, avenida Niños Héroes y Fray SERVANDO, Eje Cuauhtémoc y avenida Alvaro Obregón, metro San Antonio Abad, metro Portales metro General Anaya, metro Taxqueña, mercado de La Bola, inmediaciones del mercado de La Bola, metro Ciudad Universitaria, metro Copilco, avenida Revolución y avenida Río Magdalena, mercado San Angel, avenida Revolución y avenida La Paz, y mercado de Mixcoac y metro Tacuba: PRIMERO.- 27,900 películas (videogramas) en disco compacto. SEGUNDO.- 13,100 discos compactos de música (fonogramas). TERCERO.- 90 aparatos electrónicos. 2.- inmediaciones de las estaciones del transporte colectivo metro que a continuación se señalan: Victorias y Eje Central, avenida san Cosme casi esquina con Paseo de la Reforma, Golfo de Campeche, esquina calzada México, Tacuba, plaza Victoria y Eje Central, avenida San Cosme casi esquina con avenida Paseo de la Reforma, Golfo de Campeche esquina calzada de México, Tacuba, calle Lago Tlahuac esquina con calzada México-Tacuba, calzada México, Tacuba esquina con Mar Arábigo, avenida Jardín esquina 16 de Septiembre, avenida 16 de Septiembre esquina 5 de Mayo, avenida Morelos con avenida Gustavo Baz, calle Hidalgo esquina 16 de Septiembre inmediaciones de la Glorieta de Insurgentes, calle Sinaloa esquina con avenida Insurgentes, avenida Insurgentes lado Poniente esquina calle Puebla, calle Orizaba esquina con la calle Puebla, calle Sonora esquina con avenida Insurgentes, calle Coahuila esquina con avenida Insurgentes, calle Coahuila

esquina con calle Manzanillo, avenida Hidalgo casi esquina Eje Central, 44.- Gabino Barrera esquina con rivera de San Cosme, lago Zug esquina calzada de México Tacuba, avenida General Mariano Escobedo esquina Calzada, México Tacuba, inmediaciones del metro Tacuba, avenida 16 de Septiembre frente al parque, avenida 16 de Septiembre esquina con Gustavo Baz, avenida Morelos con Abasolo, calle Allende esquina 16 de Septiembre, avenida Insurgentes lado Oriente esquina con calle Puebla, avenida Insurgentes lado poniente esquina Tonalá, glorieta Insurgentes y avenida Oaxaca, calle Aguascalientes esquina avenida insurgentes, avenida Insurgentes sur casi esquina San Luis Potosí, calle Tlaxcala esquina avenida Insurgentes y calle San Luis Potosí casi esquina Insurgentes Sur: PRIMERO.- 44,050 películas (videogramas). SEGUNDO.- 18,100 discos compactos de música (fonogramas). TERCERO.- 41 aparatos electrónicos. 3.- avenida Insurgentes Sur esquina con la calle de San Luis Potosí, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, avenida Insurgentes sur esquina con la calle de Tuxpan, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal, esta esquina del lado izquierdo y con dirección vehicular Norte a Sur, avenida Insurgentes sur esquina con eje tres Baja California, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal: PRIMERO.- 6,600 películas (videogramas) apócrifas, en disco compacto. SEGUNDO.- Se decreta el aseguramiento de 650 discos compactos de música (fonogramas) apócrifos. TERCERO.- Se decreta el aseguramiento de 2 aparatos electrónicos. 4.- Calle de Argentina, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc: PRIMERO.- 4,970 películas (videogramas) apócrifas, en disco compacto. 5.- avenida Insurgentes, esquina con la calle de Coahuila, frente al gimnasio Fit Fun, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, avenida Insurgentes Sur esquina con la calle de Coahuila, frente a Bancomer colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, avenida Insurgentes Sur esquina con Tlaxcala, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, calle Tlaxcala esquina con la Calle de Chilpancingo, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, calle de Montecitos, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, e inmediaciones del metro Eugenia, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad de México, Distrito Federal: PRIMERO.- 4,800 películas (videogramas) apócrifas en disco compacto. SEGUNDO.- 1,350 discos compactos de música (fonogramas) apócrifos. TERCERO.- 1 aparato electrónico. -

29.- Averiguación Previa 137/UEIDDAPI/2007: que tuvo como antecedente 132/UEIDDAPI/2007: 1 Maquina de 40", para quemar láminas marca "MARCO NUAR", 1 Maquina de 20", para quemar láminas marca "MARCO NUAR", 1 centro de fotomecánica y diseño con tres CPU, escáner y 1 modem inalámbrico, 15 botes de tinta de 2.5 kilogramos, 3 botes de tinta para imprimir de 1 kilogramo, 24 cubetas de tinta de 20 kilogramos, 3 rollos de película para fotocomposición, 39 botes de revelador litográfico de un litro, 3 botes de crema limpiadora de un litro, 6 botes de goma protectora, 17 botes de plástico rojo, 16 frascos color café con polvo verde, 12 botes de tinta de 2.5 kilogramos, 135 láminas de metal, 5000 negativos, 277500 pliegos de papel blanco, 38400 Pliegos de portadilla para fonograma, 6910 fonogramas-portadilla-negativos.

30.- Averiguación Previa 014/UEIDDAPI/2011: 1.- avenida Chapultepec esquina con la calle Toledo de la colonia Cuauhtémoc. 2.- avenida Reforma, específicamente en el paso a desnivel denominado "Pasaje Chapultepec". 3.- Bahía de San Hipólito esquina con avenida Marina Nacional, colonia Anáhuac. 4.- Calle Bahía de Ballenas, colonia Anáhuac. 5.- Calle Bahía de Santa Bárbara esquina Bahía de San Hipólito, colonia Anáhuac. 6.- Boulevard Manuel Avila Camacho esquina Antonio Velásquez, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo. 7.- Boulevard Manuel Avila Camacho esquina Antonio Velásquez, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo. Todos los domicilios de México, D.F. 8.- Boulevard Manuel Avila Camacho esquina 10. de Mayo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 9.- Mercado Municipal de Tlalnepantla, Calle Teotihuacán, esquina Río Lerma, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 10.- Estación "Politécnico" del Sistema de Transporte Colectivo "Metro". 11.- Calle Colector 13 y avenida Instituto Politécnico Nacional, en la colonia Lindavista, Gustavo A Madero, México, Distrito Federal. 12.- avenida Instituto Politécnico Nacional y Montevideo, en la colonia Lindavista, Gustavo A Madero, México, Distrito Federal. 13.- Terminal Sistema de Transporte Colectivo "Metro", estación "Indios Verdes". 14.- Calzada México-Tacuba, México, Distrito Federal. 15.- Explanada de la estación "Tacuba" del Sistema de Transporte Colectivo "Metro": PRIMERO.- 16,670 videogramas; 17,180 fonogramas; 190 estuches. 279 aparatos electrónicos.

31.- Averiguación Previa 289/UEIDDAPI/2008: 1.- Jesús Carranza número 32, 2.- Plomeros número 16, interiores 201 y 202, Módulo de viviendas número 1, ambos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: PRIMERO.- 22,100 fonogramas de diferentes artistas y títulos; 117,950 videogramas de diferentes títulos; 147 quemadores; 147,000 portadillas; 2,400 piezas de discos vírgenes; Diecisiete aparatos electrónicos.

32.- Averiguación Previa 130/UEIDDAPI/2010: 1.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 21. PRIMERO.- 415,000 portadillas. SEGUNDO.- 1,050 videogramas en formato BLU-RAY.- TERCERO.- 2,160 discos vírgenes para formato BLU-RAY.- CUARTO.- 320 estuches. QUINTO.- 120 quemadores. SEXTO.- 7 cerebros. SEPTIMO.- 1000 bolsas de celofán. OCTAVO.- Se decreta el aseguramiento de los siguientes objetos de delito: 10 ventiladores para equipo de cómputo. NOVENO.- Se decreta el aseguramiento de los siguientes objetos de delito: 3 (tres) aparatos electrónicos. 2.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 23, PRIMERO.- 415,000 portadillas. SEGUNDO.- 1,050 videogramas en formato BLU-RAY. TERCERO.- 2,160 discos vírgenes para formato BLU-RAY. CUARTO.- 320 estuches. QUINTO.- 120 quemadores. SEXTO.- 7 cerebros. SEPTIMO.- 1000 bolsas de celofán. OCTAVO.- 10 ventiladores para equipo de cómputo. NOVENO.- 3 aparatos electrónicos. 3.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 26. PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento de los siguientes objetos de delito: 415,000 (cuatrocientos quince mil) portadillas. SEGUNDO 1,050 videogramas en

formato BLU-RAY. TERCERO.- 2,160 discos vírgenes para formato BLU-RAY. CUARTO.- 320 estuches. QUINTO.- 120 quemadores. SEXTO.- 7 cerebros. SEPTIMO.- 1000 bolsas de celofán. OCTAVO.- 10 ventiladores para equipo de cómputo. NOVENO.- 3 aparatos electrónicos. 4.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 32.- PRIMERO.- 415,000 portadillas. SEGUNDO.- 1,050 videogramas en formato BLU-RAY. TERCERO.- 2,160 discos vírgenes para formato BLU-RAY. CUARTO.- 320 estuches. QUINTO.- 120 quemadores. SEXTO.- 7 cerebros. SEPTIMO.- 1000 bolsas de celofán. OCTAVO.- 10 ventiladores para equipo de cómputo. NOVENO.- 3 aparatos electrónicos. 5.- Del inmueble ubicado en Callejón de Estanquillo número 25 Local "L". PRIMERO.- 415,000 portadillas. SEGUNDO.- 1,050 videogramas en formato BLU-RAY. TERCERO.- 2,160 discos vírgenes para formato BLU-RAY. CUARTO.- 320 estuches. QUINTO.- 126 quemadores. SEXTO.- 10 cerebros. SEPTIMO.- 1000 bolsas de celofán. OCTAVO.- 16 ventiladores para equipo de cómputo. NOVENO.- 5 aparatos electrónicos. Todos los domicilios de la colonia Morales, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

33.- Averiguación Previa 539/UEIDDAPI/2010: Inmuebles ubicados en BULEVAR CINCO DE MAYO NUMERO 1529, ENTRE LAS CALLES HEROES DE NACOZARI y CALLE 15 NORTE, DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, en donde se tiene a la vista un mercado denominado centro comercial "LA CUCHILLA" y que está compuesto por tres mercados que son: 1.- "TIANGUIS CINCO DE MAYO", el cual está compuesto por los primeros diez pasillos, 2.- "CENTRO COMERCIAL BENITO JUAREZ" el cual está compuesto por catorce pasillos y 3.- "TIANGUIS SIMITRIO", 1.- 535,000 videogramas, apócrifos. 2.- 410,000 fonogramas, apócrifos. 3.- 2'500,000 portadillas para disco y película. 4.- 5,000 estuches. 5.- 2,000 charolillas. 6.- 5,000 discos sin grabar. 7.- 1,048 quemadores. 8.- 100,000 bolsas de celofán. 9.- 66 torres para quemadores. 10.- 64 cerebros para quemadores. 11.- 3 CPU. 12.- 37 aparatos electrónicos. 13.- 44 fonogramas interpretados por VICTOR GARCIA; 14.- 29 fonogramas interpretados por "SHAKIRA"; 15.- 40 fonogramas interpretados por MANA; 16.- 31 fonogramas interpretados por el grupo LA QUINTA ESTACION; 17.- 30 fonogramas interpretados por JULIETA VENEGAS; 18.- 35 fonogramas interpretados por BELINDA 19.- 38 fonogramas interpretados por YURIRIA; 20.- 40 fonogramas interpretados por LOS FABULOSOS CADILACS; 21.- 40 fonogramas interpretados por REIK. 22.- 39 Videogramas denominados HARRY POTTER Y LA PIEDRA FILOSOFAL, 23.- 40 Videogramas denominados EL HOMBRE ARAÑA 2, 24.- 40 Videogramas denominados LOCO POR MERY, 25.- 40 Videogramas denominados PIRATAS DEL CARIBE EL COFRE DE LA MUERTE, 26.- 41 Videogramas denominados X MEN 2.

34.- Averiguación Previa 18/UEIDDAPI/2004: 1.- Calle Poniente 140 número 859, colonia Industrial Vallejo, Paquetería de Autobuses Estrella Blanca: 6200 pares de calcetines que ostentan las marcas WINNIE, MICKEY Y TIGGER. 2.- Calle Poniente 140 número 859, colonia Industrial Vallejo, Recinto Fiscal 1, Aduana de Pantaco: 1200 paraguas que ostentan las marcas POOH y TIGER; 2088 paraguas que ostentan la marca DALMATA; 1800 paraguas que ostentan las marcas DISNEY. 3.- Calle Poniente 140 número 859, colonia Industrial Vallejo, Recinto Fiscal 1, Aduana Pantaco: Contenedor GESU4578820: 189900 pinzas para el cabello que ostentan las marcas MINNIE MOUSE, DONALD DUCK Y WINNIE; Contenedor TRLU6470734; 11806 paraguas que ostentan las marcas Blanca Nieves y Cinderella; Contenedor NYKU6033119; 20500 paraguas que ostentan las marcas HELLO KITTY; 12500 paraguas que ostentan las marcas TWEETY; 37,500 paraguas que ostentan las marcas DISNEY; Contenedor NYKU245833-1: 17640 paraguas que ostentan la marca POOH y TIGER; 35,280 paraguas que ostentan la marca TWEETY y HELLO KITTY. Todos los domicilios en México, Distrito Federal.

35.- Averiguación Previa 15/UEIDDAPI/2009: 1.- local 3 de la calle Fray Bartolomé de las Casas número 29; A) 180 PARES DE TENIS DE LA MARCA NIKE, B) 400 PARES DE TENIS DE LA MARCA PUMA, C) 70 PARES DE TENIS DE LA MARCA ADIDAS; 2.- local 4 de la Calle Fray Bartolomé de las Casas número 29: A) 90 PARES DE TENIS DE LA MARCA NIKE. B) 150 PARES DE TENIS DE LA MARCA PUMA. C) 100 PARES DE TENIS DE LA MARCA ADIDAS; 3.- Local 5 de la calle Fray Bartolomé de las Casas número 29; A) 80 PARES DE TENIS DE LA MARCA NIKE; B) 120 PARES DE TENIS DE LA MARCA PUMA. C) 35 PARES DE TENIS DE LA MARCA ADIDAS. 4.- Local seis de la calle Fray Bartolomé de las Casas número 29: A) 65 PARES DE TENIS DE LA MARCA NIKE. B) 101 PARES DE TENIS DE LA MARCA PUMA. C) 40 PARES DE TENIS DE LA MARCA ADIDAS. 5.- Calle Aztecas número 62 casi esquina con cerrada de Tenochtitlán: A).- 24 CONJUNTOS (CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS) DE LA MARCA PUMA. B) 40 PANST DE LA MARCA ADIDAS. C) 66 CHAMARRAS DE LA MARCA ADIDAS. D) 250 CONJUNTOS (CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS) DE LA MARCA ADIDAS. E) 205 CONJUNTOS (CHAMARRA Y PANTALON) DE LA MARCA NIKE. F) 50 PLAYERAS DE LA MARCA NIKE. G) 100 PANST DE LA MARCA NIKE. H) 32 CHAMARRAS DEPORTIVAS DE LA MARCA NIKE. 6.- Calle Aztecas número 70 entre calle Fray Bartolomé de las Casas y cerrada de Tenochtitlán: A) 30 CONJUNTOS (CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS) DE LA MARCA PUMA. B) 46 PANST DE LA MARCA ADIDAS. C) 50 CHAMARRAS DE LA MARCA ADIDAS. D) 248 CONJUNTOS (CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS) DE LA MARCA ADIDAS. E) 300 CONJUNTOS (CHAMARRA Y PANTALON) DE LA MARCA NIKE. F) 75 PLAYERAS DE LA MARCA NIKE. G) 105 PANST DE LA MARCA NIKE. H) 30 CHAMARRAS DEPORTIVAS DE LA MARCA NIKE. Todos los domicilios ubicados en colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, D.F.

36.- Averiguación Previa 85/UEIDDAPI/2009: Toluca, Estado de México, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal, se le notifica que con fecha trece de octubre del año dos mil ocho, se decretó el aseguramiento por esta

Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

1.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado la accesoria "B", del inmueble ubicado calle Volcán de Colima número 105, colonia Valle Verde, código postal 50140, en Toluca, Estado de México. Consistente en lo siguiente: A).- 10,000 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- Una televisión RCA. 2.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado la accesoria "1", del inmueble ubicado calle Pico de Orizaba número 205, colonia Valle Verde, código postal 50140, en Toluca, Estado de México. Consistente en lo siguiente: A).- 15,000 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- 30,000 bolsas de celofán; C).- Una televisión marca DAEWOO; D).- Un DVD marca LG. 3.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado en local 5, que se ubica en el interior del pasaje conocido como "Pasaje de la Belleza" o "Centro Comercial Jesús", ubicada en paseo Tollocan número 402, colonia Valle Verde, código postal 50140, en Toluca, Estado de México. Consistente en lo siguiente: A).- 15,000 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- Un minicomponente de la marca supersonic; C).- Dos bocinas sin marca; D).- 200 charolillas. 4.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado en local 3 y 4, que se ubica en el interior del pasaje conocido como "Pasaje de la Belleza" u "Centro Comercial Jesús", ubicada en paseo Tollocan número 402, colonia Valle Verde, código postal 50140, en Toluca, Estado de México. Consistente en lo siguiente: A).- 13,500 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- 15,000 fonogramas de diversos títulos; C).- Un estéreo marca Panasonic, D).- Dos bocinas sin marca; E).- 27, bolsas de celofán. 5.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado en la accesoria "A", que se ubica en calle Volcán de Colima número 105, colonia Valle verde, código postal 50140, en Toluca, Estado de México. Consistente en lo siguiente: A).- 10,000 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; 6.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado en la accesoria "2", que se ubica en calle Pico de Orizaba número 205, colonia Valle Verde, código postal 50140, en Toluca, Estado de México. Consistente en lo siguiente: A).- 21,300 fonogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- Un componente de la marca SONY Genezi; C).- Seis Bocinas de la marca SONY.

37.- Averiguación Previa 183/UEIDDAPI/2013: México, D.F., instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en la fracción III del artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, se le notifica que con fecha treinta de julio de dos mil cuatro, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los siguientes lugares, de los objetos siguientes: 1.- Aseguramiento realizado en el domicilio ubicado en la Plaza del Estudiante local número diez colonia Centro, México, D.F., C.P. 06900. Consistente en lo siguiente: A).- 13,400 (trece mil cuatrocientos) objetos consistentes en calcetines para niños 2.- Aseguramiento realizado en el domicilio calle de Las Cruces número veintiocho, colonia Centro, México, D.F., consistente en lo siguiente: A).- 200 (doscientas) piezas de material conocido como foamy. 3.- calle de mesones número noventa A, colonia Centro, México, D.F., consistente en lo siguiente A).- 1476 (mil cuatrocientas setenta y seis), piezas de material conocido como foamy.

38.- Averiguación Previa 203/UEIDDAPI/2012: Objetos asegurados en el domicilio ubicado en avenida México Tacuba, a la altura de la estación del Metro Cuitláhuac, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400 México, Distrito Federal, lugar en donde se aseguraron, diversos objetos consistentes en: 9,000 videogramas en bolsas de celofán de diversos títulos, 1,200 fonogramas en estuche de diversos títulos, 770 videogramas en estuche de plástico, de diversos títulos, 1 una bocina color plata con gris oscuro, marca RCA BASS REFLEX SPEAKER, 1 una bocina de color negro sin marca, 1 un televisor color negro de 14 catorce pulgadas, 1 una bocina color negro sin marca, 1 un DVD color negro, marca "FUXION", 1 un DVD de la marca "EKT", 1 una bocina color negro con naranja marca "GIGA" SOUND", 1 un minicomponente color negro con naranja de la marca "SAMSUNG", el día cuatro de abril de dos mil doce, en una inspección ministerial en vía pública.

39.- Averiguación Previa 247/UEIDDAPI/2012: Objetos asegurados en el inmueble ubicado en la calle Necaxa número 75, interior 2, colonia Industrial, código postal 07800, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal: 1) 29 VEINTINUEVE CAMISAS DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 2) 14 CATORCE SACOS DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 3) 21 VEINTIUN PANTALONES DE VESTIR DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 4) 09 NUEVE PANTALONES DE MEZCLILLA DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 5) 11 ONCE GANCHOS DE PLASTICO DE COLOR NEGRO QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 6) 32 TREINTA Y DOS BOLSAS PORTATRAJE DE TELA QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 7) 18 DIECIOCHO BOLSAS DE PLASTICO PARA CAMISA CON CIERRE SINTETICO QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 8) 14 CATORCE BOLSAS CUBRETRAJE DE PLASTICO QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 9) 1 UNA CAJA DE CARTON DE COLOR NEGRO QUE CONTIENE EN SU INTERIOR 1 UNA FAJILLA Y 1 UN MOÑO DE COLOR CAFE QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 10) UNA CAJA DE CARTON DE COLOR CAFE QUE CONTIENE EN SU INTERIOR UN CINTURON, AMBOS OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 11) 13 TRECE CORBATAS QUE OSTENTAN LA MARCA HUGO BOSS. 12) UN TRAJE COLOR NEGRO (CONFORMADO POR SACO Y PANTALON) CON LA LEYENDA HUGO BOSS. 13) 25 VEINTICINCO CAMISAS DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO ZEGNA. 14) 18 DIECIOCHO SACOS DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO

ZEGNA. 15) 20 VEINTE PANTALONES DE VESTIR DE DISTINTOS COLORES Y TALLAS QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO ZEGNA. 16) 17 DIECISIETE GANCHOS DE PLASTICO DE COLOR NEGRO QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO ZEGNA. 17) 33 TREINTA Y TRES BOLSAS PORTA TRAJE DE TELA QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO ZEGNA. 18) 08 OCHO BOLSAS DE PLASTICO PARA CAMISA CON CIERRE SINTETICO QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO ZEGNA. 19) UN TRAJE COLOR GRIS (CONFORMADO POR SACO Y PANTALON) CON LA LEYENDA ERMENEGILDO ZEGNA. 20) 33 TREINTA TRES BOLSAS CUBRE TRAJE DE PLASTICO QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGIDO ZEGNA. 21) TRES CORBATAS DE DISTINTOS COLORES QUE OSTENTAN LA MARCA ERMENEGILDO ZEGNA (una de color morada la otra beige y la última de color morada). 22) Una Notebook, color vino con negro, marca SAMSUNG, modelo NP-R480L y número de serie ZNAD93DZ301062B. 23) Una camisa para caballero de color blanco, manga larga, misma que presenta en el cuello una etiqueta de color gris con la leyenda ERMENEGILDO ZEGNA "Z" y signo distintivo y otra etiqueta de color café, adherida a uno de sus botones con la leyenda ERMENEGILDO ZEGNA, misma que está envuelta en una bolsa de plástico. 24) Una camisa para caballero de color azul rey con rayas de color blanco, manga larga, misma que presenta en el cuello una etiqueta de color negro con la leyenda BOSS HUGO BOSS y otra etiqueta de color negro, adherida a uno de sus botones con la leyenda BOSS HUGO BOSS, misma que está envuelta en una bolsa de plástico, el día 17 de junio de 2011.

40.- Averiguación Previa 594/UEIDDAPI/2012: 1.- 1,904, fonogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron encontrados en el puesto semifijo ubicado en el PUENTE PEATONAL QUE SE ENCUENTRA AFUERA DE LA ESTACION DEL TREN LIGERO ESTADIO AZTECA, UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN NUMERO 3465, COLONIA SANTA URSULA COAPA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; 2.- 6,004, fonogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron encontrados en el puesto semifijo ubicado en la ACERA NORTE, DE LA AVENIDA TAXQUEÑA, A APROXIMADAMENTE CUARENTA METROS DE LA ESTACION DEL SISTEMA COLECTIVO METRO "TAXQUEÑA", COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; así como 01 minicomponente marca AIWA de color gris sin número de serie visible, en mal estado de conservación; 01 bocina marca AIWA de color negro, con la leyenda 3 WAY BASS SPEAKER SISTEM SX-2850 sin número de serie visible, en mal estado de conservación; y 01 bocina marca AIWA, color gris, sin número de serie visible, en mal estado de conservación, toda vez que son considerados instrumentos de delitos en materia de derechos de autor; 3.- 7,831 videogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron encontrados en el puesto semifijo ubicado en la ACERA NORTE, DE LA AVENIDA TAXQUEÑA, A APROXIMADAMENTE CINCUENTA METROS DE LA ESTACION DEL SISTEMA COLECTIVO METRO "TAXQUEÑA", COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; así como 01 (una) pantalla marca SONY, de color negro sin número de serie visible, en regular estado de conservación, y 01 (una) bocina marca SONY, color gris sin número de serie visible, en mal estado de conservación, 4.- 5,604 videogramas con portadillas en bolsa de celofán, los cuales fueron asegurados en el puesto semifijo ubicado en avenida José María Izazaga, casi esquina con calle Isabel la Católica, frente a la Universidad de Claustro de Sor Juana, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, Distrito Federal. 5.- 4,604 videogramas cada uno con portadilla en bolsa de celofán, los cuales fueron asegurados en el puesto semifijo ubicado en avenida San Pablo, casi esquina con Jesús María, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, Distrito Federal. 6.- 7,304 videogramas con portadillas en bolsa de celofán, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado en avenida Arcos de Belén a la altura aproximada de la estación del sistema de transporte colectivo denominado metro Salto del Agua, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, Distrito Federal. 7.- 7,604 videogramas con portadillas en bolsa de celofán, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado avenida Arcos de Belén, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, Distrito Federal, casi esquina con la calle Buen Tono, justo a las afueras de la estación del sistema de transporte colectivo denominado metro Salto del Agua, el día miércoles 26 de septiembre de 2012. 8.- 2,905 fonogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado en AVENIDA INSURGENTES en dirección de Norte a Sur, y existiendo una distancia de aproximadamente 15.00 (quince) metros antes de llegar a la esquina de la CALLE DOCTOR GALVEZ, EN LA COLONIA SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01000, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 9.- 3,690 videogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado en AVENIDA INSURGENTES en dirección de Norte a Sur, y existiendo una distancia de aproximadamente 5.00 (cinco) metros antes de llegar a la esquina de la CALLE DOCTOR GALVEZ, EN LA COLONIA SAN ANGEL, CODIGO POSTAL 01000, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL; 755 videogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado en AVENIDA FELIX CUEVAS, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el día 12 de octubre de 2012.

41.- Averiguación Previa 640/UEIDDAPI/2012: 1.- 3,003 videogramas de diversos títulos al parecer apócrifos y 1,203 fonogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado en CALZADA DE TLALPAN, CASI ESQUINA CON ANILLO PERIFERICO ADOLFO RUIZ CORTINES, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ, SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14080, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. 2.- 6,204 videogramas de diversos títulos al parecer apócrifos, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado EN LA ACERA NORTE, DE LA AVENIDA TAXQUEÑA,

A APROXIMADAMENTE CUARENTA METROS DE LA ESTACION DEL SISTEMA COLECTIVO METRO "TAXQUEÑA", COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el día 19 de octubre de 2012. 3.- 3,504 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado EN AVENIDA REVOLUCION, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, EN LAS INMEDIACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO "BARRANCA DEL MUERTO", EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; 4.- 2,504 videogramas de diversos títulos y empresas productoras y 1,003 fonogramas de diversos títulos y empresas productoras, los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado EN LA AVENIDA TAXQUEÑA, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, DELEGACION TLALPAN, EN LAS INMEDIACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO "TAXQUEÑA", EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; 5.- 2,551 videogramas de diversos títulos y empresas productoras los cuales fueron asegurados en puesto semifijo ubicado en AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA XOCO, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN LAS INMEDIACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO "COYOACAN", EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el día 23 de octubre de 2012.

42.- Averiguación Previa 040/UEIDDAPI/2012: en los inmuebles ubicados en: 1).- Calle Aztecas número 63, Edificio B, interior 201, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal, 1.- 9,004 fonogramas de diversos títulos. 2).- Calle Aztecas número 63, Edificio B interior 302, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal, 1.- 51,584 videogramas de diversos títulos; 2.- 11,601 fonogramas de diversos títulos; 3.- 10,000 bolsas de papel celofán para discos compactos; 4.- 4,500 piezas de discos sueltos; 5.- 230,007 portadillas de diversos títulos; 6.- 148 quemadores.

43.- Averiguación Previa 019/UEIDDAPI/2011: En vendedores ambulantes de las inmediaciones del metro San Lázaro siendo GABRIELA ESMERALDA TORRES CALDERON: 46 videogramas, 1 pantalla RCA, 1 mochila, 1 bocina MITZU, \$10; SERGIO Y/O DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ: 54 fonogramas, 1 mochila, 3 bocinas, 2 pilas, 4 Twiters, A disposición del juzgado décimo quinto de procesos penales; MARTIN RAMOS RIVERA: 59 fonogramas, 1 mochila, 3 bocinas, 1 pila, 1 amplificador, 3 twiters, 1 discman "SONY", 1 pila; REGINALDO CORTEZ LOPEZ: 50 fonogramas, 1 mochila, 4 bocinas, 1 amplificador, 1 discman; FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA: 63 fonogramas, 1 mochila con 3 bocinas, 1 batería, 1 amplificador, 1 discman "SONY", a disposición del juzgado décimo quinto de procesos penales; JOSE RODRIGO RUIZ ESCAMILLA: 50 fonogramas, 1 mochila, 2 bocinas, 1 pila, 1 twiters, 1 discman "SONY", \$10; ISAI TORRES RIVERA: 54 fonogramas, 1 mochila, 3 bocinas, 2 pilas, 4 twiters.

44.- Averiguación Previa 470/UEIDDAPI/2010: Fray Bartolomé de las Casas No. 32, Col. Morelos, México, Distrito Federal: 13690 videogramas, 1800 fonogramas, 58 disc. Blue Ray, 46400 portadillas, 960 disc. vírgenes, 183 quemadores, 10 ventiladores; Calle Peñón No. 78, Col. Morelos, México, Distrito Federal: 4 Aparatos Elec., 13690 Videogramas, 1800 Fonogramas, 58 disc. Blue Ray, 46400 portadillas, 960 disc. Vírgenes, 183 quemadores, 10 ventiladores; Eje 1 Norte No. 54 Col. Morelos: 1 aparato elec., 13690 videogramas, 1800 fonogramas, 58 disc. Blue Ray, 46400 portadillas, 960 disc. vírgenes, 183 quemadores, 10 ventiladores, 4 aparatos elec., 13690 videogramas, 1800 fonogramas, 58 disc. blue ray, 46400 portadillas, 960 disc., vírgenes, 183 quemadores, 13 ventiladores;

45.- Averiguación Previa 064/UEIDDAPI/2009: "Bazar Pericoapa": Local 53, 1 computadora Hp, 1 cpu con cables, 1 teclado, 1 mouse; Local 83: 1 computadora Hp, 1 cpu con cables, 1 teclado, 1 mouse, 1 televisión Samsung, 1 DVD: Local 61 y 62: 1 computadora Machinstosh, 1 teclado, 1 mouse, 1 disco duro externo, 1 cable USB, 1 eliminador de energía, 2 adaptadores para Ipod: Local 50: 1 lap top, 1 televisión Samsung, 1 DVD, 1 monitor plano, hacer, 2 mouse, 2 discos duros externos, 1 torre Athon con 29 quemadores, 2731 fonogramas y videogramas: Local 48: 1 manta, 48 videogramas, 1 manta, 2 CPU, 2 teclados, 1 disco duro externo, 2 memorias USB;

46.- Averiguación Previa 234/UEIDDAPI/2011: Lázaro Cárdenas Michoacán, 2450 de lentes para sol, 6950 de fundas de tela para lentes, 6950 de limpiadores de lentes.

47.- Averiguación Previa 257/UEIDDAPI/2011: inmediaciones del Metro: Tasqueña 1: 1500 videogramas, 1000 fonogramas, 1 televisión, 4 bocinas, 1 estéreo, 1 DVD; Tasqueña 2: 1300 videogramas, 500 fonogramas, 1 televisión, 4 bocinas, 1 estéreo, AHUANUSCO 1, 2000 videogramas, 1000 fonogramas, 1 televisión, 4 bocinas, 1 estéreo; AHUANUSCO 2: 1 DVD, 2000 videogramas, 1000 fonogramas, 1 televisión, 4 bocinas, Calle Mayorazgo, objetos a disposición del Juez de Distrito en el reclusorio oriente, 1 estéreo, 1 DVD, 1200 videogramas, 500 fonogramas. -

48.- Averiguación Previa 113/UEIDDAPI/2010: Plaza San Juan Eje Central Lázaro Cárdenas No. 11, Local 3, Motorola, 49 pilas, 82 carcacas, 3 fundas, 1 cargador, 10 correas, Nokia, 97 pilas, 284 carcacas, 7 cargadores, 25 audífonos, 2 memorias USB; Locales 6 y 7: Motorola 2 pilas, 30 audífonos, 34 carcacas, 13 cargadores, 9 memorias USB, Nokia, 4 pilas, 45 carcacas; local 22: 81 audífonos, Motorola, 110 pilas, 31 carcacas, 20 cargadores, Nokia, 207 pilas, 11 manos libres; Local 24: 240 carcacas, Motorola, 13 pilas, 15 carcacas, 28 fundas, 8 cargadores, Nokia, 24 pilas, 25 memorias, 40 audífonos; Local 25: 198 carcacas Motorola, 39 pilas, 1 carcaca, 1 cargador Nokia, 38 pilas, 45 carcacas; Local 46: 3 manos libres, Motorola, 35 audífonos, 8 cargadores, 12 pilas Nokia, 32 pilas 2, cargadores 102 audífonos; Local 49: 11 carcacas Motorola, 28 pilas, 8 carcacas, 10 audífonos Nokia, 73 carcacas, 33 audífonos, 47 pilas; Local 52: 2 fundas Motorola, 11 pilas, 4 cargadores, 25 manos libres Nokia, 55 cargadores, 21 pilas; Local 55: 3 manos libres Motorola, 5 fundas, 8 audífonos, 4 carcacas, 2 pilas Nokia, 16 fundas, 6 audífonos, 2 cargadores; Local 60: 3 pilas Motorola, 17 pilas, 5 audífonos Nokia, 3 carcacas; Local 67: 2 pilas Motorola, 6 carcacas, 12 pilas 4

audífonos Nokia, 31 carcasas, 8 pilas, 11 audífonos; Local 72: Motorola 24 pilas, 24 cargadores, 6 fundas Nokia, 137 carcasas, 28 manos libres, 158 pilas; Local 79: Motorola 15 carcasas, 9 audífonos, 1 cargador, 3 pilas, 1 funda Nokia, 66 carcasas, 2 cargadores, 7 cd's; Local 82: Motorola 10 carcasas, 7 fundas, 23 pilas, 2 correas Nokia, 16 audífonos, 13 cargadores, 16 carcasas, 9 fundas, 33 pilas.

49.- Averiguación Previa 118/UEIDDAPI/2010: Bazar Pericoapa: 26984 videogramas; 1270 fonogramas; 120 estuches; 5000 portadillas; 116 bolsas Tous; 49 Acc. Teléfonos; 319 videojuegos; 442 prendas de vestir; 25 aparatos electrodomésticos.

50.- Averiguación Previa 529/UEIDDAPI/2011: Mercado La Fayuca Puebla: Local 1 P.6: 2005 fonogramas; 4005 videogramas; 160 videos; Local 22 p.6: 1005 fonogramas; 405 videogramas; Local 23 p.6: 7068 videogramas; Local 1 p.4: 6005 videogramas; 2655 fonogramas; 670 videos; 265 series; 405 discos Blue Ray; Local 21 p.1: 602 discos Blue Ray; 1004 videogramas; 44 series; Local 10 p.1. 3000 videogramas; 600 DVD; 225 videos; Local 1 p.9: 7110 videogramas; Local 1 p.7: 5570 videogramas.

51.- Averiguación Previa 11/UEIDDAPI/2011: Plaza de la Tecnología, avenida 5 de Mayo número 216, colonia Centro Histórico, León, Guanajuato: Local 20: 2500 Videogramas; Local 29: 1870 Videogramas; Local 33: 4800 Videogramas; Local 424000 Videogramas.

52.- Averiguación Previa 74/UEIDDAPI/2011: Mercado La Cruz Querétaro, Querétaro; 38600 videogramas; 9600 fonogramas; 33 aparatos eléctricos.

53.- Averiguación Previa 375/UEIDDAPI/2004: En los puestos semifijos ubicados en: 1.- Inmediaciones de la estación del sistema Colectivo de Transporte Metro denominada "Indios Verdes", letra "C"; Delegación Gustavo A. Madero, ubicada entre la Calle de Ticomán y Coquimbo, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; 2.- Inmediaciones de la estación del Sistema de transporte Colectivo Metro denominada "Insurgentes" (Glorieta Insurgentes), específicamente en su salida hacia la calle de Génova, en la colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; Inspección Ocupar de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, 1,250 (un mil doscientos cincuenta) bienes indubitables, consistentes en videogramas de diferentes títulos; así como un televisor de 14 pulgadas, marca DAEWOO, color plateado, y un amplificador negro pequeño de la marca RADOX sin número de serie y un reproductor de DVD, usado, marca DAEWOO DIGITAL sin número de serie.

54.- Averiguación Previa 26/UEIDDAPI/2008: Eje Central Lázaro Cárdenas y calle Ayuntamiento, colonia Centro de esta Ciudad; 66 (sesenta y seis) trajes, Ermenegildo Zegna; 202 (doscientos dos) pantalones Hermenegildo Zegna; 45 (cuarenta y cinco) sacos, Ermenegildo Zegna; 313 (trescientos trece) trajes, Hugo Boss; 227 (doscientos veintisiete) pantalones, Hugo Boss; 15 (quince) sacos, Hugo Boss; 3 (tres) camisas, Hugo Boss; 40 (cuarenta) camisas, Ermenegildo Zegna.

55.- Averiguación Previa 475/UEIDDAPI/2011: a KIM JONG HOON administrador único y representante legal de la empresa denominada "KIM TEXTIL MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", 68, 040 bolsas que ostentan la marca LOUIS VUITTON.

56.- Averiguación Previa 135/UEIDDAPI/2012: En del Local comercial de la Plaza Comercial, ubicada en segunda accesoria del inmueble ubicado en la calle Zahuatlan número 89, entre un local comercial que señala NINA FERRE (tienda de ropa) y del lado derecho una Plaza Comercial PLAZA PALOMA, en la colonia San Javier, Centro Histórico del Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54030, en el Estado de México: 2,169 [dos mil ciento sesenta y nueve] piezas de Videos Juegos, con las siguientes características: 300 [trescientos] videojuegos de la marca "XBOX" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 500 [quinientos] videojuegos de la marca "XBOX" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 1000 [UN MIL] videojuegos de la marca "PLAY STATION" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 300 [trescientos] videojuegos de la marca "PLAYS STATION" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 40 [cuarenta] videojuegos de la marca "WII" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 10 [diez] videojuegos de la marca "XBOX" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 10 [diez] videojuegos de la marca "PLAY STATION" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores. 09 [nueve] videojuegos de la marca "WII" discos ópticos formato DVD-R con espejo color morado, leyendas propias de los discos gravables, dentro de un sobre de papel celofán transparente con portadilla de papel couche, con impresiones deficientes en diversos títulos y colores.

57.- Averiguación Previa 92/UEIDDAPI/2010: el 16 de abril de 2010. avenida Insurgentes y Eje 3 Sur (Avenida Baja California) lado izquierdo en el sentido de Norte a Sur de la avenida Insurgentes. De Sur a Norte de la avenida Insurgentes en dirección a la calle Tlaxcala. Calle de Eje 3 sur, (Avenida Baja California),

sobre la acera del lado derecho de Este a Oeste en dirección de la calle de Chilpancingo, todos en la colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, los siguientes objetos. 10 bolsas Adidas, 11 bolsas Tous, 2 carteras Burberry, 3 sombreros Burberry, 110 audífonos Sony, 11 gorras Nike. El 9 de mayo 2010, se aseguraron en el domicilio ubicado en avenida Hidalgo esquina con calle Valerio Trujano, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, México, D.F., sobre la acera Este de la Alameda Central, los siguientes objetos: 8 lentes Chanel; 6 gorras, 10 Shorts, 15 carteras y 16 playeras de "CHIVAS RAYADAS" y "CLUB GUADALAJARA"; 27 tenis "Reebok". En Alameda Central en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010, México, D.F., en la acera Oriente de la calle Angela Peralta, los siguientes objetos: 40 mochilas, 1 short, 1 pantalón Adidas; 1 mochila de Chivas; 46 tenis, 2 playeras y 20 mochilas con la leyenda Adidas. El 21 de mayo de 2010, se aseguraron en el domicilio con ubicación en Calle de Génova y Liverpool, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en dirección Noroeste a Sureste y viceversa, los siguientes objetos: 19 bolsas de Adidas; 3 gorras de Adidas; 1 mochila Reebok; 2 carteras del Club Deportivo Guadalajara; 1 pluma del Club Deportivo Guadalajara; 3 accesorios para celular de las Chivas; 3 carteras de Louis Vuitton; 2 estuches con una corbata y un par de mancuernillas de Louis Vuitton; 2 relojes de Louis Vuitton; 2 pares de extensibles para reloj de Louis Vuitton; 9 relojes de Adidas; 2 carteras de Adidas; 1 estuche que contiene una cartera y un llavero de Adidas; 2 carteras Adidas. El 8 de junio 2010, se aseguraron en el domicilio ubicado en Calle de Génova y Liverpool, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en dirección Noroeste a Sureste y viceversa, los siguientes objetos. 10 bolsas de Adidas; 1 reloj de pulso Adidas; 1 reloj de pulso Louis Vuitton; El 10 de junio 2010, se aseguraron en el domicilio ubicado en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas esquina Arcos de Belén colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., acera Poniente., los siguientes objetos. 13 bolsas Adidas; 161 playeras Adidas; Con ubicación en avenida Insurgentes y Eje 3 Sur (Av. Baja California), de sur a norte de la Av. Insurgentes en dirección a la calle Tlaxcala, los siguientes objetos: Calle de Eje 3 Sur (avenida Baja California) sobre la acera del lado derecho dirección de Este a Oeste en dirección de la calle Chilpancingo, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: 3 pares calcetines Adidas; 8 pants Adidas; 2 chamarras Adidas; 33 playeras Adidas; 17 bolsas Adidas. Con ubicación en calle Rivera de San Cosme sin número a la altura del metro San Cosme, lado Sur, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06470. los siguientes objetos: 25 piezas de tenis, 16 pants, 34 playeras, 14 pares de calcetines, 12 chamarras y sudaderas Adidas; 3 playeras del Club de Guadalajara; 70 bolsas de Adidas.

58.- Averiguación Previa 504/UEIDDAPI/2010: Objetos asegurados en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México; Boleta de Avión 2959 a nombre de Angel Camarena Martínez, 1 bolso de mano de la marca Chanel; Boleta de Avión 2971 a nombre de Orlando Alvarez Martínez 1 cartera para dama de la marca Louis Vuitton; 2 bolsos de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 2948 a nombre de Jose Antonio Mejia Martinez, 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3027 a nombre de Henn Aulumbard Bernard 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3101 a nombre de Mariana Elizabeth Rivera Ramírez 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3103 a nombre de Ariel Espinoza Gómez 2 carteras para dama de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 2986 a nombre de Wilmer Alexander Madariaga Ruiz 1 reloj de la marca Louis Vuitton; 2 plumas de la marca Louis Vuitton; 1 pluma de la marca Chanel; Boleta de Avión 3066 a nombre de Daniel Hernán Rodríguez Gutierrez 1 bolso de mano de la marca Chanel; 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3076 a nombre de Martín Omana 2 bolsos de mano de la marca Chanel; 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; 2 carteras de la marca Chanel; Boleta de Avión 3089 a nombre de Miriam Rivera Bañuelos 1 reloj de la marca Chanel; 1 reloj de la marca tag; Boleta de Avión 2542 a nombre de Tao Ni 17 bolsos de mano de la marca Louis Vuitton; 15 carteras para dama de la marca Chanel; Boleta de Avión 2750 en abandono 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3501 a nombre de Roberto Rubalcaba Reyna 1 bolso de mano de la marca Chanel; Boleta de Avión 3720 a nombre de Gloria Maria Mayela bardan de Iluévanos 2 bolsos de mano de la marca Louis Vuitton; 1 cartera de la marca Louis Vuitton; 1 bolso de mano de la marca Chanel; Boleta de Avión 3755 a nombre de Juan Carlos Espinoza Vergara 1 bolso de mano de la marca Louis Vuitton; 1 cartera de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3521 a nombre de Miguel Cervantes 4 bolsos de mano de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3743 en abandono 2 bolsos de mano de la marca Marc Jacobs; 1 cartera de la marca Marc Jacobs; 1 bolsa de mano de la marca Chanel; Guía aérea 12561416692 Apoderado Legal y/o Consignatario y/o administradores o integrantes del consejo de administración de la persona moral DORIAN JOYAS S.A. DE C.V.; 14 anillos Chanel; 20 anillos Louis Vuitton; 107 anillos Adidas; Boleta de Avión 3024 en abandono 2 relojes de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 2603 a nombre de Carlos Sánchez Alonso 7 bolsos de mano de la marca Chanel; Boleta de Avión 3756 a nombre de Sergio Marín 1 playera de la marca Louis Vuitton; 2 bolsas de la marca Chanel; 1 bolsa de la marca Louis Vuitton; 2 carteras de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3761 a nombre de David Castro Torres 1 cartera de la marca Louis Vuitton; Boleta de Avión 3524 a nombre de Rogelio Rubén Pimentel Ibarrola 1 bolsa de la marca Chanel; Boleta de Avión 3525 a nombre de José Antonio Díaz Bojorques 3 bolsos de la marca Chanel; Boleta de Avión 3768 a nombre de José Guadalupe Muciño Cruz 7 pants (pantalón y chamarra de la marca Adidas); Boleta de Avión 3537 a nombre de José Sambrano Pérez 5 bolsas de la marca Luis Vuitton; 3 carteras de la marca Luis Vuitton; Boleta de Avión 3538 a nombre de Guillermo Estévez Alverde 1 bolsa de la marca Luis Vuitton; Boleta de Avión 3545 a nombre de Unif Schütz Kurejwauksi 1 cinturón de la marca Luis Vuitton; Boleta de Avión 3552

a nombre de María Elena Prado de Orozco 14 carteras de la marca Luis Vuitton; 2 reloj de la marca Luis Vuitton; Boleta de Avión 3554 a nombre de Isidro Cisneros Ramírez 1 reloj de la marca Channel; Boleta de Avión 3785 a nombre de Nahim Quintana Hernández 2 bolsas de la marca Luis Vuitton; Boleta de Avión 3783 a nombre de Carlos Valdez Chavez 3 bolsas de la marca Luis Vuitton.

59.- Averiguación previa 316/UEIDDAPI/2009: a CARMEN NAVARRETE GODINEZ, y/o propietario en el domicilio ubicado en calle República de Uruguay número 21, interior 1 en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Distrito Federal, con la denominación "COMPUTORRES ORTIZ", de los objetos consistente en: 1 (uno) CPU de la marca genérica (sin marca sin número de serie) con unidad de CD y lector den disco de tres y media 3 1/2, con un cable de corriente color blanco; 2 (dos) CPU color negro, sin marca, con unidades de discos, unidad de DVD, lectura y escritura, lectura de memorias, puertos USB, audio uno sin tapa, ni fuente de alimentación; 1 (uno) CPU tipo escritorio, 1 (uno) CPU marca emachines, con lector de CD; y disco de tres y media 3 1/2 modelo L4015 número de serie no visible, sin tapa, en color gris plata; 1 (uno) CPU sin marca sin número de serie, con dos unidades de lectura y escritura de discos compactos, unidad de discos tres y media 3 1/2, con carcasa de metal pintado en color gris; 1 (Una) computadora portátil color gris/negro, usada marca ACER, con etiqueta con el número LXACY0C026627097671601, Modelo B252; 1 (uno) CPU tipo escritorio ensamblado, sin tapas, ni marca, ni número de serie con 2 unidades, una lectora y otra de lectura y escritura de DVD; 1 (uno) CPU color negro, marca SONY, modelo PLV-C339 número de serie A1096302A525007D2ASM00; 1 (Una) computadora portátil color blanco/gris, usada marca DELL, con número de SERVICE TAG 9YBB1D1, modelo PP192; 1 (Una) computadora portátil color blanco/gris, usada marca DELL, con número de SERVICIE TAG 1SBY791 Modelo PP19L; 1 (Una) computadora portátil, color negro, usada, marca HP, con número de serie CNU6463NXJ, modelo COMPAQ NW8440; 1 (Una) computadora portátil, color negra, usada marca HP, con número de serie CNF6393519, modelo HP PAVILION DV6000; 1 (Una) computadora portátil, color gris con negro, usada marca TOSHIBA, con número de serie Y5089226H, modelo TECRA M4-SP645; 1 (Una) computadora portátil, color gris con negro, usada marca TOSHIBA, con número de serie Y5089226H, modelo TECRA M4-SP645; 1 (uno) CPU tipo escritorio de la marca HP con número de serie MX23011833, Modelo HP pavilion 700, con unidad lectora de discos compactos, DVD y disco de 3 1/2; 1 (Una) computadora portátil, color gris, usada marca HP, con número de serie CNF4432C6J, modelo HP PAVILION DV1000; ASI COMO LOS DISCOS IDENTIFICADOS DE LA FORMA SIGUIENTE: 1 (Uno) disco compacto de la marca Neshor de color plata, con la leyenda escrita a mano "vista"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Sony, de color plata, con la leyenda escrita a mano "Win Xp"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Akolor, de color plata con verde, con la leyenda escrita a mano "Antivirus"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Verbatim, de color plata, con la leyenda escrita a mano "WINXP"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Verbatim, de color plata, con la leyenda escrita a mano "Windows"; 1 (Uno) disco de la marca Princo, de color plata, con la leyenda escrita a mano "Office 2000"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Benq, de color amarillo, con la leyenda escrita a mano "Win Xp"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Benq, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Win Xp"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Blue Max, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Win Xp"; 1 (Uno) disco compacto de la marca Mega Multi Media, de color blanco con beis, con la leyenda escrita a mano "Windows"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Kodak, de color dorado, con la leyenda escrita a mano "Office 2000"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Hp, de color azul, con la leyenda escrita a mano "Win Xp"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Data Max, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Windows 98"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Premium, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "OFFICE 2000"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Sony, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Office 2000"; 1 (Uno) disco compacto con la marca X-Pro, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Office 2003"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Philips, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Win 7"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Princo, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Xp"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Princo, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Win Xp"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Princo, de color blanco, con la leyenda "Windows"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Premium, de color dorado, con la leyenda escrita a mano "W98"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Kingoro, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "Xp"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Princo, de color blanco, con la leyenda escrita a mano "WXP"; 1 (Uno) disco compacto con la marca Premier, de color azul, con la leyenda escrita a mano "Wxp"; DE LOS OBJETOS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN SE PROCEDE A SU DEVOLUCION A LA C; CARMEN NAVARRETE GODINEZ: 1 (Una) computadora portátil color negro usada marca IBM, con número de serie 78-FF773, tipo 2628; 1 (Una) computadora portátil color negro usada marca IBM, con número de serie KM-81668, tipo 2388; 1 (Una) computadora portátil color blanco/gris, calcomanía, usada, marca DELL, con número de SERVICE TAG 3N0R891, modelo no visible; 1 (Una) computadora portátil, color negra, usada marca HP, con número de serie 2CE72547BF, Modelo HP PAVILION DV2415NR; 1 (Una) computadora portátil, color gris usada, marca HP, con número de serie CNF53103S, modelo HP PAVILION DV1000, sin batería; 1 (Una) computadora portátil, color azul con negro, usada marca TOSHIBA, con número de serie no visible, modelo no visible, con una etiqueta rotulada con el número 10467B6500042; 1 (Una) computadora portátil, color azul con negro, usada marca TOSHIBA con número de serie no visible, modelo no visible, con una etiqueta rotulada con el número 10440699800309.

60.- Averiguación Previa 441/UEIDDAPI/2010: domicilio ubicado en Calle Florida número 64, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Siendo los siguientes objetos. Local A: 2440 (dos mil cuatrocientos) videojuegos de Xbox; 500 (quinientos) videojuegos de Play Station; 210 (doscientos diez) cartuchos de Nintendo; una televisión marca Daewoo; una consola Game Cube Nintendo; una consola Sega y; Una consola Play Station; Interior Número Dos: 1003 (un mil tres) videojuegos de Xbox; 400 (cuatrocientos) videojuegos de Play Station; 90 (noventa) cartuchos de Nintendo; Interior Número Cinco: 4000 (cuatro mil) videojuegos de Xbox; 1100 (un mil cien) videojuegos de Play Station; 240 (doscientos cuarenta) cartuchos de Nintendo; un aparato DVD de la marca Philco; 300 (trescientos) discos compactos vírgenes; 40,000 (cuarenta mil) portadillas y 200 (doscientos) estuches; Interior Número Quince: 2007 (dos mil siete) videojuegos de Xbox; 1300 (un mil trescientos) videojuegos de Play Station; 300 (trescientos) cartuchos de Nintendo; una televisión marca Samsung; una consola Sega; Una bocina LG; una consola Play Station; 300 (trescientos) discos compactos vírgenes; 30,000 (treinta mil) portadillas; 250 (doscientos cincuenta) estuches; 32 (treinta y dos) quemadores y 5 (cinco) cerebros; objetos cuestionados ofrecidos por los testigos de hechos y que fueron adquiridos por ellos mismo en el interior del domicilio ubicado en Calle Florida número 64, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, interiores marcados con los números 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19, interiores marcados con las letras A y B, siendo estos los siguientes: 1.- Del interior marcado con el número 2, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "HALO REACH" tiene como envoltura un estuche de plástico verde; B) un juego de video para PLAYSTATION 2, titulado "RESIDENT EVIL" en una bolsa de celofán; C) un juego de Wii, titulado "TRANSFORMERS REVENGE OF THE FALLEN" en una bolsa de celofán; 2.- Del interior marcado con el número 3, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "FURIA DE TITANES", tiene como envoltura un estuche plástico verde; b) un juego de video para PLAYSTATION 2, TITULADO "GODO F WAR" en una bolsa d celofán; c) un juego de Wii, titulado "THE SIMPSONS GAME", en una bolsa de celofán; 3.- Del interior marcado con el número 4, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "CRACKDOWN 2" tiene como envoltura un estuche plástico blanco. b) un juego de video para PLAYSTATION 2, titulado "CRASH MIND OVER MUTANTE", en una bolsa de celofán; 4.- del interior marcado con el número 5, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, "TITULADO SEARS OF WAR", tiene como envoltura UN estuche plástico blanco; b) un juego de video para PLAYSTATION 2, titulado "THE BEATLES GUITAR HERO", en una bolsa de celofán; c) un juego de Wii, titulado "PUNCH-OUT!!", como envoltura una bolsa de celofán; 5.- Del interior marcado con el número 15, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "CALLO F DUTY 4 MODERN WARFARE", tiene como envoltura un estuche plástico verde; 6.- del interior marcado con el número 16, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "SHREK FOREVER ALTER", tiene como envoltura un estuche plástico blanco. b) otro para PLAYSTATION 2, titulado "TRAE CRIME NEW YORK CITY", en una bolsa de celofán. c) otro para Wii titulado "SKATE", como envoltura una bolsa de celofán; 7.- Del interior marcado con el número 17, el siguiente: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "2010 FIFA WORLD CUP ROUTH AFRICA" tiene como envoltura un estuche de plástico verde; 8.- Del interior marcado con el número 18, los siguientes: a) un juego de video para XBOX 360, con el título "CALLO F DUTY 4 MODERN WARFARE", tiene como envoltura un estuche de plástico blanco. b) otro para PLAYSTATION 2, titulado "VILGAX BEN 10 ALIEN FORCE ATTACKS" y c) otro para Wii titulado "COLLECTION METAL SLUG" tienen ambos como envoltura una bolsa de celofán; 9.- a).- Un juego de video para XBOX 360, con título "THE SIMPSONS GAME", tiene como envoltura un estuche plástico blanco en una bolsa de celofán; B).- otro PLAYSTATION 2, titulado "FIFA SOCCER 10" y en una bolsa de celofán; C).- Otro para Wii, titulado "BAN HERO", tiene ambos como envoltura una bolsa de celofán; 10.- A).- Un juego de video para XBOX 360, con el título "DEAD TO RIGHTS RETRIBUTION", tiene como envoltura un estuche plástico blanco; B).- Otro para PLAYSTATIO 2, titulado "NEED FOR SPEED CARBON", y otro para Wii titulado "CRASH MIND OVER MUTANT", tienen ambos como envoltura una bolsa de Celofán; 11.- A) un juego de video para XBOX 360, con el título "ALIENS VS PREDATOR", tiene como envoltura un estuche plástico blanco. B). Otro para PLAYSTATION 2, titulado "FIFA WORLD CUP SOUTH AFRICA 2010"; y c).- Otro para Wii, titulado "NEED FOR SPEED CARBON", tienen ambos como envoltura una bolsa de celofán.

61.- Averiguación previa 154/UEIDDAPI/2012: en el inmueble ubicado en la calle de Esperanza, esquina Rayó, colonia Villa Azcapotzalco, México, Distrito Federal; 289 videojuegos "X-BOX 360", de distintos títulos; 255 videojuegos "PLAY STATION 2", de distintos títulos; 31 videojuegos "PLAY STATION", de distintos títulos; 21 videojuegos "WII" de distintos títulos y 10 videojuegos de distintas marcas y títulos.

62.- Averiguación previa 72/UEIDDAPI/2009: en los locales comerciales ubicados en la Plaza Cristal, sito en Leona Vicario número 48, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06020. Local 32: 350 playeras de la marca "ADIDAS"; 400 playeras de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 80 shorts de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 100 shorts de la marca "ADIDAS"; la cantidad de \$3,858.00 (tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Local 31.- 240 playeras de la marca "ADIDAS"; 240 playeras de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 27 shorts de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 8 sudaderas de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE". Local 30. 480 playeras marca "ADIDAS"; 350 playeras de la marca "CLUB

DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 42 shorts de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 13 sudaderas de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; 10 chamarras de la marca "CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE";

63.- Dentro de la averiguación previa 130/UEIDDAPI/2009: en el inmueble denominado "Plaza de la 58", con número oficial 510, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, específicamente en los locales 2, 3, 4, 5, 7, 53, 66, 76, 78, 79, 92, 100, 144, 152, 153 y 155; 1 estéreo marca LG, color negro con gris, en mal estado de conservación; 1 estéreo marca SAMSUNG, color negro con gris, en mal estado de conservación; 1 estéreo marca LG, color gris en mal estado de conservación; 1 estéreo marca SONY, color negro con gris en mal estado de conservación; 1 estéreo marca LG, color gris en mal estado de conservación; 1 estéreo marca SHARP, gris con azul; 5 bocinas de color negro con gris, sin marca en mal estado de conservación; 1 televisión marca LG, color negro con gris, en mal estado de conservación; 1 televisión marca; PHILCO, color negro con gris en mal estado de conservación; 1 televisión SONY, color negro en mal estado de conservación; 1 televisión marca PANASONIC, color gris, en mal estado de conservación; 1 televisión marca PHILIPS, color gris en mal estado de conservación; 3,600 fonogramas de diferentes títulos en forma de disco compacto en regular estado de conservación y 24,400 videogramas de diferentes títulos en forma de disco compacto en regular estado de conservación.

64.- Averiguación previa 197/UEIDDAPI/2010: en el inmueble ubicado en Eje Uno Norte, frente al mercado "HEROES DE GRANADITAS" entre las calles de Jesús Carranza y Tenochtitlán, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, 01 par de auriculares (audífonos), los que ostentan la denominación SONY y la leyenda MDR-x16, perteneciente al local 5; 01 par de auriculares (audífonos), los que ostentan la denominación SONY y la leyenda MDR-x16, perteneciente al local 8; 01 par de auriculares (audífonos), los que ostentan la denominación SONY y la leyenda HPM-70, perteneciente al local 10; 01 kit manos libres portátil, el cual ostentan la denominación SONY, perteneciente al local 12; 01 memoria USB, en color negro, el cual ostentan la denominación SONY, perteneciente al local 13.

65.- Averiguación previa 507/UEIDDAPI/2010: inspección ministerial del 8 de septiembre de 2010; objetos pertenecientes a los puestos ubicados en el Pasaje San Javier, ubicado en calle Teotihuacán y Río Lerma, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Puesto uno: 2136 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 539 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 03 DVD sin marca en mal estado de conservación; 01 televisor en mal estado de conservación; 01 modular en mal estado de conservación; 03 bocinas en mal estado de conservación; 01 amplificador en mal estado de conservación; 01 mezcladora en mal estado de conservación. Puesto dos: 3940 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 955 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 03 DVD sin marca en mal estado de conservación; 01 televisor en mal estado de conservación; 01 modular en mal estado de conservación; 03 bocinas en mal estado de conservación; 01 amplificador en mal estado de conservación; 01 mezcladora en mal estado de conservación; 01 grabadora en mal estado de conservación. Puesto tres: 2869 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 986 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 02 DVD sin marca en mal estado de conservación; 01 televisor en mal estado de conservación; 01 audio componente en mal estado de conservación; 03 bocinas en mal estado de conservación; 01 amplificador en mal estado de conservación. Puesto cuatro: 11175 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 2687 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 08 DVD sin marca en mal estado de conservación; 03 televisores en mal estado de conservación; 01 modular en mal estado de conservación; 08 bocinas en mal estado de conservación; 01 amplificador en mal estado de conservación; 01 grabadora en mal estado de conservación. Puesto cinco: 4380 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 533 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifos; 03 DVD sin marca en mal estado de conservación; 02 televisores en mal estado de conservación; 01 modular en mal estado de conservación; 03 bocinas en mal estado de conservación; 01 amplificador en mal estado de conservación; 01 mezcladora en mal estado de conservación; 01 audio componente en mal estado de conservación.

66.- Averiguación previa 200/UEIDDAPI/2011: domicilios ubicados en: PRIMERO.- Calle Francisco Díaz de León número 24, local comercial sin número ubicado del lado derecho de la puerta de entrada, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 100 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; SEGUNDO.- Calle Francisco Díaz de León número 21, al entrar a este predio se observa un patio y al fondo (12 metros aproximadamente), del lado izquierdo se ubica un cuarto con una puerta metálica color negro, el cual no tiene número oficial visible, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 100 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; TERCERO.- Calle Matamoros sin número oficial visible, "mercado de tenis de tepito", entre las calles de Tenochtitlán y Toltucas, locales comerciales 3 y 4, en el primer pasillo, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 266 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado

deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; CUARTO.- Calle Matamoros número 149, esquina con la diversa de Jesús Carranza, específicamente en el local comercial ubicado del lado derecho del citado inmueble, el cual no tiene número oficial, pero que se identifica por que en la fachada en su parte superior ostentan la leyenda "reparación de estufas marcos", colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 836 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 319 piezas de tenis de lona, tipo bota, de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; QUINTO.- Calle Manuel Doblado número 174, específicamente al entrar al domicilio se observa un patio y al fondo aproximadamente a doce metros, del lado derecho, se ubican tres puertas metálicas color blanco, con fachada en color verde, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 928 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 815 piezas de tenis de lona, tipo bota, de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; SEXTO.- Calle Rivero número 85, esquina con la calle Toltecas, específicamente los dos locales comerciales con fachada en verde, los cuales ostentan en su parte superior de la fachada la leyenda "reparación de bocinas tv color", colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 491 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 158 piezas de tenis de lona, tipo bota, de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca ALL STAR y CHUCK TAYLOR; SEPTIMO.- Calle Peña y Peña número 21, específicamente en la bodega que se ubica entrando del lado izquierdo, la cual tiene puerta de color gris sin número de interior, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal; 565 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 132 piezas de tenis de lona, tipo bota, de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; OCTAVO.- Calle Matamoros número 150, identificado como bodegas "memo", esquina con la calle de Tenochtitlán, colonia Morelos, código postal 06200, México, Distrito Federal; 200 pares de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 35 pares de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 150 pares de tenis de lona, tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 132 piezas de tenis de lona, tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; NOVENO.- Calle Rinconada de Matamoros sin número oficial, esquina con la calle de Toltecas, lugar en el que se encuentra el mercado de comidas, específicamente en el cuarta puerta, en el segundo pasillo se ubica un local comercial de color verde de su lado izquierdo se ubica el local marcado con el número 118, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 725 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 22 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 69 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; DECIMO.- Calle Manuel Doblado número 174, específicamente al entrar al domicilio se observa un patio y al fondo aproximadamente doce metros en el edificio "c", del lado derecho se ubican dos puertas metálicas en color blanco, con fachada en color verde, puertas que son parte del mismo departamento, el cual se encuentra habilitado como bodega, en el cual al parecer le corresponde el número interior c-102, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 111 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 50 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; UNDECIMO.- Calle Peña y Peña número 21, específicamente en la bodega que se ubica entrando del lado izquierdo, la cual tiene puerta de color gris sin número de interior, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal; 325 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 289 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; DECIMO SEGUNDO.- Calle Peña y Peña número 21, específicamente en la bodega que se ubica entrando del lado izquierdo, la cual tiene puerta de color gris sin número de interior, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal; 4 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 6 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 3 piezas de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR, DECIMO TERCERO.- Calle Peña y Peña número 06, específicamente en la segunda puerta que ostenta la leyenda "vida digna" colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal; 482 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 390 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR

y CHUCK TAYLOR; DECIMO CUARTO.- Calle González Ortega número 64, específicamente en el segundo local que se ubica del lado izquierdo el cual cuenta con una puerta corrediza de herrería en color azul, el cual no tiene número que lo identifique pero forma parte del mismo inmueble, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 150 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 119 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 11 piezas tenis de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; DECIMO QUINTO.- Eje Uno Norte, Héroes de Granaditas número 93, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal; 25 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; DECIMO SEXTO.- Calle Matamoros número 150, identificado como bodegas "memo", esquina con la calle de Tenochtitlán, colonia Morelos, código postal 06200, México, Distrito Federal; 175 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 35 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; DECIMO SEPTIMO.- Calle Rivero, lugar en el que se ubica un mercado conocido como el treinta y seis, mismo que no tiene número oficial visible, específicamente en el local 256, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 300 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 245 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; DECIMO OCTAVO.- Calle Rivero, lugar en el que se ubica un mercado conocido como el treinta y seis, mismo que no tiene número oficial visible, específicamente en el local 341, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 275 pares de tenis tipo choclo de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR; 100 pares de tenis tipo bota de diversos colores y modelos calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca: ALL STAR y CHUCK TAYLOR.

67.- Averiguación previa 34/UEIDDAPI/2012: domicilios ubicados en: PRIMERO.- Calle Matamoros número 141, interior a-109, entre las calles de Tenochtitlán y Jesús Carranza, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 10,000 videogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifas; 7500 fonogramas de diversos títulos y empresas productoras, al parecer apócrifas; 139,500 portadillas para videogramas de diversos títulos y empresas productora, al parecer apócrifas; 03 gabinetes sin marca, los que cuenta con once quemadores, cada uno, objetos que se encuentran en regular estado de conservación, 02 gabinetes sin marca, los que cuenta con cinco quemadores, cada uno, objetos que se encuentran en regular estado de conservación; 03 gabinetes sin marca, los que cuentan con ocho quemadores, cada uno, objetos que se encuentran en regular estado de conservación; 01 gabinete sin marca, el que cuenta con siete quemadores, cada uno, objetos que se encuentran en regular estado de conservación. SEGUNDO.- Avenida del Trabajo número 94, local A, entre Díaz de León y Eje 1 Norte, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 50,970 videogramas de diversos títulos, al parecer apócrifos; 15,010 fonogramas de diversos títulos envueltos en papel celofán, al parecer apócrifos; 300 piezas de estuches de plástico vacíos color negro, 01 televisor marca: Electra, 01 televisor marca: Daewoo, 01 televisor marca: Sony, 01 televisor marca: Phillips, 01 pantalla marca: Magana Vox, 01 pantalla marca: Samsung, 01 pantalla marca: Sony, 01 pantalla marca: Silvana, 01 DVD marca: Phillips, 03 DVD'S marca: Memorex, 01 DVD marca: Blusens, 01 DVD marca: Sony, 01 bocina marca: Sony, 01 fuente de poder marca: Novelties.

68.- Averiguación previa 035/UEIDDAPI/2012: en los inmuebles ubicados en A) Manuel Doblado número 146, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal, local "C": 18,100 videogramas, 530 fonogramas, 350 videogramas Blu-Ray, 300 estuches para Blu-Ray, 7 aparatos eléctricos, 3 videogramas con el título "Gigoló por accidente", 2 fonogramas con los títulos "Contrabando, Traición y Robo" y "Grandes Exitos"; local "D": 17,525 videogramas; 1,600 fonogramas, 520 videogramas Blu-Ray, 300 estuches para películas Blu-Ray, 3 videogramas con los títulos "Harry Potter y la piedra filosofal", 2 fonogramas con los títulos "La Reina del Sur" y "Sin Ti"; B) Manuel Doblado número 140, departamento 201, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal: 4,653 fonogramas y 2 fonogramas con los títulos "Limón y sal" y "Soy Alejandra Guzmán soy".

69.- Averiguación previa 460/UEIDDAPI/2012: inspección ministerial en vía pública en las inmediaciones del Palacio de los Deportes, ubicado en avenida Río Churubusco y Añil sin número, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, el dos de agosto del dos mil doce: 200 playeras con la leyenda METALLICA, 3 playeras con la leyenda METALLICA, 115 playeras con la leyenda METALLICA, 2 playeras con la leyenda METALLICA, 25 sudaderas con la leyenda METALLICA, 2 sudaderas con la leyenda METALLICA, 50 gorras con la leyenda METALLICA, 4 gorras con la leyenda METALLICA, 145 plumas con la leyenda METALLICA, 3 plumas (bolígrafos) con la leyenda METALLICA, 25 chamarras con la leyenda METALLICA, 130 playeras con la leyenda METALLICA, 2 chamarras con la leyenda METALLICA, 4 playeras con la leyenda METALLICA, 113 playeras con la leyenda METALLICA, 4 playeras con la leyenda METALLICA, 80 playeras con la leyenda METALLICA, 4 playeras con la leyenda METALLICA, 120 playeras con la leyenda METALLICA, 4 playeras con la leyenda METALLICA, 80 playeras con la leyenda METALLICA, 25 posters con la leyenda METALLICA, 4 playeras con la leyenda METALLICA, 4 posters con la leyenda

METALLICA, 120 playeras con la leyenda METALLICA, 40 mascaradas y 9 cintas para la cabeza con la leyenda METALLICA, 2 cintas para la cabeza y 3 mascaradas con la leyenda METALLICA, 4 playeras con la leyenda METALLICA, 15 sudaderas con la leyenda METALLICA, 80 playeras con la leyenda METALLICA, 150 playeras con la leyenda METALLICA, 150 playeras con la leyenda METALLICA, 150 playeras con la leyenda METALLICA, 60 playeras con la leyenda METALLICA, 50 playeras con la leyenda METALLICA, 40 playeras con la leyenda METALLICA, 2 sudaderas con la leyenda METALLICA, 6 playeras con la leyenda METALLICA, 6 playeras con la leyenda METALLICA, 6 playeras con la leyenda METALLICA, 6 playeras con la leyenda METALLICA y 6 playeras con la leyenda METALLICA.

70.- Averiguación previa 587/UEIDDAPI/2012: Inspección ministerial del quince de octubre del dos mil doce, en diligencia del dieciséis de octubre del dos mil doce y en diligencia de cateo número: 537/2012, realizada en los domicilios ubicados en: 1) Plaza comercial "Degollado", situada en la calle de Clavijero, s/n, o calle Guerrero, s/n, esquina con la calle Santos Degollado, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62000. 2) Mercado de artesanías y/o plaza "Zona Rosa", situada en la calle de Clavijero sin número o calle Guerrero sin número, esquina con Santos Degollado, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, plaza comercial "DEGOLLADO": 108 fonogramas y 108 videogramas cuestionados, adquiridos por la suscrita en la diligencia de inspección ministerial del quince de octubre de dos mil doce: 53 fonogramas y 53 videogramas cuestionados, adquiridos por la suscrita en la diligencia de inspección ministerial del dieciséis de octubre de dos mil doce; de la terraza o plataforma 1, local 1.- 1,003 fonogramas de diversos artistas; de la terraza o plataforma 1, locales 5, 6 y 7.- 3,003 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, locales 8, 9 y 10.- 2,003 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, locales 12, 13 y 14.- 5,003 videogramas de diversos títulos, 75,010 portadillas de diversos títulos y 46 quemadores; de la terraza o plataforma 1, locales 16 y 17.- 1,003 videogramas de diversos títulos y 15,010 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, local 18 y 19.- 4,003 videogramas de diversos títulos y 5,010 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, local 24.- 1,005 videogramas de diversos títulos y 20,008 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, local 33.- 4,005 fonogramas de diversos artistas y 3,005 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, local 34.- 3,005 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 1, local 41.- 2,000 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 1.- 2,000 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 2.- 2,000 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 3.- 2,000 videogramas de diversos títulos y 15,000 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 8.- 2,000 videogramas de diversos títulos, 1,000 fonogramas de diversos artistas y 20,000 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 21.- 1,000 videogramas de diversos títulos, 1 torre con 12 quemadores con un cerebro o controlador y 1 Torre con 8 quemadores con un cerebro o controlador; de la terraza o plataforma 2, local 23.- 30,000 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 24.- 35,000 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 32.- 1,425 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 42.- 1,692 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 53.- 1,703 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 55.- 1,903 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 56.- 1,058 fonogramas de diversos artistas; de la terraza o plataforma 2, local 57.- 1,103 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 58.- 583 fonogramas de diversos artistas y 5,003 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 60.- 205 videogramas de diversos títulos, 1 torre con 10 quemadores con un controlador o cerebro y 1 torre con 11 quemadores con un controlador o cerebro; de la terraza o plataforma 2, local 65.- 3,955 videogramas de diversos títulos y 10,000 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 67.- 6,000 videogramas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 2, local 71.- 1,268 videogramas de diversos títulos, 15,000 portadillas de diversos títulos, 1 torre con 11 quemadores con un controlador o cerebro, 1 torre con 11 quemadores con un controlador o cerebro, 1 torre con 12 quemadores con un controlador o cerebro, 1 torre con 12 quemadores con un controlador o cerebro y 1 Torre con 8 quemadores con un controlador o cerebro; de la terraza o plataforma 2, local 77.- 15,003 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 3, local 5.- 853 videogramas de diversos títulos, 703 fonogramas de diversos artistas y 5,003 portadillas de diversos títulos; de la terraza o plataforma 3, local 16.- 1,003 videogramas de diversos títulos, 10,003 portadillas de diversos títulos y 3 quemadores; de la terraza o plataforma 3, local 18.- 1,003 videogramas de diversos títulos y 10,003 portadillas de diversos títulos. Mercado de artesanías y/o plaza "Zona Rosa", ubicada en la calle de Clavijero sin número o calle Guerrero sin número, esquina con Santos Degollado, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000: del local 2.- 1,003 videogramas de diversos títulos, 253 fonogramas de diversos artistas, 5,010 portadillas de diversos títulos, 96 discos sueltos, 9 estuches para videogramas y 25 bolsas de celofán; del local 4.- 609 videogramas de diversos títulos, 373 fonogramas de diversos artistas y 1 televisión marca: DAEWOO de aproximadamente 14 pulgadas; del local 5.- 1,003 videogramas de diversos títulos, 158 fonogramas de diversos artistas, 1 bocina marca: SONY y 1 DVD marca: SONY; del local 10.- 453 videogramas de diversos títulos y 303 fonogramas de diversos artistas; del local 17.- 903 videogramas de diversos títulos, 315 fonogramas de diversos artistas y 2 bocinas sin marca; del local 27.- 811 videogramas de diversos títulos, 203 fonogramas de diversos artistas y 1 DVD marca: LG; del local 28.- 1,186 videogramas de diversos títulos, 153 fonogramas de diversos artistas y 1 DVD marca: PHILLIPS; del local 29.- 2,003 videogramas de diversos títulos, 1,453 fonogramas de diversos artistas, 1 DVD marca: PRO-IMAGE, 1 DVD marca: LG y 1 televisión marca: JVC de aproximadamente catorce pulgadas; del local 30.- 1,370 fonogramas de diversos artistas; del local 37.- 2,710 videogramas

de diversos títulos; del local 38.- 3,010 videogramas de diversos títulos; del local 52.- 1,229 videogramas de diversos títulos, 1 torre con 7 quemadores con un cerebro o controlador, 1 torre con 7 quemadores con un cerebro o controlador y 1 torre con 12 quemadores con un cerebro o controlador; del local 61.- 2,381 fonogramas de diversos artistas y 2,006 videogramas de diversos títulos; del local 62.- 1,006 videogramas de diversos títulos; del local 63.- 1,006 videogramas de diversos títulos; del local 64.- 1,006 videogramas de diversos títulos; del local 65.- 2,010 videogramas de diversos títulos; del local 66.- 2,006 videogramas de diversos títulos; del local 67.- 1,006 videogramas de diversos títulos, 5,008 portadillas de diversos títulos, 10 quemadores, 1 torre con 12 quemadores con un cerebro o controlador y 1 torre con 10 quemadores con un cerebro o controlador; del local 68.- 2,006 videogramas de diversos títulos; del local 69.- 2,210 fonogramas de diversos artistas; del local 93.- 2,000 videogramas de diversos títulos; del local 94.- 1,000 videogramas de diversos títulos; del local 95.- 1,000 videogramas de diversos títulos; del local 96.- 1,000 videogramas de diversos títulos y 10 quemadores; del local 97.- 2,000 fonogramas de diversos artistas; del local 98.- 2,000 fonogramas de diversos artistas; del local 99.- 4,000 videogramas de diversos títulos; del local 100.- 2,000 videogramas de diversos títulos; del local 101.- 2,000 videogramas de diversos títulos; del local 102.- 3,000 videogramas de diversos títulos. El gran total de los objetos son: 102,107 videogramas de diferentes títulos; 20,521 fonogramas de diversos artistas; 295,071 portadillas de diversos títulos; 202 quemadores; 96 discos sueltos; 9 estuches para videogramas; 25 bolsas de celofán y 10 aparatos electrónicos (1 televisión marca: DAEWOO de aproximadamente 14 pulgadas, 1 bocina marca: SONY, 1 DVD marca: SONY, 2 bocinas sin marca, 1 DVD marca: LG, 1 DVD marca: PHILLIPS, 1 DVD marca: PRO-IMAGE, 1 DVD marca: LG y 1 Televisión marca: JVC de aproximadamente 14 pulgadas). Todos los objetos en regular estado.

71.- Averiguación previa 609/UEIDDAPI/2012: en los domicilios ubicados en: 1.- Calle San Julio, manzana 591, lote 27, interior 2, colonia Pedregal de Santa Ursula, Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04600, México, Distrito Federal; 2.- Calle Fray Servando Teresa de Mier número 308, departamento 22, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal; 3.- Calle Salvador Días Mirón número 220, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06400, México, Distrito Federal; y 4.- Calle González Ortega número 79, locales 1 y 2, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 1 fonograma de DUELO, titulado "RELACIONES CONFLICTIVAS", 1 videograma titulado "TRANSFORMERS LA VENGANZA DE LOS CAIDOS", 1 fonograma de LA QUINTA ESTACION titulado "EL MUNDO SE EQUIVOCA", 1 videograma titulado "MATRIX", 1 fonograma de THE BASEBALLS titulado "STRIKE", 1 videograma titulado "MILLON DOLLAR BABY", 1 fonograma de DUELO titulado "RELACIONES CONFLICTIVAS", 1 videograma titulado "TRANSFORMERS LA VENGANZA DE LOS CAIDOS".

72.- Averiguación previa 482/UEIDDAPI/2012: diligencia de inspección ministerial en los domicilios ubicados en: 1.- Calle: Fray Bartolomé de las Casas número 14, edificio "B", interiores 101, 102, 103, 104 y 105, entre las calles de Tenochtitlán y Jesús Carranza, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 2.- Calle: Fray Bartolomé de las Casas número 15, interiores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14 y 15 entre las calles de Tenochtitlán y Jesús Carranza, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 3.- Calle Fray Bartolomé de las Casas número 28, edificio "B", interiores 301 y 302 entre las calles de Caridad y Toltecas, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal, siendo los siguientes: 20 fonogramas y 20 videogramas cuestionados. Todos los objetos en regular estado.. -

73.- Averiguación previa 407/UEIDDAPI/2010: diligencia de cateo practicada el veinticinco de noviembre de dos mil diez, en el domicilio ubicado en calle de González Ortega número cuarenta, interiores 1, 2, 3 y 4, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal, así como en calle González Ortega número cincuenta y nueve, edificio "A", interiores 101 y 202, y edificio "B", interiores 103, 104, 202 y 302, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, en México, Distrito Federal; 14,605 videogramas, 200 fonogramas, 165,000 portadillas, 65 quemadores, 6 cerebros, 3 fuentes para CPU, 1 modular marca: Emerson y 1 ventilador de piso.

74.- Averiguación previa 071/UEIDDAPI/2011: diligencia de cateo practicada el dieciocho de octubre de dos mil once, en los domicilios ubicados en: 1.- Avenida Insurgentes sin número, en las inmediaciones del paradero del metro Indios Verdes, sobre el primer andador de salida de autobuses de dicha terminal, siendo los siguientes: 11 videogramas al parecer formato Blue-Ray, 2000 videogramas en envoltura de celofán, 1500 fonogramas en cajas de plástico, 1 televisor marca: LG, 4 bocinas de la marca: SONY, 1 bocina sin marca y 1 modular marca: SONY. 2.- Avenida Insurgentes sin número, en las inmediaciones del paradero del metro La Raza, sobre el primer andador de salida de autobuses de dicha terminal, siendo los siguientes: 2500 videogramas, 2000 fonogramas, 1 televisor marca: LG, 1 televisor marca: Samsung, 1 bocina de la marca: RCA, 2 bocinas marca: AIWA, 1 modular marca LG y 1 modular de la marca: FISHER. 3.- Prolongación Eje Central Lázaro Cárdenas, en las inmediaciones del paradero del metro Politécnico, sobre el primer andador de salida de autobuses de dicha terminal, siendo los siguientes: 1500 videogramas con empaque de celofán, 1500 fonogramas con empaque de plástico, 1 televisor marca: JVC, 1 bocina de la marca: SUNN y 2 amplificadores de la marca: BACK STAGE Y PROFESSIONAL. 4.- Avenida Insurgentes sin número, en las inmediaciones del paradero del metro Indios Verdes, sobre el primer andador de salida de autobuses de dicha terminal, siendo los siguientes: 750 fonogramas, 1 equipo estéreo marca: AIWA, 450 fonogramas, 1 bafle sin marca, 300 fonogramas, 1 bafle de la marca: Vikson, 600 fonogramas, 1 bocina marca: SONY, 300 fonogramas, 1 bocina marca: AIWA, 300 fonogramas, 1 televisión de la marca: SAMSUNG, 300 fonogramas,

1 televisión de la marca: ELECTRA, 5.- avenida Insurgentes sin número, en las inmediaciones del paradero del metro La Raza, sobre el primer andador de salida de autobuses de dicha terminal, siendo los siguientes: 300 fonogramas y 1 baffle de la marca: HURRIACANE. 6.- Boulevard Aeropuerto sin número, esquina avenida Ignacio Zaragoza, en las inmediaciones del paradero del metro Aeropuerto sobre la acera peatonal derecha de la salida de dicha terminal, siendo los siguientes: 300 fonogramas, 1 televisión de la marca: SAMSUNG, 700 fonogramas, 1 poder dolby de la marca: Prologic, 350 fonogramas, 450 videogramas, 300 fonogramas y 1 baffle de la marca: HURRIACANE. 7.- Calle Bahía de Santa Bárbara sin número, esquina avenida Marina Nacional, colonia Anzures, siendo los siguientes: 600 videogramas y 600 videogramas. 8.- avenida México Tacuba sin número, en las inmediaciones del paradero del metro Tacuba, sobre el primer andador de las salidas de autobuses de dicha terminal, siendo los siguientes: 1500 videogramas, 1 baffle de la marca: PLIMJETUA, 1050 videogramas, 1 regulador de la marca: SOLAR BASE, 1050 videogramas, 1 amplificador de la marca: MITZU, 1050 videogramas, 1750 videogramas, 1 amplificador de la marca: EG y 1400 videogramas.

75.- Averiguación previa 143/UEIDDAPI/2011: Diligencia de cateo practicada el veinticinco de mayo de dos mil once, en el domicilio ubicado en calle Florida número 59, local número 8, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06200, siendo los siguientes: 540 000 portadillas, 88 láminas para impresión de portadilla, 2 bolsas con 276 discos en formato Blue-Ray, 21 quemadores para formato Blue-Ray, 8 quemadores para formato Disco DVD, 6 cerebros electrónicos, 1 videograma en formato de disco óptico (DVD-R o VCD-R), el cual ostenta el título "LA CHICA DEL MILLON", videograma que se encuentra contenido en una bolsa de celofán con su respectiva portadilla, 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "CAMINANDO CHAMBAO 2001-2006", 1 videograma en formato de disco óptico (DVD-R o VCD-R), el cual ostenta el título "LA CHICA DEL MILLON", videograma que se encuentra contenido en una bolsa de celofán, con su respectiva portadilla, 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "CAMINANDO CHAMBAO 2001-2006", 1 videograma en formato de disco óptico (DVD-R o VCD-R), el cual ostenta el título "LA CHICA DEL MILLON" y 1 fonograma en formato de disco compacto que ostenta el título "CAMINANDO CHAMBAO 2001-2006".

76.- Averiguación previa 038/UEIDDAPI/2012: frente a la explanada del Auditorio Nacional en avenida Reforma número 50, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, Distrito Federal: 40 plumas de diversos colores con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 116 tazas con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 10 portavasos con la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 3 gafetes con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 28 plumas de diversos colores con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 25 vasos pequeños de cristal con la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 12 tazas de tamaño pequeño con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 11 tazas de tamaño regular con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 12 playeras de diversos colores con la leyenda MARY POPPINS; 8 sudaderas con la leyenda MARY POPPINS y la silueta de una mujer con una sombrilla y una maleta; 121 playeras; 62 vasos y 102 pulseras.

77.- Averiguación previa 272/UEIDDAPI/2011: inspección ministerial en vía pública en las inmediaciones de la explanada del inmueble denominado "Estadio Azteca", sito en la Calzada de Tlalpan, Ciudad de México, Distrito Federal: 101 posters; 74 bufandas; 50 calcomanías; 95 sudaderas; 215 tazas; 437 gorras; 46 portaplacas; 51 cojines; 10 guitarras de juguete; 49 mochilas; 59 llaveros; 2,510 playeras; 938 pulseras; 380 plumas; 70 botones; 30 bandas para cabello; 20 collares; 51 encendedores y 110 pin's; objetos que ostentan la marca: "U2".

78.- Averiguación previa 21/UEIDDAPI/2011: en el inmueble ubicado en Calle de Nicolás Bravo s/n, entre las calles de Leandro Valle y Fray Pedro de Gante, colonia Centro, del Municipio de Texcoco en el Estado de México, denominado "Plaza Bicentenario Nicolás Bravo", I) local 8 zona naranja: 10 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 650 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 1 estéreo y 2 amplificadores. II) local 9 zona naranja: 10 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 563 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 2 baffles y 2 bocinas. III) local 1 zona morada: 8 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 482 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 2 baffles y 2 amplificadores. IV) local 30 zona verde: 6 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 832 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 2 bocinas y baffle. V) local 34 zona roja: 12 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 1,050 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 2 quemadores y 3 bocinas. VI) local 33 zona roja: 4 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 355 fonogramas de diversos títulos y casas productoras y 2 amplificadores. VII) local 31 zona roja: 10 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 358 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 2 bocinas y 1 baffle. VIII) local 29 zona roja: 8 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 2.- 531 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 3.- bocina; 4.- baffle. IX) local 27 zona roja, 1.- 8 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 785 fonogramas de diversos títulos y casas productoras y 2 bocinas. X) local 23 zona roja: 5 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 935 fonogramas de diversos títulos y casas productoras y 1 bocina. XI) local tres zona amarilla: 9 fonogramas con el título "No te olvides de la Banda" del intérprete "El Tri"; 683 fonogramas de diversos títulos y casas productoras; 1 estéreo; 1 bocina y 1 regulador. Así como 22,400 videogramas, 14 televisores, 12 reproductores DVD.

79.- Averiguación previa 511/UEIDDAPI/2011: en Boulevard cinco de Mayo número 1529, entre las calles Héroes de Nacozari y Calle 15 Norte, de la colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Puebla, Puebla, en donde se tiene a la vista un mercado denominado centro comercial "La Cuchilla", y que está compuesto por tres mercados que son: 1.- "Tianguis denominado Cinco de Mayo", compuesto por los primeros diez pasillos; pasillo 1: local 3, local 4, local 9 y local 11; pasillo 2: local 16, local 17, local 20; pasillo 4: local 55 y local 56; 2.- "Centro comercial Benito Juárez", compuesto por catorce pasillos; pasillo 16: local 330, local 332, local 340, local 344, local 345, local 346, local 249 y local 350, pasillo 19, local 421, local 422, local 444, local 446 y local 447; pasillo 19: local 450 y local 452; pasillo 20: local 456, local 458, local 459, local 461, local 462 y local 463; pasillo 20: local 469, local 470, local 471, local 483 y local 484; pasillo 21: local 495, local 501, local 507, local 508, local 509, local 510, local 511, local 512, local 513, local 524, local 525, local 527, local 528, local 529, local 530, local 531 y local 532; pasillo 22: local 535, local 536, local 539, local 540, local 544, local 547, local 548, local 549, local 550, local 551, local 552, local 557, local 561, local 563, local 565, local 567, local 569, local 571; pasillo 23: 576, local 581, local 583, local 589, local 594, local 596, local 597, local 601, local 602, local 605, local 608, local 610; pasillo 24: local 614, local 616, local 618, local 619, local 621, local 625, local 627, local 630, local 633, local 634, local 635, local 638, local 639, local 642 y local 649. 3.- "Tianguis Simitrio": pasillo 25: local 653, local 656 y local 658. Asegurándose los siguientes objetos: 37,137 videogramas; 11,143 fonogramas; 835,233 portadillas para disco; 27,761 estuches; 22,800 discos vírgenes; 96,000 bolsas de celofán; 373 aparatos electrónicos.

80.- Averiguación previa 639/UEIDDAPI/2012: en Boulevard Cinco de Mayo número 1529, entre las calles Héroes de Nacozari y calle 15 Norte, de la colonia Guadalupe Victoria de la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72230: local comercial número 10.- 32,510 portadillas; 20 quemadores y 1,005 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 11.- 2,000 discos compactos vírgenes y 1,005 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 95.- 30,010 portadillas; 20 quemadores y 2,000 discos compactos vírgenes. Local comercial número 107.- 2,010 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 110.- 12,500 portadillas y 1,000 discos compactos vírgenes. Local comercial número 118.- 12,500 portadillas. Local comercial número 119.- 5,000 portadillas; 1,000 videogramas con envoltura de celofán y 10 diez quemadores. Local comercial número 208.- 30,020 treinta mil veinte; 2,005 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos; 1,000 discos compactos vírgenes y 20 quemadores. Local comercial número 219.- 25,005 portadillas. Local comercial número 231.- 2,505 portadillas. Local comercial número 256.- 3,005 videogramas de diversos títulos; 1,000 discos compactos vírgenes y 30 quemadores. Local comercial número 277.- 1,005 videogramas de diversos títulos; 2,000 discos compactos vírgenes; 20 quemadores y 10,010 portadillas. Local comercial número 338.- 1,005 videogramas de diversos títulos y 17,525 portadillas. Local comercial número 348.- 146 videogramas. Local comercial número 382.- 19,905; 1,000 discos compactos vírgenes y 20 quemadores. Local comercial número 433.- 2,495 portadillas; 2,985 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 441.- 10,005 portadillas; 1,010 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos y 10 quemadores. Local comercial número 442.- 5,005 portadillas; 2,505 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos; 1 cerebro y 13 quemadores. Local comercial número 446.- 5,005 portadillas; 1,010 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos y 20 quemadores. Local comercial número 507.- 20,005 portadillas y 20 quemadores. Local comercial número 508.- 6,005 portadillas. Local comercial número 509.- 1,010 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos. Local comercial número 519.- 455 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos; 15,015 portadillas y 16 quemadores. Local comercial número 524.- 62 videogramas de diversos títulos y 5,005 portadillas. Local comercial número 527.- 5,115 portadillas y 570 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 562.- 430 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 569.- 561 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 584.- 3,000 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 602.- 15,000 portadillas. Local comercial número 643.- 10,000 portadillas y 10 quemadores. Local comercial número 666.- 15,002 portadillas; 1,002 videogramas de diversos títulos y 10 quemadores. Local comercial número 709.- 1,002 videogramas de diversos títulos; 15,002 portadillas y 10 quemadores. Local comercial número 728.- 1,005 videogramas de diversos títulos; 10,010 portadillas y 20 quemadores. Local comercial número 763.- 1,005 videogramas de diversos títulos y 10,010 portadillas. Local comercial número 784.- 1,005 videogramas de diversos títulos. Local comercial número 787.- 1,005 discos compactos al parecer vírgenes; 25,005 portadillas y 30 quemadores. Local comercial número 884.- 2,000 videogramas de diversos títulos y 30 quemadores. Local comercial número 885.- 30,002 portadillas. Local comercial número 912.- 10,005 portadillas; 1,005 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos y 40 quemadores. Local comercial número 924.- 10,005 portadillas; 1,005 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos. Local comercial número 951.- 10,005 portadillas; 1,005 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos. Local comercial número 980.- 15,005 portadillas y 20 quemadores. Local comercial número 983.- 10,005 portadillas y 10 quemadores. Local comercial número 999.- 2,005 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos. Local comercial número 1009.- 17,500 portadillas; 2,000 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos y 40 quemadores. Local comercial número 1010.- 10,000 portadillas y 1,000 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos. Local comercial número 1041.- 20,005 portadillas y 20 quemadores. Local comercial número 1042.- 5,005 portadillas y 3,005 videogramas con envoltura de celofán de diversos títulos.

81.- Averiguación previa 638/UEIDDAPI/2012: en los locales marcados con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, ubicados en las inmediaciones de la estación del Servicio Metropolitano de Transporte Colectivo Metro, estación el Toreo, ubicado entre las calles de Ingenieros Militares y Transmisiones Militares en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; Local 1.- 1,220 videogramas y 1,286 fonogramas. Local 3.- 1,821 videogramas. Local 4.- 1,219 videogramas. Local 5.- 1,872 videogramas. Local 6.- 602 fonogramas y 702 videogramas. Local 7.- 649 fonogramas y 3,576 videogramas. Local 8.- 1,234 videogramas. Local 9.- 1,280 videogramas y 883 fonogramas. Local 10.- 1,095 videogramas. Local 11.- 1,178 videogramas. Local 12.- 1,016 videogramas. Local 13.- 1,050 videogramas y 213 fonogramas. Local 14.- 1,590 videogramas; todos ellos, objetos de los denominados piratas o apócrifos.

82.- Averiguación previa 106/UEIDDAPI/2011: en el domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Iturbide y Artículo 123, a la altura del número 36, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06200; 31 ejemplares de la revista "VANIDADES", año 51 número 9.

83.- Averiguación previa 365/UEIDDAPI/2011: en avenida Hidalgo, esquina calle Angela Peralta, en la explanada de la Alameda Central, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; 61 libros de diferentes títulos, autores y editoriales.

84.- Averiguación previa 329/UEIDDAPI/2009: en el kilómetro 3.5 carretera a San Juan de Ulúa, interior del recinto fiscal, zona centro, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, aduana del puerto de la ciudad de Veracruz, Veracruz, con número de BL: MSCUJ2531752 número de pedimento 094336929000840, importador la empresa Mesver S.A. de C.V. 1.- 516 botellas de vino, Brandy Fundador de 700 mililitros; 2.- 2,880 botellas de vino, Brandy Torres 10 de 700 mililitros y 3.- 1,140 botellas de vino, Brandy Terry Centenario de 700 mililitros.

85.- Averiguación previa 008/UEIDDAPI/2009: en el inmueble ubicado en Bazar "Lomas Verdes", avenida Lomas Verdes número 19, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan Estado de México, locales: 84, 85, 86, 114, 122, 123, 124, 223, 228, 254, 260, 264, 290, 322, 328, 455, 525, 691, 694 y 744; 5 fonogramas; 6 videogramas; 9 videojuegos; 6 monederos que ostentan la marca TOUS; 1 dije con aretes que ostentan la marca TOUS; 1,166 videogramas de diversos títulos; 756 fonogramas de diversos artistas; 948 videojuegos de diversos títulos; 130 bolsas, monederos, playeras y accesorios que ostentan la marca TOUS y 25 aparatos electrónicos; asegurados el 23 de abril del 2009.

86.- Averiguación previa 28/UEIDDAPI/2008: en A) la estación del metro Chabacano, del Sistema de Transporte Colectivo Metro; 145 videogramas de diversos títulos y 201 fonogramas de diversos intérpretes. B) bienes localizados abandonados en las afueras de las instalaciones de la estación del metro la Merced, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; 1,150 fonogramas de diversos intérpretes. C) bienes localizados abandonados en la calle San Gonzalo, colonia Pedregal de Santa Ursula, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; 2,290 fonogramas de diversos intérpretes.

87.- Averiguación previa 196/UEIDDAPI/2008: en el mercado Libertad, también llamado San Juan de Dios, inmueble ubicado en la Calle de Calzada Independencia sin número, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; 4,100 fonogramas apócrifos; 57,500 videogramas apócrifos; 1 quemador; 25 aparatos eléctricos; 500,000 portadillas de videograma apócrifas; 550 estuches; 29,100 discos virgen y 1,500 discos sueltos. Objetos asegurados el 14 de octubre de 2009.

88.- Averiguación previa 298/UEIDDAPI/2009: calle Hidalgo, entre Mina e Iturbide, en la colonia Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal; 1,550 fonogramas de diversos títulos y artistas; 1 reproductor de DVD; 1 bocina; 2 televisores y 1 discman. Objetos asegurados el 9 de noviembre de 2009.

89.- Averiguación previa 466/UEIDDAPI/2011: en los inmuebles ubicados A) boulevard Juan Pablo II número 1020, código postal 20207, Aguascalientes, Aguascalientes; B) Juan Ignacio Ramón número 200-B, Oriente, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000; C) calle Zaragoza Norte número 404-A, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León; D) Calle Manuel Gómez Pedraza número 2405, Poniente, colonia Progreso, código postal 64420, Monterrey, Nuevo León; 1 antejojo (lente) con micas y armazón plateado, 1 antejojo (lente) con micas y armazón plateado en un estuche de color café cobrizo con la leyenda "Aurus Mexica lentes artesanales"; 1 armazón con sus micas, en un estuche de color negro; 1 armazón con sus micas, en un estuche de color negro con la leyenda "La Vie Eyewear"; 1 armazón con sus micas, en un estuche de color negro con la leyenda "Micromega". Asegurados el 26 de julio del 2012. E) Calle Juan Ignacio Ramón número 200-B, Oriente, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León; 1 armazón de lentes (antejojo) al aire de armazón de color plata que ostenta la marca Micromega. Asegurado el 7 de agosto de 2012.

90.- Averiguación previa 56/UEIDDAPI/2010: A) paradero metro Toreo, ala norte, ala sur y puntos intermedios; B) Calzada México Tacuba, metro Tacuba lado sur, esquina nororiental; C) avenida Hidalgo y calle Héroes a la salida del metro Hidalgo; D) Avenida Balderas casi esquina Ayuntamiento, colonia Centro; E) Avenida Balderas y Arcos de Belén, colonia Centro, esquina norponiente del cruce de la calle Escuela Médico Militar y avenida Fray Servando; F) Avenida Anillo de Circunvalación casi esquina con Juan Cuamatzin, Delegación Venustiano Carranza; G) Inmediaciones de la glorieta del metro Insurgentes y calle Liverpool, México, Distrito Federal; 9,300 fonogramas; 18,300 videogramas; 430 estuches para CD y DVD; 34 aparatos electrónicos. Objetos encontrados el 5 de marzo de 2010.

91.- Averiguación previa 76/UEIDDAPI/2010: bienes encontrados en la aduana de Toluca el 17 de marzo y 7 de abril de 2010, sobre guías a nombre de Rosa Mechulan, de quien no se tiene su domicilio; 59 pares de aretes con un diseño de un oso y 82 pares de aretes.

92.- Averiguación previa 477/UEIDDAPI/2011: A) Calle de Mesones casi esquina con la avenida Pino Suarez, colonia Centro, México, Distrito Federal, el 7 de agosto del año 2011; 2,400 videogramas y 2 aparatos electrónicos. B) Calle de Mesones, casi esquina con la avenida Pino Suarez, colonia Centro, México, Distrito Federal, el 7 de septiembre de 2011; 1408 videogramas; 1176 fonogramas; y 9 aparatos eléctricos. C) Puestos ubicados en el interior de la explanada México-Tacuba, colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, el 13 de septiembre de 2011; Puesto 1.- 12,285 videogramas y 3,823 fonogramas. Puesto 2.- 9,232 videogramas.

93.- Averiguación previa 164/UEIDDAPI/2010: en los inmuebles ubicados en: A) Calle Tenochtitlán número 31, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, del edificio "A", interiores A-301, México, Distrito Federal; 1,125 fonogramas de diversos títulos e intérpretes; 4,001 videogramas de diversos títulos; 100 discos compactos vírgenes; 3,370 portadillas; 1 estero marca LG; 1 televisor marca FULL-D; 2 bocinas marca SHARP y 1 bocina sin marca. B) Calle Tenochtitlán número 31, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, edificio "A" interiores A-302, México, Distrito Federal; 1526 fonogramas de diversos títulos e intérpretes; 8,000 videogramas de diversos títulos; 200 discos compactos vírgenes; 4000 portadillas; 1 estéreo marca AIWA; 1 televisor marca MITSUI; 3 bocinas marca RIDER y 2 bocinas marca AIWA. C) Callejón de Estanquillo número 22, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, edificio "C", interiores C-101, México, Distrito Federal; 3,652 fonogramas de diversos títulos e intérpretes; 18,251 videogramas de diversos títulos; 400 discos compactos vírgenes; 12,630 portadillas; 63 quemadores; 6 cerebros; 6 ventiladores para CPU; estéreo marca AIWA; 2 televisores marca LG; 4 bocinas marca SONY; 1 bocina marca BC y 12.- DVD marca LG. -

94.- Averiguación previa 661/UEIDDAPI/2011: en el inmueble ubicado en avenida Solidaridad número 4, primer piso, fraccionamiento Rodríguez Alcaine, colonia Alta Progreso, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 1 gabinete color negro, con una etiqueta adherida con la leyenda "020040019561 modelo: EL-45ROFUN, PI:MX1003V085; 1 gabinete color negro/gris marca: COMPAQ, modelo: PRESARIOSR2003LS, S/N:MX6460DY6; 1 gabinete color negro, con una etiqueta adherida con la leyenda INTEL CORE i3 incide; 88 receptores digitales satelitales (decodificadores) de la leyenda DIRECTV, de los cuales 28 cuentan con tarjeta de acceso INTELIGENTE y 60 no tienen tarjeta de acceso inteligente; 1 pantalla de la marca LG de 26 pulgadas modelo: 26LG30-UA, con base de color negro, con cables para corriente alterna, con clavija de color beige, un cable con clavija para corriente alterna de color negro conectado a un receptor satelital digital con la leyenda: DIRECTV modelo: H23600 con tarjeta de acceso inteligente con la serie: 002463941159, un control remoto con la leyenda: DIRECTV conteniendo dos pilas AA de 1.5 volts; 1 Conexión de cable coaxial con conectores integrados por dos divisores de señal de una a dos, un divisor de señal de 5 a 4, un divisor de señal de 6 a 8 y dos receptores LNB y 1 antena que consta de un plato parabólico de diámetro de 2.43 metros con su base, dos tirantes y un brazo para el sostén de receptores LNB.

95.- Averiguación previa 182/UEIDDAPI/2010: en los inmuebles ubicados en A) Calle Jesús Carranza número 25, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Edificio A1, interior 101; 300 fonogramas de diversos intérpretes y 1,667 videogramas de diversos títulos. Edificio A2, interior 102; 2,216 videogramas de diversos títulos y 150 fonogramas de diversos intérpretes. Edificio A3, interior 101; 500 fonogramas de diversos intérpretes y 1,204 videogramas de diversos títulos. B) Calle Jesús Carranza número 7, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Edificio A, interior 101; 300 fonogramas de diversos intérpretes y 1667 videogramas de diversos títulos. Edificio C, interior 101; 2,216 videogramas de diversos títulos y 150 fonogramas de diversos intérpretes. Edificio D, interior 202; 500 fonogramas de diversos intérpretes y 1,204 videogramas de diversos títulos. Objetos que fueran obtenidos en la diligencia de cateo el 24 de junio de 2010.

96.- Averiguación previa 165/UEIDDAPI/2010: en: A) paradero del metro Zaragoza, andén "C", nomenclatura 10, colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, entre las calles Enrique Farma y Secretaría del Trabajo, México, Distrito Federal; 9,501 fonogramas en formato disco compacto de diversos títulos y géneros de los comúnmente denominados "piratas"; 2,000 portadillas con diversas impresiones borrosas, mal cortadas y en general de mala calidad; 2,500 discos compactos vírgenes; 1 cargador de batería SCHUMACHER, color negro; 5 pilas negras; 1 cargador número: 04104923; 1 discman color gris de marca: SONY; 11 baterías; 1 calculadora; 1 cámara con la leyenda: NINTENDO 64; 1 DVD marca: PHILIPS color negro; 1 televisión marca: SONY, color gris; 1 bocina sin marca. B) Callejón de Tepezala, manzana 3, lote 6, sección 10, colonia Pedregal San Antonio, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; 2,575 fonogramas en formato disco compacto de diversos títulos y géneros apócrifos de los comúnmente denominados "piratas"; 30,000 portadillas con diversas impresiones borrosas y mal cortadas en general de mala calidad; 27,800 discos compactos vírgenes; 4 torres con 8 quemadores y un cerebro cada una de ellas; 2 torres con 7 quemadores y cerebro; 1 torre con quemador; 6 quemadores sueltos; 1 CPU color negro, sin marca en mal estado de conservación; 1 monitor de computadora de la marca: GVC en mal estado de conservación; 1 reproductor de DVD con pantalla de la marca DVD PLAYER marca VENTUR en mal estado de conservación; 1 reproductor de DVD con pantalla de la marca: DVD PLAYER marca COBY en mal estado de conservación; 1 reproductor de DVD con pantalla de la marca DVD PLAYER marca POLAROYD en mal

estado de conservación; impresora marca EPSON, color negro en mal estado de conservación; 1 teclado; 1 mouse; 2 bocinas de computadora sin marca en mal estado de conservación; 1 guillotina de color beige, sin marca; 1 fuente de poder de computadora, sin marca; 1 ventilador grande marca: MYTEK, color gris en mal estado de conservación; 4 discman; 1 fuente de poder de sonido, marca: FUSSION; 4 bocinas sin marca en mal estado de conservación; 1 pila para DVD y 24 pantallas de serigrafía.

97.- Averiguación previa 351/UEIDDAPI/2010: en los puestos semifijos ubicados en A) Avenida Francisco Morazán, colonia Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15000, entre las calles 33 y 39, México, Distrito Federal; I.- Puesto semifijo identificado con el número 1; 2,548 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos; 537 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 televisor marca GOLDTEK; 1 reproductor de discos compactos marca: PHILCO y 4 bocinas sin marca. II.- Puesto semifijo identificado con el número 2; 3,066 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos; 681 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos e intérpretes; 1 televisor marca: MEMOREX; 1 discman marca: ACUSTIC y 5 bocinas sin marca. III) Puesto identificado con el número 3; 1,719 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos; 731 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos e intérpretes; 1 reproductor de discos compactos marca: QUANTUM FX; 1 grabadora marca: RALLY GOLDEN y 1 bocina marca: Panasonic. IV) Puesto identificado con el número 4; 1,371 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos; 555 fonogramas en formato de disco compacto en diversos títulos e intérpretes; 1 grabadora marca: SONY; 1 estéreo marca: SONY y 2 bocinas marca: AIWA. B) Alrededores de la plaza Milenium, avenida Hidalgo sin número, colonia Roma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. I.- Puesto semifijo identificado con el número 5; 14,540 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y 2,000 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. C) Eje 3 Baja California, esquina con avenida Insurgentes, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. I.- Puesto semifijo identificado con el número 6; 4,570 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y 660 fonogramas en forma de disco compacto de diversos intérpretes y títulos.

98.- Averiguación previa 073/UEIDDAPI/2012: en los domicilios ubicados en A) Calle Manuel Doblado número 158, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. B) Calle Manuel Doblado número 159, interior B-201, locales 1 y 2, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. C) Calle González Ortega número 77, edificio B, interior 102, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. D) Calle González Ortega número 79, locales 1 y 2, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. E) Calle González Ortega número 81, local 2, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal; 7 fonogramas de diversos artistas; 7 videogramas de diversos títulos cuestionados; 28,205 videogramas de diversos títulos los cuales se encuentran en papel celofán; 6,203 fonogramas de diversos artistas y títulos envueltos en papel celofán; 225,500 portadillas; 177,400 bolsas de celofán; 700 discos vírgenes; 88,043 videogramas de diversos títulos de los cuales 87,603 se encuentran en celofán y 440 en estuche de plástico Blue Ray; 4,803 fonogramas de diversos artistas y títulos envueltos en papel celofán; 108,000 portadillas; 27 aparatos eléctricos; 1 gabinete color negro con once quemadores; 1 pantalla marca: LG, color negro en mal estado de aproximadamente 25 pulgadas; 1 DVD color plata marca: LG, en mal estado; 1 minicomponente marca: PHILLIPS color plata, en mal estado; 1 minicomponente marca: PHILLIPS color plata en regular estado; 1 minicomponente marca: LG color negro en mal estado; 1 minicomponente marca: AIWA, color plata con azul en mal estado, 1 mini DVD marca: COBI color plata, en regular estado; 1 mini DVD MARCA MITSUI, color negro en mal estado; 1 pantalla marca: SANYO, color plata en mal estado, de aproximadamente 15 pulgadas; 1 DVD marca: LG, color negro en mal estado; 1 minicomponente marca: LG, color plata con azul en mal estado; 1 bocina marca: ADVANGER color negro en buen estado; 1 mini DVD marca: PHILLIPS, color plata en regular estado; 2 bocinas marca: PHILLIPS, color negro en mal estado; 1 pantalla marca: VIZIO de aproximadamente 20 pulgadas en mal estado color negra; 233 videogramas de diversos títulos; 323 fonogramas de diversos artistas; 958,000 portadillas; 306 videogramas de diversos títulos; 206 fonogramas de diversos artistas; 21 videogramas de diversos títulos en formato Blue Ray; 37,200 discos vírgenes; 5,900 estuches para Blue Ray; 2,800 bolsas de celofán; asegurados el 20 de mayo del 2011. -

99.- Averiguación previa 052/UEIDDAPI/2011: en los inmuebles ubicados en A) calle Regina número 122, local "A" y "B", colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, Distrito Federal. B) Calle Colombia número 66, locales 2, 2-A, 2-B y 3, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, Distrito Federal; 2 etiquetas de Batman; 1 logotipo de Batman; 1 etiqueta de Superman; 1 etiqueta de Piolín; 1 etiqueta de Taz; 10 invitaciones de Batman; 1 lotería de Batman; 1 lotería de Ben 10; 1 figura para colorear en papel pellón de Batman; 5 figuras para colorear en papel pellón de Ben 10; 5 figuras para colorear en papel pellón de Piolín; 2 calcomanías de Ben 10; 1 figura para colorear en papel pellón de Tazmania; 1 bolsa de plástico de Superman para colores; 1 póster de Superman; 1 calcomanía de Looney Tunes; 3 cuadernos para colorear de Ben 10; 1 cuaderno para colorear de Looney Tunes; 1 cuaderno para colorear de Piolín; 1 calcomanía de Piolín; 1 minipóster de Spiderman y Batman; 1 póster de Piolín; 1 libreta de Ben 10; 1 cuaderno para colorear de Piolín; 1 cuaderno para colorear de Piolín; 1 póster de Superman; 1 lotería de Ben 10; 1 cuaderno para colorear de Ben 10; 1 cuaderno para colorear de Looney Tunes; 1 póster de Piolín; 724 calcomanías de Batman; 45 calcomanías de Superman; 2,786 calcomanías de Tweety; 497 calcomanías

de ben 10; 56 calcomanías de Batman, Superman, Tweety y Ben 10; 2,051 cuadernos de Ben 10; 169 cuadernos de Looney Tunes Bugs Bunny; 24,497 calcomanías de Ben 10; 1,230 calcomanías de Tweety; 12 calcomanías de Batman; 4 cuadernos de Ben 10 y Looney Tunes Bugs Bunny; 29 calcomanías de Ben 10, Tweety y Batman; 1,335 cuadernos de Tweety; 1 cuaderno de Tweety; 248 cuadernos de Tweety; 1,477 cuadernos de Ben 10 y 2 cuadernos de Tweety y Ben 10. Asegurados el 20 de mayo de 2011.

100.- Averiguación previa 035/UEIDDAPI/2011: de los puestos semifijos ubicados en A) Calle Victoria, casi esquina con calle López, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; I.- Puesto identificado como número 1; 901 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 televisor marca: SONY; 1 ecualizador ONKIO; 2 bocinas sin marca. II.- Puesto identificado como número 2; 501 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 401 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 DVD PANASONIC; 1 radiograbadora MITZU; 1 modular PANASONIC. III.- Puesto identificado como número 3; 1,301 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 DVD TOSHIBA; 1 modular AIWA y 1 televisor SONY. IV.- Puesto identificado como número 4; 701 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 televisor SAMSUNG; 1 DVD ACUSTIC; 1 bocina MAX; 1 regulador marca: POLUX y 1 modular marca: AIWA. V.- Puesto identificado como número 5; 1,501 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 501 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. B) Calle Juana María Pavón, ciudad de Coacalco, Estado de México. I.- Puesto identificado como número; 1,301 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; II.- Puesto identificado como número 7; 1,001 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. III.- Puesto identificado como número 8; 1,001 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 301 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 televisor STARSONIC y 1 bocina BC. IV.- Puesto identificado como número 9; 501 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 501 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; V.- Puesto identificado como número 10; 1,401 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. C) Avenida José María Morelos y Pavón, esquina con calle Emilio Carranza, colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. I.- Puesto identificado como número 11; 801 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 301 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. II.- Puesto identificado como número 12; 801 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. III.- Puesto identificado como número 13; 701 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 501 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes; 1 amplificador COUPER 4000; 1 bocina RCA y televisor SHARP. IV.- Puesto identificado como número 14; 701 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 501 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. V.- Puesto identificado como número 15; 1,001 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 501 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 DVD TOSHIBA; 1 bocina RCA; 1 televisor AUDIOBOX y 1 bocina sin marca. VI.- puesto identificado como número 16; 501 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. VII.- Puesto identificado como número 17; 701 discos compactos de diversos títulos y empresas productoras; 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 televisor SONY; 1 modular PHILLIPS y 1 bocina CRUSIER. VIII.- Puesto identificado como número 18; 1,501 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras y 201 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. IX.- Puesto identificado como número 19; 1,901 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 401 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos. X.- Puesto identificado como número 20; 6,901 videogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras; 3,151 fonogramas en formato de disco compacto de diversos intérpretes y títulos; 1 televisor SHARP; 1 DVD TOSAKI y 1 bocina sin marca.

101.- Averiguación previa 095/UEIDDAPI/2011: A) Locales 21, 23, 26, 27 y 28 de la plaza comercial denominada "PLAZA BRASIL", ubicada en la Calle de República de Brasil número 19, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal. B) Locales 4, 5, 8, 10, 24, 27 y 30 de la plaza comercial denominada "PASAJE SANDINO", ubicada en la esquina que forman las calles de República de Venezuela y la calle del Carmen, teniendo entrada por ambas calles, por la calle de República de Venezuela número 72 y por la Calle del Carmen número 37, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, en la Ciudad de México; 1 bolsa transparente con partes en color gris que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 bolsa color blanco con asa de color negro que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 cartera

de color blanco teniendo como empaque una bolsa de tela color rosa, cartera en la que se aprecia la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de la cartera y de su empaque; 1 bolsa de color azul con amarillo que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 bolsa de color rosa con blanco que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 mochila pequeña de color rosa en cuyo frente se observa la palabra puma y la silueta de un felino en color blanco; 1 mochila pequeña de color gris en cuyo frente se observa en color negro la palabra puma y la silueta de un felino; 1 mochila pequeña de color azul con gris en cuyo frente se observa la palabra puma y la silueta de un felino en color gris; 1 bolsa pequeña de plástico transparente con blanco que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 mochila pequeña de color azul, en cuyo frente se observa en color blanco la palabra puma y la silueta de un felino; 1 mochila pequeña de color blanco, en cuyo frente se observa en color negro la palabra puma y la silueta de un felino; 1 bolsa grande de color negro con blanco que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 mochila de color verde, en cuyo frente se observa en color blanco la palabra puma y la silueta de un felino; 1 bolsa color morado que ostenta la silueta de un oso, en su frente; 1 bolsa de color rojo que ostenta la marca: "TOUS", al igual que la silueta de un oso, en diversas partes de su superficie; 1 bolsa rosa con negro ostentando la marca: "TOUS"; 1 monedero color negro ostentando la marca: "TOUS"; 1 bolsa negra con rojo ostentando la marca: "TOUS"; 1 mochila roja que ostenta la marca: "PUMA"; 1 cosmetiquera con osos de colores y fondo blanco ostentando la marca: "TOUS"; 1 bolsa roja ostentando la marca: "TOUS"; 1 bolsa fiusha con plateada ostentando la marca: "TOUS"; 1 bolsa con osos de colores y fondo blanco con correas color café, ostentando la marca: "TOUS"; 1 mochila color verde y correas negras, que ostenta la marca: "PUMA"; 1 cosmetiquera con osos de colores y fondo gris y un monedero chico color fiusha con la silueta del oso plateada y cordón rojo ostentando la marca: "TOUS"; 1 mochila negra con rayas naranjas que ostenta la marca: "PUMA"; 1 mochila negra con rayas fiusha que ostenta la marca: "PUMA"; 51 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 66 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 56 llaveros de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 95 carteras de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 115 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 5 piezas de zapatos para dama de diferentes tamaños y colores que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 8 Sandalias femeninas que reproducen el diseño de la marca: "TOUS"; 2 zapatos para dama que reproducen el diseño de la marca: "TOUS"; 1 bolsa de mano para dama que ostenta el diseño de la marca: "TOUS"; 8 carteras que ostentan el diseño de la marca: "PUMA"; 26 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño "TOUS"; 14 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "PUMA"; 568 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño "PUMA"; 270 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "PUMA"; 27 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 98 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan el personaje Campanita; 16 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan el personaje Dora la Exploradora; 64 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan los personajes denominados Princesas; 170 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan el personaje denominado Cars; 206 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "PUMA"; 173 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "PUMA"; 3 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS"; 333 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan diversos personajes de Disney; 2,680 mochilas de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "PUMA" y 546 bolsas para dama de diferentes tamaños, colores y modelos que ostentan la marca y diseño: "TOUS". Asegurados el 18 de octubre del 2011.

102.- Averiguación previa 184/UEIDDAPI/2009: en el inmueble mercado Libertad, también llamado San Juan de Dios, inmueble ubicado en la calle de Calzada Independencia s/n, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; objetos obtenidos en la diligencia de cateo del 26 y 27 de noviembre de 2009; I.- Local 3803; 200 discos NINTENDO WII. II.- Local 3801; 100 discos NINTENDO WII. III.- Local 3566; 30 piezas de playeras AMERICAN EAGLE. IV.- Local 3804; 500 discos compactos NINTENDO WII. V.- Local 3001; 4,600 discos PLAY STATION 2. VI.- Local 3568; 25 piezas de playeras AMERICAN EAGLE. VII.- Local 301; 300 pares de tenis PUMA. VIII.- Local 3674; 87 DVD NINTENDO WII; 18 cartuchos NINTENDO; 116 cartuchos NINTENDO GAME BOY y 224 minidisos NINTENDO. IX.- Local 3005; 1,350 discos XBOX 360; 13 controles XBOX 360 y 450 portadillas de XBOX 360. X.- Local 3381; 30 playeras AMERICAN EAGLE. XI.- Local 3465; 477 discos NINTENDO WII. XII.- Local 3813; 373 discos WII; 3 controles WII; 1 volante WII; 1 estuche con juego MARIOKART y WII y 6 estuches con videojuegos WII. XIII.- Local 3007; 2,750 discos de videojuegos XBOX 360 y 650 portadillas XBOX360. XIV.- Local 302; 120 pares de tenis PUMA. XV.- Local 3389; 135 prendas de vestir AMERICAN EAGLE. XVI.- Local 3018; 653 discos DVD XBOX 360. XVII.- Local 3026; 350 discos XBOX 360. XVIII.- Local 3807; 400 discos compactos NINTENDO WII. XIX.- Local 3838; 40 piezas de zapatos tipo tenis PUMA. XX.- Local 3154; 315 pares de tenis PUMA; 11 sudaderas PUMA y 2 pantalones PUMA. XXI.- Local 3390; 30 prendas de vestir marca: AMERICAN EAGLE y 1 prenda de vestir marca: PUMA.

XXII.- Local 3808; 300 discos NINTENDO WII. XXIII.- Local 3852; 25 piezas de zapatos tipo tenis PUMA. XXIV.- Local 3240; 2 pantalones AMERICAN EAGLE y 34 playeras AMERICAN EAGLE. XXV.- Local 3023; 75 discos formato DVD XBOX 360. XXVI.- Local 3621; 20 piezas impares de tenis PUMA. XXVII.- Local 3840; 10 piezas de tenis PUMA y 25 playeras AMERICAN EAGLE. XXVIII.- Local 3027; 10,450 discos marca: XBOX 360. XXIX.- Local 3243; 15 pantalones AMERICAN EAGLE y 40 playeras AMERICAN EAGLE. XXX.- Local 3420; 720 zapatos tenis PUMA. XXXI.- Local 3815; 40 piezas de zapatos tipo tenis PUMA. XXXII.- locales 3624 y 3662, 4 playeras AMERICAN EAGLE y 15 cinturones AMERICAN EAGLE. XXXIII.- Local 3266; 5 pantalones AMERICAN EAGLE y 9 sudaderas marca: AMERICAN EAGLE. XXXIV.- Local 3456, 20 prendas de vestir AMERICAN EAGLE. XXXV.- Local 3028; 4,250 discos PLAY STATION 2. XXXVI.- Local 900; 25 bolsas marca: TOUS y 10 carteras marca TOUS. XXXVII.- Local 3030; 3,200 discos compactos PLAY STATION. XXXVIII.- Local 3517; 60 pares de tenis PUMA. XXXIX.- Local 935; 12 bolsas marca: TOUS y 13 carteras marca: TOUS. XL.- Local 3609; 110 pares de tenis PUMA. XLI.- Local 3521; 15 playeras AMERICAN EAGLE. XLII.- Local 3422; 16 playeras AMERICAN EAGLE. XLIII.- Local 936; 15 bolsas TOUS y 10 relojes TOUS. XLIV.- Local 3031; 3,000 discos PLAY STATION 2. XLV.- Local 3638; 1,000 discos PLAY STATION. XLVI.- locales 3660 y 3661; 2 carteras AMERICAN EAGLE; 3 pantalones AMERICAN EAGLE; 10 playeras AMERICAN EAGLE y 15 cinturones AMERICAN EAGLE. XLVII.- Local 3809; 250 discos NINTENDO WII. XLVIII.- Local 955; 22 bolsas marca: TOUS; 5 relojes marca: TOUS y 1 lentes marca: TOUS. XLIX.- Local 3645; 1,000 discos PLAY STATION. L.- Local 3656; 1,000 discos PLAY STATION. LI.- Local 3035; 1,450 discos PLAY STATION 2. LII.- Local 3658; 550 discos PLAY STATION; 280 discos Xbox y 1 torre con 8 quemadores. LIV.- Local 3386; 40 playeras AMERICAN EAGLE. LV.- Local 3293; 23 playeras TOMMY HILFIGER y 17 pantalones TOMMY HILFIGER. LVI.- Local 3247; 3 playeras TOMMY HILFIGER. LVII.- Local 3387; 10 playeras AMERICAN EAGLE. LVIII.- Local 3238; 26 playeras AMERICAN EAGLE. LIX.- Local 3810; 370 discos NINTENDO WII. LX.- Local 904; 12 relojes de pulso marca: TOUS; LXI.- Local 3086; 24 piezas de tenis PUMA. LXII.- Local 3009; 400 videojuegos XBOX 360 y 50 controles para videojuego XBOX 360. LXIII.- Local 3547; 32 pares de tenis PUMA. LXIV.- Local 3045; 7 camisas marca: TOMMY HILFIGER. LXV.- Local 305; 50 playeras marca: PUMA; 4 sandalias marca: PUMA; 6 camisas marca: PUMA; 2 sudaderas marca: PUMA; 62 pantalones AMERICAN EAGLE y 2 playeras AMERICAN EAGLE. LXVI.- Local 964; 81 relojes de pulso TOUS; 5 pulseras TOUS. LXVII.- Local 3039; 1,000 discos compactos NINTENDO WII. LXVIII.- Local 3578; 33 pares de tenis PUMA. LXVIII.- Local 3010; 450 videojuegos marca: XBOX 360. LXIX.- Local 3040; 718 discos NINTENDO WII; 2 pantallas SONY y GEM; 1 regulador EXTREME POWER PLUS; 1 CPU y 1 televisor. LXX.- Local 3582; 61 pares de tenis PUMA. LXXI.- Local 3011; 4,800 videojuegos XBOX 360; LXXII.- Local 3812; 400 discos NINTENDO WII. LXXIII.- Local 306; 4,800 estuches para disco; 3000 bolsas de celofán; 39,200 portadillas XBOX; 1,500 discos PLAY STATION; 1,280 discos de XBOX 360; 2 torres con 8 quemadores cada una y 240,800 discos vírgenes. LXXIV.- Local 3577; 10 playeras AMERICAN EAGLE. LXXV.- Local 3528; 10 playeras AMERICAN EAGLE. LXXVI.- Local 3865; 75 playeras AMERICAN EAGLE. LXXVII.- Local 3529; 30 piezas de pantalón de mezclilla marca: AMERICAN EAGLE. LXXVIII.- Local 3078; 1,080 discos XBOX; 800 discos PLAY STATION; 620 discos WII; 1 torre con 7 quemadores y un cerebro; 1 CPU negro con lector DVD; monitor negro VIEWSONIC y monitor negro SOYO. LXXIX.- Local 3015; 77,500 portadillas para videojuego PLAY STATION 2; 3,189 videojuegos marca: PLAY STATION 2. LXXX.- Local 1048; 15 bolsas marca: TOUS y 16 carteras marca TOUS.

103.- Averiguación previa 07/UEIDDAPI/2011: en el inmueble ubicado en calle Mecánicos número 8, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; local 3.- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO" (ROJOS). Local 2.- 1 cajetilla de cigarros de la marca: MARLBORO LIGHTS. En el inmueble ubicado en la calle González Ortega, interior número 73, entre la calle Díaz de León y la calle Caridad, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; local "A".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO" (ROJOS). Local "C".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO LIGHTS". En el inmueble ubicado en la calle de González Ortega número 81, entre la calle Díaz de León y calle Caridad, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; Local "D".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO" (ROJOS). Local "E".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO LIGHTS". En el inmueble ubicado en la calle de González Ortega, esquina con la calle Caridad número 88, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; local "D".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO" (ROJOS). Local "E".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO LIGHTS". En el inmueble ubicado en la calle Caridad número 23, entre la calle González Ortega y calle Florida, en el lugar denominado pasaje comercial de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; local "10".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO LIGHTS". En el inmueble ubicado en la calle Caridad número 9, entre la calle González Ortega y la calle Florida, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; local "D".- 1 cajetilla de cigarros de la marca: "MARLBORO". En el inmueble ubicado en calle González Ortega número 73, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, locales "A" y "C".- 277 cajetillas de cigarros que ostentan la marca: "MARLBORO".

104.- Averiguación previa 265/UEIDDAPI/2011: en calle Paseo de la Condesa, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal entre las calles de Tacuba y avenida 5 de Mayo, como referencia está atrás del edificio de correos, y al lado opuesto está el edificio de la Escuela Nacional de Ingenieros de La Librería UNAM; I.- Puesto semifijo identificado con el número 1; 1 libro titulado "ECLIPSE".

II.- Puesto semifijo identificado con el número 2; 1 libro titulado "UN GRITO DESESPERADO". III.- Puesto semifijo identificado con el número 19; 1 libro titulado "SANGRE DE CAMPEON". IV.- Puesto semifijo identificado con el número 18; 1 libro titulado "LOS OJOS DE MI PRINCESA". V.- Puesto semifijo identificado con el número 20; 1 libro titulado "JUVENTUD EN EXTASIS". VI.- Puesto semifijo identificado con el número 21; 1 libro titulado "AMANECER". VII.- Puesto semifijo identificado con el número 39; 1 libro titulado "EL CODIGO DA VINCI". VIII.- Puesto semifijo identificado con el número 36; 1 libro titulado "CREPUSCULO". IX.- Puesto semifijo identificado con el número 35; 1 libro titulado "UN GRITO DESESPERADO". X.- Puesto semifijo identificado con el número 8; 1 libro titulado "SANGRE DE CAMPEON INVENCIBLE". XI.- Puesto semifijo identificado con el número 9; 1 libro titulado "LOS OJOS DE MI PRINCESA". XII.- Puesto semifijo identificado con el número 4; 1 libro titulado "CREPUSCULO". XIII.- Puesto semifijo identificado con el número 5; 1 libro titulado "EL CODIGO DA VINCI". XIV.- Puesto semifijo identificado con el número 13; 1 libro titulado "LOS HOJOS DE MI PRINCESA". XV.- Puesto semifijo identificado con el número 15; 1 libro titulado "JUVENTUD EN EXTASIS". XVI.- Puesto semifijo identificado con el número 24; 1 libro titulado "AMANECER". XVII.- Puesto semifijo identificado con el número 23; 1 libro titulado "ECLIPSE". XVIII.- Puesto semifijo identificado con el número 10; 1 libro titulado "EL CODIGO DA VINCI". XIX.- Puesto semifijo identificado con el número 11; 1 libro titulado "SANGRE DE CAMPEON INVENCIBLE". XX.- Puesto semifijo identificado con el número 30; 1 libro titulado "LOS OJOS DE MI PRINCESA". XXI.- Puesto semifijo identificado con el número 17; 1 libro titulado "ECLIPSE". XXII.- Puesto semifijo identificado con el número 22; 1 libro titulado "JUVENTUD EN EXTASIS". En la calle Paseo de la Condesa, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal entre las calles de Tacuba y avenida 5 de Mayo, como referencia está atrás del edificio de correos, y al lado opuesto está el edificio de la Escuela Nacional de Ingenieros de La Librería UNAM; I.- Puesto semifijo identificado con el número 4; 117 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes. II.- Puesto semifijo identificado con el número 7; 126 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes. III).- Local 9; 43 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 2 muestras de libros diferentes. IV).- Puesto semifijo identificado con el número 10; 306 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes. V).- Puesto semifijo identificado con el número 20; 53 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes. VI).- Puesto semifijo identificado con el número 21; 39 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes. VII).- Puesto semifijo identificado con el número 25; 271 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes. VIII).- Puesto semifijo identificado con el número 26; 72 libros de diversos títulos y casas editoriales, por separado 3 muestras de libros diferentes.

105.- Averiguación previa 270/UEIDDAPI/2011: en 1.- Plaza Fray Bartolomé de las Casas número 26, edificio "C", interior 101, planta baja, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, entre las calles de Caridad y Toltecas. 2.- Plaza Fray Bartolomé de las Casas número 26, edificio "C", interior 102, planta baja, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, entre las calles de Caridad y Toltecas; 2 cajetillas de cigarros de la marca: "MONTANA", 2 cajetillas de cigarros de la marca: "PALL MALL" y 2 cajetillas de cigarros de la marca: "LUCKY STRIKE".

106.- Averiguación Previa 496/UEIDDAPI/2010: 61 SESENTA Y UN LIBROS DE DIFERENTES TITULOS, AUTORES Y EDITORIALES. Bienes que fueron asegurados el 23 veintitrés de octubre de 2010 dos mil diez en un puesto semifijo aledaño a la avenida Hidalgo esquina la Calle Angela Peralta, en la explanada de la Alameda Central, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Distrito Federal.

107.- Averiguación Previa 496/UEIDDAPI/2010: en el lugar ubicado en avenida Hidalgo esquina calle Angela Peralta, en la Explanada de la Alameda Central, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Distrito Federal. Siendo los siguientes: 61 sesenta y un libros de diferentes títulos, autores y editoriales.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 8 de mayo de 2013.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Iván Hurtado Vidal
Rúbrica.

(R.- 367785)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-I-05/13

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, con capacidad legal para adquirir bienes inmuebles a participar en la licitación pública antes mencionada, que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación del inmueble de su propiedad localizado en la ciudad de Melchor Múzquiz, en el Estado de Coahuila, y que a continuación se señala:

Licitación SUAP-I-	Descripción y ubicación	Superficie aproximada	Valor de referencia para la venta
05/13	Inmueble denominado "Antigua Estación de Servicio", ubicado en la calle Javier Mina sin número esquina calle 5 de Mayo, Zona Centro, ciudad de Melchor Muzquiz, en el Estado de Coahuila, C.P. 26340	Terreno: 2,500.00 M ² ; construcciones: 566.57 M ² ; instalaciones especiales: 42.02 M ² ; obras complementarias: 22.98 M ² y 156.00 ML.	\$1'207,757.00 (un millón doscientos siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	Fecha, hora y lugar del acto de fallo
4 de julio de 2013, 12:00 horas. Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, C.P. 11311	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar

Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, proporcionará a los interesados las bases que regirán la licitación considerada en esta convocatoria a partir del 22 de mayo de 2013 y hasta el día 3 de julio de 2013, en los días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Venta de activos improductivos, o bien, solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 1944-9054 y 1944-2500, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.
El Especialista Técnico "B"
Lic. Manuel Alejandro López de la Peña
Rúbrica.

(R.- 367567)

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
INFORME DEL COMISARIO
(millones de pesos)

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2012.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera no consolidada de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2012, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria).

Párrafos de énfasis

Sin que ello tenga efecto en mi opinión, llamo la atención sobre lo siguiente:

a) Los estados financieros no consolidados emitidos por el Banco por separado fueron preparados para uso interno de la administración de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. Para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica se debe atender a los estados financieros consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y subsidiarias al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, los que por separado y con esta misma fecha, fueron emitidos y se adjuntan a mi informe.

b) Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 1 de octubre de 2012, el Banco dejó de utilizar la metodología interna de calificación de cartera comercial autorizada por la Comisión Bancaria para apegarse a las reglas generales establecidas por dicha Comisión. Derivado de lo anterior el Banco liberó reservas por \$1,240, las cuales estaban registradas en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en el estado no consolidado de resultados.

Atentamente
México, D.F., a 21 de febrero de 2013.
Comisario
C.P.C. Alejandro De Alba Mora
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
(millones de pesos)

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias (el Banco), que comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos, de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte del Banco de sus estados financieros consolidados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios de contabilidad para instituciones de crédito en México emitidos por la Comisión Bancaria.

Párrafos de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el 1 de octubre de 2012, el Banco dejó de utilizar la metodología interna de calificación de cartera comercial autorizada por la Comisión Bancaria para apegar a las reglas generales establecidas por dicha Comisión. Derivado de lo anterior el Banco liberó reservas por \$1,240, las cuales estaban registradas en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en el estado consolidado de resultados.

Como se menciona en la nota 12 a los estados financieros consolidados, durante 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a las disposiciones de carácter general aplicables a instituciones de crédito en México, relacionados con las metodologías para la calificación de carteras crediticias de consumo, hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; derivado de lo anterior el Banco reconoció un cargo en el capital contable por \$289 (\$202, neto de impuestos diferidos) relativo a la cartera de consumo no revolvente y reconoció créditos en los resultados del ejercicio 2011 por \$207 y \$109 referentes a la cartera crediticia hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, respectivamente.

Otras cuestiones

Previamente y con fecha 13 de febrero de 2012, emitimos nuestro informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México. De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son de aplicación obligatoria en México para auditorías de estados financieros iniciados a partir del 1 de enero de 2012, consecuentemente nuestro informe de auditoría sobre las cifras de los estados financieros consolidados de 2012 y 2011 se emite con base en NIA.

21 de febrero de 2013.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(millones de pesos)

Activo	2012	2011
Disponibilidades (nota 6)	<u>\$55,846</u>	<u>51,224</u>
Cuentas de margen (nota 7)	<u>53</u>	<u>27</u>
Inversiones en valores (nota 8):		
Títulos para negociar	36,338	43,313
Títulos disponibles para la venta	97,339	111,164
Títulos conservados a vencimiento	<u>6,481</u>	<u>7,270</u>
	<u>140,158</u>	<u>161,747</u>
Deudores por reporto (nota 9)	<u>7,706</u>	<u>5,749</u>
Derivados (nota 11):		
Con fines de negociación	43,312	42,550
Con fines de cobertura	<u>37</u>	<u>356</u>
	<u>43,349</u>	<u>42,906</u>
Cartera de crédito vigente (nota 12):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	109,164	101,012
Entidades financieras	4,823	8,268
Entidades gubernamentales	28,107	25,916
Créditos al consumo	33,585	29,302
Créditos a la vivienda	<u>19,287</u>	<u>18,058</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>194,966</u>	<u>182,556</u>
Cartera de crédito vencida (nota 12):		
Créditos comerciales:		
Actividad empresarial o comercial	2,072	2,027
Entidades financieras	3	-
Créditos al consumo	1,302	1,234
Créditos a la vivienda	<u>636</u>	<u>1,821</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>
Total cartera de crédito	198,979	187,638
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 12c)	<u>9,381</u>	<u>10,900</u>
Cartera de crédito, neta	189,598	176,738
Otras cuentas por cobrar, neto (nota 13)	31,972	29,335
Bienes adjudicados, neto (nota 14)	218	203
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 15)	7,207	8,080

Inversiones permanentes en acciones (nota 16)	139	138
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos (nota 24)	6,138	6,409
Otros activos, cargos diferidos e intangibles (notas 17 y 21)	<u>3,076</u>	<u>3,506</u>
Total activo	<u>\$485,460</u>	<u>486,062</u>
Pasivo y Capital Contable		
Captación (nota 18):		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$187,271	172,797
Depósitos a plazo:		
Público en general	104,358	119,297
Mercado de dinero	-	1,782
Bonos bancarios (nota 19)	<u>4,244</u>	<u>4,243</u>
	<u>295,873</u>	<u>298,119</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 12b y 20):		
De exigibilidad inmediata	1,980	5,866
De corto plazo	19,140	24,923
De largo plazo	<u>1,607</u>	<u>1,747</u>
	<u>22,727</u>	<u>32,536</u>
Acreedores por reporto (nota 9)	<u>20,729</u>	<u>15,373</u>
Préstamo de valores (nota 10)	-	<u>4</u>
Colaterales vendidos o dados en garantía:		
Préstamo de valores (nota 10)	<u>3,888</u>	<u>11,658</u>
Derivados (nota 11):		
Con fines de negociación	39,818	41,209
Con fines de cobertura	<u>1,103</u>	<u>2,087</u>
	<u>40,921</u>	<u>43,296</u>
Otras cuentas por pagar:		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (nota 24)	746	795
Acreedores por liquidación de operaciones (nota 13)	29,556	18,355
Acreedores diversos y otras cuentas por Pagar	<u>17,511</u>	<u>15,422</u>
	<u>47,813</u>	<u>34,572</u>
Obligaciones subordinadas en circulación (nota 23)	10,196	10,488
Créditos diferidos	<u>526</u>	<u>520</u>
	<u>10,722</u>	<u>11,008</u>
Total del pasivo	<u>442,673</u>	<u>446,566</u>
Capital contable (nota 25):		
Capital contribuido:		
Capital social	5,261	5,261
Prima en venta de acciones	<u>22,357</u>	<u>22,357</u>
	<u>27,618</u>	<u>27,618</u>
Capital ganado:		
Reservas de capital	10,373	11,057

Resultado de ejercicios anteriores	(202)	(202)
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	902	547
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(103)	(243)
Efecto por dilución de subsidiaria	200	-
Resultado neto	<u>3,997</u>	<u>716</u>
	15,167	11,875
Participación no controladora	<u>2</u>	<u>3</u>
Total del capital contable	42,787	39,496
Compromisos y pasivos contingentes (nota 29)		
Hechos posteriores (nota 32)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$485,460</u>	<u>486,062</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Avales otorgados (notas 12 y 27a)	\$4	14
Compromisos crediticios (notas 12 y 27a)	25,222	22,425
Bienes en fideicomiso o mandato (nota 27b)	402,770	328,375
Bienes en custodia o en administración (nota 27d)	365,995	251,772
Colaterales recibidos por la entidad (nota 8)	48,967	54,796
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad (nota 8)	43,200	47,829
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto (nota 27c)	49,446	47,018
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida (nota 12b)	113	236
Montos contratados en instrumentos derivados (nota 11)	3,060,163	1,254,501
Calificación de la cartera crediticia (nota 12)	224,205	210,078
Otras cuentas de registro	<u>322,039</u>	<u>454,922</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por HSBC hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

“El capital social histórico de HSBC México, S.A. al 31 de diciembre de 2012 y 2011 asciende a \$3,461”.

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Ngar Yee Louie

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Ignacio Méndez Narváez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(millones de pesos)

	2012	2011
Ingresos por intereses (nota 28a)	\$31,347	29,741
Gastos por intereses (nota 28a)	<u>(11,117)</u>	<u>(10,190)</u>
Margen Financiero	20,230	19,551
Estimación preventiva para riesgos crediticios (notas 4a y 12c)	<u>(4,677)</u>	<u>(6,737)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	15,553	12,814
Comisiones y tarifas cobradas (nota 12b)	8,014	7,650
Comisiones y tarifas pagadas	(1,794)	(1,449)
Resultado por intermediación (nota 28b)	2,686	2,620
Otros ingresos de la operación, neto (nota 28c)	3,259	5,115
Gastos de administración y promoción	<u>(22,343)</u>	<u>(25,892)</u>
Resultado de la Operación	5,375	858
Participación en el resultado de compañías asociadas y afiliadas, neto (nota 16)	<u>35</u>	<u>(41)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	5,410	817
Impuestos a la utilidad causados (nota 24)	(1,324)	(1,413)
Impuesto sobre la renta diferido (nota 24)	<u>(89)</u>	<u>1,311</u>
Resultado antes de participación no controladora	3,997	715
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>1</u>
Resultado Neto	<u>\$3,997</u>	<u>716</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

“Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”.

“Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben”.

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Ngar Yee Louie

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Ignacio Méndez Narváez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(millones de pesos)

	Capital contribuido			Capital ganado						
	Capital social	Primas en venta de acciones	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto por dilución de subsidiaria	Resultado neto	Participación no controladora	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$5,087</u>	<u>20,518</u>	<u>12,437</u>	-	(48)	(213)	-	420	3	38,204
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 25a):										
Traspaso del resultado del año	-	-	-	420	-	-	-	(420)	-	-
Acuerdo tomado en la Sesión del Consejo de Administración del 4 de febrero de 2011-Pagos de dividendos	-	-	(1,800)	-	-	-	-	-	-	(1,800)
Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 2011-Constitución de reservas	-	-	420	(420)	-	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de noviembre de 2011-Suscripción de acciones	<u>174</u>	<u>1,839</u>	-	-	-	-	-	-	-	<u>2,013</u>
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	<u>174</u>	<u>1,839</u>	<u>(1,380)</u>	-	-	-	-	<u>(420)</u>	-	<u>213</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 25b):										
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	716	-	716
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	595	(30)	-	-	-	565
Efecto de cambio de metodología de cartera de consumo, neto de impuestos a la utilidad	-	-	-	(202)	-	-	-	-	-	(202)

BANCA MEXICANA

ESTADOS FINANCIEROS

Total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(202)</u>	<u>595</u>	<u>(30)</u>	<u>-</u>	<u>716</u>	<u>-</u>	<u>1,079</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>5,261</u>	<u>22,357</u>	<u>11,057</u>	<u>(202)</u>	<u>547</u>	<u>(243)</u>	<u>-</u>	<u>716</u>	<u>3</u>	<u>39,496</u>
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 25a):										
Traspaso del resultado del año	-	-	-	716	-	-	-	(716)	-	-
Acuerdo tomado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2012 -										
Constitución de reservas	-	-	716	(716)	-	-	-	-	-	-
Acuerdo tomado en la Sesión del Consejo de Administración del 20 de octubre de 2011-Pago de dividendos decretado el 15 de marzo de 2012	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1,400)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1,400)</u>
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(684)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(716)</u>	<u>-</u>	<u>(1,400)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 25b):										
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	3,997	-	3,997
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta e instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	-	-	-	-	355	140	-	-	-	495
Efecto por dilución de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	200	-	-	200
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>355</u>	<u>140</u>	<u>200</u>	<u>3,997</u>	<u>(1)</u>	<u>4,691</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u>\$5,261</u>	<u>22,357</u>	<u>10,373</u>	<u>(202)</u>	<u>902</u>	<u>(103)</u>	<u>200</u>	<u>3,997</u>	<u>2</u>	<u>42,787</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102, de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General
Luis Peña Kegel
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
Gustavo Ignacio Méndez Narváez
Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría
Ngar Yee Louie
Rúbrica.

Director de Contabilidad
Juan José Cadena Orozco
Rúbrica.

Miércoles 22 de

14 de mayo de 2012

107

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(millones de pesos)

	2012	2011
Resultado neto	\$3,997	716
Ajuste por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Pérdida por deterioro asociado a actividades de inversión	-	174
Cancelación de activos intangibles en desarrollo	110	1,154
Depreciaciones de inmuebles, mobiliario y equipo	1,286	1,233
Amortización de activos intangibles	340	606
Provisiones	1,903	2,032
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	1,413	102
Participación en el resultado de asociadas y afiliadas	(35)	41
Participación no controladora	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
	9,013	6,057
Actividades de operación:		
Cambio en cuentas de margen	(26)	15
Cambio en inversiones en valores	22,100	(23,651)
Cambio en deudores por reporto	(1,957)	(3,893)
Cambio en derivados (activo)	(254)	(14,744)
Cambio en cartera de crédito	(12,860)	(14,903)
Cambio en bienes adjudicados	(15)	(41)
Cambio en otros activos operativos	(1,840)	(2,500)
Cambio en captación tradicional	(2,246)	44,508
Cambio en préstamos interbancarios y de otros organismos	(9,809)	10,606
Cambio en acreedores por reporto	5,356	(19,496)
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	(4)	4
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	(7,770)	4,830
Cambio en derivados (pasivo)	(2,375)	12,751
Cambios en obligaciones subordinadas con características de pasivo	(292)	480
Cambio en otros pasivos operativos	11,393	8,059
Pagos de impuestos a la utilidad	<u>(1,405)</u>	<u>(1,433)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>7,009</u>	<u>6,649</u>
Actividades de inversión:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	110	657
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(689)	(1,074)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(408)	(1,953)
Otros	-	(55)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(987)	(2,425)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento por pago de dividendos en efectivo	<u>(1,400)</u>	<u>(1,800)</u>
Aumento neto de disponibilidades	4,622	2,424
Disponibilidades al inicio del año	<u>51,224</u>	<u>48,800</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$55,846</u>	<u>51,224</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo, se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102, de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas y

salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables."

"Los presentes estados consolidados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben."

[www.hsbc.com.mx/Grupo HSBC Mexico/Relacion con Inversionistas/Informacion Financiera](http://www.hsbc.com.mx/Grupo%20HSBC%20Mexico/Relacion%20con%20Inversionistas/Informacion%20Financiera)

www.cnbv.gob.mx

Director General

Luis Peña Kegel

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría

Ngar Yee Louie

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

Gustavo Ignacio Méndez Narváez

Rúbrica.

Director de Contabilidad

Juan José Cadena Orozco

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(millones de pesos)

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (el Banco) es una subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. HSBC Latin America Holdings (UK) Limited (HLAH) actualmente posee el 99.99% del capital social del Grupo. El Banco, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y derivados y la celebración de contratos de fideicomiso.

Operaciones y asuntos sobresalientes-

2012

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) impuso una multa al Banco por \$379 el 4 de noviembre de 2011, debido a un incumplimiento de diversas disposiciones prudenciales identificadas por esa autoridad por los ejercicios de 2007 y 2008. El 25 de julio de 2012 el Banco liquidó dicha multa, reconociendo un cargo en el estado consolidado de resultados dentro del rubro "Otros ingresos de la operación, neto".

2011

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011 el Banco llevó a cabo un proceso de reestructuración, consistente en la redefinición de las estructuras, recursos y proyectos con la finalidad de eficientar los procesos. Como consecuencia de esto, el estado consolidado de resultados por este periodo fue afectado por cargos no recurrentes, relacionados principalmente con el pago de indemnizaciones, cancelación de ciertos activos de larga duración en etapa de desarrollo y gastos por cierre de sucursales, por un total de \$1,699, los cuales fueron registrados en gastos de administración y promoción.

En la Sesión de Consejo de Administración del 4 de febrero de 2011, se aprobó la venta y posterior renta de 94 propiedades del Banco y algunas de sus subsidiarias, cuyo efecto en los estados financieros consolidados por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, se analiza a continuación:

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(millones de pesos)

Entidad legal	Precio de venta	Valor en libros	Utilidad
HSBC México, S.A.	\$370	199	171
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	384	119	265
Inmobiliaria Bamó, S.A. de C.V.	11	5	6

Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	8	5	3
Inmobiliaria Guatusí, S.A. de C.V.	18	6	12
Inmobiliaria GBM, S.A. de C.V.	56	27	29
Inmobiliaria GRUFIN, S.A. de C.V.	<u>198</u>	<u>64</u>	<u>134</u>
Total	<u>\$1,045</u>	<u>425</u>	<u>620</u>

La utilidad en la venta de estas sucursales se registró en el rubro de "Otros ingresos de la operación" durante el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

(2) Autorización y bases de presentación

El 21 de febrero de 2013, Luis Peña Kegel (Director General), Gustavo Ignacio Méndez Narváez (Director General Adjunto de Finanzas), Ngar Yee Louie (Director General Adjunto de Auditoría Interna) y Juan José Cadena Orozco (Director de Contabilidad) autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados dictaminados adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y los estatutos del Banco, los accionistas tienen facultades para modificar los estados financieros consolidados después de su emisión. Los estados financieros no consolidados, que se emiten en esta misma fecha, se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados están preparados, de acuerdo con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito en México (los Criterios de Contabilidad), en vigor a la fecha del balance general consolidado, establecidos por la Comisión Bancaria, quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los Criterios de Contabilidad señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, o en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), se aplicarán las bases de supletoriedad previstas en la NIF A-8 y sólo en caso de que las normas internacionales de información financiera (IFRS por su acrónimo en inglés) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a USD\$ o dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados del Banco reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen el valor en libros de inversiones en valores, operaciones con valores y derivados, reportos, préstamo de valores, estimación preventiva para riesgos crediticios, bienes adjudicados, obligaciones laborales al retiro e impuestos a la utilidad diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Las políticas contables significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados son las siguientes:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación -

Los estados financieros consolidados que se acompañan, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en que conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación" se cambió a un entorno económico no inflacionario (inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anuales menor al 26%) utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. El porcentaje de inflación acumulada de los tres ejercicios anuales, el del año y los valores de la UDI al cierre de cada año indicado se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Anual	Acumulada
2012	\$4.8746	3.90%	12.31%
2011	4.6913	3.64%	12.11%
2010	<u>4.5263</u>	<u>4.29%</u>	<u>15.09%</u>

(b) Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los del Banco y los de sus subsidiarias, incluyendo entidades de propósito específico (EPE), susceptibles de consolidación conforme a los Criterios de Contabilidad. Los saldos y transacciones importantes entre el Banco, subsidiarias y EPE, se han eliminado en la consolidación. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros de las subsidiarias y EPE al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011. En las siguientes dos hojas se detallan las subsidiarias y EPE, así como el porcentaje de participación accionaria del Banco, al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Actividad y subsidiaria	Participación accionaria en 2012	Participación accionaria en 2011
Inmobiliarias:		
Inmobiliaria Bisa, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%
Inmobiliaria Grufin, S. A de C.V.	100.00%	100.00%
Inmobiliaria Guatusi, S.A. de C.V.	100.00%	100.00%
Inmobiliaria el Nuevo París, S.A. de C.V.	100.00%	100.00%
Edificaciones Prime, S.A. de C.V.	100.00%	100.00%
Promoción en Bienes y Raíces, S.A. de C.V. ¹	5.04%	100.00%
HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V.	99.96%	99.96%
Inmobiliaria GBM Atlántico, S.A. de C.V.	99.99%	100.00%
Inmobiliaria Banga, S.A. de C.V.	99.99%	100.00%
Inmobiliaria Bamó, S.A. de C.V.	99.90%	100.00%
Servicios financieros:		
HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V.	100.00%	97.31%
Sin operaciones, pero aún no se inicia su proceso legal de disolución o liquidación:		
Mexicana de Fomento, S.A. de C.V. ⁵	71.33%	100.00%
Almacenadora Banpacífico, S.A. de C.V.	99.99%	99.99%
Inmobiliaria Banci, S.A. de C.V. ²	5.84%	100.00%
Desarrollo Turístico, S.A. de C.V. ³	38.98%	100.00%
Operadora de Hoteles de Mazatlán, S.A. de C.V. ⁴	-	100.00%

La participación accionaria incluye la directa e indirecta del Banco en las subsidiarias.

Entidades de propósito específico (EPE)

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco mantiene las siguientes EPE, mismas que se han consolidado en virtud de que el Banco tiene el control y fueron creadas para alcanzar un objetivo concreto.

¹ El 31 de agosto de 2012 se incorporó HLAH como nuevo accionista de la sociedad, efectuando un incremento de capital. Como resultado de este incremento la participación del Banco se diluyó a sólo el 5.0427%, y en consecuencia, se perdió el control dejando de consolidar a partir de dicha fecha.

^{2, 3 y 5} El Banco dejó de consolidar las subsidiarias Inmobiliaria Banci, S.A. de C.V. y Desarrollo Turístico, S.A. de C.V., debido a la dilución en la participación accionaria en Promoción en Bienes y Raíces, S.A. de C.V. (PBR) mencionada en el punto anterior, quien participaba del 99.92% del capital de Inmobiliaria Banci, S.A. de C.V., del 64.26% del capital de Desarrollo Turístico, S.A. de C.V. Asimismo, PBR mantenía una participación del 30.19% del capital de Mexicana de Fomento, S.A. de C.V., misma que quedó diluida.

⁴ El 19 de diciembre de 2012 esta entidad fue liquidada, por lo que a partir de esa fecha no consolida con el Banco.

- Asociación en participación creada entre Credit Suisse Capital Partners (Luxembourg) S.à.r.l., HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y Credit Suisse Alzette Holdings S.à.r.l., (Tula) constituida en junio de 2011 donde el Banco participa en un 99.3% de los riesgos y beneficios de los activos y pasivos, cuyo propósito es la inversión en deuda de alta calificación crediticia denominada en pesos. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el importe de la inversión en deuda a través de esta EPE asciende a \$5,371 y \$5,519, respectivamente, los cuales se incluyen como parte de las inversiones en valores, clasificadas como disponibles para la venta.

- Asociación en participación creada entre Credit Suisse Tower Investment (Luxembourg) S.à.r.l., HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y Credit Suisse K-H-R Investments S.à.r.l., (ETYMA) constituida en 2010 y de la que el Banco participa en un 99.4% de los riesgos y beneficios de los activos y pasivos, cuyo propósito es la adquisición de bonos emitidos por una entidad extranjera, los cuales están garantizados por Bonos M. Al 31 de diciembre de 2011, el importe de estos Bonos ascendía a \$4,697, mismo que se incluía como parte de los títulos disponibles para la venta. Al 31 de diciembre de 2012 esta EPE no tiene operaciones.

- El Fideicomiso irrevocable de administración 1052 (Su Casita o el Fideicomiso 1052) fue constituido en abril de 2011 al amparo de la firma del convenio de reconocimiento de adeudo y dación en pago entre el Banco e Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM ENR, derivado de un crédito otorgado por el Banco. Como consecuencia de lo anterior, el Banco posee los derechos fideicomitidos respecto al "patrimonio A", el cual se integra por: a) créditos individuales con garantía hipotecaria ("créditos del patrimonio"), b) de dinero y bienes muebles e inmuebles que se obtengan de la gestión de administración y cobro de los créditos; y, c) de los derechos de cobro originados por los créditos del patrimonio. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el importe del "patrimonio A" asciende a \$364 y \$391, respectivamente, mismo que se incluye en el rubro de créditos a la vivienda en el balance general consolidado.

(c) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de "Call Money") y depósitos en el Banco Central.

Las contrapartidas de las operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas representan derechos u obligaciones que se registran en los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley del Banco de México, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero y se reconocen como una disponibilidad restringida.

A la fecha de los estados financieros consolidados, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio conforme se devengan como parte de los ingresos o gastos por intereses. Por otra parte, los resultados por valuación y compraventa de metales preciosos amonedados y divisas se agrupan en el estado consolidado de resultados en el rubro de "Resultado por intermediación".

(d) Cuentas de margen-

Este rubro se compone del monto de colateral otorgado en efectivo, valores u otros activos altamente líquidos en operaciones con derivados en mercados o bolsas reconocidos.

(e) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papeles bancarios, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia.

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda y accionarios se registran inicial y subsecuentemente a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio en el rubro de "Resultado por intermediación". Si el monto de los títulos para negociar es insuficiente para cubrir el monto de los títulos por entregar en las operaciones fecha valor de compra-venta de valores, el saldo acreedor se presenta en el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar".

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran de igual manera que los títulos para negociar; sin embargo, los movimientos a su valor razonable se reconocen en el capital contable en el rubro de "Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta", el cual se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición al momento de la venta.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

(Viene de la Segunda Sección)

Deberá evaluarse si a la fecha del balance general consolidado existe evidencia objetiva de deterioro, considerando la diferencia entre el valor inicial de reconocimiento del título, neto de cualquier pago de principal y amortización y el valor razonable actual del título, menos la partida por deterioro del título. La diferencia identificada como deterioro deberá reclasificarse de la utilidad integral a los resultados del ejercicio.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan inicialmente a su valor razonable y posteriormente al costo amortizado, lo que implica que los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan y una vez que se enajenan los títulos se reconoce el resultado por compra-venta por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos en el rubro de "Resultado por intermediación" del estado consolidado de resultados.

Si existe evidencia objetiva de que se incurrió en una pérdida por deterioro respecto de un título conservado a vencimiento, el valor en libros del título se deberá reducir, reconociendo la pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

Transferencia entre categorías-

Las ventas de títulos conservados a vencimiento deberán informarse a la Comisión Bancaria. Asimismo, se podrán reclasificar de las categorías de "títulos para negociar" y "títulos disponibles para la venta" hacia la categoría "títulos conservados a vencimiento", o de "títulos para negociar" hacia "disponibles para la venta", siempre y cuando se cuente con autorización expresa de la Comisión Bancaria. Adicionalmente, se pueden reclasificar de la categoría de "títulos conservados al vencimiento" a "títulos disponibles para la venta" siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos al vencimiento.

Durante 2012 y 2011, no se efectuaron transferencias entre categorías.

Por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el derecho y/o la obligación en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. En los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras se reclasificará como adeudo vencido y se deberá constituir simultáneamente la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

(f) Operaciones de reporto-

A las operaciones de reporto que no cumplan con los términos establecidos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", se les da el tratamiento de financiamiento con colateral, atendiendo a la sustancia económica de dichas transacciones e independientemente si se trata de operaciones de reporto "orientadas a efectivo" u "orientadas a valores".

El Banco actuando como reportada reconoce la entrada del efectivo o bien una cuenta liquidadora deudora, así como una cuenta por pagar por el precio pactado, la cual representa la obligación de restituir dicho efectivo a la reportadora, reclasificando el activo financiero dado en colateral, presentándolo como restringido. En tanto el Banco actúe como reportadora reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar por el precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado y reconoce el colateral en cuentas de orden. A lo largo de la vida del reporto, la cuenta por pagar o por cobrar se presenta en el balance general consolidado como deudores o acreedores por reporto según corresponda y se valúan a su costo amortizado mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devenga, de acuerdo al método de interés efectivo. El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presenta en el rubro de "Ingresos o gastos por intereses", según corresponda.

Por lo que se refiere a los activos financieros vendidos o dados en garantía como reportadora se reconoce una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada, la cual se valúa a su valor razonable en el caso de venta o a su costo amortizado en caso de haber sido dado en garantía en otra operación de reporto.

El diferencial que, en su caso, se hubiere generado por la venta o dación en garantía del colateral, se presentará en el rubro de "Resultado por intermediación".

Conforme a las disposiciones del Banco Central, es obligatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes.

La garantía otorgada (sin transferencia de propiedad) se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(g) Préstamo de valores-

En las operaciones en que el Banco transfiere valores al prestatario recibiendo como colateral activos financieros, reconoce el valor objeto del préstamo transferido como restringido, mientras que los activos financieros recibidos como colateral (incluyendo el efectivo administrado en fideicomiso), se reconocen en cuentas de orden. En tanto el Banco reciba valores del prestamista, registra el valor objeto del préstamo recibido en cuentas de orden; mientras que los activos financieros entregados como colateral se reconocen como restringidos (incluyendo el efectivo administrado en fideicomiso). En ambos casos los activos financieros recibidos o entregados como colateral, se registran siguiendo las normas de valuación, presentación y revelación de conformidad con el criterio de contabilidad que corresponda, mientras que los valores registrados en cuentas de orden se valúan conforme a las normas relativas a las operaciones en custodia. El importe del premio devengado se reconoce en los resultados del ejercicio a través del método de interés efectivo durante la vigencia de la operación contra una cuenta por cobrar o por pagar según corresponda. La cuenta por pagar que representa la obligación de restituir el valor objeto de la operación se presenta dentro del balance general consolidado en el rubro de "colaterales vendidos o dados en garantía".

(h) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura. Dichos instrumentos sin considerar su intencionalidad se reconocen a valor razonable, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados. En las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido y se amortiza en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, se amortizan en línea recta durante la vigencia del contrato, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados. La prima cobrada o pagada se reconoce en el resultado por intermediación en el momento en que se vence la opción.

(i) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras dentro de los rubros de "Otras cuentas por cobrar" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas y, al mismo tiempo, se tenga la intención de liquidar la cantidad neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

(j) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos revolventes, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos mensuales de facturación vencidos o, en caso de que el periodo de facturación sea distinto al mensual, el correspondiente a 60 o más días naturales de vencidos.

Créditos para la vivienda, Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

Los créditos vencidos por los que se liquidan totalmente los saldos pendientes de pago (incluyendo los intereses) así como los créditos reestructurados o renovados que cumplen con el pago sostenido del crédito, son reclasificados como cartera vigente. Cuando dichos créditos son reclasificados a cartera vigente, los intereses registrados en cuentas de orden, se reconocen en los resultados del ejercicio.

(k) Créditos reestructurados

El Banco cuenta con criterios de elegibilidad para las reestructuras de crédito, que en general consideran que los plazos de dichas reestructuras están basados en la capacidad de pago de los acreditados dependiendo de cada uno de los distintos tipos de crédito.

Los créditos vencidos que se reestructuren o se renueven permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Los créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses, así como los créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento que se reestructuren durante el plazo del crédito o se renueven en cualquier momento serán considerados como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Aquellos créditos catalogados como revolventes, que se reestructuren o renueven, en cualquier momento se considerarán vigentes únicamente cuando el acreditado hubiere liquidado la totalidad de los intereses devengados, el crédito no presente periodos vencidos, y se cuente con elementos que justifiquen la capacidad de pago del deudor.

Los créditos vigentes distintos a los mencionados en los dos párrafos anteriores, que se reestructuren o se renueven, se considerará que continúan siendo vigentes únicamente cuando cumplan con lo siguiente:

- Si no ha transcurrido al menos el 80% del plazo original del crédito cuando el acreditado hubiere:
 - i) cubierto la totalidad de los intereses devengados, y
 - ii) cubierto el principal del monto original del crédito, que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto.
- Si se reestructuran o renuevan durante el transcurso del 20% final del plazo original del crédito, cuando el acreditado hubiere:
 - i) liquidado la totalidad de los intereses devengados;
 - ii) cubierto la totalidad del monto original del crédito que a la fecha de la renovación o reestructuración debió haber sido cubierto, y cubierto el 60% del monto original del crédito.

En caso de no cumplirse todas las condiciones descritas anteriormente son considerados como vencidos desde el momento en que se reestructuren o renueven, y hasta en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

(I) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir de los préstamos incluidos en su cartera de créditos y de riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. La estimación preventiva para riesgos crediticios se establece como se describe a continuación:

Cartera evaluada- La cartera crediticia se califica conforme a las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con base en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" (las "Disposiciones") emitidas por la Comisión Bancaria, utilizando la metodología estándar para la cartera comercial con saldos menores a 4,000,000 de UDIS, de consumo e hipotecario. La metodología distingue la calificación del acreditado y con base a ésta determina la reserva. Hasta el 30 de septiembre de 2012, el Banco utilizó una metodología interna autorizada por la Comisión Bancaria para el cálculo de reservas de cartera comercial con saldos mayores a 4,000,000 de UDIS, con excepción de los estados y municipios y proyectos de inversión, y a partir del 1 de octubre de 2012 el Banco aplica la metodología establecida por la Comisión Bancaria.

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A – Mínimo	0.50-0.99
B – Bajo	1.00-19.99
C – Medio	20.00-59.99
D – Alto	60.00-89.99
E – Irrecuperable	90.00-100.00

Las "Disposiciones" establecen reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago.

Reservas generales- De acuerdo con las "Disposiciones", se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A y adicionalmente las de grado de riesgo B-1 de la cartera crediticia de consumo revolvente.

Reservas específicas- Las que resulten de los grados de riesgo B, C, D y E sin considerar las que resulten del grado de riesgo B-1, para la cartera crediticia de consumo revolvente.

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos otorgados al IPAB, que no se califican.

Cartera emproblemada- Créditos comerciales con una alta probabilidad de que no se podrán recuperar en su totalidad. Tanto la cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. El Banco considera "cartera emproblemada" a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y otros accesorios, así como aquellas reservas requeridas por la Comisión Bancaria.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones derivadas de créditos castigados se reconocen en los resultados del ejercicio.

El 5 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el cambio a la metodología para determinar las reservas de cartera comercial de crédito otorgada a entidades federativas y municipios. Esta nueva metodología está basada en conceptos como pérdida esperada, probabilidad de incumplimiento, exposición al incumplimiento así como en la severidad de la pérdida por cada crédito y acreditado. La metodología anterior se basaba principalmente en las calificaciones asignadas por agencias calificadoras. El reconocimiento acumulado inicial por este cambio se registró en septiembre de 2011 de acuerdo con las "Disposiciones".

(m) Otras cuentas por cobrar-

Los préstamos a funcionarios y empleados, los derechos de cobro y las cuentas por cobrar relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacta a un plazo mayor a 90 días naturales, son evaluados por la Administración para determinar su valor de recuperación estimado y, en su caso, constituir las reservas correspondientes. Los importes correspondientes a otras cuentas por cobrar que no sean recuperados dentro de los 90 días siguientes a su registro inicial (60 días si los saldos no están identificados), se reservan en su totalidad, con excepción de los relativos a saldos por recuperar de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras. En este rubro también se incluyen los deudores por liquidación de operaciones de ventas de divisas a 24 y 48 horas.

(n) Bienes adjudicados-

Los bienes adjudicados se registran al valor menor entre: (a) su costo, (b) su valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación y (c) el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de sus estimaciones.

Cuando el valor del activo o de las amortizaciones devengadas o vencidas que dieron origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio en el rubro de "Otros ingresos (egresos) de la operación". En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, al no cumplirse las condiciones establecidas en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que a la fecha de la firma de dicho contrato, aun cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo.

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registran en el pasivo como un cobro anticipado. En la fecha en que se cumpla con las condiciones a que se refiere el criterio C-1 para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como "Otros ingresos (egresos) de la operación", la utilidad o pérdida generada, respectivamente.

El Banco constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las pérdidas potenciales de valor de los bienes por el paso del tiempo con base en las "Disposiciones", las cuales se determinan conforme a lo siguiente:

		Porcentaje de reserva	
Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago		Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de:	6	0	10
	12	10	20
	18	10	45
	24	15	60
	30	25	100
	36	30	100
	42	35	100
	48	40	100
	54	50	100
	60	100	100

(o) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, por ser el último año considerado como entorno económico inflacionario bajo la NIF “B-10”, se actualizaban mediante factores derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados. Las vidas útiles de cada grupo de inmuebles, mobiliario y equipo, se muestran en la nota 15.

(p) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías asociadas se valúan por el método de participación, reconociendo los cambios en los resultados del ejercicio. Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa, las cuales se reconocen a su costo de adquisición.

(q) Otros activos, cargos diferidos e intangibles-

El rubro de “Otros activos” incluye saldos a favor de impuestos por compensar o recuperar. El de “Cargos diferidos” incluye el pago anticipado de obligaciones laborales, otros gastos por amortizar de servicios y comisiones pagadas por anticipado, cuya amortización se realiza durante el plazo de cada transacción en línea recta.

El rubro de “Activos intangibles” incluye los costos directamente relacionados con la instalación y puesta en marcha del software de equipo de cómputo, así como el costo de las licencias necesarias para su operación. De acuerdo con las políticas internas del Banco, únicamente son sujetos a ser capitalizados los proyectos que cumplan con las siguientes características: (i) ser identificable, (ii) tener control sobre ellos y (iii) se espere obtener beneficios económicos futuros de ellos. La vida promedio de amortización de estos costos es de 3 a 5 años dependiendo de sus características, los cuales se amortizan en línea recta.

(r) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

El ISR y el IETU causados en el ejercicio se calculan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El impuesto a la utilidad diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

Para determinar cuál de los impuestos a la utilidad diferidos debe ser registrado, se identifica la base sobre la cual se amortizarán en el futuro las diferencias que es su caso están generando impuesto diferido y se evalúa el nivel de probabilidad de pago o recuperación de cada uno de los impuestos.

(s) Captación-

Este rubro comprende los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del público en general incluyendo fondeo del mercado de dinero y bonos bancarios. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(t) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

El rubro incluye préstamos interbancarios directos de corto y largo plazo, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central, financiamientos por fondos de fomento y préstamos por descuento de cartera de bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. En el caso de los préstamos interbancarios recibidos en un plazo menor o igual a 3 días se presentan como parte del rubro de exigibilidad inmediata.

(u) Beneficios a los empleados-

Los beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración y al retiro, a que tienen derecho los empleados, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado, considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2012 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente de los empleados que tienen derecho a los beneficios del plan de pensiones y prima de antigüedad, es aproximadamente de 18 años y para los beneficios posteriores al retiro es de aproximadamente 14 años.

La ganancia o pérdida actuarial para los beneficios por terminación se reconoce directamente en los resultados del periodo conforme se devenga y para beneficios al retiro y otros beneficios posteriores se amortiza tomando como base la vida laboral remanente de los empleados que se espera reciban los beneficios. En el caso de plan de pensiones de contribución definida y otros beneficios de contribución definida se reconocen en los resultados del periodo conforme se devengan.

(v) Pagos basados en acciones-

El Banco ofrece distintos programas de pagos basados en acciones del capital de su compañía controladora a su personal de nivel directivo, reconociendo un gasto de operación en el estado consolidado de resultados así como un pasivo durante el periodo de adjudicación al valor razonable que se estima tendrán los instrumentos de capital al liquidar el pasivo. El periodo para la adjudicación del otorgamiento de dichos programas oscila entre uno y tres años en promedio.

(w) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de "Créditos diferidos" y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por anualidad y renovación de tarjetas de crédito se difieren en un periodo de doce meses.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos (préstamos personales, vivienda y comerciales) se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Las comisiones cobradas por reestructuraciones o renovaciones de créditos, se adicionan a las comisiones originadas por el otorgamiento del crédito y se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito. Las demás comisiones se reconocen en el momento en que se generan en el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado consolidado de resultados. Los costos y gastos asociados con el otorgamiento de créditos se reconocen como un cargo diferido y se amortizan durante el mismo periodo en que se reconocen los ingresos por comisiones cobradas por el otorgamiento de esos créditos.

Los intereses generados por operaciones de reporto se reconocen conforme se devengan.

(x) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se valúan de la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece la Comisión Bancaria. Para la conversión de los dólares a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera determinado por el Banco Central. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(y) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. A partir del 1o. de enero de 2005, el IPAB garantiza un máximo de 400,000 UDIS (\$1,950 al 31 de diciembre de 2012) por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000, en el DOF. El Banco reconoce en resultados del ejercicio las aportaciones obligatorias al IPAB.

(z) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(aa) Deterioro del valor de recuperación de activos de larga duración-

El Banco evalúa periódicamente los valores actualizados de los activos de larga duración para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos netos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización o realización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, el Banco registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros consolidados a su valor actualizado o de realización, el menor.

(4) Cambios contables-

a) El 1 de octubre de 2012, el Banco dejó de utilizar la metodología interna de calificación de cartera comercial autorizada por la Comisión Bancaria para apegarse a las reglas generales establecidas por dicha Comisión. Derivado de lo anterior, el Banco liberó reservas por \$1,240, las cuales estaban registradas en el rubro "Estimación preventiva para riesgos crediticios" en el estado consolidado de resultados.

b) El Banco mantenía la política de castigar su cartera hipotecaria cuando presentaba 24 meses de retraso en el pago. Esto basado en su mejor estimado del tiempo en que las posibilidades de recuperación del portafolio eran mínimas. Durante el año de 2012, llevó a cabo un estudio para actualizar este estimado y derivado del mismo en abril de 2012, modificó su política interna de castigo de cartera hipotecaria vencida y la redujo a siete pagos vencidos. Derivado de lo anterior, el Banco incrementó la estimación preventiva para riesgos crediticios relacionada con los créditos de la cartera hipotecaria, registrando un cargo a los resultados del ejercicio por \$659 en el rubro "estimación preventiva para riesgos crediticios".

c) El 5 de octubre de 2011, el DOF publicó la resolución que modifica el criterio contable B-6 "Cartera de Crédito" de las "Disposiciones", el cual entró en vigor el 1 de marzo de 2012. Entre los cambios se establecen los siguientes:

- Comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito: El diferimiento de estas comisiones por renovaciones de créditos, bajo el método de línea recta durante el nuevo plazo del crédito.

- Restructuraciones y renovaciones: nuevas condiciones para considerar como vigentes los créditos que sean reestructurados o renovados y se requieren revelaciones adicionales.

d) El 5 de julio de 2012, la SHCP publicó en el DOF la resolución que modifica el criterio contable B-10 "Fideicomisos" de las "Disposiciones", los cambios establecidos se mencionan a continuación:

- Se incorpora el término de "patrimonio fideicomitido".
- Se especifica la forma en que deberá valuarse el patrimonio fideicomitido de aquellos fideicomisos que soliciten y, en su caso, obtengan y mantengan la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores, dicho patrimonio deberá valuarse con base en las normas contables que para tales efectos establezca la Comisión Bancaria mediante disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

- Se especifica que las contabilidades especiales de operaciones realizadas por cada contrato de fideicomiso deberán coincidir con los saldos de las cuentas de orden en que la entidad reconozca el patrimonio fideicomitido.

e) El 5 de julio de 2012, la SHCP publicó en el DOF, una resolución que modifica el criterio contable C-5 de las "Disposiciones" "Consolidación de entidades de propósito específico", en la que se menciona que, para efectos de consolidación, los estados financieros de las entidades de propósito específico (EPE) deberán ajustarse con base en los criterios o políticas contables aplicables a la entidad que consolida, aun cuando por disposición expresa de la Comisión Bancaria, la EPE utilice criterios o políticas contables distintas a las aplicables a la entidad que consolida.

f) El 23 de octubre de 2012, la SHCP publicó en el DOF modificaciones a los artículos 57 y 238 de las Disposiciones, indicando que:

- Para determinar las posiciones netas a favor de una Institución por operaciones con derivados, las Instituciones deberán compensar los saldos deudores y acreedores resultantes de las operaciones que se tengan concertadas con cualquier contraparte. Dicha compensación deberá efectuarse respecto de saldos que se mantengan con una misma contraparte, sin diferenciar el tipo de instrumento, el subyacente, moneda y plazo.

- Para determinar las posiciones netas a favor de una institución por operaciones con derivados, las instituciones podrán considerar los depósitos en efectivo otorgados como colaterales únicamente para disminuir los saldos acreedores que garanticen dichos depósitos. En todo caso, el saldo remanente de los depósitos considerados para disminuir los saldos acreedores deberá considerarse dentro del concepto de financiamiento y en caso de partes relacionadas debe considerarse dentro del monto de operaciones a las que se refiere el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley.

g) En diciembre de 2011 el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) emitió las mejoras en la NIF A-7 "Presentación y revelación" y el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de

larga duración y su disposición”, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2012. Las mejoras efectuadas se mencionan a continuación:

- En la NIF A-7 se modifica y adicionan ciertos párrafos para aclarar los requerimientos de revelación respecto a los supuestos clave utilizados al cierre del periodo contable, en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente.

- En el Boletín C-15 se elimina el requisito de “no estar en uso” para clasificar a un activo de larga duración como disponible para su venta. Se establece la no reversión de las pérdidas por deterioro del crédito mercantil ya reconocidas y se establece la presentación de las pérdidas por deterioro y su reversión en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos en los que se reconoce la depreciación o amortización asociada con los correspondientes activos, salvo que se trate de inversión permanente en asociadas.

Estas mejoras entraron en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2012 y su aplicación es de forma prospectiva en cuanto a los cambios en valuación, y retrospectiva en los cambios en presentación.

Los efectos derivados de la aplicación de las modificaciones en los criterios contables, NIF y las Disposiciones, no fueron importantes.

(5) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras larga o activa (corta o pasiva) equivalentes a un máximo del 15% del capital básico del Banco. Conforme al capital básico del Banco publicado por el Banco Central al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la posición máxima permitida al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a USD\$444 y USD\$376, respectivamente.

La posición en monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza cómo se muestra a continuación:

	(millones de dólares)	
	2012	2011
Activos	29,056	24,146
Pasivos	<u>(29,349)</u>	<u>(24,191)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(293)</u>	<u>(45)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue de \$12.9658 y \$13.9476 pesos por dólar, respectivamente. Al 21 de febrero de 2013, fecha de emisión de los estados financieros consolidados dictaminados el tipo de cambio era de \$12.7699, pesos por dólar.

(6) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de disponibilidades se integra como se menciona a continuación:

	2012	2011
Caja	\$12,630	11,083
Bancos del país y del extranjero	5,310	7,043
Depósitos en garantía	-	5

Otras disponibilidades	11	16
Disponibilidades restringidas:		
Depósitos en el Banco Central	32,542	32,504
Préstamos bancarios, con vencimiento menor a 3 días	-	171
Compras de divisas 24 y 48 horas	22,487	21,259
Venta de divisas 24 y 48 horas	<u>(17,134)</u>	<u>(20,857)</u>
	<u>\$55,846</u>	<u>51,224</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo de caja valorizado en moneda nacional, se integra por billetes y monedas, como se muestra a continuación:

Divisas	Tipo de cambio		2012	2011
	2012	2011		
Moneda	-	-	\$12,430	10,778
Dólar	12.9658	13.9476	198	300
Euro	17.1382	18.1039	<u>2</u>	<u>5</u>
			<u>\$12,630</u>	<u>11,083</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco no tuvo depósitos en dólares con el Banco Central.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los depósitos en el Banco Central en moneda nacional, corresponden a depósitos de regulación monetaria que carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

Al 31 de diciembre de 2012 el Banco no tiene préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento hasta 3 días.

Al 31 de diciembre de 2011 el Banco tenía préstamos bancarios (Call Money) con vencimiento hasta 3 días, con la siguiente institución:

	Plazo	Tasa	Monto
Banco Nacional de México, S.A.	3 días	4.40%	\$171

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la valorización en moneda nacional de las compras y ventas de divisas a ser liquidadas en 24 y 48 horas, se integra como se muestra a continuación:

Divisa	2012		2011	
	Compras	Ventas	Compras	Ventas
Dólar	\$21,105	(16,684)	17,840	(17,611)
Libra Esterlina	15	(15)	29	(16)

Euro	664	(423)	3,112	(3,221)
Real Brasileiro	703	-	271	-
Otras	—	(12)	7	(9)
	<u>\$22,487</u>	<u>(17,134)</u>	<u>21,259</u>	<u>(20,857)</u>

(7) Cuentas de margen

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las cuentas de margen corresponden a depósitos en el Mercado Mexicano de Derivados S.A. de C.V. (MexDer) por \$53 y \$27, respectivamente.

(8) Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las inversiones en valores se analizan como sigue:

	2012		2011	
Títulos para negociar*:				
Valores gubernamentales	\$27,669		37,578	
Pagarés bancarios	1,847		2,088	
Bonos	1,298		1,653	
Acciones	<u>5,524</u>	36,338	<u>1,994</u>	43,313
Títulos disponibles para la venta*:				
Valores gubernamentales	93,140		108,237	
Títulos bancarios	1,840		-	
Valores corporativos	2,359		2,916	
Acciones	—	97,339	<u>11</u>	111,164
Títulos conservados al vencimiento*:				
CETES Especiales de los fideicomisos UDIS:				
Vivienda	4,161		3,988	
Estados y municipios	<u>603</u>		<u>578</u>	
	4,764		4,566	
Valores transferidos:				
Bonos	<u>1,717</u>	<u>6,481</u>	<u>2,704</u>	<u>7,270</u>
Total de inversiones en valores		<u>\$140,158</u>		<u>161,747</u>

* El total de títulos para negociar, disponibles para la venta y conservados al vencimiento incluye títulos restringidos por haber sido otorgados en garantía, según se detalla más adelante en la sección de colaterales.

Durante los años 2012 y 2011, el Banco no realizó ninguna transferencia de valores entre categorías.
Colaterales

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las inversiones en valores otorgadas y recibidas como colateral, así como los colaterales vendidos o dados en garantía, se analizan a continuación:

	2012	2011
Otorgados (Títulos restringidos) (nota 9)		
Títulos para negociar	\$16,033	9,814
Títulos disponibles para la venta	5,804	7,531
Títulos conservados al vencimiento	—	2
	<u>\$21,837</u>	<u>17,347</u>
Recibidos (en cuenta de orden) (notas 9 y 10)		
Por operaciones de reporto	\$45,064	40,230
Por operaciones de préstamo de valores:		
Renta fija	<u>3,903</u>	<u>14,566</u>
	<u>\$48,967</u>	<u>54,796</u>
Colaterales vendidos o dados en garantía		
Por operaciones de reporto (nota 9)	\$35,306	34,490
Por operaciones de préstamo de valores:		
Renta fija	<u>7,894</u>	<u>13,339</u>
	<u>\$43,200</u>	<u>47,829</u>

Los colaterales otorgados, recibidos, así como los vendidos y dados en garantía, se originaron principalmente por la celebración de operaciones de reporto y de préstamos de valores. Los colaterales recibidos se encuentran registrados en cuentas de orden mientras que los colaterales vendidos o dados en garantía se encuentran registrados en la cuenta de "Colaterales vendidos o dados en garantía", cuyo saldo en el caso de operaciones de reporto se presenta neto de los colaterales recibidos en los estados financieros consolidados.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco tiene el derecho a dar en garantía los colaterales recibidos en operaciones de reporto y de vender o dar en garantía los colaterales recibidos en operaciones de préstamo de valores.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco mantenía dentro de su portafolio títulos distintos a valores gubernamentales mexicanos de un mismo emisor superior al 5% de su capital neto (\$2,365 y \$2,258, respectivamente), por un valor de \$5,535 y \$6,575, respectivamente, como se muestra a continuación:

Emisor	Clave de pizarra	Serie	Monto	Tasa
2012				
Gobierno Brasileño	BNTN071	140101	\$4,918	9.76%
Gobierno Brasileño	BRAZX87	130617	<u>617</u>	10.25%
			<u>\$5,535</u>	
Emisor	Clave de pizarra	Serie	Monto	Tasa
2011				
Gobierno Brasileño	BNTN071	140101	\$5,613	9.76%
Gobierno Brasileño	BRAZX87	130617	712	10.25%

Gobierno Brasileño	BRAZT75	120111	<u>250</u>	11.00%
			<u>\$6,575</u>	

Clasificación de inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la clasificación de inversiones en valores atendiendo a los plazos nominales de los títulos en el portafolio en corto y largo plazo, se muestran a continuación:

	2012		2011	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Para negociar	\$29,210	7,128	22,652	20,661
Disponibles para la venta	22,673	74,666	4,328	106,836
Conservados al vencimiento	<u>340</u>	<u>6,141</u>	<u>872</u>	<u>6,398</u>
	<u>\$52,223</u>	<u>87,935</u>	<u>27,852</u>	<u>133,895</u>
	<u>\$140,158</u>		<u>161,747</u>	

Los promedios ponderados de los plazos de vencimiento en años (no auditados), de las inversiones en valores clasificados por categorías al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se muestran a continuación:

	2012	2011
Títulos para negociar	1.38	1.22
Títulos disponibles para la venta	4.12	2.54
Títulos conservados a vencimiento	8.48	8.02

Las tasas promedio ponderadas e ingresos por intereses derivados de las inversiones en valores por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (ver nota 28), se muestran a continuación:

	2012		2011	
	Interés	Tasa	Interés	Tasa
Para negociar	\$1,275	3.38%	1,152	3.01%
Disponibles para la venta	5,130	5.01%	6,356	6.65%
Conservados al vencimiento	<u>332</u>	4.83%	<u>371</u>	4.96%
	<u>\$6,737</u>		<u>7,879</u>	

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, las pérdidas y ganancias netas sobre las operaciones de títulos para negociar ascendieron a \$16 y \$11, respectivamente.

Durante los ejercicios de 2012 y 2011, el Banco no registró pérdidas por deterioro de títulos disponibles para la venta o de títulos conservados al vencimiento.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, la utilidad por valuación derivada de los títulos disponibles para la venta reconocidos en el capital contable, ascendió a \$1,737 y \$1,761, respectivamente y el Banco reclasificó, por venta de títulos disponibles para la venta al estado consolidado de resultados \$1,230 y \$911, respectivamente. Derivado de lo anterior el efecto neto en los estados consolidados de variaciones fue por \$507 (\$355, neto de impuesto diferido) y \$850 (\$595, neto de impuesto diferido), respectivamente.

(9) Operaciones de reporto-

Los saldos deudores y acreedores por operaciones de venta y compra de reportos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analizan a continuación:

	Reportadora		Reportadora	
	2012	2011	2012	2011
Operaciones de reporto	\$43,012	40,239	20,729	15,373
Colaterales vendidos o dados en garantía	<u>(35,306)</u>	<u>(34,490)</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
	<u>\$7,706</u>	<u>5,749</u>	<u>20,729</u>	<u>15,373</u>

A continuación se analizan tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales entregados en operaciones de reporto como reportada registrados como títulos restringidos, así como los recibidos en operaciones como reportadora y los plazos promedio de los títulos recibidos o entregados en estas operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012				2011			
	Reportada	Reportadora	Plazo promedio		Reportada	Reportadora	Plazo promedio	
	(restringidos)	(cuenta de orden)	Venta	Compra	(restringidos)	(cuenta de orden)	Venta	Compra
Títulos gubernamentales								
BONDES D	\$12,019	10,602	38	9	8,379	6,972	40	19
CETES	3,541	30,727	4	2	747	6,998	4	5
UMS	3,233	-	1,134	-	4,479	-	1,750	-
BPAT	-	707	-	2	-	24,041	-	8
BPAS	-	-	-	-	232	-	7	-
BONDES M	2,618	3,028	1,055	2	3,052	-	1,758	-
BONDES 182	-	-	-	-	-	2,219	-	31
Títulos bancarios								
IBANOBRA	426	-	15	-	456	-	13	-
Títulos corporativos								
Bonos corporativos	-	-	-	-	2	-	27	-
	<u>\$21,837</u>	<u>45,064</u>			<u>17,347</u>	<u>40,230</u>		

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, los ingresos y gastos por intereses derivados de operaciones de reporto reconocidos en el estado consolidado de resultados ascendieron a \$2,063 y \$2,914, respectivamente (\$997 y \$2,608, respectivamente en 2011) (ver nota 28).

(10) Colaterales vendidos o dados en garantía-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los colaterales recibidos en préstamo de valores y vendidos o dados en garantía se analizan como se muestra a continuación:

	2012			2011		
	Títulos	Monto	Plazo promedio	Títulos	Monto	Plazo promedio
Cetes	101,953,570	\$1,012	2	64,673,580	\$643	3
Bonos	25,892,639	2,705	2	98,062,187	10,945	3
Udibonos	<u>315,302</u>	<u>171</u>	2	<u>135,506</u>	<u>70</u>	13
		<u>\$3,888</u>			<u>\$11,658</u>	

Las operaciones de préstamo de valores vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, devengaron premios por pagar de \$22 y \$4, respectivamente, los cuales se encuentran registrados en el rubro de "Préstamos de valores" en el balance general consolidado.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, los gastos por intereses derivados de operaciones de préstamo de valores reconocidos en el estado consolidado de resultados ascendieron a \$16 y \$25, respectivamente.

(11) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Los objetivos primordiales del Banco para la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados es la neutralización de riesgos de mercado, crédito y liquidez que pudieran afectar resultados futuros en la entidad. Estos instrumentos también son ofrecidos a algunos de los clientes del Banco con la misma intención. La celebración de estas operaciones está de acuerdo con las políticas establecidas por HSBC Holdings Plc y con autorización del Banco Central. Los modelos de valuación están debidamente autorizados y son adecuados para el reconocimiento de los riesgos que involucran.

En los Swaps de tasa de interés o de divisas, el Banco y los clientes intercambian flujos futuros de tasas y/o divisas. Las opciones dan el derecho de recibir o pagar una tasa de interés o divisas a un precio determinado. Los futuros son un acuerdo estándar y obligatorio para comprar o vender una cantidad predeterminada de un bien tangible específico en un día futuro vía un contrato estandarizado. Los términos y condiciones de los derivados del Banco son según los estándares del mercado.

El Banco utiliza derivados con fines de cobertura (flujos de efectivo) para convertir flujos variables a flujos fijos. Esto permite cubrir dos tipos de riesgos:

Riesgo de tasa de interés - Si el subyacente es un activo con interés variable se convierte a interés fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo flujo fijo y pagando el variable. Si el subyacente es un pasivo variable se convierte a fijo a través de un Swap de tasa de interés recibiendo el flujo variable y pagando el flujo fijo. El riesgo cubierto es el riesgo atribuible a los cambios en las tasas de interés del subyacente.

Riesgo de moneda - Ya sea en un activo o pasivo subyacente se convierte el interés fijo denominado en otra divisa en interés fijo en pesos entrando en un Swap de divisas. El riesgo cubierto es el riesgo de los cambios en la divisa funcional equivalente a los flujos de efectivo para una divisa extranjera reconocida y que es medido por la tasa de intercambio spot.

Siempre hay una relación uno a uno entre el subyacente cubierto y el instrumento de cobertura.

La efectividad prospectiva del inicio será evaluada comparando los términos críticos del activo/pasivo cubierto con respecto a los instrumentos de cobertura. Con esta conciliación y sobre esta base, se espera que la cobertura sea altamente efectiva al principio y a lo largo de la vida de la cobertura.

La efectividad actual y prospectiva en la vida de la cobertura se evalúa al término de cada mes calculando los cambios en los flujos de efectivo del derivado en todos los períodos aplicables en que se ha designado la cobertura. Estos se comparan con los cambios en los flujos de efectivo de la posición cubierta en el mismo periodo que le aplica.

El valor de la exposición al riesgo de mercado de las operaciones con instrumentos financieros derivados, está comprendida en el Valor de Riesgo de Mercado Global del Banco, el cual se explica en la nota 30.

De no haberse cubierto la posición primaria con las operaciones financieras derivadas mencionadas anteriormente se hubiera tenido un impacto desfavorable en los resultados de 2012 y 2011 por \$54 y \$83, respectivamente.

Coberturas de valor razonable

Por lo que respecta a las coberturas de valor razonable, por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, las pérdidas del instrumento de cobertura así como la ganancia de la partida cubierta ascendieron a \$241 y \$259, respectivamente y (\$746 y \$753, respectivamente en 2011).

Coberturas de flujo de efectivo

Al 31 de diciembre de 2012, el periodo por el que se espera ocurran los flujos de efectivo de las posiciones de cobertura de flujo de efectivo se describen a continuación:

	2013	2014	2015
Swaps en dólares	<u>62</u>	<u>59</u>	<u>11</u>

El monto total reconocido en la utilidad integral durante 2012 por cambios en el valor razonable de las coberturas de flujo de efectivo vigentes fue una utilidad de \$263 (pérdida de \$42 en 2011).

El monto reclasificado de la utilidad integral a los resultados de los ejercicios 2012 y 2011 por ajuste del valor razonable pendiente de amortizar de coberturas desasignadas y la consecuente venta de la posición cubierta (bonos) fue una utilidad de \$90 y \$16, respectivamente, la cual se registró en el rubro de "Resultado por Intermediación".

Durante 2012 y 2011 el monto reclasificado de la utilidad integral por amortización del valor razonable de swaps de coberturas desasignadas de flujo de efectivo al margen financiero fue una pérdida de \$27 y \$15, respectivamente.

Montos nocionales

Los montos nocionales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos y representan el importe al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la cuenta de orden "Montos contratados en instrumentos derivados" y la valuación a valores razonables, se analiza cómo se muestra a continuación:

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(millones de pesos)

31 de diciembre de 2012

	Nacionales								Valor Razonable								Neto
	Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		
	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
Negociación																	
Futuros	\$868	-	65	-	-	-	933	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Forwards	190,278	188,193	300,950	330,000	1,299	6,816	492,527	525,009	3,057	1,344	64	175	3	1	3,124	1,520	1,604
Opciones	19,212	19,157	31,913	-	-	-	51,125	19,157	-	-	106	54	-	-	106	54	52
Swaps	182,809	159,266	1,039,775	955,723	-	-	1,222,584	1,114,989	19,098	17,456	20,984	20,788	-	-	40,082	38,244	1,838
	393,167	366,616	1,372,703	1,285,723	1,299	6,816	1,767,169	1,659,155	22,155	18,800	21,154	21,017	3	1	43,312	39,818	3,494
Cobertura																	
Swaps	-	1,533	12,325	9,402	-	-	12,325	10,935	-	121	37	982	-	-	37	1,103	(1,066)
	-	1,533	12,325	9,402	-	-	12,325	10,935	-	121	37	982	-	-	37	1,103	(1,066)
	393,167	368,149	1,385,028	1,295,125	1,299	6,816	1,779,494	1,670,090	22,155	18,921	21,191	21,999	3	1	43,349	40,921	2,428

31 de diciembre de 2011

	Nacionales								Valor Razonable								Neto
	Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		Divisas		Tasa de interés		Acciones		Total		
	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	Compra/	Venta/	
	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
Negociación																	
Futuros	-	-	439	-	-	-	439	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Forwards	157,902	157,002	-	-	-	-	157,902	157,002	3,878	2,978	-	-	-	-	3,878	2,978	900
Opciones	13,783	13,755	9,741	8,484	-	-	23,524	22,239	440	433	77	58	-	-	517	491	26
Swaps	<u>144,505</u>	<u>136,680</u>	<u>435,926</u>	<u>435,076</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>580,431</u>	<u>571,756</u>	<u>21,854</u>	<u>21,295</u>	<u>16,301</u>	<u>16,445</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>38,155</u>	<u>37,740</u>	<u>415</u>
	316,190	307,437	446,106	443,560	-	-	762,296	750,997	26,172	24,706	16,378	16,503	-	-	42,550	41,209	1,341
Cobertura																	
Swaos	<u>-</u>	<u>5,742</u>	<u>43,500</u>	<u>6,870</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>43,500</u>	<u>12,612</u>	<u>-</u>	<u>958</u>	<u>356</u>	<u>1,130</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>356</u>	<u>2,087</u>	<u>(1,731)</u>
	-	5,742	43,500	6,870	-	-	43,500	12,612	-	958	356	1,130	-	-	356	2,087	(1,731)
	<u>\$316,190</u>	<u>313,179</u>	<u>489,606</u>	<u>450,430</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>805,796</u>	<u>763,609</u>	<u>26,172</u>	<u>25,664</u>	<u>16,734</u>	<u>17,633</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>42,906</u>	<u>43,296</u>	<u>(390)</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco no otorgó colaterales distintos de efectivo por pasivos resultantes de derivados. Asimismo el Banco no recibe colaterales distintos de efectivo de parte de sus contrapartes por operaciones de derivados.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el riesgo de crédito por operaciones con instrumentos financieros derivados asciende a \$6,428 y \$5,608, respectivamente.

Miércoles 22 de marzo de 2017

MANUSCRIPT

1999-2000

111

111

111

111

111

111

111

111

111

111

Cartera	Comercial		Financieras		Gubernamentales		Consumo		Vivienda		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Vigente:												
Moneda Nacional	\$84,157	73,622	4,593	8,138	27,458	24,491	33,585	29,302	18,063	16,569	167,856	152,122
Moneda Extranjera	25,007	27,390	230	130	649	1,425	-	-	-	-	25,886	28,945
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	1,224	1,489	1,224	1,489
Total	<u>109,164</u>	<u>101,012</u>	<u>4,823</u>	<u>8,268</u>	<u>28,107</u>	<u>25,916</u>	<u>33,585</u>	<u>29,302</u>	<u>19,287</u>	<u>18,058</u>	<u>194,966</u>	<u>182,556</u>
Vencida:												
Moneda Nacional	1,236	1,234	3	-	-	-	1,302	1,234	554	1,586	3,095	4,054
Moneda Extranjera	836	793	-	-	-	-	-	-	-	-	836	793
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	82	235	82	235
Total	<u>2,072</u>	<u>2,027</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,302</u>	<u>1,234</u>	<u>636</u>	<u>1,821</u>	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>
Total:												
Moneda Nacional	85,393	74,856	4,596	8,138	27,458	24,491	34,887	30,536	18,617	18,155	170,951	156,176
Moneda Extranjera	25,843	28,183	230	130	649	1,425	-	-	-	-	26,722	29,738
Udis	-	-	-	-	-	-	-	-	1,306	1,724	1,306	1,724
Total	<u>\$111,236</u>	<u>103,039</u>	<u>4,826</u>	<u>8,268</u>	<u>28,107</u>	<u>25,916</u>	<u>34,887</u>	<u>30,536</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>198,979</u>	<u>187,638</u>
Clasificación por actividad												
Manufactura	\$61,349	56,259	-	-	-	-	-	-	-	-	61,349	56,259
Agropecuaria, Silvicultura y pesca	9,469	8,038	-	-	-	-	-	-	-	-	9,469	8,038
Comercio y turismo	21,893	24,004	-	-	-	-	-	-	-	-	21,893	24,004
Servicios	18,525	14,738	-	-	-	-	-	-	-	-	18,525	14,738
Servicios Financieros	-	-	1,546	1,562	-	-	-	-	-	-	1,546	1,562
Uniones de Crédito	-	-	932	1,162	-	-	-	-	-	-	932	1,162
Arrendadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Municipios	-	-	-	-	1,280	1,653	-	-	-	-	1,280	1,653
Estados	-	-	-	-	8,716	7,731	-	-	-	-	8,716	7,731
Crédito al Gobierno Federal (programas)	-	-	-	-	582	758	-	-	-	-	582	758
Otros a entidades gubernamentales (ver nota 12a)	-	-	-	-	17,529	15,774	-	-	-	-	17,529	15,774
Otros a entidades financieras	-	-	2,348	5,544	-	-	-	-	-	-	2,348	5,544
Crédito auto	-	-	-	-	-	-	2,669	2,896	-	-	2,669	2,896

Tarjeta de Crédito	-	-	-	-	-	-	17,374	16,189	-	-	17,374	16,189
Multicrédito	-	-	-	-	-	-	13,504	9,975	-	-	13,504	9,975
Pagos Fijos	-	-	-	-	-	-	1,340	1,476	-	-	1,340	1,476
Construcción y vivienda	-	-	-	-	-	-	-	-	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>
	<u>\$111,236</u>	<u>103,039</u>	<u>4,826</u>	<u>8,268</u>	<u>28,107</u>	<u>25,916</u>	<u>34,887</u>	<u>30,536</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>198,979</u>	<u>187,638</u>

Clasificación de cartera vencida por antigüedad

De 1 a 180 días	\$689	419	3	-	-	-	1,286	1,178	540	644	2,518	2,241
De 181 a 365 días	133	990	-	-	-	-	15	56	96	502	244	1,548
De 1 a 2 años	495	272	-	-	-	-	1	-	-	669	496	941
Más de 2 años	<u>755</u>	<u>346</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6</u>	<u>755</u>	<u>352</u>
	<u>\$2,072</u>	<u>2,027</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,302</u>	<u>1,234</u>	<u>636</u>	<u>1,821</u>	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>

NOTA: Las cantidades anteriores corresponden a importes acumulados de capital (para 2012 \$198,065 y 2011 \$186,612) e interés (para 2012 \$914 y 2011 \$1,026) que se encuentran clasificados en los Balances Generales Consolidados de HSBC México, S.A. en el Activo en los rubros de Cartera de Crédito Vigente y Vencida.

	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Evaluación de cartera												
Monto clasificado por riesgo												
A-Mínimo	\$102,942	51,270	3,543	4,955	11,362	6,825	7,563	7,074	17,337	16,707	142,747	86,831
B-Bajo	28,932	69,038	1,283	3,312	8,124	10,264	24,077	20,557	2,135	1,773	64,551	104,944
C-Medio	3,428	4,290	-	-	15	48	1,907	1,574	448	1,392	5,798	7,304
D-Alto	297	183	-	-	-	-	1,302	1,281	3	7	1,602	1,471
E-Irrecuperable	<u>863</u>	<u>698</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8</u>	<u>7</u>	<u>38</u>	<u>50</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>909</u>	<u>755</u>
	<u>\$136,462</u>	<u>125,479</u>	<u>4,826</u>	<u>8,267</u>	<u>19,509</u>	<u>17,144</u>	<u>34,887</u>	<u>30,536</u>	<u>19,923</u>	<u>19,879</u>	<u>215,607</u>	<u>201,305</u>
Reserva y porcentajes												
A-Mínimo del 0.5 a.09	\$571	331	21	44	58	63	44	39	45	42	739	519
B-Bajo del 1.0 a 19.9	1,287	3,259	65	157	385	395	2,362	1,983	115	109	4,214	5,903
C-Medio del 20 a 59.9	1,238	1,305	-	-	3	19	725	581	150	525	2,116	2,430
D-Alto del 60 a 89.9	211	130	-	-	-	-	893	875	2	5	1,106	1,010
E-Irrecuperable del 90 a 100	<u>863</u>	<u>698</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>8</u>	<u>7</u>	<u>38</u>	<u>48</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>909</u>	<u>753</u>

	4,170	5,723	86	201	454	484	4,062	3,526	312	681	9,084	10,615
Más reservas adicionales	<u>35</u>	<u>24</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>200</u>	<u>184</u>	<u>62</u>	<u>77</u>	<u>297</u>	<u>85</u>
	<u>\$4,205</u>	<u>5,747</u>	<u>86</u>	<u>201</u>	<u>454</u>	<u>484</u>	<u>4,262</u>	<u>3,710</u>	<u>374</u>	<u>758</u>	<u>9,381</u>	<u>10,900</u>
Reserva general y específica												
Generales	4571	331	21	44	58	63	45	39	58	43	753	520
Específicas	<u>3,634</u>	<u>5,416</u>	<u>65</u>	<u>157</u>	<u>396</u>	<u>421</u>	<u>4,217</u>	<u>3,671</u>	<u>316</u>	<u>715</u>	<u>8,628</u>	<u>10,380</u>
	<u>\$4,205</u>	<u>5,747</u>	<u>86</u>	<u>201</u>	<u>454</u>	<u>484</u>	<u>4,262</u>	<u>3,710</u>	<u>374</u>	<u>758</u>	<u>9,381</u>	<u>10,900</u>

136 (Segunda
orden)

PLANIO OFFICIAL

14/00000000 00 00 000000 00 000000 00 000000

Créditos simples al IPAB:

El 27 de septiembre de 2002, el Banco acordó con el IPAB el otorgamiento de un crédito simple por un monto nominal de \$47,357. Este crédito fue documentado mediante un pagaré no negociable, salvo para su endoso en garantía a favor del Banco Central. Asimismo, el 12 de mayo de 2005 el Banco otorgó al IPAB otro crédito simple por un monto nominal de \$5,000. Finalmente, el 31 de mayo de 2007, el Banco y el IPAB firmaron un convenio de reconocimiento de adeudo donde se acuerda un saldo total consolidado a dicha fecha de \$29,058 de principal. Mediante este acuerdo, el saldo fue dividido en cuatro porciones de \$7,265 con vencimientos únicos de capital entre el mes de mayo y diciembre de 2013, con la posibilidad de efectuar pagos anticipados. Cada una de las porciones genera intereses ordinarios a una tasa anual de interés equivalente a los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días más 56 puntos base. Durante los años 2012 y 2011 el Banco no recibió pagos anticipados del IPAB. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo de esta cuenta por cobrar asciende a \$8,016 y \$8,015, respectivamente, mismo que se incluye en el rubro de "Créditos a entidades gubernamentales."

Programas de apoyo y esquema de terminación anticipada:

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Bancos de México, establecieron entre otros los siguientes programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito:

- Acuerdo para el financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).

Los programas y acuerdos de apoyo consistían en un esquema de descuentos que eran otorgados a los deudores y generalmente absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y el Banco, mismos que se aplicaban en cada pago de los créditos sujetos a los programas. El 15 de julio de 2010, se firmó un convenio con el Gobierno Federal para extinguir anticipadamente los programas de apoyo para créditos a la vivienda. Este esquema de terminación anticipada (ETA) consistió en que aquellos créditos incorporados, recibieron a más tardar el 31 de diciembre de 2010 el beneficio del descuento correspondiente sobre el saldo insoluto del crédito. El importe del descuento a cargo del Gobierno Federal será pagado al Banco en cinco parcialidades iguales, siendo la primera en el mes de diciembre 2011 y el resto en los meses de junio de los años 2012 a 2015, a los cuales se les adicionará un costo financiero, basado en la tasa de los certificados de la tesorería a 91 días. El pago de las parcialidades está sujeto a la entrega de una serie de informes la Comisión Bancaria. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los importes por cobrar al Gobierno Federal incluidos en la cartera de crédito por los descuentos otorgados y los costos a cargo del Banco y el ETA, se analizan como se muestra a continuación:

	2012		2011	
	Cartera	Costo	Cartera	Costo
ETA/BADCV	<u>\$582</u>	<u>10</u>	<u>758</u>	<u>50</u>

A continuación se muestran los principales importes relacionados con el esquema de terminación anticipada.

	A cargo del	
	Banco	Gobierno Federal
Descuentos otorgados	\$457	973
Descuentos adicionales otorgados por el Banco	<u>93</u>	-
Descuento otorgado al 31 de diciembre de 2010	550	973
Descuentos de créditos susceptibles ^(a)	(2)	(3)
Descuentos de créditos que no demostraron cumplimiento de pago ^(b)	(12)	(26)
Créditos reestructurados al amparo del convenio a más tardar a fecha de corte	<u>(1)</u>	-
Total descuento otorgado al 31 de diciembre de 2011	535	944
Total de descuentos adicionales otorgados por el Banco que no pertenecen a ETA	(93)	-
Total de descuentos otorgados por el Banco pertenecientes a ETA	<u>\$442</u>	<u>944</u>

(a) Mediante envíos realizados durante el mes de abril 2011, la Comisión Bancaria solicitó la sustitución de los anexos por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, y posteriormente en el curso del informe

sobre la correcta aplicación (Informe ETA) emitido el 29 de septiembre de 2011 disminuyó los saldos de cartera y descuentos relacionados con 28 créditos que definieron no eran susceptibles al ETA, de los cuales 24 se beneficiaron del Programa de Descuentos.

^(b) Corresponde a los descuentos de créditos que al 31 de marzo de 2011 no demostraron cumplimiento de pago y que hubieran estado a cargo del Gobierno Federal en caso de cumplir con dicha condición.

El importe correspondiente al descuento a cargo del Gobierno Federal fue reclasificado para ser presentado desde el 31 de diciembre de 2010 como una cuenta por cobrar a cargo de éste dentro de los saldos de la cartera de crédito vigente a entidades gubernamentales, mientras que el importe correspondiente al descuento a cargo del Banco fue cancelado contra la estimación preventiva para riesgos crediticios conforme a los lineamientos contables emitidos por la Comisión Bancaria.

En la siguiente hoja se presenta una conciliación de los movimientos en el rubro de estimación preventiva para riesgos crediticios, relacionados con la porción de descuento condicionado cubierto por el Banco.

Saldo inicial al 31 de diciembre de 2010 de la porción del descuento condicionado cubierto por el Banco	\$70
Quitas, descuentos y/o bonificaciones Banco	(2)
Monto de descuento condicionado a cargo del Banco	(550)
Provisión adicional cargada en resultados	<u>496</u>
Saldo final de la porción del descuento condicionado cubierto por el banco	<u>\$14</u>

Determinación de las obligaciones a cargo del Gobierno Federal:

El monto base final determinado a través del Informe ETA asciende a \$944, dividido en cinco parcialidades de \$189 cada una. Al 31 de diciembre de 2012 se han recibido dos parcialidades y el resto serán pagaderas el primer día hábil bancario de junio de 2013 a 2015. Consecuentemente, el saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2012 y 2011 por el ETA asciende a \$566 y \$755, respectivamente, de principal más \$15 y \$3, respectivamente, del costo financiero acumulado no cobrado.

El importe de descuento otorgado a cargo del Gobierno Federal proveniente de créditos denominados en moneda nacional o en UDIS, que al amparo del convenio debieron demostrar "cumplimiento de pago" a más tardar el 31 de marzo de 2011 ascendió a \$167 al 31 de diciembre de 2010.

No existió importe a cargo del Gobierno Federal por los créditos denominados con UDIS a los que se les hubieran aplicado descuentos sobre el saldo insoluto con anterioridad a la suscripción del Programa de Descuentos a los que se refiere el numeral 3.1.2. de la Circular 1430 emitida por la Comisión Bancaria.

Asimismo, existen deudores que al 31 de diciembre de 2010 no cumplieron con los requisitos para ser incorporados al programa de terminación anticipada pero que conforme a los lineamientos del ETA aún tienen derecho de ser incorporados con posterioridad, en cuyo caso el Banco deberá de asumir el 100% del descuento otorgado. El monto máximo de descuento que el Banco absorbió por estos créditos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a \$20 y \$82, respectivamente.

A continuación se muestra el número de títulos que se encuentran en poder del Banco relacionados con el BADCV al 31 de diciembre de 2012.

Programa	Número de Fideicomiso	Plazo	Fechas de Vencimiento	CETES Especiales	CETES Especiales "C"
Programa de Apoyo Para Deudores de Créditos de Vivienda	421-5 422-9 423-2	20 Años 25 Años 30 Años	13/07/2017 07/07/2022 01/07/2027	12,549,378 5,772,652 30,074,223	766,145 184,517 -
Programa de Apoyo Para la Edificación de Vivienda en Proceso de Construcción en su Etapa de Créditos Individualizados	432-6	25 Años - de 230 a 330 Mil Udis	11/08/2022	74,389	50,693

(a) Información adicional sobre la cartera-Comisiones por tipo de crédito:

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de comisiones y tarifas cobradas en el estado consolidado de resultados incluye las comisiones por diversos servicios relacionados con los créditos, como se presentan a continuación:

	Importe	
	2012	2011
Comercial	\$383	410
Consumo	2,009	2,228
Hipotecario	<u>40</u>	<u>56</u>
Total	<u>\$2,432</u>	<u>2,694</u>

A continuación se muestran los incrementos a la cuenta de "Créditos diferidos" por el otorgamiento inicial de créditos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Importe Comisiones	
	2012	2011
Comercial	\$16	10
Consumo	269	126
Hipotecario	<u>23</u>	<u>22</u>
Total	<u>\$308</u>	<u>158</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se registraron \$212 y \$290, respectivamente, que corresponde al devengamiento de comisiones por el otorgamiento inicial de créditos del periodo mediante el método lineal, mismas que fueron registradas en el rubro "Ingresos por intereses" en el estado consolidado de resultados. El plazo promedio ponderado (en meses) del devengamiento de las comisiones y tarifas cobradas es como sigue:

Comercial	33
Consumo	46
Tarjetas de crédito	12
Hipotecario	<u>198</u>

El monto de los costos y gastos reconocidos por el otorgamiento inicial de créditos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, es de \$141 y \$147, respectivamente. Estos importes se refieren a pago de comisiones por colocación de créditos.

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2012 y 2011, las tasas ponderadas anuales de colocación (información no auditada) fueron como se menciona a continuación:

	2012	2011
Cartera comercial	10.04%	10.63%
Entidades financieras	2.38%	4.48%
Créditos personales	26.41%	26.08%
Créditos a la vivienda	10.16%	9.77%
Entidades gubernamentales	6.07%	6.47%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para incentivar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración del Banco Central, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura principalmente, a través de redescontar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$10,662 y \$11,410, respectivamente, y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro "Préstamos interbancarios y de otros organismos".

Créditos reestructurados y renovados:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los créditos reestructurados o renovados se integran como sigue:

2012				
	Cartera renovada y reestructurada			Modificados
	Vencidos reestructurados ⁽¹⁾	Traspasada a vencida ⁽²⁾	Mantenida vigente ⁽³⁾	No considerados como reestructura ⁽⁴⁾
Créditos comerciales	\$673	694	10,136	7,764
Entidades gubernamentales	-	-	9,369	-
Créditos al consumo	16	-	32	-
Tarjeta de crédito	103	-	255	-
Créditos hipotecarios	<u>92</u>	<u>-</u>	<u>652</u>	<u>-</u>
	<u>\$884</u>	<u>694</u>	<u>20,444</u>	<u>7,764</u>
2011				
	Cartera			
	Vencida	Vigente	Total	
Créditos comerciales	505	15,122	15,627	
Créditos al consumo	3	19	22	
Tarjeta de crédito	109	378	487	
Créditos hipotecarios	<u>190</u>	<u>342</u>	<u>532</u>	
	<u>807</u>	<u>15,861</u>	<u>16,668</u>	

(1) Créditos vencidos que fueron reestructurados o renovados.

(2) Reestructuraciones o renovaciones de créditos con pago único de principal al vencimiento y pagos periódicos de intereses y de créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, que fueron traspasados a cartera vencida por haberse reestructurado o renovado.

(3) Créditos reestructurados o renovados que se mantuvieron en cartera vigente conforme a los párrafos 57 al 61 del Criterio B-6 "cartera de crédito" del anexo 33 de las Disposiciones.

(4) Créditos modificados que no se consideraron como reestructuras de acuerdo al párrafo 62 del Criterio B-6 "cartera de crédito" del anexo 33 de las Disposiciones.

El monto de los ingresos por intereses que se reconocieron al reestructurar créditos vencidos, ascendió a \$1 por cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011. En el caso de créditos a pequeñas y medianas empresas de cartera comercial y con la finalidad de reducir el nivel de riesgo de crédito del Banco, se tiene un contrato con Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) mediante el cual esta última cubre hasta el 50%, 90% o 100% del adeudo total los créditos otorgados a estos clientes dependiendo del programa de que se trate. Los montos que al 31 de diciembre de 2012 y 2011, estaban cubiertos por este contrato fueron \$3,685 y \$3,692, respectivamente.

Los procesos de reestructuración llevan consigo condonaciones de alguna porción del capital, intereses moratorios y comisiones, las cuales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ascienden a \$28 y \$13, respectivamente.

Cartera vencida

Los intereses nominales que hubiera generado la cartera vencida por el año de 2012 registrados en cuentas de orden ascienden a \$113 (\$236 en 2011).

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la cartera vencida por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012	2011
Saldo inicial de cartera vencida	\$5,082	5,344
Traspasos de cartera vigente	12,297	13,432
Traspasos a cartera vigente por reestructuras y renovaciones	(492)	(392)
Cobros liquidados:		
Cobranzas en efectivo	(2,738)	(1,549)
Cobranza en especie	(193)	(82)
Castigos	(5,817)	(5,490)
Traspaso a cartera vigente	(4,063)	(6,286)
Ajuste cambiario	<u>(63)</u>	<u>105</u>
Saldo final de la cartera vencida	<u>4,013</u>	<u>5,082</u>

Durante 2012 y 2011 el Banco no realizó castigos de créditos otorgados a partes relacionadas.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, el monto de las recuperaciones de cartera de crédito previamente castigadas asciende a \$705 (\$701 en 2011).

Créditos emproblemados:

El saldo de los créditos comerciales y de entidades financieras emproblemados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es de \$1,168 y \$889, respectivamente, de los cuales \$189 y \$48 están registrados en cartera vigente y \$979 y \$841 en cartera vencida, respectivamente.

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco tiene registrados tres clientes que exceden el límite de 10% de su capital básico de \$3,695 (\$3,481 en 2011) los cuales corresponden a los tres principales deudores del Banco y ascienden a \$16,722 (\$18,670 en 2011) que representan el 43.58% (54.21% en 2011) del capital básico.

Bursatilización de cartera hipotecaria:

Las operaciones de bursatilización vigentes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, corresponden a operaciones celebradas en 2008 y 2007, a través de la cesión que realizó el Banco de todos los derechos y riesgos de la cartera hipotecaria sin reserva ni limitación alguna a tres Fideicomisos (utilizados como vehículos de bursatilización). Estos Fideicomisos emiten los certificados bursátiles que son adquiridos por el público en general y una constancia fiduciaria subordinada que le confiere al Banco el derecho a recibir los remanentes del Fideicomiso, reconocida en el rubro de "Títulos disponibles para la venta" en el balance general consolidado.

A continuación se muestran los montos de la cartera bursatilizada, así como las características de los certificados bursátiles emitidos por los Fideicomisos Invex:

Inve	Fecha de emisión	Cartera		Monto		Certificados Bursátiles			
		nominal	Efectivo	original de	Fecha de	Tasa de interés			
		vendida	Recibido	las constancias	vencimiento	Serie "A"	Serie "B"	Serie "A1"	Serie "B1"
I.	22-mar-07	\$2,525	2,474	25	1 a 30 años	8.24%	9.58%	-	-
II.	2-oct-07	3,538	3,457	36	2025	8.80%	10.11%	-	-
III.	4-sep-08	<u>1,663</u>	<u>1,483</u>	<u>163</u>	2028	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>9.99%</u>	<u>10.16%</u>

Las constancias fueron adquiridas por el Banco y le dan derecho una vez cubierto el pasivo de los certificados bursátiles, a cualquier remanente de la cartera hipotecaria.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el valor de las constancias registradas en el rubro de "Títulos disponibles para la venta", y el patrimonio de los fideicomisos se analizan a continuación:

	2012	2011
Monto original de las constancias	\$224	224
Resultado por valuación de "Títulos disponibles para la venta", en el capital contable del Banco	<u>(69)</u>	<u>(49)</u>
Constancias fiduciarias	<u>\$155</u>	<u>175</u>

En caso de que el saldo total insoluto de los certificados bursátiles sea menor al 10% del valor nominal de la totalidad de los certificados bursátiles en la fecha de emisión, el Banco tiene la opción de readquirir la cartera remanente del fideicomiso y con dichos recursos se prepagarán los certificados bursátiles.

El Banco tiene firmado un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se compromete a llevar a cabo los actos de administración y cobranza de la cartera hipotecaria bursatilizada a cambio de una comisión mercantil.

(b) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en las notas 3(l) y 30, el Banco clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva analizada en el inciso (a) de esta nota se integra al 31 de diciembre de 2012 y 2011, como se muestra a continuación:

	2012	2011
Estimación de la cartera evaluada	\$9,083	10,615
Reservas adicionales, incluyendo intereses vencidos	<u>298</u>	<u>285</u>
Total estimación preventiva	<u>\$9,381</u>	<u>10,900</u>

La clasificación por grado de riesgo de la reserva crediticia de la cartera comercial, entidades financieras y entidades gubernamentales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza a continuación:

2012	2011

A-1	\$393	152
A-2	269	292
B-1	706	1,243
B-2	558	1,885
B-3	475	685
C-1	932	980
C-2	313	357
D	214	133
E	<u>885</u>	<u>705</u>
	<u>\$4,745</u>	<u>6,432</u>

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	2012	2011
Saldo al principio del año	\$10,900	9,297
Provisiones cargadas a resultados(*)	4,677	6,737
Efecto de valuación por tipo de cambio	(145)	213
Efecto en el capital por el cambio de metodología de cartera de consumo	-	289
Aplicaciones:		
Castigos	(5,506)	(4,930)
Quitas	<u>(545)</u>	<u>(706)</u>
Saldo al final del año	<u>\$9,381</u>	<u>10,900</u>

(*) Durante el año terminado el 31 de diciembre 2011 la Comisión Bancaria emitió cambios a las Disposiciones, relacionados con las metodologías para la calificación de carteras crediticias de consumo, hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios; derivado de lo anterior el Banco reconoció un cargo en el capital contable por \$289 (\$202 neto de impuestos diferidos) relativo al requerimiento adicional de reservas de la cartera de consumo no revolvente, y reconoció créditos en los resultados del ejercicio 2011 por \$207 y \$109 referentes al excedente de reservas de la cartera crediticia hipotecaria y cartera comercial otorgada a entidades federativas y sus municipios, respectivamente.

(d) Venta de cartera castigada-

Durante 2012 y 2011 el Banco no realizó ventas de cartera previamente castigada.

Las políticas de crédito del Banco se revelan en la nota 30.

(13) Otras cuentas por cobrar-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de otras cuentas por cobrar se integra como se muestra a continuación:

2012 2011

Deudores por liquidación de operaciones	\$19,752	17,862
Préstamos al personal	3,075	3,040
Colaterales otorgados en efectivo	6,598	5,679
Otros deudores	3,716	4,066
Estimaciones preventivas	<u>(1,169)</u>	<u>(1,312)</u>
	<u>\$31,972</u>	<u>29,335</u>

El saldo acreedor por liquidación de operaciones al 31 de diciembre de 2012 y 2011, asciende a \$29,556 y \$18,355, respectivamente, y se reconoce en el rubro de "Acreedores por liquidación de operaciones".

(14) Bienes adjudicados-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se analizan como se muestra a continuación:

	2012		2011	
	Monto	Reserva	Monto	Reserva
Valores	\$31	(31)	31	(31)
Inmuebles				
Terrenos	9	(6)	38	(5)
Construcciones	<u>269</u>	<u>(54)</u>	<u>224</u>	<u>(54)</u>
	<u>278</u>	<u>(60)</u>	<u>262</u>	<u>(59)</u>
	<u>\$309</u>	<u>(91)</u>	<u>293</u>	<u>(90)</u>
	<u>\$218</u>		<u>\$203</u>	

El cargo a resultados por la reserva para baja de valor de los bienes adjudicados, ascendió a \$34 en 2012 (\$25 en 2011).

En el total de los bienes inmuebles adjudicados se incluye a las construcciones registradas como activos restringidos por la compraventa celebrada mediante contrato de reserva de dominio, el cual asciende a \$40 con una reserva generada por \$14 al 31 de diciembre de 2012.

(15) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos de los inmuebles, mobiliario y equipo se integran como se muestra a continuación:

	2012	2011	Tasa anual de depreciación	Vida útil
			y amortización	en años
Inmuebles destinados a oficinas	\$2,378	2,696	2% a 5%	20-50
Mobiliario y equipo de oficinas	1,586	1,825	10%	10
Equipo de cómputo	4,951	5,078	Varias	3 a 7
Equipo de transporte	6	7	25%	4
Gastos de instalación	4,582	4,678	5% y 10%	10 a 20

Otros equipos	<u>2,274</u>	<u>2,137</u>	Varias
	15,777	16,421	
Depreciación y amortización acumulada	(9,060)	(8,912)	
Deterioro	<u>-</u>	<u>(174)</u>	
	6,717	7,335	
Terrenos	<u>490</u>	<u>745</u>	
	<u>\$7,207</u>	<u>8,080</u>	

El total de la depreciación y amortización correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011 fue cargado a resultados y ascendió a \$1,286 y \$1,233, respectivamente.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se llevaron a cabo ventas de inmuebles, por un valor en libros de \$42 y \$431, respectivamente, generando una utilidad por \$50 y \$626, respectivamente, que se registró en el rubro de Otros ingresos de la operación (ver nota 28c).

Como resultado de la evaluación a la vida útil de algunos inmuebles propiedad de subsidiarias del Banco, se decidió extender el periodo de depreciación de éstos de 20 a 50 años. Derivado de este cambio el gasto por depreciación anual se redujo en \$65.

El deterioro reconocido en 2011 se refiere a inmuebles propiedad de Promoción en Bienes Raíces, S.A. de C.V., y como se mencionó en la nota 3(b) dejó de consolidar en 2012.

(16) Inversiones permanentes en acciones-

Inversión en asociadas y otras inversiones permanentes

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las inversiones permanentes en acciones clasificadas por actividad, se analizan a continuación:

	2012	2011
Asociadas y afiliadas:		
Servicios complementarios bancarios	\$113	121
Fondos de inversión	8	8
Seguridad y protección	<u>4</u>	<u>4</u>
	125	133
Otras	<u>14</u>	<u>5</u>
	<u>\$139</u>	<u>138</u>

El reconocimiento de la participación en el resultado de compañías asociadas y afiliadas fue una utilidad de \$35 en 2012 (pérdida de \$41, en 2011).

(17) Otros activos, cargos diferidos e intangibles, netos-

El rubro de otros activos, cargos diferidos e intangibles se integra al 31 de diciembre de 2012 y 2011, como sigue:

	2012	2011
Impuestos por recuperar	\$42	327

Pago anticipado por beneficios a los empleados (nota 21)	902	792
Servicios y comisiones pagados por anticipado	1,342	1,555
Software, neto	<u>790</u>	<u>832</u>
	<u>\$3,076</u>	<u>3,506</u>

A continuación se presentan los movimientos del rubro de otros activos, cargos diferidos e intangibles, por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	2012	2011
Saldo al principio del año	\$3,506	4,753
Movimientos del ejercicio por:		
Impuestos	(242)	(578)
Software(*)	408	1,953
Cancelaciones(*)	(110)	(1,154)
Gastos anticipados	(37)	(836)
Otros	(109)	(26)
Amortización del año	<u>(340)</u>	<u>(606)</u>
Saldo al final del año	<u>\$3,076</u>	<u>3,506</u>

(*) Los activos intangibles están integrados principalmente por software desarrollados internamente, los cuales se amortizan en un periodo de cinco años. Como se menciona en la nota 1, derivado de una reestructura corporativa llevada a cabo durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 se evaluó el uso de los sistemas así como el posible deterioro de la vida útil de los mismos registrando la cancelación de diversos proyectos y por consecuencia de software relacionado como se muestra a continuación:

	Costo de adquisición	Amortización acumulada	Deterioro Acumulado	Valor libros	Tasa anual de amortización
2012					
Software	\$2,964	(910)	(1,264)	790	20%
2011					
Software	<u>\$2,556</u>	<u>(570)</u>	<u>(1,154)</u>	<u>832</u>	<u>20%</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 las pérdidas por deterioro por \$110 y \$1,154, respectivamente, se registraron en los resultados del ejercicio.

Los activos intangibles que se presentan en el balance general consolidado no presentan restricción, no se toman en cuenta como garantía de deuda, ni existen compromisos contractuales, relacionados con la adquisición de los mismos.

(18) Captación

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el promedio anual de las tasas de intereses sobre la captación (información no auditada), se analiza como sigue:

	2012			2011		
	Pesos	Dólares	UDIS	Pesos	Dólares	UDIS
Depósitos de exigibilidad inmediata	1.30	0.05	-	1.20	0.06	-
Depósitos a plazo	<u>3.91</u>	<u>0.11</u>	<u>0.22</u>	<u>3.89</u>	<u>0.13</u>	<u>0.30</u>

(19) Títulos bancarios emitidos-

Con fecha 13 de febrero de 2006, la Comisión Bancaria autorizó al Banco, un Programa para emitir títulos bancarios por un monto de hasta \$10,000. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco ha efectuado al amparo de dicho programa las emisiones que se mencionan a continuación:

Fecha de Emisión	Tasa de referencia	Fecha de vencimiento	2012	2011
10 mayo 2006 ⁽¹⁾	TIIE - 0.01%	1 de mayo de 2013	\$2,000	2,000
29 junio 2006 ⁽¹⁾	TIIE - 0.01%	1 de mayo de 2013	1,220	1,220
10 mayo 2006 ⁽²⁾	9.08%	27 de abril de 2016	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
			4,220	4,220
Intereses devengados			<u>24</u>	<u>23</u>
Total de títulos bancarios emitidos			<u>\$4,244</u>	<u>4,243</u>

⁽¹⁾ Intereses pagaderos en forma mensual

⁽²⁾ Intereses pagaderos en forma semestral

(20) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los préstamos interbancarios y de otros organismos se integran a continuación:

	2012		2011	
	Plazo		Plazo	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Moneda nacional:				
Banca de desarrollo ⁽¹⁾	\$4,675	-	5,586	1
Banca Múltiple (exigibilidad inmediata)	1,980	37	5,866	-
Fondos de fomento ⁽¹⁾	<u>3,176</u>	<u>1,553</u>	<u>2,548</u>	<u>1,255</u>
	<u>9,831</u>	<u>1,590</u>	<u>14,000</u>	<u>1,256</u>
Moneda extranjera valorizada:				
Banca comercial ⁽²⁾	10,416	-	15,487	66
Banca de desarrollo ⁽¹⁾	36	10	88	15
Fondos de fomento ⁽¹⁾	<u>837</u>	<u>7</u>	<u>1,214</u>	<u>410</u>
	<u>11,289</u>	<u>17</u>	<u>16,789</u>	<u>491</u>
Total por plazo	<u>21,120</u>	<u>1,607</u>	<u>30,789</u>	<u>1,747</u>

Total de préstamos interbancarios

y de otros organismos \$22,727 \$32,536

(1) Recursos de fondos de desarrollo (ver nota 12b).

(2) Recursos de partes relacionadas.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el promedio anual de tasas por préstamos interbancarios y de otros organismos (información no auditada) se muestra a continuación:

	Moneda nacional		Moneda extranjera	
	2012	2011	2012	2011
Banca de desarrollo	6.00%	6.19%	3.35%	3.42%
Fondos de fomento	4.06%	4.29%	1.05%	0.98%

(21) Beneficios a empleados-

El Banco tiene un plan de pensiones de beneficios definidos que cubre a todo el personal de planta que cumpla 60 años de edad y 5 de antigüedad o a los 55 años de edad con 35 de antigüedad. Los beneficios se basan en los años de servicio y en el monto de la compensación de los empleados. La política del Banco para fondear el plan de pensiones es la de contribuir el monto máximo deducible para el impuesto sobre la renta de acuerdo con el método de crédito unitario proyectado.

En adición al plan de pensiones de beneficios definidos, el Banco patrocina otros beneficios posteriores al retiro a través de vales despensa, un seguro de vida y un plan de gastos médicos mayores, que proporciona beneficios médicos posteriores al retiro a empleados que hayan prestado sus servicios al Banco hasta la fecha de su retiro, así como para su esposa, padre o madre dependientes económicos e hijos menores a 21 años.

Asimismo el Banco otorga otros beneficios a corto plazo como son vacaciones, primas vacacionales, fondo de ahorro, aguinaldo, etc.

A partir de abril de 2004, se incorporó el componente de contribución definida al plan de pensiones y a partir de 2007, al plan de beneficios médicos posteriores al retiro. Actualmente participan en el plan de pensiones de beneficio definido y en las obligaciones por gastos médicos sólo los trabajadores sindicalizados y aquellos que expresaron su deseo de continuar bajo el componente de beneficio definido y el resto optó por el plan de pensiones y beneficios médicos posteriores al retiro de contribución definida.

Adicionalmente al plan de pensiones de beneficios definidos, beneficios posteriores al retiro y contribución definida, el Banco paga los beneficios establecidos por la Ley Federal del Trabajo relacionados con: indemnización legal por despido por causas distintas a la reestructuración y prima de antigüedad. Esta última se paga por fallecimiento, invalidez, separación voluntaria después de quince años y despido por causas distintas a la reestructuración y jubilación.

Los montos correspondientes a los beneficios de corto plazo pendientes de pago al 31 de diciembre de 2012 ascienden a \$1,421 (\$1,596 en 2011), y se encuentran registrados en el rubro de "Acreedores diversos" dentro del balance general consolidado.

Flujos de efectivo-

Las aportaciones y los beneficios pagados fueron como sigue:

	Aportaciones a los fondos		Beneficios pagados	
	2012	2011	2012	2011
Terminación	\$22	15	31	2
Retiros	204	164	160	190
Otros beneficios posteriores al retiro	<u>260</u>	<u>151</u>	<u>189</u>	<u>206</u>

\$486 330 380 398

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones, primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral distintas de reestructuración, mencionados en la nota 3(u), se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2012 y 2011. Los componentes del costo neto de los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 son los que se muestran a continuación:

	Beneficios					
	2012			2011		
	Terminación	Retiro	Total	Terminación	Retiro	Total
Costo (ingreso) neto del periodo:						
Costo laboral del servicio actual	\$66	30	96	68	40	108
Costo financiero	35	158	193	33	161	194
Rendimiento de los activos del plan	(3)	(94)	(97)	(4)	(94)	(98)
Ganancia o pérdida actuarial neta	(25)	31	6	(69)	33	(36)
Costo laboral de los servicios pasados:						
Amortización de servicios anteriores y modificaciones al plan	-	16	16	-	18	18
Amortización del pasivo de transición	38	8	46	38	8	46
Efecto por liquidación anticipada o reducción de obligaciones	(8)	(35)	(43)	4	(81)	(77)
Costo neto del periodo	<u>\$103</u>	<u>114</u>	<u>217</u>	<u>70</u>	<u>85</u>	<u>155</u>

**Otros beneficios
posteriores al retiro**

	2012	2011
Costo neto del periodo:		
Costo laboral del servicio actual	\$185	61
Costo financiero	202	178
Rendimiento de los activos del plan	(186)	(185)
Ganancia o pérdida actuarial neta	72	66
Modificaciones al plan	-	234
Amortización del pasivo de transición	19	34
Efecto por liquidación anticipada o reducción de obligaciones	<u>(57)</u>	<u>(137)</u>
Costo neto del periodo	<u>\$235</u>	<u>251</u>

A continuación se detalla la determinación de las obligaciones por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011, con los requerimientos aplicables de los párrafos 130 y 131 de la NIF D-3:

2012

Beneficios por retiro		Otros	Total
Prima de	Plan de	beneficios	
antigüedad	Pensiones	posteriores	

Obligación por beneficios definidos (OBD):

OBD al inicio del año	\$38	2,052	2,654	4,744
Costo laboral del servicio actual	3	27	45	75
Costo financiero	3	154	202	359
Pérdidas y ganancias actuariales	16	661	844	1,521
Beneficios pagados	(3)	(158)	(188)	(349)
Costo laboral del servicio pasado	-	-	141	141
Efectos por reducción/liquidación	(5)	(119)	(165)	(289)
OBD al final del año	<u>\$52</u>	<u>2,617</u>	<u>3,533</u>	<u>6,202</u>

2011

	Beneficios por retiro		Otros	
	Prima de	Plan de	beneficios	
	antigüedad	pensiones	posteriores	Total
OBD:				
Al inicio del año	\$37	2,209	2,433	4,679
Costo laboral del servicio actual	3	37	61	101
Costo financiero	3	158	178	339
Pérdidas y ganancias actuariales	2	40	311	353
Beneficios pagados	-	(190)	(206)	(396)
Costo laboral del servicio pasado	-	-	234	234
Efectos por reducción/liquidación	(7)	(202)	(357)	(566)
OBD al final del año	<u>\$38</u>	<u>2,052</u>	<u>2,654</u>	<u>4,744</u>

A continuación se detalla la determinación de los activos por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

2012

	Beneficios por retiro		Otros	
	Prima de	Plan de	beneficios	
	antigüedad	pensiones	posteriores	
			al retiro	Total
Activos del plan:				
Activos del plan al inicio del año	\$(32)	(1,041)	(2,105)	(3,178)
Rendimiento esperado	(3)	(91)	(186)	(280)
Pérdidas y ganancias actuariales	(1)	(57)	(123)	(181)
Aportaciones del Banco	(5)	(200)	(260)	(465)
Beneficios pagados	3	158	188	349
Liquidaciones anticipadas	<u>-</u>	<u>22</u>	<u>21</u>	<u>43</u>

Activos del plan	<u>\$(38)</u>	<u>(1,209)</u>	<u>(2,465)</u>	<u>(3,712)</u>
2011	Otros			
	Beneficios por retiro	beneficios		
	Prima de	Plan de	posteriores	
	antigüedad	pensiones	al retiro	Total
Activos del plan:				
Activos del plan al inicio del año	\$(24)	(1,044)	(2,037)	(3,105)
Rendimiento esperado	(2)	(92)	(185)	(279)
Pérdidas y ganancias actuariales	(3)	40	37	74
Aportaciones del Banco	(5)	(159)	(151)	(315)
Beneficios pagados	-	190	206	396
Liquidaciones anticipadas	<u>2</u>	<u>24</u>	<u>25</u>	<u>51</u>
Activos del plan	<u>\$(32)</u>	<u>(1,041)</u>	<u>(2,105)</u>	<u>(3,178)</u>

El Banco estima que durante el ejercicio 2013 se harán aportaciones a los planes de beneficio definido por un monto de \$381 (incluye Prima de Antigüedad por Terminación).

A continuación se detallan las categorías de los activos de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

2012	Otros		
	Beneficios por retiro	beneficios	
	Prima de	Plan de	posteriores
	antigüedad	pensiones	al retiro
Valor razonable de los activos del plan:			
Instrumentos de renta variable local	20%	20%	20%
Instrumentos de renta variable global	10%	10%	10%
Instrumentos de deuda (tasa nominal)	28%	28%	28%
Instrumentos de deuda (tasa real)	28%	28%	28%
Instrumentos de deuda a corto plazo	<u>14%</u>	<u>14%</u>	<u>14%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

2011	Otros		
	Beneficios por retiro	beneficios	
	Prima de	Plan de	posteriores
	antigüedad	pensiones	al retiro
Valor razonable de los activos del plan:			
Instrumentos de renta variable local	20%	20%	20%
Instrumentos de renta variable global	10%	10%	10%
Instrumentos de deuda (tasa nominal)	24.5%	24.5%	24.5%

Instrumentos de deuda (tasa real)	24.5%	24.5%	24.5%
Instrumentos de deuda a corto plazo	<u>21%</u>	<u>21%</u>	<u>21%</u>
Total	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>

La tasa de rendimiento esperada a largo plazo de los activos depende de la mezcla de inversión del fondo, mientras que la información sobre la política de inversión y el retorno esperado y actual dependen de los activos del portafolio.

De acuerdo con la política actual de inversión del Banco, el rendimiento esperado de los activos se obtiene de la siguiente manera:

	Distribución de los activos (1)	Rendimiento esperado (2)	Total (1) x (2)
Instrumentos de renta variable local	20.0%	11.65%	2.33%
Instrumentos de renta variable global	10.0%	10.15%	1.02%
Instrumentos de deuda (tasa nominal)	24.5%	5.78%	1.42%
Instrumentos de deuda (tasa real)	24.5%	5.94%	1.46%
Instrumentos de deuda a corto plazo	<u>21.0%</u>	4.82%	<u>1.01%</u>
Total	<u>100%</u>		<u>7.24%</u>

A continuación se detallan los montos actuales y de los últimos cuatro periodos anuales precedentes de la obligación por beneficios definidos, el valor razonable de los activos del plan, la situación del plan y las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los pasivos y los activos del plan.

	Prima de Antigüedad por Retiro				
	2008	2009	2010	2011	2012
OBD	\$27	29	37	39	52
Activos del plan	<u>(20)</u>	<u>(19)</u>	<u>(24)</u>	<u>(32)</u>	<u>(38)</u>
Situación del plan	7	10	13	7	14
Ganancia (pérdida) actuarial:					
Pasivos del plan	(1)	7	5	2	16
Activos del plan	<u>10</u>	<u>(2)</u>	<u>(1)</u>	<u>(3)</u>	<u>(2)</u>

	Plan de pensiones				
	2008	2009	2010	2011	2012
OBD	\$1,537	1,746	2,209	2,052	2,617
Activos del plan	<u>(980)</u>	<u>(947)</u>	<u>(1,044)</u>	<u>(1,041)</u>	<u>(1,209)</u>
Situación del plan	557	799	1,165	1,011	1,408
Ganancia actuarial:					
Pasivos del plan	(15)	352	218	40	662
Activos del plan	<u>169</u>	<u>(48)</u>	<u>(58)</u>	<u>40</u>	<u>(58)</u>

	Otros beneficios posteriores al retiro				
	2008	2009	2010	2011	2012
OBD	\$1,886	1,935	2,433	2,654	3,533
Activos del plan	<u>(1,583)</u>	<u>(1,857)</u>	<u>(2,036)</u>	<u>(2,105)</u>	<u>(2,465)</u>
Situación del plan	303	78	397	549	1,068
Ajustes por experiencia:					
Pasivos del plan	126	47	469	311	844
Activos del plan	<u>133</u>	<u>(105)</u>	<u>(77)</u>	<u>37</u>	<u>(123)</u>

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por los beneficios de los planes al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Beneficios				Otros beneficios	
	Terminación		Retiro		posteriores al retiro	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Importe de las obligaciones por beneficios adquiridos (OBA)	<u>\$514</u>	<u>474</u>	<u>1,811</u>	<u>1,553</u>	<u>2,753</u>	<u>1,888</u>

NA - No aplica

	Beneficios				Otros beneficios	
	Terminación		Retiro		posteriores al retiro	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
OBD	\$534	496	2,669	2,090	3,533	2,654
Activos del plan a valor razonable	<u>(32)</u>	<u>(37)</u>	<u>(1,247)</u>	<u>(1,073)</u>	<u>(2,465)</u>	<u>(2,105)</u>
Situación Financiera del Fondo	502	459	1,422	1,017	1,068	549
Servicios pasados no reconocidos:						
(Pasivo)/activo de transición	-	(39)	-	(8)	-	(19)
Modificaciones al plan	-	-	(210)	(236)	-	-
(Pérdidas)/ganancias actuariales	-	-	<u>(1,298)</u>	<u>(769)</u>	<u>(1,884)</u>	<u>(1,322)</u>
Pasivo/(Activo) neto proyectado	<u>\$502</u>	<u>420</u>	<u>(86)</u>	<u>4</u>	<u>(816)</u>	<u>(792)</u>

	Beneficios por		Otros beneficios	
	terminación y retiro		posteriores al retiro	
	2012	2011	2012	2011
Tasa de descuento nominal utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	5.90%	7.90%	5.90%	7.90%
Tasa de incremento nominal en los niveles de sueldos futuros	4.75%	4.75%	4.75%	4.75%
Tasa nominal esperada de rendimiento de los activos del plan	7.25%	8.92%	7.25%	8.92%
Tasa de inflación médica	-	-	6.75%	6.75%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores (aplicable a beneficios al retiro)	17.56	18.06	14.12	14.62

Al 31 diciembre de 2012 y 2011, los periodos de amortización en años de las partidas pendientes se muestran a continuación:

	Beneficios por retiro		Otros
	Prima de	Plan de	beneficios
	antigüedad	pensiones	posteriores al retiro
Modificaciones al plan	-	14 años	-
(Pérdidas)/Ganancias actuariales	18 años	18 años	14 años

2011

Pasivo de transición	1 año	1 año	0.64 años
Modificaciones al plan	-	15 años	-
(Pérdidas)/Ganancias actuariales	18 años	18 años	15 años

El efecto por el incremento o disminución de un punto porcentual en la tasa de incremento en gastos médicos utilizada en las proyecciones actuariales se muestran a continuación:

	Incremento	Disminución
	en 1%	en 1%
Costo Laboral más costo financiero	\$37	(30)
OBD	<u>303</u>	<u>(266)</u>

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco reconoció gastos por planes de contribución definida, los cuales ascienden a \$112 y \$83, respectivamente.

(22) Pagos basados en acciones-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el monto de pagos basados en acciones pendientes de adjudicar asciende a \$309 y \$257, respectivamente, los cuales se encuentran registrados dentro del rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar". El costo de dichos programas por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, ascendió a \$429 y \$287 el cual se encuentra registrado dentro de gastos de administración y promoción en el estado consolidado de resultados. Así mismo, los pagos realizados durante los años 2012 y 2011 fueron de \$231 y \$167, respectivamente.

(23) Obligaciones subordinadas en circulación-

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, las obligaciones subordinadas en moneda nacional no convertibles en títulos representativos de capital y sus intereses devengados se integran como se muestran a continuación:

	2012	2010
Obligaciones colocadas:		
En 2003, con vencimiento en 2013 ⁽¹⁾	\$2,200	2,200
En 2008, con vencimiento en 2018 ⁽²⁾	4,090	4,090
En 2009, con vencimiento en 2019 ⁽³⁾	3,890	4,185
Intereses devengados por pagar	<u>16</u>	<u>13</u>
Total de obligaciones subordinadas	<u>\$10,196</u>	<u>10,488</u>

⁽¹⁾ Las obligaciones emitidas en 2003 mediante colocación privada devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo equivalente a 28 días. El Banco se reserva el derecho de amortizar anticipadamente las obligaciones colocadas en 2003 y 2008, a partir del quinto año contado desde la fecha de emisión.

⁽²⁾ Durante los meses de octubre y diciembre de 2008, el Banco realizó dos ofertas públicas para la emisión de obligaciones subordinadas preferentes no susceptibles de convertirse en acciones del Banco por un monto de \$1,818 y \$2,300, respectivamente. De la segunda emisión al 31 de diciembre de 2012 no se han colocado \$28. Dichas obligaciones tienen vigencia de diez años y devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días más 60 y 200 puntos base, respectivamente.

⁽³⁾ Como parte de un programa de Obligaciones Subordinadas Preferentes o no Preferentes y no susceptibles a convertirse en acciones, autorizado por la Comisión Bancaria, el Banco llevó a cabo una emisión en moneda extranjera de obligaciones subordinadas el 26 de junio de 2009. Dicha emisión se llevó a cabo hasta por un monto de USD\$300 millones, de los cuales en la fecha de la emisión se colocaron

USD\$196.7 millones y posteriormente se colocaron los USD\$103.3 millones restantes. La vigencia de la emisión es de 10 años, pagando una tasa de interés variable de Libor + 3.5%.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el monto de las obligaciones emitidas computa como capital complementario en la determinación del índice de capitalización, calculado conforme a las reglas de capitalización vigentes a dichas fechas, emitidas por el Banco Central.

(24) Impuestos a la Utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. La tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2011 y 2012 es del 30%, para 2013 será del 30%, en 2014 del 29% y del 2015 en adelante del 28%. La tasa vigente para 2011 y 2012 del IETU es del 17.5%.

El Banco calcula la PTU considerando el tope de un mes de salario establecido en el artículo 127 fracción III de la Ley Federal de Trabajo. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2012, la PTU causada asciende a \$343 (\$360 en 2011) y se encuentra registrada dentro del rubro de "Gastos de administración y promoción" en el estado consolidado de resultados.

Con base en proyecciones financieras elaboradas por la Administración del Banco, se estima que no causará IETU en los próximos ejercicios, por lo que el impuesto diferido al 31 de diciembre de 2012 y 2011, fue determinado con base en el ISR.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el gasto en el estado consolidado de resultados por ISR e IETU se analiza a continuación:

	Impuesto a la utilidad	
	2012	2011
ISR causado del Banco a la tasa del 30%	\$1,295	1,258
ISR de subsidiarias	8	53
IETU de subsidiarias	<u>21</u>	<u>102</u>
Impuestos a la utilidad causados en el estado consolidado de resultados	<u>\$1,324</u>	<u>1,413</u>

ISR diferido:

Para evaluar la recuperabilidad de los activos diferidos, la administración del Banco considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de varios factores como la generación de utilidad gravable en el futuro, el comportamiento de la cartera de crédito y su reserva, entre otros. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración del Banco considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

El movimiento de ISR diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza como sigue:

	2012	2011
Al inicio del año	\$6,409	5,318
Aplicado a resultados:		
(Gasto) beneficio por ISR	(89)	1,311
Aplicado a capital:		
Efecto de la valuación de títulos disponibles para la venta y derivados	(205)	(206)
Efecto en el capital contable por el cambio de metodología de cartera de consumo	-	87
Otros	<u>23</u>	<u>(101)</u>
	<u>\$6,138</u>	<u>6,409</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se muestran a continuación:

	2012	2011
Activos diferidos:		
Estimación:		
Preventiva para riesgos crediticios	\$5,342	5,618
Para castigos de bienes adjudicados	237	190
Para provisiones diversas	1,108	1,144
Por irrecuperabilidad	33	28
Inmuebles, mobiliario y equipo	595	454
Provisión PTU	103	111
Valuación de instrumentos financieros	244	336
Comisiones cobradas por anticipado	189	178
Otros	<u>35</u>	<u>39</u>
	<u>7,886</u>	<u>8,098</u>
Pasivos diferidos:		
Cetes especiales UDIS-Banxico	(872)	(873)
Valuación de instrumentos financieros	(614)	(369)
Deducciones anticipadas	(262)	(390)
Otros	<u>-</u>	<u>(57)</u>
	<u>(1,748)</u>	<u>(1,689)</u>
Activo diferido, neto	<u>\$6,138</u>	<u>6,409</u>

La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es la siguiente:

	2012		2011	
	Importe	%	Importe	%
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>\$5,410</u>	<u>100%</u>	<u>817</u>	<u>100%</u>
Gasto esperado	1,623	30%	245	30%
Incremento (reducción) resultante de:				
Efectos de la inflación	(490)	(9%)	(391)	(48%)
Gastos no deducibles	908	17%	337	41%
Ingresos fiscales en derivados	(52)	(1%)	140	17%
Intereses no acumulables	(880)	(16%)	(155)	(19%)
IETU de subsidiarias	21	-	(102)	(12%)
Impuestos EPE	380	7%	-	-
Cambio en tasas	(62)	1%	-	-
Otros	<u>(35)</u>	<u>-</u>	<u>28</u>	<u>4%</u>
Gasto por impuesto a la utilidad	<u>\$1,413</u>	<u>27%</u>	<u>102</u>	<u>13%</u>

Otras consideraciones:

La legislación fiscal vigente establece que las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

Conforme a la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación y de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, ascienden a \$31,545 y \$17,613, respectivamente (\$30,461 y \$16,648, respectivamente, en 2011).

(25) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

Movimientos del 2012

El 27 de abril de 2012, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas acordó aplicar la utilidad neta del ejercicio 2011 por \$716 afectando \$72 a la reserva legal y \$644 se registró en la cuenta de otras reservas, el cual será puesto a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(millones de pesos, excepto cuando se indica diferente)

El 20 de octubre de 2011 en sesión del Consejo de Administración, se autorizó un máximo para reparto de dividendos de USD\$500 millones, en consecuencia el 15 de marzo de 2012 fueron decretados dividendos por \$1,400, equivalente a un precio por acción de \$0.8091 pesos por cada una de las 1,730,319,756 acciones en circulación sin cupón, con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta. Este dividendo fue pagado el 29 de marzo de 2012.

El 17 de diciembre de 2012, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, acordó emitir y colocar obligaciones subordinadas preferentes, convertibles forzosamente en acciones ordinarias representativas del capital social de la Sociedad hasta por un monto de USD\$500, mismas que al 31 de diciembre de 2012 no habían sido emitidas.

El capital social al 31 de diciembre de 2012 y 2011 está integrado por 1,817,276,323 acciones (1,730,319,756 suscritas y pagadas, de las cuales 1,616,593,698 acciones, están representadas por acciones de la Serie "F" y 113,726,058 acciones de la Serie "B"), con valor nominal de dos pesos cada una.

Movimientos del 2011

El 28 de abril de 2011, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2010 por \$420 afectando \$42 a la reserva legal y \$378 se registró en la cuenta de otras reservas, el cual será puesto a disposición de los accionistas, hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

El 4 de febrero de 2011 en sesión del Consejo de Administración, se autorizó el pago de un dividendo por la cantidad de \$1,800, equivalente a un precio por acción de \$1.095 pesos por cada una de las 1,643,363,189 acciones en circulación sin cupón, con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta. Este dividendo fue pagado el 18 de marzo de 2011.

El 22 de noviembre de 2011, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, acordó aumentar el capital social de la serie "F" en \$347,826 nominales, mediante la emisión de 173,913,134 acciones. El día 14 de diciembre de 2011 se suscribieron y pagaron 86,956,567 acciones, a un precio por acción de dos pesos que corresponde al capital social nominal, el cual asciende a \$174 y se reconoció una prima en suscripción de acciones por \$1,839 a un precio por acción de \$21.15 pesos. El incremento total de \$2,013, provienen de aportaciones para futuros aumentos de capital efectuadas en 2010. Asimismo, se acordó que fueran

depositadas en la Tesorería del Banco las restantes 86,956,567 acciones, las cuales quedarán a disposición del Consejo de Administración para su posterior colocación.

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(millones de pesos)

(b) Resultado integral-

El resultado integral que se presenta en el estado consolidado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total del Banco durante el año y se integra por el resultado neto más el resultado por valuación de las inversiones en títulos disponibles para la venta y la valuación de los derivados de cobertura de flujo de efectivo. Adicionalmente en 2011 por la constitución de reservas preventivas de crédito derivados por cambio en metodología de cálculo, los cuales, de conformidad con las NIF aplicables y criterios de la Comisión Bancaria, se registraron en el capital contable.

(c) Restricciones al capital contable-

La LIC obliga al Banco a separar anualmente el 10% de sus utilidades netas para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Banco hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(d) Capitalización-

La LIC exige a las instituciones de crédito mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación, que no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo. De conformidad con las Reglas de Capitalización, las instituciones de crédito deben cumplir los requerimientos de capital establecidos para riesgo operativo.

La información (no auditada) correspondiente al capital neto, activos en riesgo y requerimientos de capital del Banco al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se presenta a continuación. Las cifras de 2012 y 2011 corresponden a las publicadas por el Banco Central a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados.

	2012	2011
Capital básico, complementario y neto		
Capital contable	\$42,781	39,464
Menos deducciones requeridas:		
Activos intangibles	(4,117)	(4,701)
Inversiones en acciones de entidades financieras	(32)	(17)
Inversiones en acciones de empresas	(91)	(67)

Inversiones en instrumentos subordinados	(91)	(98)
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	<u>(77)</u>	<u>(140)</u>
Capital básico (Tier 1)	<u>\$38,373</u>	<u>34,441</u>
Más:		
Obligaciones subordinadas no convertibles	7,980	9,155
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales	1,753	1,329
Inversión en instrumentos relativos a esquemas de bursatilización	<u>(78)</u>	<u>(140)</u>
Capital complementario (Tier 2)	<u>9,655</u>	<u>10,344</u>
Capital neto (Tier 1+ Tier 2)	<u>\$48,028</u>	<u>44,785</u>

Con fecha 28 de noviembre de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" (la Resolución). Dicha Resolución tiene el objeto de fortalecer la composición del capital neto de las instituciones de crédito de manera consistente con el más reciente consenso internacional en la materia, conforme a los lineamientos establecidos por el Acuerdo de Capital emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Acuerdo de Basilea III). La Resolución entra en vigor a partir del 1 de enero de 2013, excepto por lo dispuesto en los artículos transitorios de la misma, que estipulan la entrada en vigor de ciertas disposiciones en fechas posteriores.

La administración del Banco estima que la aplicación de esta Resolución tendrá un efecto negativo de 0.24 puntos base en su índice de capitalización.

Activos intangibles.- Considera el exceso de los impuestos diferidos sobre el límite del 10% de capacidad del Capital Básico como deducción requerida, por \$1,657 y \$1,864, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, respectivamente.

Obligaciones subordinadas no convertibles.- La emisión de obligaciones subordinadas no convertibles emitidas en 2003, computarán para el Capital Complementario aplicando al saldo al 31 de diciembre 2012 y 2011, en un porcentaje del 40%, equivalentes a \$880.

Activos en riesgo y requerimiento de capital

	Activos en		Requerimiento	
	riesgo		de capital	
	equivalentes			
	2012	2011	2012	2011
Riesgo de mercado:				
Operaciones o posiciones en:				
Pesos con tasa nominal	\$64,512	37,091	5,161	2,968
Operaciones con sobretasa en moneda nacional	1,291	1,758	103	141
En pesos con tasa real o denominados en UDIS	1,760	1,756	141	140

En moneda extranjera con tasa nominal	8,502	5,870	680	470
En UDIS o con rendimiento referido al INPC	14	19	1	1
Divisas o con rendimiento relativo indizado al tipo de cambio	789	5,428	63	434
Operaciones con acciones y sobre acciones	—	<u>1</u>	—	—
Total riesgo de mercado	<u>\$76,868</u>	<u>51,923</u>	<u>6,149</u>	<u>4,154</u>

Riesgo de crédito:

Grupo II (ponderados al 20%)	\$6	-	-	-
Grupo II (ponderados al 50%)	3,340	3,420	267	274
Grupo III (ponderados al 10%)	529	659	42	53
Grupo III (ponderados al 11.5%)	509	260	41	21
Grupo III (ponderados al 20%)	5,833	4,829	467	386
Grupo III (ponderados al 23%)	-	177	-	14
Grupo III (ponderados al 50%)	-	4	-	-
Grupo IV (ponderados al 20%)	2,437	1,986	195	159
Grupo V (ponderados al 20%)	809	902	65	72
Grupo V (ponderados al 50%)	804	684	64	55
Grupo V (ponderados al 115%)	404	-	32	-
Grupo V (ponderados al 150%)	7,058	6,696	565	535
Grupo VI (ponderados al 50%)	4,032	3,598	323	288
Grupo VI (ponderados al 75%)	2,174	1,787	174	143
Grupo VI (ponderados al 100%)	39,381	35,445	3,150	2,836
Grupo VII (ponderados al 20%)	4,047	4,610	324	369
Grupo VII (ponderados al 23%)	4,834	5,887	387	471
Grupo VII (ponderados al 50%)	268	850	21	68
Grupo VII (ponderados al 57.5%)	-	32	-	3
Grupo VII (ponderados al 100%)	107,286	97,387	8,583	7,790
Grupo VII (ponderados al 115%)	4,870	5,129	390	410
Grupo VII (ponderados al 150%)	565	251	45	20
Grupo VII (ponderados al 172.50%)	-	475	-	38
Grupo VIII (ponderados al 125%)	1,846	2,875	147	230
Otros activos (ponderados al 100)	<u>23,724</u>	<u>25,149</u>	<u>1,898</u>	<u>2,012</u>
Total riesgo de crédito	214,756	203,092	17,180	16,247

Riesgo operacional	<u>39,478</u>	<u>38,454</u>	<u>3,159</u>	<u>3,076</u>
Total riesgo de mercado, crédito y operacional	<u>\$331,102</u>	<u>293,469</u>	<u>26,488</u>	<u>23,477</u>

2012 2011

Indices de capitalización:

Capital a activos en riesgo de crédito:

Capital básico (Tier 1)	17.87%	16.96%
Capital complementario (Tier 2)	4.49%	5.09%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>22.36%</u>	<u>22.05%</u>

Capital a activos en riesgo de mercado, crédito

y operacional:

Capital básico (Tier 1)	11.59%	11.74%
Capital complementario (Tier 2)	2.92%	3.52%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>14.51%</u>	<u>15.26%</u>

El Banco de manera mensual informa al Comité de Riesgos y al Comité de Activos y Pasivos la tendencia del índice de capitalización, desglosando dicho índice por capital básico y neto. Asimismo se presenta la explicación de las variaciones importantes en los activos ponderados por riesgo de crédito y de mercado, así como los movimientos del capital contable.

Adicionalmente previo a la realización de operaciones importantes de banca comercial y tesorería, se determina su impacto potencial en el requerimiento de capital, con el fin de que los Comités mencionados en el párrafo anterior autoricen dichas operaciones. En dichas operaciones el Banco considera como base un índice de capitalización mínimo, el cual es superior al establecido por la Comisión Bancaria en las Alertas Tempranas.

(26) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, el Banco lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Banco, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bancarias. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco había otorgado préstamos a partes relacionadas por un total de \$4,489 y \$5,499, respectivamente.

Durante los ejercicios de 2012 y 2011, el Banco ha mantenido posiciones pasivas de derivados con partes relacionadas, las cuales ascendieron a \$3,016 y \$3,007, respectivamente.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco no castigó créditos otorgados a partes relacionadas.

Las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, se muestran a continuación:

2012 2011

Transacciones:

Ingresos:

Servicios administrativos	\$2,098	2,975
Intereses y comisiones, cobradas	<u>440</u>	<u>406</u>
Otros gastos:		
Primas de seguros	\$205	199
Premios por reporto	176	230
Intereses y comisiones, pagadas	43	35
Gastos de administración	<u>1,145</u>	<u>1,343</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se integran a continuación:

	2012		2011	
	Cobrar	Pagar	Cobrar	Pagar
Controladora				
Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.	\$-	15	-	16
Otras partes relacionadas				
HSBC Seguros, S.A. de C.V.	91	1	189	4
HSBC Vida, S.A. de C.V.	18	-	21	-
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	1	503	8	658
HSBC Fianzas, S.A.	1	25	4	5
HSBC Pensiones, S.A.	3	3	4	3
HSBC Global Asset Management, S.A. de C.V.	67	-	136	-
HSBC Servicios, S.A. de C.V.	1	15	-	6
HSBC Bank Brasil, S.A. Banco Múltiplo	9	105	14	56
HSBC Holdings Plc.	2	250	56	1
HSBC Banco Salvadoreño, S.A.	1	-	8	-
HSBC Seguros Salvadoreño, S.A.	-	-	1	-
HSBC Bank Panamá, S.A.	7	-	1	4
HSBC Colombia, S.A.	3	-	9	-
HSBC Bank USA National Association	-	1	-	3
Banco HSBC Costa Rica, S.A.	-	-	2	-
Banco HSBC Honduras, S.A.	-	-	2	-
HSBC Software Development (China)	-	-	-	3

HSBC Bank Argentina, S.A.	1	9	1	13
HSBC Private Bank (SUISSE), S.A.	-	1	-	-
HSBC Bank plc	1	78	1	29
The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation Limited	-	75	-	1
HSBC Latin America Holdings (UK) Limited	4	-	8	-
HSBC Software Development (India) Private Limited	-	36	-	42
HSBC Software Development (Brazil)	-	31	-	24
HSBC Technologies and Services (USA) Inc.	-	31	-	36
HSBC Technologies Inc.	-	18	-	36
HSBC Bank Peru, S.A.	5	-	12	-
HSBC Bank (Paraguay), S.A.	4	-	12	-
HSBC Bank (Uruguay), S.A.	2	-	2	-
HSBC Bank Canada	-	18	-	7
HSBC Bank (Chile), S.A.	-	-	5	-
HSBC France	-	8	-	2
HSBC Global Resourcing (UK) Limited	-	2	-	3
HSBC Insurance Holdings Limited	-	5	-	8
HSBC Securities (USA) Inc.	-	2	-	4
HSBC Finance Transformation (UK) Limited	-	47	-	-
HSBC Global Asset Management (USA) Inc.	-	4	-	-
	<u>\$221</u>	<u>1,283</u>	<u>496</u>	<u>964</u>

Las cuentas por cobrar y por pagar con partes relacionadas no generan intereses y no tienen un plazo definido.

(27) Cuentas de orden-

(a) Compromisos crediticios y avales otorgados-

Al 31 de diciembre de 2012, el Banco tenía compromisos irrevocables derivados del otorgamiento de cartas de crédito, en donde, a través de préstamos, el Banco garantizó el pago de clientes a terceros, los compromisos irrevocables ascendieron a \$25,222 (\$22,425 en 2011).

De igual forma, al 31 de diciembre de 2012, el Banco fungió de intermediario entre una filial de HSBC en Tokio, y una empresa gubernamental mexicana, otorgando así un aval el cual ascendió a \$4 (\$14 en 2011).

El monto de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2012, para las cartas de crédito y deudores por aval, asciende a \$157 y se encuentra incluida en la estimación preventiva para riesgos crediticios (\$515 en 2011).

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco no tuvo pérdidas causadas por incumplimiento de los avalados y cartas de crédito.

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria del Banco que se registra en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza como sigue:

	2012	2011
Fideicomisos de:		
Administración	\$273,996	207,279
Garantía	43,403	39,630
Inversión	53,155	57,415
Otros	<u>31,561</u>	<u>23,525</u>
	<u>402,115</u>	<u>327,849</u>
Mandatos de:		
Administración	611	474
Garantía	42	40
Inversión	<u>2</u>	<u>12</u>
	<u>655</u>	<u>526</u>
	<u>\$402,770</u>	<u>328,375</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, correspondientes a la actividad fiduciaria ascienden a \$180 y \$207, respectivamente.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por el Banco atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden y al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analizan como se muestra a continuación:

	2012	2011
Fondos de sociedades de inversión:		
Administrados por HSBC	\$3,397	2,577
Valores gubernamentales	22,314	15,764
Acciones y otros	18,540	22,794
Otros	<u>5,195</u>	<u>5,883</u>

\$49,446 47,018

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación del Banco, el monto correspondiente se incluye en el balance general consolidado.

(d) Bienes en custodia y en administración-

El Banco registra en esta cuenta los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia o bien, para su administración. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los valores registrados en esta cuenta se clasifican como sigue:

	2012	2011
Custodia	\$310,367	204,423
Administración	53,183	45,048
Garantía	1,237	610
Cobranza	<u>1,208</u>	<u>1,691</u>
	<u>\$365,995</u>	<u>251,772</u>

Por las operaciones en custodia, los tipos de bienes que se manejan son: títulos y acciones en custodia, papel gubernamental, aceptaciones bancarias, deuda privada y acciones. Los montos relativos a los títulos emitidos por la propia Institución equivalen a \$1,506 (\$1,564 en 2011) y se clasifican a continuación:

	2012	2011
En papel bancario	\$1,382	1,440
En deuda privada	<u>124</u>	<u>124</u>
	<u>\$1,506</u>	<u>1,564</u>

Por las operaciones en administración, los tipos de bienes que incluyen los bienes y valores ajenos que se reciben para su administración son: títulos bancarios, privados o gubernamentales.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los montos de ingresos provenientes de la actividad de bienes en custodia y administración de operaciones ascienden a \$36 y \$30, respectivamente.

(28) Información adicional sobre segmentos y resultados-

(a) Estado de resultados condensado por segmentos-

El estado de resultados condensado por segmentos incluye Banca Personal y Administración Patrimonial (RBWM), Banca Empresarial (CMB), Banca Global y de Mercados (GBM) y Otras Actividades Corporativas (OAC). A continuación se menciona una breve descripción de los segmentos de negocio con los que opera el Banco.

Banca Personal y Administración Patrimonial- dirigido principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, préstamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional.

Banca Empresarial- dirigido principalmente a personas morales, con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamos a plazo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

Banca Global y de Mercados- dirigidos principalmente a personas morales y que consisten en servicios fiduciarios, tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se encuentran productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales.

La asignación del ingreso por segmento se determina de acuerdo al perfil del cliente. Para la asignación del gasto se cuenta con un sistema de Costos y Gestión basado en Actividades (ABC/ABM), por lo tanto no se utilizan factores para identificar los segmentos operativos ya que éstos se identifican de manera directa. Dentro del Banco se tiene un catálogo de transacciones y los precios respectivos, de esta manera, cada vez que el cliente efectúa una operación el costo de dicha transacción se registra en el segmento al que pertenece el perfil del mismo.

En la siguiente hoja se presenta el estado de resultados condensado por segmentos por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

HSBC MEXICO, S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO POR SEGMENTO
AÑOS TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(cifras millones de pesos)

	Banca Personal y Administración Patrimonial		Banca Empresarial		Banca Global y de Mercados		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Margen financiero	\$12,311	11,904	6,182	5,944	1,737	1,703	20,230	19,551
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(5,668)</u>	<u>(4,281)</u>	<u>666</u>	<u>(2,371)</u>	<u>325</u>	<u>(85)</u>	<u>(4,677)</u>	<u>(6,737)</u>
Margen financiero ajustado	6,643	7,623	6,848	3,573	2,062	1,618	15,553	12,814
Comisiones y tarifas, neto	3,902	3,829	1,621	1,801	697	571	6,220	6,201
Resultado por intermediación	86	479	179	158	2,421	1,983	2,686	2,620
Otros ingresos de operación	2,484	3,245	477	819	298	1,051	3,259	5,115
Gastos de administración y promoción	<u>(13,618)</u>	<u>(15,628)</u>	<u>(6,069)</u>	<u>(7,151)</u>	<u>(2,656)</u>	<u>(3,113)</u>	<u>(22,343)</u>	<u>(25,892)</u>
Resultado de operación	(503)	(452)	3,056	(800)	2,822	2,110	5,375	858
Participación en resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	<u>22</u>	<u>(25)</u>	<u>11</u>	<u>(13)</u>	<u>2</u>	<u>(3)</u>	<u>35</u>	<u>(41)</u>
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(481)	(477)	3,067	(813)	2,824	2,107	5,410	817
Impuestos	<u>145</u>	<u>211</u>	<u>(926)</u>	<u>359</u>	<u>(632)</u>	<u>(672)</u>	<u>(1,413)</u>	<u>(102)</u>
Resultado neto antes de participación no controladora	(336)	(266)	2,141	(454)	2,192	1,435	3,997	715
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1</u>
Resultado neto	<u><u>\$ (336)</u></u>	<u><u>(265)</u></u>	<u><u>2,141</u></u>	<u><u>(454)</u></u>	<u><u>2,192</u></u>	<u><u>1,435</u></u>	<u><u>3,997</u></u>	<u><u>716</u></u>

A continuación se presentan los activos y pasivos identificables a los distintos segmentos al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

2012			2011		
RBWM	CMB	GBM	RBWM	CMB	GBM

Activos	\$56,686	91,093	53,019	52,511	85,032	53,463
Pasivos	<u>160,975</u>	<u>99,372</u>	<u>32,831</u>	<u>165,177</u>	<u>103,581</u>	<u>19,576</u>

168 (Segunda
Sección)

Margen financiero

El margen financiero por los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se analiza como sigue:

MANIFIESTO

14 de febrero de 2013

	2012	2011
Ingresos por intereses:		
Disponibilidades	\$1,567	1,613
Inversiones en valores	6,737	7,879
Intereses y premios en operaciones de reporto	2,063	997
Cartera de crédito:		
Créditos comerciales	8,173	7,570
Créditos a entidades financieras	359	294
Créditos al consumo	8,705	7,701
Créditos a la vivienda	1,946	1,938
Créditos a entidades gubernamentales	1,601	1,633
Comisiones por el otorgamiento inicial del crédito	212	290
Otros	<u>(16)</u>	<u>(174)</u>
Total de ingresos por intereses	<u>\$31,347</u>	<u>29,741</u>
Gastos por intereses:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	(2,310)	(1,975)
Depósitos a plazo	(4,398)	(4,205)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(588)	(547)
Bonos bancarios	(249)	(249)
Intereses y premios en reportos	(2,914)	(2,608)
Intereses por obligaciones subordinadas	(516)	(509)
Otros	<u>(142)</u>	<u>(97)</u>
	<u>(11,117)</u>	<u>(10,190)</u>
	<u>\$20,230</u>	<u>19,551</u>

(b) Resultado por intermediación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el resultado por intermediación se integra como se muestra a continuación:

	2012	2011
Resultado por valuación:		
Inversiones en valores	\$396	(160)
Operaciones con instrumentos financieros derivados de negociación	1,267	712

Divisas y metales	<u>232</u>	<u>63</u>
	<u>1,895</u>	<u>615</u>
Resultado por compraventa:		
Inversiones en valores	1,057	847
Instrumentos financieros derivados y reportos	(385)	399
Divisas y metales	<u>119</u>	<u>759</u>
	<u>791</u>	<u>2,005</u>
	<u>\$2,686</u>	<u>2,620</u>

(c) Otros ingresos (egresos) de la operación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, el rubro de "Otros ingresos de la operación, neto" se integra principalmente por:

Ingresos	2012	2011
Recuperaciones y reembolsos	\$1,345	2,137
Reembolso de gastos realizados por cuenta de compañías relacionadas	1,879	2,733
Pago por el uso de infraestructura de las subsidiarias	279	316
Utilidad por venta de inmuebles (nota 15)	50	626
Préstamos al personal	137	139
Otros	<u>147</u>	<u>255</u>
	3,837	6,206
Egresos		
Castigos y quebrantos principalmente (*) (nota 32b)	<u>(578)</u>	<u>(1,091)</u>
Otros ingresos (egresos) de la operación, neto	<u>\$3,259</u>	<u>5,115</u>

(*) Dentro de los castigos y quebrantos se encuentran pérdidas por fraude por \$451 (\$360 en 2011) e impuestos de años anteriores por \$80 registrados en 2011.

(d) Indicadores financieros-

En la siguiente hoja se presentan los principales indicadores financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011.

	2012	2011
Indice de morosidad	2.02%	2.71%
Indice de cobertura de cartera de crédito vencida	233.75%	214.48%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo		

total promedio)	4.73%	5.65%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	9.71%	1.81%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	0.82%	0.15%
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos)*	90.97%	101.05%
Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios/Activos productivos promedio	4.98%	4.62%
Indice de capitalización respecto a riesgos de crédito	22.36%	22.14%
Indice de capitalización respecto a riesgos de crédito y mercado y operacional	<u>14.51%</u>	<u>15.36%</u>

* Activos líquidos-Disponibilidades, títulos para negociar y disponibles para la venta.

* Pasivos líquidos-Depósitos de exigibilidad inmediata, préstamos interbancarios y de otros organismos, de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(29) Compromisos y pasivos contingentes-

(a) Arrendamiento-

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$1,416 en 2012 y \$1,361 en 2011.

(b) El Banco mantiene firmado un contrato de distribución con Principal en el cual se comprometen a distribuir la Afore Principal de manera exclusiva a través de las sucursales del Banco por un periodo de cinco años que concluye en 2016.

(c) Juicios y litigios-

El Banco se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación.

De conformidad con el Boletín C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, el Banco clasifica sus obligaciones legales en:

Probable: Cuando la eventualidad de que ocurra el suceso futuro es alta (probabilidad de pérdida mayor al 50%);

Posible: La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es más que remota, pero menos que probable (probabilidad de pérdida mayor al 5% y menor al 50%);

Remota: La eventualidad de que ocurra el suceso futuro es baja (probabilidad de pérdida no mayor al 5%).

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el Banco presenta en los estados financieros consolidados el reconocimiento de pasivos por este concepto por un monto de \$264 y \$277, respectivamente, los cuales corresponden a asuntos en los que se consideró que la eventualidad de pérdida sería probable. Adicionalmente, el Banco al 31 de diciembre de 2012 y 2011, tenía asuntos pendientes por resolver donde sus asesores legales han considerado que tienen una eventualidad de pérdida posible por un valor de \$59,428 y \$59,264, respectivamente.

El Banco tiene pasivos contingentes en disputa con terceros, los cuales no han sido revelados de conformidad con los criterios de contabilidad por estar en una etapa inicial y sobre el cual no se ha dictado sentencia.

(30) Administración de riesgos (no auditado)-

En el Grupo la administración integral de riesgos involucra tanto el cumplimiento a las Disposiciones Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos, incluidas dentro de la Circular Unica de Bancos, como a la normativa establecida por HSBC Holdings PLC (HGHQ) a nivel mundial cuyo objetivo último es la generación de valor para sus accionistas, manteniendo un perfil conservador en cuanto a la exposición de riesgos en la organización.

El reconocimiento de preceptos fundamentales es esencial para la eficiente y eficaz administración integral de riesgos, tanto cuantificables discrecionales (crédito, mercado y liquidez) y no discrecionales, riesgo operativo (tecnológico y legal), y bajo la premisa de satisfacer los procesos básicos de identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación.

El marco de Administración de Riesgos en el Banco como en sus principales filiales inicia con el Consejo de Administración, cuya responsabilidad primaria es la aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas relativas a este tema, así como la determinación de los límites de exposición de riesgo, la cual se encuentra soportada con la constitución del Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y del Comité de Riesgos (RMC).

Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

Este Comité sesiona mensualmente, siendo presidido por el Presidente Ejecutivo y Director General del Banco, fungiendo como miembros, ejecutivos de primer nivel de áreas de Banca: Corporativa, Empresarial y Comercial, así como de áreas de apoyo: Tesorería, Finanzas, Riesgos, Operaciones de Tesorería, Administración del Balance, y Planeación. Estructuras similares se mantienen en las otras empresas filiales.

El ALCO es el vehículo primario para alcanzar los objetivos de una adecuada administración de activos y pasivos, estando dentro de sus principales propósitos en materia de riesgos los siguientes:

- Proveer de una dirección estratégica y asegurar un seguimiento táctico creando una estructura de balance que integre el cumplimiento de objetivos dentro de parámetros de riesgo preestablecidos.
- Identificar, monitorear y controlar todos los riesgos relevantes, incluyendo la información generada por el RMC.
- Diseminar la información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Revisión general de fuentes y destino de fondos.
- Determinar el entorno más probable para los activos y pasivos del Banco, para la planeación considerando escenarios de contingencia.
- Evaluar alternativas de tasas, precios y mezclas de portafolio.
- Revisión y responsabilidad de: Distribución y vencimientos de activos y pasivos; posición y tamaño de márgenes de interés; niveles de liquidez y utilidad económica.

Para fortalecer las decisiones tomadas, los ALCO locales, como el caso de México, reportan directamente a la Dirección Central de Finanzas de HGHQ.

Comité de Riesgos (RMC)

El Comité de Riesgos será responsable ante el Consejo de Administración. El Comité podrá sesionar con la frecuencia con la que se considere necesario. Se espera que el Comité sesione de forma mensual, y por lo regular se llevará a cabo la tercera semana del mes.

Atendiendo a las disposiciones regulatorias y a fin de contar con opiniones independientes a la administración del Banco, el Comité de Riesgos se encuentra integrado por tres consejeros externos, y funcionarios de primer nivel del Banco, incluyendo al Director General, Director General Adjunto de Riesgos, Director General Adjunto de Auditoría, Director General Adjunto de Banca de Consumo, Director General Adjunto de Banca Comercial, Director General Adjunto de Banca Global, Director General Adjunto Corporativo y CTSO, Director General Adjunto de Finanzas, Director Ejecutivo de Jurídico, Director Ejecutivo de Mercados Globales, Director de Riesgos en Latinoamérica y Secretario. El Comité es presidido por un Consejero externo.

Los principales objetivos del Comité de Riesgos en el Banco, se comparten con sus filiales y son:

- Monitoreo de riesgos actuales y potenciales que pudiesen impactar la operación del Banco, evaluar su materialización y el impacto potencial que pudiesen tener, ya sea de forma reputacional, financiera u operativamente. También deberá desarrollar una metodología enfocada e integrada a la identificación de los mismos.

- Proponer soluciones anticipadas para mejorar el perfil del riesgo y revisar estrategias para la mitigación de riesgos.

- Desarrollar una visión clara del perfil y de las tendencias de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, seguros, operacional, reputacional y controles internos que pudiesen impactar o generar cambios en la estrategia del negocio.

- Establecer un proceso de riesgo enfocado a la administración de riesgos relevantes, contingencias y mitigantes y consolidar el reporte de riesgos para revisión del ALCO.

- Aprobar y proponer al Consejo de Administración los cambios en normas y políticas sobre la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con la regulación que marca la Comisión Bancaria.

- Autorizar la tolerancia máxima al riesgo de mercado, al riesgo de crédito y a otros riesgos considerados como aceptables, en lo referente a las operaciones de tesorería (derivados).

- Revisar y aprobar las metas, operaciones y procedimientos de control, así como el nivel de tolerancia al riesgo, basándose en las condiciones del mercado.

- Autorizar los términos de referencias de los comités que dependan de éste, incluyendo la autorización de sus miembros, así como proveerlos de guía y supervisión en sus actividades.

- Aprobar las metodologías para la medición e identificación de todo tipo de riesgo.

- Supervisar la aprobación de nuevos productos así como revisiones y enmiendas subsecuentes.

- Aprobar cambios a las metodologías de cálculo de provisiones, así como del factor económico y periodos de emergencia.

- Elaborar y modificar los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración de crédito.

- Revisar temas importantes que se encuentren abiertos, los cuales se incluirán en la certificación del Director General (según el momento de la certificación), así mismo, deberá monitorear la resolución de dichos temas.

Riesgo de Mercado

Información Cualitativa

a) Descripción de los aspectos cualitativos relacionados con el proceso de Administración Integral de Riesgos.

Los propósitos de la administración de riesgos de mercado en el Banco consisten en identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesta la Institución.

El Consejo de Administración constituye al Comité de Riesgos, cuyo objetivo es la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos, así como a los límites globales y específicos de exposición al riesgo que hayan sido previamente aprobados por el citado Consejo.

El riesgo de mercado lo define la institución como el riesgo de que las tasas y precios de mercado sobre los cuales el Banco ha tomado posiciones-tasas de interés, tipos de cambio, precios accionarios, etc. oscilen de forma adversa a las posiciones tomadas y de este modo causen pérdidas para el Banco, es decir, la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesto el Banco se pueden clasificar de manera genérica por la exposición de sus portafolios a variaciones de los distintos factores de riesgo. De esta manera se tiene:

- Riesgo cambiario o de divisas.- Este riesgo surge en las posiciones abiertas en divisas diferentes a la divisa local, las cuales originan una exposición a pérdidas potenciales debido a la variación de los tipos de cambio correspondientes.

- Riesgo de tasas de interés.- Surge por el hecho de mantener activos y pasivos (reales nominales o nocionales), con diferentes fechas de vencimiento o apreciación. De este modo se crea exposición a los cambios en los niveles de las tasas de interés.

- Riesgo relacionado con las acciones.- Este riesgo surge al mantener posiciones abiertas (compra o venta) con acciones o instrumentos basados en acciones. De este modo se crea una exposición al cambio en el precio de mercado de las acciones de los instrumentos basados en éstas.

- Riesgo de volatilidad.- El riesgo de volatilidad surge en los instrumentos financieros que contienen opcionalidad, de forma tal que su precio depende, entre otros factores, de la volatilidad percibida en el subyacente de la opción (tasas de interés, acciones, tipo de cambio, etc.).

- Riesgo base o de margen.- Este riesgo surge cuando un instrumento se utiliza como cobertura de otro y cada uno de ellos es valuado con distinta curva de tasas (por ejemplo: un bono gubernamental cubierto con un derivado de tasas interbancarias) de manera que su valor a mercado puede diferir generando imperfecciones en la cobertura.

- Riesgo de Margen Crediticio.- Es el riesgo de incurrir en minusvalías en el precio de bonos corporativos, bancarios o soberanos en moneda extranjera por cambios en la percepción crediticia del emisor.

b) Principales elementos de las metodologías empleadas en la administración de los riesgos de mercado.

Las medidas que el Banco ha elegido para identificar y cuantificar el Riesgo de Mercado son el cálculo del Valor en Riesgo (VaR), y el "Valor Presente de un Punto Base "(PVBP por sus siglas en inglés), que mide la sensibilidad a tasas de interés. Ambas medidas se monitorean de forma diaria con base a límites de exposición de riesgo de mercado debidamente aprobados por la Administración. Además se realizan pruebas en condiciones extremas (Stress Test). Es importante mencionar que para poder calcular el VaR y el PVBP todas las posiciones del Banco se marcan a mercado.

Valor en Riesgo (VaR)

El VaR es una medida estadística de la peor pérdida probable en un portafolio por cambios en los factores de riesgo de mercado de los instrumentos para un horizonte dado; por eso el cálculo de VaR tiene asociado un nivel de confianza y un horizonte de tiempo. A partir de enero de 2006, el VaR es obtenido por Simulación Histórica con Valuación Total, considerando 500 cambios históricos de los factores de riesgo de mercado. El Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos ha determinado un nivel de confianza del 99% con horizonte de tenencia de un día hábil, lo cual significa que el nivel de VaR representa la pérdida máxima probable en un día con un nivel de confianza del 99 por ciento.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) y Forward PVBP (F-PVBP)

El PVBP es una medida de la exposición al riesgo de mercado por movimientos de las tasas de interés. Esta medida muestra la pérdida potencial por movimientos de un punto base de las tasas de interés que intervienen en la determinación del precio de los activos y pasivos financieros, revaluando toda la posición de instrumentos sensibles a tasas.

El Forward PVBP (F-PVBP) tiene la finalidad de medir el efecto de movimientos en las tasas de interés sobre los instrumentos financieros que estén sujetos a éstas. En este sentido, el F-PVBP tiene como supuesto el escenario bajo el cual las tasas forward implícitas en la curva aumentan en un punto base.

Riesgo de Sobretasa

Entendemos por riesgo de sobretasa la posible fluctuación adversa en el valor de las posiciones de instrumentos financieros que contienen sobretasa (bonos gubernamentales flotantes) debido a fluctuaciones de mercado en dicho factor de riesgo.

Riesgo de Base

Riesgo Base es el término que se utiliza para describir el riesgo que existe por el movimiento de un mercado (por sus factores internos) con respecto a otros. El Riesgo Base aumenta cuando un instrumento es utilizado para cubrir otro y los precios de los instrumentos se establecen por dos curvas de tasas de interés diferentes.

Estas diferencias son ocasionadas por las diferentes características que existen entre mercados, por ejemplo:

- Regulación
- Restricciones que tiene cada mercado
- Calendarios
- Convenciones (basis en tasas)

- Otros

- Credit Spread (CS01)

Riesgo de Margen Crediticio o CS01 es utilizado para controlar el riesgo de mantener bonos emitidos por el sector privado que pueden cambiar su valor, derivado de cambios en la calidad crediticia de los emisores.

Esta calidad crediticia se refleja en un diferencial de rendimiento sobre los bonos soberanos. El Banco utiliza límites de riesgo de mercado para controlar la sensibilidad en el valor de estas posiciones a cambios en la calidad crediticia de los emisores.

- Vega o Riesgo de Volatilidad

El Banco toma posiciones sobre instrumentos que son sensibles a cambios en las volatilidades implícitas del mercado, tales como las opciones de tasa de interés y tipo de cambio. Los límites Vega son usados para controlar el riesgo de dichas volatilidades del mercado.

- Pruebas en Condiciones Extremas (Stress Test)

Son una forma de tomar en cuenta valores extremos que ocurren esporádicamente pero que son improbables de acuerdo a la distribución de probabilidades asumidas para los factores de riesgo de mercado. La generación de escenarios de estrés en el Banco para el análisis de sensibilidad de las posiciones y su exposición al riesgo por tasas de interés se realiza a través de considerar escenarios hipotéticos. Estos cambios en las tasas de interés se consideran tanto de forma positiva como negativa para medir el impacto en los distintos portafolios que se manejan.

A la par de este cálculo se realiza la extrapolación lineal del Forward PVBP base a los escenarios hipotéticos extremos (suponiendo que el portafolio es perfectamente lineal) para hacer una comparación de ambos cálculos y obtener la convexidad implícita. Además se realizan pruebas de stress para el Tipo de Cambio y Acciones.

- Métodos para Validar y Calibrar los modelos de Riesgo de Mercado

Con el fin de detectar oportunamente un descenso en la calidad predictiva del modelo, se dispone de sistemas de carga automática de datos, lo que evita la captura manual. Además, para probar la confiabilidad del modelo del cálculo de VaR se realiza el Backtesting, prueba que consiste en ver que las pérdidas máximas pronosticadas, en promedio no excedan el grado de confiabilidad establecido, contrastando las pérdidas/ganancias que se hubieran generado conservando el portafolio durante el horizonte de pronóstico del VaR. El backtesting se refuerza realizando una prueba de hipótesis.

Para el caso del PVBP, éste se ha comparado con la sensibilidad de los portafolios a las cotizaciones de mercado. Los resultados obtenidos en las pruebas han mostrado que los modelos son confiables. Con la finalidad de reforzar la validación y verificación de los distintos factores de riesgo, se han diseñado un conjunto de matrices que muestran el comportamiento de varios factores de riesgo seleccionados con el fin de revisar que éstos sean razonables en relación a los valores predominantes en los mercados financieros y verificar la consistencia entre el valor actual con su valor del día hábil anterior.

- Carteras y portafolios a los que aplica.

Para una administración detallada y precisa de los portafolios, la Dirección de Riesgos de Mercado del Banco, apegándose a los estándares internacionales (IAS) y locales (Local GAAP) para obtener una administración efectiva del riesgo de mercado, tiene perfectamente controlada la estructura de portafolios de manera específica. Tal clasificación específica debe en todo momento ser comprensible desde el punto de vista contable. Esto permite un cálculo de las medidas de riesgo (medidas de sensibilidad, de pérdida potencial y de estrés) para cualquier subportafolio alineado con la contabilidad.

El área de Riesgos de mercado calcula el VaR y el PVBP, entre otras medidas de riesgo de mercado, para el portafolio total del Banco y para los portafolios específicos de Accrual y Total Trading. Esto es con la finalidad de vigilar la posición propia y la posición de negociación.

El VaR se presenta de forma global para cada portafolio mencionado y además se desglosa por factores de riesgo (tasas, tipos de cambio, volatilidades de tasas, volatilidades de tipo de cambio, margen crediticio y acciones).

En cuanto al PVBP, éste presenta la tasa de interés de pesos del Banco y sus libros (Accrual, Trading Desk y BST).

El portafolio "MMT" (Money Market Trading) y el BST (Balance Sheet Trading) deben ser parte del portafolio de "Total Trading" para efectos del cálculo de VaR de mercado. Del portafolio de "Accrual" el portafolio MMT es considerado para efectos del cálculo de PVBP.

Las pruebas de estrés se realizan para el portafolio del Banco y para los portafolios de "Total Trading" y "Accrual"; además de una prueba de estrés especial para los Títulos Disponibles para la Venta (AFS) y los Títulos que se consideran de Cobertura (CFH y FVH).

Información Cuantitativa

A continuación se presentarán el VaR de mercado y el PVBP del Banco y su subdivisión en el Portafolio de "Total Trading" y "Accrual" para el cuarto trimestre del 2012 (en millones de dólares).

Los límites de VaR & PVBP presentados corresponden a la última actualización del Mandato de Límites de Riesgos de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Grupo y el Comité de Riesgos.

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Considerando todos los Factores de Riesgo)-

	Banco		Total Trading **		Accrual	
	Promedio 4o. trimestre		Promedio 4o. trimestre		Promedio 4o. trimestre	
	2012	Límites	2012	Límites*	2012	Límites
Total	21.39	38	3.42	18	18.65	35
Tasas	16.99	40	2.94	N/A	14.46	35
Margen crediticio	5.46	22	0.38	4	5.09	22
Tipo de cambio	0.64	7	0.64	7	N/A	N/A
Volatilidades tasas	0.19	4.5	0.19	N/A	-	1
Volatilidades FX	0.01	2	0.01	2	N/A	N/A
Equities	<u>0.19</u>	<u>2.5</u>	<u>0.19</u>	<u>2.5</u>	<u>N/A</u>	<u>N/A</u>

N/A-No Aplica

- Valor absoluto

** Total Trading Incluye: Trading Desk, BST, MMT Strategic FX y Equity

Valor en Riesgo de Mercado Global (VaR) (Comparado con el último trimestre)

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	23.51	23.38	38	24.20	21.39
Accrual	21.61	18.84	35	22.47	18.65
Total trading	<u>2.4</u>	<u>4.57</u>	<u>18</u>	<u>2.87</u>	<u>3.42</u>

* Valor absoluto, N/A = No aplica

El VaR del Banco para el cierre del cuarto trimestre de 2012 varió -0.55% con respecto al VaR del cierre del trimestre anterior. Durante el periodo, los niveles de VaR se mantuvieron por debajo de los límites totales establecidos por la Administración.

El VaR promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2012 varió -11.61% con respecto al VaR promedio del trimestre anterior.

Comparativo de VaR de Mercado contra Capital Neto

A continuación se presenta una tabla comparativa del VaR promedio de Mercado y el Capital Neto al 30 de septiembre de 2012 y 31 de diciembre del 2012, en millones de dólares.

Comparativo de VaR de Mercado vs Capital Neto

Capital neto en millones de dólares

30-Sep.-12

31-Dic.-12

VaR total *	24.2	21.39
Capital neto **	3,674.92	3,704.21
VaR/Capital neto	<u>0.66%</u>	<u>0.58%</u>

* VaR promedio trimestral del Banco en valor absoluto

** Capital neto del Banco al cierre del trimestre

El VaR de Mercado promedio representa el 0.58% del capital neto en el cuarto trimestre del 2012.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Pesos

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	(1.26)	(1.22)	1.65	(1.112)	(1.134)
Accrual	(1.091)	(1.013)	1.25	(0.937)	(0.949)
Trading desk	(0.053)	(0.039)	0.45	(0.076)	(0.058)
Balance sheet trading	<u>(0.115)</u>	<u>(0.168)</u>	<u>0.21</u>	<u>(0.099)</u>	<u>(0.127)</u>

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de pesos para el cierre del cuarto trimestre de 2012 varió (3.17%) con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2012 varió 1.98% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en Dólares

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	(0.224)	(0.167)	0.3	(0.213)	(0.181)
Accrual	(0.208)	(0.16)	0.3	(0.24)	(0.167)
Trading desk	(0.025)	(0.009)	0.1	(0.009)	(0.017)
Balance sheet trading	<u>0.009</u>	<u>0.002</u>	<u>0.07</u>	<u>0.019</u>	<u>0.003</u>

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de dólares para el cierre del cuarto trimestre de 2012 varió (25.45%) con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio en tasas de dólares del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2012 varió (15.02%) con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Valor Presente de un Punto Base (PVBP) para Tasas en UDIS-

	30-Sep.-12	31-Dic.-12	Límites *	Promedio 3er. trimestre 2012	Promedio 4o. trimestre 2012
Banco	(0.097)	(0.075)	0.300	(0.074)	(0.076)
Accrual	(0.059)	(0.052)	0.225	(0.058)	(0.056)
Trading desk	(0.026)	(0.010)	0.100	(0.003)	(0.007)
Balance sheet trading	<u>(0.013)</u>	<u>(0.013)</u>	<u>0.050</u>	<u>(0.012)</u>	<u>(0.013)</u>

* Valor absoluto NA - No aplica

El PVBP del Banco en tasas de UDIS para el cierre del cuarto trimestre de 2012 varió (22.68%) con respecto al PVBP del cierre del trimestre anterior. El PVBP promedio del Banco correspondiente al cuarto trimestre de 2012 varió 2.70% con respecto al PVBP promedio del trimestre anterior.

Riesgo de liquidez-

Información Cualitativa

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la Institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

El Banco tiene implementado límites de razones de liquidez, tanto en moneda nacional como en dólares de los EE.UU. Estas razones de liquidez son calculadas de manera diaria y comparada con los límites autorizados por el Comité de Activos y Pasivos y confirmadas por HGHQ. Adicionalmente la Institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

El Banco adicionalmente tiene implementada una metodología para la medición del riesgo de liquidez basada en proyecciones de flujos de efectivo a distintos plazos y la elaboración de escenarios de liquidez.

La Institución ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencias de liquidez, se establecen los responsables del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la Institución en caso de alguna contingencia. Dicho plan fue ratificado durante el año por el Comité de Activos y Pasivos.

Información Cuantitativa

La institución presentaba al cierre del trimestre razones de liquidez de USD\$4,424 millones en el plazo de hasta 7 días, de USD\$2,754 millones en el plazo de 1 mes, de USD\$2,578 millones en el plazo de 3 meses; obteniendo como resultado un flujo neto de efectivo acumulado positivo en todos los casos. Esto refleja una adecuada posición de liquidez de la entidad para los siguientes doce meses.

A lo largo del trimestre, los niveles promedio fueron de USD\$4,763 millones en 7 días, USD\$3,074 millones para 1 mes, de USD\$2,246 millones para 3 meses. Con respecto al trimestre pasado, la posición de liquidez se vio afectada por las transacciones de cambios realizadas, operaciones de mercado de dinero e inversiones de largo plazo.

Riesgo de crédito

Información Cualitativa

Para administrar el riesgo de crédito en el Banco, además de darle un seguimiento periódico al comportamiento del portafolio de crédito, se desarrollan, implementan y monitorean herramientas de evaluación de riesgo. El principal objetivo de esta administración es conocer la calidad del portafolio y tomar medidas oportunas que reduzcan las pérdidas potenciales por riesgo de crédito, cumpliendo al mismo tiempo con las políticas y estándares de HGHQ, Basilea II y la Comisión Bancaria.

El riesgo de crédito se define como el riesgo de que un cliente o contraparte no pueda o no quiera cumplir con un compromiso que ha celebrado con un miembro o miembros del Grupo, es decir, la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte. Para la correcta medición del riesgo de crédito, el Banco cuenta con metodologías de cuantificación del riesgo de crédito, así como con sistemas de información avanzados.

En general, las metodologías separan el riesgo del cliente (probabilidad de que un cliente incumpla con los compromisos de pago adquiridos: Probabilidad de Incumplimiento) del riesgo del crédito o transacción (riesgo inherente a la estructuración del crédito, que incluye principalmente el valor y tipo de garantías).

Adicionalmente, el Banco ha desarrollado políticas y procedimientos que comprenden las diferentes etapas del proceso de crédito: evaluación, otorgamiento, control, seguimiento y recuperación.

a) Modelos y sistemas empleados para la cuantificación y administración de Riesgos de crédito:

Cartera comercial

1. Reservas preventivas por riesgo de crédito

En octubre de 2012 el Banco cambió la metodología interna para cálculo de provisiones que había sido aprobada por la Comisión Bancaria desde el año 2006 para adoptar el enfoque estándar establecido en las "Disposiciones" para este efecto.

Por tanto, para la estimación de provisiones preventivas, el Banco realiza una evaluación integral del riesgo asociado a cada cliente de la cartera comercial, basándose en información acerca de la condición financiera del acreditado, incluyendo flujo de efectivo, liquidez, perfil de rentabilidad y deuda, indicadores de

mercado, antecedentes operacionales y de la industria, capacidades administrativas y otros indicadores que ayudan a evaluar la capacidad de pago del cliente.

La anterior información se complementa con la experiencia que el ejecutivo de cuenta posee acerca del cliente: fortalezas y debilidades, entorno económico y otros parámetros relacionados con su perfil, concluyendo con ello un análisis por parte de las áreas involucradas en el proceso de otorgamiento de crédito para finalmente asignar una correspondencia directa con las calificaciones regulatorias del deudor. Las calificaciones de la cartera comercial, en cuanto a reservas preventivas, van desde el nivel de riesgo "A" hasta el nivel "E" de acuerdo a la metodología prevaleciente de la Comisión Bancaria.

El impacto resultante de este cambio en la metodología utilizada para determinar las provisiones por riesgo de crédito fue una reducción de \$1,240.

Modelos administrativos

El Banco se cuenta con distintos modelos para la administración interna del riesgo, desarrollados para abarcar los tres parámetros fundamentales de riesgo de crédito:

1. Probabilidad de Incumplimiento,
2. Severidad de la Pérdida,
3. Exposición al Incumplimiento.

Estos modelos son evaluados y monitoreados de forma mensual y trimestral, a fin de evaluar su desempeño y su correcta aplicación, de manera que se lleven a cabo los seguimientos de manera oportuna.

Respecto a los modelos de Probabilidad de Incumplimiento (PD), el monitoreo tiene como objetivo comprobar la diferenciación entre los clientes que cumplirán con las obligaciones adquiridas con el Banco de los que no, y lo harán ordenando a los clientes por niveles de riesgo adecuado. Además, se valida la cuantificación del modelo, comparándose con las tasas de incumplimiento observadas para conocer su precisión.

Por otro lado, para los modelos de Exposición al Incumplimiento y Severidad de la Pérdida, se valida que las estimaciones realizadas sobre la pérdida en la que podría incurrir la Institución en caso de que el cliente incumpla, sean precisas con un suficiente grado de conservadurismo.

Es importante precisar que cada versión de los modelos es revisada y aprobada de acuerdo a estándares establecidos por el Grupo.

a) Modelo de probabilidad de incumplimiento (PD)

El Banco desarrolló ocho modelos para la calificación de riesgo de los clientes de la cartera empresarial con ventas anuales de hasta \$7,000, los cuales se implementaron en octubre de 2010 (Estos modelos se derivan del análisis estadístico de las diferentes actividades económicas que dieron como resultado cuatro grandes segmentos que a su vez se subdividen por el nivel de ventas, mayores y menores a \$100.

Es importante precisar que estos modelos fueron revisados y aprobados por expertos en el desarrollo de modelos de HGHQ.

Adicionalmente a los modelos antes mencionados, el Banco ha implementado los siguientes modelos globales que fueron desarrollados por HGHQ.

- Un modelo para la evaluación de los clientes globales (GLCS), aplicable a grandes corporativos con ventas iguales o mayores a \$7,000.
- Un modelo para las instituciones financieras bancarias (RAfBanks).
- Once modelos para las instituciones financieras no bancarias (NBF DST).

La implementación de los modelos mencionados en los párrafos anteriores estuvo acompañada de una nueva escala de calificación de riesgo del cliente conocida como Customer Risk Rating (CRR), la cual consta de 23 niveles, de los cuales dos corresponden a clientes en incumplimiento.

Dicha escala tiene una correspondencia directa con la Probabilidad de Incumplimiento y permite una medición granular suficiente de la calidad crediticia de los clientes.

Los modelos de probabilidad de incumplimiento incluidos en el sistema de calificación interno son monitoreados trimestralmente con el objetivo de comprobar su adecuado desempeño, y en caso de que los resultados obtenidos de este seguimiento no sean los esperados de acuerdo a los estándares del Banco, se establecen planes de acción para cumplir con los lineamientos establecidos.

En los resultados del último monitoreo para los modelos de cartera comercial, excluyendo los modelos globales, se observa un buen desempeño estadístico general con un AR (Accuracy Ratio) de 0.56, que está

por arriba del umbral establecido por el Grupo. El resto de los modelos globales, GLCS, RAf Banks y NBF1 DST son modelos de bajo incumplimiento por lo que actualmente no es posible medir su desempeño; sin embargo se realiza un monitoreo de Ajustes de Calificación (Overrides). Cabe señalar que se presentan tasas de overrides muy bajas para estos modelos.

b) Modelo de estimación de la Severidad de la Pérdida (LGD)

Respecto a la estimación de la Severidad de la Pérdida (LGD), la cual representa la pérdida económica expresada como porcentaje de la exposición al incumplimiento que enfrentará el Banco al momento en que un cliente le incumplirá, el Banco desarrolló un modelo local para los clientes empresariales y corporativos. De igual manera, para las Instituciones Financieras Bancarias, el Banco tiene implementado un modelo desarrollado por HGHQ.

Durante 2012, se trabajó en incluir mejoras al modelo de Severidad de la Pérdida para dar mayor granularidad y precisión, las cuales fueron sometidas a los estándares que el Grupo ha determinado para este tipo de modelos.

El monitoreo trimestral más reciente muestra una LGD estimada ponderada por exposición de 47%, mientras que la LGD observada es de 38% para el mismo periodo. Se espera que, posterior a la implementación de las mejoras en este modelo, la sobrestimación se reduzca durante el 2013.

c) Modelo de exposición al incumplimiento (EAD)

En cuanto a la estimación de la Exposición al Incumplimiento (EAD), el Banco también desarrolló localmente un modelo para los clientes empresariales y corporativos. Asimismo, se estima la exposición al incumplimiento de las Instituciones Financieras Bancarias con base en los lineamientos establecidos por HGHQ.

Con fin de tener una medición del riesgo más precisa, el modelo de Exposición al Incumplimiento fue modificado en 2012, y actualmente está siendo evaluado bajo los estándares que HGHQ ha determinado para posteriormente ser actualizado en los sistemas de cálculo.

El último monitoreo trimestral del desempeño de este modelo arroja una aceptable sobrestimación del 8.6% respecto a la exposición al incumplimiento observada.

2. Sistemas de evaluación del riesgo

Con el objeto de establecer una mejor infraestructura de administración y medición de riesgo de crédito para la cartera comercial, el Banco, utiliza la herramienta de evaluación de riesgo Moody's Risk Analyst (RA), la cual permite realizar una evaluación de la calidad crediticia de los clientes basada en su información financiera y cualitativa.

Asimismo se cuenta con un sistema que permite administrar, controlar y darle mejor seguimiento al proceso de aprobación de crédito comercial de la Banca Empresarial, el cual se conoce como Workflow Autorización (SIPAC). Este sistema permite saber el estatus de la solicitud del crédito en cualquier etapa del proceso.

Para la evaluación de acreditados pertenecientes al segmento de Banca Corporativa se cuenta con el sistema que se utiliza en el Banco a nivel mundial, Credit Approval and Risk Management (CARM por sus siglas en inglés).

Adicionalmente, y con el fin de mejorar la administración de las garantías de la cartera comercial, desde el año 2006 se utiliza el sistema denominado Garantías II. Finalmente, es importante comentar que se cuenta también con un sistema que controla los límites y la utilización de las líneas de crédito desde su aprobación, Líneas III.

Información Cuantitativa

La pérdida esperada del portafolio de cartera comercial al 31 de diciembre de 2012 es de \$7,006, observándose un decremento de \$270 (4%) con respecto al trimestre anterior. El saldo promedio de la cartera comercial al 31 de diciembre de 2012 es de \$174,223 observándose un incremento de \$247 (0.1%) con respecto a la reportada en el trimestre pasado.

A continuación se detallan los saldos promedios y la pérdida esperada de la cartera comercial por línea de negocio:

Línea de Negocio	Saldos Promedios*		VAR		Saldos		VAR		Pérdida Esperada		VAR	
	3Q2012	4Q2012	(\$)	(%)	Sep-12	Dic-12	(\$)	(%)	Sep-12	Dic-12	(\$)	(%)
CMB	\$91,565	\$92,507	\$942	1.00%	\$90,593	\$96,927	\$6,334	7.00%	\$5,832	\$5,555	-\$277	-5%
GBM	\$82,371	\$81,664	-\$706	-1.00%	\$81,464	\$77,473	-\$3,991	-5.00%	\$1,443	\$1,451	\$8	%
GBP	\$40	\$51	\$11	28%	\$83	\$93	\$10	12%	\$0.06	\$0.05	-\$0.02	-3%
Total	\$173,976	\$174,223	\$247	0.10%	\$172,140	\$174,492	\$2,353	1.00%	\$7,275	\$7,006	\$269	-4%

* Saldos promedios de los últimos tres trimestres.

Cartera de crédito al consumo e hipotecario

Información cualitativa

De manera periódica se lleva a cabo una evaluación de la eficiencia de los modelos de originación de la cartera de consumo e hipotecario, en la cual se verifica que la población que está siendo evaluada por el modelo sea similar a la población con la cual se construyó el mismo; que el modelo siga teniendo la capacidad de distinguir clientes con mal comportamiento de aquellos con buen comportamiento y que el modelo continúe otorgando puntajes altos a los clientes con un riesgo menor. En caso de que se detecte alguna desviación en la eficiencia del modelo, este se recalibra o reemplaza.

Dentro de la administración del portafolio de crédito al consumo e hipotecario, de manera mensual se elaboran reportes para medir la calidad crediticia del mismo. Los reportes se segmentan por producto e incluyen estadísticas generales de la cartera, medidores de distribución por nivel de morosidad, medidores de morosidad por fecha de apertura, reportes de transición por nivel de morosidad, entre otros. Los modelos de Pérdida Esperada para los portafolios de Tarjeta de Crédito y créditos Hipotecarios fueron desarrollados con base en la metodología de modelos basados en calificaciones internas avanzados que establece la Comisión Bancaria. El resto de los portafolios consideran un enfoque bidimensional donde a cada crédito se le asigna una Probabilidad de Incumplimiento y un porcentaje de Severidad de la Pérdida.

Información Cuantitativa

La pérdida esperada del portafolio de crédito al consumo e hipotecario al 31 de diciembre de 2012 es de \$4,302, la cual representa el 7.9% del saldo total contable, presentando un decremento de \$50 (1.16%) con respecto al saldo contable del trimestre anterior.

Riesgo de Operación

Información Cualitativa

El riesgo operacional es el de incurrir en pérdidas como consecuencia de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o de eventos externos, e incluye el riesgo legal.

La estructura de gobierno corporativo que sustenta la función se complementa con el Comité de Riesgo Operacional y Control Interno y con el Grupo de Gestión de Riesgo Operacional (ORIC por sus siglas en inglés), el cual, fungiendo como sub-comité del Comité de Administración de Riesgos, son responsables del cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes aplicables, así como de conocer y entender el perfil de riesgo de la Institución, establecer las prioridades de gestión del riesgo, evaluar las estrategias y los planes para su mitigación, y dar seguimiento a la evolución de su comportamiento y a los resultados de su mitigación.

El esquema de Controles Operacionales de HGHQ se basa en “Tres líneas de defensa”, con el fin de garantizar que los riesgos y controles sean debidamente administrados por las áreas de negocio globales, las áreas de apoyo globales y el área de servicios de tecnología (HTS) de manera continua. El modelo establece las responsabilidades administrativas con base en la administración del riesgo y el ambiente de control. El modelo de las tres líneas de defensa deberá aplicarse con sentido común, considerando las estructuras de negocio y de apoyo de HGHQ.

Primera línea de defensa

La primera línea de defensa comprende predominantemente la administración de las áreas de negocio globales y HTS, que son responsables de sus actividades, procesos y controles diarios y debe verificar que se identifiquen, mitiguen y supervisen todos los riesgos clave en sus actividades y operaciones por medio de un ambiente de control en proporción con el apetito de riesgo. La administración es responsable de crear sus propios equipos de control, cuando sea necesario, para delegar estas responsabilidades.

Segunda línea de defensa

La segunda línea de defensa comprende principalmente las áreas de apoyo globales cuya función es verificar que se cumpla con la declaración del apetito de riesgo de HGHQ. Sus responsabilidades son:

- Asegurar, supervisar y sobrepasar la efectividad de las actividades de riesgo y control realizadas por la primera línea;
- Establecer marcos para identificar y medir los riesgos asumidos por las partes respectivas del área de negocio;
- Monitorear el desempeño de los riesgos clave a través de los indicadores clave y los programas de supervisión/seguridad en relación con el apetito de riesgo y los niveles de tolerancia definidos.

Asimismo, las áreas de apoyo globales deben mantener y monitorear los controles de los que son directamente responsables.

Tercer línea de defensa

La tercer línea de defensa consiste en ofrecer seguridad independiente por parte de Auditoría Interna con respecto a la efectividad del diseño, implementación e integración de los marcos de administración del riesgo, así como la administración de los riesgos y controles por parte de la primera línea y la supervisión de control por parte de la segunda línea.

La prueba de uso de estas líneas de defensa, es la verificación en curso para recabar evidencia de que se cumple con el marco de gestión de ORIC dentro del proceso de toma de decisiones del negocio. Es también una práctica formal que se refiere a la recopilación de evidencia de que los siguientes hechos se llevan a cabo de manera continua:

- La Dirección General tiene conocimiento y está involucrada en la administración de riesgo operacional.
- Los procesos de riesgo operacional y la información administrativa se utilizan para informar acerca de la toma de decisiones.
- La calidad de la información administrativa del riesgo operacional es la adecuada para tomar las decisiones de negocios.

Al identificar y evaluar los riesgos y controles operacionales como parte de su proceso de toma de decisiones, la Alta Dirección, debe informar a ORIC de los mismos y éstos deben reflejarse en los reportes de la entidad.

Los responsables de las áreas (Alta Dirección), con el fin de supervisar la gestión del riesgo operacional y el entorno de control interno, deben –para su tramo de control–:

- Establecer una estructura organizacional adecuada con Equipos BRCMs (Business Risk and Control Managers por sus siglas en inglés) con el fin de garantizar una cobertura efectiva de todos los negocios y operaciones bajo su tramo de control, asegurando que el personal que conforma el Equipo BRCMs sean individuos con experiencia y habilidades adecuadas para el desarrollo de sus funciones:

- o Identificar y evaluar los riesgos y controles operacionales como parte del proceso de toma de decisiones (Prueba de Uso).

- o Identificar y presentar informes de incidentes.

Los equipos BRCM son responsables, dentro de su respectiva área, de lo siguiente:

- Definir los riesgos operacionales clave y establecer normas mínimas de control e indicadores/medidores adecuados;

- Llevar a cabo supervisiones para verificar la idoneidad del monitoreo de control administrativo (funcional). Cuando estos equipos lleven a cabo la supervisión, ORIC puede reforzar este trabajo cumpliendo con sus responsabilidades de supervisión para evitar la duplicación de esfuerzos, siempre que se sigan las normas de manera rigurosa y adecuada;

- Revisar y reportar sus indicadores/medidores y emprender las acciones necesarias cuando un área esté operando o tenga riesgo de operar fuera del apetito de riesgo establecido;

El equipo ORIC es responsable de garantizar que se cumpla con los estándares mínimos establecidos.

Anualmente y por noveno año consecutivo se ha llevado a cabo la identificación y la reevaluación de todos los riesgos operacionales a todo lo largo de todas las entidades del Banco a nivel mundial, el periodo de reevaluación es desde marzo 2012 hasta marzo 2013. La metodología seguida durante este ejercicio se reforzó basada en los nuevos lineamientos del Marco de Gestión de Riesgo Operacional del Grupo especifica que todas las área del Grupo deben de llevar a cabo una Evaluación de Riesgo y Control (RCA) o cuestionario de evaluación de Riesgo Operacional, por lo menos una vez al año. La metodología de Evaluación del Riesgo y Control ha sustituido al Enfoque ABCD de identificación y autoevaluación del riesgo operacional (RSA) y es aplicable a todas las entidades del Banco a nivel mundial.

Información cuantitativa (incluye Riesgo Tecnológico y Riesgo Legal)

La evaluación de los riesgos operacionales resultantes del 8º ejercicio de evaluación realizado durante el periodo 2011-2012, con los cambios y actualizaciones hechos durante el 4º trimestre de 2012 arroja un total de 654 riesgos relevantes identificados y evaluados, distribuidos de la siguiente manera: 3.7% (24) del tipo A, 14% (92) del tipo B, 60.7% (397) del tipo C y 21.6% (141) del tipo D.

Asimismo, la Institución mantiene una base histórica con datos de Riesgo Operacional desde 2007, en la que se registran las incidencias de pérdida operacional. El umbral de materialidad para la inclusión en el reporte individualizado de estas incidencias es el equivalente en moneda nacional a USD\$10,000 existiendo la posibilidad de reportar eventos menores individualmente o agregándose en una sola partida.

El nivel de Tolerancia definido para el monto de pérdidas reportadas por Riesgo Operacional durante el año no debe exceder al 1.3% del TOI (Total Operating Income) de la Institución.

El acumulado de pérdidas operacionales al 31 de diciembre de 2012 asciende a un total de USD \$43 millones.

Tanto los riesgos como los incidentes de pérdida son reportados en la plataforma corporativa diseñada específicamente para la gestión del Riesgo Operacional y el registro de las incidencias operacionales.

Riesgo Tecnológico

El área de Servicios de Tecnología (HTS) del Banco mantiene una constante evaluación del riesgo tecnológico en apego a la regulación local y a su normativa interna, atendiendo a los lineamientos de las diferentes autoridades locales y las directrices marcadas por el Grupo, entre ellas, las relacionadas con metodologías de desarrollo e implementación de infraestructura estándar, lo anterior definido en su Manual de Instrucciones Funcional (FIM por sus siglas en inglés) de Tecnología.

De manera entrelazada a sus esquemas de operación, el HTS también está alineado a lo especificado en otros manuales y procedimientos, entre ellos, el FIM de Operaciones, lo anterior por ser la entidad proveedora de servicios y soluciones de tecnología para los diferentes canales y líneas de negocio del Banco.

Dentro de su esquema de gobierno corporativo, el Banco da seguimiento a los temas y requerimientos de la autoridad local a través de su área de cumplimiento, en donde una de sus funciones principales es la constante evaluación del riesgo y monitoreo del cumplimiento a la legislación local.

Las metodologías usadas en la evaluación de riesgo tecnológico son principalmente:

I. A través de una estructura de Gobierno ágil, segura y confiable: orientada a mantener un adecuado control de los riesgos tecnológicos y las capacidades de respuesta para todos los servicios bancarios que se brindan en los diferentes canales de distribución. El riesgo es gestionado en los diferentes comités de alto nivel: HTS Steering Committee, Risk Management Committee (RMC), Operational Risk & Internal Control Committee (ORICC) y Grupo de Gestión de Riesgo Operacional (GGRO).

II. Con la actualización y prueba de diferentes escenarios con Planes de Continuidad de Negocio (BCP) y de su correspondiente plan de recuperación en caso de desastre (DRP) para eventos que requieran posicionamiento de su operación en sitios alternos.

III. Evaluación de controles basada en riesgos (RCA por sus siglas en inglés Risk and Control Assessment).

IV. Manejo de proyectos de tecnologías de la información a través de la herramienta estándar del grupo (RBPM por sus siglas en inglés Risk Base Project Management).

V. Gestión de la administración de riesgos con la activa participación de un área especializada de Control Interno, incluyendo manejo de riesgo operacional, manejo y administración de auditorías internas, externas y regulatorias.

VI. Con medidor y tableros de control como una herramienta que permite la medición de los principales objetivos definidos en su planeación estratégica, que en general se refieren a la disponibilidad de los sistemas, el cumplimiento en tiempo y calidad de los proyectos y presupuesto y que son presentados en diferentes foros y comités para la toma de decisiones.

Riesgo Legal

Para administrar y mitigar el riesgo legal en cuanto a pérdida financiera, sanciones y/o daño reputacional, se ha dado atención pormenorizada a los siguientes riesgos identificados como propios de la función legal:

- Riesgo Contractual: Es el riesgo de que los derechos u obligaciones en una relación contractual sean inadecuados, incluyendo: tergiversaciones, documentación, consecuencias no intencionales, violaciones no intencionales, exigibilidad y factores externos;
- Riesgo de Litigio: Está formado por los riesgos a los que se está sujeto cuando se presenta una situación de litigio potencial o real, e incluye tanto la exposición como el manejo de litigios;
- Riesgo Legislativo: Es el riesgo de que se incumpla las leyes de distintas jurisdicciones en donde se opera.
- Riesgo por Falta de Derechos no contractuales: Es el riesgo de que los activos no se apropien debidamente, de que otras partes infrinjan los derechos a dichos activos, o bien, que se violen los derechos de otra parte incluyendo mediante la violación, derechos de propiedad y responsabilidad jurídica.

Por su parte, se han diseñado políticas, controles y procedimientos que permiten identificar, medir y controlar el riesgo legal con el fin de evitar posibles pérdidas financieras y errores operativos. Los riesgos específicos que se busca mitigar son los siguientes:

- Control del Riesgo Contractual; Se tienen procedimientos para asegurar que ningún documento que genere una relación contractual pueda ser firmado a nombre de la Institución, a menos que se reciba asesoramiento legal interno y/o externo, ya sea con relación a la forma de la documentación o específicamente sobre la transacción y en la mayoría de las ocasiones, se estandarizan los contratos.

Todos los contratos que firme algún miembro de la Institución que contenga restricciones que pueden afectar al negocio deben tener la autorización del Representante Legal con los niveles de autorización adecuados. Adicionalmente, se tienen procedimientos para la revisión regular de los contratos estándar para asegurar que éstos se mantengan de manera apropiada a la luz de cualquier cambio legal.

- Control del Riesgo por Litigio: Se establecen procedimientos para asegurar una apropiada actuación en respuesta a las demandas en contra, defender en forma eficiente y eficaz, ser capaces de tomar acciones con la capacidad de proteger y conservar los derechos de la Institución, así como comunicar al responsable de Jurídico los asuntos sujetos a juicio.

Existen prácticas o procedimientos apropiadamente documentados y establecidos para asegurar que la responsabilidad no es admitida involuntariamente en situaciones de litigio, y que no puede ser inferida por ninguna correspondencia interna o con terceras personas.

Se tienen procedimientos y normativas para que el área Legal sea notificada inmediatamente si existe amenaza de litigio o si se procede en contra de la Institución, manejando las subsecuentes acciones de la demanda.

- Control del Riesgo Legislativo: Existen procedimientos implementados y prácticas documentadas para monitorear cualquier nueva ley o regulación propuesta, así como cualquier caso ante los tribunales que resulte en la necesidad de cambiar los procedimientos o la documentación existente en su respectiva jurisdicción y en cualquier otra jurisdicción de la cual son responsables. A partir de ello, y junto con el área de Compliance (Cumplimiento), se implementan los cambios necesarios de modo tal que las operaciones continúen llevándose a cabo conforme a la legislación vigente.

- Control del Riesgo por Falta de derechos no contractuales: Existen procedimientos establecidos para asegurar que el área Legal cuide en todo momento el correcto uso de las marcas del Grupo, marcas locales, avisos comerciales y los derechos de autor.

Para que un tercero haga uso de las marcas del Grupo o marcas locales debe estar previamente validado y autorizado por la Dirección Jurídica.

Se establece un procedimiento para que el área Legal verifique que cuando se requiera hacer uso de marcas o avisos comerciales propiedad de terceros, se encuentre debidamente autorizado por su titular.

El área Legal cuida en todo momento que todas aquellas obras artísticas o literarias que sean generadas ya sea por su encargo a empleados o proveedores externos o mediante adquisición posterior de los derechos patrimoniales, se encuentren debidamente documentadas.

Asimismo, se han cumplido las políticas institucionales, se han establecido procedimientos necesarios al respecto de Riesgo Operacional y Control Interno, se han realizado auditorías legales, se ha llevado a cabo la estimación de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales adversas y se ha establecido una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales, sus causas y costos.

(31) Políticas de crédito-

La Dirección General revisa permanentemente que exista congruencia entre los objetivos, lineamientos y políticas, la infraestructura de apoyo (procesos, personal adecuado y sistemas de cómputo) y las funciones de originación y administración del crédito dentro de la Institución, procurando en todo momento, independencia en la realización de sus actividades, para evitar conflictos de interés, en complemento a lo establecido para la administración integral de riesgos.

Promoción-

La promoción de créditos de menudeo (personas físicas) y comerciales (personas físicas con actividad empresarial y persona morales) se realiza a través de sucursales, internet y/o por otros medios, a juicio de las áreas de negocio.

Evaluación-

La evaluación cualitativa y cuantitativa para aprobar y otorgar los distintos tipos de financiamiento, se efectúa mediante metodologías paramétricas o individuales, a través de modelos o juicio experto de personal altamente calificado, que cumplen con los estándares del Grupo, Basilea II y la Comisión Bancaria, establecidas de manera independiente por el área de riesgo de crédito.

Aprobación-

Las facultades para aprobación individual de créditos comerciales son autorizadas a funcionarios del más alto nivel por el Consejo de Administración, quienes en su caso, las podrán delegar a otros funcionarios locales experimentados, considerando el nivel de riesgo de los posibles acreditados y sus operaciones.

La aprobación de créditos por métodos paramétricos, se realiza mediante la utilización de sistemas automatizados para analizar la información de los clientes, con base en documentación mínima requerida, datos e información estandarizada, cuya ponderación para arrojar un resultado favorable ha sido previamente definida por el área de riesgo.

Instrumentación-

El área jurídica es responsable de la instrumentación de todas las operaciones de crédito, incluyendo la elaboración de todos los contratos de crédito, los pagarés y la emisión del dictamen de la capacidad jurídica de los solicitantes y sus poderes.

Reestructuras-

Sólo podrán efectuarse reestructuras de proyectos viables, evitando que se incurra en la renovación de la operación para no afectar las Garantías del Banco, procurando mejorar la posición original. Por política no deberán liberarse las Garantías actuales y en caso de presentarse la posibilidad de sustitución de las mismas, éstas deberán ser del mismo tipo o mejores.

Como excepción a esta Política se pueden reestructurar clientes que no presenten viabilidad de pago, cuando por este medio se mejore la posición del Banco (con pagos parciales, mayores garantías, corrección de problemas documentales, etc.).

Una Reestructura es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, o bien;
- b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentran:
 - Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
 - Cambio de moneda o unidad de cuenta, o
 - Concesión de un plazo de espera respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito, salvo que dicha concesión se otorgue tras concluir el plazo originalmente pactado, en cuyo caso se tratará de una renovación.

No está permitido realizar reestructuras con el fin de ocultar Pérdidas.

Seguimiento, recuperación y control-

La calificación de la cartera crediticia se hace de acuerdo a la metodología y procedimientos que cumplen con los estándares del Grupo, Basilea II y la Comisión Bancaria, determinados por el área de riesgo crediticio.

Los expedientes de crédito son concentrados en instalaciones especializadas y se administran por acreditado, mientras que los créditos paramétricos se integran por crédito.

El seguimiento, recuperación administrativa o judicial, incluyendo las cesiones de cartera de créditos, se efectúa con un trato justo a los clientes y considerando las mejores prácticas y medios, de acuerdo a criterios establecidos por las áreas de negocio, cobranza, jurídico y/o riesgo de crédito, según corresponda, así como de las áreas y personas que realizan la función de administración integral de riesgos.

Para garantizar un enfoque basado en el riesgo, que sea consistente con las exposiciones problemáticas y se minimicen las pérdidas potenciales, se establecen las obligaciones de gestión y los criterios que se deben cumplir, cuya responsabilidad es del área de Wholesale Credit Risk.

Los Funcionarios de los Segmentos son responsables de detectar las alertas tempranas de perfil de incumplimiento que presenten sus portafolios de Crédito, así como de recabar la información necesaria para su análisis y monitoreo, dentro del proceso de gestión.

El control y seguimiento de la actividad crediticia se complementa con la función de auditoría interna, independiente de las áreas de negocio y administrativas.

(32) Hechos posteriores-

(a) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de enero de 2013, el Banco acordó incrementar su capital social en \$551 mediante la emisión de 275,477,377 acciones. Asimismo, conforme al acuerdo tomado por los accionistas que se mencionó en la nota 25(a) en Banco emitió obligaciones subordinadas preferentes, convertibles forzosamente en acciones por un importe de USD\$110.

(b) Durante el mes de enero de 2013, el Banco identificó algunos quebrantos por la cantidad de \$394, mismos que fueron registrados al 31 de diciembre de 2012.

(33) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El CINIF ha emitido las NIF y mejoras que se mencionan a continuación:

NIF B-3 "Estado de resultado integral"- Entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1o. de enero de 2013, con efectos retrospectivos. Deja sin efecto a la NIF B-3 "Estado de resultados", al Boletín B-4 "Utilidad integral", y a la ONIF 1 "Presentación o revelación de la utilidad o pérdida de operación". Entre los principales cambios que establece en relación con la anterior NIF B-3 se encuentran:

- Se puede elegir presentar el resultado integral en uno o en dos estados como sigue:
 - I. En un estado: deben presentarse en un único documento todos los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los Otros Resultados Integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y debe denominarse "Estado de resultado integral".

II. En dos estados: el primer estado debe incluir solamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y debe denominarse "Estado de resultados", y, el segundo estado debe partir de la utilidad o pérdida neta con la que concluyó el estado de resultados y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Este debe denominarse "Estado de otros resultados integrales".

- Se establece que los ORI deben presentarse enseguida de la utilidad o pérdida neta.
- Se establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.
- Se hacen precisiones respecto a los conceptos que deben presentarse dentro del resultado integral de financiamiento.
- Se establece que el rubro de "Otros ingresos y gastos" debe contener normalmente importes poco relevantes y no debe incluir partidas operativas (como la utilidad o pérdida en venta de propiedades, planta y equipo y la PTU), por lo que no requiere su presentación en forma segregada.

NIF B-4 "Estado de cambios en el capital contable"- Entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos y principalmente requiere presentar en forma segregada en el cuerpo del estado de cambios en el capital contable:

- Una conciliación entre los saldos iniciales y finales de los rubros que conforman el capital contable.
- En su caso, los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable.
- Presentar en forma segregada los movimientos de propietarios relacionados con su inversión en la entidad.
- Los movimientos de reservas.
- El resultado integral en un solo renglón, pero desglosado en todos los conceptos que lo integran: utilidad o pérdida neta, otros resultados integrales, y la participación en los otros resultados integrales de otras entidades.

NIF B-6 "Estado de situación financiera"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, la principal característica de esta NIF es que se precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación relativas.

NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos. Esta modificación deja sin efecto la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados". Entre los principales cambios que establece en relación con la NIF B-8 anterior se encuentran los mencionados a continuación:

- Se modifica la definición de control, estableciendo que una entidad controla a otra en la que participa (participada) cuando tiene el poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de dicha participación; tiene la capacidad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada
- Se introduce el concepto de derechos protectores definidos como aquellos que existen para proteger la participación del inversionista no controlador.
- Se incorporan las figuras de principal y agente siendo el principal un inversionista con derecho a tomar decisiones sobre la entidad en que participa; por su parte, el agente es una persona o entidad que toma decisiones en nombre del principal sin que pueda ejercer control
- Se elimina el término Entidad con Propósito Específico (EPE), dado que se considera que para identificar a una entidad como subsidiaria no es determinante el objetivo y propósito de operación que esta tiene.
- Se incluye el término "entidad estructurada" que se refiere a aquella entidad que ha sido diseñada de tal forma que los derechos de voto o similares no son el factor determinante para decidir quien la controla.

NIF B-12 "Compensación de activos financieros y pasivos financieros"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2014 y se permite su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2013. Entre las principales características que tiene esta NIF se encuentran:

- Se establecen normas relativas a los derechos de compensación que deben considerarse para presentar, por su monto neto, un activo financiero y un pasivo financiero en el estado de situación financiera.
- Se establece cuales son las características que debe reunir la intención de efectuar la compensación, con base en el principio de que un activo financiero y un pasivo financiero deben presentarse por su monto compensado siempre y cuando el flujo futuro de efectivo de su cobro o liquidación sea neto.

- *Establece otros temas relativos a compensación de activos y pasivos financieros, tales como la intención de cobro y liquidación simultánea de un activo financiero y un pasivo financiero para su presentación neta en el estado de situación financiera, los acuerdos bilaterales y multilaterales de compensación y el tratamiento de los colaterales.*

NIF C-7 "Asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos. Esta modificación deja sin efecto la anterior NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes". Entre sus principales cambios y características se encuentran:

- *Se establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse mediante la aplicación del método de participación.*

- *Se elimina el término entidad con propósito específico (EPE), dado que se considera que para identificar a una entidad como subsidiaria no es determinante el objetivo y propósito de operación que esta tiene.*

- *Se establece que todos los efectos que tienen un impacto en la utilidad o pérdida neta de la tenedora derivado de sus inversiones permanentes en asociadas, negocios conjuntos y otras, deben reconocerse en el rubro de participación en los resultados de otras entidades.*

- *Se requieren revelaciones adicionales encaminadas a dar a conocer más datos de la información financiera de las compañías asociadas y/o negocios conjuntos.*

NIF C-14 "Transferencia y baja de activos financieros"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1° de enero de 2014, con efectos retrospectivos y se emite para subsanar la ausencia de normatividad contable con respecto a la transferencia y baja de activos financieros. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- *Se basa en el principio de que para que una transferencia de activos financieros califique también como una baja, debe existir una cesión completa de los riesgos y beneficios de dicho activo financiero.*

- *Para que una transferencia signifique que el transferente del activo financiero lo puede dar de baja de su estado de situación financiera, será necesario que ya no pueda tener un beneficio o pérdida futura con respecto al mismo.*

NIF C-21 "Acuerdos conjuntos"- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, con efectos retrospectivos y se emite para subsanar la ausencia de normatividad contable con respecto a acuerdo conjuntos. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- *Se define que un acuerdo conjunto es un convenio que regula una actividad sobre la cual dos o más partes mantienen control conjunto. Asimismo menciona que existen dos tipos de acuerdos conjuntos:*

- a) Operación conjunta: cuando las partes del acuerdo tienen en forma directa derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos relativos al acuerdo; y*

- b) Negocio conjunto: Cuando las partes del acuerdo tienen derecho a participar sólo en el valor residual de los activos una vez deducidos los pasivos, relativos al acuerdo.*

- *Se enfatiza que las operaciones conjuntas pueden o no estructurarse a través de un vehículo separado, mientras que los negocios conjuntos siempre tienen vehículo separado.*

- *Se establece que un participante en un negocio conjunto debe reconocer su participación en este, como una inversión permanente y debe valorarla con base en el método de participación.*

En diciembre de 2012 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2013", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las mejoras que generan cambios contables son las siguientes:

NIF C-5 "Pagos anticipados", Boletín C-9 "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" y Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos"- Establece que los gastos de emisión de obligaciones como son honorarios legales, costos de emisión, de impresión, gastos de colocación, etc. deben presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013 y los cambios en presentación deben reconocerse en forma retrospectiva.

NIF D-4 "Impuestos a la utilidad"- Establece que los impuestos a la utilidad causados y diferidos deben presentarse y clasificarse en los resultados del periodo, excepto en la medida en que haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo ya sea en otro resultado integral o

directamente en un rubro del capital contable. Esta mejora entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013 y su reconocimiento es de forma retrospectiva.

La administración estima que las nuevas NIF y las mejoras a las mismas no generarán efectos importantes o no aplican por haber un criterio de la Comisión Bancaria al respecto.

(R.- 367400)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación** con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 032/2013 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR (A) DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS		
Código del Puesto	04-710-1-CFMB001-0000078-E-C-D		
Nivel Administrativo	MB1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$56,129.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. ESTABLECER ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA "HORA NACIONAL", PARA FORTALECER LA INTEGRACIÓN NACIONAL A TRAVÉS DEL IDIOMA, LA CULTURA, LAS TRADICIONES Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA. 2. DEFINIR MECANISMOS DE CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO DE LA "HORA NACIONAL", PARA CONTRIBUIR EN EL LOGRO DE OBJETIVOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO FEDERAL. 3. DIRIGIR LA INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROMOCIONALES QUE SE TRANSMITEN EN TIEMPO OFICIAL, PARA VERIFICAR SU IMPACTO ENTRE EL PÚBLICO. 4. DETERMINAR LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS DE INTERÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA SU DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 5. CONDUCIR LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA REFERENTE A LOS ASUNTOS RELEVANTES DEL ACONTECER NACIONAL, PARA EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE MAYOR TRASCENDENCIA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • COMUNICACIÓN • ADMINISTRACIÓN • CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • OPINIÓN PÚBLICA • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • CIENCIAS POLÍTICAS • COMUNICACIONES SOCIALES VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISIÓN ESTRATEGICA SISEPH 2. LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

2.-

Nombre del Puesto	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO "A"		
Código del Puesto	04-114-1-CFMA001-0000086-E-C-R		
Nivel Administrativo	MA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$47973.69 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. DISEÑAR MECANISMOS QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES Y ACCIONES DE MEJORA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR "A". 2. PROMOVER EN LAS UNIDADES RESPONSABLES EL CUMPLIMIENTO DE LAS SEIS ESTRATEGIAS DE LA AGENDA DE BUEN GOBIERNO PARA EFICIENTAR LOS PROCESOS DE LA SEGOB, ASÍ COMO LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR "A". 3. DETERMINAR LAS SITUACIONES DE RIESGO DE CORRUPCIÓN Y DE OPACIDAD PARA PRIORIZARLOS E INCORPORARLOS AL MAPA DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CORRESPONDIENTES AL SECTOR "A". 4. PARTICIPAR EN LA DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y DE CONTROL PARA CONTAR CON UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN Y DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES AL SECTOR "A". 5. ESTABLECER MECANISMOS DE OPERACIÓN, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REVISIONES DE CONTROL PREVENTIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SECTOR "A" DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN • CONTADURÍA • ECONOMÍA • FINANZAS • SISTEMAS Y CALIDAD • INGENIERÍA • DERECHO VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • CONTABILIDAD • AUDITORÍA • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • ACTIVIDAD ECONÓMICA • ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. VISIÓN ESTRATEGICA SISEPH 2. LIDERAZGO SISEPH NIVEL 4 DIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

3.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE CONTROL DE GESTIÓN		
Código del Puesto	04-214-1-CFNC002-0000070-E-C-G		
Nivel Administrativo	NC2	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.11 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- COORDINAR LAS ACCIONES DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PETICIONES O CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA, PARA DAR ATENCIÓN, TURNO Y SEGUIMIENTO A LAS MISMAS. - SUPERVISAR LA REVISIÓN DE LAS PETICIONES O CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA, Y EN SU CASO, CANALIZARLAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA COADYUVAR EN LA PRESERVACIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS. - COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES O CONTROVERSIAS TURNADAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN, A FIN DE GENERAR REPORTES DEL ESTADO QUE GUARDA EL TRÁMITE E INFORMAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. - SUPERVISAR LAS ACCIONES DE CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA RELATIVA A LAS PETICIONES Y CONTROVERSIAS CUIDADANAS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. - COORDINAR LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR. - ACTUALIZAR Y OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN POLÍTICA QUE SE GENERA EN LAS REPRESENTACIONES ESTATALES, PARA INTEGRARLA A LA BASE DE DATOS QUE COADYUVE A CONOCER LA REALIDAD SOCIOPOLÍTICA DEL PAÍS, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y ATENCIÓN A LAS CONTROVERSIAS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DERECHO. - ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES - CIENCIAS POLÍTICAS. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPHSUB - TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

4.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE INTEGRACIÓN DOCUMENTAL		
Código del Puesto	04-811-1-CFNB001-0000117-E-C-O		
Nivel Administrativo	NB1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$28,664.15 (VEINTIOCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS SERVICIOS Y BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO AQUELLOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO Y OBRA PÚBLICA, PARA COADYUVAR EN EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA. 2. VIGILAR LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y DE LOS EXPEDIENTES DE PAGO, PARA ASEGURAR SU ENTREGA Y REGISTRO EN EL ÁREA CONTABLE. 3. COMUNICAR LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO A LA VENTANILLA ÚNICA, PARA CONTRIBUIR EN LA CONSECUCIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO. 4. SUPERVISAR EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DEL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA SAP/R3, PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO PRESUPUESTAL EN EL PAGO A PROVEEDORES. 5. COORDINAR LA REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES CONTRA RECURSOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), PARA COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES NATURALES Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN. 6. VERIFICAR EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DEL GASTO DEL FONDEN, PARA CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y REGULARIZACIÓN DEL MISMO. 7. REPRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS SUBCOMITÉS REVISORES DE BASES PARA LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN • ECONOMÍA • CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • CONTADURÍA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • ECONOMÍA GENERAL • CONTABILIDAD • ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

5.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE CONTROL DE INGRESOS AUTOGENERADOS		
Código del Puesto	04-811-1-CFNA003-0000264-E-C-O		
Nivel Administrativo	NA3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$32,820.46 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. SUPERVISAR EL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. 2. VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EN MATERIA DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, PARA CONTRIBUIR EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE GENERAN EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. 3. SUPERVISAR EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES GENERADORAS DE INGRESOS QUE SE DESARROLLAN EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PARA IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE PERMITAN SU INCREMENTO. 4. COORDINAR EL ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS RELATIVOS A LOS INGRESOS AUTOGENERADOS, PARA PROPONER LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. 5. VERIFICAR LA ELABORACIÓN DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE LOS INGRESOS ANUALES Y SEMESTRALES, PARA ASEGURAR SU RECUPERACIÓN ACORDE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 6. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES Y CON DESTINO ESPECÍFICO QUE SE GENERAN EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS MONETARIOS RESPECTIVOS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN • ECONOMÍA • CONTADURÍA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ANÁLISIS NUMÉRICO • POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES • ECONOMÍA • CONTABILIDAD • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

6.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE PROCESOS ELECTORALES		
Código del Puesto	04-214-1-CFNA001-0000040-E-C-D		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- COORDINAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE REALICEN EN EL PAÍS, PARA CONTAR CON INFORMACIÓN ANALÍTICA EN LA MATERIA. - INSTRUMENTAR LA AGENDA DE TRABAJO EN MATERIA ELECTORAL A PARTIR DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS, PARA IDENTIFICAR LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE EFECTÚEN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. - PROPONER LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE GABINETE Y CAMPO, PARA REALIZAR ACCIONES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS ELECTORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. - SUPERVISAR LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE TENDENCIAS POLÍTICO-SOCIALES PRE Y POST ELECTORAL, PARA GENERAR ELEMENTOS QUE COADYUVEN EN LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS SOCIALES. - COORDINAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO QUE CONTRIBUYAN EN LA TOMA DE DECISIONES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. - ESTABLECER MECANISMOS DE ENLACE CON LOS ÓRGANOS ELECTORALES ESTATALES, PARA COADYUVAR EN EL PROCESO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DERECHO. - CIENCIAS SOCIALES VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES - CIENCIAS POLÍTICAS. - INSTITUCIONES POLÍTICAS PROBLEMAS SOCIALES - VIDA POLÍTICA - GRUPOS SOCIALES VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPHSUB - TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

7.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE MOVIMIENTOS DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS		
Código del Puesto	04-411-1-CFNA001-0000080-E-C-L		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- COORDINAR INVESTIGACIONES EN MATERIA DE MOVIMIENTOS RELIGIOSOS QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA APORTAR INFORMACIÓN QUE PERMITA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS. - SUPERVISAR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA MANTENER INFORMADAS A LAS INSTANCIAS SUPERIORES SOBRE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS. - IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE ANÁLISIS DE CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DERIVADOS DE LOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS, PARA PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y CONTROL DE CONFLICTOS. - COORDINAR LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA CONTRIBUIR EN LA RESOLUCIÓN DE ESTOS PLANTEAMIENTOS CONFORME A LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO. - ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE MOVIMIENTOS DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA MANTENER AL DÍA LOS REGISTROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO. - VERIFICAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE MOVIMIENTOS RELIGIOSOS, PARA ASEGURAR LA COMPILACIÓN, RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - DERECHO - CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES - CIENCIAS POLÍTICAS. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPHSUB - TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

8.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE RESERVAS Y PAGO A PROVEEDORES		
Código del Puesto	04-811-1-CFOC003-0000284-E-C-O		
Nivel Administrativo	OC3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- COORDINAR Y SUPERVISAR LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA DE TRÁMITES DE PAGO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES. - SUPERVISAR QUE LOS OPERADORES DE VENTANILLA REVISEN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES, PARA ASEGURAR QUE LA MISMA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS. - VERIFICAR QUE SE REALICE EL DESCARGO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL SISTEMA SAP/R3, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE TRÁMITE DE PAGO A PROVEEDORES. - ELABORAR LAS RESERVAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES EN EL SISTEMA SAP/R3, PARA CONTAR CON LOS RECURSOS QUE PERMITAN HACER FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA. - SOLICITAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A TRAVÉS DEL SISTEMA SAP/R3 AL ÁREA CORRESPONDIENTE, PARA ASEGURAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PERMITA ATENDER LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA. - COORDINAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATORIA EN MATERIA DE PAGO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA CONTAR CON UN REGISTRO Y SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS. - REALIZAR CONCILIACIONES MENSUALES, TRIMESTRALES Y ANUALES EN MATERIA DE RESERVAS DE RECURSOS PRESUPUESTALES, PARA IDENTIFICAR DIFERENCIAS ENTRE LAS ÁREAS PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE. - PROPORCIONAR A LAS ÁREAS COMPETENTES INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (CAPÍTULOS 2000 Y 3000), DE LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.		
	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN - ECONOMÍA - FINANZAS - CONTADURÍA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - CONTABILIDAD - ECONOMÍA GENERAL VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH - TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

9.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN		
Código del Puesto	04-811-1-CFOB001-0000141-E-C-O		
Nivel Administrativo	OB1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$19,432.72 (DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- ANALIZAR LAS CIFRAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES CONTENIDAS EN BASES DE DATOS, PARA DETECTAR DIFERENCIAS Y CONCILIAR CIFRAS QUE ASEGUREN LA INTEGRIDAD DE LOS REGISTROS EN EL SISTEMA GRP DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. - COORDINAR A LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL CIERRE MENSUAL TANTO PRESUPUESTAL COMO CONTABLE, PARA ASEGURAR CIFRAS DEFINITIVAS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO QUE SERÁN FUENTE DE INFORMES DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS Y LAS ÁREAS INTERNAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. - CONSOLIDAR CIFRAS PRESUPUESTALES Y PRESENTAR INFORMES EJECUTIVOS, QUE PERMITAN A LOS MANDOS SUPERIORES EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO. - RECOMENDAR PROCEDIMIENTOS O MODIFICACIONES A LOS YA ESTABLECIDOS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SISTEMA GRP Y CON ESTO, LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS Y DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS. - ANALIZAR Y DETERMINAR EN BASE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO LAS POSIBLES FUENTES DE AHORRO, PARA PODER REALIZAR ADECUACIONES Y LOGRAR CON ELLO UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES. - VERIFICAR EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DE LA INTERFASE DE NÓMINA QUE SE GENERA ENTRE LOS SISTEMAS META 4 Y GRP, ASÍ COMO REVISAR Y CONTROLAR LAS APORTACIONES AL FONAC Y LOS PAGOS PATRONALES, PARA GARANTIZAR UN ADECUADO REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL. - VERIFICAR Y CONTROLAR EL ENTERO OPORTUNO DE LAS RETENCIONES, PRODUCTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA LEY DEL IVA.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN - CONTADURÍA - FINANZAS - ECONOMÍA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ANÁLISIS NUMÉRICO - CONTABILIDAD VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	- ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH - TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

10.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS		
Código del Puesto	04-411-1-CFOA001-0000047-E-C-L		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. REVISAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIAS, AGRUPACIONES Y ENTIDADES INTERNAS, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. 2. ELABORAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LAS IGLESIAS Y/O AGRUPACIONES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES INTERNAS, PARA CUMPLIMENTAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO. 3. PREPARAR LOS PROYECTOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LOS EXTRACTOS DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE LAS IGLESIAS Y AGRUPACIONES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES INTERNAS, PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR. 4. COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES, IGLESIAS Y/O ASOCIACIONES RELIGIOSAS CUANDO QUEDAN CONSTITUIDAS COMO TALES, PARA MANTENER ACTUALIZADOS LOS REGISTROS CONSTITUTIVOS. 5. ESTUDIAR LOS DICTÁMENES Y CERTIFICADOS DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE LAS IGLESIAS Y AGRUPACIONES, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES INTERNAS, PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. 6. REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA EN LOS EVENTOS DE ENTREGA DE REGISTROS CONSTITUTIVOS A LAS IGLESIAS, AGRUPACIONES Y ENTIDADES INTERNAS, PARA ASEGURAR QUE DICHOS REGISTROS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA. 7. FORMULAR LOS ACUERDOS DE BAJA ADMINISTRATIVA, PARA SUSTENTAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO NO CUMPLIMENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • DERECHO VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
BASES DE PARTICIPACIÓN

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Temas de Interés>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajoEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajoEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.
7. En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catalogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catalogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.
8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
9. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.
10. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	22 de Mayo de 2013
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de Mayo de 2013 al 07 de Junio de 2013.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de Mayo de 2013 al 07 de Junio de 2013.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 10 de Junio de 2013 al 12 de Junio de 2013.
Evaluación de conocimientos	A partir del 13 de Junio de 2013.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapas	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

12ª. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, 16136 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezzanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

La reactivación de folio solo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad la 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Mtro. Carlos Uriel Palmerin Angelino
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 033/2013 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE ENLACE		
Código del Puesto	04-411-1-CFNA001-0000035-E-C-L		
Nivel Administrativo	NA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DE ESQUEMAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA FACILITAR A LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. 2. PROGRAMAR LA IMPARTICIÓN DE TALLERES, CURSOS Y CONFERENCIAS RELATIVOS A LA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA RELIGIOSA, PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MISMO ENTRE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y AUTORIDADES LOCALES, QUE PERMITA MANTENER UN CLIMA DE LIBERTADES BAJO UNA PERSPECTIVA DE GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA. 3. FORMULAR Y PROPONER MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN CON LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS, PARA CONTAR CON CANALES DE COMUNICACIÓN QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE TOLERANCIA Y PLURALIDAD RELIGIOSA EN EL PAÍS. 4. SUPERVISAR LAS TAREAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA RELIGIOSA, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • DERECHO. • CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • CIENCIAS POLÍTICAS. VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPHSUB 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPHSUB NIVEL 3 SUBDIRECTOR DE ÁREA.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

2.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA		
Código del Puesto	04-211-1-CFOC001-0000159-E-C-B		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE GOBIERNO	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. EJECUTAR MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICO-SOCIALES, PARA ORIENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A SUS SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE GOBIERNO. 2. REALIZAR ACCIONES CONCERNIENTES A LA INTEGRACIÓN DE LA AGENDA DE AUDIENCIAS EN MATERIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, PARA COADYUVAR EN LOS PROCESOS RESOLUCIÓN Y ACUERDOS RESPECTIVOS. 3. OPERAR EL SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, PARA ASEGURAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES Y DEMANDAS INTERPUESTAS POR LOS CIUDADANOS Y SUS ORGANIZACIONES. 4. EJECUTAR EL SISTEMA DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN POLÍTICA, A EFECTO DE ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MATERIA, NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DE LA DIRECCIÓN. 5. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE ANÁLISIS, ESCENARIOS PROSPECTIVOS Y FICHAS CATEGÓRICAS DE GRUPOS POLÍTICOS, PARA CONTAR CON INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN CIUDADANA. 6. REALIZAR TRABAJOS SOBRE EL CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA COADYUVAR EN LA OPERACIÓN DIARIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • DERECHO • CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • CIENCIAS POLÍTICAS VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

3.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SORTEOS		
Código del Puesto	04-215-1-CFOC001-0000129-E-C-B		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. PROGRAMAR LA ASIGNACIÓN DE INSPECTORES DE SORTEOS A LOS EVENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE LOS MISMOS, DANDO FE Y LEGALIDAD A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 2. ELABORAR LOS OFICIOS DE COMISIÓN A LOS EVENTOS DE SORTEOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA INFORMAR AL PERSONAL ASIGNADO SOBRE EL TRASLADO AL LUGAR DEL EVENTO, EL TIPO DE EVENTO Y EL NÚMERO DE DÍAS A CUBRIR. 3. TRAMITAR LA SOLICITUD DE PASAJES Y VIÁTICOS, PARA ASEGURAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS INSPECTORES DE SORTEOS. 4. INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS SORTEOS A LOS QUE ASISTEN LOS INSPECTORES, PARA DAR TRÁMITE AL PROCESO DE CONCLUSIÓN ANTE EL ÁREA DE FINIQUITOS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • DERECHO • ECONOMÍA • CONTADURÍA • ADMINISTRACIÓN VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • ECONOMÍA GENERAL • CONTABILIDAD VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

4.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE JUEGOS Y SORTEOS ZONA NORTE		
Código del Puesto	04-215-1-CFOC001-0000131-E-C-A		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SE GENEREN DE LOS EVENTOS DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS AUTORIZADOS EN EL NORTE DEL PAÍS, PARA APERTURAR LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES. 2. REVISAR LOS OFICIOS DE COMISIONES, ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS AUTORIZADOS INSPECCIONADOS EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, PARA GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN LA MATERIA.		

	3. FACILITAR LA INFORMACIÓN A LAS INSTANCIAS COMPETENTES SOBRE LOS LUGARES DONDE SE REALICEN JUEGOS DE CRUCE DE APUESTAS O SORTEOS ILÍCITOS, PARA CONTRIBUIR A LA ACTIVACIÓN DE DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JURÍDICAS A LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS O CLANDESTINOS. 4. ANALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INSPECCIÓN DE LOS EVENTOS DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS AUTORIZADOS, PARA PONDERAR LAS FALTAS Y OMISIONES DURANTE LOS EVENTOS Y EVALUAR RECOMENDACIONES. 5. EFECTUAR EL REGISTRO DE LOS OFICIOS DE COMISIÓN Y LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS JUEGOS Y SORTEOS INSPECCIONADOS EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, PARA LLEVAR UN CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUBIERTOS Y DE LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE PREVALECE EN LOS MISMOS.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • ADMINISTRACIÓN • DERECHO • CONTADURÍA • ECONOMÍA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • ECONOMÍA GENERAL • CONTABILIDAD • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

5.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO EN INSPECCIÓN DE JUEGOS		
Código del Puesto	04-215-1-CFOC001-0000151-E-C-B		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. PROGRAMAR LA ASIGNACIÓN DE INSPECTORES DE JUEGOS A LOS EVENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE LOS MISMOS, DANDO FE Y LEGALIDAD A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 2. ELABORAR LOS OFICIOS DE COMISIÓN A LOS EVENTOS DE JUEGOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, PARA INFORMAR AL PERSONAL ASIGNADO SOBRE EL TRASLADO AL LUGAR DEL EVENTO, EL TIPO DE EVENTO Y EL NÚMERO DE DÍAS A CUBRIR.		

	3. TRAMITAR LA SOLICITUD DE PASAJES Y VIÁTICOS, PARA ASEGURAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LOS INSPECTORES DE JUEGOS. 4. INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE LOS JUEGOS A LOS QUE ASISTEN LOS INSPECTORES, PARA DAR TRÁMITE AL PROCESO DE CONCLUSIÓN ANTE EL ÁREA DE FINIQUITOS.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN • DERECHO • ECONOMÍA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

6.-

Nombre del Puesto	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN REGIÓN VALLE DE MÉXICO		
Código del Puesto	04-410-1-CFOC001-0000163-E-C-L		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. FORMULAR LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS CONVENIOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL PROYECTO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA, QUE SERÁN SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGIÓN VALLE DE MÉXICO, PARA PROPONER LOS ALCANCES, RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO MEDIDAS. 2. RECOPIRAR E INTEGRAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL PROYECTO DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGIÓN VALLE DE MÉXICO, PARA PRESENTAR INFORMES DE LA EVALUACIÓN REALIZADA. 3. REALIZAR LAS ACCIONES DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL PROYECTO DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGIÓN VALLE DE MÉXICO, PARA ELABORAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS. 4. RECABAR LAS BASES DE DATOS DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA Y LAS CERTIFICADAS DE LOS REGISTROS DE IDENTIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS E IMÁGENES DE LAS ACTAS DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS MISMAS, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGIÓN VALLE DE MÉXICO, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL ADMINISTRE, CONTROLE Y RESGUARDE LA INFORMACIÓN.		

	5. PREPARAR ACCIONES EN MATERIA DE ASIGNACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE POBLACIÓN, PARA ABATIR EL SUBREGISTRO Y EL SUBPROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REGIÓN VALLE DE MÉXICO. 6. PREPARAR Y ORGANIZAR LAS REUNIONES COLEGIADAS CON EL CONSEJO NACIONAL DE FUNCIONARIOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA REGIÓN VALLE DE MÉXICO, PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL. 7. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PARA EL ENROLAMIENTO DE LAS PERSONAS EN LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CIUDADANA, PARA COADYUVAR A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. 8. ELABORAR ESTRATEGIAS DE HOMOLOGACIÓN DE ORDENAMIENTOS EN MATERIA REGISTRAL, PARA IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE ASIGNACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EL DE ADOPCIÓN Y USO DE LA CURP.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • DERECHO • CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • CIENCIAS SOCIALES VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA • DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES • CIENCIAS POLÍTICAS • DERECHO INTERNACIONAL • PROBLEMAS SOCIALES • OPINIÓN PÚBLICA VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

7.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PUBLICACIONES		
Código del Puesto	04-912-1-CFOA001-0000027-E-C-G		
Nivel Administrativo	OA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (DIEZ Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. EFECTUAR EL DISEÑO MULTIMEDIA (PÁGINA DE WEB www.ordenjuridico.gob.mx / www.testamentos.gob.mx . Y BOLETÍN JURÍDICO EN LÍNEA), PARA DIFUNDIR AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD. 2. ELABORAR EL DISEÑO Y FORMACIÓN DE PUBLICACIONES (LIBROS Y DISCOS COMPACTOS) CON LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL, PARA DIFUNDIR Y DAR A CONOCER LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE INTERÉS GENERAL.		

	3. FORMULAR EL DISEÑO DE MATERIALES PROMOCIONALES (POSTER, DÍPTICOS, SEPARADORES, INSERCIONES EN PERIÓDICOS Y REVISTAS, ETC.), PARA COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y CONSULTA DEL ORDEN JURÍDICO NACIONAL, AL PÚBLICO EN GENERAL, TALES COMO: FEBRERO, MES DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEGALIDAD, Y SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO, EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL. 4. ELABORAR EL DISEÑO DE IDENTIDAD, MATERIALES Y MONTAJE DE EXPOSICIONES O CONGRESOS (LOGO, MAMPARA, CARTEL, CINTILLO, ETC.), PARA APOYAR DE MANERA GRÁFICA LOS EVENTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO EL CONGRESO NACIONAL: CULTURA DE LA LEGALIDAD E INFORMÁTICA JURÍDICA, EL CONGRESO INTERNACIONAL, EXPOSICIÓN Y/O CULTURA DE LA LEGALIDAD.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • DISEÑO • COMUNICACIÓN • ARTES • COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • TECNOLOGÍA DE LOS ORDENADORES • COMUNICACIONES SOCIALES • ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

8.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD		
Código del Puesto	04-812-1-CFPA001-0000126-E-C-N		
Nivel Administrativo	PA1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$14,297.37 (CATORCE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. INTEGRAR LOS PARTES DE NOVEDADES E INFORMATIVOS SOBRE LOS EVENTOS OCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONJUNTO BUCARELI, PARA ELABORAR LA SÍNTESIS QUE SE PRESENTA A LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 2. INFORMAR AL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL CONJUNTO BUCARELI LOS CAMBIOS EN LAS CONSIGNAS E INSTRUCCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS. 3. COMUNICAR AL SERVICIO DE VIGILANCIA LA LOGÍSTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LOS EVENTOS OFICIALES QUE SE REALIZAN EN EL CONJUNTO BUCARELI, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DE LAS INSTALACIONES. 4. ORGANIZAR Y ARCHIVAR LOS PARTES DE NOVEDADES E INFORMATIVOS GENERADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		

Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENÉRICA: • NO APLICA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 1 ENLACE.
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

9.-

Nombre del Puesto	SECRETARIA (O) B		
Código del Puesto	04-412-1-CFPQ003-0000067-E-C-S		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$10,577.20 (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	1. RECIBIR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACIÓN QUE INGresa A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA MIGRATORIA, PARA LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETAN. 2. DISTRIBUIR LOS ASUNTOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO, PARA QUE SEAN ATENDIDOS POR LAS ÁREAS COMPETENTES. 3. DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS TURNADOS, PARA GENERAR REPORTES INFORMATIVOS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS MISMOS. 4. ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASUNTOS QUE INGRESAN Y SE GENERAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA MIGRATORIA, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE CONSULTA Y COMPROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 5. RECIBIR Y TRANSFERIR LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS QUE INGRESAN A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA MIGRATORIA, PARA QUE SEAN ATENDIDAS OPORTUNAMENTE. 6. CAPTURAR PROYECTOS DE OFICIO, NOTAS Y TARJETAS QUE SOLICITE EL JEFE INMEDIATO, PARA APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS. 7. GESTIONAR LOS MATERIALES DE CONSUMO DE OFICINA, PARA PROVEER DE LOS INSUMOS NECESARIOS EN LA OPERACIÓN DIARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA MIGRATORIA.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD CARRERA TECNICA O COMERCIAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: • SECRETARIA VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 1 AÑO	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 1 ENLACE.	
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx	

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
BASES DE PARTICIPACIÓN

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Temas de Interés>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).
5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajoEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado "experiencias en el cargo, puesto o posición" de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajoEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.

6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda "Véase en el Catalogo de Carreras en TrabajaEn" publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catalogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro del alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3a. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	22 de Mayo de 2013.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de Mayo de 2013 al 7 de Junio de 2013.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de Mayo de 2013 al 7 de Junio de 2013.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 10 de Junio de 2013 al 12 de Junio de 2013.
Evaluación de conocimientos	A partir del 13 de Junio de 2013.
Revisión Documental. De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4a. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector(a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

7a. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, 16136 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13a. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezzanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. El(la) aspirante podrá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Revisión Curricular en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., y/o enviarla al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Escrito en el que se exponga la situación presentada;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección electrónica donde pueda recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad la 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15a. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Mtro. Carlos Uriel Palmerin Angelino
Rúbrica.

Secretaría de Gobernación

El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Gobernación**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012 emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA y ABIERTA 034/2013 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.-

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DE SERVICIOS PERSONALES		
Código del Puesto	04-810-1-CFOC001-0000150-E-C-M		
Nivel Administrativo	OC1	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede	MÉXICO D.F.
Funciones Principales	- COORDINAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA SALARIAL EMITIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL. - VERIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA ASEGURAR LA OPERACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. - COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REGISTROS DE LOS REPORTES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA ASEGURAR LOS REPORTES DE LOS AVANCES EN EL SISTEMA DEL MODELO INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA (MIDESPC). - COORDINAR EL PROCESO DE DIFUSIÓN DEL COMPENDIO NORMATIVO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, PARA COADYUVAR A SU ATENCIÓN Y APLICACIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. - COORDINAR LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE EMITAN LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS, PARA COADYUVAR A SU ATENCIÓN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENÉRICA: - DERECHO. - CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ADMINISTRACIÓN - CONTADURÍA - RELACIONES INDUSTRIALES VÉASE EL CATALOGO DE CARRERAS EN TRABAJAEN.	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	ÁREA DE EXPERIENCIA GENÉRICA: - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - CONTABILIDAD - AUDITORÍA VÉASE EL CATALOGO DE CAMPOS Y ÁREAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJAEN.	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACIÓN A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL 2 JEFE DE DEPARTAMENTO.
	CAPACIDADES TÉCNICAS	VÉASE EL TEMARIO A DETALLE EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PORTAL www.trabajaen.gob.mx

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
BASES DE PARTICIPACIÓN

1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2ª. Documentación requerida.

Los(as) aspirantes deberán ingresar a la página www.segob.gob.mx en el apartado denominado <Temas de Interés>, <Vacantes del SPC>, <Formatos para el Subsistema de Ingreso> para imprimir en un tanto, desde el Formato 1 hasta el Formato 5; mismos que serán presentados el día de la revisión documental, debidamente requisitados de forma manual. Adicional e invariablemente, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, los documentos que se mencionan a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o Pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carrera titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los Resultados de Procesos de Certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SPC y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).

5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado “experiencias en el cargo, puesto o posición” de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada indicando el período laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida.
6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la “Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite” expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012 deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale “Terminado o Pasante” se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines al perfil de puesto.

En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda “Véase en el Catalogo de Carreras en TrabajaEn” publicada en la convocatoria del Diario Oficial. La DGRH confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catalogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra el listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular.

9. Datos de dos referencias laborales, de preferencia de los dos últimos empleos conforme al Formato 5. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Gobernación, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

3ª. Registro de aspirantes

La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el DOF a través de la página TrabajaEn, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx. La cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los(as) aspirantes.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	22 de Mayo de 2013.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de Mayo de 2013 al 7 de Junio de 2013.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de Mayo de 2013 al 7 de Junio de 2013.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 10 de Junio de 2013 al 12 de Junio de 2013.
Evaluación de conocimientos	A partir del 13 de Junio de 2013.
Revisión Documental.	
De conformidad con lo referido en el Apartado: 2ª. Documentación requerida.	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Evaluación de Habilidades	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

4ª. Temarios.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente, en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx.

5ª. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Gobernación comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.
- La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as).

La Secretaría de Gobernación aplicará las herramientas de evaluación en las instalaciones de la Secretaría, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Secretaría de Gobernación y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el Oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada.

A fin de que la Secretaría de Gobernación esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en esta Dependencia del Ejecutivo Federal en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx.

Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, reflejándose resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades de la SEGOB se estará reflejando para todos los procesos de ingreso, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo tiempo en que el(la) aspirante podrá:

- a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel.
- b) Los resultados de la evaluación de las habilidades de la SEGOB tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación.

Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el (la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio:

El (la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SEGOB durante el año de su vigencia.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Gobernación, basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y solo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales.

En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando:

- a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6ª. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Subetapa	Enlace	Jefe(a) de Departamento	Subdirector (a) de Área	Director(a) de Área	Director(a) General y Director(a) General Adjunto(a)
II	Examen de Conocimientos	30	30	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	10*	10	10	10	10
	Valoración de Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
	Total	100	100	100	100	100

* Se asignará un puntaje único de 10 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

7ª. Publicación de Resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8ª. Reserva de Aspirantes

Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.

9ª. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10ª. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o,
- b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o,
- c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo del puesto en cuestión.

11ª. Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012.

12ª. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115,16136 ó 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.

13ª. Inconformidades:

Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo No. 135, Mezzanine, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14ª. Procedimiento para reactivación de folios

El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios. El(la) aspirante podrá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Revisión Curricular en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en México, D.F., y/o enviarla al correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir:

- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo;
- Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.
- Escrito en el que se exponga la situación presentada;
- Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;
- Indicar la dirección electrónica donde pueda recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

De conformidad la 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían:

- a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante;
- b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante.
- c) Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y su última reforma de fecha 06 de septiembre de 2012. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del(la) aspirante. La Dirección General de Recursos Humanos, notificará a el(la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx, sección portal de obligaciones de transparencia / información relevante / otra información relevante / sistema de Servicio Profesional de Carrera.

15ª. Disposiciones generales

1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Gobernación.
2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el(la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Secretario Técnico
Lic. Fernando Gerardo Camacho Reyes
Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 07/2013.

El Comité Técnico de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en el capítulo Tercero, artículos 21,23, 25, 26, 28, 31, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, y numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del manual del Servicio Profesional de Carrera.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre del Puesto	Auditor Senior		
Código de Puesto	16-113-1-CFOB001-0000033-E-C-U		
Nivel Administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$19,432.72 (Diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos 72/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Aplicar técnicas de investigación que contribuyan a identificar y detectar actos de corrupción. 2. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo y en la planeación detallada de cada una de las auditorías. 3. Realizar las revisiones de auditoría conforme al programa anual de trabajo y la normatividad aplicable en la materia. 4. Dar con oportunidad el debido seguimiento a las medidas correctivas y recomendaciones, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por diferentes instancias externas de fiscalización 5. Informar al supervisor de auditoría correspondiente, sobre la situación de las auditorías en ejecución. 6. Coordinar al personal operativo para cumplir en tiempo y forma los objetivos y obligaciones del área, dando atención y seguimiento a los registros, reportes y consultas de las delegaciones de la SEMARNAT y sus órganos desconcentrados en los estados de México, Guanajuato, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y la zona metropolitana del valle de México.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura Grado de avance: Con Título Profesional Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Derecho 3. Ciencias políticas y administración pública 4. Administración 5. Biología 6. Ecología 7. Ingeniería 8. Ingeniería ambiental 9. Ciencias forestales	
	Experiencia laboral	Dos Año de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Auditoría 3. Auditoría gubernamental 4. Medio ambiente 5. Derecho y legislación nacionales 6. Ingeniería ambiental	
	Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo Para Nivel 2 Jefatura	

	Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	1. Auditoría interna
	Idiomas extranjeros:	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Nombre del Puesto	Auditor Junior		
Código de Puesto	16-113-1-CF21864-0000114-E-C-U		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete 20/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Aplicar técnicas de investigación que contribuyan a identificar y detectar actos de corrupción. 2. Apoyar y analizar los procesos que realizan las unidades administrativas de la secretaría, con el propósito de verificar la eficiencia de las operaciones, en cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, por medio de auditorías. 3. Comprobar la implementación de las medidas correctivas y preventivas, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por éste órgano interno de control o por las diferentes instancias fiscalizadoras a fin de asegurar la mejora de los procesos. 4. Apoyar en la elaboración y presentación de los expedientes de presuntas responsabilidades. 5. Colaborar en la captura y elaboración de reportes que se emitan a la secretaría de la función pública. 6. Colaborar en el abatimiento de observaciones.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura Grado de avance: terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Derecho 3. Economía 4. Ciencias políticas y administración pública 5. Administración	
	Experiencia laboral	Un Año de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Auditoría 3. Derecho y legislación nacionales 4. Contabilidad 5. Organización y dirección de empresas	
	Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo Para Nivel 1 enlace	
	Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	1. Auditoría interna.	
	Idiomas extranjeros:	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del Puesto	Auditor Junior		
Código de Puesto	16-113-1-CF21864-0000127-E-C-U		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete 20/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Realizar la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control en cuanto a las intervenciones que en materia son incorporadas y efectuar la elaboración del mapa de riesgos de la Institución por medio de la evaluación de cada uno de estos estableciendo el nivel de importancia y el impacto que puedan tener con el objeto de evitar que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución. 2. Elaborar el desarrollo y avances de las auditorías por medio de la revisión de papeles de trabajo, análisis de hallazgos y muestras representativas con el propósito de asegurar que esté técnicamente bien ejecutada. 3. Comprobar la implementación del Programa de Mejora de la Gestión a través de la aplicación de herramientas técnicas, seleccionando la más adecuada para cada proceso, asesorando y apoyando a los usuarios dentro de cada una de las áreas de la Institución por medio de talleres, con el propósito de que conozcan las deficiencias detectadas y lineamientos a seguir para eficientar los procesos y optimizar el desempeño de la Institución. 4. Realizar acciones de mejora al control interno para reducir los riesgos inherentes a los procesos. 5. Realizar el seguimiento en materia de mejora y modernización de la gestión pública en la Institución en temas como planeación estratégica; trámites, servicios y procesos de calidad; atención y participación ciudadana; mejora regulatoria interna y hacia particulares; gobierno digital; recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras; austeridad y disciplina del gasto y transparencia y rendición de cuentas, a través de talleres, investigaciones, estudios y análisis, con el objeto de agilizar y eficientar los procesos, y lograr así mayor productividad de la Institución.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	
		Grado de avance: Terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias políticas y administración pública 3. Contaduría 4. Derecho 5. Economía 6. Computación e informática	
	Experiencia laboral	Un Año de Experiencia Genérica: 1. Derecho y legislación nacionales 2. Contabilidad 3. Administración pública 4. Auditoría	
	Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)	1. Planeación Estratégica 2. Integración del Capital Humano Para Nivel 1 enlace	
	Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	1. Auditoría interna	
	Idiomas extranjeros:	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del Puesto	Auditor Junior		
Código de Puesto	16-113-1-CF21864-0000138-E-C-U		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete 20/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Iniciar e instruir el procedimiento determinación de responsabilidades, citar al presunto responsable, tomarle declaración, desahogar las pruebas y emitir proyecto de resolución. 2. Iniciar e instruir procedimiento de inconformidades, desahogar probanzas y elaborar proyecto de resolución. Iniciar e instruir procedimiento de inconformidades, desahogar probanzas y elaborar proyecto de resolución. 3. Iniciar e instruir el procedimiento a proveedores, contratistas o licitantes, llevar a cabo las audiencias correspondientes y elaborar proyecto de resolución. 4. Elaborar proyecto de resolución en la materia de inconformidades e intervenir en los recursos que estos interpongan. 5. Apoyar en el estudio y análisis jurídico de las demandas de juicios de nulidad que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por este órgano interno de control y elaborar proyecto de contestación. 6. Elaborar proyecto de contestación a los recursos que los demandantes interpongan con motivo del juicio de nulidad y sustentar jurídicamente la contestación adecuada a los mismos, así como en la intervención de este órgano interno de control en los juicios de amparo.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura Grado de avance: Terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias políticas y administración pública 3. Contaduría 4. Derecho 5. Finanzas 6. Educación 7. Humanidades 8. Ciencias sociales 9. Psicología 10. Relaciones industriales	
	Experiencia laboral	Menos de un Año de Experiencia Genérica: 1. Derecho y legislación nacionales	
	Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo Para Nivel 1 enlace	
	Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	1. Atención ciudadana (quejas y denuncias). 2. Actuación jurídica de la autoridad administrativa.	
	Idiomas extranjeros:	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces No se considera obligatorio el grado de avance terminado o pasante, por lo que el ocupante del puesto podrá ser estudiante de la carrera de derecho	

Nombre del Puesto	Auditor Junior		
Código de Puesto	16-113-1-CF21864-0000141-E-C-U		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete 20/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Aplicar técnicas de investigación que contribuyan a identificar y detectar actos de corrupción. 2. Apoyar y analizar los procesos que realizan las unidades administrativas de la secretaría, con el propósito de verificar la eficiencia de las operaciones, en cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, por medio de auditorías. 3. Comprobar la implementación de las medidas correctivas y preventivas, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por éste órgano interno de control o por las diferentes instancias fiscalizadoras a fin de asegurar la mejora de los procesos. 4. Apoyar en la elaboración y presentación de los expedientes de presuntas responsabilidades. 5. Colaborar en la captura y elaboración de reportes que se emitan a la secretaría de la función pública. 6. Colaborar en el abatimiento de observaciones.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura Grado de avance: terminado/a o pasante Carrera Genérica: 1. Contaduría 2. Derecho 3. Economía 4. Administración	
	Experiencia laboral	Un Año de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Auditoría 3. Derecho y legislación nacionales 4. Contabilidad	
	Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo Para Nivel 1 enlace	
	Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	1. Auditoría interna	
	Idiomas extranjeros:	No Aplica	
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces	

Nombre del Puesto	Analista		
Código de Puesto	16-113-1-CFOB002-0000177-E-C-U		
Nivel Administrativo	OB2	Número de vacantes	Una
Sueldo Bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres 30/100 m.n.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control	Sede	México, D.F.
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular		

Funciones Principales	1. Participar en la planeación del Programa Anual Trabajo que se aplica a las unidades administrativas de la Institución, estableciendo metas y objetivos; verificando las coberturas, determinando y solicitando los requerimientos informativos necesarios; determinando fechas y tiempos, así como definiendo el recurso humano apropiado, con el propósito de lograr los objetivos de fiscalización establecidos de manera oportuna y eficaz. 2. Apoyar al Titular en los requerimientos de información para la atención de cualquier asunto que tenga que ver con las auditorías, así como con el cumplimiento de las normas de control, con la finalidad de mantenerlo informado del estatus de cada auditoría o investigación y así tomar las decisiones correspondientes para un desarrollo transparente y adecuado de la Institución. 3. Realizar las revisiones, investigaciones y/o auditorías en cumplimiento al PAT para verificar el estricto cumplimiento de la normatividad y objetivos de la institución. 4. Poner a consideración de sus superiores jerárquicos los informes que resulten de la aplicación de las auditorías, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para obtener resultados válidos, significativos y debidamente fundamentados. 5. Verificar en las unidades administrativas auditadas el manejo de los recursos, técnicos, materiales y financieros a su cargo, para asegurar el cumplimiento y apego a los programas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y normatividad aplicable. 6. Elaborar los informes de presunta responsabilidad e integrar los expedientes correspondientes que deriven de las auditorías y/o investigaciones 7. Aplicar técnicas de investigación que contribuyan a identificar y detectar actos de corrupción. 8. Dar con oportunidad el debido seguimiento a las medidas correctivas y recomendaciones, derivadas de las auditorías, revisiones o investigaciones practicadas, por si o por diferentes instancias externas de fiscalización.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura Grado de avance: con título Carrera Genérica: 1. Ciencias políticas y Administración Pública 2. Administración
	Experiencia laboral	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Auditoría
	Capacidades Gerenciales (Evaluación de Habilidades)	1. Enfoque a resultados 2. Integración del capital humano Para Nivel 2 jefatura
	Capacidades Técnicas (Evaluación de Conocimientos)	1. Auditoría interna
	Idiomas extranjeros:	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

BASES

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión Documental. Adicionalmente y en cumplimiento al Artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento, CURP y/o forma migratoria FM3, según corresponda, 2.- comprobante de domicilio (Luz, Agua, Predio, teléfono fijo). 3. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas. 4. Currículum Vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx 5. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y/o cédula profesional), para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Es indispensable en la revisión documental presentar los dos documentos. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En el caso de contar con estudios en el extranjero deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 7. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx) 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado/a por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

	11. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurre y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado/a inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Para los concursos de nivel Enlace deberá registrarse en RH net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 %, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. 12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y Otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de trabajaen.gob.mx. 13. De conformidad con el artículo 47 del reglamento de la Ley del LSPC en la APF y al numeral 174 del manual del Servicio Profesional de Carrera, para que un/a servidor/a público/a de carrera pueda tener una promoción por concurso en el Sistema, deberá contar con al menos dos evaluaciones al desempeño anuales las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el aspirante se registre en el concurso y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/las servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato.
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

Calendario del concurso	Actividad		Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria		22 de mayo de 2013.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 22 de mayo al 05 de junio 2013.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)		Del 22 de mayo al 05 de junio 2013.
	Exámenes de Conocimientos *		A partir del 10 de junio de 2013.
	Evaluación de Habilidades (Psicométricos gerenciales aplicados por la SEMARNAT)*		A partir del 10 de junio de 2013.
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones) *		A partir del 10 de junio de 2013.
	Entrevista *		A partir del 24 de junio de 2013.
	Determinación del/a candidato/a ganador/a*		A partir del 24 de junio de 2013.
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.		
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que las y los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.		
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos, así como, la etapa de Entrevista por parte del Comité Técnico de Selección se realizará en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 México, D.F. Dependiendo del número de aspirantes registrados/as, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT analizará la posibilidad de acudir a las Delegaciones a aplicar las evaluaciones y revisión documental.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) es de 70. Reglas:		
	CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACIÓN
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. de la LSPC	Mínimo: 70
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)

	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
	La Ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:		
	Etapas *		ponderación
Criterios de evaluación para entrevistas	Evaluación de Conocimientos.		30%
	Evaluación de Habilidades.		15%
	Evaluación de Experiencia Profesional.		15%
	Valoración del mérito.		10%
	Entrevista.		30%
	Se programarán las entrevistas de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as. Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa, de tal manera que no sea sólo el Superior/a Jerárquico/a quien evalúe a los participantes. En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales.		
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.		
Determinación del Comité	En cada concurso, el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un/a Ganador/a • Concurso Desierto El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de las y/o los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a) finalista, o - Porque sólo un/a finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.		

Reactivación de folios	De conformidad con las Actas del Comité Técnico de Selección de la Vigésimo Sexta Sesión/2013. (No habrá reactivación de folios)
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. En el portal www.semarnat.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes. 3. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 4. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 5. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen". 7. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00 ext. 14515, y 22120 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Casos no Previstos	En los casos no previstos en esta Convocatoria los resolverá el Comité Técnico de Selección Sesionando y dejando constancia de lo mismo.
Inconformidades	De conformidad con el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y capítulo XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Av. San Jerónimo 458, 4º piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 hrs. de lunes a viernes.

México, D.F., a 22 de mayo del 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Gerardo Soto Venegas

Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO/DA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
QUE DESEEN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA No. 328

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 06 de septiembre de 2012, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado/da y personas con discapacidad que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Director(a) de Legislación en Impuestos Indirectos	
Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-311-1-CFMC003-0000174-E-C-A	
Nivel (Grupo/Grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).	
Percepción Mensual Bruta:	\$95,354.55 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).	
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria	
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.	
Perfil y Requisitos:	Escolaridad:	
	Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.	
	Grado de Avance: Titulado.	
	Carreras:	
	Áreas Generales	Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	
	Años de Experiencia: 7 años mínimo.	
	Áreas de Experiencia:	
	Grupo de Experiencia	Área General
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Paquetería Informática: Microsoft Office. Nivel de Dominio: Básico. Disponibilidad para viajar: A veces. Periodos Especiales de Trabajo. Horario Mixto.	

Funciones Principales: 1. Dirigir y coordinar los anteproyectos de iniciativas de ley que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales, en materia de impuestos indirectos. 2. Dirigir y coordinar los proyectos de decretos presidenciales y acuerdos secretariales en materia de impuestos indirectos. 3. Dirigir y coordinar los proyectos que reforman, adicionan y derogan los reglamentos de disposiciones fiscales en materia de impuestos indirectos, así como los proyectos de resoluciones de reglas de carácter general en materia de impuestos indirectos. 4. Dirigir y coordinar el análisis de los estudios para la resolución de consultas realizadas por los diversos sectores, Grupos Sociales, Autoridades Fiscales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en materia de impuestos indirectos. 5. Dirigir y coordinar el análisis para la emisión de opiniones sobre la implicación fiscal de las diversas iniciativas presentadas por el poder legislativo, así como de los dictámenes a dichas iniciativas. 6. Dirigir y coordinar la elaboración de estudios de carácter jurídico necesarios para determinar la procedencia o improcedencia de las propuestas de reformas a las disposiciones fiscales en materia de impuestos indirectos, fundamentando las opiniones y comentarios que se emiten en respuesta a las propuestas y consultas de los promoventes.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Legislación en Materia de Productos y Aprovechamientos	
Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-311-1-CFMC003-0000170-E-C-A	
Nivel (Grupo/Grado):	MC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).	
Percepción Mensual Bruta:	\$95,354.55 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).	
Unidad de Adscripción:	Unidad de Legislación Tributaria	
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.	
Perfil y Requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
	Áreas Generales	Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
	Grupo de Experiencia	Área General
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Análisis Económico de los Impuestos, Sistema General de las Contribuciones, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Horario Mixto. Nivel Básico en Microsoft Office. Disponibilidad para viajar: A veces. Periodos Especiales de Trabajo: Con disponibilidad en temporada de reforma a la Ley de Ingresos de la Federación.	

Funciones Principales: 1. Presentar para aprobación superior la elaboración de las autorizaciones en materia de productos y aprovechamientos, con el propósito de que sea fijado su debido cobro, esto en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría y las demás Dependencias de la Administración Pública Federal. 2. Coordinar y presentar para aprobación superior la elaboración y resolución del análisis a las consultas que plantean las Dependencias y sus Órganos Desconcentrados en materia de productos y aprovechamientos. 3. Coordinar y asistir a los foros, eventos y reuniones que se lleven a cabo con Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, para lograr la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones legales en materia de productos y aprovechamientos. 4. Presentar para aprobación superior la emisión de opiniones respecto de diversas iniciativas de ley que contengan implicaciones fiscales en materia de productos y aprovechamientos. 5. Presentar para aprobación superior las opiniones que contengan el análisis jurídico de los anteproyectos mediante los cuales se aprueben los precios y tarifas. 6. Coordinar y presentar para aprobación superior los proyectos mediante los cuales se aprueben las disposiciones legales y administrativas, así como las reglas de carácter general en materia de productos y aprovechamientos.

Nombre del Puesto:	Director(a) de Proyectos de Electricidad	
Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-410-1-CFMB003-0000019-E-C-C	
Nivel (Grupo/Grado):	MB3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).	
Percepción Mensual Bruta:	\$78,148.71 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.).	
Unidad de Adscripción:	Unidad de Inversiones.	
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.	
Perfil y Requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
	Áreas Generales	Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 7 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
	Grupo de Experiencia	Área General
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: en ocasiones Periodos Especiales de Trabajo: Durante el período del Presupuesto de Egresos de la Federación. Horario Mixto.	

Funciones Principales: 1. Verificar la utilidad y viabilidad de las normas y lineamientos que rigen el procedimiento y la actuación de los Programas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de, en su caso, ajustarlos y hacerlos acorde a las necesidades que demanden dichos Programas. 2. Ajustar el Marco Jurídico Normativo en Materia de Inversión, a través de la realización de propuestas de reformas tanto a la Normatividad Interna, como a las diversas Normas Jurídicas, con la finalidad de tener una normatividad más eficaz y que permita a la vez un mejor desarrollo y cumplimiento de los Programas y Proyectos de Inversión. 3. Evaluar a nivel internacional la normatividad existente en Materia de Programas y Proyectos de Inversión, con lo cual al tener un patrón de comparación y conocimiento de dicha normatividad, estaremos en posibilidad de ajustar y enriquecer nuestra regulación nacional. 4. Analizar, informar y dar respuesta a los diversos cuestionamientos o comentarios que formulen las diferentes Dependencias y Entidades respecto de la aplicación de la normatividad y el correcto desarrollo y desempeño de los Programas y Proyectos de Inversión. 5. Coadyuvar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que así lo requieran, a efecto de analizar jurídicamente, los Programas y Proyectos de Inversión que las mismas pretendan ejecutar. 6. Analizar y proponer nuevos esquemas de Inversión Pública que permitan fortalecer y eficientar el Gasto Público de Inversión. 7. Coadyuvar en la elaboración de los apartados respectivos de la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relacionado con la Inversión Pública, con la intención de hacer más precisa y ágil la justificación de la existencia de los Programas y Proyectos de Inversión establecidos en dicho proyecto. 8. Perfeccionar las tareas, métodos y procesos que tengan como finalidad la asignación de recursos para los Programas y Proyectos de Inversión propuestos por las Dependencias y Entidades. 9. En general, adecuar, agilizar y hacer efectiva la regulación y aplicación de la normatividad referente a los Programas y Proyectos de Inversión, mirando siempre y en todo momento por la transparencia y el pleno respeto y acatamiento de las Normas Jurídicas.

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Enlace de Sistemas de Control Presupuestario	
Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-411-1-CFNC001-0000343-E-C-I	
Nivel (Grupo/Grado):	NC1 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).	
Percepción Mensual Bruta:	\$33,537.07 (Treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.).	
Unidad de Adscripción:	Unidad de Política y Control Presupuestario	
Sede(s) o Radicación:	México, Distrito Federal.	
Perfil y Requisitos:	Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
	Áreas Generales	Carreras Genéricas
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
	Grupo de Experiencia	Área General
	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Publica Nacionales
	Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
	Matemáticas	Estadística
Conocimientos:	Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal, Marco Jurídico Administrativo Presupuestario, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
Habilidades:	Trabajo en Equipo y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
Otros Requerimientos:	Conocimientos de Software: Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook. Horario Mixto.	

Funciones Principales: 1. Ser el Enlace con la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el seguimiento de los proyectos de modificación a la funcionalidad de los Sistemas de Control Presupuestario. 2. Coordinar la participación del equipo de trabajo en las reuniones que se desarrollen para asegurar la definición de los requerimientos de modificación a los Sistemas de Control Presupuestario. 3. Proporcionar a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones los requerimientos de información necesarios para desarrollar las modificaciones a los Sistemas de Control Presupuestario, a través de los documentos de Solicitud de Proyecto Tecnológico y Documentos de Definición de Requerimientos. 4. Supervisar que el diseño de las modificaciones a los Sistemas de Control Presupuestario se adecuen a los requerimientos de las dependencias y entidades, a fin de asegurar su funcionalidad. 5. Coordinar los escenarios de pruebas que simulen la operación en las dependencias y entidades, a fin de asegurar que los Sistemas de Control Presupuestario funcionen adecuadamente. 6. Coordinar la ejecución de las pruebas y, en caso de encontrar fallas comunicarlás a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su corrección. 7. Preparar manuales, material de apoyo y actividades logísticas para la capacitación de los usuarios de los Sistemas de Control Presupuestario.

8. Coordinar la elaboración del calendario de cursos y/o talleres a impartir a los usuarios de los Sistemas de Control Presupuestario, a fin de determinar cantidad de cursos a desarrollar, número de horas y número de participantes. 9. Capacitar a los usuarios de los Sistemas de Control Presupuestario en las dependencias y entidades para despejar cualquier duda respecto al uso de la nueva funcionalidad. 10. Coordinar y proporcionar el apoyo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para unificar criterios sobre los datos que deberán ser cargados en los sistemas, previo al inicio de operaciones. 11. Supervisar y controlar el monitoreo que se haga a las dependencias y entidades sobre el comportamiento de los Sistemas de Control Presupuestario en el inicio de operaciones. 12. Asesorar a los usuarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la solución de dudas respecto a la operación de los sistemas y en caso de detectarse fallas solicitar corrección a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes **deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega**, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial.
- 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- 4.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicas/os de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os servidoras/es públicas/os de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os servidoras/es públicas/os de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

6.- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).

8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio,, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de termino de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Solo se aceptaran cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptaran cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 06 de septiembre de 2012, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 06 de septiembre de 2012, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la SFP.

10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEN, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate.

11.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre.

12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.trabajaen.gob.mx.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravedad y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	22 de mayo de 2013
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 22 de mayo al 04 de junio de 2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes
Evaluación de Conocimientos	Del 05 de junio al 19 de agosto de 2013
Evaluación de Habilidades	Del 05 de junio al 19 de agosto de 2013
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de junio al 19 de agosto de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de junio al 19 de agosto de 2013
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de junio al 19 de agosto de 2013
Determinación	Del 05 de junio al 19 de agosto de 2013

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los/as candidatos que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>-(Link: Documentos e Información Relevante, Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, y/o www.hacienda.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf
http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/docs/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf
- c) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, podrán solicitarlo al correo electrónico: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH pueda enviar su solicitud a la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, los servidores públicos de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados que hubiesen obtenido con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Si durante la aplicación de las Sub etapas de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/del candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/al candidata(o).

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 06 de septiembre de 2012.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2009 celebrada el 31 de julio de 2009:

Sistema de Puntuación General

Etapa	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (60 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc2009/politicas_subsistema_ingreso.pdf.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (60 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las/os aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Las/os aspirantes se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y reformado el 06 de septiembre de 2012.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Avenida México-Coyoacán No. 318, 5° Piso, Colonia General Anaya, con horario de 9:00 a 15:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Además de lo señalado en el numeral 11, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aún después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

C.P. David Aguirre Chávez

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE
INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
No. CNBV-005-2013

El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la Plaza	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A		Consecutivo 2402
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OC3
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones:

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Ejecutar el programa anual de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo.
- 4.- Ejecutar la implementación del programa de visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 5.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 6.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.
- 7.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes
- 8.- Realizar los análisis relativos a las respuestas de autorizaciones, opiniones y consultas, con el objeto de que éstas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo Delegatorio de Facultades.
- 9.- Elaborar los análisis de respuesta relativos a las consultas y peticiones, que en conforme a la normatividad vigente, formule la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales, y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los análisis relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán la diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del sistema financiero mexicano.
- 12.- Desarrollar propuestas para la actualización o modificación a los manuales de supervisión aplicables a las entidades financieras supervisadas.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Física, Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho, Administración, Contaduría, Finanzas o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Auditoría, Economía Sectorial, Contabilidad, Economía General o Teoría Económica Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio

2) Nombre de la Plaza	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E		Consecutivo 2323 y 2326
Número de Vacantes	dos	Nivel Administrativo	OC1
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

- 1.- Analizar el desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades.
- 2.- Ejecutar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas.
- 3.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de vigilancia permanente, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 4.- Ejecutar el programa anual de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo.
- 5.- Ejecutar la implementación del programa de visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de apoyar en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas.
- 6.- Elaborar las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas.
- 7.- Elaborar reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas en función de sus características, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial.

- 8.- Analizar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como, para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes
- 9.- Elaborar los oficios y memoranda de respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la regulación vigente, formulen las diferentes áreas de la CNBV, así como la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente.
- 10.- Elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades.
- 11.- Desarrollar el análisis del impacto que tendrán las diferentes propuestas de modificación al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer las repercusiones que podrían tener dentro del sistema financiero mexicano.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Computación e Informática o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática o Ingeniería Industrial	
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad, Economía General o Teoría Económica Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad	
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)	
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 65). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico	
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio	

3) Nombre de la Plaza	Subdirector de Grupos e Intermediarios Financieros E		Consecutivo 2167
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	NA3
Percepción Mensual Bruta	\$32,820.46 (treinta y dos mil ochocientos veinte pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones		
1.- Realizar las actividades de evaluación del desempeño financiero y del perfil de riesgo de las entidades, con la finalidad de detectar desviaciones de manera oportuna, para el correcto funcionamiento de las entidades. 2.- Realizar las actividades de vigilancia sobre la calidad de la administración, el funcionamiento del gobierno corporativo, la infraestructura y procesos para el manejo de riesgos, los controles internos existentes y el cumplimiento con la normatividad prudencial de las entidades supervisadas, con la finalidad de analizar la capacidad de cada una de ellas, en relación a una adecuada gestión de sus operaciones, así como para la mitigación de los riesgos a los que se encuentran expuestas. 3.- Intervenir en la elaboración y seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de vigilancia permanente, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 4.- Aplicar el programa de supervisión, a fin de contar con una base para analizar sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo a la metodología institucional establecida para su desahogo. 5.- Realizar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, con el fin de contribuir en la evaluación de la situación financiera, el perfil de riesgo y el cumplimiento con la normatividad vigente de cada una de ellas. 6.- Elaborar y dar seguimiento a las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de las actividades de inspección, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas. 7.- Elaborar los reportes periódicos de la información relevante de las entidades supervisadas, con la finalidad de determinar el desempeño financiero de cada entidad, así como el perfil de riesgo y los eventos relevantes sobre los cuales se debe mantener una vigilancia especial. 8.- Evaluar la calidad de la información financiera contenida en los reportes enviados por las entidades supervisadas, con el fin de determinar la existencia de elementos relevantes que requieran de modificaciones, así como para contar con elementos que permitan detectar deficiencias en los procesos de generación de dichos reportes. 9.- Analizar y elaborar los oficios y memoranda para dar respuesta a las consultas y peticiones, que conforme a la regulación vigente, formulen las diferentes áreas de la CNBV, así como la SHCP, Banco de México, las entidades supervisadas, personas físicas y morales y otras Dependencias del Gobierno Federal, con el fin de que estas sean atendidas oportunamente. 10.- Analizar y elaborar los oficios relativos a las solicitudes de autorización, presentadas por las entidades supervisadas u otro tipo de personas, con el objeto de que estas sean atendidas con base a las disposiciones administrativas aplicables y al Acuerdo delegatorio de facultades. 11.- Elaborar el análisis y la emisión de opiniones en relación a las modificaciones al Marco Normativo aplicable a las entidades financieras supervisadas, a fin de conocer su repercusión dentro del sistema financiero mexicano.		
Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Economía o Computación e Informática. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería o Computación e Informática
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Contabilidad, Economía General o Teoría Económica Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)

	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio

4) Nombre de la Plaza	Inspector de Uniones de Crédito		Consecutivo 2339
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OC2
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las entidades financieras, con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las mismas. 2.- Elaborar los proyectos de oficios de respuesta o en su caso, de emplazamiento por irregularidades detectadas, a fin de iniciar los actos de autoridad pertinentes. 3.- Elaborar los proyectos de oficios de medidas preventivas y correctivas, con el propósito de que las instituciones ajusten sus operaciones en beneficio de los usuarios de sus servicios. 4.- Planear y elaborar el programa de la visita a realizar, así como asignar, con visto bueno de sus superiores, el rubro a revisar por cada integrante que participe en la visita, a fin de incluir los aspectos relevantes a revisar. 5.- Coordinar o en su caso, realizar las actividades de revisión y análisis en las visitas de inspección, conforme a los objetivos y procedimientos establecidos, con el propósito de detectar operaciones fuera del marco legal aplicable. 6.- Elaborar el informe final de los resultados observados en la visita de inspección, con base en los fundamentos legales aplicables y en la metodología MACRO, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene conferida la CNBV. 7.- Elaborar los proyectos de oficios de solicitud de la información necesaria para el análisis financiero y contable de la entidad supervisada. 8.- Realizar el análisis de las variaciones significativas que resulten de la comparación de la información contable y en su caso, solicitar a las entidades supervisadas las aclaraciones y/o información adicional necesaria, a fin de elaborar el informe correspondiente. 9.- Revisar los estados financieros de las entidades supervisadas, así como verificar que se dé seguimiento a la publicación de los mismos, conforme a la regulación, a fin de emitir los oficios de observaciones o liberación según corresponda. 10.- Realizar el oficio de emplazamiento a revocación, con base en los argumentos y fundamentos normativos aplicables, a fin de canalizarlo a los niveles superiores para su autorización. 11.- Realizar el proyecto de Nota Técnica analizando detalladamente los elementos aportados por la entidad afectada, a fin de garantizar una correcta procedencia del proceso de revocación. 12.- Integrar la documentación que soporte la procedencia de la revocación, con el propósito de evitar posibles inconformidades por parte de la entidad afectada. 13.- Analizar la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones o consultas solicitadas por la SHCP, Banco de México, entidades financieras supervisadas, otros organismos reguladores y áreas internas de la CNBV, a fin de fundamentar correctamente la respuesta a emitir. 14.- Realizar en conjunto con sus superiores, el análisis contable y financiero de los proyectos de nuevas Uniones de Crédito, para procurar la viabilidad de las nuevas entidades. 15.- Determinar las observaciones derivadas del análisis financiero y contable de los nuevos proyectos de Uniones de Crédito, a fin de comunicar las deficiencias a la entidad interesada.			
Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería	

	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica o Contabilidad Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas (Calificación mínima aprobatoria: 75). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Internet, Word, Excel y Power Point: Intermedio

5) Nombre de la Plaza	Inspector de Uniones de Crédito		Consecutivo 2579 y 2580
Número de Vacantes	dos	Nivel Administrativo	OC1
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Verificar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las entidades financieras, con el propósito de informar a los niveles superiores sobre las mismas. 2.- Elaborar los proyectos de oficios de respuesta o en su caso, de emplazamiento por irregularidades detectadas, a fin de iniciar los actos de autoridad pertinentes. 3.- Elaborar los proyectos de oficios de medidas preventivas y correctivas, con el propósito de que las instituciones ajusten sus operaciones en beneficio de los usuarios de sus servicios. 4.- Planear y elaborar el programa de la visita a realizar, así como asignar, con visto bueno de sus superiores, el rubro a revisar por cada integrante que participe en la visita, a fin de incluir los aspectos relevantes a revisar. 5.- Coordinar o en su caso, realizar las actividades de revisión y análisis en las visitas de inspección, conforme a los objetivos y procedimientos establecidos, con el propósito de detectar operaciones fuera del marco legal aplicable. 6.- Elaborar el informe final de los resultados observados en la visita de inspección, con base en los fundamentos legales aplicables y en la metodología MACRO, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene conferida la CNBV. 7.- Elaborar los proyectos de oficios de solicitud de la información necesaria para el análisis financiero y contable de la entidad supervisada. 8.- Realizar el análisis de las variaciones significativas que resulten de la comparación de la información contable y en su caso, solicitar a las entidades supervisadas las aclaraciones y/o información adicional necesaria, a fin de elaborar el informe correspondiente. 9.- Revisar los estados financieros de las entidades supervisadas, así como verificar que se dé seguimiento a la publicación de los mismos, conforme a la regulación, a fin de emitir los oficios de observaciones o liberación según corresponda. 10.- Realizar el oficio de emplazamiento a revocación, con base en los argumentos y fundamentos normativos aplicables, a fin de canalizarlo a los niveles superiores para su autorización. 11.- Realizar el proyecto de Nota Técnica analizando detalladamente los elementos aportados por la entidad afectada, a fin de garantizar una correcta procedencia del proceso de revocación. 12.- Integrar la documentación que soporte la procedencia de la revocación, con el propósito de evitar posibles inconformidades por parte de la entidad afectada.			

13.- Analizar la información destinada a la emisión de opiniones, autorizaciones o consultas solicitadas por la SHCP, Banco de México, entidades financieras supervisadas, otros organismos reguladores y áreas internas de la CNBV, a fin de fundamentar correctamente la respuesta a emitir. 14.- Realizar en conjunto con sus superiores, el análisis contable y financiero de los proyectos de nuevas Uniones de Crédito, para procurar la viabilidad de las nuevas entidades. 15.- Determinar las observaciones derivadas del análisis financiero y contable de los nuevos proyectos de Uniones de Crédito, a fin de comunicar las deficiencias a la entidad interesada.		
Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho, Administración, Contaduría, Finanzas, Computación e Informática o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática o Ingeniería
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica o Contabilidad Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel, Power Point e Internet: Intermedio

6) Nombre de la Plaza	Inspector de Metodologías y Análisis de Riesgo		Consecutivo 3581
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Metodologías y Análisis de Riesgo	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Elaborar el análisis y reportes sobre la exposición al riesgo de las instituciones supervisadas para proporcionar información crítica que permita tomar mejores decisiones. 2.- Implementar los programas de medición, análisis, actualización, revisión de procedimientos y mejora continua de los sistemas de medición y supervisión de riesgo. 3.- Aplicar las metodologías para la evaluación homologada y objetiva de la exposición al riesgo de las instituciones para que los supervisores puedan jerarquizar las necesidades de supervisión directa que requieran las instituciones a su cargo. 4.- Elaborar los análisis y reportes sobre la exposición al riesgo del sistema financiero mexicano para proporcionar información crítica que permita tomar mejores decisiones. 5.- Implementar los programas de medición, análisis, actualización, revisión de procedimientos y mejora continua de los sistemas de medición de la estabilidad del sistema financiero.			

- 6.- Analizar y monitorear los diferentes factores de riesgo que afecten la exposición a riesgos del sistema financiero mexicano y de sus entidades, así como analizar los aspectos relevantes sobre dicha exposición.
- 7.- Realizar los estudios necesarios para examinar los procedimientos, técnicas, mejores prácticas y tendencias en el ámbito internacional en materia de análisis de riesgo y evaluar su incorporación a la regulación.
- 8.- Participar en los grupos internos de supervisión creados para evaluar la adaptación de prácticas internacionales de administración de riesgos a la realidad mexicana contemporánea para fortalecer y facilitar la adopción de su uso en las instituciones del país.
- 9.- Representar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ante la industria y demás organismos reguladores: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, Bank for International Settlements, Fondo Monetario Internacional, Federal Deposit Insurance Corporation, Securities and Exchange Commission, Federal Reserve, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Banco de España, entre otros; para la coordinación de temas de supervisión de riesgos y adecuación de capital.
- 10.- Analizar la información de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, que envían las instituciones de crédito en apego a lo establecido en la normatividad vigente para que, en su caso, se solicite a las instituciones de crédito las aclaraciones sobre las inconsistencias derivadas de dicho análisis.
- 11.- Realizar los reportes relativos a las cuentas por pagar por la aplicación de los Programas de Apoyo a Deudores de la Banca, con base a la norma vigente para que se envíen a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos en su respectivo ámbito de competencia lleven a cabo las acciones conducentes.
- 12.- Elaborar el cálculo para la aplicación de penas convencionales que, en su caso, correspondan para aquellas instituciones de crédito que han participado en los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, que no hubieran cumplido con los diversos requerimientos de que son objeto a través de la normatividad vigente, a fin de favorecer el estricto apego a dichas disposiciones.
- 13.- Elaborar los oficios de requerimiento de los informes de las auditorías sobre la aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, practicados a las instituciones de crédito participantes por despachos de auditoría externa, conforme a la normatividad vigente que les es aplicable.
- 14.- Revisar los informes de auditoría, así como analizar los resultados presentados en ellos, para determinar la correcta aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca en cada institución de crédito participante y, en su caso, solicitar a las instituciones de crédito las aclaraciones respectivas sobre las inconsistencias derivadas de dicha revisión.
- 15.- Elaborar los reportes que correspondan conforme a los resultados que derivaron de la revisión de los informes de auditoría sobre la correcta aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, de acuerdo a lo que establece la norma vigente, para que, en su caso, se envíen a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos, en su respectivo ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones conducentes.
- 16.- Preparar la información solicitada, para contribuir con la realización de la estimación del costo fiscal de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, a fin de que esté incorporado en dicho costo fiscal, cualquier impacto financiero que produjera, en su caso, el resultado del análisis de la información.
- 17.- Contribuir con la estimación del costo fiscal con relación a los flujos devengados y por devengar correspondientes a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, para dar respuesta a la solicitud que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza periódicamente.
- 18.- Integrar la información y/o documentación conforme a lo solicitado, con el fin de atender los requerimientos sobre la aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca.
- 19.- Analizar las consultas solicitadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instituciones financieras participantes en los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, otros organismos reguladores, áreas internas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y público en general, sobre la interpretación y aplicación de las reglas operativas respecto a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca para dar una respuesta a las mismas.
- 20.- Proporcionar la información soporte para poder apoyar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y al Banco de México en la elaboración de las diversas mecánicas operativas, normatividad y procedimientos correspondientes a la aplicación, regulación y pago de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Computación e Informática, Finanzas o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería o Computación e Informática

	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Economía Sectorial, Contabilidad, Teoría Económica, Economía General o Econometría Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Análisis y análisis Funcional, Análisis Numérico, Estadística o Probabilidad
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas 2. Supervisión de Programas de Apoyo a Deudores de la Banca (Calificación mínima aprobatoria: 80). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos	Paquetería; Microsoft Office: Avanzado ; Paquetería Estadística y Econométrica: Avanzado

7) Nombre de la Plaza	Subdirector de Metodologías y Análisis de Riesgo		Consecutivo 3675
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	NC2
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Metodologías y Análisis de Riesgo	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

- 1.- Coordinar el análisis y la emisión de reportes sobre la exposición al riesgo de las instituciones supervisadas para proporcionar información crítica que permita tomar mejores decisiones.
- 2.- Coordinar la Implementación de los programas de medición, análisis, actualización, revisión de procedimientos y mejora continua de los sistemas de medición y supervisión de riesgo.
- 3.- Coordinar la aplicación de las metodologías para la evaluación homologada y objetiva de la exposición al riesgo de las instituciones para que los supervisores puedan jerarquizar las necesidades de supervisión directa que requieran las instituciones a su cargo.
- 4.- Dirigir la elaboración de los análisis y reportes sobre la exposición al riesgo del sistema financiero mexicano para proporcionar información crítica permita tomar mejores decisiones.
- 5.- Coordinar la implementación de los programas de medición, análisis, actualización, revisión de procedimientos y mejora continua de los sistemas de medición de la estabilidad del sistema financiero.
- 6.- Dirigir el análisis y monitoreo de los diferentes factores de riesgo que afecten la exposición a riesgos del sistema financiero mexicano y de sus entidades, así como dirigir el análisis de los aspectos relevantes sobre dicha exposición.
- 7.- Coordinar los estudios necesarios para examinar los procedimientos, técnicas, mejores prácticas y tendencias en el ámbito internacional en materia de análisis de riesgo y evaluar su incorporación a la regulación.
- 8.- Participar en los grupos internos de supervisión creados para evaluar la adaptación de prácticas internacionales de administración de riesgos a la realidad mexicana contemporánea para fortalecer y facilitar la adopción de su uso en las instituciones del país.
- 9.- Representar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ante la industria y demás organismos reguladores: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México, Bank for International Settlements, Fondo Monetario Internacional, Federal Deposit Insurance Corporation, Securities and Exchange Commission, Federal Reserve, Office of the Superintendent of Financial Institutions, Banco de España, entre otros; para la coordinación de temas de supervisión de riesgos y adecuación de capital.

- 10.- Dar seguimiento a las actividades de análisis de la información de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, que envían las instituciones de crédito en apego a lo establecido en la normatividad vigente, para que, en su caso, se solicite a las instituciones de crédito las aclaraciones sobre las inconsistencias derivadas de dicho análisis.
- 11.- Revisar que los reportes relativos a las cuentas por pagar por la aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, se hayan realizado con base a la norma vigente para que se envíen a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos en su respectivo ámbito de competencia lleven a cabo las acciones conducentes.
- 12.- Coordinar el cálculo para la aplicación de penas convencionales que, en su caso, correspondan para aquellas instituciones de crédito que han participado en los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, que no hubieran cumplido con los diversos requerimientos de que son objeto a través de la normatividad vigente.
- 13.- Revisar los oficios de requerimiento de los informes de las auditorías sobre la aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, practicados a las instituciones de crédito participantes por despachos de auditoría externa, conforme a la normatividad vigente que les es aplicable.
- 14.- Dar seguimiento a la revisión de los informes de auditoría, así como analizar los resultados presentados en ellos, para determinar la correcta aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca en cada institución de crédito participante y, en su caso, solicitar a las instituciones de crédito las aclaraciones respectivas sobre las inconsistencias derivadas de dicha revisión.
- 15.- Revisar que se elaboren los reportes que correspondan conforme a los resultados que derivaron de la revisión de los informes de auditoría sobre la correcta aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, de acuerdo a lo que establece la norma vigente, para que, en su caso, se envíen a los distintos organismos gubernamentales a fin de que éstos, en su respectivo ámbito de competencia, lleven a cabo las acciones conducentes.
- 16.- Verificar la integración de la información solicitada para la estimación del costo fiscal de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, a fin de que esté incorporado en dicho costo fiscal, cualquier impacto financiero que produjera, en su caso, el resultado del análisis de la información.
- 17.- Verificar que la estimación del costo fiscal con relación a los flujos devengados y por devengar correspondientes a los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, para dar respuesta a la solicitud que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza periódicamente.
- 18.- Revisar que las respuestas a las consultas solicitadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instituciones financieras participantes en los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca, otros organismos reguladores, áreas internas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y público en general, sobre la interpretación y aplicación de las reglas operativas respecto a los Programas de Apoyo a los Deudores, estén correctamente fundamentadas.
- 19.- Participar en juntas de trabajo en el que se discuta el desarrollo de las diversas mecánicas operativas, normatividad y procedimientos correspondientes a la aplicación, regulación, y pago de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca.
- 20.- Coordinar la integración de la información y/o documentación conforme a lo solicitado, con el fin de atender los requerimientos sobre la aplicación de los Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas, Computación e Informática o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática o Ingeniería
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Economía Sectorial, Contabilidad, Teoría Económica, Economía General o Econometría Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Análisis y análisis Funcional, Análisis Numérico, Estadística o Probabilidad

	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Métodos Cuantitativos Aplicados a Finanzas 2. Supervisión de Programas de Apoyo a los Deudores de la Banca (Calificación mínima aprobatoria: 70). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos	Paquetería; Microsoft Office: Avanzado ; Paquetería Estadística y Econométrica: Avanzado

8) Nombre de la Plaza	Inspector de Administración de Inversiones		Consecutivo 3242
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OC3
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (veintiocho mil setecientos noventa pesos 43/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración de Inversiones	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Ejecutar el programa anual de inspección de las entidades financieras sujetas al ámbito de competencia de la Dirección General para la aprobación del Vicepresidente Técnico, así como mantenerlo informado respecto de su avance. 2.- Realizar visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las entidades financieras objeto de supervisión, cumplan con el marco normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas de los mercados financieros. 3.- Llevar a cabo la supervisión de las actividades de conformación de carteras de valores, mejor ejecución en la celebración de operaciones, seguimiento a los regímenes o mandatos de inversión, participación en ofertas públicas y recomendaciones en materia de valores con base en el perfilamiento de clientes, así como el apego al marco normativo aplicable en protección de los intereses del público. 4.- Realizar las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control interno necesarios y suficientes que les permitan evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y que garanticen que sus actividades se lleven a cabo en apego a las disposiciones que les son aplicables. 5.- Llevar a cabo actividades de vigilancia del régimen de inversión y de recompra de las sociedades de inversión, para constatar que sus operaciones se adecuen a lo establecido en los prospectos de información dirigidos al público inversionista, en la LSI y en las disposiciones de carácter general, para dar seguimiento a los procesos de recomposición de las carteras, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, y en su caso aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes. 6.- Realizar visitas de inspección de investigación y especiales a las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la normatividad aplicable. 7.- Implementar metodologías de supervisión para la inspección y vigilancia de las entidades financieras en sus actividades de administración de inversiones y de prácticas de venta con el fin de asegurar que se apeguen a las disposiciones que les son aplicables. 8.- Realizar acciones de supervisión respecto de las entidades financieras en el ámbito de su competencia con el fin de controlar la efectiva y correcta aplicación de los programas de trabajo. 9.- Analizar los supuestos de infracción a efecto de sancionar a aquellas entidades que infrinjan las disposiciones que les son aplicables y en su caso, coordinar la implementación de programas preventivos y correctivos. 10.- Generar informes y estadísticas que permitan analizar, en el ámbito de competencia de la Dirección General, el desarrollo y tendencias de los distintos sectores sujetos a su supervisión, con el fin de determinar la necesidad de proponer adecuaciones al marco regulatorio aplicable.			

11.- Elaborar las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las entidades y personas que en el ámbito de su competencia le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.

12.- Elaborar los proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas así como emplazamiento dirigidos a sociedades de inversión y a otras entidades financieras de acuerdo al ámbito de su competencia, por incumplimientos al marco regulatorio aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.

13.- Actualizar el catálogo de observaciones a fin de que se tengan identificadas las posibles violaciones a la normatividad que les es aplicable a las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de esta Dirección General, así como su gravedad para proponer al Subcomité de Sanciones los criterios de sanción aplicables a cada caso.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Finanzas o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería	
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial, Contabilidad, Economía General o Teoría Económica Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad	
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)	
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 80). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera	
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio	
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio Con conocimientos en valuación de instrumentos de deuda, renta variable y derivados	

9) Nombre de la Plaza	Subdirector de Administración de Inversiones		Consecutivo 3451
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	NA1
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración de Inversiones	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Colaborar en la elaboración del programa anual de inspección de las entidades financieras sujetas al ámbito de competencia de la Dirección General para la aprobación del Vicepresidente Técnico, así como mantenerlo informado respecto de su avance. 2.- Realizar visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las entidades financieras objeto de supervisión, cumplan con el marco normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.			

- 3.- Participar en las actividades de revisión de conformación de carteras de valores, mejor ejecución en la celebración de operaciones, seguimiento a los regímenes o mandatos de inversión, participación en ofertas públicas y recomendaciones en materia de valores con base en el perfilamiento de clientes, se lleven a cabo en apego al marco normativo aplicable en protección de los intereses del público.
- 4.- Realizar las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control interno necesarios y suficientes que les permitan evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y que garanticen que sus actividades se lleven a cabo en apego a las disposiciones que les son aplicables.
- 5.- Realizar las actividades de vigilancia del régimen de inversión y de recompra de las sociedades de inversión, para constatar que sus operaciones se adecuen a lo establecido en los prospectos de información dirigidos al público inversionista, en la LSI y en las disposiciones de carácter general, para dar seguimiento a los procesos de recomposición de las carteras, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, y en su caso aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes.
- 6.- Participar en las visitas de inspección de investigación y especiales a las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la normatividad aplicable.
- 7.- Implementar metodologías de supervisión para la inspección y vigilancia de las entidades financieras en sus actividades de administración de inversiones y de prácticas de venta con el fin de asegurar que se apeguen a las disposiciones que les son aplicables.
- 8.- Llevar a cabo la supervisión respecto de las entidades financieras en el ámbito de su competencia con el fin de controlar la efectiva y correcta aplicación de los programas de trabajo.
- 9.- Revisar los supuestos de infracción a efecto de sancionar a aquellas entidades que infrinjan las disposiciones que les son aplicables y en su caso, coordinar la implementación de programas preventivos y correctivos.
- 10.- Generar, y en su caso, revisar la correcta elaboración de informes y estadísticas que permitan analizar, en el ámbito de competencia de la Dirección General, el desarrollo y tendencias de los distintos sectores sujetos a su supervisión, con el fin de determinar la necesidad de proponer adecuaciones al marco regulatorio aplicable.
- 11.- Generar, y en su caso, revisar la correcta elaboración de las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las entidades y personas que en el ámbito de su competencia le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.
- 12.- Elaborar, y en su caso, supervisar la correcta elaboración de los proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas así como emplazamiento dirigidos a sociedades de inversión y a otras entidades financieras de acuerdo al ámbito de su competencia, por incumplimientos al marco regulatorio aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho, Administración, Contaduría, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial, Contabilidad, Economía General o Teoría Económica Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad

	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 80). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio

10) Nombre de la Plaza	Subdirector de Administración de Inversiones		Consecutivo 3659
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	NC2
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Administración de Inversiones	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

1.- Elaborar el programa anual de inspección de las entidades financieras sujetas al ámbito de competencia de la Dirección General para la aprobación del Vicepresidente Técnico, así como mantenerlo informado respecto de su avance.

2.- Supervisar y coordinar la realización de visitas de inspección para verificar que los procedimientos necesarios para la toma de decisiones de inversión, manejo de conflictos de interés y perfilamiento de clientes, implementados por las entidades financieras objeto de supervisión, cumplan con el marco normativo aplicable y con los sanos usos y prácticas de los mercados financieros.

3.- Supervisar que las actividades de conformación de carteras de valores, mejor ejecución en la celebración de operaciones, seguimiento a los regímenes o mandatos de inversión, participación en ofertas públicas y recomendaciones en materia de valores con base en el perfilamiento de clientes, se lleven a cabo en apego al marco normativo aplicable en protección de los intereses del público.

4.- Supervisar las labores de vigilancia de la operación y funcionamiento de las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con el fin de verificar que cuenten con los procedimientos de control interno necesarios y suficientes que les permitan evitar problemas que afecten la continuidad de sus operaciones y que garanticen que sus actividades se lleven a cabo en apego a las disposiciones que les son aplicables.

5.- Supervisar las actividades de vigilancia del régimen de inversión y de recompra de las sociedades de inversión, para constatar que sus operaciones se adecuen a lo establecido en los prospectos de información dirigidos al público inversionista, en la LSI y en las disposiciones de carácter general, para dar seguimiento a los procesos de recomposición de las carteras, de acuerdo con los plazos establecidos para tales efectos, y en su caso aplicar las acciones preventivas o correctivas procedentes.

6.- Proponer la realización de visitas de inspección de investigación y especiales a las entidades del sector sociedades de inversión, sujetas a la supervisión de la Dirección General, con objeto de verificar que sus operaciones se ajusten a la normatividad aplicable.

7.- Proponer e implementar metodologías de supervisión para la inspección y vigilancia de las entidades financieras en sus actividades de administración de inversiones y de prácticas de venta con el fin de asegurar que se apeguen a las disposiciones que les son aplicables.

8.- Verificar las acciones de supervisión respecto de las entidades financieras en el ámbito de su competencia con el fin de controlar la efectiva y correcta aplicación de los programas de trabajo.

9.- Proponer los supuestos de infracción a efecto de sancionar a aquellas entidades que infrinjan las disposiciones que les son aplicables y en su caso, coordinar la implementación de programas preventivos y correctivos.

10.- Verificar la correcta generación de informes y estadísticas que permitan analizar, en el ámbito de competencia de la Dirección General, el desarrollo y tendencias de los distintos sectores sujetos a su supervisión, con el fin de determinar la necesidad de proponer adecuaciones al marco regulatorio aplicable.

11.- Revisar las opiniones que se dirijan a las autoridades competentes en los procedimientos administrativos de autorización y, en su caso, aprobación de las entidades y personas que en el ámbito de su competencia le corresponda emitir a la Dirección General, respecto de los aspectos operativo, económico, financiero y administrativo, con el fin de promover el sano y equilibrado desarrollo del sector.

12.- Supervisar la correcta elaboración de los proyectos de oficios de observaciones, acciones y medidas correctivas así como emplazamiento dirigidos a sociedades de inversión y a otras entidades financieras de acuerdo al ámbito de su competencia, por incumplimientos al marco regulatorio aplicable, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas, preventivas o en su caso se impongan las sanciones correspondientes.

13.- Proponer actualizaciones al catálogo de observaciones a fin de que se tengan identificadas las posibles violaciones a la normatividad que les es aplicable a las entidades sujetas a la supervisión de esta Dirección General, así como su gravedad para proponer al Subcomité de Sanciones los criterios de sanción aplicables a cada caso.

14.- Analizar las tendencias, comportamientos o situaciones problemáticas de las entidades bajo su supervisión, con el propósito de proponer la instrumentación de medidas preventivas y correctivas que se juzguen necesarias para corregir su funcionamiento.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Matemáticas o Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho, Administración, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Finanzas o Economía. Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Ingeniería
	Experiencia laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Actividad Económica, Economía Sectorial, Contabilidad, Economía General o Teoría Económica Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Estadística o Probabilidad
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 80). Para presentar el examen se requiere calculadora financiera
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio

11) Nombre de la Plaza	Especialista de Informática		Consecutivo 3348
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OB2
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Informática	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Participar en el análisis de las soluciones tecnológicas de los sistemas que se automatizarán para las áreas de la comisión nacional bancaria y de valores, autoridades y entidades financieras para el intercambio electrónico de información. 2.- Atender las necesidades de las áreas usuarias relativas al desarrollo de herramientas de trabajo, a través de la realización de los programas de cómputo de los nuevos sistemas de la comisión nacional bancaria y de valores. 3.- Implantar los sistemas automatizados y elaborar la documentación correspondiente, a fin de que estos puedan ser operados por las unidades administrativas de la comisión nacional bancaria y de valores que los requieran.			

- 4.- Apoyar en la actualización de los programas de cómputo y los sistemas de la comisión nacional bancaria y de valores, para contar con una herramienta de trabajo que atienda las necesidades de las áreas usuarias
- 5.- Analizar y revisar la información tecnológica proporcionada por la oferta de herramientas y servicios informáticos que permita identificar actualizaciones o mejoras de manera oportuna en la infraestructura utilizada por los sistemas automatizados que usan las áreas usuarias de la comisión nacional bancaria y de valores, autoridades y entidades financieras supervisadas para el envío electrónico de información.
- 6.- Proponer a su jefe inmediato la actualización de la infraestructura que utilizan los sistemas automatizados, con base en el análisis de oferta de herramientas y servicios informáticos que se requieren en las áreas usuarias de la comisión nacional bancaria y de valores, autoridades y entidades financieras supervisadas para el envío electrónico de información.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración o Computación e Informática Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Tecnológicas Área de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Administración de Proyectos 2. Desarrollo de Sistemas de Información (Calificación mínima aprobatoria: 70).
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer: Intermedio ; hablar y escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Power Point, Excel, Project, Outlook y Explorer: Intermedio

12) Nombre de la Plaza	Subdirector de Informática		Consecutivo 3360
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	NA1
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.77 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Informática	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1.- Supervisar la disponibilidad, continuidad y seguridad de los servicios informáticos que se proporcionan mediante la infraestructura de cómputo distribuido, para beneficio de los usuarios de la comisión nacional bancaria y de valores. 2.- Supervisar la disponibilidad, continuidad y seguridad de los ambientes de producción que soportan los servicios informáticos que se proporcionan mediante la infraestructura de cómputo distribuido, para beneficio de los usuarios de la comisión nacional bancaria y de valores. 3.- Analizar la información proporcionada por los niveles de servicio y la planeación de capacidad que permita identificar crecimientos o mejoras de manera oportuna en la infraestructura de cómputo distribuido que usan las áreas usuarias de la comisión nacional bancaria. 4.- Analizar la información tecnológica proporcionada por la oferta de bienes y servicios informáticos que permita identificar actualizaciones o mejoras de manera oportuna en la infraestructura de cómputo distribuido que usan las áreas usuarias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 5.- Proponer la actualización de la infraestructura de cómputo distribuido, que usan las áreas usuarias de la comisión nacional bancaria y de valores.			

6.- Determinar los requerimientos técnicos, de soporte y de mantenimiento necesarios para la renovación, actualización u operación de la infraestructura de cómputo distribuido acorde con las especificaciones técnicas, los niveles de servicio y de soporte requeridos por la comisión nacional bancaria y de valores, para garantizar la continuidad o mejora de los servicios informáticos utilizados por las áreas usuarias.

7.- Coordinar la actualización de la infraestructura de cómputo distribuido que usan las áreas usuarias de la comisión nacional bancaria y de valores para evitar la obsolescencia tecnológica de los equipos que la componen.

8.- Supervisar los servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura de cómputo distribuido que usan las áreas usuarias de la comisión nacional bancaria y de valores para mantener la disponibilidad de los servicios que proporciona

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración o Computación e Informática Área General: Ingeniería y Tecnología Carrera Genérica: Computación e Informática
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Tecnológicas Área de Experiencia Requerida: Tecnología de los Ordenadores Área General: Matemáticas Área de Experiencia Requerida: Ciencia de los Ordenadores
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Arquitectura de Computadoras 2. Redes de Voz Datos y Video (Calificación mínima aprobatoria: 80).
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar: Intermedio ; escribir: Básico
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Power Point, Excel, Project, Outlook y Explorer: Intermedio

13) Nombre de la Plaza	Especialista de Asuntos Jurídicos Bursátiles		Consecutivo 3004
Número de Vacantes	una	Nivel Administrativo	OC1
Percepción Mensual Bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles	Sede (Radicación)	México, D.F.

Funciones

1.- Revisar la información que forma parte de las investigaciones que se llevan a cabo en la dirección general de supervisión de mercados sobre presuntas violaciones a la legislación aplicable.

2.- Colaborar en la realización de visitas de investigación y en el desahogo de comparecencias de presuntos infractores o de personas que pueden colaborar al adecuado desarrollo de la investigación, para allegarse de todos los elementos que sean necesarios para sustentar y fortalecer los proyectos de emplazamiento.

3.- Participar, de acuerdo a las instrucciones de la dirección general adjunta, en la elaboración de los proyectos de emplazamiento correspondientes.

4.- Analizar la argumentación y las pruebas ofrecidas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de audiencia para la legal fundamentación de los oficios de sanción.

5.- Participar, de acuerdo a las instrucciones de la dirección general adjunta, en la elaboración de los proyectos de opinión técnica correspondientes.

- 6.- Colaborar en la revisión de la fundamentación y motivación, entre otros, de los oficios de solicitud de información, visitas de inspección, actas levantadas con motivo de visitas y de comparecencias que elaboran las distintas áreas de las direcciones generales de supervisión de mercados y de emisiones bursátiles, para dotar de seguridad jurídica al supervisado.
- 7.- Apoyar en la investigación y análisis de situaciones jurídicas determinadas que son competencia de la dirección general de supervisión de mercados y de la dirección general de emisiones bursátiles, con el fin de que se observe en cada caso la legislación aplicable.
- 8.- Revisar las solicitudes y documentación presentada a fin de verificar su apego a la normatividad.
- 9.- Elaborar el dictamen legal o el memorándum correspondiente con las observaciones a la solicitud y documentación presentada.

Perfil y Requisitos	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance escolar: Titulado Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Derecho
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en: Según catálogos de trabajo en. Área General: Ciencias Jurídicas y Derecho Área de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos
	Evaluación de Habilidades	Habilidades para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Rasgos y características de personalidad del aspirante)
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil (Calificación mínima aprobatoria: 85).
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado
	Otros conocimientos	Paquetería; Word, Excel y Power Point: Intermedio Conocimientos de derecho mercantil, extraordinaria redacción y ortografía

Bases de Participación

1a. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria.
2a. Documentación requerida	Los(as) candidatos (as) deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo, y copia simple los documentos que se mencionan a continuación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal; y que la documentación presentada es auténtica. 4. Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. 5. Los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

	6. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Currículum Vitae de Trabajaen y uno adicional que presente el(la) aspirante, actualizado y que no abarque más de dos cuartillas, detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar hoja única de servicios o su equivalente, constancias de empleos en hoja membretada, contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, comprobantes de pago, según sea el caso. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará: en el caso de pasantes; carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados; cédula y título profesional los cuales podrán acreditar con el Acta de Examen Profesional o Carta de Terminación con calificación aprobatoria del Seminario que acredite el nivel de licenciatura, con la condición de firmar una carta compromiso para entregar el Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso cédula profesional expedida por dicha autoridad, en un plazo máximo de un año.) Se aceptará el grado de maestría o de doctorado, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil de que trate. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. 8. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEN, como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Cuestionario de datos generales. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se reserva el derecho de solicitar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; así como los datos registrados en el cuestionario de datos generales, en términos de lo establecido en el acuerdo tomado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la sesión de fecha 16 de enero de 2012. En caso de existir falsedad u omisión en la información proporcionada o en el supuesto de que no se acredite la existencia o autenticidad de algún documento, se descartará inmediatamente al aspirante, sin responsabilidad para la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3a. Registro de candidatos	La inscripción o el registro de los(as) candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los(as) candidatos.

Programa del concurso:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	22/05/2013
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22/05/2013 al 05/06/2013
Revisión Curricular (en forma automatizada por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22/05/2013 al 05/06/2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 06/06/2013 al 10/06/2013
*Examen de conocimientos	Hasta 01/07/2013
*Evaluación de habilidades	Hasta 08/07/2013
*Presentación de Documentos Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Hasta 15/07/2013
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 29/07/2013
*Determinación del candidato ganador	Hasta 31/07/2013

***Nota:** Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx en función del avance que se presente en el procedimiento de las evaluaciones, el número de aspirantes que participen en ésta o en caso de situaciones contingentes.

Para la evaluación de habilidades, se aplicarán herramientas propias de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

4a. Temarios	Los temarios y bibliografías referentes al examen de conocimientos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC.																							
5a. Presentación de Evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación; así mismo, se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos. ▪ La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplaran las siguientes premisas: ▪ La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte, tendrá una duración de dos horas aproximadamente y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de: <table><tr><th>Plaza</th><th>Consecutivo</th><th>Puntaje mínimo aprobatorio</th></tr><tr><td>Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A</td><td>2402</td><td>70</td></tr><tr><td>Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E</td><td>2323</td><td>65</td></tr><tr><td>Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E</td><td>2326</td><td>65</td></tr><tr><td>Subdirector de Grupos e Intermediarios Financieros E</td><td>2167</td><td>75</td></tr><tr><td>Inspector de Uniones de Crédito</td><td>2339</td><td>75</td></tr><tr><td>Inspector de Uniones de Crédito</td><td>2579</td><td>70</td></tr></table>			Plaza	Consecutivo	Puntaje mínimo aprobatorio	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A	2402	70	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E	2323	65	Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E	2326	65	Subdirector de Grupos e Intermediarios Financieros E	2167	75	Inspector de Uniones de Crédito	2339	75	Inspector de Uniones de Crédito	2579	70
Plaza	Consecutivo	Puntaje mínimo aprobatorio																						
Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros A	2402	70																						
Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E	2323	65																						
Inspector de Grupos e Intermediarios Financieros E	2326	65																						
Subdirector de Grupos e Intermediarios Financieros E	2167	75																						
Inspector de Uniones de Crédito	2339	75																						
Inspector de Uniones de Crédito	2579	70																						

Inspector de Uniones de Crédito	2580	70
Inspector de Metodologías y Análisis de Riesgo	3581	80
Subdirector de Metodologías y Análisis de Riesgo	3675	70
Inspector de Administración de Inversiones	3242	80
Subdirector de Administración de Inversiones	3451	80
Subdirector de Administración de Inversiones	3659	80
Especialista de Informática	3348	70
Subdirector de Desarrollo de Sistemas	2762	80
Subdirector de Informática	3360	80
Especialista de Asuntos Jurídicos Bursátiles	3004	85
▪ La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. ▪ El resultado obtenido en la evaluación de habilidades, realizada con las herramientas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tendrá una vigencia de un año, dicha vigencia será únicamente para los concursos convocados por la CNBV. ▪ En caso de que un aspirante requiera revisión de exámenes o evaluaciones, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, a la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs Es importante señalar, que la revisión de exámenes, por parte del Comité Técnico de Selección, sólo podrá efectuarse de conformidad con lo establecido en el numeral 219 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, que establece que ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. ▪ Los resultados obtenidos en las subetapas de: evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: - Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector público. - Experiencia en el Sector privado. - Experiencia en el Sector social. - Nivel de responsabilidad. - Nivel de remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultados de las evaluaciones del desempeño. - Resultados de las acciones de capacitación.		

	- Resultados de procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios										
Etapas de Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as). El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (sin impacto o con impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo) En la entrevista de la plaza de Subdirector de Mercados con número consecutivo 2667, se realizarán preguntas en inglés, para evaluar el grado de dominio del idioma de los aspirantes.										
Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: b) Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso										
6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación	Las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General, los podrán consultar en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), en el apartado Bolsa de Trabajo/SPC. El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente: Sistema de Puntuación General <table><tr><td>Sub etapa</td><td>Nivel del Puesto</td><td>Puntos Factor de Ponderación%</td></tr><tr><td rowspan="3">Examen de Conocimientos</td><td>Enlace</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Jefe de Departamento</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Subdirector de Área</td><td>20 puntos</td></tr></table>	Sub etapa	Nivel del Puesto	Puntos Factor de Ponderación%	Examen de Conocimientos	Enlace	30 puntos	Jefe de Departamento	30 puntos	Subdirector de Área	20 puntos
Sub etapa	Nivel del Puesto	Puntos Factor de Ponderación%									
Examen de Conocimientos	Enlace	30 puntos									
	Jefe de Departamento	30 puntos									
	Subdirector de Área	20 puntos									

	Evaluación de Habilidades	Enlace Jefe de Departamento Subdirector de Área	20 puntos 10 puntos 10 puntos
	Evaluación de la Experiencia	Enlace Jefe de Departamento Subdirector de Área	10 puntos 20 puntos 30 puntos
	Valoración del Mérito	Todos	10 puntos
	Entrevistas	Todos	30 puntos
7a. Publicación de Resultados	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx .		
8a. Reserva de Candidatos	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan un puntaje mínimo de calificación de 70, se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.		
9a. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(as) integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.		
10a. Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.		
11a. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012.		
12a. Resolución de dudas:	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los candidatos formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx , así como un módulo de atención telefónico en el número 14-54-64-72, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.		
13a. Inconformidades:	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Sur Piso 3 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, México D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y su Reglamento.		

14a. Revocaciones	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los interesados estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios	Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), en Insurgentes Sur 1971 Torre Sur 5 Piso, Col Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. en el área de Admisión de Personal de 10:00 a 14:00 hrs, anexando la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; • Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su petición de reactivación. • Indicar la dirección física y/o electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles, a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección General de Organización y Recursos Humanos, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.
16a. Disposiciones generales	1. En el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. 3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Director General Adjunto de Operación de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 16/2013**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirección de Planeación y Normatividad		
Código de Plaza	20-413-1-CF01012-0000049-E-C-K		
Nivel Administrativo	NA1 Subdirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Indefinido	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones		
Funciones Principales	1. Desarrollar y formular el programa de desarrollo informático de la secretaría y coordinar la integración de sus entidades sectorizadas. 2. Consolidar el programa de trabajo de las áreas adscritas a la dirección general de informática para el cumplimiento de los objetivos. 3. Coordinar y dar seguimiento a la integración de sistema de planeación estratégica en el portal electrónico de la secretaría, así como sus órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, con la finalidad de verificar el avance en la aplicación de las acciones en la materia. 4. Formular el informe de las acciones relacionadas a las estrategias de gobierno digital al interior de la secretaría para presentar a la dirección de planeación, normatividad y dictaminación técnica. 5. Ejecutar las demás instrucciones que en el ámbito de su competencia le sean encomendadas. 6. Integrar las propuestas de actualización de la normatividad para la administración de los recursos de informática y de telecomunicaciones con el propósito de ponerlo a consideración de la dirección de planeación, normatividad y dictaminación técnica. 7. Elaborar e integrar la actualización del manual de organización, manual de procedimiento y las guías de servicio de la dirección general de informática para presentar a la dirección de planeación, normatividad y dictaminación técnica. 8. Elaborar los documentos pertinentes para la difusión de la normatividad de la administración de bienes informáticos y de telecomunicaciones en coordinación con las áreas correspondientes. 9. Supervisar y proponer la asignación, actualización y remplazo de productos y licencias de software para optimizar su uso al interior de la secretaría. 10. Formular y elaborar el anteproyecto del programa anual de presupuesto de la dirección de planeación, normatividad y dictaminación técnica de su operación y de la adquisición y/o contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones consolidado para presentar a la dirección de planeación, normatividad y dictaminación técnica. 11. Supervisar y ejecutar las gestiones pertinentes para la administración de los recursos financieros y materiales de la dirección general de informática para su		

	operación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
			Administración
			Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
			Eléctrica y Electrónica
	Experiencia Laboral	5 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Ciencia Política	Administración Pública
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del Puesto	Subdirección de Diseño de Instrumentación		
Código de Plaza	20-613-1-CFNA001-0000055-E-C-G		
Nivel Administrativo	NA1 Subdirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$25,254.76 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos M.N.)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Unidad del Planeación y Relaciones Internacionales		
Funciones Principales	1. Sistematizar y analizar los datos e información necesarios para la instrumentación de estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social. 2. Coordinar y supervisar la integración de las opiniones técnicas sobre el diseño y elaboración de las reglas de operación de los programas sociales. 3. Elaborar estudios y diagnósticos que sirvan de soporte para configurar estrategias para la instrumentación de programas, proyectos y acciones para el desarrollo social. 4. Consolidar y actualizar la información necesaria para la emisión de los criterios, lineamientos y procedimientos para el diseño, elaboración, revisión y validación de las reglas de operación de los programas sociales a cargo de la Secretaría y de sus organismos sectorizados. 5. Revisar y evaluar los proyectos de modificaciones a las reglas de operación de los programas sociales que se le encomienden, de conformidad con los criterios y lineamientos para el diseño y elaboración de las mismas, para la elaboración de las opiniones técnicas en la materia. 6. Elaborar e integrar la documentación necesaria para el diseño e instrumentación de estrategias, programas, proyectos o acciones para el desarrollo social.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Área de Estudio	Carrera
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía Ciencia Política y Administración Publica

	Experiencia Laboral	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas y Actuarial
		3 años	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias económicas	Actividad Económica
		Demografía	Demografía general
		Matemáticas	Estadística -
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas y Actuarial
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar	

Nombre del Puesto	Coordinador Recursos Humanos		
Código de Plaza	20-139-1-CFPQ002-0000025-E-C-6		
Nivel Administrativo	PQ2 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (Ocho mil Novecientos Ocho pesos con cincuenta y tres centavos)		
Tipo de Nombramiento	Confianza	Sede	Nuevo León
Adscripción	Delegación SEDESOL en Nuevo León		
Funciones Principales	1. Consolidar la información sobre la capacitación del personal adscrito a la Delegación a fin de informar sobre los avances del programa anual de capacitación al área normativa competente. 2. Integrar la propuesta de programa anual de capacitación del personal adscrito a la Delegación con base en los lineamientos establecidos por la unidad administrativa correspondiente. 3. Dar seguimiento en materia de capacitación al personal de la Delegación en el marco de la Ley de Servicio Profesional de Carrera. 4. Coordinar la integración de la información del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación del personal adscrito a la Delegación así como actualizar los controles relativos a la capacitación del personal. 5. Participar en la integración de los perfiles de puestos del personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera del personal adscrito a la Delegación y asegurar la difusión de los mismos con el personal ocupante del puesto. 6. Realizar acciones de vinculación con las áreas normativas en materia de recursos humanos a fin de lograr una adecuada coordinación para la gestión de los asuntos relacionados con el personal adscrito a la Delegación. 7. Dar trámite a los requerimientos, solicitudes, peticiones y demás información que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría relacionadas con recursos humanos. 8. Recopilar la información requerida en los proceso de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera
		Todas las del catálogo de carreras de trabajaen	Todas las del catálogo de carreras de trabajaen
	Experiencia Laboral	1 año	
		Grupo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Idiomas	No Aplica	
	Otros	No Aplica	
Requisitos	Disponibilidad para viajar		

	adicionales			
Nombre del Puesto	Coordinador Recursos Materiales			
Código de Plaza	20-139-1-CFPQ002-0000032-E-C-6			
Nivel Administrativo	PQ2 Enlace		Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$8,908.53 (Ocho mil Novecientos Ocho pesos con cincuenta y tres centavos).			
Tipo de Nombramiento	Confianza		Sede	Nuevo León
Adscripción	Delegación SEDESOL en Nuevo León			
Funciones Principales	1. Ejecutar el control y seguimiento del parque vehicular asignado a la Delegación, así como mantener actualizado el inventario del mismo, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competente asegurando que se encuentra en condiciones óptimas de uso. 2. Realizar acciones de vinculación con las áreas normativas en materia de recursos materiales a fin de lograr una adecuada coordinación para la gestión de los asuntos relacionados con los bienes de activo fijo. 3. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno de los Subcomités de Bienes Muebles y Adquisiciones de la Delegación a fin de garantizar su oportuno cumplimiento. 4. Apoyar a la Subdelegación de Administración en los procesos de alta, baja y resguardo de los bienes de activo fijo asignados a la Delegación en el marco de las normas y lineamientos que para tal efecto emitan las áreas administrativas correspondientes. 5. Mantener actualizado el inventario de bienes de activo fijo y de consumo de la Delegación para asegurar la óptima distribución de los mismos. 6. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno de los Subcomités de Bienes Muebles y Adquisiciones de la Delegación a fin de garantizar su oportuno cumplimiento. 7. Integrar la información necesaria para la realización de los anteproyectos de bases para los procesos de adquisiciones de bienes y suministros requeridos en la Delegación, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes. 8. Apoyar a la Subdelegación de Administración en los procesos de alta, baja y resguardo de los bienes de activo fijo asignados a la Delegación en el marco de las normas y lineamientos que para tal efecto emitan las áreas administrativas correspondientes.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		Preparatoria o Bachillerato		Terminado o Pasante
		Área de Estudio	Carrera	
		Todas las del Catálogo de Carreras de Trabajaen		Todas las del Catálogo de Carreras de Trabajaen
	Experiencia Laboral	1 año		
		Grupo de experiencia	Área de experiencia	
		Ciencias económicas	Organización y Dirección de Empresas	
	Idiomas	No Aplica		
	Otros	No Aplica		
	Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar		

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos (DMPOARH), el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y

	demás normatividad aplicable.
2. Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las psicométricas, los cuales serán considerados confidenciales, aún concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.
3. Disposiciones Generales	1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. 2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn. 3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. 4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel jerárquico, Sueldo bruto mensual, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las DMPOARH. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de él o la aspirante del Proceso de Selección. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. 6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal. 7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos. 10. Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P.06600, México D.F. 11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el

	Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
4. Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/doctos/catalogo_de_carreras_v1-26-02-08.pdf. Con fundamento en el numeral 175 de las DMPOARH, se aceptará el grado de maestría o doctorado para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate, siempre y cuando el perfil requiera: Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada; por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que lo acredite. Para mayor abundamiento, consultar el apartado de Documentación requerida de las presentes Bases de Participación. La SEDESOL, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico. Para los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las DMPOARH, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o él candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe por lo que respecta a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del RLSPC, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 174 de las DMPOARH. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o él aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del

	puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista.
5. De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	Las y los aspirantes están obligados(as) a conducirse con veracidad, por lo que: 1. En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDESOL, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las DMPOARH. 2. Cuando se advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de las DMPOARH.
6. Registro de Aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.
7. Documentación Requerida	Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" se aceptará Título o Cédula Profesional o documento que acredite que el Título o Cédula Profesional se encuentra en trámite, de conformidad con el numeral 175 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y del Servicio Profesional de Carrera. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida; constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber

	realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 8. Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 9. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida). 10. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 11. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4. A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn, en la sección de documentos relevantes. 12. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de TrabajaEn, será causa de descarte. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la y el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se

	reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental: 1. La no presentación de la Currícula. 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL. 3. No cumplir con el perfil de escolaridad. 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral. 5. La no presentación de identificación oficial. 6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada. 7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. 8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente. 9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos en el caso del que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA 10. La no presentación de las cartas de protesta. 11.- La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral. 12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 13. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn. En términos generales las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección.
8. Reactivación de Folio	Los Comités Técnicos de Selección de las plazas sujetas a concurso acordaron que no se permitirá la reactivación de folios.
9. Desarrollo del Concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
10. Temarios y Guías	El temario referente a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ , Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
11. Presentación de Evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México en Paseo de la Reforma 51, piso 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030. Se solicita a las y los aspirantes presentarse puntualmente informándoles que el tiempo de tolerancia será de 10 minutos ya que de presentarse posteriormente implica el descarte del proceso de reclutamiento.
12. Procedimiento de revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico)	En apego a lo señalado por el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles

	contados a partir de la aplicación de la evaluación.
13. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso, - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
14. Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
15. Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las DMPOARH, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: - Quando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o - El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las DMPOARH), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o - El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.
16. Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

ETAPAS DEL CONCURSO	
17. Sistema de Puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma: - Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos. - Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%. - Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán

	considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:				
	Puntos de Ponderación				
	Nivel	Examen de Conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito
	Subdirección de Área	30	10	20	10
	Enlace	30	20	10	10
	De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista. De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn) II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IV. Entrevista, y V. Determinación. I. Etapa de Revisión Curricular Con fundamento en el numeral 192 de las DMPOARH, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las DMPOARH. II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la SEDESOL o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal TrabajaEn y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse estos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos. Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades, la cual no tendrá calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades no serán motivo de descarte. III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. La SEDESOL en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de				

	las DMPOARH. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn. Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las DMPOARH. IV. Entrevista. De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas”, “En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado...”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las DMPOARH, las Reglas de Valoración General consideran, “El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de cinco si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos”. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto • Estrategia o acción • Resultado, y • Participación Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre y cuando la situación así lo amerite, situación que se dejará asentada en el acta correspondiente. V. Etapa de Determinación En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las DMPOARH), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y b) Al o la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, c) Desierto el concurso. Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las DMPOARH. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) en

	cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las DMPOARH.	
18. Calendario	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx ,	
	Actividad	Etapas del Concurso
	Publicación de convocatoria	22/05/2013
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	22/05/2013 al 05/06/2013
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)	22/05/2013 al 05/06/2013
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	11/06/2013
	Evaluación de habilidades	17/06/2013
	Cotejo documental	21/06/2013
	Evaluación de Experiencia	21/06/2013
	Valoración del Mérito	21/06/2013
	Entrevista	28/06/2013
	Determinación	28/06/2013
	* Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la SEDESOL.	
19. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos(as) a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.	
20. Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la SEDESOL, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Las y los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.	

RESOLUCIÓN DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 extensiones 55640, 55636 y 55638 para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Desarrollo y Certificación de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Mtro. Humberto Valverde Prado

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Economía, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y artículos 32 fracción II, 34, 36, 39 y 40 de su Reglamento, y numerales 195, 196, 197, y 209 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, en vigor, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Convocatoria pública y abierta 05-2013 a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la plaza	Dirección General de Recursos Humanos (01-05-13)		
Código	10-710-2-CFKC002-0000117-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$171,901.35
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Consolidar el Sistema de Administración y Desarrollo de Personal en la Secretaría, así como coordinar las acciones que en materia de servicios personales realicen las entidades sectorizadas, con el propósito de mantener una Plantilla laboral eficiente y productiva, capaz de garantizar el logro de los objetivos Institucionales. • Función 1: Coordinar los mecanismos para el pago de remuneraciones al personal por los conceptos autorizados en el presupuesto de egresos. • Función 2: Ejercer el presupuesto por dicho concepto y gestionar las adecuaciones presupuestales ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. • Función 3: Establecer y dirigir los mecanismos de coordinación sectorial en lo referente al presupuesto de servicios personales de las entidades del Sector. • Función 4: Observar que se lleven a cabo las acciones necesarias en la implementación de la Ley del Servicio Profesional Carrera. • Función 5: Participar en los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección. • Función 6: Dirigir esfuerzos encaminados al apoyo de programas prioritarios de la Secretaría con prestadores de servicio y/o prácticas profesionales. • Función 7: Dirigir las acciones necesarias para que se estructuren los organigramas de la Secretaría y del Sector Coordinado. • Función 8: Dirigir los mecanismos que apoyen a una relación favorable entre autoridades, sindicato y trabajadores. • Función 9: Coordinar las acciones para fomentar la comunicación interna en la Dependencia. • Función 10: Dirigir y coordinar la ejecución de los programas de servicios y prestaciones sociales al personal. • Función 11: Proponer y desarrollar estrategias para el desarrollo de una cultura de calidad en la Secretaría. • Función 12: Supervisar los programas de capacitación y profesionalización de la Secretaría, basados en las necesidades laborales y en lo normado por la Ley del Servicio Profesional de Carrera.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Derecho y/o Administración. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad.	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en:	
		Área General: Ciencia Política.	
		Área de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
		Área General: Ciencias Económicas.	
		Área de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de	

	Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Liderazgo. Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados. Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos (02-05-13)		
Código	10-710-1-CFLB001-0000157-E-C-A		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$98,772.26
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, Colonia. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Dirigir los procesos que permitan desarrollar el Sistema Integral de Recursos Humanos, la cultura de la calidad y del Registro de Estructuras Organizacionales a nivel Institucional, así como organizar las acciones en materia de servicios personales en las entidades Sectoriales. • Función 1: Dictar los Lineamientos para la administración del presupuesto de servicios personales, y la elaboración del anteproyecto de egresos. • Función 2: Supervisar el cumplimiento de los Lineamientos generales para la coordinación permanente con las unidades administrativas de la Dependencia y las entidades del Sector Economía para la formulación de sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales. • Función 3: Supervisar la implantación de sistemas de gestión de la calidad, de estándares de actuación. • Función 4: Dictar normas y políticas de calidad. • Función 5: Observar el suministro de apoyos técnicos en materia informática. • Función 6: Vigilar que se proporcione el mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos de cómputo. • Función 7: Participar en los Comités Técnicos de Selección bajo el esquema del Servicio Profesional de Carrera.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Contaduría. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría.	
	Laborales:	Nueve años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Contabilidad. Area General: Matemáticas. Area de Experiencia Requerida: Análisis y Análisis Funcional.	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Liderazgo.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	

	Otros:	La plaza requiere Manejo de paquetería Office.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 90	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la plaza	Subdirección de Desarrollo Organizacional (03-05-13)		
Código	10-710-1-CFNA003-0000423-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$32,820.46
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Frontera No. 16, colonia Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Que la Secretaría cuente con programas para promover el desarrollo Organizacional y la evaluación del desempeño, a fin de generar un clima laboral con equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación. • Función 1: Supervisar el sistema de evaluación del desempeño en la Secretaría, que permita medir el desempeño laboral del personal de la Secretaría. • Función 2: Coordinar el programa de metas Institucionales e individuales de los Servidores Públicos de la Secretaría. • Función 3: Dar seguimiento a los resultados de la evaluación del desempeño de los Servidores Públicos. • Función 4: Coordinar el programa de premios, estímulos y recompensas de acuerdo a los resultados de evaluación del desempeño de los Servidores Públicos de la Secretaría. • Función 5: Desarrollar acciones que permitan implementar y mejorar la cultura organizacional de la Secretaría, a fin de transmitir un sentimiento de identidad a los servidores públicos, apegado a valores y Normas Institucionales. • Función 6: Coordinar la elaboración y aplicación de la encuesta de clima laboral en la Secretaría, para conocer las áreas de oportunidad. • Función 7: Coordinar la difusión del código de conducta de la Secretaría, con el fin de promover los valores de la Institución y el comportamiento que se espera de los Servidores Públicos. • Función 8: Impulsar proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades y la no discriminación laboral en la Secretaría. • Función 9: Implementar estrategias que permitan gestionar el cambio organizacional y desarrollar procesos de mejora continua. • Función 10: Coordinar acciones que permitan certificar los procesos en materia de recursos humanos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración y/o Economía. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Psicología.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Sociología del Trabajo, Cambio y Desarrollo Social y/o Comunicaciones Sociales. Area General: Psicología Area de Experiencia Requerida: Psicopedagogía y/o Psicología Social. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas y/o	

	Administración Pública.		
		Area General: Etica. Area de Experiencia Requerida: Etica de Grupo. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).		

Nombre de la plaza	Departamento de Registro Presupuestal (04-05-13)		
Código	10-710-1-CFOA002-0000362-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$19,432.72
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Que se lleve a el control y seguimiento del presupuesto autorizado y asignado a la Secretaría para la integración del anteproyecto de presupuesto en materia de servicios personales de conformidad a la Normatividad vigente aplicable. • Función 1: Controlar el importe del presupuesto que le fue otorgado en el ejercicio para contar con elementos de transparencia. • Función 2: Generar información veraz y oportuna a la Dirección para la toma de decisiones correctas. • Función 3: Supervisar que la codificación a las diferentes partidas presupuestales sea correcta con el fin de asegurar que corresponda a cada tipo de gasto. • Función 4: Integrar la información correspondiente para llevar a cabo de manera oportuna y confiable un programa de trabajo. • Función 5: Notificar el plan de trabajo con el fin de cumplir con tiempos establecidos para cada faceta del proyecto. • Función 6: Conciliar cada etapa del proceso contra los registros programados para contar con un seguimiento de cumplimiento. • Función 7: Interpretar la normatividad en materia de servicios personales para brindar el apoyo en la aplicación de los mismos. • Función 8: Asegurar la correcta aplicación de las medidas en materia presupuestal para evitar algún tipo de gasto improcedente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o Educación.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad y/o Economía	

	General.		
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 80		
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).		

Nombre de la plaza	Departamento de Nómina B (05-05-13)		
Código	10-710-1-CFOA001-0000321-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Que el Sistema de Nómina de la Secretaría cuente con los elementos que permitan realizar el pago de las percepciones, prestaciones y deducciones al personal de la Secretaría de Economía. • Función 1: Revisar las deducciones de los movimientos de nómina del personal de la Secretaría. • Función 2: Realizar el cálculo de la compensación económica, en caso de retiro voluntario. • Función 3: Realizar los cálculos de pagos de impuesto sobre la renta e impuesto sobre nóminas así como pagos a terceros para tramitar las cuentas por liquidar certificadas con la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. • Función 4: Controlar los pagos de impuestos efectuados. • Función 5: Calcular la gratificación de fin de año, realizar cálculo anual de impuesto sobre la renta de sueldos y salarios y emitir las constancias respectivas. • Función 6: Revisar los importes mensuales (LAYOUTS) de las nóminas por tipo de partida presupuestal del Capítulo 1000. • Función 7: Elaborar de oficios y atentas notas de los diversos asuntos que competen al área. • Función 8: Analizar los movimientos de cancelaciones y líneas de captura (LAYOUTS).		
Perfil y requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Administración y/o Contabilidad. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se			

	Publica es de: 90	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Nombre de la plaza	Enlace de Comunicación Interna (06-05-13)		
Código	10-710-1-CFPQ003-0000389-E-C-Q		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$10,577.20
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Que la Dirección General de Recursos Humanos cuente con el apoyo necesario para contribuir al desarrollo de procesos de comunicación interna, que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría. • Función 1: Participar en la investigación de los acontecimientos de relevancia en el ámbito de acción e influencia de la Dependencia, que requieran difusión al interior de la Secretaría. • Función 2: Apoyar en la revisión de la forma de los textos que habrán de publicarse a través de los medios de comunicación interna de la Secretaría. • Función 3: Colaborar en el diseño de estrategias de comunicación interna que permitan difundir información que contribuya al logro de los objetivos y desempeño de los Servidores Públicos. • Función 4: Recibir las solicitudes de elaboración de identificaciones Institucionales, de las diversas áreas. • Función 5: Recabar fotografías y firmas del personal de la Dependencia para la elaboración de sus respectivas identificaciones Institucionales. • Función 6: Distribuir a sus respectivas áreas, las identificaciones Institucionales. • Función 7: Elaborar de oficios y atentas notas de los diversos asuntos que competen al área. • Función 8: Coordinar la clasificación de los documentos del área para su resguardo.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Terminado o Pasante de Licenciatura en: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades y/o Mercadotecnia y Comercio. Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Diseño.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Area General: Sociología. Area de Experiencia Requerida: Comunicaciones Sociales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se			

	Publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).	

Nombre de la plaza	Secretaria 710-396 (07-05-13)		
Código	10-710-1-CF21864-0000396-E-C-S		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$10,577.20
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Que la Dirección de Administración de Personal cuente con atención de asuntos y apoyo en los compromisos contribuyendo al cumplimiento de las metas del área. • Función 1: Analizar la información y turnar a las áreas correspondientes la documentación según los asuntos que ingresen a la Dirección de Administración de Personal de su competencia para su despacho y atención. • Función 2: Descargar en el Sistema de Control de Gestión los asuntos atendidos a fin de registrarlos como finalizados. • Función 3: Elaborar los oficios, atentas notas y otros documentos a fin de comunicar y/o dar respuesta a las solicitudes de información recibidas por las diversas Unidades Administrativas y destinatarios en general. • Función 4: Mantener actualizado el archivo del área para su localización. • Función 5: Fotocopiar y escanear documentación para conservar archivos electrónicos de relevancia que faciliten la localización de antecedentes. • Función 6: Auxiliar en el envío de correos electrónicos que faciliten la operación del área. • Función 7: Concertar las citas y reuniones de trabajo con personal interno y usuarios externos para el cumplimiento de asuntos y compromisos laborales. • Función 8: Elaborar y actualizar el directorio telefónico para apoyo de los Servidores Públicos del área. • Función 9: Efectuar y atender llamadas telefónicas de Servidores Públicos y/o personal interesado que requiere información y/o servicios vía telefónica o presencial para orientarlos y captar sus solicitudes a fin de que sean atendidas oportunamente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Contabilidad y/o Administración.	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la	

	convocatoria).		
Nombre de la plaza	Enlace de Selección (08-05-13)		
Código	10-710-1-CF21864-0000400-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$10,577.20
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Frontera No. 16, colonia. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Que a través de los procesos de selección se tenga a los mejoras aspirantes finalistas para ocupar los puestos de la Secretaría de Economía. • Función 1: Preparar la documentación de cada una de las etapas de evaluación de las plazas concursadas en el Servicio Profesional de Carrera. • Función 2: Apoyar en la evaluación de conocimientos técnicos y habilidades gerenciales de las plazas concursadas en el Servicio Profesional de Carrera. • Función 3: Apoyar en la etapa de Revisión Documental, Valoración de la Experiencia y Mérito y Aptitud para el Servicio Público de las plazas concursadas. • Función 4: Apoyar en la aplicación de Evaluaciones de Habilidades y Entrevista del personal que ingresa por Gabinete de Apoyo, Base y Base Confianza. • Función 5: Elaboración del reporte correspondiente e integración del expediente hasta su entrega a la Subdirección de Administración de Remuneraciones. • Función 6: Notificar al área de nómina el ingreso del personal en plaza de Gabinete de Apoyo, Base y Base Confianza. • Función 7: Controlar la documentación e integración de los reportes Psicométricos de las personas evaluadas por que ingresarán en plazas de Gabinete de Apoyo, Base y Base Confianza. • Función 8: Preparar los expedientes de Gabinete de Apoyo, Base y Base Confianza a fin de asignarles un número de serie documental para su posterior envío al archivo general de la Secretaría. • Función 9: Revisar y actualizar el archivo del personal evaluado por Gabinete de Apoyo, Base y Base Confianza, para enviar los expedientes vencidos al archivo general de la Secretaría.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Certificado de Preparatoria o Bachillerato.	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Area General: Psicología. Area de Experiencia Requerida: Psicología Industrial. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.	
	Otros:	No aplica.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 90		
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la	

	convocatoria).		
Nombre de la plaza	Enlace de Estructuras del Sector Coordinado (09-05-13)		
Código	10-710-1-CF21864-0000447-E-C-M		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$10,577.20
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.		
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.		
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Participar en el análisis de las propuestas de modificación a las estructuras orgánicas y ocupacionales, solicitadas por las Entidades y Organos Desconcentrados, para contribuir en la validación y el registro correspondiente ante las instancias globalizadoras. • Función 1: Informar al personal de las Entidades y Organos Desconcentrados las posibles observaciones o comentarios de las propuestas de estructura a fin de que consideren los elementos esenciales para el registro correspondiente. • Función 2: Apoyar a las Entidades y Organos Desconcentrados en lo que se refiere a requisitos para cada tipo de movimiento de estructura. • Función 3: Informar a las Entidades y Organos Desconcentrados sobre las nuevas disposiciones y criterios técnicos que en materia de modificaciones a estructura que apliquen en la Administración Pública Federal. • Función 4: Operar el Sistema de Contratos por Honorarios con el fin de dar seguimiento al trámite de registro ante la SFP. • Función 5: Comunicar las posibles inconsistencias o en su caso la solicitud ante las instancias dictaminadoras de los contratos por Honorarios a las Entidades de la Secretaría. • Función 6: Registrar las solicitudes que ingresan en materia de servicios personales a la coordinadora de sector para estar en condiciones de llevar un seguimiento de los asuntos y mejorar tiempos de respuesta. • Función 7: Dar seguimiento a los asuntos que ingresan a la coordinadora de sector en materia de servicios personales, con el propósito de controlar los tiempos de entrada y salida de cada trámite y de esta manera medir el grado de avance y mejoras.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica o Comercial Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en:	
		Area General: Psicología.	
		Area de Experiencia Requerida: Psicología Industrial.	
		Area General: Ciencia Política.	
	Evaluación de habilidades	Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.	
		Area General: Ciencias Económicas.	
	Idioma:	Area de Experiencia Requerida: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo y/o Organización y Dirección de Empresas.	
		No aplica.	
	Otros:	El puesto requiere como capacidad profesional diseño de estructuras organizacionales.	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 90			
Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la		

		convocatoria).
Nombre de la plaza	Enlace de Contribuciones (10-05-13)	
Código	10-710-1-CF21865-0000395-E-C-A	
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (mensual bruta) \$8,908.53
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos.	
Sede (radicación)	Morelia No. 14, colonia. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.	
Objetivos y funciones principales	Objetivo General: Contribuir en la operación de los mecanismos que permitan realizar los cálculos correspondientes al impuesto sobre nóminas de acuerdo a la Normatividad vigente. • Función 1: Apoyar en la revisión de los enteros de aportaciones del impuesto sobre nómina estatal, a fin de cumplir en tiempo y forma, de acuerdo a la Normatividad aplicable en cada Entidad. • Función 2: Apoyar en la realización del cálculo para el impuesto sobre nómina estatal. • Función 3: Elaborar proyectos de oficios para la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto solicitando la expedición de los cheques que cubran el pago del impuesto sobre nómina estatal. • Función 4: Participar en el envío de los medios de pago (cheque) a las Coordinaciones Administrativas, para que se cubran en los plazos señalados para el pago del impuesto sobre nómina estatal. • Función 5: Revisar que las Coordinaciones Administrativas Estatales entreguen los documentos originales comprobatorios en tiempo. • Función 6: Apoyar en la atención de requerimientos de autoridades locales en materia de impuesto sobre nómina.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica o Comercial Titulado: Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Area de Experiencia Requerida: Administración y/o Contaduría.
	Laborales:	Una año de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Económicas. Area de Experiencia Requerida: Contabilidad.
	Evaluación de habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo. Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados. Ponderación: 50
	Idioma:	No aplica.
	Otros:	No aplica.
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 80	
	Conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 candidatos conforme al orden de prelación que emita el sistema de Trabajaen, para tales efectos se dividirá en dos fases en la primera se citará y entrevistará a los primeros 7 aspirantes con la más alta prelación y en caso de no contar con al menos un finalista de entre los candidatos ya entrevistados, se continuará entrevistando a los 3 candidatos restantes. (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Bases

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 6 de septiembre de 2007 y el 6 de septiembre de 2012, respectivamente; y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/bolsa-de-trabajo/vacantes-en-la-sfp/normatividad.html .

	Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la LSPC se deberán acreditar los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento Legal. En el caso de personas que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y de experiencia, requeridas en el perfil del puesto publicado en www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante.
Registro de aspirantes	De acuerdo con el Numeral 192 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta de www.trabajaen.gob.mx , a partir del 22 de mayo del 2013, misma que al aceptar las condiciones del concurso les asignará un folio de participación, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista con el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.
Para las etapas de evaluación de conocimientos y habilidades	Los temarios referentes al examen de conocimientos estarán publicados en el portal de la dependencia www.economia.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. La guía referente a la evaluación de habilidades gerenciales se encontrará a su disposición en la página electrónica de www.economia.gob.mx, en la sección de trabaja en la SE.
Etapas de revisión documental	Los documentos que a continuación se detallan, deberán presentarlos en original y copia para su cotejo; para acreditar la etapa de Revisión Documental, en caso de no contar con el original se aceptarán copias certificadas. - Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso; es la primer hoja que aparece cuando ingresan a su cuenta personal. - Cuatro impresiones del currículum registrado en la herramienta de Trabajaen, con el que se inscribieron al concurso en el que participan. - Acta de nacimiento y/o formato FM3 para naturalizados. - Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional) - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: - En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). - De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera de fecha 6 de septiembre del 2012, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría

	de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. • Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato. • Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil. • En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. f) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el Servicio Público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; y de contar con sus dos evaluaciones de desempeño en caso de ser Servidor Público Titular de Carrera. g) Escrito bajo protesta de decir verdad de si/no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal. En su caso, deberán presentar en original y copia del contrato de finiquito o documento que acredite su estatus. El ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la Normatividad aplicable. h) Documento que avale el nivel de dominio del idioma requerido en el perfil del puesto: • Cuando se requiera un nivel Básico, se aceptarán como constancias los certificados de materias y/o constancias o documentos expedidos por alguna institución. • Para los niveles de dominio intermedio y/o avanzado, se aceptarán constancias o documentos expedidos por alguna Institución de Idiomas o Lenguas Extranjeras que indique el nivel de dominio, constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, así mismo podrán acreditarlos con documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido, siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. i) Constancia que acrediten las áreas y años de experiencia laboral requeridas en el perfil del puesto y que manifestaron en el currículum registrado en Trabajaen, para lo cual podrá presentar alguna o varias de las siguientes: Hojas de Servicio, Constancias Laborales, Contratos, Talones de Pago (uno de cada mes hasta completar el tiempo a comprobar), Finiquitos (siempre y cuando presenten fecha de inicio y término de la relación laboral), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Las hojas de servicios, finiquitos y constancias de empleo deberán ser presentadas en hoja membretada, sellada y firmada. No se aceptan como constancias las cartas de recomendación, nombramientos ni depósitos en cuentas bancarias. Sólo para los rangos de Enlace y Jefe de Departamento, se aceptará como constancia de áreas y años de experiencia laboral, la correspondiente a Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o Programa de Becarios. Para lo cual, deberán presentar documento oficial expedido por la Institución Educativa con la respectiva liberación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

	Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, mas no del periodo laborado. j) Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ubicada en Av. de Tlalpan (junto a Televisa Radio) Col. Espartaco, deberá presentar en original y copia acta de nacimiento, IFE y comprobante de domicilio, el horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs., el trámite se realiza aproximadamente en 20 minutos, después de la recepción de sus documentos, o en su defecto, en la Secretaría de Seguridad Pública Local de acuerdo al domicilio de residencia de los aspirantes; domicilio que deberán acreditar con el comprobante correspondiente (teléfono, gas, agua o predial). Dicha constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses a la fecha en que se lleve a cabo la revisión documental. k) En cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, tratándose de Servidores Públicos de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso en sistema, y de acuerdo con el Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 06 de septiembre de 2012, se tomarán en cuenta las dos últimas evaluaciones del desempeño que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su Dependencia o, en su caso, presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la Administración Pública. Tratándose de Servidores Públicos de Carrera, que estén concursando por un puesto del mismo nivel, no será necesario que presenten dichas evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, Numeral 252 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 6 de septiembre de 2012. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. Los documentos que presenten los aspirantes para esta etapa se quedarán conformando el expediente del concurso aún y cuando hayan sido descartados al no cumplir con algún documento señalado en estas bases. Así mismo, la Secretaría de Economía se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la etapa curricular y el cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.
Etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Para la Etapa de Evaluación de la Experiencia, los elementos que se tomarán en cuenta para acumular puntos, serán los siguientes: 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del

	se les permitirá la aplicación de la evaluación correspondiente. No se aplicarán evaluaciones fuera del día y hora indicadas en el mensaje que se les envía.
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Economía comunicará, mediante correo electrónico de Trabajaen**, la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como, el tiempo de registro para acceso a las instalaciones de la Dependencia y el tiempo de registro para el inicio del examen, y la documentación que deberán traer al momento de las evaluaciones. No se aplicará la evaluación respectiva si el participante no presenta la documentación requerida por la Dependencia. **La Secretaría no se hace responsable si dicho correo electrónico, no le llega a su cuenta de correo personal, ya que no depende de nosotros el envío del mensaje a este medio, únicamente al correo de Trabajaen. Tratándose de plazas adscritas en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle de Frontera No. 16, 2do. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Ingreso adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero). Tratándose de plazas adscritas en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones y etapas del proceso de selección se realizarán en las instalaciones de la Secretaría, ubicadas en la calle de Frontera No. 16, 2do. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Ingreso adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos (inclusive registros desde el extranjero). Asimismo, en el caso de las plazas adscritas a las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría, el desahogo de las etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, se realizarán en el Distrito Federal en la calle de Frontera No. 16, 2do. piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.; y las etapas de IV. Entrevistas, y V. Determinación se realizarán en las oficinas de adscripción de las plazas. (Inclusive registros desde el extranjero) o a través de medios remotos de comunicación electrónica. La acreditación de la Etapa de Revisión Curricular es indispensable para continuar en el proceso de selección. La calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos Técnicos será la que determine el Comité Técnico de Selección, misma que aparece señalada en el perfil de cada puesto publicado en esta Convocatoria, y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. Las evaluaciones de Habilidades Gerenciales aplicadas con la herramienta de la Secretaría de Economía, tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, por lo que podrán ser considerados para otros concursos convocados por esta Dependencia sólo por el término señalado. Estas evaluaciones tendrán un valor referencial, no serán motivo de descarte. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 185 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, para la operación del Subsistema de Ingreso, en la subetapa de evaluación de la experiencia se otorgará a los aspirantes registrados en los concursos con un rango de enlace un puntaje único que equivaldrá a 100 puntos. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las etapas de Examen de Conocimientos y Revisión Documental o de lo contrario serán motivo de descarte, no así, los obtenidos en las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales, Experiencia y Valoración del Mérito. El puntaje obtenido en las etapas de Evaluación de Conocimientos, de Habilidades Gerenciales, de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos, serán considerados para elaborar en orden de prelación la lista de candidatos que participarán en la etapa de Entrevista. Sólo en el caso de las evaluaciones de Habilidades Gerenciales y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 184 inciso III, del Manual del Servicio Profesional de Carrera, se otorgará un total de 100 puntos que se reflejarán en el orden de prelación, para todos los niveles de acuerdo al sistema de puntuación general aprobado por el Comité

	Técnico de Profesionalización, y la calificación obtenida en cada habilidad gerencial servirá como referencia para la selección de los candidatos por parte de los Comité Técnicos de Selección. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.economia.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. El número de aspirantes a entrevistar será determinado siguiendo el orden de prelación de los candidatos y se elegirá de entre ellos, a los que se consideren aptos para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados resulte finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado, según lo señalado en la conformación de la prelación para acceder a entrevista ante el Comité de Selección hasta llegar a un máximo de diez aspirantes. Sólo serán considerados como finalistas, el o los candidato(s) que haya(n) obtenido el Puntaje Mínimo de Aptitud, que equivale a un total de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos. Mismos que pasarán a la Etapa de Determinación.																																																												
Sistema de puntuación	En la Etapa de Determinación el Comité Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 235 del Manual del Servicio Profesional de Carrera, resolverá el proceso de selección, de acuerdo al siguiente Sistema de Puntuación: Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de esta Convocatoria. ☐ Director General y Director General Adjunto: <table> <tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr><td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>100</td></tr> </table> ☐ Director de Area: <table> <tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr><td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>100</td></tr> </table> ☐ Subdirector de Area: <table> <tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr><td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>100</td></tr> </table> ☐ Jefe de Departamento <table> <tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr><td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>100</td></tr> </table> ☐ Enlace <table> <tr><td>Examen de Conocimientos</td><td>30</td></tr> <tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>15</td></tr> <tr><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>15</td></tr> <tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr> <tr><td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr><td>Total</td><td>100</td></tr> </table>	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100	Examen de Conocimientos	30	Evaluación de Habilidades	15	Evaluación de la Experiencia	15	Valoración del Mérito	10	Entrevista	30	Total	100
Examen de Conocimientos	30																																																												
Evaluación de Habilidades	15																																																												
Evaluación de la Experiencia	15																																																												
Valoración del Mérito	10																																																												
Entrevista	30																																																												
Total	100																																																												
Examen de Conocimientos	30																																																												
Evaluación de Habilidades	15																																																												
Evaluación de la Experiencia	15																																																												
Valoración del Mérito	10																																																												
Entrevista	30																																																												
Total	100																																																												
Examen de Conocimientos	30																																																												
Evaluación de Habilidades	15																																																												
Evaluación de la Experiencia	15																																																												
Valoración del Mérito	10																																																												
Entrevista	30																																																												
Total	100																																																												
Examen de Conocimientos	30																																																												
Evaluación de Habilidades	15																																																												
Evaluación de la Experiencia	15																																																												
Valoración del Mérito	10																																																												
Entrevista	30																																																												
Total	100																																																												
Examen de Conocimientos	30																																																												
Evaluación de Habilidades	15																																																												
Evaluación de la Experiencia	15																																																												
Valoración del Mérito	10																																																												
Entrevista	30																																																												
Total	100																																																												
Reserva de candidatos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados																																																												

	finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Economía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se pone a su disposición el correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx y el teléfono 57-29-94-00, extensión 57192 o 57174, con atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
Procedimiento para que los Comités Técnicos de Selección puedan sesionar a través de medios remotos de comunicación electrónica	Tratándose de puestos cuya adscripción se localice en alguna de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, la celebración de las etapas de Entrevista y Determinación podrá desarrollarse de la siguiente forma: 1. En las oficinas de cada Subdelegación y/o Delegación Federal en las que se encuentre adscrito el puesto a concursarse cuenta o contará con un espacio físico, en el que se puedan instalar más de dos equipos de cómputo con servicio de internet, cámara web y diadema. 2. Así mismo en las oficinas de la Coordinación General de Delegaciones Federales, localizada en Periférico Sur No. 3025, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 010400, lugar desde el que sesionarán el Secretario Técnico y el Representante de la Secretaría de la Función Pública, se contará con una sala de conferencias en la cual, se localizan dos equipos de cómputo con servicio a internet, cámara web y diadema. 3. El Presidente del Comité de Selección: sesionará en las oficinas de la Delegación o Subdelegación correspondientes, en caso de que éste no pueda presentarse físicamente a la entrevista, lo hará del conocimiento de los demás miembros del Comité y de los Candidatos a través de la Dirección General de Recursos Humanos y especificará el lugar desde el cual podrá sesionar a través de medios remotos. 4. El o los candidato(s) o aspirante(s): deberán acudir personalmente a la entrevista en la oficina de la Delegación o Subdelegación correspondientes a la plaza en la que participa, para tal efecto le serán enviados los mensajes correspondientes a través del portal de Trabajaen. 5. El Presidente del Comité Técnico de Selección (Jefe Inmediato): recibirá y verificará la identidad de los aspirantes, asimismo, informará a éstos la dinámica de las entrevistas y verificará que éstas se lleven a cabo por orden de prelación. 6. Concluida la entrevista, el Presidente del Comité Técnico de Selección (Jefe Inmediato): remitirá por correo electrónico al Secretario Técnico los formatos denominados Guía y Reporte de entrevista, para dar inicio a la etapa de Determinación. 7. Determinación: se elabora el Acta de Entrevista y Determinación del Ganador o de Declaratoria de Concurso Desierto, la cual será enviada por correo electrónico al Presidente del Comité, el cual deberá de remitir en un término de dos días hábiles siguientes a la celebración del Comité en original y por servicio de mensajería especializada a la Dirección de Ingreso, los formatos de reporte de entrevista y el acta firmada para su debida integración al expediente. 8. Es preciso señalar que en caso de que no sea posible realizar las entrevistas por medios remotos, las mismas se desarrollarán en la Delegación o Subdelegación correspondientes de manera presencial, de cualquier modo les será informado a los aspirantes a través de su cuenta de Trabajaen.
Sobre Reactivación de Folios	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a través del cual se dan a conocer los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos, así como los numerales 213, 214 y 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, de fecha 6 de septiembre del 2012, se informa: El Comité Técnico de Selección podrá determinar, bajo su responsabilidad y por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, cuando se esté en el siguiente supuesto: Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de

	Selección. En estos casos, cuando el Comité Técnico de Selección determine la procedencia de adoptar estas medidas, deberá documentar el error o errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan. De determinarse la procedencia por el Comité Técnico de Selección, deberá documentarse el error o errores con las impresiones de pantalla que emita el sistema Trabajaen. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante tendrá el periodo de registro e inscripción a las plazas; así como dos días hábiles siguientes al cierre de inscripción, para presentar su escrito de solicitud de reactivación de folio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicadas en la Calle de Frontera No. 16, 3er. Piso, en la Col. Roma, en la Dirección de Ingreso, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, El escrito deberá contener las características y anexar la documentación siguientes: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso, • Manifestar los hechos por los cuales la herramienta de Trabajaen, emitió un folio de rechazo y anexar la impresión que para tales efectos emite el sistema. • Señalar e incluir la impresión de pantalla que emite el Sistema de Trabajaen, en la que se observa el número de folio de rechazo en el concurso. • Señalar un correo electrónico, a través del cual se dará contestación a su solicitud. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn al momento de realizar la inscripción. • Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y nivel académico. • Un juego de su currículum vitae, en formato libre, donde detalle su experiencia y funciones. • En caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, de ser posible, presentará las Evaluaciones de Desempeño Anuales conforme a lo establecido en el Art. 47 del Reglamento de la LSPC y al Numeral 174 del Manual del Servicio Profesional de Carrera y/o en su caso deberá presentar la hoja RUSP en el cual se visualice dichas evaluaciones. Concluido el periodo establecido para la solicitud de reactivación de folios, no se tramitará solicitud alguna. En caso de duda comunicarse al número telefónico: 57-29-94-00, Ext. 57192 o 57174. Cabe señalar que la reactivación de folio aplica únicamente para la etapa de registro de inscripción (en el sistema aparece como revisión curricular); para los otras etapas los Comités Técnicos de Selección no contemplan esta opción.
Para la validación calificación de exámenes de conocimientos	Los resultados de las evaluaciones de conocimientos técnicos tendrán una vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate". En caso de encontrarse en este supuesto, el aspirante deberá solicitar al Comité Técnico de Selección, mediante escrito, sea respetada su calificación obtenida en el concurso anterior de la plaza; toda vez que el temario del nuevo concurso no tuvo modificaciones. Todas las plazas incluidas en esta Convocatoria son sujetas a este proceso; por lo que el aspirante deberá presentar, el día que se lleve a cabo su evaluación técnica, un escrito que deberá contener las características siguientes: • Estar dirigido al Comité Técnico de Selección del puesto en concurso. • Manifestar que desea se tome la calificación obtenida previamente en el concurso en la etapa de evaluación de conocimientos, para este nuevo concurso. • Señalar e incluir el folio y clave de Rhnet del concurso anterior y del nuevo.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultar los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar el recurso de inconformidad ante el Area de Quejas, de la Contraloría Interna de esta Secretaría de Economía, y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los

	recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Los nombramientos por artículo 34 tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el Nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo. 5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico reclutamiento@economia.gob.mx, del área de ingreso, de la Secretaría de la Economía, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostente toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/08, del 28 de febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de reclutamiento@economia.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Director General Adjunto de lo Contencioso, Secretario Técnico designado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, a través del oficio No. 700.2013.0255, de fecha 8 de mayo del 2013, en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor la facultad de designación en los Comités Técnicos de Selección de la propia Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo del 2013.

Miguel Angel Ortiz Gómez

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 231

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 Texto vigente, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO		
Código de puesto	09-214-1-CFKC002-0000001-E-C-B		
Grupo, grado y nivel	KC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$171,901.35 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECTOR GENERAL	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Misión del puesto	DIRIGIR LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES PARA PROPICIAR EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO Y LA CONTINUA EXPANSION DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS, EN COORDINACION Y COMO COMPLEMENTO DE OTROS MODOS DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA INCORPORACION DE ESTRATEGIAS, LA PLANEACION Y LA PROGRAMACION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CARRETERO QUE PERMITAN EJERCER UNA EFICIENTE SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CARACTER OPERATIVO, NORMATIVO Y FINANCIERO DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS LIBRES Y DE CUOTA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ECONOMIA QUE PERMITAN GENERAR UN DESARROLLO SOLIDO, SOSTENIDO Y SUSTENTABLE QUE CONTRIBUYA A EXTENDER SUS BENEFICIOS A TODA LA POBLACION.		
Funciones principales	1. COLABORAR EN LA DEFINICION DE LAS POLITICAS, LAS ESTRATEGIAS Y LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MEDIANTE LA INCORPORACION DE LINEAS DE ACCION ESTRATEGICAS Y PROYECTOS SUSTANTIVOS ALINEADOS A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ASI COMO PROMOVRIENDO LA PARTICIPACION DE LAS DIFERENTES AREAS QUE CONFORMAN LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y ACTORES EXTERNOS, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EN FORMA INTEGRAL Y EQUILIBRADA LA RED CARRETERA DEL PAIS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 2. DICTAR LA PLANEACION DEL DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS INCLUYENDO SU INTERCONEXION CON OTROS MODOS DE TRANSPORTE Y CON REDES DE TRANSPORTE INTERNACIONALES, MEDIANTE LA CONCERTACION DE ACCIONES CONJUNTAS CON AUTORIDADES DEL AMBITO REGIONAL, ESTATAL, LOCAL E INTERNACIONAL, EN APEGO A LOS DIFERENTES MECANISMOS		

	NORMATIVOS Y TECNICOS VIGENTES, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UN SUBSECTOR DE VANGUARDIA QUE PROMUEVA UN DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO. 3. CONDUCIR ACCIONES TENDIENTES A EVALUAR LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS CARRETEROS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN DETERMINAR SU RENTABILIDAD Y LA VIABILIDAD DE LLEVARLOS A CABO MEDIANTE LA INVERSION PUBLICA O A TRAVES DE ESQUEMAS DE PARTICIPACION PUBLICO-PRIVADA, ASI COMO CONCERTAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR Y JERARQUIZAR UNA CARTERA DE PROYECTOS AUTORIZADA QUE PERMITAN LA MODERNIZACION DE UNA RED CARRETERA QUE INCREMENTEN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS. 4. FIJAR LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EJERCER UNA EFICIENTE SUPERVISION DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS A TERCEROS, A TRAVES DE LA DIRECCION Y EVALUACION DEL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES MECANISMOS ESTABLECIDOS Y DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURIDICO ESPECIFICO APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FAVORECER EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS. 5. CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LOS CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS DEL PAIS, MEDIANTE LA VERIFICACION DEL ESTADO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE CAMINOS Y PUENTES EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS TITULOS DE CONCESION, CON LA APLICACION PUNTUAL DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS PARA LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS. 6. EMITIR DISPOSICIONES OPERATIVAS PARA LA ADECUADA UTILIZACION DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, ASI COMO, OPINAR SOBRE LA INTERPRETACION DE LAS LEYES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE SOBRE EL PARTICULAR TIENE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, MEDIANTE LA INTERVENCION, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN AQUELLAS, EN LA ELABORACION DE SUS REGLAMENTOS Y DEMAS NORMATIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER Y CONTRIBUIR AL SANO DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN EL PAIS. 7. PROPONER EL PROCESO DE DISEÑO Y LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE LA DEFINICION DE ESQUEMAS DE ASOCIACION PUBLICA-PRIVADA, QUE TOMEN EN CONSIDERACION LA CONCERTACION DE ACCIONES CONJUNTAS Y NEGOCIACIONES CON LOS DIVERSOS ACTORES INVOLUCRADOS, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA A NIVEL NACIONAL. 8. ESTABLECER ESTRATEGIAS Y ESQUEMAS DE ASOCIACION PUBLICO-PRIVADA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE, MEDIANTE LA DIRECCION DE LAS ACCIONES Y PLANES ORIENTADOS A LA PARTICIPACION DE RECURSOS EXTRA PRESUPUESTALES A TRAVES DE LAS DIFERENTES FIGURAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS

	PERMITIDOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER Y ACELERAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS DEL PAIS. 9. CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION E INTEGRACION DE LA DOCUMENTACION TECNICA, LEGAL, ECONOMICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONCESIONADOS A PARTIR DE ALGUNO DE LOS ESQUEMAS DE PARTICIPACION PUBLICO-PRIVADA, MEDIANTE LA COORDINACION Y COLABORACION CON ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LOS PROCESOS DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CARRETERO. 10. AUTORIZAR Y COLABORAR EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE PROYECTOS CARRETEROS, DETERMINANDO SU RENTABILIDAD Y VIABILIDAD DE LLEVARLOS A CABO COMO INVERSION PUBLICA O A TRAVES DE ESQUEMAS DE PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA; ASI COMO, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA APROBACION DE LAS OBRAS BAJO LAS CONDICIONES QUE OFREZCAN MAYOR BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL A LA NACION. 11. ESTABLECER Y EMITIR CRITERIOS PARA MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO EN LA OPERACION DE LA RED FEDERAL DE CARRETERAS A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE LA DEFINICION Y AUTORIZACION DE PLANES MAESTROS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMA DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, INCLUYENDO DISPOSICIONES PARA MEJORAR EL ESTADO FISICO, LA OPERACION, LA SEGURIDAD Y LA GESTION DEL TRANSITO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA TAL EFECTO, CON EL FIN DE OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD PARA EL USUARIO; ASI COMO CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL. 12. NORMAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CARACTER OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y TARIFARIO, TENDIENTES A OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA INTERPRETACION DE LAS LEYES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE SOBRE EL PARTICULAR TIENE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE HACER EFICIENTE LA FIGURA DE LA CONCESION Y FAVORECER CON ELLO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES QUE LE SON CONFERIDOS EN MATERIA DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL. 13. CONDUCIR Y COLABORAR DE MANERA CONJUNTA CON LOS ORGANISMOS DE INVESTIGACION DEL SECTOR, TRABAJOS DE INVESTIGACION Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE, MEDIANTE LA INCORPORACION DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN UNA PARTICIPACION ACTIVA DE AMBOS ACTORES, CON LA FINALIDAD DE PROPONER, DESARROLLAR, IMPLANTAR Y EVALUAR SISTEMATICAMENTE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN PRIORITARIOS Y QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 14. FIJAR LOS LINEAMIENTOS Y AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACCESOS, CRUZAMIENTOS E INSTALACIONES MARGINALES EN EL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, MEDIANTE EL ESTUDIO Y LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS

	ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LA COMODIDAD DE LOS USUARIOS QUE CIRCULAN EN LA RED DE AUTOPISTAS. 15. ESTABLECER SISTEMAS DE REGISTRO E INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE CARRETERAS FEDERALES, MEDIANTE LA EMISION DE CRITERIOS Y LA IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA QUE PERMITA UNA ADECUADA RECOPIACION, ALMACENAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION Y QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION SENSIBLE, CON EL FIN DE CONTAR CON UN SISTEMA CONFIABLE Y TRANSPARENTE DE RENDICION DE CUENTAS Y DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO QUE APOYE A LOS PROCESOS DE PLANEACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE. 16. ESTABLECER SISTEMAS DE INDICADORES COMPETENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CARRETERO NACIONAL, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA QUE PERMITA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS CARRETEROS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS DE VANGUARDIA QUE APOYEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO. 17. CONDUCIR LOS PROYECTOS QUE PERMITAN EVALUAR LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON BANCOS DE DATOS Y HERRAMIENTAS ANALITICAS AUXILIARES PARA EL MANEJO DE LOS DIFERENTES RUBROS QUE INTEGRAN LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA COORDINACION Y EVALUACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS DIFERENTES METODOS DE ANALISIS ORIENTADOS AL QUEHACER SUSTANTIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACION ACTUALIZADA QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICION DE CUENTAS. 18. FIJAR LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EJERCER UNA EFICIENTE SUPERVISION DE LOS CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS A TERCEROS, A TRAVES DE LOS DIFERENTES MECANISMOS ESTABLECIDOS Y DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURIDICO ESPECIFICO APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y FAVORECER EL USO DEL SISTEMA NACIONAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. ARQUITECTURA 2. INGENIERIA CIVIL 3. INGENIERIA 4. ECONOMIA 5. POLITICAS PUBLICAS 6. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
Experiencia	DOCE AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 3. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES 4. ECONOMIA INTERNACIONAL 5. CIENCIAS POLITICAS 6. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 7. ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO 8. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN:

conocimientos	http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	ASESORIA
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DOMINIO AVANZADO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO SOBRE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO; EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION; MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA; MARCO OPERACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO (DGDC).
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE OBRAS		
Código de puesto	09-647-1-CFNC002-0000057-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	NC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$39,909.1 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECTOR DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT TABASCO	Sede (radicación)	VILLAHERMOSA, TABASCO
Clasificación de Puesto	TIPO		
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES, APOYANDO EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRA AUTORIZADOS MEDIANTE LA MEJORA Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS.		
Funciones principales	- COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS CON LAS RESIDENCIAS GENERALES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS AUTORIZADOS EN EL ESTADO, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE LICITACION, CONTRATACION Y VIGILANCIA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS Y EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION Y NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. - PARTICIPAR EN EL COMITE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, INTERVINIENDO EN LA REVISION, ANALISIS Y PROPUESTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MODERNIZACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS INSTITUCIONALES. - PARTICIPAR EN EL SUBCOMITE DE OBRAS PUBLICAS, EMITIENDO OPINION ACERCA DE LA MODALIDAD DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, Y EN CONSECUENCIA, DAR CERTIDUMBRE LEGAL EN LA OPERACION DEL CENTRO SCT DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ADSCRIPCION. - COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO INSTRUIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS, GESTIONANDO LO RESPECTIVO ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO. - INSTRUMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LOS AVANCES DE OBRAS E INVERSION APLICADA A LAS OBRAS QUE DISPONEN DE REASIGNACION DE RECURSOS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO		

	CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, EN UN MARCO DE TRANSPARENCIA Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 6. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y FALLO DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE SE REALICEN EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. 7. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SUPERVISANDO QUE LOS CONVENIOS QUE RESULTEN SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA PARA LA INSTITUCION. 8. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EJERCER UNA ADECUADA VIGILANCIA RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCURSO, VERIFICANDO QUE SE FORMALICEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA Y DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION. 9. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS CONCLUIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS CONCLUIDAS SE DOCUMENTEN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 10. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES EFECTUEN LOS FINIQUITOS DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS POR VICIOS OCULTOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 11. SUPERVISAR QUE LAS RESIDENCIAS GENERALES FORMULEN EL ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CERTIDUMBRE JURIDICA A LA INSTITUCION.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. INGENIERIA 2. ARQUITECTURA 3. INGENIERIA CIVIL
Experiencia	TRES AÑOS EN: 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. ADMINISTRACION PUBLICA 3. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 4. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS, VIAS TERRESTRES Y

	NOCIONES DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA.		
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.		
Puesto vacante	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION		
Código de puesto	09-635-1-CFNC002-0000020-E-C-6		
Grupo, grado y nivel	NC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$39,909.1 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECTOR DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT MEXICO	Sede (radicación)	TOLUCA, MEXICO.
Clasificación de Puesto	TIPO		
Misión del puesto	APOYAR A LA DIRECCION GENERAL Y A LAS AREAS SUSTANTIVAS DEL CENTRO SCT, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE COORDINACION PARA LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE PLANEACION, ORGANIZACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA A FIN DE COADYUVAR AL EFICIENTE LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS.		
Funciones principales	- COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL DEL CENTRO SCT, VERIFICANDO QUE LOS MOVIMIENTOS, INCIDENCIAS, LICENCIAS, ASISTENCIA Y PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE OTROS, SE REALICEN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. - COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCION, CONTRATACION, INDUCCION, CAPACITACION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO, ASI COMO TAMBIEN LO RELATIVO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL PERSONAL DE LAS DISTINTAS AREAS DEL CENTRO SCT, PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. - COORDINAR Y SUPERVISAR LA PROGRAMACION Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ENTRE EL PERSONAL DEL CENTRO SCT, ASI COMO LA INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCION CIVIL, A TRAVES DE GRUPOS Y COMISIONES INTEGRADOS FORMALMENTE PARA TAL FIN, CON OBJETO DE FOMENTAR UN AMBIENTE LABORAL ADECUADO Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TODO EL PERSONAL. - COORDINAR LA PLANEACION Y LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO SCT, SUPERVISANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, SE REALICEN OPORTUNAMENTE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE. - SUPERVISAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BIENES DE CONSUMO E INSTRUMENTALES, VIGILANDO QUE ESTOS SE REALICEN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CENTROS DE TRABAJO CUENTEN OPORTUNAMENTE CON LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. - MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA DE INVENTARIOS DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA QUE SE REALICEN Y LAS VERIFICACIONES SEMESTRALES PROGRAMADAS, A FIN DE REALIZAR CON OPORTUNIDAD LA DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES DETERMINADOS COMO NO UTILES. - SUPERVISAR QUE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE Y CONCENTRACION SE ENCUENTREN ORGANIZADOS, VERIFICANDO QUE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ARCHIVISTICA EMITIDOS POR LA COORDINACION DE ARCHIVOS		

	SE IMPLANTEN Y SE CUMPLAN POR LAS DISTINTAS AREAS DEL CENTRO SCT, A FIN DE ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD Y LOCALIZACION EXPEDITA DEL ACERVO DOCUMENTAL. 8. SUPERVISAR QUE EL INVENTARIO Y ASIGNACION DEL PARQUE VEHICULAR SE MANTENGA ACTUALIZADO, MEDIANTE VERIFICACIONES FISICAS Y DOCUMENTALES PERIODICAS QUE ASEGUREN QUE EL AREA USUARIA CORRESPONDE A LA ASIGNACION DE ORIGEN; ASI MISMO LLEVAR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DEL MISMO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BITACORAS CORRESPONDIENTES, PARA GARANTIZAR SU USO RACIONAL Y EFICIENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 9. PROGRAMAR Y SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADAPTACION QUE REQUIERAN LOS INMUEBLES A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION PERIODICAS PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y VERIFICAR EL GRADO DE AVANCE DE LAS OBRAS EN SU CASO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS INMUEBLES MANTENGAN UN NIVEL OPTIMO DE SERVICIO. 10. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, SE CELEBREN ATENDIENDO A LAS NECESIDADES REALES Y ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y REGISTRADOS POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN) CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD EN MATERIA DE GASTO. 11. SUPERVISAR QUE LOS BIENES PATRIMONIALES A CARGO DEL CENTRO SCT SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA POLIZA GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMUNICANDO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS LAS ALTAS Y LAS BAJAS, ASI COMO VIGILAR QUE SE EFECTUEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS SINIESTROS QUE SE SUSCITEN, A FIN DE EVITAR DAÑOS PATRIMONIALES. 12. COORDINAR LA INTEGRACION Y ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO, EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS TITULARES DE LAS AREAS DE TRABAJO Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES PRESUPUESTALES EMITIDAS EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LAS NECESIDADES REALES DEL CENTRO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL. 13. SUPERVISAR QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS SEAN EJERCIDOS DE ACUERDO AL CALENDARIO Y DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA PRESUPUESTARIA, EFECTUANDO LA REVISION Y/O AUTORIZACION DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DESFASAMIENTOS, SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES Y/O INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS. 14. VIGILAR EL PAGO DE LA NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO SCT, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO SUPERVISAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LAS PLAZAS PUESTO DEL PERSONAL ADSCRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. 15. INFORMAR A LAS AREAS DE CAPTACION DE INGRESOS ADSCRITAS AL CENTRO SCT, LOS CRITERIOS NORMATIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y

	PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RECAUDACION DE RECURSOS FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON LA INFORMACION ACTUALIZADA PARA TAL FIN. 16. SUPERVISAR QUE LAS AREAS DE CAPTACION DE INGRESOS REPORTEN LOS RECURSOS OBTENIDOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, VERIFICAR QUE SE REALICEN LAS CONCILIACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACION, Y EN SU CASO TOMAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES A FIN DE EVITAR RETRASOS EN LA CONCENTRACION Y ENVIO A NIVEL CENTRAL DE DICHA INFORMACION. 17. ASEGURAR LA DIFUSION DE LAS ACTUALIZACIONES DE INFORMACION EN EL PORTAL, PROMOVER Y COORDINAR LAS ASESORIAS A LAS AREAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, ASI COMO LA VERIFICACION DE LOS EQUIPOS EN COORDINACION CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA, PARA LA CORRECTA OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO Y DE LOS EQUIPOS DE COBRANZA.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. FINANZAS 2. DERECHO 3. ECONOMIA 4. INGENIERIA 5. CONTADURIA 6. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 7. ADMINISTRACION
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 2. DERECHO Y LEGISLACIONES NACIONALES 3. ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES 4. CONTABILIDAD 5. ECONOMIA SECTORIAL 6. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	COORDINACION ADMINISTRATIVA.
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE CONOCIMIENTO EN ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIA		
Código de puesto	09-214-1-CFNA001-0000111-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	NA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$25,254.76 MENSUAL BRUTA		
Rango	SUBDIRECTOR DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GENERAR SOLUCIONES OPERATIVAS EN LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES		

	CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA FORMULACION DE PROPUESTAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS USUARIOS DE LA MISMA Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS INTERESADOS.
Funciones principales	- COORDINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS OPERATIVOS EN MATERIA DE SISTEMAS DE PEAJE, SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, CENTROS DE CONTROL OPERATIVO Y SISTEMAS DE COMUNICACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, POR MEDIO DE LA CONSULTA VIA ELECTRONICA Y TELEFONICA A LOS USUARIOS QUE UTILIZAN LAS CARRETERAS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN AL USUARIO. - PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMAS RELACIONADOS CON EQUIPAMIENTO DE LAS PLAZAS DE COBRO, DE LOS CENTROS DE CONTROL OPERATIVO, DE COMUNICACIONES Y DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN OPERACION, A TRAVES DE REUNIONES CON LOS CONCESIONARIOS Y CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS, QUE PERMITAN ESTABLECER PUNTOS DE ACUERDO Y ALTERNATIVAS VIABLES, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS ESPECIFICOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA MATERIA. - IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LAS DIFERENTES PROPUESTAS DE SOLUCION A PROBLEMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO DE LAS PLAZAS DE COBRO, DE LOS CENTROS DE CONTROL OPERATIVO, DE COMUNICACIONES Y DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN OPERACION, ANALIZANDO LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS Y DETERMINANDO CUAL RESULTA SER LA MAS VIABLE Y FACTIBLE, ASI COMO EFECTUANDO LAS CONSULTAS NECESARIAS A LOS CONCESIONARIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN TOMAR UNA DECISION ADECUADA. - PROPONER EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE PEAJE, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, TABLEROS DE MENSAJES VARIABLES, PESAJE DINAMICO, MONITOREO CLIMATICO Y DE CONTAMINANTES Y DE COMUNICACION, MEDIANTE LA INVESTIGACION Y EVALUACION DE LAS APLICACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO, CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR LA OPERACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS. - PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA EN LAS DISTINTAS REUNIONES Y FOROS DE INTERCAMBIO EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE PEAJE, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, A TRAVES DE LA INVESTIGACION DE ESTOS EVENTOS PARA ALLEGARSE DE INFORMACION TECNICA Y GENERAR PROPUESTAS TECNOLOGICAS EN LA SCT, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL USO DE ESTAS TECNOLOGIAS EN LA RED DE PUENTES Y CAMINOS CONCESIONADOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO. - DEFINIR Y PROPONER EL MARCO NORMATIVO NECESARIO EN MATERIA OPERATIVA DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE LAS NECESIDADES DE MODERNIZACION Y CON UNA VISION DE OPERACION AGIL Y EFECTIVA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA ATENCION DE LOS USUARIOS. - PROPONER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TECNICOS DE APOYO EN MATERIA OPERATIVA Y DE EVALUACION DE SISTEMAS DE PEAJE Y SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA DEFINICION Y FORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO. - EMITIR OPINION EN MATERIA OPERATIVA SOBRE LOS CONCURSOS DE CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, DEFINIENDO LOS REQUISITOS DE TECNOLOGIA DE PEAJE, DE COMUNICACIONES Y DE

	SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGREN ESTOS REQUERIMIENTOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EL TITULO DE CONCESION, ASI COMO PARA EFECTOS DE DAR CERTEZA EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES. 9. PROPORCIONAR A LOS CONCESIONARIOS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES SOBRE EL EQUIPAMIENTO INSTALADO, A TRAVES DE OFICIOS Y REUNIONES CON LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO Y MEJOREN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN A LOS USUARIOS. 10. SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA CONVOCATORIA A REUNIONES DE TRABAJO, ASI COMO MEDIANTE LA CONSOLIDACION DE OPINIONES SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR RETROALIMENTACION Y DE ESA FORMA, INCORPORAR ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE LOS CONCESIONARIOS OFRECEN A LOS USUARIOS. 11. SUPERVISAR EL INICIO DE OPERACION DE CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION Y EMITIENDO OPINION SOBRE EL EQUIPAMIENTO INSTALADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SUS CONDICIONES SON ADECUADAS Y SUSTENTAR LA EMISION DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO.
	CARRERA SOLICITADA: 1. COMPUTACION E INFORMATICA 2. MATEMATICAS 3. FISICA 4. ELECTRICA Y ELECTRONICA 5. INGENIERIA
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. ELECTRONICA 2. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES 3. TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES 4. TECNOLOGIA ELECTRONICA 5. INGENIERIA Y TECNOLOGIA ELECTRICAS 6. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA Y DEL MARCO OPERACIONAL EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
Código de puesto	09-635-1-CFOA001-0000033-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA

Adscripción	CENTRO SCT MEXICO	Sede (radicación)	TOLUCA, MEXICO.
Clasificación de Puesto	TIPO		
Misión del puesto	COORDINAR Y PARTICIPAR EN CONJUNTO CON LAS RESIDENCIAS GENERALES EN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA, LICITACION Y FALLO ASI COMO EN LA ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA AUTORIZADO EN EL EJERCICIO EN EL CENTRO SCT, MEDIANTE LA OBSERVANCIA Y APLICACION DEL MARCO NORMATIVO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE.		
Funciones principales	1. ELABORAR LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO EN COORDINACION CON LAS RESIDENCIAS GENERALES Y LOS OFICIOS DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUANDO ASI SEA EL CASO. 2. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE BASES DE LICITACION DEL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO EN COORDINACION CON LAS RESIDENCIAS GENERALES. 3. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA VIGILANDO SE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE. 4. PARTICIPAR EN EL TRAMITE DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PROCESO P0701 DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. 5. CUMPLIR CON LA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL PROCESO P0701 DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO. 6. FORMULAR LOS CONVENIOS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INSTRUMENTOS JURIDICOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS Y AUTORIZADOS. 7. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DE OBRA, MEDIANTE LA FORMULACION DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. 8. PARTICIPAR EN LA ELABORACION Y AUTORIZACION OPORTUNA DE PRECIOS UNITARIOS FUERA DE CATALOGO QUE SOLICITEN LAS RESIDENCIAS GENERALES, MEDIANTE LA FORMULACION DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. 9. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO SCT, DISPONGAN OPORTUNAMENTE DE LA GARANTIA VICIOS OCULTOS. 10. COORDINAR ACCIONES CON LAS RESIDENCIAS GENERALES PARA QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO SCT, PARA QUE SE ELABOREN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. 11. VIGILAR QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE CELEBREN EN EL CENTRO SCT CONCLUYAN CON LA ELABORACION DEL ACTA DE EXTINCION DE		

	DERECHOS Y OBLIGACIONES.
	Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO. CARRERA SOLICITADA: 1. DERECHO 2. ADMINISTRACION 3. ARQUITECTURA 4. INGENIERIA
Experiencia	TRES AÑOS EN: 1. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 2. ADMINISTRACION PUBLICA 3. TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA OBRA PUBLICA Y EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL		
Código de puesto	09-635-1-CFOA001-0000057-E-C-Q		
Grupo, grado y nivel	OA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$17,046.25 MENSUAL BRUTA		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT MEXICO	Sede (radicación)	TOLUCA, MEXICO.
Clasificación de Puesto	TIPO		
Misión del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR Y PROMOVER LA IMAGEN DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, CON BASE EN LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES Y SU DESPLIEGUE A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION, TALES COMO: PRENSA, RADIO Y TELEVISION, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER DE FORMA CLARA Y OBJETIVA A LA CIUDADANIA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN LA ENTIDAD EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		
Funciones principales	1. BRINDAR ATENCION A LOS DISTINTITOS MEDIOS DE COMUNICACION PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE MANERA DIRECTA, A TRAVES DE BOLETINES DE PRENSA Y EL DESPLIEGUE DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 2. COORDINAR Y ORGANIZAR ENTREVISTAS Y RUEDAS DE PRENSA, ASI COMO IMPLEMENTAR DIFERENTES ESTRATEGIAS DE DIFUSION, CONVOCANDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION PARA DAR A		

	CONOCER E INFORMAR A LA CIUDADANIA SOBRE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION. 3. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ORGANIZAR REUNIONES CON LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, POLITICOS, SOCIALES Y EDUCATIVOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, A TRAVES DE EVENTOS QUE PERMITAN DAR A CONOCER LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL. 4. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR EN FORMA DIARIA LA SINTESIS INFORMATIVA, RECOPIANDO LAS NOTAS DEL DIA RELACIONADAS CON EL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADO OPORTUNAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION Y A LOS MANDOS MEDIOS, RESPECTO A LA INFORMACION PUBLICADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION. 5. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACION DEL BOLETIN ELECTRONICO INTERNO, MEDIANTE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS DISPONIBLES Y LA RECOPIACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LAS ACCIONES MENSUALES O BIMESTRALES MAS IMPORTANTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN MEDIO DE INFORMACION QUE PERMITA DAR A CONOCER A LOS SERVIDORES PUBLICOS LAS ACCIONES MAS RELEVANTES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEL PROPIO CENTRO SCT DE ADSCRIPCION. 6. INSTRUMENTAR Y PROGRAMAR LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSION A TRAVES DEL PERIODICO MURAL, MEDIANTE LA EXHIBICION DE FOTOGRAFIAS Y NOTAS RELEVANTES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y VISITANTES, LAS ACCIONES MAS RELEVANTES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEL PROPIO CENTRO SCT. 7. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EMITIR INFORMACION RELEVANTE A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS A LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL PARA SU PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA SCT, MEDIANTE LA SELECCION DE TEMAS RELEVANTES, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER EL TRABAJO QUE SE REALIZA EN LOS 31 CENTROS SCT. 8. LLEVAR A CABO EL MONITOREO DE RADIO Y TELEVISION, ESCUCHANDO Y/O GRABANDO LOS PRINCIPALES NOTICIARIOS Y SELECCIONANDO LOS TEMAS QUE INVOLUCREN NOTICIAS DEL SECTOR GENERADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR CON OPORTUNIDAD A LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. COMUNICACION GRAFICA 2. MERCADOTECNIA Y COMERCIO 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4. COMUNICACION
Experiencia	CUATRO AÑOS EN: 1. COMUNICACIONES SOCIALES

	2. OPINION PUBLICA 3. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	COMUNICACION SOCIAL
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE, INTERNET Y CORREO ELECTRONICO. REQUIERE CONOCIMIENTO EN COMUNICACION SOCIAL Y MANEJO DE MEDIOS.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION

Principios del concurso	1a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 Texto vigente, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.	
Requisitos de participación	2a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Etapas del concurso	3a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx	
	Etapas del Concurso	Fecha Programada
	Publicación de Convocatoria	22 de mayo al 4 de junio de 2013.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22 de mayo al 4 de junio de 2013.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22 de mayo al 4 de junio de 2013.
	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	22 de mayo al 4 de junio de 2013.
	Exámenes de Conocimientos	A partir del 10 junio de 2013.
	Evaluación de Habilidades	A partir del 10 junio de 2013.
	Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 10 junio de 2013.

	Revisión Documental	A partir del 10 junio de 2013.
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 01 julio de 2013.
	Determinación	A partir del 19 de agosto de 2013.
Registro de aspirantes	4a. La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.	
Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso	5a. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados. La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza). 6a. Examen de Conocimientos: En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación. Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx. 7a. Evaluación de Habilidades: Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año. 8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito: La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/introduccion/. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios. 9a. Revisión Documental: El(la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/formatos/(consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos	

	referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación: 1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. 2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste: • Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; • No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; • No estar inhabilitado(a) para el servicio público; • Que la documentación presentada es auténtica. • Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años). 6. Para efectos de promociones por concurso en el Sistema, se deberán presentar las últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Cabe destacar que se considerará servidor público de carrera titular aquél que tenga este estatus en el momento de su registro en el concurso y lo mantenga hasta la revisión documental. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento. 7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas). 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. 9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los(las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales

	procedentes. 10a. Entrevista. Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición. METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA: El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto. Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos: • El de preguntas y respuestas y • El de elaboración del reporte de evaluación del candidato La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) • Estrategia o acción (simple o compleja) • Resultado (sin impacto o con impacto) • Participación (protagónica o como miembro de equipo) El reporte de la evaluación del(la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales. 11a. Determinación: Serán considerados(as) finalistas, los(las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto. ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 Texto vigente, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.,
Declaración del concurso desierto	12a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF): I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o

	III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.		
Publicación de resultados	13a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx .		
Reserva de aspirantes	14a. Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso. Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación	15a. y 16a. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente: Reglas de Valoración General		
	Etapas	Subetapas	Descripción
	I. Revisión Curricular		- Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx - Motivo de descarte: sí.
	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
		Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: no. - Vigencia: 1 año.
	III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: no.
		Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: no.
		Revisión Documental	- Documentación probatoria por parte de los candidatos. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: sí.
	IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: - Contexto: 25% - Estrategia: 25% - Resultado: 25% - Participación: 25% - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3.

				Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.				
V. Determinación				Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.				
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.								
SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL								
Etapas	Sub-etapas	Puntos	Resultados por Etapas	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Área	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70
*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 Texto vigente, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.								
Reactivación de folios	17a. El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:							
	I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación: a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al(la) aspirante. b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. II. La reactivación de folios no será procedente cuando: a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen. Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio: I. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del período señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y el soporte documental; copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago). Esta información deberá entregarse en la Subdirección de Reclutamiento y Selección de Personal del Centro Nacional SCT, las oficinas de dicha Subdirección están ubicadas en: Avenida Xola, esquina con Eje Central, S/N, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez Cuerpo D piso 3 Distrito Federal C.P. 03020. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 Hrs.							

	(hora del Centro de país). - Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado. - La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.
Cancelación de participación en el concurso	18a. Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx El(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn. La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al(la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.
Disposiciones generales	19a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales: - Los datos personales de los(las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. - Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn. - La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. - Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto, deberá presentar ante la unidad administrativa la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.
Resolución de dudas	20a. La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er. piso., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o al teléfono 5557239300 Ext. 32514, 32534, 32204 y 32030 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs. y de 17:00 a 18:00 Hrs.

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
El Secretario Técnico

Lic. Antonio Sánchez Martínez

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 232

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 texto vigente, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES		
Código de puesto	09-711-1-CFMC002-0000147-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	MC2	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$78,805.42 MENSUAL BRUTA		
Rango	DIRECTOR DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Clasificación de puesto	ESPECIFICO		
Misión del puesto	MANEJAR LAS RELACIONES LABORALES Y EL CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA OBSERVACION Y ATENCION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES CONTEMPLADOS EN LAS LEYES, JURISPRUDENCIAS; ASI COMO, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN LA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR RELACIONES LABORALES EQUILIBRADAS Y OBTENER LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ASEGURAR UN CLIMA LABORAL ARMONICO.		
Funciones principales	1. VIGILAR LA APLICACION DE LOS CRITERIOS NORMATIVOS Y JURIDICOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LA LEY DEL ISSSTE, LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, MEDIANTE LA EVALUACION A LOS REPORTES DE ATENCION A LOS TRAMITES, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMATIVIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROPORCIONEN LOS BENEFICIOS A QUE TIENEN DERECHO LOS SERVIDORES PUBLICOS Y MANTENER UN CLIMA LABORAL FAVORABLE. 2. EVALUAR LOS DICTAMENES DE LAS BAJAS DE PERSONAL Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA EN LOS MISMOS, SUPERVISANDO QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, BENEFICIANDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA. 3. DIRIGIR LAS ACCIONES DE ASESORIA EN MATERIA DE ASUNTOS		

	LABORALES QUE SOLICITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CENTROS SCT Y LOS SERVIDORES PUBLICOS, MEDIANTE LA COORDINACION DE LA ATENCION A LAS CONSULTAS PRESENTADAS; ASI COMO, DESARROLLANDO LA INTERPRETACION Y APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LAS BASES PARA APLICAR LA SOLUCION QUE EN DERECHO CORRESPONDA. 4. SUPERVISAR LA ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE TENGAN EFECTOS EN LA SITUACION LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, MEDIANTE LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE EMITIR RESPUESTA EN TIEMPO Y QUE SE DE CUMPLIMIENTO CONFORME A DERECHO. 5. EVALUAR LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTEN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CENTROS SCT, MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR RESPUESTA A DICHAS PROBLEMATICAS Y ASEGURAR QUE SE ESTE EN POSIBILIDAD DE MANTENER UN CLIMA LABORAL DE IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD Y JUSTICIA EN BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 6. REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LAS DIVERSAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES DE BASE Y RESPECTO DE LAS CUALES SEA NECESARIO UN ANALISIS JURIDICO PARA SU PROCEDENCIA ATENDIENDO AL MARCO NORMATIVO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE PARA SU VALIDACION Y ENVIO A LAS AREAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS PARA QUE SE REALICE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES EN TIEMPO Y FORMA. 7. ESTABLECER CANALES DE COMUNICACION CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, MEDIANTE LA PROGRAMACION Y PARTICIPACION EN REUNIONES PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES FORMULADAS POR LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ESTA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN LA SECRETARIA EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES. 8. DICTAMINAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA, MEDIANTE LA REVISION Y ANALISIS DE LA INFORMACION REFERENTE A LA PROBLEMÁTICA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA DEPENDENCIA. 9. AUTORIZAR LA EXPEDICION DE HOJAS UNICAS DE SERVICIOS DE LAS EXTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA, CONSTANCIAS DE EVOLUCION SALARIAL, TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS Y LISTAS DE RAYA, MEDIANTE LA EVALUACION Y COTEJO DE CONSTANCIAS QUE OBREN EN LA DEPENDENCIA Y DE AQUELLAS QUE CAUSEN CONVICCION SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE SE ESTA EN POSIBILIDAD DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS EXTRABAJADORES CON FINES DE TRAMITES RELATIVOS A SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL ISSSTE. 10. VIGILAR EL DESAHOGO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVADA O PUBLICA; ASI COMO EL REGISTRO DEL PADRON DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA SCT, SEGUN SEA EL CASO, A TRAVES DEL SEGUIMIENTO

	Y REVISION PERIODICA DEL CONTROL DE GESTION ESTABLECIDO AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ATIENDA EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS QUE LA UNIDAD DE ENLACE-IFAI CANALICE; ASI COMO PROPORCIONAR EL INFORME PERIODICO REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN MATERIA DEL PADRON DE SERVIDORES PUBLICOS. 11. NOTIFICAR Y PONER A CONSIDERACION LA CERTIFICACION DE DOCUMENTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE Y EL COTEJO RESPECTIVO, CON EL FIN DE OBTENER LA AUTORIZACION DE LOS MISMOS PARA DESAHOJAR LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LOS QUE TENGA INTERVENCION EL AREA. 12. ESTABLECER LAS POLITICAS OPERATIVAS DEL SUBSISTEMA DE SEPARACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE EL ANALISIS Y ATENCION DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DETERMINANDO LAS MEJORES PRACTICAS PARA BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SU REGLAMENTO. 13. SUPERVISAR LA OPERACION DEL SUBSISTEMA DE SEPARACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, MEDIANTE LA COORDINACION DE LA INTEGRACION DE ARCHIVOS ELECTRONICOS Y FISICOS, VALORANDO LA INFORMACION QUE SE INCLUIRA EN LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y BENEFICIAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS. 14. DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE SEPARACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, MEDIANTE LA EVALUACION DE LA INFORMACION REFERENTE A LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA SEPARACION Y DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE DOTAR DE VALIDEZ JURIDICA EL TRAMITE DE SEPARACION. 15. DIFUNDIR LA INFORMACION REFERENTE A LAS NORMAS SOBRE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, MEDIANTE EL ANALISIS DE LA INFORMACION QUE SE PROPORCIONARA; ASI COMO PROGRAMANDO CURSOS, PLATICAS Y ACCIONES SOBRE LA MATERIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA COMISION CENTRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 16. COORDINAR LAS ACCIONES PARA PROPORCIONAR LOS APOYOS QUE REQUIERA LA COMISION MIXTA DE ESCALAFON, MEDIANTE LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN; ASI COMO EJECUTANDO LOS DICTAMENES QUE EMITA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS SE APLIQUEN EN TIEMPO Y FORMA. 17. EVALUAR LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA, MEDIANTE EL ANALISIS DETALLADO DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS MISMAS; ASI COMO GESTIONANDO SU REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES FACULTADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA SECRETARIA CUENTE CON CONDICIONES LABORALES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS.
	Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. HUMANIDADES 3. DERECHO 4. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
Experiencia	SEIS AÑOS EN:

	1. FILOSOFIA SOCIAL 2. COMUNICACIONES SOCIALES 3. DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 4. ADMINISTRACION PUBLICA 5. PROBLEMAS SOCIALES 6. CIENCIAS POLITICAS 7. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE NOCIONES GENERALES DE DERECHO LABORAL Y APLICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	ANALISTA DE IDENTIFICACION DE PERSONAL		
Código de puesto	09-711-1-CFPA001-0000416-E-C-M		
Grupo, grado y nivel	PA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$14,297.37 MENSUAL BRUTA		
Rango	ENLACE	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Sede (radicación)	MEXICO, D.F.
Clasificación de puesto	TIPO		
Misión del puesto	PROPORCIONAR APOYO AL AREA EN LO RELACIONADO CON LOS PROCESOS DE SELECCION DE CANDIDATOS PARA LA OCUPACION DE PLAZAS VACANTES, MEDIANTE LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE INGRESO ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DE LAS PLAZAS Y LA OBSERVANCIA DE NORMATIVA APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE INGRESO; ASI COMO DAR AGILIDAD A LOS MISMOS, APOYANDO CON ELLO, AL ABATIMIENTO DE LA VACANCIA EXISTENTE EN LA SCT.		
Funciones principales	1. APLICAR LA ENTREVISTA INICIAL A LOS ASPIRANTES A OCUPAR UNA PLAZA VACANTE CONSIDERADA DE SEGURIDAD NACIONAL, REALIZANDO EL ANALISIS DE LA INFORMACION, EN CUANTO A DATOS DE IDENTIFICACION, LA TRAYECTORIA Y ESTABILIDAD LABORAL DEL ASPIRANTE, INTERESES Y OBJETIVOS PROFESIONALES Y LABORALES, CON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LA AFINIDAD ENTRE EL PERFIL DE LA PERSONA Y LOS REQUERIMIENTOS DEL PERFIL DEL PUESTO Y REGISTRAR LA INFORMACION OBTENIDA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS CONTROLES E IDENTIFICACION DEL ESTATUS RESPECTIVO. 2. OBTENER LOS INDICADORES DE LAS CAPACIDADES LABORALES Y FUTURO DESEMPEÑO DEL CANDIDATO, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACION, TOMANDO EN CUENTA EL NIVEL DEL PUESTO, LAS CAPACIDADES PRESENTADAS EN EL PERFIL DEL PUESTO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL PUESTO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA APRECIACION INTEGRAL DEL POSTULANTE; ASI COMO CON INFORMACION ESPECIALIZADA QUE PERMITA DIAGNOSTICAR Y PRONOSTICAR EL DESEMPEÑO DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL. 3. GENERAR EL DICTAMEN DEL PERFIL PUESTO PERSONA REFERENTE A		

	LAS CAPACIDADES DEL POSTULANTE EN COMPARACION CON EL PERFIL DEL PUESTO, MEDIANTE LA IDENTIFICACION DE LAS FORTALEZAS Y AREAS DE OPORTUNIDAD QUE PRESENTE CADA UNO, APLICANDO LA CALIFICACION, INTERPRETACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS TECNICAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS, A FIN DE INFORMAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS CANDIDATOS MAS IDONEOS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES. 4. INVESTIGAR LOS ANTECEDENTES LABORALES DE LOS CANDIDATOS INTERESADOS EN OCUPAR UNA PLAZA VACANTE, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION TELEFONICA O, EN SU CASO, VISITAS A LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES EN LAS QUE HAYAN LABORADO LOS CANDIDATOS, PARA SOLICITAR REFERENCIAS LABORALES Y/O PERSONALES, CONSTANCIAS DE TRABAJO, REGISTRO EN EL RSPS, REGISTRO DE Cedula PROFESIONAL, ETC., A FIN DE COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR PARTE DEL CANDIDATO Y POR ENDE, CONSIDERARLO PARA UNA POSIBLE CONTRATACION. 5. INTEGRAR AL DICTAMEN DEL PERFIL PUESTO PERSONA, LA INFORMACION OBTENIDA DE LOS ANTECEDENTES LABORALES DE LOS CANDIDATOS, A TRAVES DE LA COMPILACION DE LA INFORMACION OBTENIDA REFERENTE A LOS ANTECEDENTES LABORALES DE LOS CANDIDATOS Y REFERENCIAS PERSONALES, A FIN DE PROPORCIONAR UNA ASESORIA INTEGRAL A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y A LOS SUPERIORES JERARQUICOS PARA QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CONOCER LOS ELEMENTOS PRINCIPALES Y PROCEDAN A LA SELECCION FINAL DE LA PERSONA QUE OCUPARA LA PLAZA VACANTE. 6. GENERAR UNA BASE DE DATOS ELECTRONICA DE LA INFORMACION DEL ESTATUS DE LOS CANDIDATOS ATENDIDOS, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO, A TRAVES DE LA INCORPORACION Y CAPTURA DE LOS DATOS MAS REPRESENTATIVOS DEL CANDIDATO, A FIN DE MANTENER ACTUALIZADA LA CARTERA RESPECTIVA E INFORMAR OPORTUNAMENTE EL INGRESO DE LAS PERSONAS A LA SCT PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. 7. ESTABLECER CONTACTO CON LOS CANDIDATOS INTERESADOS O PROPUESTOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS, A TRAVES DEL ENVIO DE LA NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO O TELEFONICA, A FIN DE AGENDAR LAS CITAS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO, Y CON LAS EMPRESAS O INSTITUCIONES SEGUN CORRESPONDA PARA AGILIZAR LOS PROCESOS Y ASEGURAR QUE ESTOS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO DEL AREA. 8. DESARROLLAR UNA MATRIZ DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN CARTERA DE CANDIDATOS POR RAMA DE CARGO, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LA INFORMACION, SEÑALANDO LAS CAPACIDADES DE CADA CANDIDATO QUE REFLEJE TENER POSIBILIDADES DE SER CONSIDERADO PARA CUBRIR OTRA PLAZA, A FIN DE CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA RESPONDER OPORTUNAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS DE COBERTURA DE VACANTES. 9. EMITIR EL INFORME DE CAPACIDADES LABORALES DE LOS CANDIDATOS QUE SE ENCUENTREN EN CARTERA DE CANDIDATOS, MEDIANTE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PERFILES HOMOLOGOS, Y EN SU CASO, LAS EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR ASPECTOS ESPECIFICOS PARA OTROS PUESTOS, A FIN DE NOTIFICAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE MANEJEN PUESTOS HOMOLOGOS, Y QUE PUEDAN SER DE SU INTERES PARA CUBRIR SUS VACANTES, Y EN SU CASO, OFICIALIZAR LA PETICION A LA DGRH. 10. INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS CANDIDATOS EVALUADOS Y DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES, VERIFICANDO E INTEGRANDO TODA LA DOCUMENTACION SOPORTE NECESARIA COMO EVIDENCIA DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCION; ASI COMO Y, EN SU CASO,

	EL COMPARATIVO Y AFINIDAD CON EL PERFIL Y LA DESCRIPCION DEL PUESTO Y CON UNA LISTA DE VERIFICACION QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, A FIN DE CONTAR CON EL SUSTENTO FISICO DEL REGISTRO DE LAS CAPACIDADES LABORALES IDENTIFICADAS Y DE SU PRONOSTICO DE DESEMPEÑO LABORAL, QUE PERMITA IDENTIFICAR LA RECOMENDACION EMITIDA CON RESPECTO A SU CONTRATACION. 11. PROPORCIONAR APOYO EN EL PROCESO DE LOS MOVIMIENTOS LATERALES, A TRAVES DE LA RECOPILACION DE LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES, BRINDANDO ASESORIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON RESPECTO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CUANDO ASI LO REQUIERAN, A FIN DE CONTAR CON TODO EL SOPORTE DOCUMENTAL PARA PROCEDER A LA INTEGRACION Y APROBACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION. 12. VERIFICAR EL ESTATUS DE LAS PLAZAS Y PERFILES DE PUESTOS TANTO DE ORIGEN COMO DE DESTINO DE LOS PUESTOS INVOLUCRADOS EN EL MOVIMIENTO LATERAL, A TRAVES DE LA SOLICITUD Y ESTUDIO DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AREA DE PLANEACION; ASI COMO LA REVISION DEL REGISTRO DE LAS PLAZAS EN EL MAESTRO DE PUESTOS, A FIN DE INTEGRAR LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN EVALUAR LA VIABILIDAD O NO DE CONTINUAR CON LOS TRAMITES DEL MOVIMIENTO LATERAL. 13. CONCENTRAR Y REVISAR QUE LOS FORMATOS SE ENCUENTREN CORRECTAMENTE REQUISITADOS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y, EN SU CASO, ASESORAR SOBRE EL LLENADO DE LOS MISMOS, A TRAVES DEL CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DE LA GESTION, UTILIZANDO UNA LISTA DE VERIFICACION QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO, A FIN DE ASEGURAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS PARA QUE EL MOVIMIENTO LATERAL SEA AUTORIZADO. 14. NOTIFICAR A LAS AREAS CORRESPONDIENTES LA AUTORIZACION DE LOS MOVIMIENTOS LATERALES QUE SE HAN GENERADO, A TRAVES DE LA GESTION Y TRAMITE DEL OFICIO DE AUTORIZACION Y LA PUBLICACION DE LA COBERTURA DE PLAZAS POR MOVIMIENTOS LATERALES EN LA PAGINA DE LA SCT; ASI COMO SU NOTIFICACION POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEÑALANDO LA DETERMINACION DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, LA FECHA DE LA OCUPACION DE LA PLAZA, Y DEMAS PRECISIONES, A FIN DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LA INFORMACION OPORTUNAMENTE PARA CONTINUAR CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL. GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE. CARRERA SOLICITADA: 1. ADMINISTRACION 2. RELACIONES INDUSTRIALES 3. PSICOLOGIA
Experiencia	UN AÑO EN: 1. PSICOLOGIA GENERAL 2. PSICOLOGIA INDUSTRIAL 3. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/convocatorias-resultado/
Rama de cargo	RECURSOS HUMANOS
Otros conocimientos	MANEJO DE HERRAMIENTAS DE COMPUTO. REQUIERE CONOCIMIENTO

	EN RECURSOS HUMANOS: SELECCION E INGRESO. ASI COMO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ESPECIFICAMENTE EN EL SUBSISTEMA DE INGRESO. SE REQUIERE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS DE EVALUACION PSICOLOGICA.
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Bases de participación

Principios del concurso	1a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 Texto vigente, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.	
Requisitos de participación	2a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Etapas del concurso	3a. El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx	
	Etapas del Concurso	Fecha Programada
	Publicación de Convocatoria	22 de mayo de 2013 al 4 de junio de 2013.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22 de mayo de 2013 al 4 de junio de 2013.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22 de mayo de 2013 al 4 de junio de 2013.
	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	22 de mayo de 2013 al 4 de junio de 2013.
	Exámenes de Conocimientos	A partir del 10 junio de 2013.
	Evaluación de Habilidades	A partir del 10 junio de 2013.
	Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 10 junio de 2013.
	Revisión Documental	A partir del 10 junio de 2013.
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 01 julio de 2013.
	Determinación	A partir del 19 de agosto de 2013.
Registro de aspirantes	4a. La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx , el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.	
Presentación de evaluaciones y	5a. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de	

desahogo de las etapas del proceso	las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados. La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana o, en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza). 6a. Examen de Conocimientos: En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación. Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx. 7a. Evaluación de Habilidades: Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año. 8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito: La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/introduccion/. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante. Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios. 9a. Revisión Documental: El(la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga http://www.sct.gob.mx/informacion-general/recursos-humanos/servicio-profesional-de-carrera/formatos/(consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación: 1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. 2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental

	para su llenado), en el que se manifieste: • Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; • No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto; • No estar inhabilitado(a) para el servicio público; • Que la documentación presentada es auténtica. • Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años). 6. Para efectos de promociones por concurso en el Sistema, se deberán presentar las últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. Cabe destacar que se considerará servidor público de carrera titular aquél que tenga este estatus en el momento de su registro en el concurso y lo mantenga hasta la revisión documental. Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento. 7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas). 8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. 9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los(las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. 10a. Entrevista. Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

	Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición. METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA: El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto. Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos: • El de preguntas y respuestas y • El de elaboración del reporte de evaluación del candidato La evaluación de los(las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) • Estrategia o acción (simple o compleja) • Resultado (sin impacto o con impacto) • Participación (protagónica o como miembro de equipo) El reporte de la evaluación del(la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales. 11a. Determinación: Serán considerados(as) finalistas, los(las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al(la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto. ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso. En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Acuerdo publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 Texto vigente, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.,
Declaración del concurso desierto	12a. El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF): I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.
Publicación de resultados	13a. Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría www.sct.gob.mx.
Reserva de aspirantes	14a. Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de

	Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso. Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación	15a. y 16a. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente: Reglas de Valoración General		
	Etapas	Subetapas	Descripción
	I. Revisión Curricular		- Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx - Motivo de descarte: sí.
	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
		Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: no. - Vigencia: 1 año.
	III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: no.
		Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: no.
		Revisión Documental	- Documentación probatoria por parte de los candidatos. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: sí.
	IV. Entrevistas		- Criterios a evaluar: - Contexto: 25% - Estrategia: 25% - Resultado: 25% - Participación: 25% - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3.

	solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago). Esta información deberá entregarse en la Subdirección de Reclutamiento y Selección de Personal del Centro Nacional SCT, las oficinas de dicha Subdirección están ubicadas en: avenida Xola, esquina con Eje Central S/N, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, Cuerpo D, piso 3, Distrito Federal, C.P. 03020. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 Hrs. (hora del Centro de país). - Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado. - La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.
Cancelación de participación en el concurso	18a. Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx El(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn. La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al(la) candidato(a) por conducto del(la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.
Disposiciones generales	19a. Es importante considerar las siguientes disposiciones generales: - Los datos personales de los(las) concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso. - Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn. - La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. - Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, 2o. piso, Ala Oriente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. - Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto, deberá presentar ante la unidad administrativa la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.
Resolución de dudas	20a. La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en la Dirección Planeación y Desarrollo de la DGRH de la Secretaría, sita en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo D, 3er piso., Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.; en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles o, al teléfono 5557239300, Ext. 32514, 32534, 32204 y 32030, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 A 18:00 Hrs.

Ciudad de México, D.F., a 22 de mayo 2013.
 El Comité Técnico de Selección
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
 El Secretario Técnico
Lic. José Luis Lira Carmona
 Rúbrica.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Instituto Mexicano del Transporte
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 12

El Comité de Selección del Instituto Mexicano del Transporte, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema, para ocupar la plaza vacante sujeta al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, misma que a continuación se señala:

Puesto vacante	JEFE DE LA DIVISION DE INGENIERIA DE PUERTOS Y COSTAS		
Código de puesto	09-A00-1-CFMA001-0000016-E-C-C		
Grupo, grado y nivel	MA1	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$47,973.69 BRUTA		
Rango	DIRECTOR DE AREA	Tipo de Nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	Sede (radicación)	SANFANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO
Misión del puesto	REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE INGENIERIA PORTUARIA Y COSTERA, TENDIENTES A INCREMENTAR EL COMPONENTE NACIONAL DE TECNOLOGIA EMPLEADA EN EL PAIS Y QUE SEA CONGRUENTE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y CONTRIBUIR A LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL ENCAUSADOS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN MATERIA DE TRANSPORTES, DE ACUERDO AL ARTICULO SEGUNDO, FRACCIONES I, II, III, V, VI, VII, VIII Y XVII, DE ACUERDO AL DECRETO DE CREACION DEL IMT.		
Funciones principales	1. Colaborar con el Coordinador de Ingeniería Portuaria y Sistemas Geoespaciales, en la preparación de los planes anuales para las actividades de la coordinación, proponiendo modificaciones y adecuaciones a estos planes según convenga al Instituto Mexicano del Transporte, de acuerdo al artículo segundo, fracciones I, II, V y XVII de acuerdo al decreto de creación del IMT. 2. Colaborar con el Coordinador de Ingeniería Portuaria y Sistemas Geoespaciales en las actividades administrativas y operativas de la coordinación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y el coordinador, de acuerdo al artículo segundo, fracciones I, II, V y XVII, de acuerdo al decreto de creación del IMT. 3. Promover dentro de la Coordinación de Ingeniería Portuaria y Sistemas Geoespaciales, proyectos o actividades de desarrollo tecnológico, propiciando la participación activa de cada investigador en campos de interés del Instituto Mexicano del Transporte, de acuerdo al artículo segundo, fracciones I, II, V y XVII de acuerdo al decreto de creación del IMT.		

	4. Promover la capacitación y actualización del personal de la División de Ingeniería de Puestos y Costas, de acuerdo al artículo segundo, fracciones VII y VIII de acuerdo al decreto de creación del IMT. 5. Desarrollar cursos de capacitación nacionales e internacionales en materia de técnicas de experimentación en modelos hidráulicos modelaciones numéricas y mediciones de campo de fenómenos oceanográficos y procesos costeros, de acuerdo al artículo segundo, fracciones VII y VIII de acuerdo al decreto de creación del IMT. 6. Lograr investigaciones para asimilar, adaptar y desarrollar tecnología en materia de hidráulica marítima y costera, obras portuarias e hidráulica portuaria ambiental, para la planeación, estudio, proyecto, construcción, conservación, reconstrucción y operación de la infraestructura del transporte, de acuerdo al artículo segundo, fracciones I,II,V y XVII de acuerdo al decreto de creación del IMT. 7. Lograr la formación de recursos humanos de alto nivel encausados al desarrollo tecnológico, en materia de hidráulica marítima y costera, obras portuarias e hidráulica portuaria ambiental, de acuerdo al artículo segundo, fracciones VII y VIII de acuerdo al decreto de creación del IMT. 8. Colaborar en la celebración de convenios para la investigación del desarrollo tecnológico en materia de transporte marítimo, hidráulica portuaria ambiental, y de hidráulica portuaria costera con dependencias, instituciones educativas, y centros de investigación y organismos nacionales y extranjeros, de acuerdo al artículo segundo, fracciones VII y VIII de acuerdo al decreto de creación del IMT.										
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.											
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: MAESTRIA GRADO DE AVANCE: TITULADO <table> <tr> <td>AREA DE ESTUDIO</td><td>CARRERA SOLICITADA:</td></tr> <tr> <td>1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td><td>INGENIERIA CIVIL</td></tr> <tr> <td>2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA</td><td>INGENIERIA</td></tr> <tr> <td>3. CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</td><td>OCEANOGRAFIA</td></tr> </table>	AREA DE ESTUDIO	CARRERA SOLICITADA:	1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA CIVIL	2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA	3. CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA		
AREA DE ESTUDIO	CARRERA SOLICITADA:										
1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA CIVIL										
2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA										
3. CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	OCEANOGRAFIA										
Experiencia	DIEZ 10 AÑOS EN: CAMPO DE EXPERIENCIA <table> <tr> <td>1. CIENCIA POLITICA</td><td>AREA DE EXPERIENCIA</td></tr> <tr> <td>2. FISICA</td><td>ADMINISTRACION PUBLICA</td></tr> <tr> <td>3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO</td><td>FISICA DE FLUIDOS</td></tr> <tr> <td>4. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO</td><td>HIDROLOGIA</td></tr> <tr> <td></td><td>OCEANOGRAFIA</td></tr> </table>	1. CIENCIA POLITICA	AREA DE EXPERIENCIA	2. FISICA	ADMINISTRACION PUBLICA	3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	FISICA DE FLUIDOS	4. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	HIDROLOGIA		OCEANOGRAFIA
1. CIENCIA POLITICA	AREA DE EXPERIENCIA										
2. FISICA	ADMINISTRACION PUBLICA										
3. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	FISICA DE FLUIDOS										
4. CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO	HIDROLOGIA										
	OCEANOGRAFIA										
Evaluaciones de habilidades	1. ORIENTACION A RESULTADOS 2. TRABAJO EN EQUIPO (NIVEL DE DOMINIO 4 PARA DIRECTOR DE AREA).										
Examen de conocimientos	EL TEMARIO PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, SE PODRA CONSULTAR EN LA PAGINA ELECTRONICA www.imt.mx/Micrositio IMT/Servicio Profesional Carrera/convocatorias/temarios y bibliografias http://www.imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/frmTemarios.aspx?Pagina=310&Ruta=SPC/Temarios&ID_CON_Menu=266										
Rama de cargo	PROMOCION Y DESARROLLO										
Otros conocimientos	SE REQUIERE INGLES EN NIVEL DE DOMINIO INTERMEDIO PARA LAS TRES AREAS DE COMPRENSION: LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO EN MATERIA DE CONSTRUCCION, OPERACION E INTERPRETACION DE MODELOS HIDRAULICOS, MARITIMOS Y FLUVIALES; HIDRAULICA PORTUARIA; MODELOS NUMERICOS COMPUTACIONALES DE PROCESOS COSTEROS Y DE FENOMENOS OCEANOGRAFICOS Y FLUVIALES.										
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.										

Bases de participación

1a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012.

2a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y
5. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3a. Etapas del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:	Fecha programada:
Publicación de Convocatoria	22 de mayo de 2013
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de mayo de 2013 al 12 de junio de 2013.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de mayo de 2013 al 12 de junio de 2013.
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Del 22 de mayo de 2013 al 12 de junio de 2013.
Exámenes de conocimientos	A partir del 24 de junio de 2013
Evaluación de Habilidades	A partir del 24 de junio de 2013
Revisión Documental.	A partir del 3 de julio de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 3 de julio de 2013
Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 10 de julio de 2013
Determinación	Del 10 al 29 de julio de 2013

4a. Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

5a. Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

El Instituto Mexicano del Transporte comunicará a cada candidato, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

El Instituto aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, la ubicación de los lugares señalados para el desahogo de las etapas y fases del proceso, se podrán consultar en el portal del Instituto Mexicano del Transporte www.imt.mx/Contacto/Mapa <http://www.imt.mx/archivos/AdministradorContenido/File/GRAL/MapaIMTSanfandila.pdf>

6a. Examen de conocimientos

Se aplicará un solo examen de conocimientos, la calificación mínima aprobatoria será de 70 en una escala 0 a 100 puntos, siendo motivo de descarte la no acreditación. El examen estará conformado por 20 reactivos. En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo,

se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del (la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección y enviarse a la dirección de correo electrónico smeza@imt.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

El temario sobre el que versará el examen de Conocimientos será publicado en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal [www.imt.mx/Micrositios/IMT/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Temarios](http://www.imt.mx/Micrositios/IMT/Servicio/Profesional/deCarrera/Convocatorias/Temarios) http://www.imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/frmTemarios.aspx?Pagina=310&Ruta=SPC/Temarios&ID_CON_Menu=266

7a. Evaluación de habilidades

Se aplicarán dos evaluaciones, una por cada capacidad/habilidad establecida en el perfil del puesto, la calificación mínima aprobatoria de cada una será de 70 en una escala de 0 a 100. Las herramientas que se aplicarán para la evaluación de habilidades serán las proporcionadas por la Secretaría de la Función Pública. Los resultados aprobatorios tendrán una vigencia de un año contados a partir de que se den a conocer a través de TrabajaEn. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en el portal www.trabajaen.gob.mx

8a. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar en el portal del Instituto: [http://www.imt.mx/Micrositios/IMT/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Formatos y bibliografía/Escalas de calificaciones de experiencia y mérito](http://www.imt.mx/Micrositios/IMT/Servicio/Profesional/deCarrera/Convocatorias/Formatos>ybibliografía/Escalasdecalificacionesdeexperienciaymérito).

http://imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312&Ruta=SPC/Formatos%20y%20bibliografia&ID_CON_Menu=268

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9a. Revisión documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en el portal electrónico [www.imt.mx/Micrositios/IMT/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Formatos y bibliografía/Formato de revisión documental](http://www.imt.mx/Micrositios/IMT/Servicio/Profesional/deCarrera/Convocatorias/Formatos>ybibliografía/Formatoderevisióndocumental); (consultar guía de llenado);

http://imt.mx/SitioIMT/SPC/Convocatorias/frmBibliografia.aspx?Pagina=312&Ruta=SPC/Formatos%20y%20bibliografia&ID_CON_Menu=268 (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple en los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por el Instituto al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;

- No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Comprobante de liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años)
 6. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y al numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012, para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, deberá presentar 2 evaluaciones del desempeño anuales, en dicho caso, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Las evaluaciones a las que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán al momento de la revisión documental.

7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel licenciatura con grado de avance titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización del IMT. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la División de Recursos Financieros y Humanos del IMT podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los(as) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y el Instituto se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10a. Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección, calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11a. Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al (la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas al Instituto, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera

12a. Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los (las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13a. Publicación de resultados

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y en el portal del Instituto www.imt.mx/Micrositios IMT/Servicio Profesional de Carrera/Convocatorias/Ganadores de concursos.

http://imt.mx/archivos/AdministradorContenido/File/SPC/Convocatorias/Ganadores/GanadoresdeConcursosSPC_IMT.pdf

14a. Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el período que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en el Instituto Mexicano del Transporte.

15a. y 16a. Reglas de Valoración y sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección del Instituto, se realizará de conformidad con lo

dispuesto en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2009, de acuerdo con lo siguiente:

15a. REGLAS DE VALORACION GENERAL	
Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 2. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
Entrevistas	- Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
Determinación	Puntaje Mínimo de Calificación: 70.

16a. SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL						
Etapas	Sub-etapa	Nivel Jerárquico				
		Director General y Director General Adjunto	Director de Area	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
III	Evaluación de Experiencia	20	20	10	10	10*
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
IV	Entrevistas	30	30	30	30	30
TOTAL		100	100	100	100	100

* Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

17ª. Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos del Instituto, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección del Instituto Mexicano del Transporte, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los (las) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los (las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección del Instituto, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones y el soporte documental escaneado con las pantallas que genera el sistema TrabajaEn en el que se muestre el error o errores correspondientes. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: smeza@imt.mx.
2. Una vez cerrada la Etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
3. La División de Recursos Financieros y Humanos notificará a los aspirantes mediante el portal de www.trabajaen.gob.mx o del correo electrónico, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección del Instituto Mexicano del Transporte.

18a. Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección del Instituto, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: smeza@imt.mx.

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHN Net – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19a. Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el catálogo de carreras de TrabajaEn.
3. El Instituto no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los (las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los (las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las oficinas ubicadas en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
6. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto, deberá presentar ante la unidad administrativa la documentación necesaria que acredite haberse separado del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

20a. Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al curso, serán atendidas por personal de la División de Recursos Financieros y Humanos del Instituto Mexicano del Transporte, sita en Km. 12+000 carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76703, o en el correo electrónico smeza@imt.mx; (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 01 (442) 216 97 77, extensión 2032 en un horario de 9:30 a 16:00 horas en días hábiles.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Mexicano del Transporte

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

El Secretario Técnico

M.A. Jesús Trejo Hernández

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 0122

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011 y sus reformas del 6 de septiembre de 2012, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA dirigida a todo interesado que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera en los siguientes puestos vacantes de la Administración Pública Federal:

Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CONTRALORIA SOCIAL 27-211-1-CFOB001-0000307-E-C-U		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	OB1 Jefe de Departamento
Remuneración bruta mensual	\$19,432.72 (Diecinueve mil, cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M. N.)		
Adscripción	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal.
Funciones	Objetivo General: Asegurar que las instancias gubernamentales promuevan de manera eficiente la contraloría social, a fin de cumplir con las disposiciones normativas vigentes. Función 1. Proponer los mecanismos de seguimiento que apliquen los órganos de control, con la finalidad de que éstos cuenten con los instrumentos para realizar sus atribuciones de verificación en los ámbitos federal y estatal. Función 2. Desarrollar los procedimientos, para que los órganos de control realicen el seguimiento y control de las actividades de promoción de contraloría social a cargo de las instancias gubernamentales. Función 3. Asesorar a los servidores públicos de los órganos de control en la operación de los procedimientos de verificación, a efecto de asegurar que los mecanismos, criterios e instrumentos de verificación sean aplicados de acuerdo a la normatividad vigente. Función 4. Promover y participar en las acciones de coordinación con los órganos de control, para asegurar la vinculación de los tramos de responsabilidad. Función 5. Dar seguimiento a las actividades de verificación de los órganos estatales de control, a fin de conocer el avance de las actividades comprometidas en la materia. Función 6. Analizar la información generada por los órganos de control, con el propósito de elaborar los informes derivados del seguimiento y verificación en materia de contraloría social a cargo de éstos. Función 7. Realizar visitas de supervisión a las instancias gubernamentales, en coordinación con los órganos de control, para asegurar la promoción eficiente de la contraloría social. Función 8. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos		
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de	Requisitos de Escolaridad:	Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Economía, Educación, Humanidades Área de Estudio: Ingeniería y Tecnología.	

TrabajaEn)		Carrera Genérica: Administración. Área de Estudio: Educación y Humanidades Carrera Genérica: Educación, Humanidades. Grado de avance escolar: Licenciatura Terminada o Carta Pasante (Deberá presentar Carta Pasante expedida por la Institución Educativa, si ésta no contempla la expedición de carta pasante, deberá acreditar el cumplimiento del 100% de los créditos establecidos en su carrera).
	Requisitos de Experiencia:	Más de 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Evaluación, Consultoría en Mejora de Procesos, Administración Campo de Experiencia: Matemáticas. Área de Experiencia Requerida: Evaluación, Estadística. Campo de Experiencia: Ciencia Política Área de Experiencia Requerida: Ciencias Políticas, Administración Pública.
	Evaluación de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Exámenes de Conocimientos:	Jurídico Contencioso (Avanzado). Consultoría Jurídica (Avanzado). Nociones Generales de la Administración Pública Federal (Básico). (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.
	Número de candidatos a entrevistar	Para ésta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar cinco (5) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

Puesto	VISITADOR (A) REGIONAL 27-211-1-CFMB002-0000295-E-C-U		
Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	MB2 Director (a) de Área
Remuneración bruta mensual	\$65,671.18 (Sesenta y cinco mil, seiscientos setenta y uno pesos 18/100 M. N.)		
Adscripción	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	Sede (Radicación)	México, Distrito Federal.
Funciones	Objetivo General: Coordinar y supervisar la ejecución de las auditorías de recursos federales transferidos a los gobiernos de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, concertadas, con los Órganos Estatales de Control y la Contraloría General del Distrito Federal en los Programas Anuales de Trabajo, para constatar que las dependencias ejecutoras los hayan aplicado a los fines previstos, conforme a la legislación y normas aplicables, y dar seguimiento a la solventación de las observaciones que se deriven de ellas. Función 1. Elaborar la propuesta del Programa Anual de Trabajo, en materia de auditorías, y concertarlo con cada Órgano Estatal de Control y con el del Distrito Federal, a fin de acordar la realización de actividades específicas programadas y calendarizadas. Función 2. Concertar y coordinar el apoyo de los Órganos Estatales de Control y el del Distrito Federal, con el propósito de auditar la aplicación de los recursos federales otorgados a los gobiernos de los estados, los municipios, el Distrito federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales.		

	Función 3. Coordinar las acciones de auditoría a la aplicación de recursos federales otorgados a los gobiernos de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a efecto de revisar el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de metas y objetivos de los programas y la estricta observancia del marco legal aplicable. Función 4. Coordinar el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a los programas federalizados, hasta su conclusión o solventación total, e informar periódicamente sobre los avances en la materia. Función 5. Valorar y, en su caso, aprobar el resultado del análisis de la documentación que envíen los Órganos Estatales de Control y el del Distrito Federal, en atención a las recomendaciones emitidas; y, coordinar la elaboración de cédulas de seguimiento y su comunicación a los entes auditados. Función 6. Dar seguimiento al cumplimiento por parte de los Órganos Estatales de Control y el del Distrito Federal, a los compromisos asumidos por la recepción y aplicación de los recursos provenientes de la recaudación del 1y 5 al millar, según el caso, de conformidad a las disposiciones establecidas en la materia. Función 7. Realizar, de conformidad con las necesidades de las auditorías, requerimientos de información y documentación a los entes auditados; y certificación de documentos a los que se tengan acceso. Función 8. Coordinar y supervisar la elaboración de informes de auditoría, y su envío a los entes auditados. Función 9. Elaborar propuestas para actualizar, modificar y mejorar los procedimientos para auditar los recursos federales transferidos a los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, por medio de asignaciones, reasignaciones, subsidios y donativos. Función 10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.	
Perfil que deberán cubrir los aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Requisitos de Escolaridad:	Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración, Economía, Arquitectura, Derecho. Área de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Arquitectura, Administración, Ingeniería, Ingeniería Civil. Área de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas Carrera Genérica: Contaduría Área de Estudio: Educación y Humanidades Carrera Genérica: Arquitectura. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado (Deberá presentar Título o Cédula Profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones.)
	Requisitos de Experiencia:	Más de 9 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas Área de Experiencia Requerida: Tecnología de la construcción Campo de Experiencia: Ciencias Económicas Área de Experiencia Requerida: Auditoría, Contabilidad.
	Evaluación de Habilidades:	Liderazgo y Negociación
	Exámenes de Conocimientos:	Jurídico Contencioso (Avanzado). Consultoría Jurídica (Avanzado). Nociones Generales de la Administración Pública Federal (Básico). (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo

		aprobatorio 70).
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Requerido.
	Número de candidatos a entrevistar	Para ésta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar cinco (5) candidatos conforme a la orden de prelación que elabora el sistema TrabajaEn con base en las calificaciones de los candidatos (Ver etapas del concurso en las bases de la convocatoria).

BASES DE PARTICIPACIÓN

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Áreas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes **deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega**, en las oficinas de la Secretaría la Función Pública, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Federal Electoral (IFE), a partir del 1 de enero de 2011 las credenciales con terminación 03 dejaron de ser aceptadas como identificación oficial.
- 2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 3.- Escrito bajo protesta de decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.
- 4.- Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidoras/es públicas/os de carrera titulares. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las/os

servidoras/es públicas/os de carrera titulares concursan puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso de las/os servidoras/es públicas/os de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 referido.

6.- Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

7.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años).

8.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberán presentar: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de termino de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Solo se aceptaran cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptaran cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

9.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la "Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el título en trámite" expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), **No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.** En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con **una antigüedad no mayor a 6 meses.** Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas, siempre y cuando, el concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de la SFP.

10.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx al aspirante para el concurso de que se trate.

11.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre.

12.- Original y copia simple para su cotejo de la Cédula de Identificación Fiscal, Clave Única de Registro de Población y de toda aquella documentación que acredite la autenticidad de los datos registrados por las/los aspirantes en www.trabajaen.gob.mx.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las/os aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso y Control de plazas determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas cualquiera de los datos registrados por las/los aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la/el aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los/as candidatos/as un número de folio de participación para el concurso una vez que los/as mismos/as hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
Publicación del Concurso	22 de mayo de 2013
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 22 de mayo al 4 de junio de 2013
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes
Evaluación de Conocimientos	Del 5 de junio al 19 de agosto de 2013
Evaluación de Habilidades	Del 5 de junio al 19 de agosto de 2013
Revisión Documental	Del 5 de junio al 19 de agosto de 2013
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 5 de junio al 19 de agosto de 2013
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 5 de junio al 19 de agosto de 2013
Determinación	Del 5 de junio al 19 de agosto de 2013

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, las fechas y etapas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato/as. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará al/a la candidato/a, a través de la cuenta de correo reclutamiento@funcionpublica.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos/as los/as candidatos/as a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Las guías para las Evaluaciones de Habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>-(Link: "Documentos e Información Relevante", "Guía de estudio para las pruebas de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales para los procesos de selección").

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados adicionalmente en los portales www.trabajaen.gob.mx, www.funcionpublica.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de la Función Pública a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los/as candidatos/as considerar las provisiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los/as candidatos/as que lleguen retrasados quedando inmediatamente descartados del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes puntos:

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal
 - b) Conocimientos Técnicos del Puesto.
- La subetapa de evaluación de habilidades no es motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública.
 - Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las

candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la/el candidata/o y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del Examen de Conocimientos, de las Evaluaciones de Habilidades, así como la Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas de la Secretaría de la Función Pública.

El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos de la Secretaría de la Función Pública y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Los Servidores Públicos de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, podrán solicitarlo al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la DGRH pueda enviar su solicitud a la Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública. Cabe señalar que las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso y tener el mismo nivel de dominio.

En caso de no contar con una respuesta por parte de la Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, los/as servidores/as públicos/as de carrera que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados que hubiesen obtenido con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el Art. 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. De acuerdo al principio de igualdad de

oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un/a candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de la Función Pública, basadas en el ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar, el cuarto lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el quinto lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos/as que se continuarían entrevistando, será de tres y solo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las cinco candidatos/as ya entrevistados/as.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACIÓN:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/a la de mayor Calificación Definitiva, -en caso de empate en primer lugar, corresponderá al Presidente del CTS ejercer bajo su más estricta responsabilidad su derecho de veto en contra de alguno de los finalistas, declarándose entonces ganador a aquel respecto del cual no se hubiese ejercido tal veto- y
- b) Al/a la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Reunión Extraordinaria de 2013 celebrada el 8 de marzo del 2013:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector	Director de Área	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (60 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos/as de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el período que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos/as y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

<http://www.funcionpublica.gob.mx>

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno/a candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno/a de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (60 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las/os aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. Las/os aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de

Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento@funcionpublica.gob.mx o bien del número telefónico 2000 3000 Ext. 5345, 5350, 5204, 5109, 5164 y 5107, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante la Dirección General Adjunta de Quejas y Denuncias, de la Contraloría Interna de esta Secretaría, con dirección en: edificio sede, Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a cfigueroa@funcionpublica.gob.mx, con copia a lrosales@funcionpublica.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los propios aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a cfigueroa@funcionpublica.gob.mx, con copia a lrosales@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Además de lo señalado en el numeral 11, en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de la Función Pública.
2. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su registro, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
3. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al/a la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aún después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso y Control de Plazas

Lic. Cuauhtémoc Figueroa Ávila

Rúbrica.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 215

Los Comités Técnicos de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

No.	Puesto	Código del puesto	Unidad Administrativa	Nivel
1	Coordinador Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo	11-H00-1-CFLA001-0002819-E-C-C	Dirección General de Vinculación Cultural	LA1
2	Coordinador Nacional de Innovación y Calidad	11-H00-1-CFLA001-0002821-E-C-J	Dirección General de Administración	LA1
3	Director General del Centro Nacional de las Artes	11-H00-1-CFKA001-0001761-E-C-F	Secretaría Cultural y Artística	KA1
4	Director General de Publicaciones	11-H00-1-CFKA001-0001754-E-C-C	Secretaría Cultural y Artística	KA1

Bases de participación

Requisitos de participación:

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. La escolaridad se acreditará en el Cotejo Documental, conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (DMPOARH), el CTS acordó aceptar únicamente el nivel de Licenciatura para acreditar dicho requisito, cuando el perfil indique Licenciatura o Profesional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Documentación requerida:

Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx:

1. Currículum vitae detallado y actualizado, en tres cuartillas máximo. Incluyendo los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre.
2. Currículum impreso de la página electrónica TrabajaEn.
3. Original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa; cuando el requisito de escolaridad sea contar con título profesional, el mismo se acreditará con la exhibición del título y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante", sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente.

La acreditación de títulos o grados de las y los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

De igual manera, en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente; el nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la Institución Educativa.

5. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitadas (constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición, hoja única de servicio, talones de pago (completos), contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá presentarse en hojas membretadas, debidamente firmadas y selladas, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha(s) de ingreso y conclusión. No se acepta como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación, credenciales.
Para acreditar las áreas de experiencia solicitadas para el puesto, se deberá presentar la documentación comprobatoria la cual invariablemente deberá ser congruente con la información registrada en el currículum de la página www.trabajaen.gob.mx el puesto por el cual se concurre.
6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional).
7. Escrito bajo protesta de decir verdad (se proporciona formato en el cotejo documental):
 - De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
 - De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida).
9. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la LSPCAPF, 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) y el numeral 174 de las DMPOARH, los servidores(as) públicos(as) de carrera que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las DMPOARH, para que los servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como servidores(as) públicos(as) titulares.

10. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos, se deberán proporcionar documentos que acrediten diplomados, grado de maestría(s) o grado de doctorado(s); para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 5. En lo correspondiente a logros, distinciones, reconocimientos o premios y actividad destacada en lo individual, únicamente se considerará para evaluar los puntos mencionados en lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009 y que se encuentra disponible en el sitio web TrabajaEn. Consultar en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp
11. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. La no presentación del currículum vitae.
2. La no presentación del currículum de TrabajaEn.
3. No presentar original de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
4. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
5. No cumplir con el requisito de escolaridad.
6. No cumplir con el requisito de experiencia laboral.
7. La no presentación de identificación oficial vigente.
8. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.
9. La no presentación del título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera Titulado o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
10. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera Pasante y Carrera Terminada.
11. La no presentación de la carta de protesta.
12. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
13. En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del RLSPCAPF.
14. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

Si durante la aplicación de las Subetapas de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/al candidata(o).

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

En términos generales, las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

El Comité Técnico de Selección en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo y estado civil, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

Desarrollo del concurso:

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o en razón del número de aspirantes que se registren.

Asimismo, de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las(os) candidatas(os).

Reglas de Valoración:

1. Número de exámenes de conocimientos: 1
2. Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 60
3. Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones de habilidades aplicadas.
4. Número de candidatos(as) a entrevistar en estricto orden de prelación: 3, si el universo lo permite; en caso de no resultar aprobados, se entrevistará una terna adicional y así sucesivamente.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación.

Calendario del concurso:

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	22-05-2013
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	22-05-2013 al 04-06-2013
Reactivación de folios	5-06-2013 al 11-06-2013
Exámenes de conocimientos	12-06-2013 al 25-06-2013
Evaluación de habilidades	26-06-2013 al 10-07-2013
Cotejo Documental	11-07-2013 al 24-07-2013
Valoración del Mérito y Evaluación de la Experiencia	11-07-2013 al 24-07-2013
Entrevistas	25-07-2013 al 7-08-2013
Determinación del candidato ganador	8-08-2013 al 12-08-2013

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio.

Registro de aspirantes:

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, el cual les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes.

Reactivación de folios:

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, el o la aspirante contará con 3 días hábiles, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(a).

Dicho escrito deberá incluir lo siguiente:

- Escrito mediante el cual se especifique por qué considera que se debe reactivar el folio (justificación), solicitando el análisis y en su caso, aprobación para la reactivación.
- Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.).
- Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad.
- Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte del o la aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, este Órgano Desconcentrado podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

Presentación de evaluaciones:

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes". En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación; en el entendido de que será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos es igual o superior a 60 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 60 puntos en la evaluación de conocimientos.

Las herramientas a utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 por cada habilidad.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores considerados en concursos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Asimismo, en caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimiento, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las DMPOARH, la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de la evaluación de conocimientos (examen técnico), ésta deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación.

Entrevista:

Para el caso de la entrevista con el Comité Técnico de Selección, de acuerdo al párrafo segundo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere apto para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas".

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de

entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo señalado en los numerales 225 y 226 del DMPOARH.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuaría entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as).

Con base a los numerales 228 y 229 del DMPOARH, el Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas mediante las respuestas que proporcione el candidato, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del Comité Técnico de Selección o, en su caso, de los especialistas con los candidatos, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. La misma consistirá en dos momentos:

I. El de preguntas y respuestas, y

II. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los integrantes del Comité Técnico de Selección, formularán las mismas preguntas a cada uno de los candidatos y deberán quedar asentados al reporte individual o plasmarse en los mismos.

Determinación y reserva:

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del DMPOARH, durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

Se considerarán finalistas a las(os) candidatas(os) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior:
 - a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- III. Desierto el concurso.

Los candidatos que aprueben la entrevista por el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

Declaración de Concurso Desierto:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del RLSPCAPF en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados:

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Principios del Concurso:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones), y demás normatividad aplicable. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la liga: http://www.conaculta.gob.mx/transp_servicio.php

Disposiciones generales:

1. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
2. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
3. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
4. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal del CONACULTA www.conaculta.gob.mx, liga http://www.conaculta.gob.mx/servicio_profesional_carrera, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal del CONACULTA.
6. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal por el propio portal.
7. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
8. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
9. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.
10. En términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, del RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el órgano interno de control del CONACULTA, con dirección en avenida Paseo de la Reforma número 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico ingreso@conaculta.gob.mx y el teléfono 4155-0568 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretaría Técnica del Comité

Lic. María Elena Avila Martínez

Rúbrica.

QUINTA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de la Función Pública
ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA 0121

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, emite la siguiente aclaración a la Convocatoria 0117 publicada el miércoles 20 de marzo de 2013, con fundamento en los artículos 2, 24, 25, 26, 28, 72, 74 y 75 fracciones III, VII y X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 y 35 de su Reglamento, por lo que se informa con relación a las plazas de: **JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO y JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO** con códigos de puesto **27-209-1-CFOA001-0000298-E-C-L** y **27-209-1-CFOB001-0000310-E-C-L** respectivamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado miércoles 15 de mayo del presente año, se realiza la siguiente aclaración:

Para la plaza **JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO** con código de puesto **27-209-1-CFOA001-0000298-E-C-L**:

Dice:

Nivel Administrativo	NA1 Subdirector (a) de Area	Nivel Administrativo	OA1 Jefe (a) Departamento

Debe decir:

Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	OA1 Jefe (a) Departamento

Para la plaza **JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO DE CONTROL INTERNO** con código de puesto **27-209-1-CFOB001-0000310-E-C-L**:

Dice:

Número de vacantes	Uno (1)	Uno (1)	Uno (1)

Debe decir:

Número de vacantes	Uno (1)	Nivel Administrativo	OB1 Jefe (a) Departamento

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección el Secretario Técnico

Lic. Cuauhtémoc Figueroa Ávila

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materias de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 29 de agosto de 2011 y actualizado el 6 de septiembre de 2012, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 19/2013

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera
Del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	DIRECTOR (A) GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE ORGANISMOS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
Nivel Administrativo	11-710-1-CFLC001-0000438-E-C-H Director (a) General Adjunto	Número de Vacantes	una
Percepción Mensual Bruta	\$113,588.10 (Ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Director General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales	1. Coordinar la elaboración y difusión de las normas generales para la elaboración del anteproyecto de presupuesto, gasto de operación, de servicios personales, de inversión y de obra pública; 2. Establecer el programa de asesorías a las Unidades Administrativas, Organismos y Entidades Federativas, con relación a la elaboración del anteproyecto del programa-presupuesto; 3. Dirigir la integración de los programas y proyectos de inversión del Sector Educativo; 4. Coordinar la evaluación de los dictámenes del proceso de programación detallada de educación básica, media superior y superior para las Entidades Federativas; 5. Evaluar y proponer los dictámenes de factibilidad para la creación de nuevos planteles de educación básica, media superior, y capacitación; 6. Verificar que los dictámenes del proceso de programación detallada y de factibilidad de creación de nuevas escuelas sean congruentes con las necesidades educativas y con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; 7. Dirigir la integración del uno por ciento del costo de los servicios personales de los organismos y Entidades del Sector; 8. Evaluar los escenarios referentes a las cifras control para la distribución de los recursos asignados en las previsiones salariales y económicas; 9. Autorizar las solicitudes de movimientos presupuestarios por servicios personales con cargo a las previsiones salariales, de conformidad con la normatividad vigente en la materia; 10. Dirigir, autorizar y gestionar las solicitudes de reprogramación de recursos y metas, adelantos de calendario, transferencias presupuestarias, así como adecuaciones presupuestarias y programáticas; 11. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización de recursos para cubrir las medidas de política salarial del personal adscrito a las Entidades del Sector; 12. Gestionar las afectaciones presupuestarias de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para atender los movimientos de política salarial; 13. Comunicar a las diversas instancias, la situación que guardan los fideicomisos del sector, en materia programática presupuestal; y		

	14. Coordinar la integración de los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública de los organismos del sector.	
Perfil	Escolaridad	Grupo de Experiencia: Todas. Área General: Todas. Grado De Avance Escolar: Licenciatura o Profesional; Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 7 años de experiencia en: Área General: Matemáticas. Carreras Genéricas: Estadística. Área General: Ciencias Económicas. Carreras Genéricas: Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública
	Habilidades Gerenciales	1. Liderazgo. 2. Negociación.
	Capacidades Técnicas	1. Programación y Presupuesto.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR (A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS ZONA SUR 2		
Nivel Administrativo	11-116-1-CFNC002-0000788-E-C-U Subdirector (a) de Área	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$39,909.10 (Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Órgano Interno de Control (OIC)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Verificar que las líneas de investigación y los requerimientos de información a las Unidades Administrativas, a los Planteles de Educación Media Superior y Superior y en su caso a los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, se realicen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; 2. Supervisar la atención a las quejas y denuncias, la práctica de actuaciones y diligencias que corresponden y el seguimiento a las mismas, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; 3. Supervisar la integración de los expedientes y verificar que los proyectos de acuerdos de conclusión sean elaborados conforme a derecho; 4. Verificar que los requerimientos de información a las Unidades Administrativas, a los Planteles de Educación Media Superior y Superior o en su caso, a los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, se realicen conforme a la normatividad aplicable; 5. Determinar la procedencia o improcedencia de las inconformidades que se presenten en contra de actos relacionados con la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera; 6. Controlar que la atención y seguimiento a las peticiones ciudadanas (seguimiento de irregularidad, sugerencias, solicitudes y reconocimientos), se realice de manera oportuna y dando cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; 7. Verificar que los proyectos de acuerdos sean elaborados conforme a derecho, previa valoración de las constancias que integren el expediente y, en su caso, establecer las recomendaciones para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los trámites y servicios que brindan, en las Unidades Administrativas, los Planteles de Educación Media Superior y Superior y los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública; 8. Proponer los requerimientos de información o cualquier otro acto que sea		

	necesario con apego a la normatividad aplicable, para dar atención a los asuntos encomendados; y 9. Colaborar en las acciones e instrucciones que se encomienden para cumplir con el Programa Anual de Trabajo.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Ciencias Sociales. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias)
	Idiomas Extranjeros	Ninguno.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Nombre del Puesto	COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO		
Nivel Administrativo	11-210-1-CFNA002-0000385-E-C-O Subdirector (a) de Área	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,664.16 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación y Programación (DGPP)	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Difundir los lineamientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, así como en materias presupuestaria, organizacional y de innovación y calidad al interior de la Unidad Administrativa; 2. Gestionar la dictaminación y registro de las propuestas de modificación organizacional, manuales administrativos y contratos de honorarios de la Unidad Administrativa; 3. Integrar los informes institucionales de la Unidad Administrativa que le sean requeridos y remitirlos a la instancia correspondiente; 4. Integrar el anteproyecto de presupuesto y supervisar la administración de los recursos financieros de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación regular y los proyectos específicos; 5. Gestionar las modificaciones presupuestales y la liberación de los oficios de inversión; 6. Manejar el sistema electrónico integral de recursos financieros de la Unidad Administrativa y elaborar el informe para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; así como los demás que se requieran en la materia; 7. Coadyuvar en los diferentes subsistemas del Servicio Profesional de Carrera y gestionar el proceso de ingreso, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa; 8. Elaborar y dar seguimiento al programa de capacitación de la Unidad Administrativa; 9. Integrar y registrar la información en el sistema de administración y desarrollo de personal de la Unidad Administrativa; 10. Coordinar las acciones del sistema de desempeño basado en resultados del personal de la Unidad Administrativa; 11. Gestionar la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos; así como		

	la identificación y descripción de capacidades técnicas;	
	12. Formular y gestionar el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la Unidad Administrativa para mantener el control y la distribución del mobiliario asignado;	
	13. Tramitar y dar seguimiento a los servicios de conservación, reparación, mantenimiento y adaptación de los edificios, mobiliario, maquinaria, equipo e instrumental de la Unidad Administrativa; así como a los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, taller de automotores transportes y vigilancia;	
	14. Operar el programa de protección civil en la Unidad Administrativa;	
	15. Gestionar la asesoría, capacitación, apoyo técnico y requerimientos de bienes informáticos para su adquisición;	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Contaduría, Matemáticas-Actuaría. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Psicología, Relaciones Industriales. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Administración, Finanzas, Ingeniería.
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 5 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración de Bienes, Administración Pública, Administración de Avalúos de Bienes Nacionales, Control de Bienes, Valuación de Bienes. Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Actividad Económica, Administración, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Auditoría, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Economía General, Organización y Dirección de Empresas, Política Fiscal y Hacienda Publica Nacionales, Teoría Económica. Grupo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Área General: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales. Grupo de Experiencia: Matemáticas. Área General: Ciencia de los Ordenadores. Grupo de Experiencia: Psicología. Área General: Psicología Industrial.
		Habilidades Gerenciales 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
		Capacidades Técnicas 1. Programación y Presupuesto.
		Idiomas Extranjeros Ninguno.
	Otros Disponibilidad para viajar.	
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO INFORMACIÓN		
Nivel Administrativo	11-116-1-CFOB001-0000798-E-C-U Jefe(a) de Área	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,432.72 (Diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción	Órgano Interno de Control (OIC)	Sede	México, D.F.

del Puesto		
Funciones Principales:	1. Desarrollar las acciones necesarias para atender las quejas y denuncias de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable en la materia; 2. Integrar los expedientes generando los proyectos de acuerdos, oficios, requerimientos y demás documentos necesarios de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; 3. Ejecutar las actuaciones y diligencias relacionadas con las investigaciones requeridas para la integración de los expedientes de quejas y denuncias; 4. Documentar las líneas de investigación relativas a los expedientes, a fin de indagar la existencia de irregularidades cometidas por servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas y a los planteles de educación media superior y superior; 5. Contribuir al logro de los objetivos, funciones y metas determinadas para el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública; 6. Proponer los requerimientos de información o cualquier otro acto que sea necesario con apego a la normatividad aplicables, para dar atención a los asuntos encomendados; y 7. Colaborar en las acciones e instrucciones que se encomienden para cumplir con el Programa Anual de Trabajo.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Derecho, y Ciencias Sociales. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Grupo de Experiencia: Matemáticas. Área General: Derecho y Legislación Nacionales Grupo de Experiencia: Ciencia Económicas. Área General: Defensa Jurídica y Procedimientos
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias)
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Temarios	

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para estas plazas en concurso los Comités Técnicos de Selección, en base a lo autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de la dependencia, determinan entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx y de acuerdo a los puntajes globales de los concursantes.
Reactivación de Folios.	Los Comités Técnicos de Selección determinan que para esta plaza en concurso será utilizado el Módulo Reactivador de Folios en caso de ser solicitado por los aspirantes rechazados.

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 19/2013, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
REQUISITOS DE	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y

PARTICIPACIÓN	experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.

	8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA).
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 22 de mayo al 5 de junio de 2013, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de salas para la aplicación de evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le corresponde en el concurso o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

CALENDARIO DEL CONCURSO	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	22 de mayo de 2013
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 22 de mayo al 5 de junio de 2013
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades.	Del 10 de junio al 16 de agosto de 2013
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 10 de junio al 16 de agosto de 2013
	Etapas IV: Entrevista	Del 10 de junio al 16 de agosto de 2013
	Etapas V: Determinación	Del 10 de junio al 16 de agosto de 2013
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.	
TEMARIOS Y GUÍAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx (menú: Trámites y servicios.- opción ingreso SPC.- temarios)(http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Tramites_y_Servicios) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.	
PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si él o la participante no presentan la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual él o la aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.	
REVISIÓN DE	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la	

EXÁMENES	revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.																				
REGLAS DE VALORACIÓN	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las dos evaluaciones aplicadas. 5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación. 6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 9.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																				
SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table> <tr> <th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr> <tr> <td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Examen de conocimientos</td><td>25</td></tr> <tr> <td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr> <tr> <td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr> <tr> <td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr> <tr> <td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td><td>100</td></tr> </table> Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 30 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación. Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación.		ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25	Evaluaciones de habilidades	15	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30	Total:		100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																			
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de conocimientos	25																			
	Evaluaciones de habilidades	15																			
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																			
	Valoración del mérito	10																			
IV Entrevista	Entrevista	30																			
Total:		100																			

	Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-

	La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. 10.-En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera

	específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del o la aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. 10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la

	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010, el 29 de agosto de 2011 y el 6 de septiembre de 2012. Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISIÓN DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.

	• Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través del Título y/o la Cédula Profesional registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden

	ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajeen.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajeen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajeen.gob.mx
CANCELACIÓN DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACIÓN DE FOLIOS	Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Col Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06900, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajeen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo. (Currículo cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

	• La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, DF., C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCIÓN DE	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los

DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS	aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx , rmmoreno@sep.gob.mx y jigonzz@sep.gob.mx , así como el número telefónico: 3601 1000 con las extensiones: 59965, 59966, 59961 y 59962 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaría Técnica

Lic. Karla Raygoza Rendón

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. CENSIA/2013/01

El Comité Técnico de Selección del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA CENSIA/2013/01 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	Subdirección Técnica de Salud de la Infancia.		
Código de Puesto	12-R00-1-CFNB002-0000005-E-C-D		
Nivel Administrativo	CFNB002	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M. N.)		
Adscripción del Puesto	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Coordinar, diseñar, asesorar y controlar el desarrollo de la vacunación universal, para homogeneizar la adecuada presentación del servicio en las Entidades Federativas, en beneficio de la población usuaria. FUNCIONES: 1.- Desarrollar e integrar los lineamientos, estrategias y procedimientos técnicos para la operación y programación en materia de vacunación, semanas nacionales de salud. 2.- Integrar propuestas de proyectos y modificaciones de normas oficiales mexicanas en materia de vacunación y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos respectivos. 3.- Presentar propuestas de adecuaciones técnicas a los sistemas institucionales de información relacionadas con las acciones de vacunación y semanas nacionales de salud.		
Perfil	Escolaridad	Posgrado titulado en: 1.- Área General: Ciencias de la Salud. Medicina (específicamente en Desarrollo Infantil o Pediatría)	
	Experiencia laboral	Mínimo 3 años de experiencia en la siguiente área: Área General: Ciencias Médicas. Área de Experiencia Específica Requerida:	

	1.- Salud del Niño y del Adolescente		
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo		Ponderado 50
	Habilidad 2 Visión Estratégica		Ponderación 50
Idiomas Extranjeros	No aplica		
Otros	Disponibilidad para viajar: A veces		
La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de : 70			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar de acuerdo al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del Puesto	Jefe de Departamento de Atención Integrada de la Adolescencia.		
Código de Puesto	12-R00-1-CFOA001-0000016-E-C-D		
Nivel Administrativo	CFOA001	Número de vacantes	1
Percepción Mensual Bruta	\$ 17,046.25 (diez y siete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.		
Adscripción del Puesto	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Dirigir las acciones para el establecimiento e implementación de los lineamientos y procedimientos técnicos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, así como la planeación, ejecución, control y evaluación del Programa. FUNCIONES: 1.- Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación, capacitación y monitoria del programa de atención a la salud de la adolescencia. 2.- Elaborar las estrategias para el desarrollo normativo, coordinación interinstitucional, investigación operativa, movilización social y promoción de la Salud Integral de la Adolescencia. 3.- Elaborar las políticas, lineamientos y procedimientos para la atención a la salud integral, vacunación, vigilancia nutricional y promoción de la Salud de la Adolescencia. 4.- Elaborar los elementos técnicos de la atención integral a la Salud de la Adolescencia para la elaboración de la norma oficial, así como actualización y vigilancia de su cumplimiento 5.- Apoyar la elaboración y difusión de la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral a la Salud de la Adolescencia, así como la actualización y vigilancia de su cumplimiento. 6.- Proponer la actualización y difusión de la norma oficial mexicana relacionada con la atención integral a la Salud de la Adolescencia. 7.- Apoyar la coordinación con las unidades administrativas competentes, el seguimiento del resultado de las acciones del programa de atención a la Salud de la Adolescencia. 8.- Realizar el seguimiento y evaluación de los sistemas institucionales de información y de investigación en Salud de la Adolescencia. 9.- Entregar los resultados generados por las fuentes de información e investigación en Salud de la Adolescencia. 10.- Apoyar la coordinación y vinculación de acciones con organismos nacionales e internacionales para la Salud de la Adolescencia, en los rubros de la atención integrada del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia. 11.- Proponer las acciones y promover la gestión de recursos para el desarrollo de proyectos basados en investigación operativa para la atención a la Salud de la Adolescencia. 12.- Proponer fuentes de financiamiento y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de Salud de la Adolescencia. 13.- Elaborar los contenidos de los materiales de comunicación social y los materiales promocionales del Programa de Atención a la Salud de la		

	Adolescencia relacionados con los componentes técnicos. 14.- Apoyar la producción y distribución de los materiales de comunicación social y los materiales didácticos y promocionales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia. 15.-Proponer los instrumentos metodológicos para promover la participación comunitaria y de la sociedad organizada a favor de la Salud de la Adolescencia.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o profesional titulado en: 1.- Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. a) Psicología. b) Ciencias Sociales 2.- Área General: Ciencias de la Salud a) Medicina b) Nutrición c) Salud d) Enfermería
	Experiencia laboral	Mínimo 2 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Área General: Psicología Área de Experiencia Especifica Requerida: 1.- Psicología del niño y del adolescente y/o 2.-Estudio psicológico de temas sociales Área General: Ciencias Médicas Área de Experiencia Especifica Requerida 1.-Epidemiología y/o 2.-Ciencias de la nutrición y/o 3.-Salud Pública Área General: Sociología Área de Experiencia Especifica Requerida: 1.-Sociología general.
Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderado 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación 50
Idiomas Extranjeros	Inglés. Leer: Básico, Escribir: Básico y Hablar: Básico	
Otros	Disponibilidad para viajar: A veces	
La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de : 70		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité Técnico de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar de acuerdo al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

BASES DE PARTICIPACIÓN	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento

	legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Acciones de Desarrollo Profesional • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular). • Logros • Distinciones

- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito/a al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/a.

En la aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Para las Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Para el Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Para Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla Rhnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Para Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

En la Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos/as participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en

	otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. Para las promociones por concurso de los/las servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los/las aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los/las aspirantes al mismo se realizarán, del 22 de mayo al 7 de junio de 2013, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al

	aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.	
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, , reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los/las aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas, y V. Determinación". Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	22 de mayo de 2013.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de mayo al 7 de junio de 2013.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de mayo al 7 de junio de 2013.
	Examen de conocimientos	A partir del 17 de junio de 2013.
	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 24 de junio de 2013.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 01 de julio de 2013.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 01 de julio de 2013.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 15 de julio de 2013.
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 15 de julio de 2013.
	El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (www.censia.salud.gob.mx) comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Exceptuando las entrevistas. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección. En los casos de los/las aspirantes a ocupar plazas convocadas por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de este Órgano Desconcentrado aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal	

	circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010, reformado el 29 de agosto de 2011 y con última reforma publicada el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los/las aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.censia.salud.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se realizará al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante". Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a

	continuación se muestra:		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapas de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MÁXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los candidatos/as ya entrevistados/as. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .		
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los/las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.		
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.		
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico		

	de Selección de la plaza correspondiente, en la Coordinación Administrativa del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, ubicada en Francisco de P. Miranda No 177 1er piso Col. Merced Gómez, Delg. Álvaro Obregón, C.P 01600. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de

	su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de censia_spc_dudas@yahoo.com.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, ubicadas en Francisco de P. Miranda No 177, 1er piso, Col. Merced Gómez, Delg. Álvaro Obregón, C.P 01600, (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica www.censia.salud.gob.mx en el apartado de Servicio Profesional de Carrera dar clic en Convocatorias y elegir la convocatoria CeNSIA/2013/01, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx en el apartado de "Documentación e Información relevante" Guías de Estudio para las Evaluaciones de visión del Servicio Público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante"

	Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico censia_spc_dudas@yahoo.com.mx y el número telefónico 50621700 ext. 41180 o 56-80-12-08 ext. 237 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional
para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales

Lic. Noé Salvador Martínez Luna

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

AVISO DE REACTIVACION Y REPROGRAMACION DEL CONCURSO DE LA PLAZA DE "INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO", CON CODIGO MAESTRO DE PUESTOS 14-128-1-CFPQ002-0000043-E-C-A PUBLICADO EN LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 125

Con fundamento en el Acta No. 031-2013 del Comité Técnico de Selección de la plaza "Inspector Federal del Trabajo", con código 14-128-1-CFPQ002-0000043-E-C-A, adscrita a la Delegación Federal del Trabajo en Chihuahua, Chihuahua de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de fecha 7 de mayo de 2013, en los Artículos 72 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17 y 18 del Reglamento Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y Numerales 172, 195, 196, 200 y 201 de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, 29 de agosto de 2011 y 6 de septiembre de 2012; el Comité Técnico de Selección de esta plaza en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emite el presente "Aviso de Reactivación y Reprogramación del Concurso de la plaza Inspector Federal del Trabajo, con código maestro de puestos 14-128-1-CFPQ002-0000043-E-C-A, plaza que fue considerada en la Convocatoria Pública y Abierta No. 125 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2013

Con la aprobación del registro "Certificación de carácter eventual a titular" y separación del ocupante anterior, tramitado ante la Secretaría de la Función Pública con fecha 7 de mayo de 2013, se liberó la plaza de referencia, quedando desocupada y en calidad de vacante para estar en posibilidad de ser reactivada y reprogramada para continuar las etapas del concurso de conformidad con la autorización del siguiente calendario:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la nota aclaratoria "Aviso de Reactivación y Reprogramación del Concurso"	22 de mayo de 2013
Registro de Aspirantes	Hasta el 5 de junio de 2013
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Al momento del registro de aspirantes
Recepción de Peticiones de Reactivación	Hasta el 7 de junio 2013
*Exámenes de Conocimientos	Hasta el 3 de julio de 2013
*Evaluación de Habilidades	Hasta el 3 de julio de 2013
*Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)	Hasta el 26 de julio de 2013
*Entrevistas	Hasta el 19 de agosto de 2013
*Determinación/Fallo del/la candidato/a Ganador/a	Hasta el 19 de agosto de 2013

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las y los aspirantes registrados mediante su portal de Trabajo en las fechas en que se deberán presentar para las etapas II, III, recepción documental y IV con dos días hábiles de anticipación.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, suscribe la Secretaria Técnica

Directora General de Recursos Humanos

Mtra. Elba M. Loyola Orduña

Rúbrica.

Secretaría de Turismo

**CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO 080 DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A)
QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 17, 18, 32, fracción II; 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 2007, numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y reformado el 6 de septiembre de 2012, emiten la siguiente:

Convocatoria pública dirigida a todo(a) interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector(a) de Auditoría de Operaciones Sustantivas		
Código del puesto	21-110-1-CFNA001-0000014-E-C-U		
Nivel administrativo	NA001 Subdirector(a) de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción del puesto	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Coordinar la elaboración e integración de los programas detallados, correspondientes a las auditorías asignadas, que forman parte del Programa Anual de Trabajo, y someterlos a la consideración de las instancias superiores. 2. Formular y/o actualizar los cuestionarios de control interno y programas de trabajo, mismos que se aplicarán en las revisiones programadas y especiales. 3. Supervisar en campo y papeles de trabajo, el desarrollo y resultados obtenidos de las auditorías programadas. 4. “Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control”.		
Perfil que deberán cubrir	Escolaridad	Licenciatura. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:	
		Área de estudio	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública

		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia laboral	Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia	Area de Experiencia
		Sociología	Sociología General
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Sociología	Problemas Sociales
		Ciencias Económicas	Economía General
	Examen de conocimientos	Mínimo Aprobatorio: 80 (en escala de 0 a 100)	
	Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar ocasionalmente	

Nombre del puesto	Subdirector(a) de Administración Presupuestal y Remuneraciones		
Código del puesto	21-510-1-CFNC002-0000065-E-C-M		
Nivel administrativo	NC002 Subdirector(a) de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Diseñar, formular y coordinar la información de la elaboración del presupuesto anual de servicios personales de la Secretaría de Turismo, conforme a los lineamientos específicos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Coordinar y supervisar la operación de los procedimientos para el control de la asignación y ejercicio presupuestal, relativo a los servicios personales, vigilando se observen las disposiciones aplicables después de analizar las mismas. 3. Determinar las estrategias para integrar y proporcionar la información requerida sobre el ejercicio del presupuesto de servicios personales, tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a las dependencias y áreas de la Secretaría que la requieran. 4. Analizar, revisar, coordinar y establecer la operación de los procedimientos de emisión o cancelación de pagos de remuneraciones, y la aplicación o suspensión de descuentos en nómina y formar parte como representante de dirección, en el Comité de Calidad del proceso de nómina ISO 9001:2000. 5. Supervisar, revisar y autorizar la emisión de las nóminas de pago de remuneraciones y prestaciones económicas, conforme a los lineamientos emitidos por las dependencias globalizadoras. 6. Analizar la normatividad en materia impositiva emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su aplicación en el proceso de nómina, establecer mecanismos para el cumplimiento y generación de informes relativos. 7. Planear y coordinar las actividades relacionadas con la integración anual de la Cuenta Pública, correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales". 8. Verificar la solicitud de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones, aportaciones patronales, de seguridad social y enteros a terceros autorizados. Determinar y desarrollar los mecanismos de registro y control del ejercicio del presupuesto de servicios personales. 9. Registrar el programa de honorarios asimilados a salarios, así como los movimientos de altas y bajas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el presupuesto autorizado a la partida 1201 "Honorarios".		

	10. Elaborar y actualizar conjuntamente con la representación sindical, las reglas de otorgamiento de prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo. 11. Participar en el proceso de licitación para la adquisición de bienes y servicios relacionados con las prestaciones establecidas con las Condiciones Generales de Trabajo. 12. Establecer y aprobar los mecanismos de seguimiento y control del otorgamiento de prestaciones sociales, económicas y de seguridad social al personal de la Secretaría. 13. Determinar el contenido de la información de los reportes relativos al pago de remuneraciones y prestaciones, autorizar las constancias de percepciones y descuentos. 14. Coordinación del registro y actualización de la estructura y maestro de puestos ante las dependencias globalizadoras (RHnet y RUSP). 15. Actualización de la información referente a recursos humanos en el portal de Internet de la Sector.		
Perfil que deberán cubrir	Escolaridad	Licenciatura. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:	
		Area de estudio	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Experiencia laboral	Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Examen de conocimientos	Mínimo Aprobatorio: 80 (en escala de 0 a 100)	
	Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	No requerido	

Nombre del puesto	Jefe(a) de Proyecto del Programa Ciudades Coloniales		
Código del puesto	21-210-1-CFNA002-0000020-E-C-C		
Nivel administrativo	NA002 Subdirector(a) de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción del puesto	Dirección General de Programas Regionales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Dar seguimiento a las acciones de coordinación con gobiernos e iniciativa privada, a efecto de propiciar la realización de convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos. 2. Concertar lineamientos con las autoridades de las entidades participantes en los Programas Tesoros Coloniales del Centro de México y Ruta de los Dioses, así como en entidades federativas que sean designadas por la Dirección General de Programas Regionales, para el seguimiento y evaluación de programas de		

	desarrollo turístico y promoción, a nivel estatal y regional.		
	3. Colaborar en las acciones de integración de las comunidades locales para el desarrollo turístico de la región. 4. Cooperar con los gobiernos e iniciativa privada de los estados participantes, en los programas de desarrollo de productos, procurando la incorporación de los conceptos y marcas "Tesoros Coloniales del Centro de México", "Ruta de los Dioses" y "Pueblos Mágicos". 5. Dar seguimiento a los proyectos de desarrollo turístico y fomentar la inversión pública y privada en las entidades participantes en los programas "Tesoros Coloniales del Centro de México" y "Ruta de los Dioses", así como en entidades federativas que sean designadas por la Dirección General de Programas Regionales. 6. Instrumentar la organización e impartición de los ciclos de talleres de imagen urbana, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y gobiernos estatales y municipales.		
Perfil que deberán cubrir	Escolaridad	Licenciatura. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:	
		Area de estudio	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Experiencia laboral	Mínimo tres (3) años de experiencia en las siguientes áreas:
	Campo de Experiencia		Area de Experiencia
	Ciencia Política		Administración Pública
	Ciencias Económicas		Economía Sectorial
	Ciencia Política		Ciencias Políticas
	Ciencias Económicas		Economía General
	Ciencia Política		Relaciones Internacionales
	Ciencias Económicas		Actividad Económica
	Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
	Examen de conocimientos		Mínimo Aprobatorio: 80 (en escala de 0 a 100)
	Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Disponibilidad para viajar frecuentemente	
Nombre del puesto	Jefe(a) de Departamento de Auditoría Integral y Específica		

Código del puesto	21-110-1-CFOA001-0000035-E-C-U		
Nivel administrativo	OA001 Jefe(a) de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción del puesto	Organo Interno de Control en la Secretaría de Turismo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Elaborar los proyectos de programas detallados de las revisiones asignadas al Departamento, para ser integrados al Programa Anual de Trabajo, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública. 2. Participar en la elaboración y actualización de los cuestionarios de control interno, así como la elaboración de los programas y guías de trabajo, para llevar a cabo las auditorías y revisiones de control establecidas en el Programa Anual de Trabajo. 3. Llevar a cabo las auditorías y revisiones de control asignadas, verificando que en el proceso de programación y presupuestación, se dé adecuado cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública; constatar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, así como la confiabilidad de la información financiera y operacional de la Sector. 4. Integrar la versión definitiva de los informes de las auditorías y revisiones de control, participar en las reuniones previas y finales para comentarse con los responsables de las áreas auditadas, estableciendo las fechas compromiso para solventar las observaciones e instrumentar las acciones de mejora derivadas de las auditorías y revisiones de control y remitirlos a las instancias correspondientes. 5. Recopilar y analizar la información sobre la atención a las observaciones y acciones de mejora, derivadas de las auditorías y revisiones de control efectuadas, respectivamente, manteniendo permanentemente actualizadas las bitácoras respectivas, las cuales serán el sustento de los reportes de observaciones relevantes y de seguimiento, que trimestralmente se remiten a la Secretaría de la Función Pública. 6. Llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de las auditorías y revisiones de control efectuadas, respectivamente, por el Organo Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra instancia fiscalizadora, así como elaborar y actualizar los controles de seguimiento correspondientes. 7. Supervisar la fiscalización de la documentación comprobatoria del gasto. 8. Enviar la validación de la información sobre la erogación del gasto de comunicación social. 9. Verificar el adecuado manejo del presupuesto.		
Perfil que deberán cubrir	Escolaridad	Licenciatura. Titulado(a) en alguna de las siguientes carreras:	
		Area de estudio	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
	Experiencia laboral	Mínimo dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
	Examen de	Ciencias Económicas	Auditoría
		Mínimo Aprobatorio: 80	

	conocimientos	(en escala de 0 a 100)
	Evaluaciones de habilidades	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Disponibilidad para viajar ocasionalmente

Nombre del puesto	Jefe(a) de Departamento de Programación de Sistemas Operativos		
Código del puesto	21-510-1-CFOA001-0000069-E-C-O		
Nivel administrativo	OA001 Jefe(a) de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) mensual bruta		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Analizar e integrar la información proporcionada por las unidades administrativas para la formulación de la concertación de la estructura programática. 2. Analizar e integrar la información programática y presupuestal proporcionada por las unidades administrativas para la formulación del anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencia. 3. Analizar e integrar la información programática y presupuestal proporcionada por las unidades administrativas para la formulación del calendario de gasto y metas presupuestarias. 4. Analizar los lineamientos e instrumentos difundidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del apartado programático de la Cuenta de la Hacienda Pública de la Secretaría, así como el Avance de Gestión Financiera. 5. Analizar e integrar la información proporcionada por las unidades administrativas para la elaboración del apartado programático de la Cuenta de la Hacienda Pública de la Secretaría, así como el Avance de la Gestión Financiera. 6. Asistir a reuniones de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la revisión del apartado programático de la Cuenta de la Hacienda Pública de la Secretaría, así como el Avance de Gestión Financiera. 7. Analizar los lineamientos e instrumentos difundidos por las dependencias globalizadoras para la elaboración e integración de informes programáticos presupuestales y hacerlos del conocimiento de las áreas involucradas. 8. Analizar e integrar la información programática-presupuestal solicitada por el Comité Técnico del Sistema Integral de Información, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Perfil que deberán cubrir	Escolaridad	Preparatoria o Bachillerato. Terminado o Pasante en:	
		Area de estudio	Carrera Genérica
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral	Mínimo dos (2) años de experiencia en las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
	Examen de conocimientos	Mínimo Aprobatorio: 80 (en escala de 0 a 100)	
	Evaluaciones de	1. Liderazgo	

	habilidades	2. Trabajo en Equipo
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	No requerido.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para los puestos y que se señalan en la presente convocatoria.
Documentación requerida	Los y las candidatos(as) deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica: 1. Impresión por duplicado del formato de cotejo documental que encontrará en la página electrónica www.sectur.gob.mx en la liga "Bolsa de Trabajo". 2. Impresión de la Carátula de "Bienvenida" de TrabajaEn, en donde aparece su folio asignado para el concurso. 3. Currículo de TrabajaEn. 4. Currículo detallado, actualizado con puestos y funciones desempeñadas, así como periodos comprendidos y sueldos devengados, elaborado en Word. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en concurso de: Subdirector(a) de Auditoría de Operaciones Sustantivas, Subdirector(a) de Administración Presupuestal y Remuneraciones, Jefe(a) de Proyecto del Programa Ciudades Coloniales y Jefe(a) de Departamento de Auditoría Integral y Específica, se aceptará como mínimo: Título o Cédula Profesional de nivel Licenciatura. Si cuenta con estudios terminados a nivel de doctorado o maestría, diplomado o especialidad, es necesario que también presente el título o cédula (según sea el caso) de cada una de ellos, ya que éstos se utilizarán para valorar el mérito. Para el puesto de Jefe(a) de Departamento de Programación de Sistemas Operativos: Se aceptará como mínimo certificado de estudios a nivel Preparatoria o Bachillerato que acredite las áreas de estudio solicitadas. De conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado el 6 de septiembre de 2012, cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado Titulado en las áreas académicas definidas, excepto en aquellos puestos en que alguna disposición legal establezca que para el ejercicio de la profesión y/o función sea requisito indispensable la presentación de Título Profesional en el nivel Licenciatura. En el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública, para que tenga validez en la valoración del mérito o para acreditar la escolaridad solicitada. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte Vigente, Matrícula Consular o Cédula Profesional. 7. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 8. Cartilla liberada (sólo varones menores de 40 años). Este documento también podrá servir como identificación oficial. 9. Clave Unica de Registro de Población (CURP), que debe ser la misma a la registrada en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn para acreditar la autenticidad del (la) candidato(a). 10. Registro Federal de Contribuyentes (RFC emitido por el SAT) que debe ser el

	mismo al registrado en su cuenta y currículum del sistema TrabajaEn para acreditar la autenticidad del(a) candidato(a). 11. Los(as) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares. 12. Para acreditar experiencia deberá entregar comprobantes de experiencia laboral en las áreas solicitadas en la convocatoria, en donde aparezca el puesto desempeñado, así como la fecha de inicio y la fecha de término de la relación laboral, de manera que la suma de los periodos laborales comprueben la experiencia mínima requerida. Puede presentar: Nombramientos, Hojas de Servicios, Constancias de empleo en hoja membretada, Comprobantes de pago, Contratos, alta o baja del ISSSTE o el IMSS, etcétera. 13. Para acreditar mérito, deberá de presentar constancias de evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público y privado o social. En el caso, de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera, deberá presentar documentación en los que se muestre la calificación de los cursos de capacitación en que hubiere participado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, y el avance de certificación del Sistema Informático (RHnet), en donde se muestren las evaluaciones vigentes con fines de certificación que ha aplicado el (la) Servidor(a) Público(a) de Carrera. Los documentos a presentar para evaluar experiencia y valorar mérito vienen descritos con mayor detalle en el documento “Metodología y Escalas de Calificación”, publicado el 23 de abril de 2009 en la página de www.trabajaen.gob.mx en la liga “Documentos e información relevante”. Nota: Para la recepción de documentos, es indispensable entregar la documentación completa en el orden arriba descrito, en un folder tamaño carta. En caso de estar concursando en más de una vacante, deberá entregar un folder por plaza. No se aceptará documentación incompleta o extemporánea, no se concederán cambios de fechas y/o cambios de sede, todo el proceso se llevará a cabo en la Ciudad de México. La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el (la) aspirante, para fines de evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. De no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al (la) aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En la Secretaría de Turismo no es requisito de contratación, los exámenes de no gravedad y de VIH/SIDA.	
Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de su publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los y las aspirantes.	
Para los puestos de Subdirector(a) de Auditoría de Operaciones Sustantivas, Subdirector(a) de Administración Presupuestal y Remuneraciones, Jefe(a) de Proyecto del Programa Ciudades Coloniales, Jefe(a) de Departamento de Auditoría Integral y Específica y Jefe(a) de Departamento de Programación de Sistemas Operativos, las etapas son las siguientes:		
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	22 de mayo de 2013
	Registro de aspirantes y Revisión Curricular (a través de www.trabajaen.gob.mx)	Del 22 de mayo al 4 de junio de 2013
	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	5 y 6 de junio de 2013

	Examen de Conocimientos, y Evaluación de Habilidades	Del 10 al 28 de junio de 2013
	Revisión documental (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito)	Del 1 al 19 de julio del 2013
	Entrevistas*	Del 22 de julio al 2 de agosto de 2013
	Determinación*	2 de agosto de 2013
	Las etapas de Examen de Conocimientos, Evaluación de Habilidades, Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, se realizarán en las oficinas de esta Secretaría, con domicilio abajo detallado; los aspirantes deberán presentarse en el lugar, día y hora que se les informe a través de su cuenta en TrabajaEn. Las entrevistas de todas las plazas, con el Comité Técnico de Selección, se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Av. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D. F. (Ver sección Presentación de Evaluaciones).	
	Nota: En virtud de que esta Dependencia no cuenta con delegaciones estatales, es necesario que se presente en el lugar, fecha y hora que se le indique en el mensaje respectivo, ya que no se recibirá documentación ni se aplicarán evaluaciones de manera extemporánea. *En razón del número de candidatos(as) que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos técnicos se encontrarán a disposición de los y las candidatos(as) en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de Documentos e Información Relevante, en la liga Guías de estudio para las evaluaciones de visión del servicio público, gerenciales/directivas y habilidades intra e interpersonales. Como información adicional, respecto a las evaluaciones de habilidades se cuenta con material para consulta en la siguiente liga: www.spc.gob.mx/ceneval.html.	
Presentación de evaluaciones	La presentación de exámenes y evaluaciones se realizarán en las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Av. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D. F., asimismo, se les comunicará la fecha y hora en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas (ver sección de etapas del concurso) a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis mensajes", en el entendido de que el no presentarse será motivo de descarte del concurso, lo cual será notificado a través de la misma página. De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado el 6 de septiembre de 2012, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados se especificará la duración máxima de cada evaluación; asimismo, se informará que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de quince minutos. Previo a la presentación de sus evaluaciones, se solicitará al aspirante un Escrito bajo protesta de decir verdad*, en donde indique lo siguiente: - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de la libertad por delito doloso. - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto. - No estar inhabilitado(a) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. No haber sido beneficiado(a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan incorporado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, y si es o no Servidor(a) Público(a) de Carrera. - En el caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera que concursen por una plaza de rango superior al puesto que ocupan, deberán presentar sus dos evaluaciones del desempeño anuales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, o bien, presentar documento que refiera que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, previo a su evaluación técnica y	

	para la etapa de Revisión Documental. • En caso de no ser Servidor(a) Público(a), deberá especificarlo en el formato. * Este documento se encuentra en la página electrónica www.sectur.gob.mx en la sección "Bolsa de Trabajo" en la liga denominada: Formato único de "Escrito bajo protesta de decir verdad" de Artículo 21, Retiro Voluntario y Artículo 47. De no cumplir con lo anterior, el (la) aspirante será descartado(a) del concurso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Tratándose de exámenes de conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación al puesto sujeto al concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate. Si el (la) candidato(a) aprobó su examen técnico y se encuentra en este último supuesto, deberá presentar un escrito antes de la etapa de evaluaciones de conocimientos, dirigido al Comité Técnico de Selección, informando que dicha evaluación ya fue acreditada en concurso anterior, incluyendo el número de folio de concurso en el que acreditó la prueba y el folio de concurso actual, así como el número de folio de aspirante (folio largo), asignado por TrabajaEn.																					
Reglas de valoración	La acreditación de la etapa de Revisión curricular y la de Exámenes de Conocimientos, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración. Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): uno (1) Cantidad de Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales): dos (2) Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Conocimientos para las plazas, será de 80. La etapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. Número mínimo de candidatos(as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 3, se entrevistará hasta 6 participantes en orden de prelación.																					
Sistema de puntuación	I. Los resultados obtenidos en Examen de conocimientos (Técnicos) y evaluaciones de habilidades (Gerenciales), la Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de candidatos con los resultados más altos, a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Calificación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ETAPAS</th><th rowspan="2">SUBETAPAS</th><th>NIVEL: DE ENLACE A DIRECTOR GENERAL</th></tr> <tr> <th>MAX</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES</td><td>EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</td><td>30</td></tr> <tr> <td>EVALUACIONES DE HABILIDADES</td><td>10</td></tr> <tr> <td rowspan="2">III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO</td><td>EVALUACION DE LA EXPERIENCIA</td><td>20</td></tr> <tr> <td>VALORACION DEL MERITO</td><td>10</td></tr> <tr> <td colspan="2">IV. ENTREVISTAS</td><td>30</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td></tr> </tbody> </table> Nota: Para la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función de la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. II. La Evaluación de la Experiencia será motivo de descarte, no así la Valoración del Mérito. Ambas otorgarán puntajes en el Sistema de Puntuación General. III. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la		ETAPAS	SUBETAPAS	NIVEL: DE ENLACE A DIRECTOR GENERAL	MAX	II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	30	EVALUACIONES DE HABILIDADES	10	III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO	EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	20	VALORACION DEL MERITO	10	IV. ENTREVISTAS		30	TOTAL		100
ETAPAS	SUBETAPAS	NIVEL: DE ENLACE A DIRECTOR GENERAL																				
		MAX																				
II. EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACIONES DE HABILIDADES	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	30																				
	EVALUACIONES DE HABILIDADES	10																				
III. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO	EVALUACION DE LA EXPERIENCIA	20																				
	VALORACION DEL MERITO	10																				
IV. ENTREVISTAS		30																				
TOTAL		100																				

	dependencia, basadas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado el 6 de septiembre de 2012. El número máximo de candidatos(as) que integrarán el orden de prelación será de seis (6). De no acreditar las etapas de Exámenes de Conocimientos, la etapa de Revisión Documental y la Evaluación de la Experiencia, el (la) aspirante no podrá ser considerado(a) en el listado de prelación para ser sujeto de entrevista. IV. El resultado obtenido en la etapa de Entrevista será considerado en el Sistema de Puntuación General, y no implica el descarte de los y las candidatos(as).
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Turismo: www.sectur.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a).
Determinación y reserva	Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 36 de su Reglamento y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Turismo, durante un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso correspondiente. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados(as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Dependencia, a nuevos concursos, destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. El (la) ganador(a) del concurso, será el (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al (la) de mayor calificación definitiva; asimismo, el Comité Técnico de Selección determinará al (la) finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Dependencia, el (la) ganador(a) inicial comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o que no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada. La Dirección de Recursos Humanos difundirá en TrabajaEn el nombre del (la) ganador(a) del concurso y su folio, así como la calificación definitiva de éste y de los demás finalistas. Asimismo, registrará la reserva de los y las aspirantes de acuerdo con la Determinación del Comité.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso. II. Porque ninguno(a) de los (las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o III. Porque sólo un(a) finalista llegue a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a). En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Cancelación del concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate. II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en cuestión.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, se tendrán un día hábil después de cerradas las inscripciones para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, dirigido a la Directora de Recursos Humanos y Secretaria Técnica Suplente del Comité Técnico de Selección, Lic. Viridiana Moreno Novoa, y entregarlo en un horario de 10:00 a 14:00 Hrs., en las oficinas de la Subdirección de Administración de Personal, ubicadas en Av. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, 2o. piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D. F. Dicho escrito deberá incluir:

	1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, de la sección "Mis Evaluaciones", donde se observen las evaluaciones presentadas por el (la) aspirante y la vigencia de las mismas. 5. Indicar la dirección física y electrónica para recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Si la causa de reactivación se deriva de un error u omisión en la captura de la información curricular, deberá incluir además: 1. Impresión del Currículo de TrabajaEn con el que solicitó la vacante y en el que se puede observar el error u omisión de información. 2. Impresión del Currículo de TrabajaEn corregido, donde se pueda observar la información referente a su escolaridad y/o experiencia laboral que está comprobando mediante el punto 3, antes referido. La reactivación de folios no será procedente, cuando: 1. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, 2. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn. El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. Por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad, la reactivación de folios. Una vez transcurrido el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de: Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad, Competencia por mérito y Equidad de Género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de su Reglamento y de las demás disposiciones aplicables y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado el 6 de septiembre de 2012.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Cuando el (la) ganador(a) tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Inconformidades	Los (las) participantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Sectur, ubicado en la calle de Schiller No. 138, 1er. piso, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
Revocaciones	Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X, 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, así como 97 y 98 de su Reglamento, el domicilio en donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente Convocatoria es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en un horario de 9:00 a 18:00, horas de lunes a

	viernes.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los y las aspirantes formulen con relación a los puestos y al proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: dluevano@sectur.gob.mx y el módulo de atención telefónica: 3002 6300, Ext. 5275 en la Secretaría de Turismo, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, la Secretaria Técnica Suplente

Directora de Recursos Humanos

Lic. Viridiana Moreno Novoa

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA SENASICA 04-2013

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, así como el artículo Tercero Numerales 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado el 06 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE CRÍA Y ESTERILIZACIÓN MOSCAMED		Cons. 1042
Código del Puesto	08-B00-2-CF01059-0001042-A-C-L		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.75 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Producción Moscamed	Sede	Metapa, Chiapas
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Vigilar el cumplimiento de la metodología establecida para la cría masiva del insecto en sus diferentes etapas de desarrollo para lograr consistencia en las metas de producción. 2. Determinar e informar las necesidades de materiales e insumos requeridos para la realización de las actividades en los diferentes turnos de trabajo del departamento de cría. 3. Supervisar que el personal cuente con el equipo de protección y seguridad para poder realizar sus funciones dentro de un ambiente de seguridad e higiene en la planta. 4. Evaluar y modificar de ser el caso, el cumplimiento de la metodología establecida para la cría masiva del insecto en sus diferentes etapas de desarrollo para lograr consistencia en las metas de producción. 5. Verificar que los diferentes procedimientos en la cría masiva se ajustan a la metodología establecida y que se cumplen los requisitos necesarios de registro e información para generar las estadísticas de producción. 6. Evaluar e informar periódicamente a la subdirección de producción el cumplimiento de las metas de producción, identificando las limitantes que se presenten y las acciones de mejora requeridas para el logro de estas.		

	7. Optimizar los procedimientos de cría encaminados a mejorar los rendimientos de producción para lograr mejorar el costo de producción unitario. 8. Desarrollar dar seguimiento y analizar los resultados de pruebas y ensayos conjuntamente con personal de calidad, para evaluar modificaciones en los procedimientos de cría masiva que brinden mejores resultados de producción. 9. Coordinar e implementar programas encaminados a la mejora continua del proceso de producción. 10. Desarrollar e implementar programas de asepsia para el interior de las aéreas de producción.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
	Experiencia laboral	4 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología)
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sanidad Vegetal	
	Idiomas Extranjeros	Ingles Intermedio	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 246
Código del Puesto	08-B00-2-CF21864-0000246-A-C-6		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección Administrativa Moscafrut Moscamed	Sede	Tapachula, Chiapas
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Elaborar los cheques de cada uno de los prestadores de servicios, verificando que los documentos soportes contengan los requisitos fiscales y que sean conforme a la normatividad vigente establecida. 2. Capturar en el paquete contable cada uno de los cheques expedidos, pólizas ingresos, pólizas de diario de los fondos asignados al programa. 3. Emitir los estados financieros para la toma de decisiones de manera oportuna.		

	4. Realizar las afectaciones presupuestales para compensar los saldos del presupuesto asignado al programa. 5. Registrar los compromisos en el paquete de control presupuestal para evitar giros en cada una de las partidas del presupuesto. 6. Elaborar cheques a los diversos prestadores de servicios para realizar el pago de manera oportuna del programa Moscamed. 7. Aplicar y registrar los movimientos contables de los fondos asignados al programa para la toma de decisiones de manera oportuna. 8. Aplicar y registrar los compromisos en control presupuestal para la toma de decisiones de manera oportuna y evitar déficit en las partidas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Contaduría
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades de la Dependencia	Ciencias Económicas	Contabilidad
		Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Administración de Recursos Financieros	
	Idiomas Extranjeros	No aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 2205
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002205-A-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Medidas Fitosanitarias	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Apoyar en la elaboración y emisión de medidas fitosanitarias en apego a la normatividad fitosanitaria para minimizar el riesgo de introducción, diseminación y establecimiento de plagas cuarentenarias para proteger la sanidad del país. 2. Revisar y actualizar disposiciones fitosanitarias para la importación de vegetales productos y subproductos, así como las aplicables a la producción nacional.		

	3. Apoyar a la elaboración de disposiciones emergentes y acuerdos para atender a problemas fitosanitarios no previstos y que representan un riesgo a la agricultura nacional. 4. Apoyar a la elaboración de acuerdos para declarar zonas libres, de baja prevalencia, de baja protección de plagas, así como establecer medidas fitosanitarias para la mitigación de sus riesgos. 5. Apoyar a la elaboración y expedición de los requisitos fitosanitarios para la importación de vegetales, productos y subproductos, mediante hojas de requisitos u otras disposiciones legales. 6. Apoyar en la elaboración de los acuerdos y tratados en materia fitosanitaria para la armonización y equivalencia internacional de medidas fitosanitarias, con el fin de fortalecer el comercio internacional y eliminar barreras fitosanitarias al comercio de vegetales entre México y sus socios comerciales 7. Apoyar en la elaboración y operación de planes de trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que cumplan con los requisitos fitosanitarios establecidos 8. Apoyar en la elaboración de los planes financieros con los interesados para cubrir los costos de verificación fitosanitaria en origen 9. Apoyar en la integración de información técnica de apoyo para las reuniones de grupos técnicos binacionales para atender los asuntos fitosanitarios de México con otros países 10. Apoyar en la elaboración de respuestas a las negociaciones y acuerdos establecidos, para la eliminación de barreras fitosanitarias en el comercio de productos vegetales y sus subproductos de México con otros países		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Agronomía Agroquímica
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sanidad Vegetal	
	Idiomas Extranjeros	Ingles Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	
Nombre del Puesto		PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Cons. 2267
Código del Puesto		08-B00-1-CF21864-0002267-A-C-D	
Nivel Administrativo		PQ3	Número de Vacantes
			1

Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Roedores Aves y Malezas	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	- Contribuir en la implementación de las estrategias de supervisión de la emisión de los diagnósticos fitosanitarios en los laboratorios aprobados para detectar errores, reducir pérdidas y disminuir tiempos de emisión. - Recibir los dictámenes positivos y negativos emitidos por los laboratorios aprobados a productos vegetales de importación, exportación y movilización nacional, para detectar errores y reducir las pérdidas en el producto. - Contribuir en la elaboración del programa de supervisión y la documentación necesaria para realizar las visitas de inspección. - Manejar y actualizar los sistemas informáticos de resultados de diagnósticos fitosanitarios para agilizar emisión de la detección de información de plagas cuarentenarias. - Integrar la información emitida por los laboratorios sobre los resultados de diagnósticos fitosanitarios para actualizar la base de datos del sistema service-lab. - Almacenar la información del resultado de los dictámenes de diagnóstico fitosanitario para validarla. - Distribuir a las áreas correspondientes la información recibida para transmitirla a la Dirección de Protección Fitosanitaria y la Dirección de Regulación Fitosanitaria. - Archivar los documentos originales de los diagnósticos fitosanitarios para el resguardo de la información.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología)
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sanidad Vegetal	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Intermedio	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	
Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 2769

Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002769-E-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección Administrativa Moscafrut Moscamed	Sede	Tapachula, Chiapas
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Recibir, revisar y tramitar ante el departamento de recursos financieros Moscamed, el pago oportuno de los servicios básicos (partida 3,100 y 3,200 del clasificador por objeto del gasto) con que cuentan las diferentes aéreas técnico productivas y administrativas que conforman el programa Moscamed. 2. Revisar que los documentos comprobatorios de los servicios básicos contratados, cumplan con los requisitos fiscales y que se encuentren en apego a la normatividad vigente para gestionar ante el departamento de recursos financieros Moscamed el pago correspondiente. 3. Llevar un control de los servicios básicos contratados con terceros para identificar vencimientos o faltantes de documentación comprobatoria, para así realizar en tiempo y forma los trámites necesarios para evitar atrasos en el cumplimiento de obligaciones de pago. 4. Llevar un registro mensual de los servicios básicos que nos permitan tener información oportuna de los gastos ejercidos, así como, información de apoyo para la elaboración del informe trimestral que genera el departamento de servicios generales Moscamed. 5. Apoyar en la integración y comprobación de las bitácoras de combustible de los vehículos asignados al programa Moscamed en Chiapas y propiedad del SENASICA, para su envío a las oficinas centrales en México. 6. Revisar las bitácoras de combustibles, las cuales deberán contener los registros correspondientes (fecha, número de folio del comprobante, tiraje, importe, tipo de gasolina) de las cargas realizadas de acuerdo con los comprobantes de venta emitidos por las gasolineras, así como los registros diarios de cada unidad motriz de conformidad con los lineamientos establecidos y en su caso realizar las observaciones para su corrección.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Economía Contaduría
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar	

		cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			Cons. 2777
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002777-E-C-D			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Fitopatología		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Aplicar las metodologías para detectar, identificar y prevenir la introducción, establecimiento y dispersión de fitopatógenos de importancia en productos vegetales para reducir las pérdidas en su comercialización. 2. Realizar diagnósticos fitosanitarios de fitopatógenos de importancia agrícola. 3. Impartir cursos de capacitación en materia fitosanitaria. 4. Elaborar manuales técnicos y protocolos para el diagnóstico de fitopatógenos de importancia económica y cuarentenaria.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:	
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía	
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología	
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:	
		Ciencias Agrarias	Fitopatología Agronomía	
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica)	
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas		
	Capacidades Técnicas	Sanidad Vegetal		
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico		
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.		

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			Cons. 2778
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002778-E-C-D			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1

Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Fitopatología	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Aplicar las pruebas y técnicas diagnósticas con base en los protocolos establecidos para confirmar su adecuada aplicación. 2. Aplicar las pruebas y técnicas diagnósticas con base en los protocolos establecidos para confirmar su adecuada aplicación. 3. Realizar reportes o dictámenes que se emiten de los diagnósticos realizados en los laboratorios para informar al jefe de departamento los resultados obtenidos. 4. Coordinar y dar seguimiento a las acciones tendientes a implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad tipo iso17025 en los laboratorios centrales de diagnóstico fitosanitario. 5. Coordinar la realización de auditorías de calidad para mantener en control el funcionamiento de los diferentes procesos que componen el diagnóstico fitosanitario. 6. Dar seguimiento a la solución de no conformidades en el sistema, a través de la realización de acciones correctivas y preventivas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Biología Agronomía
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Fitopatología Agronomía
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica)
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sanidad Vegetal	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 2779
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002779-E-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Fitopatología	Sede	México, Distrito Federal

Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Realizar análisis fitopatológicos en los laboratorios para identificar y determinar la presencia o ausencia de patógenos. 2. Aplicar las pruebas y técnicas diagnósticas con base en los protocolos establecidos para confirmar su adecuada aplicación. 3. Realizar reportes o dictámenes que se emiten de los diagnósticos realizados en los laboratorios para informar al jefe de departamento los resultados obtenidos. 4. Coordinar y dar seguimiento a las acciones tendientes a implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad tipo ISO 17025 en los laboratorios centrales de diagnóstico fitosanitario. 5. Coordinar la realización de auditorías de calidad para mantener en control el funcionamiento de los diferentes procesos que componen el diagnóstico fitosanitario. 6. Dar seguimiento a la solución de no conformidades en el sistema, a través de la realización de acciones correctivas y preventivas. 7. Realizar visitas de supervisión, inspección y/o vigilancia a laboratorios aprobados de diagnóstico fitosanitario, con base en los procesos de calidad establecidos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley federal de sanidad vegetal y normativas oficiales aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Fitopatología Agronomía
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica)
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sanidad Vegetal	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	ENLACE ADMINISTRATIVO O ADMINISTRATIVA DE CENTRO DE OPERACIONES DE CAMPO		Cons. 2869
Código del Puesto	08-B00-1-CFPQ003-0002869-E-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1

Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	Palenque, Chiapas
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Solicitar y concentrar necesidades y requerimientos indispensables correspondientes al centro de operaciones para el desarrollo de las actividades que se realizan en campo con la finalidad de concentrar, integrar y enviar dichas necesidades al plan anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed. 2. Solicitar al área técnica las necesidades que requieren para el desempeño de las actividades de campo del centro, para contar con los materiales y herramientas necesarias y cumplir con los objetivos del programa a nivel nacional. 3. Concentrar y enviar dichas necesidades en el plan anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios del centro de operaciones a la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, para que sean considerados en el presupuesto anual del programa Moscamed. 4. Proporcionar al área técnica los materiales solicitados y garantizar así el desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del programa Moscamed. 5. Programar y comunicar al área de servicios generales, los mantenimientos preventivos y/o correctivos del parque vehicular y de los equipos que así lo requieran mantener en óptimas condiciones los equipos y unidades motrices para el logro del objetivo de las metas de las operaciones de campo. 6. Programar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que procedan, de acuerdo a los servicios realizados al parque vehicular asignado al centro de operaciones de campo, así como solicitar a servicios generales para que proporcione en su momento los mantenimientos correspondientes, así mismo se deberá solicitar cuando sea necesario los servicios y mantenimientos de los equipos y herramientas de trabajo, para mantener en óptimas condiciones los bienes y equipos con que cuenta dicho centro de operaciones. 7. Obtener mensualmente, por parte de los usuarios que operan las unidades motrices, las bitácoras de combustible correspondientes para su envío a la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed y cumplir en tiempo y forma con la comprobación del gasto. 8. Presentar en forma quincenal a la Subdirección Administrativa Moscafrut-Moscamed, debidamente requisitadas la documentación que integra cada una de las comprobaciones, que se deriven de los diferentes mantenimientos y/o servicios solicitados por el centro de operaciones de campo, para continuar con los servicios que se requirieron de los prestadores de servicios. 9. Almacenar e inventariar recursos materiales, equipos y bienes de consumo que se proporcionan al centro de operaciones de campo para una buena administración, optimización y aprovechamiento de los recursos materiales y bienes de consumo. 10. Realizar la recepción, guarda y control de los artículos, materiales y bienes, de acuerdo a nuestras necesidades proporcionadas en el plan anual de adquisiciones del centro de operaciones de campo. 11. Registrar diariamente las entradas y salidas de los mismos, así como elaborar, informar y enviar mensualmente las existencias de los materiales y bienes de consumo con que cuenta el centro de operaciones de campo, para monitorear a nivel programa los saldos y el valor de las existencias para su aplicación contable. 12. Realizar periódicamente el inventario físico de bienes muebles, instrumentales y de consumo, a fin de verificar física y documentalmente su existencia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:

		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública Administración Contaduría Derecho Computación e Informática Agronomía
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Ciencias Políticas Administración Pública
		Ciencias Económicas	Contabilidad
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN			Cons. 2912
Código del Puesto	08-B00-1-CFOA001-0002912-E-C-F			
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Promoción y Ordenamiento Sanitario		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Proponer a la Secretaría el establecimiento de bases de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno, los sectores productivos y académicos para la ejecución de programas y proyectos de investigación encaminados al mejoramiento de estatus sanitarios de las especies acuáticas. 2. Proponer acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno, los sectores productivos y académicos para la homologación de las medidas sanitarias en materia de sanidad acuícola y pesquera. 3. Proponer acuerdos de colaboración con los diferentes niveles de gobierno para la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de sanidad acuícola, así como también con los órganos de coadyuvancia y particulares interesados para la creación de fondos de contingencia. 4. Colaborar en el diseño de programas de capacitación a los productores acuícolas y pesqueros en materia de sanidad con el fin de fomentar e			

	incrementar la cultura sanitaria. 5. Ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad acuícola. Establecer acuerdos y ejecutar programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas. 6. Promover y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad pesquera y acuícola, con el objeto de poder competir con los mercados internacionales. 7. Proponer acuerdos y ejecutar acciones derivadas de programas internacionales de cooperación técnica en materia de sanidad de las especies acuáticas, a fin de tener o mantener el estatus sanitario necesario para participar en los mercados internacionales. 8. Instrumentar y colaborar en la elaboración de programas en materia de sanidad de las especies acuáticas y pesqueras, para mejorar el estatus sanitario del país. 9. Difundir los requisitos para la expedición certificados de sanidad acuícola para la importación y exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies. 10. Colaborar en el establecimiento de bases de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de sanidad acuícola y pesquera. 11. Difundir permanentemente la información y conocimiento sobre la sanidad acuícola, con la finalidad de que se conozcan los trámites necesarios para realizar actividades como importación y exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies. 12. Difundir a nivel nacional e internacional los programas y campañas de sanidad acuícola, para obtener la cooperación de todos los sectores y obtener mejores resultados de los esfuerzos realizados por el gobierno en materia de sanidad acuícola y pesquera. 13. Realizará la documentación para el trámite de la declaración del estatus sanitario de las entidades federativas. 14. Proponer, coordinar y ejecutar la política de inspección y vigilancia en materia de sanidad, escuchando la opinión de CONAPESCA, INAPESCA y con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública. 15. Colaborar en el establecimiento de acuerdos y ejecutar programas de cooperación técnica en materia de sanidad y proponer las posiciones relacionadas con esta materia que son presentadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en los diversos foros y organismos internacionales, en coordinación con la SAGARPA y la Secretaría de Relaciones Exteriores. 16. Estimar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a la Ley en materia de sanidad.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias de la Salud	Química
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica Pesca
		Ciencias Agropecuarias	Ecología Desarrollo Agropecuario Veterinaria y Zootecnia
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología Oceanografía

	Experiencia laboral	4 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias Producción Animal Peces y Fauna Silvestre
		Ciencias de la Vida	Biología Molecular Biología Animal (Zoología)
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Salud Animal y Sanidad Acuicola y Pesquera	
Idiomas Extranjeros	No Aplica		
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 281
Código del Puesto	08-B00-2-CF21864-0000281-A-C-F		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Salud Animal	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Verificar los compromisos externos del Director General y las Direcciones de Área para llevar a cabo la logística de su traslado. 2. Elaborar el informe semanal de los diferentes compromisos cumplidos del director general. 3. Seleccionar rutas de destino de acuerdo a la hora y lugar del compromiso del Director General. 4. Levantar el requerimiento de mantenimiento de recursos materiales y servicios generales de las Direcciones de Área de la DGSA para su envío a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 5. Dar seguimiento a las solicitudes enviadas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales hasta su término para que sean solventadas las solicitudes. 6. Apoyar el control y mantenimiento del parque vehicular asignado a la Dirección General de Salud Animal para su disponibilidad y buen funcionamiento.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:

		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía Derecho Administración
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Administración
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro.	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 357
Código del Puesto	08-B00-2-CF21864-0000357-A-C-D		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de la Comisión México Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA)	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Informar las bajas de personal a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización. 2. Entregar la documentación necesaria para la convocatoria para concursar plazas vacantes. 3. Aplicar el examen técnico y coordinar la entrevista, conjuntamente con el dueño de la plaza vacante. 4. Validar conforme a calendario las percepciones y deducciones de nómina del personal adscrito a la CPA. 5. Realizar los diversos trámites para prestaciones y servicios al personal de la CPA, ante la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización. 6. Informar oportunamente los días de pago al personal. 7. Elaborar oficios para solicitar las constancias de labores a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización. 8. Elaborar oficios para las solicitudes de préstamos a corto plazo, y remitirlas a		

	la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización. 9. Tramitar las solicitudes de préstamo debidamente requisitadas, para el otorgamiento del crédito. 10. Enviar las listas de asistencia del personal adscrito a la CPA. 11. Reportar las incidencias de personal, a la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, para los efectos conducentes. 12. Notificar las incapacidades y/o constancias que emite el ISSSTE, para su control y registro correspondiente. 13. Detectar y registrar las necesidades de capacitación de cada una de las áreas que integran la CPA. 14. Elaborar el Programa de Capacitación Anual y programar los cursos para su implementación. 15. Impartir los cursos de inducción y capacitación interna y externa que sean necesarios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio Administración Contaduría Ciencias Sociales Economía
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Salud Animal y Sanidad Acuicola y Pesquera	
	Idiomas Extranjeros	Ingles Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 368
Código del Puesto	08-B00-2-CF21864-0000368-A-C-K		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Estadística y Evaluación	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de	De carrera		

Nombramiento Funciones Principales	1. Elaborar informes periódicos a partir de los resultados diagnósticos, y operar y mantener actualizada la información estadística zoosanitaria. 2. Digitalizar la información obtenida de los resultados diagnósticos e historiales clínicos que conforman el archivo del departamento de estadística y evaluación para salvaguardar la información. 3. Compilar información de la plataforma informática de la CPA como apoyo para la realización de informes, pláticas y actualización de diversos documentos. 4. Obtener la información geográfica, como herramienta para la aplicación de medidas contra epizooticas. 5. Mantener actualizada la base de datos para suministrar el antígeno y antisuero de la influenza aviar a los laboratorios aprobados por SAGARPA que lo requieren; verificar su existencia para mantener un stock en el laboratorio con el fin de que se distribuya en tiempo y forma para que los laboratorios aprobados puedan realizar los diagnósticos. 6. Revisar resultados y crear bases de datos actualizadas del diagnóstico de enfermedades o plagas exóticas, emergentes o reemergentes de los animales, obtenidas del laboratorio de bioseguridad nivel 3 de la CPA y sus laboratorios satélites, para la preservación de la salud animal en el país. 7. Integrar y analizar los datos de la plataforma informática de la CPA, de los cuales se obtendrá información específica que soliciten las diversas áreas. 8. Elaborar las autorizaciones para el suministro de antígeno y antisuero para la detección del virus de la influenza aviar requerido por laboratorios aprobados por SAGARPA.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Medicas	Patología
		Matemáticas	Estadística
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
		Ciencias de la Vida	Inmunología
			Biología de Insectos (Entomología)
		Geografía	Geografía Regional
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Salud Animal y Sanidad Acuicola y Pesquera	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b)	

		el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	ENLACE DE APOYO EN NOTIFICACIONES Y SEGUIMIENTO JURÍDICO			Cons. 1659
Código del Puesto	08-B00-1-CFPQ003-0001659-A-C-F			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Tuberculosis Bovina y Brucelosis		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Realiza seguimiento de notificaciones de calificación de infracciones y sanciones jurídico administrativas derivadas de las actividades de las campañas zoosanitarias para asegurar la ejecución de las sanciones jurídico administrativas derivadas de las acciones de las campañas zoosanitaria 2. Participar en el seguimiento los procedimientos de notificación de inicio de calificación de infracciones y seguimientos jurídicos administrativos relacionados con las campañas zoosanitarias a nivel nacional. 3. Coadyuvar en el seguimiento de los asuntos y gestiones de índole jurídico administrativo con las instancias correspondientes y apoyar el seguimiento de los procedimientos administrativos y financieros de la Dirección de Campañas Zoosanitarias 4. Notificar los procedimientos administrativos de calificación de infracciones o de inicio de calificación de infracciones en materia de campañas zoosanitarias, así como elaborar informes ejecutivos a la dirección de campañas zoosanitarias sobre el estatus de los procedimientos jurídico administrativos vigentes. 5. Participa análisis y propuesta de las modificaciones del marco jurídico y administrativo aplicable en campañas zoosanitarias apegado a derecho establecer un proceso de mejora regulatoria continua y acorde con los avances zoosanitarios del país. 6. Participación conjunta con CONAPROZ a través de sus diferentes comités a fin de acotar dentro de un marco jurídico las medidas zoosanitarias insertas en dichos instrumentos. 7. Participación conjunta con el personal del subprograma de salud animal de la alianza para el campo en la atención de auditorías por parte del Órgano Interno de Control o cualquier otra instancia fiscalizadora. 8. Coadyuvancia con la Dirección General de Administración e Informática sobre seguimiento de proyectos, ejercicio del presupuesto de la Dirección de Campañas Zoosanitarias y procesos de adquisición.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:	
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia	
		Ciencias Sociales y	Ciencias Sociales	

		Administrativas	Derecho
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Salud Animal y Sanidad Acuática y Pesquera	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	
Nombre del Puesto	PROFESIONAL DICTAMINADOR O DICTAMINADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 28
Código del Puesto	08-B00-2-CF21865-0000028-A-C-D		
Nivel Administrativo	PQ2	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Campañas Zoonosanitarias	Sede	Tonalá, Chiapas
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	- Realizar las actividades de supervisión a los organismos auxiliares para asegurar el cumplimiento de las metas de las campañas zoonosanitarias en beneficio del sector pecuario. - Coordinar sus actividades con el jefe de programa de salud animal y con el personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias que corresponda. - Participar coordinadamente con el jefe de programa de salud animal, a nivel estatal, en el proceso de planeación de las actividades en las campañas zoonosanitarias. - Supervisar a los organismos auxiliares en la operación de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias. - Participar en las labores de supervisión en campo de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias. - Informar mensualmente con respecto a las actividades de supervisión y los resultados obtenidos en el avance de las campañas. - Aplicar los procedimientos de supervisión de campo de los proyectos de las campañas		

	zoosanitarias que son operadas por los organismos auxiliares de salud animal en los estados. 8. Participar en coordinación con el jefe de programa de salud animal, los gobiernos estatales en las acciones de supervisión de proyectos que se realizan en campo. 9. Participar en la resolución de la problemática estatal intrínseca a las campañas zoosanitarias, en seguimiento a los programas y proyectos en materia de salud animal. 10. Representar a la Dirección de Campañas Zoosanitarias, a nivel estatal, en eventos oficiales y de capacitación. 11. Participar en los procesos y gestiones para coadyuvar a la exportación de ganado. 12. Apoyar técnica y administrativamente a los supervisores de la Dirección de Campañas Zoosanitarias en el estado de adscripción que corresponda. 13. Colaborar en los procesos operativos, sanitarios y administrativos de los programas y proyectos en materia de salud animal implementados por las instancias federales, estatales y organismos auxiliares para dar seguimiento al avance de las campañas zoosanitarias. 14. Supervisar y orientar las actividades que realizan los médicos veterinarios aprobados y oficiales para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos a nivel de campo, laboratorios y rastros de los programas y proyectos en materia de salud animal. 15. Promover y dar seguimiento a las acciones de las campañas zoosanitarias. 16. Participar en las actividades de capacitación para el personal que participa en los programas y proyectos en materia de salud animal, a fin de mejorar la capacidad y calidad de los servicios y con ello, garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de campañas zoosanitarias. 17. Participar en el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal a nivel estatal a su cargo con relación a las campañas para mantener un nivel de desempeño adecuado y, a su vez, garantizar el avance en las campañas zoosanitarias		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Salud Animal y Sanidad Acuicola y Pesquera	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de	

		autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	PROFESIONAL DICTAMINADOR O DICTAMINADORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			Cons. 39
Código del Puesto	08-B00-2-CF21865-0000039-A-C-D			
Nivel Administrativo	PQ2	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$8,908.53 (Ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección de Campañas Zoonosanitarias		Sede	Celaya, Guanajuato
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Realizar las actividades de supervisión a los organismos auxiliares para asegurar el cumplimiento de las metas de las campañas zoonosanitarias en beneficio del sector pecuario. 2. Coordinar sus actividades con el jefe de programa de salud animal y con el personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias que corresponda. 3. Participar coordinadamente con el jefe de programa de salud animal, a nivel estatal, en el proceso de planeación de las actividades en las campañas zoonosanitarias. 4. Supervisar a los organismos auxiliares en la operación de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias. 5. Participar en las labores de supervisión en campo de los programas y proyectos en materia de campañas zoonosanitarias. 6. Informar mensualmente con respecto a las actividades de supervisión y los resultados obtenidos en el avance de las campañas. 7. Aplicar los procedimientos de supervisión de campo de los proyectos de las campañas zoonosanitarias que son operadas por los organismos auxiliares de salud animal en los estados. 8. Participar en coordinación con el jefe de programa de salud animal, los gobiernos estatales en las acciones de supervisión de proyectos que se realizan en campo. 9. Participar en la resolución de la problemática estatal intrínseca a las campañas zoonosanitarias, en seguimiento a los programas y proyectos en materia de salud animal. 10. Representar a la Dirección de Campañas Zoonosanitarias, a nivel estatal, en eventos oficiales y de capacitación. 11. Participar en los procesos y gestiones para coadyuvar a la exportación de ganado. 12. Apoyar técnica y administrativamente a los supervisores de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias en el estado de adscripción que corresponda. 13. Colaborar en los procesos operativos, sanitarios y administrativos de los programas y proyectos en materia de salud animal implementados por las instancias federales, estatales y organismos auxiliares para dar seguimiento al avance de las campañas			

	zoosanitarias.		
	14. Supervisar y orientar las actividades que realizan los médicos veterinarios aprobados y oficiales para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos a nivel de campo, laboratorios y rastros de los programas y proyectos en materia de salud animal. 15. Promover y dar seguimiento a las acciones de las campañas zoosanitarias. 16. Participar en las actividades de capacitación para el personal que participa en los programas y proyectos en materia de salud animal, a fin de mejorar la capacidad y calidad de los servicios y con ello, garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de campañas zoosanitarias. 17. Participar en el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal a nivel estatal a su cargo con relación a las campañas para mantener un nivel de desempeño adecuado y, a su vez, garantizar el avance en las campañas zoosanitarias		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Salud Animal y Sanidad Acuicola y Pesquera	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA		Cons. 3045
Código del Puesto	08-B00-1-CF01059-0003045-E-C-F		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Análisis de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Ejecutar las acciones para actualizar los planes, programas, políticas y estrategias para la actualización de los métodos de operación del sistema nacional de inspección. 2. Analizar y definir los métodos aplicables actualmente cuyo uso ya no procede para		

	contribuir en la modernización del servicio de inspección fitozoosanitaria. - Sugerir una estrategia de modernización de procesos para la cuarentena interior y exterior para hacer más ágil y expedito la atención a los importadores y movilizados de mercancías agropecuarias. - Establecer los parámetros de flexibilidad en los procedimientos de inspección para evitar que se salga del estándar deseable y se ponga en peligro la sanidad agropecuaria nacional. - Analizar e identificar los factores críticos que impiden la modernización del servicio y proponer las estrategias para disminuir el impacto de los mismos en la modernización del sistema. - Establecer los criterios que permitan medir el impacto de los factores considerados como críticos en la inspección fitozoosanitaria para agilizar la modernización del servicio. - Identificar los factores críticos que impiden el avance en la modernización del sistema y proponerlos elementos técnicos para la solución del problema. - Estudiar los cambios en el nivel de importancia de los factores que inciden en la inspección fitozoosanitaria para prevenir que se conviertan críticos y afecten al sistema de inspección. - Asegurar la difusión de los manuales, guías, planes, programas, políticas del sistema de inspección en todas las oficinas de inspección en sanidad agropecuaria y puntos de verificación e inspección federal para mantener el nivel estándar de atención. - Gestionar la distribución en tiempo y forma de los manuales de operación de la dirección general de inspección fitozoosanitaria para mantener la seguridad fitozoosanitaria de la nación. - Asegurar que el personal operativo tenga conocimiento de las disposiciones establecidas en los manuales y de sus actualizaciones, para conservar el estándar de operación. - Brindar asesoría al público usuario en cuanto a los procedimientos y contenidos de los manuales, aplicación de políticas, planes o programas para brindar un servicio de calidad.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia Agronomía Desarrollo Agropecuario Biología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales Mercadotecnia y Comercio Derecho Ciencias Políticas y Administración Pública Relaciones Comerciales
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica Ingeniería Química Ingeniería
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencias Agrarias	Agronomía Fitopatología Producción Animal

			Ciencias Veterinarias
		Ciencias de la Vida	Biología Animal (Zoología) Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología)
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	ESPECIALISTA AGROPECUARIO C		Cons. 3392
Código del Puesto	08-B00-1-CF52424-0003392-E-C-D		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos	Sede	Reynosa, Tamaulipas
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Coordinar las actividades del personal operativo a su cargo, para garantizar que se otorgue a los usuarios el servicio de inspección fitozoosanitaria con efectividad, confiabilidad y transparencia. 2. Revisar los expedientes de importación, para constatar que cuentan con la documentación requerida por la normatividad fitozoosanitaria correspondiente. 3. Realizar la inspección física a las mercancías a importar, para comprobar la ausencia de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. 4. Realizar la toma de muestras y remitirlas a los laboratorios aprobados u oficiales, para el análisis correspondiente. 5. Supervisar que la verificación e inspección de mercancías agropecuarias que realiza el personal operativo, se apegue a las disposiciones legales y lineamientos en materia de sanidad animal y vegetal, y a los procedimientos de inspección fitozoosanitaria, para evitar las posibles desviaciones a éstos y en su caso implementar las medidas correctivas. 6. Verificar aleatoriamente los tratamientos cuarentenarios realizados por las empresas aprobadas, para asegurar su correcta aplicación conforme a la regulación correspondiente.		

	7. Cancelar el trámite de importación de mercancías agropecuarias cuando no se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios establecidos por la normatividad, para no permitir el ingreso de mercancías que pongan en riesgo la sanidad agropecuaria del país. 8. Emitir el dictamen de la inspección mediante la firma del registro de trámite de inspección (RTI), requisitar y turnar al jefe de turno el certificado de importación fitosanitario o zoonosanitario, para su validación. 9. Evaluar los procesos de verificación e inspección fitozoonosanitaria y el desempeño del personal a su cargo, para implementar acciones de mejora en el servicio de inspección fitozoonosanitaria. 10. Apoyar en el archivo y control de la documentación inherente al despacho de las mercancías de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo. 11. Compilar la información estadística de las importaciones, para utilizarla en la elaboración de los informes de actividades realizados por la OISA. 12. Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Biología Desarrollo Agropecuario Agronomía Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología) Biología Animal (Zoología)
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias Fitopatología Producción Animal
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria	
	Idiomas Extranjeros	No aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para	

		restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	OFICIAL DE SANIDAD AGROPECUARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA			Cons. 3240
Código del Puesto	08-B00-1-CFPA003-0003240-E-C-D			
Nivel Administrativo	PA3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Especialista Agropecuario C	Sede	Reynosa, Tamaulipas	
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitosanitaria y zoosanitaria en la importación de los embarques de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA, para certificar su calidad sanitaria. 2. Revisar la documentación requerida por la normatividad para la importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras reguladas por la SAGARPA, para constatar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios o zoosanitarios. 3. Realizar la inspección física a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras a importar y, en su caso, ordenar el tratamiento cuarentenario y realizar la toma y envío de muestra, para comprobar la ausencia de plagas y de enfermedades de importancia cuarentenaria. 4. Ordenar el tratamiento cuarentenario cuando la normatividad lo establezca, para darle cumplimiento. 5. Emitir el dictamen de la constatación del cumplimiento de la normatividad para implementar medidas cuarentenarias. 6. Supervisar y, en su caso, aplicar las medidas cuarentenarias a las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, cuando el dictamen es de cancelación, retención o rechazo, para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades al país. 7. Dar seguimiento al proceso de retorno de la mercancía para verificar que se cumplió con la medida cuarentenaria especificada. 8. Supervisar o aplicar la destrucción de la mercancía para verificar que se cumplió con el procedimiento de la medida cuarentenaria especificada. 9. Supervisar el acondicionamiento de la mercancía que indica el área normativa del SENASICA, para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades. 10. Registrar la información que se genera de los trámites y servicios, para mantenerla actualizada y accesible. 11. Capturar el archivo de la documentación inherente al despacho de las mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación, para contar con el soporte documental de los expedientes de importación y facilitar su manejo. 12. Informar al jefe de turno o jefe de oficina los aspectos relevantes de las			

	importaciones y/o detecciones de plagas y enfermedades, para su atención oportuna. 13. Autorizar y supervisar el desembarco de desechos orgánicos e inorgánicos para minimizar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades. 14. Revisar y evaluar la condición sanitaria de los desechos para dictaminar su desembarco. 15. Ordenar y supervisar la aplicación del tratamiento profiláctico a los desechos orgánicos e inorgánicos para su desembarco. 16. Supervisar el desembarco de los desechos considerados para su destrucción o reciclaje. 17. Supervisar la destrucción de los desechos para constatar que la acción se lleve a cabo.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Biología Desarrollo Agropecuario Agronomía Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Peces y Fauna Silvestre Ingeniería Agrícola Agronomía Ciencias Veterinarias Fitopatología Producción Animal
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias de la Vida	Biología de Insectos (Entomología) Biología Animal (Zoología) Biología Vegetal (Botánica)
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Intermedio	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	OFICIAL DE SEGURIDAD FITOZOOSANITARIA		Cons. 3530
Código del Puesto	08-B00-1-CFPA003-0003530-E-C-D		
Nivel Administrativo	PA3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Operación de Inspección Fitozoosanitaria	Sede	Escuinapa, Sinaloa
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Supervisar las actividades y procedimientos de verificación e inspección en la movilización nacional de animales, vegetal es, sus productos y subproductos, mediante la distribución de actividades específicas al personal de inspección, a fin de minimizar el riesgo de diseminación de plagas y enfermedades por el territorio nacional. 2. Coordinar y supervisar la aplicación de las medidas y disposiciones sanitarias que establece la normatividad, a los vehículos y mercancías agropecuarias que se movilicen por el territorio nacional, levantando las actas correspondientes. 3. Informar sobre las actividades de verificación, inspección y aplicación de tratamientos que se realicen en los PVIF, para el análisis y procesamiento de la información y posterior toma de decisiones de las aéreas correspondientes. 4. Vigilar la movilización de mercancías agropecuarias en los puntos de verificación de inspección fitozoosanitaria en tres turnos de 8 horas, las 24 horas del día, los 365 días del año para inspeccionar todas las unidades que transmiten por el punto de verificación con mercancías reguladas. 5. Constatar el cumplimiento de la normatividad fitozoosanitaria, vigilando que el personal de inspección este actualizado para su correcta aplicación, a fin de minimizar las posibilidades de una aplicación errónea. 6. Proporcionar la información normativa al personal operativo de los comités de fomento y protección pecuaria y/o de sanidad vegetal, así como formular registros e informes de actividades. 7. Establecer una estrecha relación con el personal operativo de los comités de fomento y protección pecuaria y/o de sanidad vegetal y en su caso de las autoridades estatales, que participan en la operación del Punto de Verificación e Inspección Federal, para proponer acciones de mejora en la operación y funcionamiento del PVIF. 8. Verificar, registrar y reportar irregularidades, en los procesos de certificación de los centros de certificación zoosanitaria, unidades de verificación, así como del personal aprobado en materia fitosanitaria. 9. Verificar la aplicación de servicios y tratamientos cuarentenarios prestados en el PVIF, mediante la supervisión a los prestadores de servicios, para que se apliquen en cumplimiento a la normatividad y estándares de calidad establecidos. 10. Supervisar los servicios y tratamientos zoosanitarios que se aplican en los PVIF, para garantizar que se realicen correctamente. 11. Supervisar los servicios y tratamientos fitosanitarios que se aplican en los PVIF, para garantizar que se realicen correctamente. 12. Dar seguimiento a las guardas custodias y/o cuarentenas, hasta su liberación, para garantizar que se realicen correctamente.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:

		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Veterinaria y Zootecnia	
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:	
		Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias Fitopatología Producción Animal	
		Ciencias de la Vida	Biología de Insectos (Entomología) Biología Animal (Zoología) Biología Vegetal (Botánica)	
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas		
	Capacidades Técnicas	Inspección y Vigilancia Cuarentenaria		
	Idiomas Extranjeros	Inglés Intermedio		
Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.			
Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y DISPOSITIVOS DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS		Cons. 2808	
Código del Puesto	08-B00-1-CFOA001-0002808-E-C-F			
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1	
Sueldo Bruto	\$17,046.75 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Operación y Vigilancia de Organismos Genéticamente Modificados	Sede	México, Distrito Federal	
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Analizar y corroborar la información proporcionada por los titulares del aviso de utilización confinada de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos adoptando e implementando en caso de ser necesario medidas de bioseguridad adicionales, así como la sistematización del seguimiento de estos, para generar información técnica y científica útil para la toma de decisiones e implementación de nuevas medidas de bioseguridad durante el confinamiento. 2. Supervisar y mantener las inspecciones y monitoreo de los avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para corroborar el correcto cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas durante el confinamiento y evitar riesgos a la sanidad vegetal, animal o acuícola. 3. Identificar las irregularidades que se presenten en los avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, derivadas del monitoreo e inspección			

	de las medidas de bioseguridad en campo para evitar los riesgos en su manejo y adoptar en su momento las medidas de bioseguridad adicionales y éstos no puedan causar efectos adversos o negativos a la sanidad vegetal, animal o acuícola. 4. Gestionar e instrumentar visitas de inspección a los avisos de utilización confinada y a sitios con posibles liberaciones no autorizadas de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; para determinar y evaluar los riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal y acuícola; con el objeto de garantizar un nivel adecuado y eficiente de protección a las sanidades y la generación de información que facilite la toma de decisiones por la Autoridad. 5. Identificar con base en la inspección de avisos de utilización confinada y el monitoreo de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; los elementos científicos y técnicos que permitan a la autoridad determinar y ejecutar las sanciones administrativas para las personas que infrinjan los preceptos de la normatividad aplicable en materia, a fin de prevenir, mitigar o reducir posibles riesgos a la sanidad animal, vegetal y acuícola. 6. Recibir, documentar, informar y atender las denuncias originadas por la liberación no autorizada al medio ambiente de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; así como por las liberaciones accidentales de estos organismos durante las actividades de utilización confinada dentro del territorio nacional; que puedan generar un posible riesgo a la sanidad animal, vegetal o acuícola, con el objeto de desarrollar la estrategia operativa para mantener un nivel adecuado y eficiente de protección a las sanidades. 7. Implementar, operar y controlar el monitoreo de organismos genéticamente modificados y las medidas de seguridad o de urgente aplicación relacionadas con las liberaciones no autorizadas de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos dentro del territorio nacional, con el fin de disminuir, reducir o mitigar los posibles riesgos a la sanidad animal, vegetal o acuícola por el uso, manejo o generación de dichos organismos. 8. Coordinar y supervisar la ejecución de las medidas de seguridad o de urgente aplicación derivadas del monitoreo y avisos de utilización confinada con bases técnicas y científicas y en el enfoque de precaución de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos para evitar, disminuir o mitigar los posibles riesgos que pudieran causar a la sanidad animal, vegetal o acuícola. 9. Coordinar el seguimiento a los dispositivos de bioseguridad implementados dentro del territorio nacional para generar nueva información que permita la evaluación y el establecimiento de estrategias de control para el uso, manejo o generación de organismos genéticamente modificados, a partir de las visitas de inspección a los avisos de utilización confinada y del monitoreo de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos; con el objeto de tener un nivel adecuado y eficiente de protección a la sanidad animal, vegetal y acuícola. 10. Coadyuvar e intervenir en la coordinación de las unidades administrativas de la SAGARPA, de las Secretarías participantes en la CIBIOGEM o de otras entidades administrativas de Gobierno Federal, para aplicar los dispositivos de bioseguridad, las medidas de seguridad o de urgente aplicación y el monitoreo de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos de acuerdo a la normatividad aplicable en materia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía

			Desarrollo Agropecuario
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología Ecología
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Agronomía Horticultura Fitopatología
		Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica) Biología de Insectos (Entomología) Biología Animal (Zoología)
		Química	Bioquímica
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)	
	Idiomas Extranjeros	Ingles Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	
Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PERMISOS DE LIBERACIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS		Cons. 2809
Código del Puesto	08-B00-1-CFOA001-0002809-E-C-F		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Operación y Vigilancia de Organismos Genéticamente Modificados	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	- Supervisar y controlar las actividades de inspección de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos desarrolladas dentro del territorio nacional, para verificar el correcto cumplimiento de las medidas de bioseguridad y condicionantes establecidas en los permisos de liberación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad. - Coordinar la verificación y análisis la información proporcionada por los titulares de permisos, así como los reportes de resultados de las liberaciones al ambiente realizadas en etapa experimental, programa piloto y comercial de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, para corroborar el seguimiento de las medidas de seguridad así como identificar posibles riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a la sanidad vegetal, animal, acuícola y microorganismos.		

	3. Coordinar y dar seguimiento al monitoreo de medidas de seguridad establecidas en los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos dentro del territorio nacional, con el objeto de generar información técnica y científica para el establecimiento de nuevas medidas de bioseguridad y así prevenir, evitar y reducir o mitigar los posibles efectos adversos que pudieran causar estos organismos a la sanidad animal, vegetal o acuícola. 4. Coordinar la Integración y análisis la información del seguimiento a los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, con el objeto de realizar bases de datos que contengan la información del cumplimiento de los mismos y con ello generar procedimientos para el monitoreo de medidas que ayuden a reducir los riesgos a la sanidad animal, vegetal y acuícola. 5. Coadyuvar en la atención de avisos, alertas o en las denuncias originadas por la liberación intencional y no intencional de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos dentro del territorio nacional relacionadas con los permisos de liberación al ambiente, con el objeto de iniciar la ejecución del procedimiento operativo a efecto de evitar riesgos a la sanidad animal, vegetal o acuícola. 6. Colaborar con las unidades administrativas competentes en la materia proporcionando información técnica y científica a fin de determinar y ejecutar las sanciones e infracciones administrativas a las personas físicas y morales que infrinjan la normatividad aplicable en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos. 7. Integrar y analizar la información técnica generada durante las visitas de inspección y en su caso dar seguimiento a los hechos u omisiones que suponen posibles riesgos a las sanidades por el incumplimiento a la normatividad aplicable, a las medidas de bioseguridad y condicionantes establecidas en los permisos de liberación a fin de mantener y garantizar mayor protección a la sanidad animal, vegetal y acuícola. 8. Coordinar, ejecutar y verificar la implementación de las medidas de bioseguridad o de urgente aplicación derivadas de los incumplimientos detectados en los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados de especies animales, vegetales, acuícolas y microorganismos, con el objeto de evaluar y minimizar los riesgos que estos organismos pudieran ocasionar a las sanidad animal, vegetal, acuícola y microorganismos. 9. Aportar elementos técnicos para colaborar en la implementación de manejo de medios y manejo de crisis ante cualquier contratiempo de un permiso de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados, para reducir el impacto social y de acuerdo a las necesidades de información que así lo indica el servicio.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Química
	Ingeniería y Tecnología	Bioquímica Desarrollo Agropecuario	
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
Ciencias de la Vida		Bioquímica Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología)	

			Biología Vegetal (Botánica)
		Ciencias Agrarias	Horticultura Fitopatología Agronomía
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	MÉDICA O MÉDICO VETERINARIO OFICIAL			Cons.1930
Código del Puesto	08-B00-1-CFPA003-0001930-E-C-D			
Nivel Administrativo	PA3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal		Sede	Ecatepec, Estado de México
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Inspeccionar los procesos que se realizan en los establecimientos TIF, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares higiénico sanitarios que determinan los mercados. 2. Vigilar la aplicación de los programas operativos estándares de latinización (POES), de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales que aplican a los establecimientos TIF, a fin de garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos. 3. Vigilar la aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM) de los operarios que laboran en los establecimientos TIF, a fin de garantizar que cumplen con las normas que establecen los procedimientos a seguir para la consecución de una debida inocuidad y calidad en los productos y subproductos cárnicos que llegan al consumidor. 4. Vigilar que la calidad del agua utilizada en los procesos de obtención de productos y subproductos cárnicos que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, cumplan con las normas establecidas para este uso, a fin de evitar la contaminación de los productos y subproductos cárnicos. 5. Vigilar la aplicación de los programas de control de plagas que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, para evitar fuentes de contaminación en los productos y subproductos cárnicos, a fin de garantizar la inocuidad. 6. Inspeccionar el estado de salud de los animales y productos destinados a procesos de obtención de derivados cárnicos, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar la inocuidad.			

	7. Vigilar que los productos y subproductos cárnicos, que se elaboran en los establecimientos TIF, sean inocuos a fin de garantizar la calidad. 8. Realizar la inspección ante mortem y postmortem para evitar la contaminación de los productos y subproductos cárnicos a fin de garantizar la inocuidad. 9. Realizar la retención de los productos y subproductos cárnicos sospechosos y toma de muestras necesarias, para remitirlas al laboratorio oficial, a fin de garantizar la inocuidad. 10. Aplicar las medidas correctivas de aseguramiento o destrucción de los productos y subproductos cárnicos, previo diagnóstico emitido por el laboratorio oficial o autorizado, en coordinación con el supervisor de establecimientos TIF en el estado. 11. Aplicar el programa de monitoreo de residuos tóxicos y reducción de patógenos para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos. 12. Elaborar informe inmediato sobre cualquier enfermedad de reporte obligatorio a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica para asegurar la salud animal en el territorio nacional.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	MÉDICA O MÉDICO VETERINARIO OFICIAL		Cons. 1970
Código del Puesto	08-B00-1-CFPA003-0001970-E-C-D		
Nivel Administrativo	PA3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal	Sede	Chihuahua, Chihuahua
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Inspeccionar los procesos que se realizan en los establecimientos TIF, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares higiénico sanitarios que determinan los		

	mercados. - Vigilar la aplicación de los programas operativos estándares de latinización (POES), de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales que aplican a los establecimientos TIF, a fin de garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos. - Vigilar la aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM) de los operarios que laboran en los establecimientos TIF, a fin de garantizar que cumplen con las normas que establecen los procedimientos a seguir para la consecución de una debida inocuidad y calidad en los productos y subproductos cárnicos que llegan al consumidor. - Vigilar que la calidad del agua utilizada en los procesos de obtención de productos y subproductos cárnicos que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, cumplan con las normas establecidas para este uso, a fin de evitar la contaminación de los productos y subproductos cárnicos. - Vigilar la aplicación de los programas de control de plagas que se llevan a cabo en los establecimientos TIF, para evitar fuentes de contaminación en los productos y subproductos cárnicos, a fin de garantizar la inocuidad. - Inspeccionar el estado de salud de los animales y productos destinados a procesos de obtención de derivados cárnicos, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar la inocuidad. - Vigilar que los productos y subproductos cárnicos, que se elaboran en los establecimientos TIF, sean inocuos a fin de garantizar la calidad. - Realizar la inspección ante mortem y postmortem para evitar la contaminación de los productos y subproductos cárnicos a fin de garantizar la inocuidad. - Realizar la retención de los productos y subproductos cárnicos sospechosos y toma de muestras necesarias, para remitirlas al laboratorio oficial, a fin de garantizar la inocuidad. - Aplicar las medidas correctivas de aseguramiento o destrucción de los productos y subproductos cárnicos, previo diagnóstico emitido por el laboratorio oficial o autorizado, en coordinación con el supervisor de establecimientos TIF en el estado. - Aplicar el programa de monitoreo de residuos tóxicos y reducción de patógenos para garantizar la inocuidad de los productos y subproductos cárnicos. - Elaborar informe inmediato sobre cualquier enfermedad de reporte obligatorio a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica para asegurar la salud animal en el territorio nacional.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en la siguiente área:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Ciencias Veterinarias
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité	

		Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.		
Nombre del Puesto	COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS			Cons. 2884
Código del Puesto	08-B00-1-CFPA001-0002884-E-C-F			
Nivel Administrativo	PA1	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$14,297.37 (Catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Aprobación de Detección de Organismos Genéticamente Modificados	Sede	México, Distrito Federal	
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Implementar los procedimientos a fin de obtener la acreditación del Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados ante los organismos de acreditación nacionales para cumplir con la normatividad aplicable. 2. Diseñar y elaborar los documentos necesarios y evidenciar el cumplimiento de los requisitos generales de competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración de acuerdo a la NMX-EC-17025-IMNC-2006. 3. Diseñar y elaborar los documentos necesarios y evidenciar el cumplimiento del Sistema de Calidad de la Dirección General de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera en relación a los requisitos de la norma internacional ISO 9001. 4. Mantener, presupuestar y realizar la calibración en tiempo y forma del equipamiento de laboratorio que así lo establezca el manual de calidad del Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados para cumplir con la normatividad aplicable. 5. Capacitar y asesorar a todo el personal oficial del Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados en los sistemas de calidad implementados para cumplir lo establecido en las normas aplicables. 6. Vigilar el cumplimiento diario de los sistemas de calidad implementados del Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados mediante la inspección de bitácoras y hojas de registro existentes en todas las áreas del Centro para cumplir con la normatividad aplicable. 7. Instruir y fomentar el uso de la documentación necesaria a fin de mantener la acreditación en el sistema ISO/IEC 17025:2005 y la certificación en el sistema ISO 9001. 8. Conformar y dirigir el comité de auditoría interna del Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados y detectar oportunamente desviaciones en la ejecución de los sistemas de calidad. 9. Obtener el otorgamiento y renovación de certificados nacionales e internacionales en materia de detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos, y de manera particular, dar seguimiento a la Alianza Global de laboratorio de la empresa americana Genetic-ID, cuyos alcances en materia de Bioseguridad son de impacto mundial para cumplir con la normatividad aplicable. 10. Gestionar la validación de los métodos y protocolos implementados en el Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados con organismos nacionales e internacionales para mantener la confianza en los resultados emitidos. 11. Presupuestar los insumos necesarios a fin de mantener la Certificación de la empresa Genetic-ID y seguir perteneciendo a la Alianza Global de Laboratorios para cumplir con la normatividad aplicable. 12. Coordinar las actividades de protocolos de detección, identificación y			

	cuantificación de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos entre organismos gubernamentales nacionales como el Centro Nacional de Metrologías y las Secretarías del Medio Ambiente y Salud, a las cuales la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados otorga competencia en materia de Bioseguridad para cumplir con la normatividad aplicable. 13. Apoyar en la toma de decisiones y en los actos administrativos de la SAGARPA y de otras instancias del Gobierno Federal, desde el punto de vista técnico con respecto a la presencia o ausencia de organismos genéticamente modificados no permitidos de la SAGARPA a fin de coadyuvar en la aplicación de medidas de seguridad o de urgente aplicación en materia de Bioseguridad de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos. 14. Asegurar que el documento con los resultados finales de los ensayos de diagnóstico de las muestras enviadas por inspectores oficiales de la SAGARPA, para la detección, identificación y cuantificación y de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos relacionadas con la utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, constituyan un elemento jurídico irrefutable en los actos administrativos que a la SAGARPA compete para cumplir con la normatividad aplicable. 15. Participar en los dispositivos de bioseguridad de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos a través de la actualización y capacitación de inspectores de la SAGARPA en la toma y transferencia de muestras provenientes de cultivos, plantas voluntarias, granos y semillas en bodegas al Centro Nacional de Referencia de Detección de Organismos Genéticamente Modificados para cumplir con la normatividad aplicable. 16. Participar en las actividades de detección, identificación y cuantificación y de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos en campo y laboratorio para cumplir con la normatividad aplicable.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Biología Química
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad Bioquímica
	Experiencia laboral	6 a 12 meses de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Alimentos
		Química	Química Orgánica
		Matemáticas	Estadística
		Ciencias de la Vida	Biología Celular Biología Molecular Microbiología Bioquímica Genética
		Ciencias Agrarias	Agronomía
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control	

	Técnicas	(HACCP)
	Idiomas Extranjeros	Ingles Básico
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	ENLACE DE OPERATIVIDAD Y DIFUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS			Cons. 2811
Código del Puesto	08-B00-1-CFPQ003-0002811-E-C-F			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Control y Verificación de Permisos de Liberación de Organismos Genéticamente Modificados		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Revisar la información técnica derivada de las actividades de inspección y vigilancia in situ para determinar el grado de cumplimiento de las condicionantes y medidas de Bioseguridad establecidas en los Permisos de Liberación al Ambiente de Organismos Genéticamente Modificados y la normatividad aplicable en materia de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados con la finalidad de prevenir, evitar o reducir los posibles riesgos que las actividades con estos organismos pudieran causar a la sanidad animal, vegetal o acuícola a nivel nacional. 2. Coadyuvar en el diseño y desarrollo de metodologías y manuales operativos que permitan obtener información relacionada con el manejo seguro de Organismos Genéticamente Modificados que influya en la toma de decisiones alineadas al enfoque precautorio a fin de garantizar un nivel eficiente de protección a la sanidad animal, vegetal y acuícola por el uso de esos organismos. 3. Contribuir en la actualización de los instrumentos técnicos a fin de complementar y eficientar las técnicas utilizadas en las actividades de monitoreo, inspección y vigilancia en el territorio nacional para actuar en tiempo y forma de acuerdo a la competencia de la SAGARPA en materia de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados. 4. Coadyuvar y ejecutar las actividades de inspección y vigilancia en campo y gabinete, así como en los dispositivos de bioseguridad de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos con base en la normatividad aplicable, a efecto de reducir los daños que puedan causar efectos negativos a la sanidad animal, vegetal o acuícola a nivel Nacional.			

	5. Atender y ejecutar en campo las medidas de bioseguridad o de urgente aplicación pertinentes con bases técnicas y científicas derivadas de la implementación de un dispositivo de bioseguridad en caso de incumplimientos o violación a las disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, con el objeto de evitar afectaciones negativas a la sanidad vegetal, animal o acuícola según se trate. 6. Actualizar y generar bases de datos referentes a la operación y vigilancia de Permisos de Liberación al Ambiente de Organismos Genéticamente Modificados, así como el registro de envío de muestras de origen vegetal de los cultivos con modificaciones genéticas para análisis de detección de Organismos Genéticamente Modificados colectadas en las actividades de inspección. Con el objeto de sintetizar información de consulta que contribuya con el análisis del estatus general de las actividades que se realizan con Organismos Genéticamente Modificados en el territorio nacional. 7. Coadyuvar en la sistematización de información correspondiente al inicio de procedimientos administrativos y las sanciones derivadas de los incumplimientos a los permisos de liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados, así como de los dispositivos de bioseguridad que deriven y de las medidas de seguridad o de urgente aplicación que se establezcan con el fin de disminuir, reducir o mitigar los posibles riesgos que se pudieran ocasionar a la sanidad animal, vegetal o acuícola por el uso de dichos organismos. 8. Verificar y revisar la información contenida en los informes de cumplimiento de medidas de bioseguridad y condicionantes de los permisos de liberación al ambiente en etapa experimental, programa piloto y comercial proporcionados por el personal oficial regional de esta unidad administrativa con el objeto de corroborar el cumplimiento a las mismas de acuerdo a lo presentado por los permisionarios a fin de determinar el grado de cumplimiento de acuerdo a lo manifestado en la normatividad aplicable en materia de bioseguridad. 9. Proporcionar la información necesaria y suficiente para difundir la regulación y operatividad de los organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuícolas y microorganismos en el territorio nacional, con respecto a estas nuevas tecnologías y así evitar riesgos en torno a la sanidad animal, vegetal y acuícola.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Desarrollo Agropecuario Biología
	Experiencia laboral	Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Horticultura Fitopatología Agronomía
Perfil	Habilidades de la Dependencia	Ciencias de la Vida	Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica)
		Pruebas Psicométricas	
		Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)	
		Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o	

		movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS			Cons. 2984
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002984-E-C-D			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Aprobación de Detección de Organismos Genéticamente Modificados		Sede	Tecámac, Estado de México
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Seguir el programa de aseguramiento y control de calidad de las actividades desarrolladas en el Centro Nacional de Referencia en Detección de Organismos Genéticamente Modificados de acuerdo con el sistema de gestión de calidad de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuicola y Pesquera, y los lineamientos de calidad en materia de la Nom 17025 "Requisitos Generales para la Competencia Técnica de los Laboratorios de Ensayo y Calibración" para garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos. 2. Realizar y obtener los registros y documentos concernientes al sistema de gestión de la calidad de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuicola y Pesquera y los lineamientos de calidad en materia de la Nom 17025 "Requisitos Generales para los Laboratorios de Ensayo y Calibración" para cumplir con las políticas de calidad. 3. Estandarizar los protocolos de detección de organismos genéticamente modificados de acuerdo a los requisitos de la Nom 17025 y seguir los lineamientos vigentes de la Alianza Global de Laboratorios (Genetic Id) para garantizar la calidad de los resultados. 4. Apoyar en las actividades de aprobación de los laboratorios que integrarán la Red Nacional de Laboratorios de la SAGARPA para las actividades de diagnóstico de organismos genéticamente modificados de acuerdo con la normatividad aplicable. 5. Recabar la información técnica que se proporcionará a los laboratorios de coadyuvancia de la SAGARPA para obtener un resultado oportuno ante cualquier proceso regulatorio o dispositivo de bioseguridad o de urgente aplicación. 6. Comprobar la veracidad y precisión de los resultados que generen los integrantes para la red de laboratorios aprobados por la SAGARPA, para mantener un alto nivel de confianza en los resultados que se emitan diariamente. 7. Realizar la detección de organismos genéticamente modificados de especies vegetales, animales, acuicolas y microorganismos en las muestras provenientes de los actos administrativos de la SAGARPA y de otras instancias del Gobierno Federal, para detectar la presencia o ausencia de organismos genéticamente modificados no permitidos por la SAGARPA para coadyuvar en la aplicación de medidas de			

	bioseguridad o de urgente aplicación. 8. Conservar, calificar e inventariar la infraestructura procesal del Centro Nacional de Referencia en Detección de Organismos Genéticamente Modificados para cumplir con los requisitos necesarios para mantener la acreditación. 9. Presupuestar la certificación para presencia, ausencia o corroboración de material genéticamente modificado en productos agropecuarios y acuícolas para facilitar el intercambio comercial nacional e internacional. 10. Apoyar en los dispositivos de bioseguridad de organismos genéticamente modificados a través de la actualización y capacitación del personal involucrado en la toma y transferencia de muestras al Centro Nacional de Referencia en Detección de Organismos Genéticamente Modificados para proporcionar resultados confiables en los actos administrativos competentes de la SAGARPA. 11. Registrar e inventariar el material enviado al Centro Nacional de Referencia en Detección de Organismos Genéticamente Modificados para el análisis aplicable y obtener el resultado correspondiente a la muestra analizada. 12. Instalar y presupuestar cursos, o simposios para la capacitación de personal oficial en las actividades de detección, identificación y cuantificación de organismos genéticamente modificados en campo para que el material a analizar cuente con las características mínimas requeridas para realizar un análisis confiable. 13. Verificar la aplicación de los procesos y procedimientos de toma y transferencia de muestras para el Centro Nacional de Referencia de Organismos Genéticamente Modificados, a través de la inspección física durante dicho acto, con la finalidad de constatar el cumplimiento de los estándares de bioseguridad y calidad necesarios para proporcionar resultados confiables, que coadyuven en los actos administrativos regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Química Agronomía Biología
		Ciencias de la Salud	Medicina Nutrición Farmacobiología
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad Bioquímica
	Experiencia laboral	6 a 12 meses de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Agronomía
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Alimentos
		Química	Química Orgánica Bioquímica
		Matemáticas	Estadística
		Ciencias de la Vida	Biología Celular Biología Molecular Genética Microbiología
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sistema de Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP)	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	

	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	PROFESIONAL ANALISTA DE PROGRAMAS DE INOCUIDAD			Cons. 3590
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0003590-E-C-D			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Buenas Prácticas Agrícolas		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Procesar la información derivada de los Planes de Trabajo Anuales de las áreas técnicas y organismos externos con el propósito de dar soporte a las actividades de planeación en la Aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola. Información a revisar por parte de la institución. 2. Apoyar a las áreas técnicas competentes para la integración de la información necesaria para el desempeño de sus Funciones y cumplimiento de metas con la finalidad de asegurar contar con los elementos para su análisis. 3. Conjuntar la información generada de la operación de las áreas técnicas y organismos externos con el objeto proponer los procesos de sistematización de los proyectos propuestos. 4. Apoyar en la validación de los programas de trabajo y proyectos propuestos por las áreas técnicas y organismos externos para el diseño, implementación, promoción y aplicación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, en la producción y procesamiento primario de origen agropecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola. 5. Compilar los informes físicos presentados por las áreas técnicas y organismos externos beneficiados con el propósito de Identificar y regularizar la problemática y las alternativas de solución en la operación. 6. Participar en las reuniones de trabajo, foros y eventos con el objeto de dar a conocer los apoyos para la implementación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola. 7. Conjuntar la información suficiente y pertinente para la validación y verificación de los programas de trabajo y proyectos propuestos por las áreas técnicas y organismos externos sean aplicados mediante los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, en la producción y procesamiento primario de origen agropecuario,			

	acuícola y pesquero, producción orgánica y plaguicidas de uso agrícola. 8. Sistematizar la información en apoyo para la correcta aplicación de la operación de las áreas técnicas y organismos externos beneficiados con la finalidad de generar las propuestas de rediseño de estrategias que garanticen el cumplimiento de los proyectos, acuerdos y convenios generados. 9. Sistematizar los procesos de supervisión operativa con el propósito de verificar el cumplimiento de metas físicas comprometidas en los programas de trabajo por las áreas técnicas y organismos externos beneficiados con recursos federales. 10. Sistematizar la información seguimiento a la operación y ejecución las actividades descritas en los programas de trabajo de las áreas técnicas y organismos externos beneficiados con la finalidad de solicitar el cumplimiento de las metas a través de informes físicos. 11. Apoyar en el análisis del comportamiento de los indicadores establecidos de acuerdo a las metas establecidas en los programas de trabajo con la finalidad de proporcionar la información para la toma de decisiones. 12. Participar en las reuniones de trabajo de las comisiones de evaluación y seguimiento en las entidades federativas con la finalidad de presentar alternativas de solución en la operación de los programas de trabajo convenidos.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Agropecuarias	Agronomía Veterinaria y Zootecnia
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Agrarias	Agronomía Ciencias Veterinarias
		Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Matemáticas	Estadística
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación Agroalimentaria	
	Idiomas Extranjeros	Inglés Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para	

		restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN		Cons. 2790
Código del Puesto	08-B00-1-CFMA001-0002790-E-C-C		
Nivel Administrativo	MA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$47,973.69 (Cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Titular de Unidad de Promoción y Vinculación	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Coordinar las acciones de promoción y vinculación del SENASICA con los sectores público, privado y social para el fomento de la cultura sanitaria. 2. Dirigir y supervisar la formulación y ejecución del programa de promoción y vinculación del SENASICA, así como su congruencia con el proceso de implantación y consolidación de la cultura sanitaria agroalimentaria. 3. Valorar los alcances y resultados del programa de promoción y vinculación en términos del grado de apropiación de la cultura sanitaria agroalimentaria por los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros y el público en general. 4. Someter a la consideración del Titular de la Unidad Administrativa las estrategias de promoción y vinculación del SENASICA con el sector productivo y la población en general, en el marco de la cultura sanitaria agroalimentaria. 5. Coordinar las acciones de vinculación intra e interinstitucional de carácter nacional e internacional para fortalecer la promoción de la cultura sanitaria agroalimentaria a través de la confluencia de esfuerzos y recursos. 6. Supervisar y valorar la consistencia, oportunidad y utilidad de la plataforma de monitoreo del grado de penetración de la cultura sanitaria agroalimentaria. 7. Coordinar la gestión y seguimiento de proyectos interinstitucionales dirigidos a los diferentes segmentos de la población para promover y fortalecer la cultura sanitaria agroalimentaria. 8. Valorar los criterios técnicos para la definición de proyectos y esquemas de colaboración interinstitucional orientados a fomentar la cultura sanitaria agroalimentaria en la población. 9. Valorar la formulación, ejecución y desarrollo de proyectos interinstitucionales en los que participe el SENASICA, orientados a impulsar la cultura sanitaria agroalimentaria en los diferentes segmentos de la población.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía Ciencias Políticas y Administración Pública Sociología Mercadotecnia y Comercio Comunicación Administración Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	6 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Matemáticas	Estadística
		Sociología	Sociología General

		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas Assessment Center	
	Capacidades Técnicas	Promoción y Vinculación en el SENASICA	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y OPERACIÓN			Cons. 2785
Código del Puesto	08-B00-1-CFNA001-0002785-E-C-C			
Nivel Administrativo	NA1	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$25,254.76 (Veinte y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección de Desarrollo y Vinculación		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Supervisar que las acciones de promoción y vinculación se orienten al fomento de la cultura sanitaria en el sector agroalimentario y público en general. 2. Verificar que los mensajes sobre el quehacer del SENASICA, a difundir en el público interno y externo, sean veraces y oportunos, a efecto de favorecer la opinión sobre la institución entre sus trabajadores y los diferentes usuarios. 3. Proponer estrategias de promoción para difundir mensajes, tanto al interior como al exterior del SENASICA, a través de los diferentes medios de mayor cobertura social y coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura sanitaria en el sector agroalimentario y público en general. 4. Supervisar la ejecución de las estrategias de promoción, para difundir los planes, programas, acciones y servicios del SENASICA, en los usuarios y público en general, para fortalecer una cultura de sanidad e inocuidad agroalimentaria en el sector y público en general. 5. Verificar el avance de los planes, programas, proyectos y acciones interinstitucionales de promoción de la cultura sanitaria para fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria en el sector y coadyuvar en la salud del público en general. 6. Supervisar la producción de los mensajes y materiales a difundir, de acuerdo con los requerimientos de las Direcciones Generales del SENASICA para fomentar la cultura sanitaria en el sector agropecuario, acuícola y pesquero y público en general. 7. Aprobar el plan de medios, que se utilizara para la difusión de los mensajes, en medios electrónicos, audiovisuales e impresos, dirigidos al sector agroalimentario y público en general, con el propósito de fomentar la cultura sanitaria y de inocuidad agroalimentaria.			

	8. Verificar que la página web del SENASICA integre un lenguaje ciudadano en su contenido para su mejor comprensión por el público en general.		
	9. Proponer y supervisar mecanismos que fortalezcan la vinculación del SENASICA con los sectores público, privado y social, para ampliar la cobertura de beneficio de las buenas prácticas sanitarias y de inocuidad agroalimentaria.		
	10. Participar en la formulación de estrategias interinstitucionales para establecer vínculos con los distintos sectores de la sociedad que permitan fortalecer la cultura sanitaria agroalimentaria.		
	11. Emprender las estrategias de vinculación de los sectores público, privado y social con el SENASICA para fomentar la cultura sanitaria agroalimentaria en el público general.		
	12. Verificar que los eventos institucionales, nacionales e internacionales, de promoción de la sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera se realicen adecuadamente para facilitar la cooperación entre ellos.		
	13. Coordinar acciones con los responsables de los eventos nacionales e internacionales, para facilitar la comunicación y cooperación con otros países, e instituciones que coadyuven a la promoción de la cultura sanitaria agroalimentaria.		
	14. Supervisar las acciones inherentes a la realización del consejo técnico del SENASICA, así como las del sistema nacional de sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria (SENASICA).		
	15. Supervisar el programa anual de eventos nacionales e internaciones de promoción de la sanidad e inocuidad agroalimentaria que favorezcan el posicionamiento del SENASICA, para facilitar la cooperación con otros países e instituciones nacionales afines.		
	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación Mercadotecnia y Comercio Ciencias Políticas y Administración Pública Relaciones Internacionales
	Experiencia laboral	4 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Sociología	Comunicaciones Sociales
		Ciencias Económicas	Economía General
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
		Promoción y Vinculación en el SENASICA	
	Capacidades Técnicas	Promoción y Vinculación en el SENASICA	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar	

		cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.		
Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO			Cons. 1617
Código del Puesto	08-B00-1-CFOA001-0001617-E-C-P			
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Asuntos Contenciosos		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Establecer la defensa de la legalidad de los actos u omisiones que en materia laboral demanden los trabajadores al servicio del estado adscritos a este Órgano Administrativo Desconcentrado, obteniendo resoluciones y laudos favorables del tribunal federal de conciliación y arbitraje. 2. Vigilar todos los actos procesales en los juicios laborales, con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables. 3. Instrumentar todos los incidentes y recursos en los juicios laborales, con el objeto de obtener resoluciones y laudos favorables 4. Implementar la defensa legal de los actos administrativos impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, obteniendo resoluciones favorables, con el objeto de que los actos reclamados no se nulifiquen o revoquen. 5. Vigilar todos los actos procesales en los juicios contenciosos administrativos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad. 6. Instrumentar todos los incidentes de previo y especial pronunciamiento en los juicios contenciosos administrativos, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad. 7. Formular los recursos de reclamación y revisión de los juicios contenciosos y administrativos con el objeto de obtener resoluciones favorables que sustenten la validez de los actos tildados de ilegalidad. 8. Tramitar y defender las demandas civiles que se reclamen a este Órgano Administrativo Desconcentrado, obteniendo resoluciones favorables que no mermen el patrimonio que en posesión se encuentra en esta Unidad Administrativa. 9. Vigilar todos los actos procesales en los juicios civiles federales con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos u omisiones reclamadas. 10. Instrumentar todos los incidentes y recursos en los juicios civiles federales, con el objeto de obtener resoluciones favorables que sostengan la validez de los actos y omisiones reclamadas.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:	
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	
	Experiencia	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:		

	laboral	Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Representación y Defensa Legal del SENASICA	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	PROFESIONAL EJECUTIVA O EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS		Cons. 864
Código del Puesto	08-B00-2-CF21864-0000864-A-C-P		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General Jurídica	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Efectuar con estricto apego a derecho, el análisis y el dictamen jurídico, respecto de los convenios y contratos que se pretendan suscribir en nombre y representación de esta dependencia del Ejecutivo Federal, a efecto de asegurar que estos se encuentran dotados de plena validez y legalidad, y con el sustento jurídico adecuado, con el objeto de salvaguardar los intereses y bienes en posesión de este Órgano Administrativo Desconcentrado. 2. Emitir dictámenes eficientes, que otorguen certidumbre jurídica en la suscripción de los convenios y contratos instrumentados con base a la competencia y atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado, para cumplir con sus objetivos y metas, apegándose al marco jurídico aplicable al caso concreto. 3. Emitir opiniones y dictámenes jurídicos con estricto apego a derecho, a las consultas presentadas por las autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, con la finalidad de que se proporcione seguridad jurídica a los actos emitidos por estas. 4. Proporcionar respuestas eficientes y eficaces, a las consultas formuladas por las áreas administrativas del SENASICA, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto, mismas que deberán ser ajustadas a estricto derecho, con la finalidad de crear certeza jurídica a los actos emitidos por las autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado

		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Representación y Defensa Legal del SENASICA	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	NOTIFICADORA O NOTIFICADOR			Cons. 1626
Código del Puesto	08-B00-1-CFPQ003-0001626-E-C-P			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Coordinación de Notificadores		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Instrumentar con estricto apego a derecho, las notificaciones personales de los actos administrativos, emitidos por las diferentes autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad. 2. Realizar la notificación personal de todos aquellos actos de autoridad, que se hagan exigibles dentro de los asuntos jurídicos y deriven del ejercicio de las funciones encomendadas a las diferentes autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, asegurándose en todo momento, que su diligenciación se ajuste a derecho, y por ende, que se encuentran dotados de plena validez y legalidad. 3. Elaborar un reporte por escrito que describa pormenorizadamente el resultado de cada comisión conferida tendiente a llevar a cabo la notificación personal de los actos administrativos emitidos por los servidores públicos del SENASICA. 4. Instrumentar con estricto apego a derecho, las notificaciones por edictos de los actos administrativos, emitidos por las diferentes autoridades de este Órgano Administrativo Desconcentrado, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad. 5. Realizar todos y cada uno de los tramites indispensables para que las notificaciones por edictos se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por el			

	artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
	6. Instrumentar con estricto apego a derecho, las notificaciones que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, a través de correo certificado con acuse de recibo o previa solicitud del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar, con la finalidad de que dichos actos se encuentren dotados de plena validez y legalidad. 7. Realizar las notificaciones que no sean citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, a través de correo certificado con acuse de recibo o previa solicitud del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro similar, asegurándose en todo momento, que su diligenciación se ajuste a derecho y por ende, que se encuentran dotados de plena validez y legalidad.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Asesoría Legal (SENASICA)	
	Idiomas Extranjeros	No Aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL			Cons. 1588
Código del Puesto	08-B00-1-CF01012-0001588-E-C-M			
Nivel Administrativo	NA1	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$25,254.76 (Veinte y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Dirección de Administración de Personal y Profesionalización		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Vigilar la correcta operación de los subsistemas de desarrollo profesional y evaluación al desempeño, con el fin de integrar los procedimientos y mecanismos para que los Servidores Públicos de Carrera Titulares puedan tener un desarrollo profesional, así como la medición de su desempeño, de acuerdo al cumplimiento de metas			

	institucionales del SENASICA. 2. Asegurar en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Comité Técnico de Profesionalización el cumplimiento de las disposiciones que los Servidores Públicos de Carrera deberán cumplir para elaborar sus planes de carrera para fortalecer su desarrollo profesional e identificar sus posibles trayectorias de ascenso y promoción. 3. Validar en coordinación con el Comité Técnico de Profesionalización las competencias y requerimientos que deberán incluir los perfiles de puesto, así como los métodos y mecanismos de evaluación del desempeño que se aplicaran para los puestos sujetos al SPC, con base en los criterios y normatividad aplicable en la materia. 4. Definir en coordinación con el Comité Técnico de Profesionalización y las unidades responsables herramientas que permitan dar seguimiento a los planes de acciones de mejora individual, resultado de la aplicación de la evaluación al desempeño de los Servidores Públicos de Carrera y así poder evaluar el impacto en la productividad y desempeño de los servidores públicos dentro de su área de trabajo. 5. Diseñar una estrategia que permita difundir y asegurar la correcta interpretación de la normatividad del SPC y lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y el Comité Técnico de Profesionalización. 6. Implementar una estrategia de capacitación proporcionando las mejores prácticas y herramientas de aprendizaje técnico conductual a los servidores públicos que requieran fortalecer, inducir, actualizar y ampliar su área de conocimiento, habilidad personal y destrezas, contribuyendo así al desempeño óptimo de sus funciones y al logro de resultados en forma oportuna y eficiente. 7. Diseñar una herramienta de detección de necesidades de capacitación que integre las directrices marcadas en la estrategia institucional, así como las competencias alineadas a la función primordial del SENASICA y sus puestos; tomando en cuenta las demandas del entorno actual para obtener información que permita definir el plan anual de capacitación de la institución. 8. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas emitidas por la S.F.P. en el proceso de capacitación, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones y avance que genera el servidor público en la materia e identificar a aquellos que formarán parte de la reserva de talento y estarán en posibilidad de promoción a través de los diferentes procedimientos que establece la normatividad para ocupar plazas vacantes. 9. Vigilar que la operación del Subsistema de Capacitación se realice en forma óptima, tanto en la observancia estricta de las disposiciones como en el cumplimiento de los indicadores establecidos por el CTP para su control y evaluación. 10. Diseñar en coordinación con las unidades responsables y el CTP el programa de capacitación con base en el análisis de competencias emitido a través del DNC y vigilar su correcta implementación a través de mediciones de productividad, índices de rentabilidad del ejercicio y seguimiento con los responsables de la ejecución del programa. 11. Planear y diseñar los sistemas de evaluación que permitan la certificación de las capacidades profesionales de los servidores públicos de carrera del SENASICA, en coordinación con el Comité Técnico de Profesionalización y la Secretaría de la Función Pública. 12. Supervisar y llevar debido control de los nombramientos que se emitan bajo el procedimiento de certificación de capacidades de la L.S.P.C., verificando la integración completa del expediente respectivo, validando el avance del servidor público a través de su departamento de capacitación y desarrollo.

	13. Difundir y promover una cultura de profesionalización a través de la participación activa de los mandos superiores de la organización, y del asesoramiento y la capacitación continua en nuevas tecnologías, metodologías y herramientas de aprendizaje con el fin de elevar los estándares de competitividad y de actuación de la dependencia. 14. Diseñar modelos de evaluación y certificación que permitan elevar los estándares de competitividad de los servidores públicos de carrera y planear programa de desarrollo profesional para fomentar la promoción del talento interno dentro del SENASICA. 15. Planear y diseñar los sistemas de evaluación que permitan la certificación de las capacidades profesionales de los servidores públicos de carrera del SENASICA, en coordinación con el comité técnico de profesionalización y la secretaría de la función pública. 16. Supervisar y llevar debido control de los nombramientos que se emitan bajo el procedimiento de certificación de capacidades de la L.S.P.C., verificando la integración completa del expediente respectivo, validando el avance del servidor público a través de su departamento de capacitación y desarrollo. 17. Difundir y promover una cultura de profesionalización a través de la participación activa de los mandos superiores de la organización, y del asesoramiento y la capacitación continua en nuevas tecnologías, metodologías y herramientas de aprendizaje con el fin de elevar los estándares de competitividad y de actuación de la dependencia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Psicología Economía Derecho Contaduría Sociología
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Educación y Humanidades	Educación
		Experiencia laboral	4 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:
	Campo de Experiencia:		Área de Experiencia:
	Psicología		Psicología Industrial
	Ciencia Política		Administración Pública
	Ciencias Económicas		Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Recursos Humanos - Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos	
	Idiomas Extranjeros	Ingles Intermedio	
Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los		

		siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES		Cons. 1074
Código del Puesto	08-B00-2-CF01059-0001074-E-C-M		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Prestaciones y Relaciones Laborales	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Aplicar la normatividad en materia laboral vigente que permitan garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las relaciones laborales así como el desarrollo permanente de las actividades del SENASICA. 2. Coordinar la instalación y operación de las comisiones mixtas auxiliares de seguridad e higiene de cada área del SENASICA de conformidad con la normatividad prevista por en materia de seguridad e higiene y medio ambiente en el trabajo. 3. Apoyar legalmente a las diversas unidades administrativas del SENASICA, en la interpretación de las leyes, promoviendo la armonía y equilibrio laboral, aplicando oportunamente las disposiciones legales contenidas en las normas jurídicas como lo son las leyes, reglamentos, acuerdos, manuales y condiciones generales del trabajo que regulan las actividades entre el SENASICA y sus trabajadores. 4. Supervisar que las comisiones mixtas realicen las verificaciones trimestrales de seguridad e higiene en los centros de trabajo del SENASICA de conformidad con el calendario establecido. 5. Atender administrativamente las resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por demandas laborales instauradas por trabajadores en contra del SENASICA. 6. Establecer mecanismos, lineamientos, normas y dispositivos de seguridad necesarios para elaborar, operar y mantener el programa interno de protección civil, a efecto de responder de manera ordenada y oportuna ante la eventualidad de una contingencia que pudiera poner en riesgo la seguridad del personal, instalaciones y bienes del SENASICA, así como coordinar el funcionamiento de las brigadas voluntarias de primeros auxilios, rescate y evacuación, así como prevención y combate de incendios.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Derecho Economía
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
Ciencias Económicas		Dirección y Desarrollo de	

			Recursos Humanos
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales Defensa Jurídica y Procedimientos
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Recursos Humanos - Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos	
	Idiomas Extranjeros	No aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	
Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES BÁSICOS		Cons. 3532
Código del Puesto	08-B00-1-CF01059-0003532-E-C-N		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Servicios Generales y Seguros	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	- Supervisar y validar los pedidos generados a través de los diferentes procesos de compra de bienes de consumo e instrumentales con la finalidad de satisfacer cada una de las necesidades de cada una de las direcciones que integran el SENASICA. - Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas el SENASICA. - Coordinar los trabajos de cotización de los bienes que se requieran adquirir, supervisando que se requisen en los formatos establecidos para llevar a cabo el procedimiento de compra conforme lo marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Actualizar e integrar un padrón de proveedores, en función a las actividades que se lleven a cabo en el SENASICA, a efecto de facilitar la identificación de tipo de bien que se requiera. - Elaborar los reportes establecidos en materia de control de compras, a efecto de entregarlos a las instancias correspondientes. - Participar en los procesos de adquisición de los insumos que requiera el SENASICA así como en la elaboración de pedidos mayores y menores derivados de los diferentes procesos de adquisición con la finalidad de darle seguimiento y cumplimiento a las		

	actividades del SENASICA. 7. Elaborar los oficios de autorización de inversión definitivos de las diversas unidades administrativas en apego a la disponibilidad presupuestal autorizada para el rubro de inversión.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Administración Economía Ciencias Políticas y Administración Pública Finanzas Derecho Relaciones Comerciales
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Matemáticas	Análisis Numérico
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales	
	Idiomas Extranjeros	No aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	

Nombre del Puesto	DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		Cons. 3591
Código del Puesto	08-B00-1-CFOA001-0003591-E-C-M		
Nivel Administrativo	OA1	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subdirección de Capacitación, Evaluación y Desarrollo Profesional	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de	De carrera		

Nombramiento	
Funciones Principales	1. Instrumentar los mecanismos de coordinación con las áreas del SENASICA con el propósito de llevar a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación que permitan definir e implementar las acciones para el programa anual de capacitación. 2. Definir y proponer las bases para la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación, aplicado a los servidores públicos adscritos a las diferentes unidades administrativas responsables que integran el SENASICA, con la finalidad de llevar a cabo su ejecución, seguimiento y evaluación conforme a los resultados y cumplimiento de metas institucionales. 3. Analizar y desarrollar el contenido del programa de capacitación para los diferentes puestos del sistema en el SENASICA, con base en los criterios emitidos por el comité técnico de profesionalización y los requerimientos de las diferentes unidades administrativas responsables del SENASICA con el fin de priorizar y clasificar las acciones de capacitación de acuerdo a su alcance, finalidad, carácter y alineación al puesto para su ejecución. 4. Supervisar las acciones relativas a la disponibilidad presupuestal de las unidades administrativas y del Servicio Profesional de Carrera, con el objeto de asegurar el desarrollo y cumplimiento del programa anual de capacitación así como identificar y clasificar las prioridades con carácter obligatorio y optativo de las actividades de capacitación. 5. Coordinar el registro de los programas de capacitación de los servidores públicos del SENASICA ante la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de cumplir con las metas establecidas para cada uno de los indicadores de desempeño establecidos en el Programa Operativo Anual del Servicio Profesional de Carrera. 6. Supervisar que los servidores públicos del SENASICA cumplan con los programas de capacitación y actualización establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, observando la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública con el fin de fortalecer, certificar y desarrollar las competencias requeridas para el desempeño de las funciones del puesto que ocupan en el SENASICA. 7. Realizar en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, los estudios de mercado que permitan comparar, evaluar y seleccionar a los proveedores de capacitación que cumplan con los requerimientos y criterios establecidos para la valoración de propuestas de acuerdo a la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Sector Público, previa revisión de la Subdirección de Recursos Materiales del SENASICA y validación técnica de las áreas solicitantes del servicio. 8. Supervisar la formalización de los servicios de capacitación en coordinación con las Subdirecciones de Recursos Materiales, de Programación y Presupuesto del SENASICA y las partes involucradas en la celebración del contrato o convenio, de acuerdo a los manuales de procedimientos establecidos y las disposiciones aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del sector público, con el fin de dar seguimiento puntual a las entregas pactadas y garantizar el pago del servicio a los proveedores, en el tiempo y forma acordados en el instrumento legal. 9. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de capacitación obligatorios determinados para la permanencia de los servidores públicos de carrera del SENASICA, a través del registro de su avance trimestral y la acreditación de las horas anuales de capacitación reportados a la Secretaría de la Función Pública, mediante el sistema informático RHnet con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de

	desempeño establecidos en el programa operativo anual del servicio profesional de carrera del SENASICA, en materia de capacitación y certificación de capacidades profesionales. 10. Coordinar la implementación del Programa Anual de Capacitación del SENASICA en conjunto con las unidades administrativas responsables del SENASICA a través de reuniones periódicas de avance con los titulares de área del SENASICA y la elaboración de reportes e informes de resultados periódicos. con el fin de medir el avance y el cumplimiento de cada una de las acciones establecidas en su programa, de acuerdo a los criterios establecidos para su ejecución, garantizado al mismo tiempo al servidor público la capacitación necesaria para cumplimiento de sus tareas asignadas y programa de certificación al puesto. 11. Asegurar el pago de los servicios de capacitación a través de la solicitud realizada dentro del sistema GRP, dentro del tiempo y forma establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Gestión del Presupuesto del SENASICA, conforme al calendario de presupuestal formalizado, con el fin de generar el reporte de control presupuestal de la partida 3305 y realizar la conciliación trimestral con la Subdirección de Programación y Presupuesto del SENASICA. 12. Coordinar la impartición de cursos de capacitación interna tanto con fines de inducción como de fortalecimiento, garantizando que el personal de nuevo ingreso y sujeto a esta capacitación, cuente con el material didáctico y la información necesaria para acreditar esta acción obligatoria, llevando el registro periódico de las acciones implementadas para rendir un informe anual a la Secretaria de la Función Pública. 13. Supervisar la aplicación del proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera del SENASICA, de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de Servicio Profesional de Carrera que permita elevar el desempeño y rendimiento del servidor público dentro de sus funciones y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales aplicables al ejercicio. 14. Coordinar el proceso de identificación y establecimiento de metas colectivas e individuales del Servicio Profesional de Carrera, llevando a cabo la revisión, integración del concentrado y el envío a la Secretaria de la Función Pública, para su registro dentro del sistema RHnet, de acuerdo al periodo de evaluación establecido en la normatividad vigente. 15. Coordinar la aplicación del de la evaluación del desempeño al interior de las unidades responsables del SENASICA, así como llevar a cabo la revisión, la integración, y el envío de la información a la Secretaria de la Función Pública, de los resultados obtenidos en el ejercicio para su registro dentro del sistema RHnet. 16. Analizar los resultados de la evaluación del desempeño de los servidores públicos a fin de sugerir acciones de mejora que contribuyan a corregir las deficiencias identificadas para los casos que obtengan resultados no satisfactorios y reprobados, con observación de las disposiciones vigentes en el Servicio Profesional de Carrera. 17. Diseñar nuevos modelos y metodologías de evaluación del desempeño acorde a las demandas del entorno actual del SENASICA, que permitan incorporar metas e indicadores de medición acordes a los factores de desempeño considerados relevantes por un área, en función de sus competencias específicas y objetivos estratégicos. 18. Elaborar las políticas, procedimientos y los criterios específicos que deberán aplicarse en el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos de carrera, previa aprobación de la Secretaria de la Función Pública y el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, con el fin de normar, estandarizar y uniformar la operación del proceso de capacitación y su vinculación con otros procesos de recursos humanos relacionados, además de regular las situaciones no previstas en la

	normatividad vigente. 19. Instrumentar en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA planes y programas de desarrollo para el personal de carrera tomando como base la definición de políticas y criterios específicos establecidos con base en la medición del desempeño y la valoración de la trayectoria del personal, con el fin de brindar alternativas de promoción a los servidores públicos a través de los mecanismos de desarrollo profesional establecidos en la normatividad del Servicio Profesional de Carrera. 20. Elaborar políticas, procedimientos y los criterios específicos que deberán aplicarse en el proceso de desarrollo profesional de los servidores públicos del SENASICA, previa aprobación del Comité Técnico de Profesionalización, con el fin de normar la operación del proceso de desarrollo profesional y su vinculación con otros procesos de recursos humanos relacionados, además de regular las situaciones no previstas en la normatividad vigente. 21. Proponer las metodologías para definir los planes de desarrollo profesional, con base en los planes de estudio y competencias identificados para el puesto, con el fin de integrar este diseño en la elaboración de la cedula del plan de carrera del servidor público, considerando la información generada por el cumplimiento de las acciones de capacitación identificadas con fines de desarrollo. 22. Realizar dentro del sistema RHnet el registro de las alineaciones y movimientos que se deriven como resultado de las acciones de desarrollo profesional a que hayan sido sujetos los servidores públicos de carrera con el fin de generar su alta en el puesto correspondiente y garantizar su acceso a este sistema, conforme a fecha de ingreso determinada por el comité técnico de selección del SENASICA. 23. Dar seguimiento al cumplimiento de los planes de carrera de los servidores públicos para su consideración en las promociones establecidas en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, a través del registro y control de las acciones, movimientos y trayectoria del servidor público.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología Administración Ciencias Políticas y Administración Pública
		Educación y Humanidades	Educación
	Experiencia laboral	3 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
		Psicología	Psicología Industrial
	Habilidades de la Dependencia	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Pruebas Psicométricas	
		Recursos Humanos - Gestión de la Profesionalización de los Servidores Públicos	
		No aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio	

		público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD			Cons. 2413
Código del Puesto	08-B00-1-CFPA003-0002413-E-C-M			
Nivel Administrativo	PA3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$16,128.59 (Dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Realizar y validar el registro de los diferentes seguros institucionales y efectuar los servicios que se deriven de estos en beneficio de los trabajadores del SENASICA conforme a la legislación aplicable. 2. Gestionar las solicitudes en materia de seguridad social ante las diferentes instancias a fin de garantizar las prestaciones del personal del SENASICA. 3. Coordinar la actualización del padrón de servidores públicos en materia de seguridad social, así como efectuar el registro del personal de nuevo ingreso. 4. Validar la correcta aplicación de movimientos en las prestaciones de personal para efectuar pagos o descuentos que se efectúan a través del sistema de nómina relacionados con el ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, préstamos, zonas insalubres, quinquenio, etc. 5. Apoyar en el registro y trámite de las solicitudes de préstamos a corto plazo, complementarios y solicitudes de créditos de vivienda, conforme a la normatividad emitida en la materia. 6. Coordinar la elaboración y trámite de las solicitudes para el pago por premio por antigüedad y beca para los hijos de los trabajadores conforme a las condiciones generales de trabajo. 7. Gestionar el registro del personal de nuevo ingreso en el sistema de ahorro para el retiro, distribución de pago de cuentas individuales y en su caso solicitar la integración de documentos para la unificación de cuentas cuando existan dos o más instituciones bancarias que la administren. 8. Validar y tramitar las solicitudes de incorporación del personal al programa de conclusión de prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos del SENASICA, a fin de contar con la autorización y documentación requerida para agilizar los procesos internos de inscripción a dicho programa. 9. Vigilar que el proceso de conclusión de prestación definitiva de los servidores públicos en el SENASICA, se realice conforme a las deposiciones emitidas en la materia. 10. Realizar la recopilación de la documentación de manera oportuna de los servidores			

	públicos inscritos en dicho programa. 11. Solicitar la documentación faltante para integrarla de manera oportuna al expediente de los servidores públicos inscritos en dicho programa. 12. Gestionar ante las instancias competentes la autorización para que el servidor público sea inscrito en dicho programa. 13. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas aplicando los procesos, mecanismos y controles para efectuar en tiempo y forma a las diferentes dependencias gubernamentales (SHCP, ISSSTE, FOVISSSTE, BANCOMER Y Metlife), el pago oportuno de las prestaciones a que tienen derecho los servidores públicos de base y confianza del SENASICA. 14. Elaborar, registrar y tramitar las altas, bajas y modificaciones de personal de base y confianza ante el ISSSTE para su atención médica. 15. Gestionar ante las instancias correspondientes las prestaciones de los trabajadores de base y confianza de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal así como las condiciones generales de trabajo vigentes en materia de seguridad social. 16. Validar la elaboración, el registro y actualización del padrón de gastos médicos mayores de personal del personal de confianza del SENASICA, para el pago oportuno ante Metlife.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Administración
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos Organización y Dirección de Empresas
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Recursos Humanos - Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro.	
	Idiomas Extranjeros	No aplica	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.	
Nombre del Puesto		ANALISTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS	Cons. 3217

Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0003217-E-C-N		
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes	1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Departamento de Servicios Generales Básicos	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera		
Funciones Principales	1. Apoyar en la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, a efecto de que se lleven a cabo de manera programada y se observe el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas establecidas en la materia. 2. Dar seguimiento a los pedidos celebrados por el SENASICA en materia de adquisiciones y elaborar contratos en materia de servicios, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por los proveedores. 3. Apoyar en la gestión de trámites de pago a proveedores de bienes y servicios, una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos establecidos. 4. Dar seguimiento al suministro oportuno de bienes y servicios requeridos por las diversas áreas que conforman el SENASICA. 5. Dar seguimiento a las actividades encomendadas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 6. Apoyar los procesos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 7. Proporcionar la información requerida por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 8. Realizar la gestión necesaria para los asuntos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. 9. Apoyar en la elaboración de convenios de concertación. 10. Recabar y revisar los documentos que integran los expedientes para la elaboración de convenios de concertación. 11. Dar seguimiento al trámite de convenios de concertación ante las áreas involucradas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Derecho Economía
	Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas Contabilidad
	Habilidades de	Pruebas Psicométricas	

	la Dependencia	
	Capacidades Técnicas	Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Idiomas Extranjeros	No aplica
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

Nombre del Puesto	AUDITORA O AUDITOR			Cons. 2088
Código del Puesto	08-B00-1-CF21864-0002088-A-C-F			
Nivel Administrativo	PQ3	Número de Vacantes		1
Sueldo Bruto	\$10,577.20 (Diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)			
Adscripción del Puesto	Subdirección de Auditorías Técnicas		Sede	México, Distrito Federal
Tipo de Nombramiento	De carrera			
Funciones Principales	1. Participar en las auditorías técnicas, a fin de garantizar la calidad y satisfacción del usuario en el desarrollo de las mismas, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados al SENASICA, así como el cumplimiento de sus metas y objetivos. 2. Realizar con calidad cada una de las etapas de las auditorías técnicas (planeación, ejecución, supervisión e informe y seguimiento), registradas en el programa anual de trabajo; así como, participar en la elaboración del informe e integración del legajo de auditoría, al término de cada trimestre. 3. Participar en la elaboración de las recomendaciones correctivas y preventivas de los programas sustantivos del SENASICA, asimismo, verificar que estén dirigidas hacia la obtención de "acciones de mejora", a fin de reducir las observaciones recurrentes; fortaleciendo así las actividades prioritarias de las áreas auditadas. 4. Apoyar en la elaboración de las cédulas de observaciones de aquellas irregularidades determinadas en las auditorías técnicas, las causas, efectos, disposiciones legales y normativas transgredidas, así como, verificar que las medidas correctivas y preventivas, estén orientadas hacia la obtención de "acciones de mejora", a fin de reducir las observaciones recurrentes. 5. Participar en el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas determinadas en cada trimestre, dando prioridad a las de alto riesgo, a fin de constatar que las recomendaciones propuestas por el auditor y las acciones implantadas por el área revisada, se implementen en los tiempos establecidos por el OIC y permitan la solución de la problemática. 6. Participar en la elaboración de los seguimientos de las recomendaciones correctivas y			

	preventivas de las auditorías técnicas, a fin de constatar que las acciones implantadas por el área revisada, se implementen en los tiempos establecidos por el OIC y permitan la solución de la problemática. 7. Participar en el seguimiento de aquellas recomendaciones correctivas y preventivas, que independientemente de su fecha de implantación programada, son anteriores al trimestre de que se reporta, dando prioridad a las de mayor antigüedad, para reducir el tiempo de su solventación y abatir el inventario de las observaciones. 8. Participar en la elaboración del informe e integración del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, de las observaciones determinadas en las auditorías técnicas y que no se solventaron en las fechas compromiso, así como, de aquellas que por su problemática así lo requieran, a fin de que el área de responsabilidades del OIC, inicie el procedimiento administrativo que la ley de la materia establece para desahogar la garantía de audiencia y en su caso fijar la aplicación de sanciones, a aquellos servidores públicos que no observaron la normatividad y que adicionalmente, actuaron con desapego a los valores éticos en el ejercicio profesional de las funciones que se les han encomendado. 9. Participar en la investigación de los casos que se originen de quejas y denuncias, así como, en la elaboración del informe e integración del expediente de presuntas responsabilidad administrativas, con el propósito de que el área de responsabilidades del OIC, inicie el procedimiento administrativo que la ley de la materia establece para desahogar la garantía de audiencia y en su caso fijar la aplicación de sanciones, a aquellos servidores públicos que no observaron la normatividad y que adicionalmente, actuaron con desapego a los valores éticos en el ejercicio profesional de las funciones que se les han encomendado.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio:	Grado de Avance:
		Licenciatura o Profesional	Titulada o Titulado
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Contaduría Derecho
	Experiencia laboral	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas:	
		Campo de Experiencia:	Área de Experiencia:
		Ciencias Económicas	Auditoría Evaluación Contabilidad
	Habilidades de la Dependencia	Pruebas Psicométricas	
	Capacidades Técnicas	Auditoría Interna	
	Idiomas Extranjeros	Ingles Básico	
	Otros	La plaza está sujeta a cambio de adscripción y/o movimiento de rotación por las necesidades del servicio público que proporciona este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. La permanencia en el puesto estará sujeta a la acreditación de las evaluaciones de control de confianza. El concurso podrá cancelarse en cualquiera de los siguientes supuestos: a) cuando medie orden de	

		autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o b) el puesto de que se trate, se considerado para dar cumplimiento a laudo o resolución que cause estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o c) el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime el catálogo el puesto en cuestión.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Requisitos de participación	Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente deberán acreditar, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal que se citan a continuación: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Durante el desarrollo del concurso no podrá existir discriminación por razón de género, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social para la pertenencia al servicio público. Debiendo presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de que el o la participante se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal y resulte ganador o ganadora, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se solicita a todos los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen el documento denominado "Catálogo de Carreras en TrabajaEn", así como el "Catálogo de Campos y Áreas de Experiencia en TrabajaEn" y el área general y el área de experiencia requerida en el perfil del puesto publicado en el portal www.trabajaen.gob.mx, lo anterior, a fin de verificar que los requisitos de escolaridad y experiencia que se solicita en el perfil del puesto, sean congruentes con los registrados en su currículum vitae.	
Etapas y calendario del concurso	Calendario para el desahogo de cada una de las etapas del procedimiento de selección:	
	Etapas	Fecha o Plazo
	Publicación de la convocatoria	El 22 de mayo de 2013
	Registro de Aspirantes	Del 22 de mayo al 04 de junio de 2013
	Etapas I Revisión curricular	Del 22 de mayo al 04 de junio de 2013
	Solicitud de reactivación de folios	3 días hábiles posteriores a la fecha del descarte
	Solicitud de reconocimiento de resultados de evaluaciones previas	Hasta el 06 de junio de 2013
	Etapas II Exámenes de conocimientos (Capacidades Técnicas)	Del 07 de junio al 05 de julio de 2013
	Etapas II Evaluación de habilidades	Del 10 de junio al 12 de julio de 2013
	Etapas III Evaluación de experiencia y valoración del mérito	Del 17 de junio al 26 de julio de 2013
	Etapas IV Entrevistas	Del 24 de junio al 19 de agosto de 2013
	Etapas V Determinación	Del 24 de junio al 19 de agosto de 2013
Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, en función del número de plazas que		

	integran la convocatoria, la sede de trabajo de las mismas; así como el número de aspirantes inscritos e inscritas en cada concurso. (Las fechas en las que se deberán presentar las candidatas y los candidatos a las evaluaciones serán notificadas a través de su centro de mensajes en el portal de TrabajaEn). Estos cambios se notificarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Etapas I. Registro de aspirantes y Revisión curricular	Con fundamento en el Título Sexto, Capítulo III, Sección V, numeral 192, del ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado el 06 de septiembre de 2012, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los y las aspirantes al mismo, se realizará a través de la página www.trabajaen.gob.mx. Esta etapa tiene como propósito registrar la participación de los y las aspirantes en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Dicha etapa se desarrollará a través del portal TrabajaEn, el sistema confronta la información capturada por el o la interesada versus el perfil del puesto y demás requisitos establecidos en la convocatoria para ocupar el puesto, de existir compatibilidad se asignará un folio de participación al concurso y de presentarse incompatibilidad se asignará un folio de rechazo en la inscripción al concurso.
Etapas II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	El lugar para la aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de habilidades del SENASICA, será establecido en función del número de plazas que integren la convocatoria, la sede de trabajo de las mismas, el número de aspirantes inscritos e inscritas en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin. En la Segunda Sesión Ordinaria de 2010, el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, autorizó las Reglas de Valoración y Sistemas de Puntuación General para el Procedimiento de Selección e Ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente liga electrónica: http://www.senasica.gob.mx/default.asp?id=776. El examen de conocimientos. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos en los concursos es de 60, en una escala de 0 a 100 sin decimales, para lo cual se considera la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de reactivos. El no acreditar el examen de conocimientos es motivo de descarte del concurso. Los resultados aprobatorios en el examen de conocimientos tendrán una vigencia de un año contado a partir del día en que se dio a conocer a través del portal TrabajaEn, tiempo en el cual los y las aspirantes podrán participar en los concursos, sin sujetarse a la evaluación de conocimientos siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía El o la aspirante deberá presentar por escrito su solicitud de reconocimiento de calificación aprobatoria, al Comité Técnico de Selección del SENASICA, en Avenida Insurgentes Sur, Número 489, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Piso 15, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Así mismo se les informa que los y/o las aspirantes podrán optar por la entrega de la documentación escaneada al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y gerardo.sanchez@senasica.gob.mx Una vez concluido el período antes indicado, no serán recibidas las solicitudes de reconocimiento de calificación aprobatoria. Es necesario que el candidato y/o candidata realice la solicitud de acuerdo al calendario establecido para este fin. En caso de que un candidato o candidata requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al Comité Técnico de Selección del SENASICA en

	Avenida Insurgentes Sur, Número 489, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Piso 15, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación. La evaluación de habilidades. Para los rangos de Enlace a Director General, adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente se aplicarán las cuatro evaluaciones de habilidades del SENASICA, el no aprobar estas evaluaciones de ninguna manera implicará descarte, servirá para obtener el orden de prelación de las y los candidatos que serán considerados para la etapa de entrevista, durante la aplicación de esta evaluación, personal del área de ingreso proporcionará una hoja en blanco y lápiz, como medio de apoyo para realizar la citada evaluación, la cual será solicitada antes de que se retire el candidato o la candidata. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año contado a partir de día en que se dio a conocer a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el cual los y las aspirantes podrán participar sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades. El o la aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades de SENASICA durante el año de su vigencia. El centro de evaluación. Para los rangos de Dirección General, Dirección General Adjunta y Dirección de Área, como parte de la evaluación de habilidades adicionalmente se aplicará el Centro de Evaluación (Assessment Center); basado en la técnica de observación y recopilación de evidencias de comportamiento mediante simulaciones o situaciones equiparables a las que pueden presentarse en el desempeño de un puesto y que permite evaluar las capacidades profesionales de la persona, la calificación de esta evaluación no será motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria. Estas calificaciones aportarán puntos para determinar el orden de prelación de los candidatos y/o de las candidatas que se sujetaran a entrevista. Las citadas evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona conforme a lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, Sección II, numeral 180, del ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado el 06 de septiembre de 2012. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. No se podrá reprogramar la fecha para la aplicación de las evaluaciones, a petición de los candidatos o candidatas de acuerdo a los principios de equidad y competencia por mérito.
Etapas III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	En esta etapa la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los candidatos evaluará en la primera sub etapa, la experiencia y en la segunda, el mérito. Los resultados obtenidos en ambas sub etapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de las y los candidatos. La Dirección de Administración de Personal y Profesionalización para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el portal TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato o la candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes. Dichas acciones están fundamentadas en las condiciones de uso del portal TrabajaEn que señalan lo siguiente: "Es compromiso de los usuarios garantizar la veracidad y autenticidad de sus datos personales y perfil curricular que ingresen al portal a través

	del formato establecido para ello”. No se podrá reprogramar la fecha para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, a petición de los candidatos o candidatas de acuerdo a los principios de equidad y competencia por mérito. La revisión y evaluación de los documentos específicamente en lo relativo al perfil de puesto, se llevará a cabo conforme al Catálogo de Carreras, de Campos y de Áreas de Experiencia establecidas por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx. En la revisión y evaluación de los documentos, los y las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega en las oficinas de SENASICA, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica: www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos: 1. Impresión de la pantalla de Bienvenida del sistema TrabajaEn donde se visualice su número de folio. 2. Impresión de la información curricular que registró en el sistema TrabajaEn (currículum). 3. Solicitud de empleo, con firma autógrafa y fotografía. 4. Acta de nacimiento. 5. Clave Única de Registro de Población. 6. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 7. Documento que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el que se concursa (sólo se acepta cédula y/o título profesional, para acreditar nivel licenciatura, así como grados de maestría o doctorado. En el caso de estudios en el extranjero deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública). 8. Constancia que acredite el nivel de dominio de idioma, cuando el perfil del puesto así lo requiera, en caso de no presentarla, no será motivo de descarte. 9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (únicamente se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional y pasaporte). 10. Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 11. Comprobante de domicilio. (Luz, teléfono, agua o predial con antigüedad menor a 3 meses). 12. Documentación que acredite y soporte su experiencia laboral, registrada en el currículum del sistema TrabajaEn, como son: • Hoja Única de Servicios.- Con firma autógrafa, papel membretado y sello de la institución. • Nombramientos.- Con firmas autógrafas, papel membretado u oficial. • Comprobantes de percepciones y descuentos.- Deberán indicar período de pago, estar en papel membretado u oficial. Con datos de la institución o sellos de la empresa. • Constancias Laborales.- (Iniciativa privada, Organizaciones No Gubernamentales [ONG's], deberán indicar fecha de alta o ingreso y baja, que indique las principales funciones realizadas, firmas autógrafas, papel membretado u oficial con domicilio y teléfonos de la empresa. En caso de Clínicas Veterinarias, deberán incluir copia de la cédula profesional del dueño o dueña de la empresa o su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público). • Contratos de honorarios.- Debidamente protocolizado: Deberá indicar fecha de inicio y conclusión del período, funciones a realizar, firmas autógrafas del interesado o de la interesada y representante legal. • Declaración de impuestos.- Deberá indicar período declarado, con el formato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, régimen, indicando el nombre de la persona física o moral, la actividad desempeñada en la empresa o giro de la empresa, firma autógrafa y sellos del Banco o del Servicio de Administración Tributaria. Nota: En caso de persona moral es importante presentar acta constitutiva. • Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo.- Con firmas autógrafas, papel membretado u oficial.

	• Constancia de liberación de servicio social.- Deberá indicar fecha de inicio y término, en papel membretado de la institución académica o del área de servicio social de la entidad donde prestó el servicio, firmas autógrafas y teléfonos. • Constancia de prácticas profesionales.- Deberá indicar fecha de inicio y término, en papel membretado de la institución académica o del área de servicio social de la entidad donde prestó las prácticas, indicando las principales funciones realizadas, firmas autógrafas con domicilio y teléfonos. No se aceptan como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida, cartas de recomendación. 13. En caso de ser extranjero o extranjera deberá presentar documento que acredite su legal estancia y autorización para trabajar en el país 14. Documentación que comprueben elementos para la valoración del mérito. 15. De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para que una servidora pública o un servidor público de carrera puedan ser sujetos a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, por lo que se precisa que para las promociones por concurso de las o los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el citado artículo 47 del Reglamento. 16. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad: • No haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; • No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto, • No estar inhabilitado o inhabilitada para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, • Que la documentación presentada es auténtica. El candidato y/o la candidata deberán consultar los criterios para la documentación comprobatoria de experiencia laboral y mérito, mismos que fueron aprobados por el Comité Técnico de Profesionalización, disponibles en la siguiente dirección electrónica: http://www.senasica.gob.mx, en el micrositio Lo nuevo en el SENASICA, dar click en Convocatorias y Temarios y por último dar click en Formatos de Escalas de Experiencia y Merito (hoja anverso criterios). El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación Por lo que si los documentos que presenten los y las candidatas, para acreditar su información personal: tales como nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), no corresponden fielmente a lo capturado en su registro al concurso a través del sistema TrabajaEn, es motivo de descarte, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Sin excepción alguna, en caso de que las y los participantes no presenten la documentación requerida en las oficinas del SENASICA en el domicilio indicado, el día y la hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, se encuentra facultada para descartar a los y las aspirantes que incurran en el supuesto. El SENASICA mantiene una política de la igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política o cualquier otra, por lo que en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.
Etapas IV. Entrevista	Para la etapa de entrevistas, el Comité Técnico de Profesionalización de éste Órgano Administrativo Desconcentrado, determinó que el número de candidatos y/o candidatas a entrevistar, será de tres si el universo de candidatos y/o candidatas lo permite. Cuando en la etapa de entrevistas en el orden de prelación hubiera menos de tres candidatos y/o candidatas, se entrevistará a todos y/o todas.

	Si el orden de prelación fuera de más de tres candidatos y/o candidatas, se citará a entrevista a los tres primeros. Si en la etapa de entrevistas el Comité Técnico de Selección otorgare calificaciones iguales o superiores a 70, los candidatos y/o candidatas que obtengan estas calificaciones serán considerados y/o consideradas finalistas, y de entre estos se determinará al ganador y/o a la ganadora. Si una vez agotada la primera terna no hubiera finalista, se llamará a la segunda terna y se aplicará el criterio señalado en el punto anterior. Si tampoco en esta terna existieran finalistas, el concurso se declarará desierto. El Comité Técnico de Selección podrá ser asistido por un o una especialista, o en su caso, traductor o traductora, mismo o misma que emitirá un reporte que certifique el nivel de dominio que posean los candidatos y/o candidatas, cuando el perfil del puesto requiera idiomas y dicho reporte se anexará al de los miembros del Comité. El Comité Técnico de Selección, utilizará como criterios de valoración en la entrevista los siguientes: I. Predicción de comportamiento a partir de la evidencia en experiencias. II. Objetividad de la experiencia adquirida. III. Suficiencia de la evidencia obtenida. IV. Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.
Etapas V. Determinación	Esta etapa tiene por objeto determinar el resultado del concurso, por lo que no se considera para el otorgamiento de ningún puntaje. Durante la determinación los y/o las integrantes del Comité Técnico de Selección, emitirán su voto, para lo cual el Presidente o en su caso la Presidenta lo hará en última instancia, para que en su caso, ejerza su derecho de veto. Se consideran finalistas a las y los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, para ser consideradas aptas o aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. El Comité Técnico de Selección resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganador o ganadora del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva; II. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador o ganadora señalado en la fracción anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. La Dirección de Administración de Personal y Profesionalización difundirá en TrabajaEn, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los y las finalistas del concurso, así como la calificación definitiva de cada candidato o candidata. Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá al ganador o ganadora conforme a los criterios siguientes: I. Entre una servidora pública o un servidor público de la misma dependencia y otro finalista, tendrá preferencia el servidor público o la servidora pública de la dependencia, o II. Entre servidores públicos y servidoras públicas de la misma dependencia, se elegirá al ganador conforme a los siguientes criterios, observando el orden señalado: a) Aquel que sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o b) Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular, o c) Quien tenga alguna discapacidad, o d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o

	e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o f) Quien posea el mayor grado académico. III. Si es entre finalistas no adscritos a la dependencia, se considerarán los criterios en el orden siguiente: a) Quien sea servidor público o servidora pública de carrera titular y el puesto que ocupe se encuentre en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración, o b) Quien cuente con nombramiento de servidor público o servidora pública de carrera titular, o c) Quien tenga alguna discapacidad, o d) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la experiencia, o e) Quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la valoración del mérito, o f) Quien posea el mayor grado académico. Las y los finalistas que no sean seleccionados integrarán la reserva de aspirantes de la dependencia, con el fin de ser considerados para ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquél por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre las y los integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente. En la etapa de determinación, el Comité Técnico de Selección elegirá de entre los y las finalistas al ganador o ganadora, tomando en cuenta, cuando corresponda, lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, Sección VIII, Etapa V, numerales 234, 235, 236, 237 y 238, del ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado el 06 de septiembre de 2012.
Criterios Normativos para la Reactivación de Folios.	Sólo es procedente la reactivación de folios en la Etapa I denominada Revisión Curricular, por lo que en caso de descarte de folio por error de captura u omisiones involuntarias, dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haya originado el descarte, se deberá enviar al Comité Técnico de Selección los siguientes documentos: • Escrito dirigido al Comité Técnico de Selección, mediante el cual solicita la reactivación • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe el motivo de rechazo al concurso. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y/o escolaridad, según corresponda. El o la aspirante deberá presentar su solicitud de reactivación de folio, por el cual deberá ser entregado en Avenida Insurgentes Sur, Número 489, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Piso 15, en la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Para los y/o las aspirantes radicadas en el Distrito Federal, en el caso de los y/o las aspirantes radicadas en el interior de la República Mexicana podrán optar por la entrega de la documentación escaneada al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y gerardo.sanchez@senasica.gob.mx La reactivación de folio sólo será procedente, cuando se acredite fehacientemente lo siguiente:

	• Por errores en la captura de información u omisiones, a juicio de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El o la aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn. Una vez concluido el período antes indicado, no serán recibidas las peticiones de reactivación. La respuesta a la solicitud de reactivación de folio, se darán a conocer a el o la aspirante por oficio.																																						
Temarios.	Los temarios y bibliografía referentes a los exámenes de conocimientos se encuentran a su disposición en la página electrónica del SENASICA www.senasica.gob.mx a partir del 22 de mayo de 2013. Para la presentación de las pruebas psicométricas, no hay guías de estudio.																																						
Lugar de aplicación de etapas del procedimiento de selección.	Se informa a los y las aspirantes a través de la página www.trabajaen.gob.mx con dos días hábiles de anticipación el domicilio, fecha y hora en que se deberá acudir para llevar a cabo las etapas del proceso de selección, así como para la entrega de documentos. El lugar para la aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de habilidades de la dependencia, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, revisión documental y entrevista, será establecido en función del número de plazas que integren la convocatoria, la sede de trabajo de las mismas, el número de aspirantes inscritos e inscritas en cada concurso; así como los recursos humanos y financieros con los que cuente el SENASICA para este fin. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista, la duración aproximada de cada etapa del procedimiento de selección e ingreso así como la entrega de documentos es de dos horas.																																						
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General.	En la Segunda Sesión Ordinaria de 2010, el Comité Técnico de Profesionalización del SENASICA, autorizo las Reglas de Valoración y Sistemas de Puntuación General para el Procedimiento de Selección e Ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Las reglas de valoración han sido definidas de acuerdo a los rangos de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, asignando los puntos a cada uno de los elementos que conforman las etapas del proceso de selección, a fin de obtener el orden de prelación de los candidatos y/o las candidatas antes y después de cada etapa del proceso de reclutamiento y selección. Los criterios que se tomaron en cuenta para la determinación de estas reglas de valoración son conforme a la siguiente Tabla: <table><tr><td colspan="4">PUNTAJE MÍNIMO DE APTITUD</td><td>70</td></tr><tr><td>ETAPA</td><td>SUB ETAPA</td><td>ENLACE</td><td>DEPARTAMENTO</td><td>SUBDIRECCIÓN DE ÁREA A DIRECCIÓN GENERAL</td></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de Conocimientos 0 - 100 (60)</td><td>30</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de Habilidades 0 - 100</td><td>20</td><td>15</td><td>20</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>10</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>15</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevistas</td><td>Entrevista 0 - 100</td><td>30</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	PUNTAJE MÍNIMO DE APTITUD				70	ETAPA	SUB ETAPA	ENLACE	DEPARTAMENTO	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA A DIRECCIÓN GENERAL	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos 0 - 100 (60)	30	30	30	Evaluaciones de Habilidades 0 - 100	20	15	20	III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	10	20	20	Valoración del Mérito	10	15	10	IV Entrevistas	Entrevista 0 - 100	30	20	20	TOTAL		100	100	100
PUNTAJE MÍNIMO DE APTITUD				70																																			
ETAPA	SUB ETAPA	ENLACE	DEPARTAMENTO	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA A DIRECCIÓN GENERAL																																			
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos 0 - 100 (60)	30	30	30																																			
	Evaluaciones de Habilidades 0 - 100	20	15	20																																			
III Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	10	20	20																																			
	Valoración del Mérito	10	15	10																																			
IV Entrevistas	Entrevista 0 - 100	30	20	20																																			
TOTAL		100	100	100																																			
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al o la aspirante con su número de folio para el concurso. De conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, Sección VIII, Etapa V, numeral 238 del ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado el 06 de septiembre de 2012.																																						
Principios del	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia,																																						

Concurso	objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la deliberación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del ACUERDO por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado el 06 de septiembre de 2012.
Observaciones	Todos los puestos adscritos a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria están sujetos a cambio de adscripción, movimiento de rotación o movimiento lateral de acuerdo a las necesidades del servicio público. Así mismo, la permanencia en el puesto estará sujeta a que se acrediten las evaluaciones de control de confianza. El Comité Técnico de Profesionalización de éste Órgano Administrativo Desconcentrado, determino que durante el procedimiento de selección podrán ser cancelados cualquiera de los concursos que integran la presente Convocatoria, de conformidad con los siguientes supuestos: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, b) De conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la Secretaría de la Función Pública o por cualquier otra instancia competente c) El puesto de que se trate, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, para restituir en sus derechos a alguna persona, o d) El Comité de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo el puesto en cuestión.
Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles del concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los candidatos y/o de las candidatas son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato y/o ninguna candidata se presenten al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos y/o ninguna de las candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado o considerada finalista, o III. Porque sólo un o una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de las o los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria o se realizará movimiento lateral por necesidades del SENASICA. • Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del SENASICA, ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 489 PH1 Col. Hipódromo Condesa; Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. • Los y las concursantes podrán interponer Recursos de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal, Código Postal 0102, Piso 10, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones normativas aplicables, dentro de los 90 días naturales que se tengan previstos para el desahogo y conclusión del concurso.
Resolución de Dudas	En caso de duda o consulta sobre el particular, deberá comunicarse al número telefónico 5905-1000 Extensiones 51702 y 51616 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas , o dirigirse al correo electrónico: elizabeth.delarosa@senasica.gob.mx y gerardo.sanchez@senasica.gob.mx

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.
 Los Comités Técnicos de Selección
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera del Servicio Nacional
 de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, suscribe las presentes bases el Secretario Técnico
 Director de Administración de Personal y Profesionalización
Lic. Tomás Rojas Jiménez
 Rúbrica.
Instituto Politécnico Nacional

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 6 de septiembre de 2012, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 05/2013

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFNC003-0001237-E-C-G Subdirector (a) de Área	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$47,890.93 (Cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos, 93/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Planeación	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Formular las políticas, normas, programas, metodologías y mecanismos para realizar la planeación estratégica y prospectiva los procesos de desarrollo organizacional y supervisar, una vez aprobadas, su cumplimiento. 2. Organizar la integración del Programa de Desarrollo Institucional, el Programa Institucional de Mediano Plazo y los Programas Estratégicos de Desarrollo de Mediano Plazo de las unidades académicas y administrativas, considerando los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, las políticas establecidas por el Director General, así como los resultados de la evaluación interna y las normas vigentes en la materia. 3. Coordinar la actualización de los reglamentos Orgánico y de Planeación, y el Manual de Organización General del Instituto. 4. Supervisar el análisis y dictamen de los manuales de organización y de procedimientos, así como los demás instrumentos técnicos y administrativos que se requieran para el funcionamiento de las unidades responsables en materia de planeación y desarrollo funcional. 5. Coordinar el desarrollo de análisis prospectivos sobre el comportamiento, tendencias y avances del conocimiento y futuros campos de aplicación relacionados con la educación tecnológica y la investigación científica y el desarrollo tecnológico. 6. Proponer los lineamientos para articular los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación institucionales en las unidades académicas y administrativas,		

	apoyar su implantación y supervisar su cumplimiento. 7. Coordinar las gestiones necesarias ante las instancias de coordinación competentes, para la validación y el registro del Manual de Organización General del Instituto. 8. Verificar que se brinden asesorías a las unidades académicas y administrativas en materia de planeación, organización, sistemas y procedimientos. 9. Propiciar la cultura de la planeación entre las unidades académicas y administrativas del Instituto. 10. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual y el Anteproyecto de Programa Presupuesto de la Dirección, evaluar su cumplimiento. 11. Informar a la Dirección acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como supervisar los requerimientos de información solicitados por la unidad de enlace en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 12. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la consolidación de los programas y/o procesos de calidad implementados en el área.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales y Mercadotecnia y Comercio. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación y Humanidades. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Sistemas y Calidad. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Sociología. Área General: Cambio y Desarrollo Social. Área de Experiencia: Lógica. Área General: Metodología. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Análisis y Análisis Funcional.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

	Capacidades o Competencias	- Orientación a Resultados. - Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

Nombre del Puesto	ENCARGADO (A) DE ACUERDOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001236-E-C-S Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Planeación	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	- Proponer, establecer y actualizar las normas, políticas y lineamientos para la coordinación y operación del Sistema de Control de Gestión de la Dirección, y atender los asuntos de su competencia. - Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones. - Establecer las medidas técnico-administrativas para dar cumplimiento a los acuerdos de la Dirección con el Secretario de Gestión Estratégica, así como con los demás directores de coordinación y funcionarios del Instituto, y supervisar su desarrollo. - Inspeccionar, turnar y controlar la documentación recibida y enviada para solventar los compromisos de la Dirección y atender los asuntos en trámite, de acuerdo con el sistema de gestión establecido. - Participar en la integración y seguimiento de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, Operativo Anual, de Calidad y del Sistema Institucional de Información de la Dirección, y presentar los resultados para la toma de decisiones. - Fungir como Secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así como el despacho de las minutas a las áreas correspondientes. - Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Dirección. - Organizar la información generada por la gestión interna de la Dirección, para coadyuvar a la toma de decisiones, así como supervisar el cumplimiento de los requerimientos de información en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - Elaborar e integrar los informes que se requieran, en el ámbito de su competencia, e informar a la Dirección del desarrollo y resultados de las acciones a su cargo.		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Administración, Ciencias Sociales, Derecho, Educación y Comunicación. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de	

		Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Psicología. Área General: Asesoramiento y Orientación.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001348-E-C-F Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Educación Continua	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Asesorar a los Centros de Educación Continua, en materia de uso de las tecnologías de la información y comunicación para apoyar sus actividades, programas y proyectos. 2. Participar en la elaboración de los programas y proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la operación y desarrollo de la educación continua. 3. Definir y aplicar, en coordinación con el Departamento de Diseño de Programas y Proyectos, y con los Centros de Educación Continua, los criterios y estrategias para ofrecer servicios orientados a la satisfacción de los usuarios. 4. Apoyar el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de la educación continua, mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. 5. Proporcionar la información necesaria para integrar un banco de información de los servicios de educación continua a cargo del Instituto; formular los informes que permitan eficientarlas. 6. Monitorear la operación de las plataformas tecnológicas educativas empleadas por otras instituciones y proponer la incorporación de los avances aplicables a las modalidades que		

	ofrece el Instituto. 7. Proponer los mecanismos tecnológicos a emplearse en la promoción y difusión de los servicios proporcionados por la Dirección. 8. Diseñar y mantener los sistemas y procedimientos para brindar servicios de apoyo que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia de las actividades de la Dirección y participar en su implementación. 9. Diseñar, organizar y operar el sistema de información de la Dirección. 10. Apoyar a la Dirección a organizar y controlar el servicio de procesamiento electrónico y a desarrollar sistemas para la creación y consulta de bases de datos que requiera. 11. Coordinar el establecimiento de criterios, normas y estándares de aplicación de las nuevas tecnologías educativas y telemáticas a los programas. 12. Elaborar y aplicar, conjuntamente con las áreas competentes, proyectos de capacitación del personal que se desempeña en las actividades de educación continua, para detectar las necesidades de capacitación y actualización que permitan contar permanentemente con una planta de recursos humanos de alto nivel y capacitados en el uso de las TIC, para la prestación de servicios de educación continua. 13. Integrar un acervo de los materiales didácticos producidos a través de un sistema de clasificación y alimentación a la Red Educativa del IPN. 14. Establecer parámetros de calidad en la producción de materiales "multimedia" que se integren a instructivos de apoyo a los programas de educación continua. 15. Contribuir en la definición, planeación, administración, operación y actualización de la infraestructura tecnológica, así como en la determinación de los lineamientos para su mejor aprovechamiento que permita optimizar el desarrollo de los servicios de educación continua que ofrece el Instituto. 16. Fortalecer e impulsar los programas de educación continua, apoyándose en la infraestructura, las telecomunicaciones y tecnología educativa de punta que tiene el Instituto. 17. Coordinar la operación de los servicios de Internet, correo electrónico, identificación, registro y consultas de la Red de Educación Continua Institucional. 18. Controlar los mecanismos que garanticen la producción de programas de televisión educativa, tele conferencias, videoconferencias y programas educativos de informática, prototipos didácticos, entre otros; para atender los servicios de educación continua. 19. Proponer la actualización y formación del personal, sobre la metodología para el manejo, administración y control de los medios de tecnología educativa, en materia de educación continua. 20. Determinar los estándares vigentes en comunicación, instalación y adecuado uso de los equipos y salas de videoconferencia. 21. Desarrollar, implantar y dar mantenimiento a los servicios educativos que se ofrecen a través de internet en sus páginas web y correo electrónico, con el fin de impartir y difundir la educación continua. 22. Monitorear la transmisión de los programas, cursos, eventos y videoconferencias para verificar que éstos se realicen dentro de los estándares y tiempos establecidos. 23. Proporcionar soporte técnico a las áreas que integran la Dirección, en cuanto a diseño de base de datos, software, asesorías especializadas y en general la operación del equipo de

	cómputo. 24. Brindar apoyo técnico en materia de hardware, software y equipos de transmisión y telecomunicaciones a los Centros de Educación Continua, para asegurar la calidad de los eventos ofertados a través de los mismos. 25. Evaluar el desempeño de las tecnologías utilizadas en las redes institucionales, nacionales o locales, con el propósito de proponer su mejora y actualización. 26. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual de la Dirección. 27. Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Carrera específica: Sistemas. Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Informática Administrativa. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Matemáticas. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Física. Área General: Electrónica. Área de Experiencia: Matemáticas. Área General: Ciencia de los Ordenadores. Área de Experiencia: Psicología. Área General: Asesoramiento y Orientación. Área de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Área General: Tecnología de las Telecomunicaciones, Procesos Tecnológicos y Tecnología de los Ordenadores.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del		

Instituto Politécnico Nacional: <http://www.ipn.mx> y <http://www.dch.ipn.mx>

Nombre del Puesto	ENCARGADO (A) DE ACUERDOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001305-E-C-S Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Educación Continua	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Establecer y aplicar medidas técnico-administrativas para dar seguimiento a los acuerdos de la Dirección de Educación Continua con el secretario del área, así como con los funcionarios de la unidad y de otras dependencias del Instituto. 2. Organizar y supervisar la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de los documentos y la correspondencia de la Dirección, de acuerdo con el sistema de gestión establecido. 3. Coordinar y organizar la agenda de actividades, el control de llamadas y visitas de la Dirección, a fin de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones. 4. Participar en la integración, seguimiento y elaboración de los informes de los programas Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, de los sistemas de calidad y de información de la Dirección. 5. Integrar y actualizar, de acuerdo con la normatividad aplicable, los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección. 6. Fungir como Secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos, así como el despacho de las minutas a las áreas correspondientes. 7. Coordinar el apoyo logístico para las reuniones de trabajo que se realicen en el área de la Dirección. 8. Cumplir con los lineamientos y criterios para el control de gestión interna y externa de la Dirección. 9. Acordar con el titular de la Dirección, la resolución de los asuntos que así lo requieran e informarle acerca del desarrollo y los resultados de sus funciones. 10. Mantener comunicación y coordinación, en el ámbito de su competencia, con las demás áreas de la Dirección, así como de otras unidades administrativas y académicas. 11. Participar en las comisiones y proyectos que le designe su superior jerárquico. 12. Realizar acciones encaminadas a vincular al IPN con universidades, organizaciones de capacitación, organismos e instituciones de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, a través de proyectos de educación continua. 13. Elaborar e integrar los reportes y estadísticas acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Ingeniería. Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Humanidades, Administración, Ciencias	

		Sociales, Derecho y Comunicación. Área General: Ciencias de la Salud. Carreras Genéricas: Salud. Área General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Biología. Área General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Matemáticas. Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Pedagogía. Área General: Organización y Planificación de la Educación.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES AL PERSONAL		
Nivel Administrativo	11-B00-2-CFOC003-0001319-E-C-M Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,790.43 (Veintiocho mil setecientos noventa pesos, 43/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Capital Humano	Sede	México, D.F.
Funciones Principales:	1. Formular propuestas de actualización de normas, políticas, procedimientos, lineamientos, circulares, instructivos y demás instrumentos normativos que se requieran, en el ámbito de competencia. 2. Analizar la información remitida por las dependencias politécnicas para realizar los trámites administrativos del personal. 3. Asesorar a las dependencias politécnicas que lo requieran para el trámite de altas, bajas, licencias y reanudaciones del personal del Instituto. 4. Registrar el FUP de alta del personal de nuevo ingreso al Instituto en el Sistema		

	Institucional del Formato Único de Personal para generar el registro en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina, con base en la normatividad aplicable. 5. Remitir a la División de Sistemas de Información los movimientos autorizados por la Dirección de Capital Humano para su captura y liberación en la quincena correspondiente, y el registro de la trayectoria del personal. 6. Formular los reportes de las licencias sin goce de sueldo del personal del Instituto y remitirlos a la División de Remuneraciones para evitar pagos indebidos. 7. Registrar y expedir los documentos para la autorización de licencias sin goce de sueldo y, en su caso, prórroga. 8. Elaborar e integrar los reportes y estadísticas de los movimientos del personal que sean solicitados por su superior jerárquico. 9. Analizar y tramitar las solicitudes que presente el personal del Instituto en materia de prestaciones y servicios, en el ámbito de su competencia. 10. Atender los requerimientos de información solicitados por la Unidad de Enlace, en el ámbito de su competencia. 11. Atender en tiempo y forma, los requerimientos de información solicitados por el Órgano Interno de Control en el Instituto y la Oficina del Abogado General. 12. Participar en la elaboración de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección, así como en los seguimientos respectivos, en el ámbito de competencia.	
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría, Ciencias Sociales, Administración, Computación e Informática.
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado. Deberá presentar Título o Cédula Profesional. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: Administración Pública. Área de Experiencia: Ciencias Económicas. Área General: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, y Economía General.
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.

El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: <http://www.ipn.mx> y <http://www.dch.ipn.mx>

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 05/2013, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente,

	será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 10. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen. 11. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación	22 de mayo de 2013
	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 22 de mayo al 05 de junio de 2013
	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 22 de mayo al 05 de junio de 2013
	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 12 de junio al 16 de agosto de 2013
	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 12 de junio al 16 de agosto de 2013
	Etapa IV: Entrevista	Del 12 de junio al 16 de agosto de 2013
	Etapa V: Determinación	Del 12 de junio al 16 de agosto de 2013
	Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx , por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.	
TEMARIOS Y GUÍAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx en el portal www.trabajaen.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx .	
PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES	Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente. El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen . En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditamiento,	

	toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera, tiempo en el cual el o la aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas). La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos sólo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.										
REVISIÓN DE EXÁMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.										
REGLAS DE VALORACIÓN	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 1 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 5, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 5 entrevistados: 5, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación. 7.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 70 8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto. 9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.										
SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL	El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación. La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno. Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones</td><td>Examen de conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>15</td></tr></table>			ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	15
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS									
II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones	Examen de conocimientos	30									
	Evaluaciones de habilidades	15									

	de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Evaluaciones psicométricas	N/A
	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15
		Valoración del mérito	15
	IV Entrevista	Entrevista	25
		Total:	100
Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si el o la participante no aprueba el examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades. Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente. e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera			

	específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de

	certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante.

- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa (Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 70.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, del 6 de septiembre de 2012.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que

	no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISIÓN DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae registrado en trabajaen. • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado de Especialidad, Maestría y/o Doctorado en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder

	(promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. • El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaen. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, D.F.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACIÓN DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: - I Porque ningún candidato se presente al concurso; - II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; - III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACIÓN DE FOLIOS	PROCEDIMIENTO 1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", México, D.F., Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica: • Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo. • Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn.

	• Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 3. • Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición. NOTA: EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 8 AL 26 DE JULIO DE 2013, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2013. 2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1. 3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso. La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación. La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Material de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso. PLAZOS 1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. SUPUESTOS La reactivación de folios no será procedente cuando: a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen. La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.
PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

	2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, México, D.F., de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. NOTA: EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 8 AL 26 DE JULIO DE 2013, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2013. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.
RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones. NOTA: EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDE DEL 8 AL 26 DE JULIO DE 2013, POR LO QUE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 29 DE JULIO DE 2013.

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional

“La Técnica al Servicio de la Patria”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Encargado de la Dirección de Capital Humano

Lic. Hugo Castillo Fernández

Rúbrica.